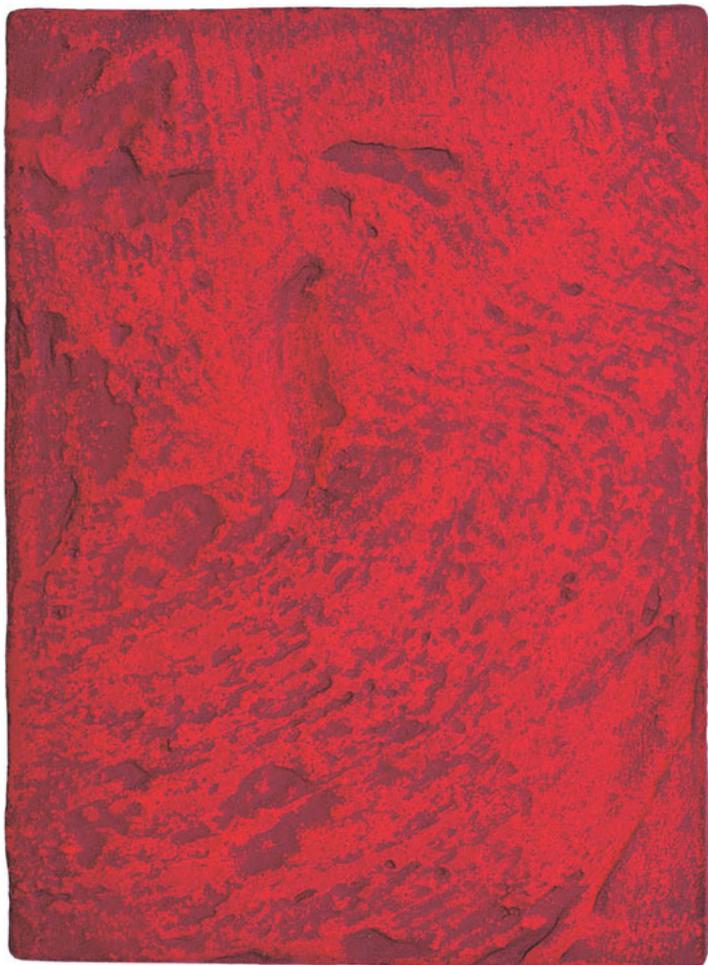


PROCESOS DE MERCADO

REVISTA EUROPEA DE ECONOMÍA POLÍTICA



Procesos de Mercado

Yeso y pigmentos sobre tela y madera

Julio Toquero, 2005

«Subyace en este cuadro una reflexión relativa al cambio, a la energía —acción vigorosa— y a la consciencia: realidades fundamentales en los procesos de mercado y en el arte».

Volume 1 - Numéro 1 - Hiver 1980 / 1980



Journal des Economistes
et des Etudes Humaines

Bilingual Journal of Interdisciplinary Studies

Publié avec le concours de l'Institut Européen des Etudes Humaines
Paris & Aix-en-Provence

THE
QUARTERLY
JOURNAL
OF AUSTRIAN
ECONOMICS

FALL 2004 · VOLUME 7, NUMBER 3

Contestable Market Theory
as a Regulatory Framework:
An Austrian Postmortem

John Brattland

Monetary Reform from
a Comparative-Theoretical
Perspective

Anthony M. Carilli
Gregory M. Dempster
J. Rory Rohan

Reflexivity, Business Cycles,
and the New Economy

Joseph Calandro, Jr.

Science Bought and Sold:
Essays in the Economics
of Science

Philip Mirowski
Ether-Mirjam Sent
Reviewed by Allan Walstad

Book Reviews



Published by Transaction Periodicals Consortium
 Rutgers—The State University of New Jersey
 The Official Journal of the Ludwig von Mises Institute

The Journal of
Prices & Markets

Volume 1

Issue 1

Winter 2013

FEATURES

Unintended Consequences
by David Henderson

The More Things Change...
by Redmond Weissenberger

Bounded Rationality
by Ben O'Neill

ARTICLES

The Quantity Theory of Money
by David Henderson

Federal Reserve Independence
by Peter J. Boettke & Daniel J. Smith

A French Proponent of the "Austrian" Theory of the Business Cycle
by Edward Brann

Non-excludability, Externalities, and Entrepreneurship
by Jakob Bolydas Witniewski

BOOK REVIEWS

Reviews of books about Ron Paul
by Walter Block

David Stockman, The Great Deformation
by George Bragues

The
Review of Austrian Economics

ARTICLES

Steven Horwitz
Monetary Calculation and the Unintended Extended Order: The Misesian Microfoundations of the Hayekian Great Society

Martin Williams
Examining Austrian Economics toward Psychology: Rules in Loan Decisions

Roderick T. Long
Anti-Psychologism in Economics: Wäagenstein and Mises

Oskar Volkmann
An Interpretive Approach to Meanings of Prices

Randall G. Holcombe
National Income Accounting and Public Policy

Jay Coakson, III
Of Contracts and the Katalpa: Measuring the Extent of the Market, 1919–1939

Andrew Ferraro
Robust Institutions: The Logic of Levy?

REVIEWS

Paul A. Lewis
Reconstructing Economic Theory: The Problem of Human Agency by Allen Oakley

Steven Horwitz
Total Freedom: Toward a Dialectical Libertarianism by Chris Matthew Sciabarra

Volume 17, Number 4

2004

PROCESOS DE MERCADO

REVISTA EUROPEA DE ECONOMÍA POLÍTICA
VOLUMEN XIX, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2022

REVISTA SEMESTRAL PUBLICADA POR UNIÓN EDITORIAL,
CON LA COLABORACIÓN
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

HIMNO

Dio, che nell'alma infondere
amor volesti e speme,
desio nel core accendere
tu dei di libertà.

Giuramo insiem di vivere
e di morire insieme.
In terra, in ciel
... congiungere ci può,
ci può la tua bontà.

Ah! Dio, che nell'alma infondere
amor volesti e speme,
desio nel core accendere
tu dei di libertà.

Dios, que has querido poner
en nuestra alma el amor y la esperanza,
debes alumbrar en nuestro corazón
el deseo de libertad.

Juramos juntos vivir
y morir juntos.
En la tierra, en el cielo
... reunimos podrá,
podrá tu bondad.

¡Ah!, Dios, que has querido poner
en nuestra alma el amor y la esperanza,
debes alumbrar en nuestro corazón
el deseo de libertad.

Don Carlo (1884), GIUSEPPE VERDI
(Dúo de Don Carlo y Don Rodrigo,
final de la Escena Primera,
Acto Segundo)

© 2004, Jesús Huerta de Soto
© 2004, Unión Editorial, S.A.
ISSN: 1697-6797
Depósito legal: M-17.229-2004

Administración de *Procesos de Mercado*:
c/o Jesús Huerta de Soto
Universidad Rey Juan Carlos
Campus de Vicálvaro
P.º de los Artilleros, s/n
28032 MADRID
Tel.: 91 435 59 80 • Fax: 91 431 40 95
Correo: huertadesoto@dimasoft.es
Web: procesosdemercado.com

Unión Editorial, S.A.
Calle Galileo, 52 - local
28015 Madrid
Tel.: 91 350 02 28
Correo: editorial@unioneditorial.net
www.unioneditorial.es
procesosdemercado.com

Diseño y Maquetación: RALI, S.A.

Impreso por El Buey Liberal, S.A.

Impreso en España • *Printed in Spain*

PROCESOS DE MERCADO

Revista Europea de Economía Política

DIRECTOR-FUNDADOR

Jesús Huerta de Soto, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

SECRETARIO GENERAL

Miguel Ángel Alonso Neira, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

SUBDIRECTORES

Javier Aranzadi del Cerro, Universidad Autónoma de Madrid

María Blanco, Universidad San Pablo-CEU, Madrid

Antonio Martínez González, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

Philipp Bagus, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

REDACTORA-JEFE

Sonsoles Huerta de Soto Huarte, LLM London School of Economics and Political Science

ADJUNTO A LA REDACCIÓN

Cristóbal Matarán, Universidad Europea de Madrid

CONSEJO CIENTÍFICO

Antón Afanasiev (Instituto Central de Economía y Matemáticas, Academia de Ciencias de Rusia)

Dario Antiseri (Libre Universidad Internacional de Estudios Sociales–LUISS–«Guido Carli», Roma)

Josefa Aracil Fernández (Universidad de Sevilla)

Manuel Ayau (†) (Universidad Francisco Marroquín, Guatemala)

Norman Barry (†) (Universidad de Buckingham, Reino Unido)

Miguel A. Bastos Boubeta (Universidad de Santiago de Compostela)

Fernando Bécker Zuazua (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Alberto Benegas-Lynch (Universidad de Buenos Aires)

Bruce Benson (Universidad de Florida)

Francisco José Blanco Jiménez (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Walter Block (Loyola University, Nueva Orleans, Estados Unidos)

Peter Boettke (George Mason University, USA)

Boudewijn Bouckaert (Rijksuniversitat de Gante, Bélgica)

Gerard Bramoullé (Universidad Paul Zézanne de Aix-Marsella, Francia)

Gabriel Calzada (Universidad Francisco Marroquín, Guatemala)

José Casas Pardo (Universidad de Valencia)

Jean-Pierre Centi (Universidad Paul Zézanne de Aix-Marsella, Francia)

Enrico Colombatto (Universidad de Turín)

Dan Cristian Comanescu (Universidad de Bucarest, Rumanía)

Juan de la Cruz Ferrer (Universidad Complutense de Madrid)

Raimondo Cubeddu (Universidad de Pisa)

Miguel Cuervo Mir (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Frank Daumann (Universidad de Jena, Alemania)

José Gregorio Díaz Bahamonde (Pontificia Universidad Católica de Chile)

Richard M. Ebeling (Northwood University, Michigan, Estados Unidos)

François Facchini (Universidad de Reims-Champagne-Ardenne, Francia)

Rogelio Fernández Delgado (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Manuel Fernández Grela (Universidad de Santiago de Compostela)

Joan Font i Rosselló (Universidad de las Islas Baleares)

José Juan Franch Meneu (Universidad Autónoma de Madrid)

Bruno Frey (Universidad de Zurich, Suiza)

Georges Gallais-Hamonno (Universidad de Orleans, Francia)

José Antonio García Durán (Universidad Central de Barcelona)

Santiago García Echevarría (Universidad de Alcalá de Henares, Madrid)

Jacques Garello (Universidad Paul Zézanne de Aix-Marsella, Francia)

Roger W. Garrison (Universidad de Auburn, Alabama, Estados Unidos)

Eduardo Giménez Fernández (Universidad de Vigo)

León Gómez Rivas (Universidad Europea de Madrid)

Gerd Habermann (Universidad de Potsdam, Alemania)

David A. Harper (New York University)

Jeffrey M. Herbener (Grove City College, Estados Unidos)

Hans Hermann-Hoppe (Universidad de Nevada en Las Vegas, Estados Unidos)

Manuel Hernández Muñiz (Universidad de Oviedo)

David Howden (Saint Louis University Madrid)

Jörg Guido Hülsmann (Universidad de Angers, Francia)

Giancarlo Ibárgüen S. (†) (Universidad Francisco Marroquín, Guatemala)

Lorenzo Infantino (Libre Universidad Internacional de Estudios Sociales –LUISS– «Guido Carli», Roma)

Juan Irazzo (Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED– Madrid)

Gregorio Izquierdo (Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED– Madrid)

Nicolai Juul Foss (Universidad de Copenhagen, Dinamarca)

Peter G. Klein (Missouri University)

Peter Koslowski (Universidad de Praga)

Martín Krause (Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas, Buenos Aires)

Jean Dominique Lafay (Universidad de París I)

Bertrand Lemennicier (†) (Universidad Panthéon-Assas de París II)

Ignacio de León (Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela)

Victoriano Martín Martín (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Javier Martín Pliego (†) (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Juan Carlos Martínez Coll (Universidad de Málaga)

César Martínez Meseguer (Universidad Autónoma, Madrid)

Gerrit Meijer (†) (Universidad de Maastrich, Holanda)

Enrique M. Ureña (†) (U. Pontificia Comillas)

Jerónimo Molina Cano (U. de Murcia)

José Manuel Moreira (Universidad de Aveiro)

José Montoya Sáenz (Universidad de Valencia)

Dalmacio Negro Pavón (Universidad Complutense de Madrid)

Ubaldo Nieto de Alba (†) (Universidad Complutense de Madrid)

Paloma de la Nuez Sánchez Cascado (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Andrés Ollero Tassara (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

J. Atilano Pena López (Universidad de La Coruña)

José Antonio Peña Ramos (Universidad Pablo Olavide de Granada), Sevilla

José Luis Pérez de Ayala (Universidad San Pablo-CEU)

Víctor Pérez Díaz (Universidad Complutense de Madrid)

Mikel Pérez-Nievas (Universidad de Santiago de Compostela)

Angelo Maria Petroni (Centro Luigi Einaudi, Turín, Italia)

Juan Ramón Rallo (Instituto de Empresa, Madrid)

Carlos Rodríguez Braun (Universidad Complutense de Madrid)

Ángel Rodríguez García Brazales (Universidad Autónoma Madrid)

Rafael Rubio de Urquía (Universidad San Pablo-CEU)

Lourdes Saiz Bárcena (Universidad de Burgos)

Venancio Salcines Cristal (Universidad de La Coruña)

Pascal Salin (Universidad de Paris-Dauphine)

Luis Perdices de Blas (Universidad Complutense de Madrid)

Joseph T. Salerno (Universidad de Pace, Estados Unidos)

Josef Sima (Universidad de Praga, República Checa)

Kiamvu Tamo (Universidad Agostinho Neto, Luanda, Angola)

Mark Thornton (Ludwig von Mises Institute, Auburn University, Estados Unidos)

Joaquín Trigo Portela (Universidad Central de Barcelona)

Octavio Uña (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Juan Velarde Fuertes (Universidad Complutense de Madrid)

Óscar Vara Crespo (Universidad Autónoma, Madrid)

Enrique Viaña Remis (Universidad de Castilla-La Mancha)

Jan Winięcki (Computer Science and Management School, Rzeszow, Polonia)

Christian Watrin (Universidad de Colonia)

Paolo Zanotto (Universidad de Siena)

Jesús M.³ Zaratigui (Universidad de Navarra)

CONSEJO ASESOR

Lorenzo Bernaldo de Quirós, Vicente Boceta, Francisco Capella, José Ignacio del Castillo, Gorka Echevarría, Jose Luis Feito Higuera, Francisco García Sauco-Polo, Rocío Guijarro Saucedo, Jesús Gómez Ruiz, Ingolf Günter Krumm, Luis Alfonso López García, Rubén Manso Olivar, José Antonio Monterrubio Quirós (asesor jurídico) (†), Massimiliano Neri, Luis María Linde, Juan Marcos de la Fuente (†), Julio Pascual Vicente, Alberto Recarte y García Andrade, Luis Reig Albiol (†), José Carlos Rodríguez Mata, Rafael Termes Carreró (†), Julio Toquero, Juan Torras Gómez, Tudor Gherasim Smirna, Ricardo Viejo.

Sumario

Artículos

- **Henry Penikas:** *Optimal prudential regulation of the bank-risk taking* 13
- **Joel Serrano:** *La liquidez frente al teorema de la regresión del dinero: una crítica a J. R. Rallo* 63
- **Daniel José Gallego Morales:** *La economía de Tomás de Mercado. Un análisis a través de Summa de Tratos y Contratos* 97
- **Emilio Eiranova Encinas:** *La eficiencia económica de la ley penal* 143
- **Lev Dusseljee:** *Gödel's Incompleteness Theorems and Normative Science Methodology: A Systems Theory Approach* 177
- **Adrián Ravier:** *Raíces y etapas en la historia de la Escuela Austriaca* 249

Notas

- **Mateo Lafalce:** *Crítica austriaca a la teoría estática del «Pico de Hubbert»* 295
- **Óscar Daniel Castrillo de Manuel:** *Una crítica a la cláusula de nacionalidad: el mayor obstáculo para la verdadera liberalización del transporte aéreo* 315
- **Miguel Ángel Echarte Fernández:** *El pensamiento económico en la España del Siglo de Oro: la Escuela de Salamanca, el nacimiento de la ciencia económica moderna y la influencia de la leyenda negra.* 345
- **Adriel Jost:** *A new start for the monetary system: a theological perspective* 367
- **Ricardo Romero García:** *La Economía Política según Zanotti* .. 393
- **Dante E. Bayona:** *Un modelo misesiano de desequilibrio general.* 423

Documentos

- **Friedrich A. Hayek:** *La decadencia de la ley*. 441
- **Ludwig von Mises:** *Libertad y Propiedad* 469
- **Sydney d’Agvilo:** *El servicio de justicia en el mercado libre* 487
- **Murray N. Rothbard:** *La revolución liberal en Italia* 499

Reseñas bibliográficas

- **Jesús Huerta de Soto:** *Reseña del libro* Introducción a la Ética Política de Ángel Rodríguez Luño (Ediciones Rialp, Madrid 2021) 519
- **Jesús Huerta de Soto:** *Reseña de los libros* Hot Talk, Cold Science: Global Warming’s Unfinished Debate (*Revised and Expanded Third Edition, Independent Institute, Oakland, California 2021*) de S. Fred Singer (con David R. Legates y Anthony R. Lupo); Unsettled: What Climate Science Tells Us, What It Doesn’t, and Why It Matters (*BenBella Books, Dallas, 2021*) de Steven E. Koonin y False Alarm: How Climate Change Panic Costs Us Trillions, Hurts the Poor, and Fails to Fix the Planet (*Basic Books, Nueva York, 2020*) de Bjorn Lomborg 523
- **Jesús Huerta de Soto:** *Reseña del libro* La Primera República Española. La Asamblea Nacional febrero – mayo 1873 de Alejandro Nieto (Editorial Comares, Granada 2021) 527
- **Ricardo Romero García:** *Reseña del libro* Progreso y declive. Breve historia de la humanidad. Una reconstrucción austro-libertaria de Hans-Hermann Hoppe (*Unión Editorial, 2021, 184 págs.*) 529
- **José Carlos Martín de la Hoz:** *Reseña del libro* Por un futuro brillante. Una defensa radical del ser humano de Paul Mason (*Ediciones Paidós, Barcelona 2020, 499 pp.*) 543
- **Ludwig Van Den Hauwe:** *Review of* Economics in Two Lessons – Why Markets Work so Well, and Why They Can Fail So Badly by John Quiggin (2019, Princeton University Press) 545

Noticias

1. Se publican varios artículos del profesor Huerta de Soto como suplemento de la revista *Avance* 559
2. Se publican nuevas ediciones en ruso de tres libros del profesor Huerta de Soto 561
3. Publicado el libro póstumo de Jürgen Donges *la Unión Europea en la encrucijada* 562
4. Defendida la tesis doctoral *La heurística biológica como herramienta de investigación para el análisis de la economía*, por Eladio García. 563
5. Presentación del Documental «Ni es Justicia, ni es Social: La crisis de las pensiones» 569
6. Fallece el economista alemán Jürgen B. Donges (1940-2021) . . 581
7. Presentación del último libro de León Gómez Rivas 582
8. Fallecimiento del periodista P.J. O'Rourke. 584
9. Fallece el exministro italiano Antonio Martino 585
10. Publicación del libro *El fin de la Economía*, de Sergio Ricossa. . 590
11. Se publica un libro sobre la libertad en *Don Quijote de la Mancha* 591
12. Tres alumnos navarros visitan al profesor Huerta de Soto . . 592
13. Se presenta la Asociación Libertaria Austriaca en la Universidad Rey Juan Carlos. 593
14. El profesor Bagus publica un ensayo sobre el expolio estatal. . 594
15. Comienza la XV Edición del Máster en economía de la escuela austriaca. 595
16. Se imparten tres seminarios adicionales para los alumnos del máster en economía de la escuela austriaca. 596
17. Presentación del libro sobre Diego de Covarrubias coordinado por el Catedrático Gómez Rivas. 597
18. Celebrado el I Congreso sobre historia del liberalismo español en honor a Jovellanos 598

| | |
|--|-----|
| 19. Se celebra el XV Congreso de Economía Austriaca organizado por el Instituto Juan de Mariana | 600 |
| 20. Se celebra una nueva edición de <i>Liberación</i> | 603 |
| 21. Premio en defensa de la libertad para D. Dalmacio Negro Pavón | 604 |
| 22. El profesor Jesús Huerta de Soto firmó ejemplares de sus libros en la 81.ª feria del libro de Madrid | 605 |
| 23. Se publica la traducción al español del último ensayo de Hoppe con prólogo del profesor Huerta de Soto | 607 |
| 24. Acto de defensa de los TFM del Máster en economía de la escuela austriaca | 608 |
| <i>Sugerencias de nuevas lecturas</i> | 609 |

Artículos

OPTIMAL PRUDENTIAL REGULATION OF THE BANK RISK-TAKING

Regulación Prudencial Óptima de la Toma de Riesgo Bancario

HENRY PENIKAS*

Fecha de recepción: 8 de noviembre de 2021

Fecha de aceptación: 9 de mayo de 2022

Resumen: Es probable que la pandemia de 2020 resulte en incumplimientos crediticios masivos. Los reguladores nos aseguran que los bancos son suficientemente estables. Sin embargo, los opositores afirman que la regulación es laxa, que debe ser más estricta y que se necesita de manera vital un regulador supranacional. Para resolver este debate, volvemos a los fundamentos del sistema bancario moderno. Analizamos la evolución de la regulación micro y macroprudencial, en especial el riesgo sistémico. Encontramos la solución en la intersección de la teoría del requisito de reserva total para depósitos a la vista de von Hayek (1929) y la teoría de policentricidad de Ostrom (2009), que resulta más eficiente para utilizar de manera óptima los recursos comunes. Desarrollamos las recomendaciones basadas en cuencas hidrográficas de Selmier (2016) para gobernar los mercados financieros y las extendemos a una analogía de flujo de tráfico. Concluimos con recomendaciones operativas para la revisión de la regulación bancaria prudencial existente. Proporcionamos una justificación adicional para la necesidad de un sistema completo de reserva. Esto permite abandonar los sistemas estatales de seguro de depósitos con déficits presupuestarios crónicos.

Palabras clave: patrón oro; comité de Basilea; encaje legal; regulación; tráfico.

Clasificación JEL: G28; G32; E58; R41.

* Research and Forecasting Department of the Bank of Russia, Moscow, Russia; the Laboratory of Mathematical Modeling of Complex Systems of P.N. Lebedev Physical Institute, Moscow, Russia.

Email: penikas@gmail.com; Russian Federation, 107016, Moscow, 12 Neglinnaya Street, Bank of Russia, Research and Forecasting Department (DIP). Tel. +7.495.771.99.99, ext. 1-67-94. ORCID: 0000-0003-2274-189X.

Author acknowledges the anonymous referees for the useful feedback.

Abstract: The 2020 pandemic is likely to result in massive credit defaults. Regulators assure us that banks are sufficiently stable. However, opponents claim that regulation is lax, that it must be tightened and a supranational regulator is vitally needed. To resolve this debate, we return to the basics of the modern banking system. We analyze the evolution of micro- and macroprudential regulation, particularly touching on systemic risk. We find the solution at the intersection of von Hayek's (1929) theory of full reserve requirement for sight deposits and Ostrom's (2009) theory of polycentricity, which proves more efficient to optimally use common-pool resources. We elaborate on Selmier's (2016) watershed-driven recommendations to govern financial markets and extend them to a traffic flow analogy. We conclude with operational recommendations for existing prudential banking regulation revision. We provide additional justification for the need of a full reserve system. This allows to abandon state deposit insurance systems with chronic budget deficits.

Keywords: gold standard; Basel committee; reserve requirement; regulation; traffic.

JEL classification: G28; G32; E58; R41.

“...men's fatal striving to control society — a striving which makes him not only a tyrant over his fellows, but which may well make him the destroyer of a civilization which no brain has designed, but which has grown from the free efforts of millions of individuals.”

von Hayek (1974)

“Externally imposed regulation that would theoretically lead to higher joint return “crowded out” voluntary behavior to cooperate.”

Ostrom (2009)

1. Motivation

In January 2020, *The Economist* predicted that the coronavirus-induced 2020 financial turbulence may result in a cascade of up to

25% of companies defaulting all over the world outside China. This is the credit risk early warning indicator (EWI). As a follow-up, Aramonte & Avalos (2020) demonstrated an unprecedented rise in default correlation on July 1st. They argue that during the world financial crisis of 2007-09, default correlation was 40%, having been approximately 10% in 2017 and having risen during the pandemic of 2020 up to 60%. This means that joint individual credit risks' realization amounts to something larger with devastating consequences. This is a systemic risk EWI. Such a probable hike in losses from credit and systemic risks have triggered discussions of delays in regulatory novelties' implementation and actual delays. For instance, the use of new IFRS 9 loss accounting standards may be shifted (Véron, 2020), and the derivative-related regulation of Basel III was postponed (BCBS, 2020).

Such events impacted people's opinions. Probably because of this, Pettifor (2020) evaluated the existing regulation as too lax on June 25. Her statements echo Calomiris & Haber (2014). They both assess the modern financial system as fragile by design. If Calomiris & Haber (2014) relate such fragility to politics-driven causes, Pettifor (2020) thinks that its origin dates back to 1944, when the Bretton-Woods system was abandoned. As a solution, she repeats the proposal of Dewatripont, Rochet, & Tirole (2010). They were first to suggest the creation of supranational banking regulator. Such calls for regulatory tightening resemble those raised immediately after the world financial crisis of 2007-09. At that time *The Financial Times* (2010) and particularly Admati & Hellwig (2013) asked for an increase in the number of agents policing the financial system. They stated that such a rise in supervisory extent would pay off. However, if this crisis is different, as Reinhart & Rogoff (2009) suggested and as Borio (2020) proves it to be, it is not clear why we need tighter regulation and another supranational regulator today.

Pettifor (2020) particularly contradicts the stance of official regulatory body representatives—for instance, the head of the Basel Committee on Banking Supervision (BCBS). Coen (2018) claimed that BCBS sufficiently tightened regulation after the world financial crisis of 2007-09. As a result, he evaluates modern banks as stable as ever. Particularly, they have enough capital to absorb potential losses. Borio (2020) supports his statement. He claims

that banks utilize their accumulated capital well, making them adequately stable. Interestingly, Borio delivered his speech within a week of Pettifor's article.

A research question naturally arises: Do we actually need any reform of modern banking or financial market regulation? More specifically, do we indeed need a supranational regulator, or BCBS with an enlarged mandate? Answering these questions is the objective of the current paper. We have at least two broad sets of options available to us. The first option is to wait and see. We may see whether the abovementioned credit or systemic risk triggers lead to actual losses. The second option is to act without waiting. Here we are also at a junction. We may follow Pettifor's (2020) suggestion and further enlarge the building of modern banking prudential regulation. Perhaps the BCBS may change its role from a standards-setter to a sort of "last resort regulator;" i.e., the regulator (not a cooperative or representative body) of central banks all over the world. Keep in mind, as we will show later, the foundations of modern financial regulation are rather large already. On the other hand, we may choose different actions. To design those, we need a truly interdisciplinary study. We need to account for quite different streams of economics ranging from the very quantitative econophysics to a more incentive-based institutional analysis and development (IAD) framework.

To achieve this goal, we proceed with the literature review in the second section. We will demonstrate why we need to focus on banking regulation and not on financial market regulation. By reading von Hayek (1929), we will discuss whether banks are indeed so specific and different from corporations. Then we explain our methodology in Section 3. Particularly, we extend the works by Selmier, Penikas, & Vasilyeva (2014) and Selmier (2016) to apply the study of commons to banking regulation. We will also show that cash is the basis for the goods topology in banking regulation. Von Hayek's works, forgotten by a majority of researchers, enable us to see how overuse of cash as a common-pool resource leads to a public bad of financial fragility. We introduce the analogy of traffic regulation to arrive at operational recommendations in the domain of prudential banking regulation. Selmier (2016) uses watersheds to introduce the strategic stewardship recommendations for the governance of the financial markets. He complains

that the watershed analogy does not work well, as it does not capture the rapid economic growth possible in financial markets well. We show that this is not a shortcoming of Selmier. We use a watershed analogy of our own with the traffic flow model, where both represent fluid dynamics concepts. Though econophysics does capture such rapid evolution, we show that it lacks the foundation laid by von Hayek. In fact, the failure of fluid dynamics concepts to capture rapid evolution helps to illustrate the artificial and distorting nature of growth expansion that originates from the overuse of cash. We present our findings in Section 4, explicitly highlighting the recommendations that contradict those introduced by the BCBS. We conclude in Section 5.

2. Literature Review

We wish for a broader audience to understand the essence of this paper's messages. That is why we structure the literature review in three distinct parts: a review of prudential banking regulation, the essence of banking description, and the polycentric solutions to social (community) dilemmas.

First, we briefly introduce prudential banking regulation from the high-level perspective. We will list the major pillars of such regulation, specifically the so-called microprudential and macroprudential ones. The former targets solo-level (entity-specific) credit risk, whereas the later focuses on the consolidated level, i.e., on systemic risk. We will also try to offer a flavor of modern regulation evolution.

Second, we discuss what banks are: why they are so special, why they tend to merge, why they form the foundations for rapid growth not well captured by fluid dynamics concepts. Here we will mention why econophysics is so suited to capturing these dynamics and why it is insufficient at explaining one.

The reader may challenge our order of presenting the regulations first and the regulatory subjects second. The reader is right—regulations should consider the specifics of the parties under regulation; thus, discussion of the regulated entities must follow. However, as we show, it seems that this is not the case. That is why

we wish to present banks second in order. As a summary, we list the reasons why data and modeling can't help us answering the question on how to transform modern banking regulation if it is needed.

Third, we cover the study of the commons, or the IAD framework. Its attractive feature is that it does not share the view that markets are the best solutions ever for resource allocation, consumption and production ever. It admits that markets may fail. However, it does not admit that hierarchical government structures are always efficient when failures happen, either. The framework suggests that people, often in localized communities, may decide more optimally than such a sort of a disinterested governmental central planner. We assert that the existence of many decision-making nodes (polycentricity) in such cases may be more efficient than a government-driven monocentricity. We may also recall the principle of subsidiarity in the Roman Catholic Church. It recommends solving problems and finding solutions at the lowest (at the most localized) level as possible¹.

2.1. *Review of prudential banking regulations*

"The prudential regulation refers to the set of laws, rules, and regulations which is designed to minimize the risks banks assume and to ensure the safety and soundness of both individual institutions and the system as a whole" (Polizatto, 1989, p. 2, footnote 4). There are seven high-level pillars of modern prudential banking regulation. To list them in historical order, they are as follows:

1. Obtaining bank charter
2. Minimum reserve requirement against deposited funds
3. Participation in the state deposit insurance (SDI) scheme
4. Minimum amount of own funds (capital) requirement
5. Proportionality treatment, including systemic risk consideration

¹ Author acknowledges the anonymous reviewer for pointing this out and referring to the following material: [https://en.wikipedia.org/wiki/Subsidiarity_\(Catholicism\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Subsidiarity_(Catholicism))

6. Minimum amount of cash-equivalent funds (liquidity) requirement
7. Worldwide unification of requirements

Let us look at these pillars in more detail. The first one is the bank charter. The majority of people perceives banks as financial intermediaries. Their conventionally expected business model is the following. Banks borrow small sums for the short-term from individuals and lend large sums for the long-term to enterprises. Although borrowing and lending can be undertaken by anyone, banks have special charters (permits, licenses) to do this. We find that historically, all banks had charters (Hildreth, 1837). In Section 2.2, we will explain the reason for this by following von Hayek (1929) and Huerta De Soto (2006). For now, it is important to remember that the charter implies the possibility to run a bank business model and the necessity to follow regulatory requirements.

According to Huerta De Soto (2006), the reserve requirement was the first requirement to banks, going back several thousand years of human history. The regulator requires the bankers to hold a certain fraction of sight (demand) deposits in the form of assets that are quick and easy to liquidate without much loss in value. Such assets might be cash or securities (often government-issued ones). Recently the reserve requirement refers to all bank liabilities except their own funds (equity, capital). The introduction of the possibility to withdraw any deposit early (even timing a withdrawal with the loss of the interest accumulated, but by preserving the principal) led to such requirement scope expansion. The minimum reserve requirement became mandatory for banks around the world after the last days of the Bank of Amsterdam by 1820 (Gillard, 2004; Huerta De Soto, 2006). At that time, obtaining a bank charter became mandatory. The idea of holding cash-equivalent (mandatory) reserves against deposits suggests that all else being equal, *in normal times* the amounts of a mandatory reserve should be enough to cover the average needs of bank clients in cash. Huerta De Soto (2006) gives the popular example of a 10% fraction of the deposited funds as a benchmark reserve requirement since the 18th century (the times of Cantillon, Law and others).

However, fractional mandatory reserves are not sufficient to cover deposit withdrawal needs in crisis by definition when depositors are frightened and wish to collect all their deposited funds. The most destructive consequences of such a situation occurred during the Great Depression of 1929-1933. As a remedy, the US government established the world's first state deposit insurance (SDI) agency, the Federal Deposit Insurance Commission (FDIC). Prior to this, there were private deposit insurance schemes (Hogan & Johnson, 2016). However, for an insurance scheme to be efficient, it should encompass the entire set of potentially exposed agents. The SDI scheme suggests that every depositor of a failed bank is entitled to the lower of the minimum deposit coverage amount and the deposit amount. Diamond & Dybvig (1983) provided strong support in favor of the SDI scheme. After their paper's publication, countries all over the world started establishing SDI schemes for themselves. One example of SDI expansion was the remarkable rise in the minimum deposit insurance coverage amount by the FDIC from USD 100k to USD 250k in September 2008. This happened within a week of the Lehman Brothers investment bank collapse. It helped to prevent a panic, or bank run, among depositors during the world financial crisis of 2007-09 in the US. However, Hogan & Johnson (2016) present historical examples and show that banks in US states without state deposit insurance support took on board fewer risks than those participating in such schemes.

Nevertheless, regulators considered that the availability of liquid funds does not guarantee a bank's sustainability. The reason is that banks may still experience losses from credit risk. Borrowers may not pay back their loans from the bank. That is why regulators decided that in case a bank has sufficient funds of its own (equity, capital), it may survive without recourse to any financial assistance by the government. Thus, the BCBS introduced the capital adequacy ratio (CAR) in 1988. CAR implies that the amount of capital is enough to cover risks taken by the banks. Initially, BCBS considered only credit risk (the possibility to not be paid back in full and on time). BCBS considers this risk as a borrower-driven one. Then, it added market risk in 1996 (probable losses from common risk driver moves like interest rates, FX exchange rate, etc.). In

2004, BCBS augmented the risk list with the operational one. The operational risk may originate from failures in processes, technologies or systems, or people (including fraud activity). Since 1996, BCBS has allowed banks to define asset riskiness themselves. This is called internal models (internal models method [IMM] for market risk; internal-ratings-based [IRB] for credit; advanced measurement approach [AMA] for operational risk). Banks used the estimates for the denominator of the CAR. The use of the internal models might be obligatory, as it has been in the US since 2014, or voluntarily, as in the EU since 2007.

From one viewpoint, Dewatripont & Tirole (1994) supported the introduction of CAR as it limited recourse to public funds when a bank needed rescue. Dewatripont, Rochet, & Tirole (2010), and later Ordoñez (2018) argued that the minimum capital requirement is vital for banks. Otherwise, the mentioned authors unanimously claim that banks' capital would go to zero; i.e., the banks would tend to minimize its amount. These authors' claim is wrong for two reasons. First, historically investing has more often happened in the form of joint vehicles (i.e., via joint equity holdings). People have themselves designed the cooperation format—as noted in the epigraph by Elinor Ostrom (2009). To invest jointly, people always required co-investment, co-contribution by all members. People understand the fact that if a project manager has no personal stake in a project, he is not very efficient. Dewatripont & Tirole (1994) said that debt-holding is a positive feature for corporate governance as it disciplines bank managers not to spend a lot. Equity holding also disciplines the manager as when taking wrong risk, he himself is to lose. Spong & Regher (2012) and Gorton (2012) bring additional historical evidence. They demonstrate that banks operating without minimum capital requirements in fact had higher capital-to-asset ratios than those subject to such regulation. This contradicts Dewatripont, Rochet, & Tirole (2010) and Ordoñez (2018). Second, let us not think of banks as special entities. People run firms, just as they run banks. If Dewatripont, Rochet, & Tirole (2010) and Ordoñez (2018) were right, then firms would not have any equity of their own. However, we refer to several studies covering quite different times and geographical areas. Altman, Haldeman, & Narayanan (1977) showed that both failed

and non-failed US firms had some debt, but never nil equity. Izan (1984) showed the same thing for Australian firms. Acharya, Sundaram, & John (2004) covered 1990-2002 data for UK firms and showed that their average debt was about 30% of assets, and again equity was never nil. Later, we will explain why nothing disciplines banks in the modern banking system to have non-nil capital.

From another angle, Dewatripont, Rochet, & Tirole (2010) said that overly tight financial regulation (or a high CAR minimum) may prevent banks from undertaking their core intermediary functions for the economy. However, recent studies on firms' capital structure do not strongly support this. For instance, Seta, Morellec, & Zucchi (2020) argue that only holding long-term debt incentivizes firms to take lower risk. Inversely, they show that short-term borrowing—as is actually the case with the bank business model of financial intermediation introduced earlier—stimulates higher risk-taking by firms. This is an important consideration if we do not think of banks as special entities. If we look at banks as mere leveraged firms, the nature of their short-term borrowing stimulates higher risk-taking by them.

Conversely, Acharya (2009) claimed that tighter regulation is needed. He argued that there is systemic risk. Generally speaking, it is problematic when the joint impact of all risks is larger than the sum of entity-specific ones. Acharya introduced a theoretical framework to justify higher CAR requirements for larger banks. If Dewatripont & Tirole (1994) were proponents of microprudential regulation, Acharya (2009) operationalized macroprudential regulation. Combined with *The Financial Times'* (2010) appeal to regulators to tighten regulations, BCBS introduced Basel III (BCBS, 2017). One of its parts introduces definition of systemically important financial institutions (SIFIs) and requires them to hold up to a quarter more capital in relative terms compared to non-SIFIs, all else being equal. BCBS called this a proportionality requirement. Conceptually, the larger the entity contributes to the systemic risk, the more stringent regulation it has to follow.

The concept of systemic risk has captured the minds of researchers (Carey & Gordy, 2003; Acharya, 2009; Mayordomo, Rodriguez-Moreno, & Pena, 2014; Li & Marin, 2014; Tente, von

Westernhagen, & Slopek, 2019; Duprey & Ueberfeldt, 2020; Meuleman & Vennet, 2020; Fatica, Heynderickx, & Andrea, 2020) for the last twenty years. They offer different approaches to quantify it. However, we should keep in mind that systemic risk is unobservable (Ermolova et al., 2020). This means that we may think of it, but we cannot back-test any quantifiable model (test its goodness-of-forecast). This is what von Hayek (1974) said—that often in economics, we lack the data on the factors that really matter. For instance, in the case of Acharya (2009), we can verify his proposed approach to measure asset-return cross-correlations. But this will not be a systemic risk back-testing; that would be asset-return cross-correlation back-testing—Nothing more, nothing less.

There is another tool within the macroprudential measures list: the counter-cyclical capital buffer introduced as part of Basel III in 2010. Its idea is to raise the minimum CAR requirement during boom times and decrease it in crises ones. The former curbs credit acceleration, while the latter is thought to promote recovery after crises.

Though micro- and macroprudential policy measures are designed to mitigate excessive risk-taking by banks, regulators wish to investigate whether they were efficient or not (BIS, 2020). However, this raises the dilemma with econometric tools. When all the regulatory measures are applied to all agents, one cannot separate the affected (treatment) group from the unaffected (control) group. Additionally, if a measure was indeed efficient and prevented some bank failure or crisis, then the data does not signal this because of the following. The EWI triggered some measure introduction, but a negative event did not occur. However, if there was no measure in place, the event could occur. Then there was a desired sequence that a negative event occurred after the EWI signal. That is why the problem with econometric tools is that it relies on past information about observable events. If some sort of regulation was not already in place or we do not have sufficient data about it, econometrics cannot help. It cannot tell us about the measures' efficiencies as they are applied to all banks.

Though BCBS had already considered three types of risk (credit, market, operational), the collapse of the Lehman Brothers bank in

2008 canonically illustrated that this was insufficient. Although the bank met CAR and minimum reserve requirements, it was unable to meet all obligations. The liquidity risk is no less meaningful. This incentivized BCBS to explicitly introduce a minimum liquidity requirement in Basel III. Goodhart (2011) states that there were discussions to do this from the very enactment of the BCBS in the 1970s, but no one reached consensus. Everyone waited for 40 years for a world-scale failure like the Lehman one to arrive at the consensus. We may regard the minimum liquidity requirements (Mordel, 2018) as a sort of reserve requirement specification. The major novelty was the ratio of liquid funds to the expected short-term cash outflows from the deposits. Thus, a change to a reserve requirement was twofold. First, BCBS limited the numerator to short-term assets. Second, deposit account balances in the denominator are replaced with the expected (mathematically modeled) cash outflows.

Liquidity regulation followed the same path as capital regulation (CAR). Prior to BCBS standards, every country had its own regulation of these risks. Often the form was different. As for capital, some countries used risk-weighted ratios; others, risk-unweighted ones. As for liquidity, some regulators checked the ratios of assets to liability account balances, whereas some monitored cash flows. Nevertheless, BCBS took a long path for regulators from different countries to agree on a unified approach. For instance, it took 40 years to agree on a liquidity measure. It took eight years to agree on capital measures, from 1980 to 1988 (Goodhart, 2011), and also to agree on Basel III, from 2009 to 2017.

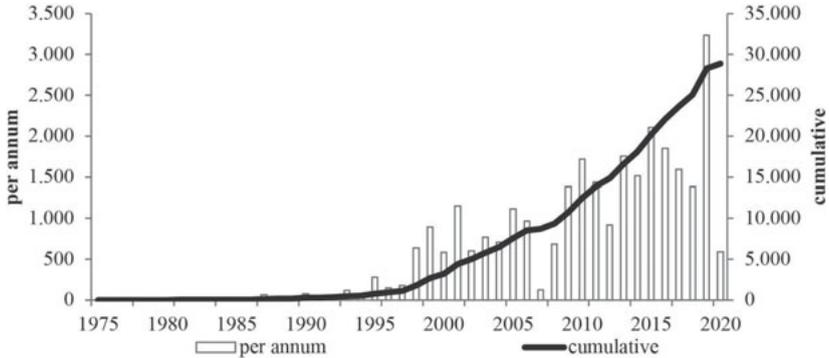
From its launch in 1974, BCBS acted as a cooperative—that is to say, consultative—body. It offered recommendations that local regulators may or may not implement. However, BCBS made a historical decision in 2013. By that year, the number of BCBS member countries had risen from 12 to 29. It decided to shift from recommendations to standards and guidelines. BCBS required local regulators to implement those guidelines no softer than originally stated. Any requirement leads to control. As a result, BCBS initiated a regulatory consistency assessment program (RCAP; BCBS, 2013) to evaluate whether a regulator in a given country of interest implemented standards no softer than stated. One of the most

noticeable, unexpected findings was the fact that BCBS considered the EU countries as materially noncompliant (BCBS, 2014). This led to significant prudential regulation changes in the EU since then. BCBS argues that such banking prudential regulation standards' unification is needed for at least two reasons. First, it provided a level playing field for international banks operating in different jurisdictions. Second, such unification implies that there are no "black holes" that may be sources of systemic risk proliferation. There are proponents of such unification (e.g., Gordy et al., 2015; Pugliese, 2016). However, there are also opponents. For instance, Avgouleas (2000) argues that the EU benefits from having regulations different from the BCBS standards. Lall (2012) claims that BCBS regulation (particularly on the use of mathematical models) favors larger banks. Jones et al. (2018) similarly claim that developed countries benefit from BCBS regulation more than developing ones.

The seven pillars described above seem logical and concise. However, they only form the top of the of the building of modern banking prudential regulation: BCBS produced much more granular regulatory requirements (see Figure 1). Overall in its 45 years of activity, BCBS has published approximately 900 documents worth 30k pages.

From one perspective, one may deem that such an amount of regulation is already large enough. Then one may doubt the statement by Pettifor (2020) that the regulation is lax. We may find at least two indirect justifications for such an amount, especially for such consecutive rises in regulatory requirements. First, Demsetz (1968) discussed the origins of regulation. He looked at utilities that groaned under the increased regulatory burden. However, he hypothesized that utilities are the direct and most important beneficiaries of such increases. The reason is that the rise in regulation implies increase in entry barriers for potential competitors. When the barriers rise, the utilities present at the market may sustain the targeted return on their investments. Second, almost 50 years later Shleifer (2012) claims that the legal and court systems inefficiency leads to the rise in regulation overall (not specifically banking regulation). He says that because of much uncertainty when in litigation, agents prefer to invest in regulation to avoid the stage of litigation.

FIGURE 1. NUMBER OF PAGES IN BCBS-PUBLISHED DOCUMENTS DEVOTED TO PRUDENTIAL BANKING REGULATION



Source: author manually collected and processed data from the BCBS website. Original idea from Haldane (2009). Penikas & Selmier (2013) first demonstrated proof of concept, and Penikas (2015) methodologically augmented it.

However, from another point of view, one may recall the chief economist of the Bank of England, Haldane (2009), gave an example of a CDO documentation page count. He determined that to properly understand the risks of the CDO squared, an average investor should have read one billion information memorandum pages. Such volume perplexed many and might have prevented them from reading. Besides, one may remember Hensarling (*The Economist*, 2016). He was a proponent of simpler regulation rules, as one may always gamble with the complex rules. Though the statements by Haldane and Hensarling are general ones, and disregarding the regulation requirements augmentation, several authors (Moosa, 2010; Dewatripont, Rochet, & Tirole, 2010; Lall, 2012; Cathcart, El-jahel, & Jabbour, 2017) argue that there were many cases of regulatory failures. From this point, Pettifor's (2020) claim seems reasonable. Let us now look deeper into the essence of banking.

2.2. *The essence of banking*

We started the previous section from the statement that many people perceive banks as financial intermediaries. However, von

Hayek (1929) has proven this is not true. One may recall the strange fact that banks required a Charter to operate, but anyone could borrow and lend. According to von Hayek (1929), the Charter is the certificate legalizing the illegal appropriation. This may sound odd to many readers. To explain, let us carefully solicit the arguments of von Hayek (1929) and rich examples from Huerta De Soto (2006).

The essence of illegality is the notion of the bank deposit, which is specifically delineated in the Civil Codes of all countries worldwide as an operation distinct to lending (borrowing) or storage. When the reader thinks of a bank deposit she likely has, she may fail to clarify whether it is a storage contract (equivalent to a safe box) or a lending contract (to a bank). One may say that the current account (sight/demand deposit) is a storage contract, and the time deposit is a lending one. However, a deeper inspection reveals no differences. If you remember, we said that any time deposit may be withdrawn early in the modern world. This means a time deposit may only differ from the sight one in the interest rate. From the withdrawal perspective, all bank deposit contracts are sight ones. Thus, the minimum reserve requirement refers to the total deposit base regardless of whether it is called a sight or time deposit.

If the contract is a demand one, one expects it is available any time. This availability is actually the feature of a storage contract. When you put an object into a safe box or put some liquid or dry bulk into a large reservoir, we expect you can take it or its equivalent at any time. You expect this because you did not transfer the property rights for the stored item. Remember, when you store, you pay for the storage.

When you lend, however, you transfer the property rights of the lent item (temporarily). The borrower may do whatever he wishes (including nothing). Regardless of his actions, he has the property rights for the borrowed item and must return the item and its property rights to its holder at the end of the borrowing (debt) contract period. The contract's interest rate is the lender's reward.

How does it happen then that the bank deposit is a storage contract, as it is available any time, but the depositor also receives an interest rate? According to von Hayek (1929), this occurs because

the depositor treats the contract as a storage contract and the bank as a debt one. When two parties treat a deal differently, it is void. All contract parties need concordance on the contract type for it to be effective. Thus, the bank deposit operation contradicts the very essence of legal system (Huerta De Soto, 2006). It legalized different contract treatment by parties. The bank charter grants the chartered entity the right to undertake a deal that would be illegal in other circumstances.

The key implication of introducing the bank deposit notion is the change in the banking business model. Someone operating storage contracts can't lend money, and someone negotiating debt contracts can act as an intermediary. However, one cannot lend more than was borrowed if the transaction is not a bank deposit. When the bank receives money for storage, it starts lending it. If the bank deposit notion was not legalized, it could not do so. When legalized, the bank may lend more than it borrowed.

Any economist reading this will probably recall the following. The amount of credit money created in the economy equals the amount of cash (monetary aggregate M0) divided by the reserve requirement fraction. For the mentioned fraction of 10%, the monetary base grows to ten times the amount of cash initially available in the economy. This happens because of the following bank accounting mechanics. To give a loan, a bank registers the needed lent sum of money on the borrower's current account within this bank. If the borrower did not have such an account, the bank opens it. The described monetary multiplication happens only if the loan stays within a bank—the lent cash does not leave the bank's auspices. This is feasible in two cases. Either the borrower uses bills, bank notes, or electronic money from a plastic (debit/credit) card or the borrower's counterparty (contractor, employee) also has a current account within the same bank. Why is credit creation lucrative for a bank? If we take a 10% reserve requirement, the bank may earn interest income 10 times larger than it must pay for the interest expense. It pays the latter on the deposited cash. It gains the former from a 10 times larger amount of money.

Huerta De Soto (2006) and von Hayek (1929) call this a process of (credit) money creation from nothing (*ex nihilo*). Thus, upon comparing the above incomes from the two activities, banking's true

business model is not financial intermediary, but creating money from nothing. For instance, creating money from nothing yields nine times more income than the financial intermediation of the original cash.

According to von Hayek (1929) and Huerta De Soto (2006), governments are the key beneficiaries of such an essentially illegal use of deposited cash. They say printing money is too obvious and is criticized by an enlightened public. Thus, governments legalized bank deposits so that banks would allocate part of the newly created money to the government by purchasing government debt. Here, you may start assessing the true reasons why regulators require banks to hold more cash-equivalents, including government bonds, as a part of the liquidity risk regulation.

If a reader is not convinced with the above legal analysis of the fractional reserve banking, we should recall the saying by (Mises, 1953, p. 60) that 'it is a mistake to deal with economic problems according to legal criteria'. He argued that economists should look deeper than the lawyers (jurists) and to see the economic substance under the legal form. Thus, we should mix the legally possible events (e.g., the existence of a bank deposit contract as it is present in the Civil codes) and the actually unaffordable ones (like the violation of property rights in the case of a bank deposit). Therefore, the given legal analysis is sufficient for us to proceed with the discussion of its economic implications.

Historically, von Hayek (1929) was the first to demonstrate the detrimental consequences of such an illegal appropriation of cash. He starts with a productive example of no credit involving a fisherman. He says that a fisherman can have technological progress, but he needs to sew a new net. To do this, he must abandon fishing for a time and store food in advance to survive. An entrepreneurial risk occurs; he might count the days wrong and not have enough food, or something else may prevent him from accomplishing the task. However, if he does as he planned, he will catch more fish or catch as much fish as before but relax more. This fisherman can go to the market. The demand side did not change, and the fish buyers have no triggers to change their budgets for purchasing fish. However, the fisherman can offer more fish, so the price per unit of fish goes down. The proponent of this process was von Hayek

(1929). He underlines that voluntarily saving is the driver for technological progress, and such progress is accompanied by deflation.

Von Hayek (1929) extends the fisherman's case to the whole economy, and Huerta De Soto (2006) illustrates this. When people voluntarily save, they sacrifice their current consumption, and prices for the end-goods go down (we just described the deflation process mechanics). When prices decrease, relative labor costs go up. The worker's quality of life improves because he can now afford more per unit of his salary. Labor becomes relatively more expensive than capital. Industries producing end-goods start decreasing their demand for labor and increase their capital use. The value chain overall becomes longer and more capital-intensive. Von Hayek (1929) stresses the importance of a flexible labor market at this point in the process. If there are no rigidities, labor easily flows from producing end-goods to new production stages that appear earlier in the value-creation chain. As a result, prices continue decreasing, technology progresses, and people's well-being improves. In such a financially stable situation, no economic crises occurs. This should be the government's objective. In fact, Huerta De Soto (2006) shows this was the case for the Netherlands in the 18th century when the Bank of Amsterdam (Gillard, 2004) forbade credit from nothing by imposing a 100%-reserve requirement for demand deposits.

However, when the government allows creating credit from nothing, things change. The money supply rises, which implies a rapid rise in the prices of goods, including asset quotes on stock exchanges. Thus, the relative cost of labor lowers compared to the capital. Entrepreneurs start employing people more, and there is no need for technological progress. The value chains become labor-intensive and shorter. Banks have abundant credit. To allocate this credit, they actively search for extra investment opportunities. To approve them, banks decrease underwriting standards and start offering more loans to riskier borrowers. Remember, labor's relative price is low, and the demand for labor rises from the existing industries and from newly launched projects. People become a scarce resource, and their wages rise. This seems a nice feature for employees, although prices for goods and services continue to rise, and

employees' net well-being diminishes. Nevertheless, people cannot join all the projects. Entrepreneurs cannot accomplish part of their projects. Defaults on bank loans start to mushroom, and banks start losing money. Depositors worry about the safety of their cash stored in banks, so they start running on the banks. Being hit from both loan- and deposit-sides, banks start defaulting. As a result, the financial crisis burns out the economy, leaving it with labor-intensive labor chains, high unemployment, and high prices (inflation).

High unemployment leads to lower wages. People start getting back to work and accumulating cash. With time, they recover trust in banks. They start depositing money with the banks again, and the cycle repeats. Von Hayek (1929) described such a cycle and predicted the Great Depression of 1929-1933 in advance. Huerta De Soto (2006) argues more generally that humans have had devastating financial crises every 5 to 10 years during the last two thousand years. Huerta De Soto (2006) also noticed that inflation continues to proliferate along with the crises because banks obtain interest income from loans and can increase the numerator for the credit expansion ceiling. Some people claim this is a natural "golden figure" of inflation of about 3%. However, von Hayek (1929) has shown that only deflation is natural and constructive, whereas inflation is not the cause of economic problems, but a consequence. To manage an economy, one must return to depositors their property rights on stored cash, so you do not need to worry about inflation driven by creating credit from nothing.

Thus, von Hayek (1929) is the true founder of the endogenous economic cycle that modern researchers claim to have invented (Blatt, 1983; Haxholdt, Kampmann, Mosekilde, & Sterman, 1995; Raybaut, 2014; Sunaga, 2017; Colacchio & Davanzati, 2017; Hasumi, Iiboshi, & Nakamura, 2018; Agliari, Böhm, & Pecora, 2020). They actually have started reinventing it based on Keynes (1936). However, the modern invention does not allow for such a cycle as explained by von Hayek (1929). Huerta De Soto (2006) provides evidence on the Keynes–Hayek communication; he shows how Hayek explained that Keynes is wrong. Keynes even agreed, although it was via private correspondence in the last days of Keynes' life. The important (and mostly forgotten) contribution of von Hayek (1929) is that he explains the crises' predefined origins embedded in the

modern banking system with a fractional reserve requirement. This means that no crisis happens awkwardly, as many claimed during the 2007-09 world financial crisis (Minsky, 1982). Minsky (1982) failed to explain the nature of crises and merely said that they occur unexpectedly. However, von Hayek (1929) has proven that crises occur expectedly.

We want to explain this seemingly forgotten principle of the endogenous economic cycle of modern banking systems via the fractional reserve banking revealed by von Hayek (1929). Only banks with the opportunity to illegally utilize the alien cash property drive such a cycle. Huerta De Soto (2006) adds that sometimes those drivers may also be insurance companies or pension funds from which clients can withdraw the allocated funds at any time. However, the major drivers for the cycle are banks, which is why we focus on banking regulation and not on financial markets or other financial institutions.

The nature of the endogenous economic cycle portrayed by von Hayek (1929) explains why fluid dynamics concepts failed to properly describe economic growth and contraction. For instance, Selmier (2016) complains that a watershed might not be an appropriate analogy for financial markets' governance as it does not capture the rapid economic growth.

Fluid dynamics comes from physics, but it has a substream that may be a separate interdisciplinary research domain called econophysics. Researchers de Area Leao Pereira, da Silva, and Pereira (2017) argue that this domain started prospering in 1990s when one found a substitution to the fluid dynamics (mechanics) theory. Schinckus (2018) states that the Ising model was a breakthrough. Physicists observed that the material features may drastically change with a change in temperature, producing a sort of nonlinear boom-bust effect. Econophysicists found a way to capture the path of a nonlinear economic expansion. However, they can't explain why this happens. It is insufficient to say we observe that something happens because the change of some unknown driver may drastically change the outcome as well. Thus, von Hayek (1974) criticized the appealing feature of applying the laws of physics (originating from quite a different environment) to economics. Nevertheless, it may be interesting to know that Ising discovered

his effect in physics in 1925, i.e., mostly in parallel to von Hayek's (1929) discovery in economics.

Let us recall the earlier statements of Dewatripont, Rochet, and Tirole (2010) and Ordoñez (2018). They claimed that banks always wish to minimize capital. Above, we said that this is true only if we consider banks as special entities in the modern banking system. In the current subsection, we investigated von Hayek's (1929) theory of how banks create money out of nothing. Now consider the following two cases. When you store something, you do not need a co-investment from the storage holder. Inversely, as we said, when one wants a long-term investment (particularly when one voluntarily lends to a bank her savings made by sacrificing her current consumption), one definitely requests a co-investment for strictly positive capital. Governments—having allowed clients to withdraw any deposit early (be it a sight or a time one)—made bank clients start treating all the deposits as storage contracts. Thus, governments have eliminated debt's disciplinary impact mentioned by Dewatripont and Tirole (1994). Bank clients think that all the deposits are a storage type and do not require any capital from a bank. A government tries to introduce some external (prudential) banking regulation to offset the consequences of its own deeds. This is the conventional “cobra effect” introduced by Siebert (2001). He refers to the West-Indian British Campaign when Englishmen wished to get rid of cobras. They offered remuneration for every dead cobra. Locals started breeding cobras, and the number of cobras quadrupled instead of shrinking. As a result, the Englishmen had to get rid of even more cobras. In fact, eliminating the first policy steps—keeping paying for cobras or allowing for early withdrawal of any deposit—may help revert the situation to its manageable origin.

Another notorious implication accompanies letting clients withdraw any deposit early. This incentivizes people to bring more cash to a bank than they would for voluntary savings. By allowing the early withdraw of any deposit, the credit expansion was fueled even more.

Besides, depositors' disinterest laid the groundwork for governments to claim that banks need a regulator because depositors cannot understand the complexities of banking. However, depositors

do not wish to do this—they think they stored cash and wonder where inflation comes from and why crises continue to bombard the economy.

The modern banking system's design with the fractional reserve requirement has three important implications. First, banks tend to merge, and the probability that a borrower counterparty has a current account with a borrower bank rises. Thus, less cash leaves the bank, so credit expansion is possible, and more profit can be earned. As a result, banks become larger and more systemically important. Such a process might be somewhat slower via the introduction of macroprudential tools. However, these tools do not revert the trend. Second, banks tend to argue for the benefits of electronic money and ignore that maintaining electronic systems (IT servers, electricity, and cyber-security measures) is not free. Plastic money gains its market share from the total transaction volume in a step-wise fashion. To accelerate it, banks and regulators offer novelties in form but not in substance, such as private and public digital currencies (Pfister, 2019). When cash is fully abolished, the creation of credit from nothing can reach its peak. Third, the more cash banks have, the more money banks can create from nothing. That is why financial inclusion is promoted. Yunus (2006) argues that having a current account with bank leads to economic prosperity, citing his case of Bangladesh. We now know that putting cash into a modern fractionally-reserved bank actually deteriorates the well-being of the poor, helping only the bank shareholders and the government via profit from the artificial credit expansion. For poor countries, increasing financial inclusion gives a short-term economic boost, but yields a more devastating crisis, higher unemployment, and higher inflation. Do we really think we help poor countries this way?

Von Hayek (1929) described the origin of modern banking fragility by identifying when governments and central banks allowed fractional reserve banking. We have shown his logic of how banks then tend to take more risks, but there is a room for improvement. Von Hayek (1929) did not investigate the proper governance structure—if any—needed for banks' risk-taking with a 100%-reserve requirement.

2.3. *Polycentric solutions to social dilemmas*

The hierarchical government units may fail. We already mentioned the cases of regulation failures. The IAD framework suggests that proper governance depends upon many factors.

To recall the goods topology used in IAD, see Table 1. There are two dimensions. The first is non-excludability—whether people may be excluded from consumption. Ostrom (2009) mentions it is more correct to call the second dimension “subtractability” rather than “rivalry,” as first used in Ostrom and Ostrom (1977). This second dimension means someone might be detached from simultaneous good utilization (consumption, production). She also notes that, instead of indicating the presence or absence of a feature from each dimension, it is better to indicate the degree of a present feature’s intensity.

Two features are important when looking at the goods topology. First, Ostrom (2009) gave peace and security as examples of pure public goods and theater as an example of a club good (service). Common-pool resources are rivers, forests, and air. The pure private goods are food, clothing, and automobiles. This gives an important hint for further research. A common feature of the three types of goods (except the pure public good) is tangibility. On the other hand, the pure public good is something vital but intangible, which does not mean that it cannot be proxied. For instance, one may compute the number of war conflicts to identify peace. Alternatively, one may ask experts to rank the peace level. However, no observably objective measure exists for the pure public good. Inversely, all other good types or services can be quantified in terms of volume and availability, such as the number of cars available for sale, the number of theater tickets sold, or the tons of water in the water basin. Such measurement might be imprecise (like water capacity) or manipulated (like the deficit for the theater ticket). However, we focus not on measurement or manipulation errors, but on the fact that omitting all the constraints may yield the true volume of goods available.

Second, Ostrom (2009) gave examples of various goods in each type. However, it might be interesting when the same good appears in different types. Selmier is the first researcher to academically

prove that financial risk and finance overall can be perceived via the topology matrix (Selmier, 2014; Selmier, Penikas, & Vasilyeva, 2014; Selmier, 2016). He suggests that financial risk might be a special good (bad) type depending on the amount. Thus, we wish to further investigate how a good in Selmier’s (2016) words transmutes between types in the topology matrix.

TABLE 1. ORIGINAL GOODS TOPOLOGY ACCEPTED IN IAD.

| | | <i>Subtractability of Use</i> | |
|--------------------------|-------------|-------------------------------|--------------------|
| | | <i>high</i> | <i>low</i> |
| Non-Excludability | high | Common-pool resource | [Pure] public good |
| | low | [pure] private good | Club good |

Source: (Ostrom, 2009, p. 413).

Persons involved in decisions at the national and supranational levels regularly use such parallels, but for a single type of good. The IMF representative (Camdessus, 1999) seems to first identify financial stability as a public good. Then, representatives of central banks—Shirakawa (2012) and Demetriades (2012)—followed him. Pettifor (2020) is one of the most recent references. However, they explain neither the origins of their thought nor the implications for governance. Selmier (2016), however, introduces the watershed governance analogy to arrive at the financial market’s governance implications. For instance, he claims that the “two sides of a coin” needed attention. On one side, more disclosure should be favorable. On the other side, there should be more monitoring, including of the disclosed data. He also suggests that adaptive management by a community, rather than by a sole leader, should be encouraged. We may treat it as a sort of support for counter-cyclical capital management. He adds that the fuzzy boundaries concept is useful. Such boundaries may relate to home–host supervision. This is an important issue as BCBS started from the need to resolve it. To do so, it published the first, seldom remembered, Concordat document stating principles for international cooperation when

resolving bank failure. It involved counterparties from several countries, as was the case with the failure of Herstatt bank in 1974 that triggered BCBS's creation (Goodhart, 2011).

However, two principal improvements are available when departing from Selmier's (2016) endowment. First, he deals with the human–nature interaction, but finance is a human–human interaction. As Ostrom (2009) stated, humans are particular because they possess complex motivational structures. Thus, we must search for a domain where humans interact with each other by some means (tools, contracts, etc.). According to Avgouleas and Cullen (2014), regulators in finance should consider human psychology, i.e. why and how people decide upon human–human actions. We should also remember that the basic decision to pay back the loan, i.e. whether credit risk results in a loss or not, depends upon two general sets of factors. First is the capacity, i.e. the funds available to pay back to banks. Second is willingness, i.e. whether the borrower wishes to pay. This concerns psychology. For instance, a borrower may have two loans but only funds available to pay for one. Thus, her willingness defines which bank scores profit and which one scores a loss. Second, the governance of a water basin as a common-pool may require a watershed (Selmier, 2016). However, finance is not limited to a single bank or to a single product. According to Selmier (2016) with reference to Stiglitz (2008), the abundance of often derivative products “polluted” the economy during the 2007–09 world financial crisis, which is why we want an analogy that permits a set of tools (contracts)—sometimes quite exotic ones.

Importantly, a recently popular tool is being used in econophysics (de Area Leao Pereira, da Silva, & Pereira, 2017) and in IAD frameworks (Ostrom, 2009): agent-based models (ABM). They can mimic the interaction between crowds of agents, but they heavily rely on assumptions the modeler incorporates. However, such effects—like the above “cobra one”—may not be foreseen by a modeler, which is why ABM may better quantify the impact of a well-studied event. Nevertheless, it does not add anything if not previewed by a modeler. Like econometrics, econophysics does not help anticipate unforeseen (often psychological) human reactions in economics.

To sum up, we may derive the following. Prudential banking regulation includes the appealing objectives of reaching and maintaining financial stability. The volume of regulation permanently grows, but regulation failures still occur. The existing prudential regulation may exacerbate the negative consequences of modern fractional banking system. The latter stimulates banks to merge, and regulators mirror this trend by tending to supranationally regulate banks. “Cheap talk” and informal rules are pulled off by such a government construct (Ostrom, 2009). Disinterest in cooperation and in disciplining banks is fueled by property rights violations that occur when people think of all bank deposits as storage contracts while they are debt. However, even with the full-reserve requirement, there is no sufficient investigation of banks’ risks, except in the work by Selmier (2016).

3. Methodology

To proceed further, we describe two facets of our methodology. First, we present the goods topology with respect to banking. Second, we introduce a traffic flow analogy to investigate how risk-taking is regulated therein.

3.1. *Cash as the basis of goods topology*

Selmier, Penikas, & Vasilyeva (2014) argued that the basis for financial risk is asset size. However, later Selmier (2016) presented various financial arrangements not solely differentiable by asset size. Take, for instance, option contracts, mutual funds and currency. We argue that Selmier (2016) was the first to coin the fundamental element of goods topology when studying financial stability; i.e., he denoted “currency.” We wish to elaborate on this idea more. In our view, it is indeed currency (cash, more specifically; as opposed to credit money) that underlies financial stability. As a private good, cash is the amount one can deposit (lend) or store. We already mentioned that such a simple transaction can be operated by any person or entity. Even full utilization of the *stored* cash by the storage

holder cannot impact the economy-wise financial stability. When several deposits in cash are collected by a single bank, the implications for the economy from the illegal property right use for a stored amount of cash are larger. However, as discussed earlier, the more banks are in the economy, the more often cash leaves the bank, the less detrimental is the negative impact of utilizing stored cash. Imagine we have an extreme situation that intentionally or subconsciously target banks and regulators. There is a single bank that has all the cash and all economic agents have current accounts with this behemoth. Then cash becomes a truly common-pool resource. Such a behemoth bank may well overuse cash—i.e., actually use the stored (deposited) cash with it. Financial stability indeed is then a purely public good. Its mirror counterpart (a public bad) is systemic risk. As with peace and national security (Ostrom, 2009), financial stability and systemic risk are both intangible. This means that neither financial stability nor systemic risk can be measured. Still, as discussed earlier, many attempt to proxy such variables and derive quantitative implications based on the proxies used. Table 2 summarizes the mentioned ideas.

TABLE 2. GOODS TOPOLOGY APPLIED TO BANKING REGULATION

| | | <i>Subtractability of Use</i> | |
|--------------------------|-------------|---|---|
| | | <i>High</i> | <i>Low</i> |
| Non-Excludability | High | Common-pool resource: Total cash (M0) | [Pure] public good: Financial stability |
| | Low | [Pure] private good: Cash from a single deposit | Club good: Total deposits of one bank |

Source: author's proposal.

3.2. *Traffic analogy introduction*

We mentioned that Selmier's (2016) analogy may be improved by considering human–human interactions, i.e., psychological effects of risk-taking, and by adding vehicles to the capital flow.

We may call these two enhancements a sufficient requirement for the analogy in question. The necessary conditions are the criteria that Selmier's (2016) watersheds satisfy. We suggest looking at a traffic flow analogy. Several people have already mentioned traffic flow parallels in a general way. For instance, Chang (2014) compares banks to cars, Ingves (2015) makes parallels between Basel II and the Vasa warship, and Byres (2012) treats bank managers like airplane pilots.

First, let us clarify the key points in the traffic flow analogy and then proceed to details. When comparing traffic flows to banking, banks form our unit of analysis and they equate to intersections and cars—to transactions (contracts). Chang (2014) uses the inverse comparison, treating banks as cars. As we show later, because of his assumption, he arrives at the wrong conclusions. Let us go deeper into the details.

Traffic flow has several attractive features as an analogy. First, it meets the minimum requirements of Selmier (2016). It is scalable as well as having watersheds. It also allows for a variety of users. Resources (cars, vehicles) can be tapped for many uses. We may map all traffic flow situations to all four good types. Different good types of traffic imply various governance arrangements. Generally, drivers as well as bankers tend to sustainably exploit resources. However, sometimes separate individuals may deviate from the optimal strategy. When this happens to nearly everyone due to their limited viewpoints, we end up either with congestion or a mass accident in the case of traffic and with illiquid markets or financial crises in banking. Due to the earlier introduced notion of cash as the underlier of financial stability, we now see that the latter might degrade because of the overuse of the former. The same happens with traffic. As mentioned, when many drivers take individual decision to be smarter, everyone ends up in an accident or at least in congestion. Thus, the traffic pure public good of driving comfort deteriorates (discharges).

Traffic flow has additional attractive features in this metaphor. First, traffic flow is primarily a human–human interaction by means of using particular vehicles (cars, trucks, etc.). Thus, it shares the core feature of transacting in banking (i.e., risk-taking). For instance, Adams (1985) calls drivers “deliberate risk-takers.” Second, the

presence of vehicles enables us to model the next steps on Selmier's (2016) watershed analogy. Banking is not only a flow of cash (as the true intermediary function), but it also employs various vehicle types. For instance, an exotic option or CDO-squared is somewhat similar to an F-1 racing car. Table 3 provides more details on benchmarking the banking and traffic regulation domains.

Having mapped banking to traffic, let us derive the implications for the regulation of bank risk-taking.

TABLE 3. TRAFFIC FLOW REGULATION TERMS MAPPED TO BANKING RISK REGULATION

| | <i>Traffic Flow Regulation</i> | <i>Banking Risk Regulation</i> |
|--|--|---|
| Risk Taking as the Principal Activity | | |
| 1. | When one moves or turns, she risks crashing into another vehicle | When a banker offers a loan, she risks not getting it back. |
| Goods Typology | | |
| <i>Private Good</i> | | |
| 2. | A vehicle on a road | Cash from a single deposit |
| <i>Club Good</i> | | |
| 3. | Vehicles at an intersection | Total deposits of one bank |
| <i>Common pool resource</i> | | |
| 4. | All movable vehicles in the region | Total cash (M0) |
| <i>Public Good</i> | | |
| 5. | Driving comfort | Financial stability |
| Regulatory Objectives | | |
| 6. | Minimize the number of accidents | Minimize the number of bank defaults |
| 7. | Minimize consequences of an accident | Minimize expenses caused by bank defaults |
| 8. | Minimize congestion | Minimize out-of-operation periods |
| 9. | Maximize possible speed | Maximize the speed of a transaction |

.../...

.../...

| | <i>Traffic Flow Regulation</i> | <i>Banking Risk Regulation</i> |
|--------------------|--|---|
| Bank | | |
| 10. | Intersection | Bank |
| 11. | Driver | Client, banker, or jointly |
| 12. | Weather | Economy |
| 13. | Other traffic participants | Other financial entities, stakeholders |
| 14. | Obstacles | Regulatory limitations |
| 15. | Crash, accident | Default, crisis, loss |
| 16. | Probability of crash | Probability of default |
| 17. | Injury in event of crash | Loss incurred upon default |
| 18. | Congestion | Stop of transaction flow (liquidity risk) |
| 19. | Infrastructure (intersection), flow size | Proportionality criteria |
| Transaction | | |
| 20. | Car | Transaction |
| 21. | Formula-1 (F-1) racing car | Exotic derivative |
| 22. | Speed limits | Internal risk assessment models |
| 23. | Trial actions upon crash | Recovery and resolution planning (RRP) |
| 24. | Side of road (left/right) | Approach to regulation (non-unification) |
| 25. | Speed | Capital/liquidity risk |
| 26. | Traffic lights | (Credit) deal acceptance criteria |

Source: Prepared by the author.

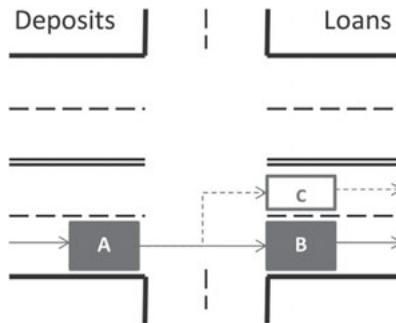
4. Principal findings

We group all the implications into five groups: the effects of exponential scalability, infrastructure design, speed limit control, approach to regulation unification, and insurance usage.

4.1. Exponential scalability

Prior to the use of the Ising model, Selmier (2016) and econophysicists complained that their models did not capture the explodable dynamics of rapid economic growth. The traffic analogy as a sort of fluid dynamics concept does not do this, either. However, the impossibility of capture is not a shortcoming of our approach, that of Selmier (2016) or those of early econophysicists. It underlines the problems of the modern economic system with a fractional reserve requirement (see Figure 2). Today, our economy functions like this intersection, where the approaching car A (one incoming deposit) multiplies into cars B and C (two outgoing loans).

FIGURE 2. HYPOTHETICAL TRAFFIC SCALABILITY



Source: Prepared by the author.

In modern economic systems, the capacities for multiplication are much greater than one-to-two. For instance, in the EU it is one-to-one hundred since January 2012². However, for the US it is one-to-infinity, as the reserve requirement has been set to zero since March 26, 2020³. It is easy to grasp that such an exponentially

² Website of the European Central Bank [accessed on July 18, 2020]: https://www.ecb.europa.eu/explainers/tell-me/html/minimum_reserve_req.en.html

³ Website of the US Federal Reserve System [accessed on July 18, 2020]: <https://www.federalreserve.gov/monetarypolicy/reservereq.htm>

scalable traffic system ought to soon end with absolute congestion when all the roads are invaded with artificially created clones of true vehicles. The key implication here is to abandon the fractional reserve requirement, disallow early withdrawal of time deposits, and restore the practice of the Bank of Amsterdam with a 100% (full) reserve requirement for sight deposits.

Of course, the full reserve banking does not prevent any financial crisis. The latter ones might be at least triggered by irresponsible actions of particular agents, including speculators, or by mere natural disasters like hurricanes, earthquakes etc. However, the full reserve banking system is times more stable than the fractional one. Operationally, full reserve banking does not require a gold standard, i.e., the necessary link between the money (money-substitutes) and its underlying guaranteed by the Government. Moreover, the undiscussed fragility of the gold standard is the inherent inflation. It comes from the fact that gold is constantly mined. As a result, its stock increases globally. Thus, it implies the inflation equal to the pace on newly extracted gold per annum. Thus, the paper money once printed and fixed in quantity is sufficient.

However, we should consider why (Mises, 1953, p. 19) wrote that 'Like all human creations, the gold standard is not free from shortcomings; but in the existing circumstances there is no other way of emancipating the monetary system from changing influences of party politics and government interference, either in the present or, so far as can be foreseen in the future'. This means that the once printed and fixed in quantity the amount of paper money is an equivalent of Pareto optimum for society. The challenge with Pareto is that it is often unstable and the social game falls into the Nash-equilibrium. And the Nash equilibrium is the increase in the amount of paper money. The gold standard with its inherent extraction-driven inflation is the second-best solution as it forces the imposition of an explicit boundary for human actions. Then the society has a choice either to have a monetary system with no gold standard and the possibility to print paper money in an unbounded fashion; or to have a gold standard with the limited inflation equal to the gold extraction rate. The latter one, hopefully, might end as all the extractable natural resources (unfortunately, it may happen in the very distant period).

4.2. *Infrastructure design*

Intersection design is the primary determinant for the regulations imposed at the crossroads on how two traffic flows intersect, on who has the priority to move first. Its analysis is important for banking regulation. Banks are intersections in this analogy. That is why banking regulation defines how many vehicles and at what speed a bank as an intersection may allow to pass (to negotiate).

Modern road traffic infrastructure has several types of road intersections: simple intersections with no traffic lights (uncontrolled intersection and priority intersection), roundabouts, intersections with traffic lights (or signal-controlled ones) and multilevel intersections (or grade-separated ones), using classification from Bird (2009). Generally, when the traffic flow increases, the intersection type evolves from the simplest to the most complicated. The objective of and need for evolution is twofold: to enable cars to cross the intersection at high speed, i.e., to avoid congestion (or to have the fewest lines and jams possible), and to minimize the risk of accidents where diverse flows intersect.

The mentioned intersection types vary. For example, simple intersections come into being mostly naturally, whereas grade-separated ones need significant investment and a large available surface to plan and erect. The simpler the intersection is, the more weight is attributed to rules that define the priority of crossing the road; the more complicated it is, the less weight is attributed to rules that define the priority of traffic to cross or pass the road. When the traffic flow intensity (its accident and congestion traits) is high enough, the traffic regulator decides to introduce a traffic light (i.e., the regulation) for a particular intersection. Thus, intersections with traffic lights are intermediate solutions: the presence of regulation is neither a starting nor a long-term state of affairs.

When reviewing the listed intersection types, one may easily note that regulation is in fact needed only for intersections with traffic lights. For the simplest intersection types, simple established rules are enough to guide drivers when they meet at the intersection. For grade-separated ones, regulation does not matter, as the intersection design guides the drivers. There are three implications with respect to who should be regulated and supervised in

normal and crisis times and whether specific prudential treatment is needed for financial monoliners (narrowly specialized financial entities) or universal banks (banking supermarkets).

With respect to banking risk regulation, the first observation implies that neither the smallest (or the simplest, i.e., monoprod-uct-based) financial entities, nor the largest (or the most complicated, e.g., universal banks, including SIFIs) should be regulated. Similar to the traffic flow approach, prudential treatment of a financial entity should change with the changes in its risk profile. This is called proportionality criteria in today's banking risk regulation parlance. It is prescribed to regulate larger entities more. This means that on one extreme, traffic flow regulation and its banking counterpart coincide, suggesting no regulation for the smallest intersections (banks), but contradict at another extreme. Key policy implication here comes to abandon regulation of the largest and most advanced institutions.

Second, traffic flow regulation suggests that the narrower the street, the faster the average flow speed. Alternatively, when an accident happens or a jam takes place, a regulator is invited to rule out the situation. Here, the implication for banking risk regulation is that in crises, regulation should be increased, not dampened. This also contradicts the recent proposals of banking risk regulation to decrease countercyclical capital buffer (Danielsson & Jons-son, 2005; BCBS, 2010; Repullo & Saurina, 2012; BCBS, 2019) or decrease the amount of dynamic provisions when in crisis (Oca-mpo, 2003; Fernandez de Lis & Garcia-Herrero, 2010; Agénor & da Silva, 2017; Saurina & Trucharte, 2017).

Third, infrastructure design experience suggests that where possible, traffic flows should be separated to increase flow speed and decrease the probability of accidents—particularly the most harmful ones (Button & Hensher, 2009; Kerner, 2009). Specifically, F-1 racing cars are forbidden from driving on general-purpose roads. As for banking, Titova, Penikas, & Gomayun (2020) show that trading derivatives results in much more risk for banks than the use of hedging derivatives. Adding traffic regulation experi-ence to this fact implies the need to re-separate business lines, namely, corporate and investment banking. This would mean restoring the Glass-Steagall Act introduced in 1933 and abandoned

in 1999. The only possible allowed use can be of hedging derivatives for commercial banks.

Thus, traffic flow regulation experience implies that neither small nor large financial entities should be regulated or supervised. However, when crisis strikes, such regulation is worth introduction for both groups and should be tightened for the already-regulated entities. Overall, business models should not be mixed.

4.3. *Speed limit control*

Another domain of traffic flow regulation is speed limiting and monitoring. In banking risk regulation, speed is equivalent to the riskiness of an asset or transaction. Speed defines how many cars may pass the intersection. Risk weight defines which assets and/or transactions are taken on board as it straightforwardly enters the denominator for the CAR formula: the greater the risk weight is, the less the amount of particular asset allowed by the regulator is. Let us cover the traffic flow regulation experience in that domain.

There are three major works to consider: (Adams, 1985; Wells, 2012; and Blinkin & Reshetova, 2013). Adams (1985) makes the case that with improved brakes, drivers start driving faster and brake later. Blinkin & Reshetova (2013) mention the increased number of accidents from exceeding speed limits in the developing countries from overreliance on the new technological features of the car (e.g. improved brakes or anti-blockage systems). Opposite from car technology effects and investigations by Adams (1985) and Blinkin & Reshetova (2013), Wells (2012) presents a survey on the history of speed cameras' introduction in a developed country (the UK) in 2003. The cameras were designed to control the speed of cars passing by. The business model was to cover the maintenance costs and the expense of the new camera installations from fines due to speed limit violations. However, drivers adapted—as could have been foreseen from Adams (1985)—and slowed down prior to camera-located spots. Thus, the program did not get full country reach and its expansion was stopped in 2009.

Now let us shift to banking risk regulations. These allow banks to define the risk weights themselves (IMM, IRB, AMA)—i.e., the

speed of their cars—subject to passing the prudential validation. The most natural equivalent in traffic terms would be the following example. A car can pass an intersection subject to a higher speed limit if and only if the car owner or car producer proves that the car is technologically advanced.

Now consider the following situation. A regulator sets the limit for the number of cars that can pass the intersection per unit of time. The intersection's (bank's) profits proportionally depend on that number and the bank is allowed to set the speed by itself. Therefore, the bank's management motivation—remembering the psychological issues raised by Adams (1985) for traffic and by Avgouleas & Cullen (2014) for banking—might be expected to devalue the speed (the risk weight) assessment. This is particularly expected of traffic experiences in developing countries (Blinkin & Reshetova, 2013), though that might also be present in the developed ones. Remember the Volkswagen scandal when the automotive producer manipulated internal software—equivalent to speed measurement or a bank's risk-weight—to get its cars approved for sale in the US (Crete, 2016)?

The key implication here is that interested parties should exclude internal models from prudential treatment, as they are prone to manipulation by psychological and economic motives. This does not mean that mathematics should not be used in day-to-day banking business processes, but it should not be part of regulation. This echoes the message of Jones et al. (2018) who claim that the advanced approaches of Basel II (including internal models) are detrimental to financial stability.

Here we wish to specifically discuss the concepts of capital and liquidity that form the basis of banking. There are two types of liquidity: market and balance sheet (funding) ones. The former relates to the capability to quickly and with no material loss sell an asset on the stock exchange. The latter relates to a bank's ability to pay on its liabilities. It is subject to regulations discussed earlier. However, if we introduced 100% reserve requirement and forbade early withdrawal of time deposits, we by construction would have no balance sheet liquidity risk. Stored cash is always available. The lent cash is unavailable till contracts mature. If one doubts that a bank may fulfill its obligations in front of the

borrowers, it is only because of credit risk realization. This is also true for a stock asset. If you cannot sell it, it is illiquid, or equivalently, it has lost its value. That is why credit risk remains the only risk, corresponding to the true business model of banks as financial intermediaries.

4.4. *Approach to regulation unification*

Let us take a very basic concept that underlies traffic flow regulation, side of driving. Kincaid (1986) presents rare examples when countries historically changed the side of driving. Mostly this was related to the desire to erase the memory of being under British imperial rule. However, the dominant majority of countries stayed with the historically original side of driving, be it left or right. Discussions on the advantages and disadvantages seem to be permanent. For instance, Kincaid (1986) himself provides statistical evidence that right-sided (UK-style) driving is more secure. However, there is no global target to have a single side-of-driving standard. Moreover, one may easily notice that there are no purely international driving rules. All that such rules prescribe is to stick to local ones when driving in a given country.

As for banking regulation, the situation is different. We already mentioned that many years were taken to agree on minimum capital and liquidity standards, as well as the RCAP initiative to unify standards throughout all member countries.

That is why the key implication here is to avoid banking regulation harmonization globally, and at least abandon RCAP. This is in line with Greenwood & Roederer-Rynning's (2015) thoughts, as well as Jones et al. (2018), who observed discrimination against developing countries when banking risk regulation was unified along the single path of BCBS.

Like the absence of unified international driving rules, banking regulation—if ever needed—should be localized. There is neither need nor justification for any supranational regulator or for assigning BCBS with a larger mandate. This is why Ostrom (2009) said that “‘one-size-fits-all’ policies are not efficient” (p. 409).

4.5. *Insurance usage*

Mandatory third-party liability insurance is used to form a pool of funds to compensate for the losses of innocent traffic accident victims. Third-party liability insurance incentivized drivers to take on more risk similar to the introduction of improved brakes (Adams, 1985) or seat belts (Wells, 2012), as they knew that minor expenses in case of non-catastrophic accidents would be covered.

Financial institutions also have a type of third-party liability insurance that may have similar implications, known as deposit insurance (Hogan, Jones 2016). One may note that similarly to state deposit insurance, credit default swaps (CDS) incentivized equivalent shifts toward more risk-taking. With this came an illusory perception of lowered risk. In fact, one risk type was substituted by another (e.g., credit risk against counterparty A was changed to credit risk against counterparty B). Risk did not evaporate from the entire financial system; it still resides within the system, though a feeling of its absence at the level of a solo institution may be produced. Similar to car insurance, deposit insurance implies higher risk-taking at first, and as a consequence results in systemic budget deficits of the state deposit insurance agencies (Ingves, 2017). At the same time, there are private deposit insurance agencies. Actually, these represent themselves as a form of polycentric arrangement.

That is why the key takeaway is that state deposit insurance has to be abandoned. Private deposit insurance programs may continue existing, as people are able to cooperate themselves when no hierarchical government unit dominates.

5. **Concluding Remarks**

The 2020 pandemic has provoked challenges for banking prudential regulation revision. As a representative of one camp, Pettifor (2020) repeats the post-2007-09 slogans to tighten regulation and, as Dewatripont, Rochet, & Tirole (2010) suggested, to introduce a supranational regulator. Regulators, from their side, claim that banks have adequate capital and liquidity buffers to withstand

any losses, disregarding the unprecedentedly high levels of default correlation (Aramonte & Avalos, 2020).

In an attempt to resolve the controversy, we recall the brief history of prudential banking regulation. It has positive objectives of achieving and maintaining financial stability. However, as von Hayek (1929) first showed, there are fatal vulnerabilities of fractional reserve banking in modern economies, accelerated by the possibility to withdraw any bank deposit early. These vulnerabilities are exacerbated by requiring banks to hold minimum capital and liquidity. Indirectly, the situation has been worsened by the rush away from cash (promotion of digital currencies, as well as proliferating financial inclusion for those who do not have spare money for voluntary savings). As a result, booms and busts occur more often, being expected rather than unexpected as Minsky (1982) or Taleb (2007) claim.

In our search for an answer about the destiny of prudential banking regulation, we found that neither econometrics nor econophysics could help us. For instance, systemic risk is unobservable and immeasurable, though many try to proxy it and derive quantitative recommendation for regulation. Simulation models largely depend on assumptions and cannot by themselves model the observed “cobra effects” of people’s opposite actions to the targeted ones.

That is why we find remedy in an IAD framework. We depart from the Selmier’s (2016) work. He pioneered in offering governance implications for the financial markets. We look at the traffic flow analogy as an alternative. We stress that banks are intersections and not cars, as previous researchers expected. We demonstrate that this model has several advantages over the watershed one introduced by Selmier (2016). It allows for both capital flow and distinction among vehicles, as well as capturing human–human interaction by means of such vehicles.

Overall, getting back to the posed research questions: Yes, we are indeed striving for a reform of the existing prudential banking regulation. However, we do not need either a supranational regulator or a BCBS with an enlarged mandate. Instead, we need to undertake the seven following steps to revise existing prudential banking regulation:

1. We need a 100% reserve requirement and the impossibility to withdraw time deposits early. This should come instead of requiring banks to hold minimum capital and liquidity. By restoring the true debt nature of time deposits, depositors will become interested in disciplining banks. This is the foundation for polycentric arrangements, including private deposit insurance systems that are dampened by the predominance of hierarchical government (and proposed supra-national) regulatory bodies.
2. The largest banks should not be regulated unless there are respective polycentric initiatives. In fact, when there is a 100% reserve requirement, banks will not merge very intensively. There will be more smaller banks. This would make polycentricity even more exercisable and efficient.
3. Only when a crisis occurs (such occurrences and their scale would be greatly limited by a 100% reserve requirement), then regulators might step in and remove the degrees of freedom for banks to regularize activity slowly. Any fast recovery leads to a crisis of no lesser magnitude, as the modern banking system with fractional reserve requirements demonstrates quite often.
4. Restore separation of investment and commercial banking activities, particularly operations with derivatives. Allow commercial banks to only use hedging derivatives. Restoring the true natures of sight and time deposits will help people to more responsibly take risks in investment banking and derivative transactions.
5. We already argued for the abandonment of minimum capital requirements. As a transitional step, internal models should be excluded from prudential treatment. This should initially be done in developing countries.
6. Any regulation that will be conceived as a needed one should not be unified on a greater scale. Local communities know much better what suits them. We cannot avoid fraud activities. Some banks may still try to overuse cash stored with them. But here, polycentricity solves the problem by most probably imposing sanctions at their own expense to punish the deviating banks (Ostrom, 2009).

7. Abandon mandatory participation in state deposit insurance schemes. This lower risk-taking frees up taxpayers' money. The tax dollars collected will no longer need to finance state deposit insurance agency budget deficits. The immediate implication is to lower taxes proportionately.

TABLE 4. SUMMARY OF CONTRADICTIONS
TO CURRENT POLICY IMPLICATIONS

| No. | <i>Traffic Flow Regulation Domain</i> | <i>Existing Banking Risk Regulation</i> | <i>Implication from Traffic Flow Regulation</i> | <i>Proposal for Optimal Regulation</i> |
|-----|---------------------------------------|--|---|--|
| 1. | Exponential scalability | Fractional reserve banking accompanied by minimum capital and liquidity requirements | Traffic is nonscalable | Abandon minimum capital and liquidity requirements; instead reintroduce a 100% reserve requirement |
| 2. | Infrastructure Design | Tighter regulation for large entities (incl. SIFIs) | Do not regulate the largest and the most sophisticated intersections | No regulation for large entities (SIFIs) |
| 3. | Infrastructure Design | Soften regulation in crises (apply counter-cyclical capital buffer) | Tighten regulation in loose spots | Tighten regulation in crises |
| 4. | Infrastructure Design | Allow merging corporate and investment banking; commercial banks can underwrite exotic derivatives | Separate traffic flows where possible; F-1 racing cars are not allowed on general-use roads | Restore separation of corporate and investment banking (one financial entity cannot do both); only hedging derivatives may be allowed for commercial banks |
| 5. | Setting Speed Limits | Internal models can be allowed in all countries | Technologically advanced vehicles lead to higher accident rates in less-developed countries | Exclude internal models from the prudential treatment |
| 6. | Approach to Unification | Banking risk regulation requirements should be no softer than the Basel ones (RCAP) | Do not target convergence internationally; there are no international driving rules, they are all local | Do not target unification of banking risk requirements internationally |
| 7. | Insurance Usage | All banks need to participate in SDI programs | Third-party insurance induces more risk-taking by drivers | Abandon mandatory participation in state deposit insurance schemes |

Source: prepared by the author.

Table 4 summarizes the findings by benchmarking them to the existing requirements. We have no data to prove our suggestions. However, we have the rich experience of peoples with complex motivational structures, cooperation, and ability to locally solve social dilemmas where hierarchical government units have failed. That is why we strongly believe that the proposed steps will indeed enhance financial stability and economize taxpayers' money from unjustifiable funding of regulatory and supervisory agencies.

Bibliographical References

- Acharya, V. V. (2009): "A theory of systemic risk and design of prudential bank." *Journal of Financial Stability*, 5, 224-255.
- Acharya, V. V., Sundaram, R. K., & John, K. (2004, March 14): *On the Capital-Structure Implications of Bankruptcy Codes*. Retrieved from http://facultyresearch.london.edu/docs/capital_structure.pdf
- Adams, J. (1985): *Risk and Freedom. The record of road safety regulation* (1st ed.). Nottingham, UK: The Bottesford Press.
- Admati, A., & Hellwig, M. (2013): *Bankers' New Clothes: What's Wrong with Banking and What to Do about It*. Princeton University Press.
- Agénor, P.-R., & da Silva, L. (2017): "Cyclically adjusted provisions and financial stability." *Journal of Financial Stability*, 28, 143-162. doi:10.1016/j.jfs.2016.12.009
- Agliari, A., Böhm, V., & Pecora, N. (2020): "Endogenous cycles from income diversity, capital ownership, and differential savings." *Chaos, Solitons and Fractals*, 130, <https://doi.org/10.1016/j.chaos.2019.109435>
- Altman, E., Haldeman, R., & Narayanan, P. (1977): "ZETA Analysis: A New Model to Identify Bankruptcy Risk of Corporations." *Journal of Banking and Finance*, 1, 29-54.
- Aramonte, S., & Avalos, F. (2020, July 01): *Corporate credit markets after the initial pandemic shock*. Retrieved from BIS Bulletin No 26: <https://www.bis.org/publ/bisbull26.htm>
- Avgouleas, E. (2000): "The Harmonisation of Rules of Conduct in EU Financial Markets: Economic Analysis, Subsidiarity and Investor Protection." *European Law Journal*, 6(1), pp. 72-92.

- Avgouleas, E., & Cullen, J. (2014): "Market discipline and EU corporate governance reform in the banking sector: merits, fallacies, and cognitive boundaries." *Journal of Law and Society*, 41(1), 28-50.
- BCBS. (2006, June 30): "International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards. A Revised Framework." Comprehensive Version. Basel. Retrieved from <http://bis.org/publ/bcbs128.htm>
- (2010, July 01): "Countercyclical capital buffer proposal." Basel: BIS. Retrieved September 24, 2019, from <http://bis.org/publ/bcbs172.htm>
- (2013, October 15): "Basel III Regulatory Consistency Assessment Programme (RCAP)." Basel: BIS. Retrieved September 24, 2019, from <http://www.bis.org/publ/bcbs264.htm>
- (2014, December): *Regulatory Consistency Assessment Programme (RCAP): Assessment of Basel III regulations – European Union*. Retrieved from Basel Committee on Banking Supervision Website: <https://www.bis.org/bcbs/publ/d300.pdf>
- (2016, January 14): "Minimum capital requirements for market risk." Basel: BIS. Retrieved September 24, 2019, from <https://www.bis.org/bcbs/publ/d352.htm>
- (2017, December 7): "Basel III: Finalising post-crisis reforms. Basel." Retrieved November 12, 2018, from <https://www.bis.org/bcbs/publ/d424.htm>
- (2019, November 27): *Guiding principles for the operationalisation of a sectoral countercyclical capital buffer*. Retrieved January 07, 2020, from Basel Committee on Banking Supervision Website: <https://www.bis.org/bcbs/publ/d487.htm>
- (2020, April 03): *Basel Committee and IOSCO announce deferral of final implementation phases of the margin requirements for non-centrally cleared derivatives*. Retrieved from Basel Committee on Banking Supervision Website: <https://www.bis.org/press/p200403a.htm>
- Bird, R. N. (2009): Junction Design. In K. J. Button, & D. A. Henshe, *Handbook of Transport Systems and Traffic Control*. Bingley: Emerald Group Publishing Limited.
- BIS. (2020, February 19): *Measuring the effectiveness of macroprudential policies using supervisory bank-level data*. Retrieved from Bank for International Settlements (Asian Office) Research And Publications: <https://www.bis.org/publ/bppdf/bispap110.htm>

- Blatt, J. M. (1983): "Economic policy and endogenous cycle." *Journal of Post Keynesian Economics*, V(4), 635-647.
- Blinkin, M., & Reshetova, E. (2013): *Road Traffic Security: History, International Experience, Core Institutes*. Moscow: Publishing House of the National Research University Higher School of Economics.
- Borio, C. (2020, June 30): *The prudential response to the Covid-19 crisis*. Retrieved from Speech on the occasion of the Bank's Annual General Meeting: <https://www.bis.org/speeches/sp200630a.pdf>
- Button, K. J., & Hensher, D. A. (Eds.) (2009): *Handbook of Transport Systems and Traffic Control*. Bingley: Emerald Group Publishing Limited.
- Byres, W. (2012): "Regulatory reforms - incentives matter (can we make bankers more like pilots?)." Basel Committee. Retrieved from <http://www.bis.org/speeches/sp121024.htm>
- Calomiris, C. W., & Haber, S. H. (2014): *Fragile By Design. The Political Origins of Banking Crises and Scarce Credit*. New Jersey: Princeton University Press.
- Camdessus, M. (1999, May 28): *International Financial and Monetary Stability: A Global Public Good?* Retrieved from IMF/Research Conference "Key Issues in Reform of the International Monetary and Financial System": <https://www.imf.org/en/News/Articles/2015/09/28/04/53/sp052899>
- Carey, M., & Gordy, M. (2003): *Systematic Risk in Recoveries on Defaulted Debt*. Retrieved from Federal Reserve Board, Washington.
- Cathcart, L., El-jahel, L., & Jabbour, R. (2017): "Basel II: An Engine without Brakes." *Journal of Banking Regulation*, 18(4), 359-74.
- Chang, H.-J. (2014): *Economics: The User's Guide*. Cambridge: Bloomsbury Press.
- Coen, W. (2018, November 28): "Looking ahead by looking back." Speech at the 20th International Conference of Banking Supervisors. Abu Dhabi: Basel Committee. Retrieved September 20, 2019, from <https://www.bis.org/speeches/sp181128.pdf>
- Colacchio, G., & Davanzati, G. F. (2017): "Endogenous money, increasing returns and economic growth: Nicholas Kaldor's contribution." *Structural Change and Economic Dynamics*, 41, 79-85.

- Crete, R. (2016): "The Volkswagen Scandal from the Viewpoint of Corporate Governance." *European Journal of Risk Regulation*, 1, 25-31.
- Danielsson, J., & Jonsson, A. (2005): "Countercyclical Capital and Currency Dependence." *Financial Markets, Institutions & Instruments*, 14(5), 329-348.
- de Area Leao Pereira, E. J., da Silva, M. F., & Pereira, H. (2017): "Econophysics: Past and present." *Physica A*, 473, 251-261.
- Demetriades, P. (2012, November 01): *Financial stability in Europe: a European public good*. Retrieved from Fiduciary Future Cyprus 2012 Conference: <https://www.centralbank.cy/en/the-governor/previous-governors/previous-governor-s-speeches/panic-os-o-demetriades/01112012>
- Demsetz, H. (1968): "Why regulate utilities?" *Journal of Law and Economics*, 55-65.
- Dewatripont, M., & Tirole, J. (1994): *The prudential regulation of banks*. Massachusets: MIT press.
- Dewatripont, M., Rochet, J.-C., & Tirole, J. (2010): *Balancing the banks. Global lessons from the financial crisis*. Princeton and Oxford: Princeton University Press.
- Diamond, D., & Dybvig, P. (1983): "Bank Runs, Deposit Insurance, and Liquidity." *The Journal of Political Economy*, 3(91), 401-419.
- Duprey, T., & Ueberfeldt, A. (2020, January 28): *Managing GDP Tail Risk*. Retrieved from Bank of Canada Staff Working Paper/Document de travail du personnel — 2020-03: <https://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2020/01/swp2020-3.pdf>
- Ermolova, M., Leonidov, A., Nechitaylo, V., Penikas, H., Pilnik, N., & Serebryannikova, E. (2020): "Agent-based model of the Russian banking system: calibration for the maturity, interest rate spread, credit risk, and capital regulation." *Journal of Simulation*, 10.1080/17477778.2020.1774430.
- Fatica, S., Heynderickx, W., & Andrea, P. (2020, April): "Banks, debt and risk: assessing the spillovers of corporate taxes." *Economic Inquiry*, 58(2), 1023-1044.
- Fernandez de Lis, S., & Garcia-Herrero, A. (2010): "Dynamic Provisioning: Some Lessons from Existing Experiences." *ADB Working Paper No. 218*, 1-32. doi:10.2139/ssrn.1624750

- Gillard, L. (2004): *La Banque d'Amsterdam et le Florin Européen au Temps de la République Néerlandaise (1610-1820)*. Paris: Éditions de l'Ehess.
- Goodhart, C. (2011): *The Basel Committee on Banking Supervision. A History of the Early Years 1974-1997*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Gordy, M., Heitfield, E., & Wu, J. (2015): "Risk-Based Regulatory Capital and the Basel Accords." In A. Berger, P. Molyneux, & J. O. Wilson, *Oxford Handbook of Banking* (Second ed., pp. 550-67). Oxford: Oxford University Press.
- Gorton, G. (2012): *Misunderstanding Financial Crises: Why We Don't See Them Coming*. Oxford: Oxford University Press.
- Greenwood, G., & Roederer-Rynning, C. (2015): "The "Europeanization" of the Basel process: Financial harmonization between globalization and parliamentarization." *Regulation & Governance*, 9, 325-338.
- Haldane, A. (2009): *Rethinking the financial network*. Retrieved from Bank of England: <http://www.bis.org/review/r090505e.pdf>
- Hasumi, R., Iiboshi, H., & Nakamura, D. (2018): "Trends, cycles and lost decades: Decomposition from a DSGE model with endogenous growth." *Japan and the World Economy*, 46, 9-28.
- Haxholdt, C., Kampmann, C., Mosekilde, E., & Sterman, J. D. (1995): "Mode-locking and entrainment of endogenous economic cycles." *System Dynamics Review*, 11(3), 177-198.
- Hayek, F. A. (1929): *Geldtheorie und Konjunkturtheorie. Beitrage zur Konjunkturforschung, vol. 1, ed.* Vienna: Springer; Osterreichisches Institut fur Konjunkturforschung.
- (1974, December 11): *Prize Lecture*. Retrieved from NobelPrize.org. Nobel Media AB 2020: <https://www.nobelprize.org/prizes/economic-sciences/1974/hayek/lecture/>
- Hildreth, R. (1837): *The History of Banks: To Which Is Added, a Demonstration of the Advantages and Necessity of Free Competition In the Business of Banking*. Boston: Milliard, Gray & Company. Retrieved from <https://socialsciences.mcmaster.ca/econ/ugcm/3ll3/hildreth/bank.pdf>
- Hogan, T., & Johnson, K. (2016): "Alternatives to the Federal Deposit Insurance Corporation." *The Independent Review*, 20(3), 433-54.

- Huerta De Soto, J. (2006): *Money, Bank Credit, and Economic Cycles* (2nd, translated from Spanish ed.). Auburn, Alabama: Mises Institute.
- Ingves, S. (2015, November 2): "From Vasa to the Basel Framework: The Dangers of Instability." Retrieved from <http://www.bis.org/speeches/sp151102.htm>
- (2017, June 02): "Remarks given at IADI conference on 'Designing an Optimal Deposit Insurance System'". Retrieved from <https://www.bis.org/speeches/sp170602.htm>
- Izan, H. (1984): "Corporate Distress in Australia." *Journal of Banking and Finance*, 8, 303-320.
- Jones, E., Beck, T., & Kneec, P. (2018, September): *Mind the Gap: Making Basel Standards Work for Developing Countries*. Retrieved October 06, 2019, from <https://www.geg.ox.ac.uk/sites/geg.bsg.ox.ac.uk/files/2018-09/Mind%20the%20gap%20-%20making%20Basel%20standards%20work%20for%20developing%20countries.pdf>
- Kerner, B. S. (2009): *Introduction to Modern Traffic Flow Theory and Control*. Berlin: Springer.
- Keynes, J. M. (1936): *The General Theory of Employment, Interest and Money*.
- Kincaid, P. (1986): *The Rule of the Road. An International Guide to History and Practice*. Greenwood Press.
- Lall, R. (2012): "From failure to failure: The politics of international banking regulation." *Review of International Political Economy*, 19(4), 609-638.
- Li, S., & Marin, C. (2014): "The use of financial derivatives and risks of U.S. bank holding companies." *International Review of Financial Analysis*, 35, 46-71.
- Mayordomo, S., Rodriguez-Moreno, M., & Pena, J. (2014): "Derivatives holdings and systemic risk in the U.S. banking sector." *Journal of Banking and Finance*, 45, 84-104.
- Meuleman, E., & Vennet, R. V. (2020): "Macroprudential policy and bank systemic risk." *Journal of Financial Stability*, 47.
- Minsky, H. (1982): *Can "It" Happen Again?* New York: Routledge.
- Mises, L. v. (1953): *Theory of Money and Credit*. Yale University Press.
- Moosa, I. (2010): "Basel II as a casualty of the global financial crisis." *Journal of Banking Regulation*, 11(2), 95-114.

- Mordel, A. (2018, July): *Prudential Liquidity Regulation in Banking—A Literature Review*. Retrieved from Bank of Canada Staff Discussion Paper/Document d'analyse du personnel 2018-8: <https://www.bankofcanada.ca/wp-content/uploads/2018/07/sdp2018-8.pdf>
- Ocampo, J. (2003): *Capital Account and Counter-Cyclical Prudential Regulations in Developing Countries*. Retrieved from *Informes y estudios especiales* series, No. 6.
- Ordoñez, G. (2018): "Sustainable Shadow Banking." *American Economic Journal: Macroeconomics*, 10(1), 33-56.
- Ostrom, E. (2009, December 09): *Prize Lecture*. Retrieved from NobelPrize.org. Nobel Media AB 2020: <https://www.nobel-prize.org/prizes/economic-sciences/2009/ostrom/lecture/>
- Ostrom, V., & Ostrom, E. (1977): "Public Goods and Public Choices." In E. Datas (Ed.), *Alternatives for Delivering Public Services: Toward Improved Performance* (pp. 7-49). Boulder, CO: Westview Press.
- Penikas, H. (2015): "History of banking regulation as developed by the Basel Committee on banking supervision in 1974-2014" (brief overview). 28(5). *Financial Stability Journal*, 28(5), 9-47.
- Penikas, H. I., & Selmier II, W. T. (2013): *Does Banking Regulation Cause Counterproductive Economic Dynamics?* Retrieved from NRU Higher School of Economics. Series WP BRP "Economics/EC" No. 15: Does Banking Regulation Cause Counterproductive Economic Dynamics?
- Pettifor, A. (2020): "Rebuild the ramshackle global financial system. Economic researchers neglect the role of financialization in global." *Nature*, 582, 461.
- Pfister, C. (2019): "Monnaie digitale de banque centrale: une, deux ou aucune?" *Revue d'économie financière*, 115-129.
- Polizatto, V. P. (1989): *Prudential Regulation and Banking Supervision*. Retrieved from Background paper for the 1989 World Development Report WPS 340: <http://documents1.worldbank.org/curated/en/389501468764981235/pdf/multi-page.pdf>
- Pugliese, S. (2016): "Divergences between EU and US in the Financial Regulation: What Effects on the TTIP Negotiations." *European Journal of Risk Regulation*, 7(2), 285-289. doi:10.1017/s1867299x00005699
- Raybaut, A. (2014): "Toward a non-linear theory of economic fluctuations: Allais's contribution to endogenous business cycle

- theory in the 1950s." *European Journal on the History of Economic Thought*, 21(5), 899-919.
- Reinhart, C., & Rogoff, K. (2009): *This Time is Different: Eight Centuries of Financial Folly*. Princeton University Press.
- Repullo, R., & Saurina, J. (2012): "The Countercyclical Capital Buffer of Basel III. A Critical Assessment." In M. Dewatripont, & X. Freixas, *The Crisis Aftermath: New Regulatory Paradigms*, edited by (pp. 45-67). CEPR.
- Saurina, L., & Trucharte, C. (2017): *The countercyclical provisions of the Banco de España 2000-2016*. Madrid: Banco de España.
- Schinckus, C. (2018): "Ising model, econophysics and analogies." *Physica A*, 508, 95-103.
- Selmier II, W. T. (2014): "Why club goods proliferated in investment finance." In T. Oatley, & W. Winecoff (Eds.), *Handbook of the International Political Economy of Monetary Relations* (pp. 327-342). Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing.
- (2016): "FERMIers required: applying watershed governance to banking and finance." *International Journal of Commons*, 10(2), 1119-1143.
- Selmier II, W. T., Penikas, H., & Vasilyeva, K. (2014): "Financial Risk as a Good." *Procedia Computer Science*, 31, 115-123. doi:10.1016/j.procs.2014.05.251
- Seta, M. D., Morellec, E., & Zucchi, F. (2020): "Short-term debt and incentives for risk-taking." *Journal of Financial Economics*, 137, 179-203.
- Shirakawa, M. (2012, October 14): *International financial stability as a public good*. Retrieved from high-level seminar, co-hosted by the Bank of Japan and the International Monetary Fund: <https://www.bis.org/review/r121015c.pdf>
- Shleifer, A. (2012): *The Failure of Judges and the Rise of Regulators*. MIT Press.
- Siebert, H. (2001): *Cobra Effect: Where the Solution is Worse Than the Problem*. Stgt: Deutsche V.-A. (DVA).
- Spong, K., & Regher, K. (2012): "Kansas Banking in the 1930s: The Deposit Insurance Choice and Implications for Public Policy." *Federal Reserve Bank of Kansas City Economic Review*, 3, 107-27.
- Stiglitz, J. (2008, October): *We Aren't Done Yet: Comments on the Financial Crises and Bailout*. Retrieved from The Berkeley

- Electronic Press: <http://cemi.ehess.fr/docannexe/file/2779/stiglitz.pdf>
- Sunaga, M. (2017): "Endogenous growth cycles with financial intermediaries and entrepreneurial innovation." *Journal of Macroeconomics*, 53, 191-206.
- Taleb, N. N. (2007): *The Black Swan. The Impact of the Highly Improbable*. New York: Random House.
- Tente, N., von Westernhagen, N., & Slopek, U. (2019, October): "M-PRESS-CreditRisk: Microprudential and Macroprudential Capital Requirements for Credit Risk under Systemic Stress." *Journal of Money, Credit and Banking*, 51(7), 1923-1961.
- The Economist. (2020, March 12): *A sea of debt. Corporate bonds and loans are at the centre of a new financial scare*. Retrieved from <https://www.economist.com/finance-and-economics/2020/03/12/corporate-bonds-and-loans-are-at-the-centre-of-a-new-financial-scare>
- The Financial Times. (2010): *Healthy Banking System is the Goal, not Profitable Banks. Letter signed by 20 economists*. Retrieved from <https://www.gsb.stanford.edu/faculty-research/excessive-leverage/healthy-banking-system-goal>
- Titova, Y., Penikas, H., & Gomayun, N. (2020): "The impact of hedging and trading derivatives on value, performance and risk of European banks." *Empirical Economics*, 58(2), 535-565.
- Véron, N. (2020, March 25): *Banks in the COVID-19 turmoil: Capital relief is welcome, supervisory forbearance is not*. Retrieved from Peterson Institute for International Economics (PIIE): <https://www.piie.com/blogs/realtime-economic-issues-watch/banks-covid-19-turmoil-capital-relief-welcome-supervisory>
- Wells, H. (2012): *The Fast and The Furious: Drivers, Speed Cameras and Control in Risk Society (Human Factors in Road and Rail Transport)*. Surrey: Ashgate Publishing Limited.
- Yunus, M. (2006, December 10): *Nobel Lecture*. Retrieved from Nobel-Prize.org. Nobel Media AB 2020: <https://www.nobelprize.org/prizes/peace/2006/yunus/26090-muhammad-yunus-nobel-lecture-2006-2/>

LA LIQUIDEZ FRENTE AL TEOREMA DE LA REGRESIÓN DEL DINERO: UNA CRÍTICA A J. R. RALLO

Liquidity versus the money regression theorem: a criticism of J. R. Rallo

JOEL SERRANO*

Fecha de recepción: 26 de julio de 2021

Fecha de aceptación: 9 de mayo de 2022

Abstract: The doctor in economics Juan Ramón Rallo dedicates an epigraph in his book *A Criticism of Mises's Monetary Theory* to refute the regression theorem. In this paper, most of the arguments raised in that epigraph are questioned. Among the most important theses that are contested, it is worth mentioning that the utility of money comes from its expected liquidity, that a good can be claimed as money even though it lacks purchasing power, or that the demand for money depends on the stability of the purchasing power expected in the future. Likewise, it is rejected that gold could have been converted into money even if it had not had previous utilities, a hypothesis that the author uses to try to refute the regressive theorem of money. Given the reach of the criticisms made, this work entails an amendment to the whole of Professor Rallo's approaches.

Keywords: money regression theorem; Mises; Rallo; purchasing power; liquidity.

JEL classification: B53; D46; E41; E49.

Resumen: El doctor en economía Juan Ramón Rallo dedica un epígrafe de su libro *Una crítica a la teoría monetaria de Mises* a refutar el teorema de la regresión. En el presente trabajo se cuestionan la mayor parte de los argumentos planteados en dicho epígrafe. Entre las tesis más importantes que son

* El autor es Graduado en Filosofía por la UNED, Máster en Filosofía Teórica y Práctica por la UNED y Máster en Economía de la Escuela Austriaca por la Universidad Rey Juan Carlos. En la actualidad, es Doctorando en Economía en la Escuela Internacional de Doctorado de la URJC.

rebatidas destacan que la utilidad del dinero proceda de su liquidez esperada, que un bien pueda ser demandado como dinero aunque carezca de poder adquisitivo o que la demanda de dinero dependa de la estabilidad del poder adquisitivo que se espera en el futuro. Asimismo, se rechaza que el oro pudiera haberse convertido en dinero aun cuando no hubiera tenido utilidades previas, hipótesis que utiliza el autor para tratar de refutar el teorema regresivo del dinero. Dada la amplitud de las críticas efectuadas, este trabajo supone una enmienda a la totalidad de los planteamientos del profesor Rallo.

Palabras clave: teorema de la regresión del dinero; Mises; Rallo; poder adquisitivo; liquidez.

Clasificación JEL: B53; D46; E41; E49.

1. Introducción

En su último libro, el doctor en economía y licenciado en derecho Juan Ramón Rallo formula *una crítica a la teoría monetaria de Mises* —el texto que se ha señalado con cursivas es precisamente su título¹. El autor anuncia en la introducción de su obra que expondrá sin concesiones los múltiples errores que comete Mises en la articulación de su teoría monetaria. El presente trabajo tiene como principal objetivo analizar una parte muy específica de este libro, en la que el profesor Rallo señala uno de esos supuestos errores. El análisis se centrará en el epígrafe titulado «Los problemas del teorema regresivo del dinero»², que se corresponde con la crítica por parte de Rallo de una de las conclusiones fundamentales que alcanza Mises con respecto al origen del valor del dinero, la referente a los determinantes de su poder adquisitivo, conclusión que está plasmada en el teorema de la regresión.

Para facilitar la comprensión del exhaustivo análisis a que se han sometido los planteamientos del profesor Rallo el trabajo se ha dividido en cuatro partes. En el apartado número 2, se exponen

¹ Rallo, J. R. (2019): *Una crítica a la teoría monetaria de Mises: un replanteamiento de la teoría del dinero y del crédito de la Escuela Austriaca de Economía*, Madrid, Unión Editorial.

² Rallo (2019), pp. 138-140.

muy sucintamente las tesis en disputa. Las tres partes siguientes constituyen el núcleo del trabajo, y se desarrollan de manera sucesiva a partir de los argumentos planteados por Rallo en el epígrafe citado, es decir, como réplica a cada uno de sus argumentos. En concreto, el apartado número 3 está dedicado principalmente a la utilidad, la liquidez y el poder adquisitivo del dinero. El apartado número 4 se centra en una extraña hipótesis planteada por Rallo, en la que utiliza el oro para rechazar la validez de lo sostenido por Mises en el teorema de la regresión. Y el apartado número 5 está relacionado con los motivos que conducen a la elección de un bien como medio de intercambio (que nada tienen que ver con el teorema de la regresión, pero en los que Rallo, sorprendentemente, insiste una y otra vez).

Antes de comenzar con el análisis, es conveniente contextualizar la situación para que se pueda entender adecuadamente el alcance de la crítica efectuada por Rallo. Lo cierto es que la gran mayoría de economistas austriacos considera el teorema de la regresión del dinero como una de las grandes aportaciones de su escuela a la teoría monetaria. Es evidente, por tanto, que la refutación de esta teoría, en caso de resultar exitosa, tendría una enorme repercusión en la ciencia económica, poniendo en un brete todo avance teórico producido a partir de la teoría miseana en los ciento diez años transcurridos ya desde que el teorema se diera a conocer. Por añadidura, es indudable que tal refutación minaría los cimientos de la propia Escuela Austriaca de Economía. En vista de estas circunstancias, se comprenderán mejor las razones por las que el planteamiento de Rallo ha merecido y requerido un estudio en profundidad y el subsiguiente análisis crítico.

Pues bien, dada la amplitud de las críticas efectuadas, el trabajo que ahora comienza supone una enmienda a la totalidad de las tesis con las que el profesor Rallo ha pretendido refutar el teorema de la regresión del dinero de Mises.

2. Las tesis en disputa

Con su *Teoría del dinero y del crédito* de 1912, Mises alcanzó un hito fundamental para la historia de la economía, al lograr aplicar al

dinero la teoría subjetiva del valor, en general, y la teoría de la utilidad marginal, en particular. Esta auténtica revolución en el ámbito de la teoría monetaria fue posible gracias a lo que se conoce como *teorema de la regresión del dinero*. Los fundamentos del teorema se dieron a conocer, por primera vez, en la obra citada, que Mises escribió a la temprana edad de treinta y un años.

El camino no fue sencillo. En primer lugar, Mises tuvo que solucionar un problema considerado en su momento como irresoluble, y que se ha conocido *a posteriori* como «el círculo austriaco». En los bienes no monetarios, su poder adquisitivo (en términos de dinero o de otros bienes) se explica por la demanda; y la demanda se explica por la utilidad subjetiva apreciada directamente en dichos bienes. Los bienes monetarios, sin embargo, son un tanto especiales. Por un lado, es indudable que la utilidad subjetiva del dinero es indirecta (depende de su poder adquisitivo), por lo que la demanda de dinero está siempre relacionada con el poder adquisitivo de ese dinero. Pero, por otro lado, también es indudable que el poder adquisitivo del dinero, al igual que sucede con cualquier otro bien, se explica por su demanda. Esta peculiaridad de los bienes monetarios inmovilizó durante mucho tiempo a los economistas austriacos. Al verse incapaces de salir del aparente razonamiento circular, no pudieron aplicar sus teorías al dinero y, por tanto, no pudieron desarrollarlas plena y convincentemente. Con su obra de 1912, Mises desbloquea la situación, resolviendo de una forma asombrosamente sencilla ese problema supuestamente irresoluble. Años después, explicará este episodio con las siguientes palabras (aprovechando, además, para dar nombre a su teorema):

«Resulta ilógico, decían, explicar el poder adquisitivo del dinero aludiendo a la demanda de numerario y, al tiempo, basar esta última en el propio poder adquisitivo de la moneda. El problema, sin embargo, es sólo aparente. Ese poder adquisitivo que decimos depende de la específica demanda monetaria no es el mismo poder adquisitivo cuya magnitud determina esta específica demanda. Lo que pretendemos averiguar es qué determina el poder adquisitivo que el dinero tendrá en el futuro inmediato, en el instante más próximo. Tal poder adquisitivo depende del que el dinero tuvo en el pasado inmediato, en el instante que acaba de transcurrir. Son

dos magnitudes distintas. Es erróneo objetar a nuestro teorema, que podemos denominar *teorema regresivo*, que cae en un círculo vicioso»³.

Tras solventar esta cuestión, Mises tuvo que resolver un segundo problema. Si el poder adquisitivo de ayer, se explicaba por el de anteayer y así sucesivamente, ¿no suponía tal explicación caer en una regresión infinita? Mises niega esta posibilidad, y demuestra magistralmente que el proceso no prosigue sin fin. El poder adquisitivo del dinero hoy depende de la demanda monetaria hoy. La demanda monetaria hoy depende del poder adquisitivo del dinero ayer. El poder adquisitivo de ayer depende del de anteayer, y así hasta el momento en que el bien comenzó a ser utilizado como medio de intercambio indirecto. En ese preciso instante (en el instante de su primera utilización como medio de intercambio), su poder adquisitivo solo puede ser ya el resultado de una demanda no monetaria previa. Y esta demanda, a su vez, solo puede ser debida a la utilidad no monetaria apreciada en dicho bien.

A partir de ese momento, la teoría subjetiva del valor y la teoría de la utilidad marginal, que solo parecían de aplicación a los bienes no monetarios, se constituyen también como fundamento último de toda explicación del valor del dinero. El teorema de la regresión libera de sus ataduras a los economistas austriacos, y permite un desarrollo teórico coherente de los postulados de la escuela.

Como parte del desarrollo del teorema de la regresión o como corolario del mismo, Mises establece unas premisas o llega a unas conclusiones que Rallo no comparte en absoluto. A continuación se expondrán confrontadas algunas de estas ideas. Por el momento, sirva como mera exposición en la que ver fácilmente reflejada la disparidad de criterios.

Según concluye Mises «un objeto no puede utilizarse como dinero a menos que, en el momento en que empieza su uso como

³ Se utilizan estas palabras de Mises (1949), p. 491, en lugar de las correspondientes de 1912, debido a que son más actuales y, tal vez, se entiendan mejor. Pero el contenido fundamental del texto citado está presente igualmente en la obra de Mises de 1912, pp. 94-96.

tal, posea un valor de cambio objetivo anterior basado en cualquier otro uso»⁴. Por el contrario, Rallo afirma que «un objeto podrá pasar a actuar como dinero aunque carezca de utilidad no monetaria previa»⁵. También dice que «si la utilidad del dinero procede de su liquidez ... un bien podrá ser demandado como dinero aunque previamente carezca de un valor de cambio objetivo»⁶. Asimismo, sostiene que Mises «erró al afirmar que *sólo* los bienes económicos con demanda no monetaria previa puedan convertirse en dinero»⁷.

Como ya se ha dicho, Mises defiende que la demanda de dinero hoy depende del poder adquisitivo del dinero ayer. Según el economista austriaco, «el pasado valor de cambio objetivo del dinero tiene una cierta significación para su valoración presente y futura»⁸. Rallo, sin embargo, sostiene que la demanda de dinero hoy no depende «del valor de cambio objetivo de ayer, sino de la estabilidad del valor de cambio objetivo que se espera que exhiba en un determinado momento futuro (de su liquidez esperada)»⁹.

La demostración del teorema de la regresión por parte de Mises sirve, en su opinión, «para desarrollar una completa teoría del valor del dinero sobre la base de la teoría subjetiva del valor y su peculiar doctrina de la utilidad marginal»¹⁰. En clara oposición a esta idea, Rallo afirma que el «rechazo del teorema regresivo del dinero nos permite explicar los procesos de monetización y desmonetización de los bienes de un modo mucho más realista que si nos empeñáramos en abrazar el teorema regresivo del dinero»¹¹.

Por último, Mises sostiene que «todas las afirmaciones implícitas en el teorema regresivo se enuncian apodícticamente desde el apriorismo praxeológico»¹². El teorema regresivo «hace depender el específico valor de cambio de un medio de intercambio de su

⁴ Mises (1912), p. 85.

⁵ Rallo (2019), p. 138.

⁶ *Ídem*.

⁷ *Ibidem*, pp. 139-140.

⁸ Mises (1912), p. 84.

⁹ Rallo (2019), p. 138.

¹⁰ Mises (1912), p. 89.

¹¹ Rallo (2019), p. 140.

¹² Mises (1949), p. 493.

función como tal medio y de los mismos teoremas con que la teoría general cataláctica explica el proceso valorativo y la formación de los precios»¹³. Desde un punto de vista teórico (no histórico), el teorema «deduce un caso especial de la ilustración proporcionada por otra teoría más universal. Demuestra por qué el fenómeno en cuestión debe producirse si son ciertos los principios generales que regulan los demás fenómenos»¹⁴. Rallo, por su parte, entiende que «el teorema regresivo del dinero tal como lo expone Mises ... resulta innecesariamente restrictivo de los distintos mecanismos evolutivos que pueden impulsar la emergencia social del dinero»¹⁵.

3. Utilidad, liquidez y poder adquisitivo del dinero

3.1. Un argumento engañoso: «si la utilidad del dinero procede de su liquidez...»

En el libro de referencia, Rallo concluye un epígrafe dedicado a la utilidad del dinero con un argumento un tanto engañoso, pues establece que, si se estudia el valor del dinero desde su perspectiva, ciertas conclusiones de Mises deben ser modificadas sustancialmente. Obviamente, si se estudia desde la perspectiva de Mises, sucedería lo contrario, de ahí que considere este argumento como engañoso. Pues bien, Rallo comienza el siguiente epígrafe, que es precisamente el que voy a analizar y que está dedicado al teorema regresivo del dinero, usando de nuevo este tipo de razonamiento. En esta ocasión, la condición que introduce es que se acepte su teoría de la liquidez:

«si la utilidad del dinero procede de su liquidez ... un bien podrá ser demandado como dinero aunque previamente carezca de un valor de cambio objetivo»¹⁶.

¹³ *Ídem.*

¹⁴ *Ídem.*

¹⁵ Rallo (2019), p. 140.

¹⁶ *Ibídem*, p. 138.

Esta forma confusa (y reiterada) de exponer los argumentos por parte de Rallo me obliga a tener que examinar no solo el contenido de sus razonamientos, sino también su coherencia desde un punto de vista lógico-formal.

Antes de proceder a analizar el párrafo citado, quiero recordar que lo específico de un razonamiento, inferencia o argumentación, es que consiste en derivar una conclusión a partir de unas premisas. En un razonamiento lógico, por tanto, se deben considerar tres elementos: la verdad o falsedad de las premisas, la verdad o falsedad de la conclusión y la validez o no del razonamiento. Todas las variantes posibles de un razonamiento se encuentran en la siguiente tabla¹⁷.

| | | VALOR DE VERDAD DE LA CONCLUSIÓN | | | |
|---------------------------------|------------|----------------------------------|-------|-----------|-----------------------------|
| | | VERDADERA | FALSA | | |
| VALOR DE VERDAD DE LAS PREMISAS | VERDADERAS | 1 | 2 | NO VÁLIDO | NATURALEZA DEL RAZONAMIENTO |
| | FALSAS | 3 | 4 | | |
| | FALSAS | 5 | 6 | VÁLIDO | |
| | VERDADERAS | 7 | 8 | | |

El razonamiento de Rallo en el párrafo citado tiene la siguiente forma: *si A, entonces B. A, luego B*. Por ejemplo: *si llueve, la calle se moja. Llueve, luego la calle se moja*. Este ejemplo sería el identificado con el número 7 en la tabla citada, donde las premisas y la conclusión son verdaderas y el razonamiento válido. Otro ejemplo de razonamiento del mismo tipo sería el siguiente: *si llueve, la calle se seca. Llueve, luego la calle se seca*. En este último caso, el razonamiento lógico es válido, y aunque pueda parecer sorprendente por el contenido de lo afirmado, en realidad no lo es tanto, puesto que en lógica el hecho de que la conclusión se siga de las premisas es una cuestión que solo atañe a la forma, no al contenido. Este ejemplo sería el identificado con el número 6 en la tabla citada, donde

¹⁷ Deaño (1974), p. 37. Solo es necesario aclarar que no se pueden hacer razonamientos del tipo 8, puesto que por definición no pueden existir razonamientos válidos cuyas premisas sean verdaderas y la conclusión falsa.

las premisas son falsas¹⁸ y la conclusión es también falsa, siendo el razonamiento válido. Por su parte, en el razonamiento de Rallo se establece, como primera premisa, que *si la utilidad del dinero procede de su liquidez, entonces un bien podrá ser demandado como dinero aunque previamente carezca de un valor de cambio objetivo*. Esto es, *si A, entonces B*. Y, como segunda premisa, implícita a lo largo de todo el libro, el autor establece que *la utilidad del dinero procede de su liquidez*. Esto es, *A*. Por lo tanto, concluye que *un bien podrá ser demandado como dinero aunque previamente carezca de un valor de cambio objetivo*. Esto es, *luego B*. Este análisis lógico es relevante, puesto que pudiera darse el caso de que el razonamiento de Rallo fuera, por ejemplo, del tipo 1 de la tabla, en el que, siendo las premisas y la conclusión verdaderas, no fuera válido el razonamiento; del tipo 6 que acabamos de ver, donde es válido el razonamiento, a pesar de ser falsas tanto las premisas como la conclusión; o de alguno de los tipos mixtos (el 2, el 3 o el 5) en los que si las premisas son falsas la conclusión es verdadera o al contrario. Evidentemente, el razonamiento de Rallo (del tipo *si A, entonces B*. *A, luego B*) es un razonamiento formalmente válido, por tanto, debemos centrarnos en el contenido de verdad de sus premisas y de su conclusión, pues como nos muestra el ejemplo de la lluvia que seca, un razonamiento formalmente válido podría ser en realidad absolutamente falso. La premisa en la que Rallo establece que la utilidad del dinero proviene de su liquidez nos fuerza a dirigirnos a los argumentos en los que pretende demostrar tal afirmación, es decir, a su teoría de la liquidez. Allí se puede leer lo siguiente:

«Todos aquellos activos reales que, debido a su superior estabilidad de valor en los intercambios y *entre* los intercambios, sean utilizados como medio de intercambio indirecto merecerán ser calificados como dinero»¹⁹.

También dice que:

¹⁸ Para que el conjunto de las premisas sea falso, solo es necesario que una de las dos premisas sea falsa. En este caso sería falsa la primera premisa, que cuando llueve la calle se seque, aunque sea verdadera la segunda, que llueve.

¹⁹ Rallo (2019), p. 108.

«El dinero es todo activo real que, debido a su superior estabilidad de valor, los agentes económicos emplean para intermediar entre el momento de venta y el momento de compra o entre el momento de compra y el momento de venta...»²⁰.

Estos párrafos corresponden a las conclusiones de un epígrafe titulado «Una definición alternativa de dinero: la liquidez de los activos reales», en el que Rallo explica claramente su planteamiento. Pues bien, no es difícil entender que lo que en ellos se afirma incurre en abierta contradicción con la conclusión del razonamiento que se está analizando. Es decir, Rallo considera que para que un bien pueda ser dinero es fundamental que tenga una *superior estabilidad de valor en los intercambios*, y al mismo tiempo pretende convencernos de que *un bien puede ser demandado como dinero aunque previamente carezca de un valor de cambio objetivo*. Pero, como resulta evidente, no es posible que un bien tenga una superior estabilidad de valor en los intercambios sin tener previamente un valor de cambio objetivo. Tras encontrar tal contradicción en el razonamiento de Rallo, debemos suponer que al menos una de las premisas es falsa y dado que la premisa más ampliamente defendida por Rallo es la segunda (*la utilidad del dinero proviene de su liquidez*) no nos queda más remedio que decir que la primera premisa es falsa (*si la utilidad del dinero procede de su liquidez entonces un bien podrá ser demandado como dinero aunque previamente carezca de un valor de cambio objetivo*). Una vez que hemos establecido indirectamente que una premisa es falsa, podemos afirmar que el conjunto de las premisas es falso, pues solo es necesario que una de ellas lo sea. La conclusión (*un bien podrá ser demandado como dinero aunque previamente carezca de un valor de cambio objetivo*) es asimismo falsa desde los propios planteamientos de Rallo, como demuestra su definición de dinero citada más arriba, en la que se requiere que el dinero tenga una superior estabilidad de valor en los intercambios, algo que no puede suceder careciendo de un valor de cambio objetivo previo. Y, sin embargo, el razonamiento de Rallo es lógicamente válido, puesto que si las premisas fueran verdaderas la conclusión sería necesariamente verdadera. Por tanto, tenemos que

²⁰ *Ídem.*

concluir que este razonamiento de Rallo se corresponde con el caso 6 de la tabla (premisas falsas, conclusión falsa, razonamiento válido). Exactamente el mismo caso que el de *la lluvia que seca*²¹.

²¹ En este epígrafe se ha usado la expresión «valor de cambio objetivo» porque es el concepto usado por Rallo y por Mises, no obstante es necesario aclarar algunas cuestiones al respecto. En economía no existe el valor objetivo, todo valor es subjetivo. Mises es plenamente consciente de este hecho, como resulta evidente a lo largo de todas sus obras, sin embargo, en *La Teoría del Dinero y del Crédito* emplea el concepto «valor de cambio objetivo», tomado de su maestro Böhm-Bawerk (1889), pp. 229-236. Véase Meseguer (2017). Aun así, incluso cuando Mises defiende en dicha obra la existencia de un «valor de cambio objetivo», sus palabras pueden ser interpretadas en sentido subjetivista, como se verá a continuación. En efecto, cuando afirma que «si queremos apreciar la importancia que tiene una determinada suma de dinero, en vista de la conocida dependencia que de ella tiene cierta satisfacción, sólo podemos hacerlo suponiendo que el dinero posee un determinado valor de cambio objetivo», o cuando afirma que «siempre que el dinero es valorado por alguien es porque *se supone* que posee cierto poder adquisitivo» (1912, p. 73) [las cursivas son mías], puede entenderse que Mises reconoce implícitamente que el valor de cambio es siempre subjetivo, pues como dice por dos veces su objetividad es sólo una *suposición*. Es decir, según esta interpretación, lo que realmente sucede es que, basándose en los precios históricos más inmediatos, todo el mundo *supone* que el dinero tiene un poder adquisitivo objetivo y lo utiliza como referencia (*supuestamente* objetiva) para valorar la utilidad (subjetiva) de los bienes que podría obtener con cierta cantidad de dinero en el momento inmediatamente posterior. De hecho, esta interpretación de las palabras de Mises no es nada descabellada, pues a pesar de que el austriaco afirme que «es imposible concebir ninguna función del dinero que pueda separarse del hecho de su valor de cambio objetivo» y también que «para que el dinero tenga valor de uso es esencial que tenga valor de cambio», justo después de estas afirmaciones mantiene que «esta particularidad del valor del dinero puede también expresarse diciendo que, por lo que respecta al individuo, el dinero no tiene valor de uso en absoluto, sino sólo valor subjetivo de cambio.» (p. 72) Estas ideas, que pueden parecer contradictorias, se explicarían porque Mises se refiere al valor de cambio objetivo del dinero como algo «que rige el aspecto social y no el meramente individual de la vida económica» (p. 74). Pero, entonces, con mayor motivo estaría mal empleada la expresión «valor de cambio objetivo», pues como ya se ha dicho, el valor es siempre subjetivo y, por lo tanto, su uso debería reservarse para los aspectos meramente individuales. El propio Mises, en un escrito de 1928, dice que «tan pronto como uno empieza a tomar en consideración la «importancia» de los diversos bienes, abandona el supuesto del valor de cambio objetivo —que a menudo conduce a conclusiones sin sentido, como se señaló anteriormente— y entra en el área de los valores subjetivos.» (1990, p. 77) [traducción propia] Como consecuencia de todo lo dicho, y para no provocar más confusión acerca de la idea de valor, es preferible evitar el problemático uso de las palabras *valor* y *objetivo* en una misma expresión, es decir, el concepto «valor de cambio objetivo». El propio Mises en *La Acción Humana* emplea unas veces «poder adquisitivo» (*purchasing power*) y otras veces «valor de cambio» (*exchange value*) o «valor en el intercambio» (*value in exchange*), pero nunca vuelve a usar «valor de cambio objetivo» (*objective exchange*)

3.2. ¿Proviene la utilidad del dinero de su liquidez?

Como ya se ha dicho, sólo se necesitaba demostrar que una de las premisas del razonamiento de Rallo era falsa para poder considerar el conjunto de las premisas como falso. Por tanto, se ha quedado sin analizar la premisa que sostiene que *la utilidad del dinero proviene de su liquidez*. Ha llegado el momento de olvidarse de la lógica y analizar esta afirmación de Rallo poniendo el foco en la teoría monetaria. En relación con este asunto, dice Rallo lo siguiente:

«La demanda (su valor subjetivo) de hoy no dependerá del valor de cambio objetivo de ayer, sino de la estabilidad del valor de cambio objetivo que se espera que exhiba en un determinado momento futuro (de su liquidez esperada). Es decir, la utilidad subjetiva del dinero no estará, por necesidad, históricamente ligada a su utilidad no monetaria originaria, sino que puede estarlo, simple y llanamente, a la liquidez que se espera que vaya a poseer en el futuro»²².

Al leer este párrafo, es posible entender la causa de muchos de los errores que se pueden detectar en los argumentos de Rallo. Y es que este autor no parece ser consciente de que siempre se refiere al dinero como algo que no tiene un comienzo, como algo que no solo existe, sino que además siempre ha existido. Si siguiéramos su razonamiento, podríamos deducir que, dado que el dinero existe, tiene liquidez. Y, dado que tiene liquidez, nunca podría haberse dado el caso de que no la hubiera tenido, porque entonces no existiría. Esto nos conduciría a considerar que el dinero es eterno. Si, ante este razonamiento, se objeta que puede darse el caso de que el dinero pierda su liquidez y, en consecuencia, desaparezca, al menos se estaría reconociendo que el dinero no es eterno, sin embargo, seguiría sin darse razón de su surgimiento. La clave de todo este absurdo es que la idea de que *la utilidad del dinero procede de su liquidez esperada* es engañosa, puesto que parece señalar únicamente hacia el futuro, cuando la realidad es que, si nos preguntamos el porqué de

value). En el presente trabajo se evitará cualquier malentendido al respecto utilizando siempre «poder adquisitivo».

²² Rallo (2019), p. 138.

esperar tal cosa, las respuestas nos conducirán de forma irremediable a enlazar con el pasado. Por más que Rallo quiera centrarse exclusivamente en el futuro, tal cosa no es posible, nunca podrá abstraerse del conocimiento que tiene del pasado y, por lo tanto, lo tendrá en cuenta inevitablemente, sin importar que lo haga de forma inconsciente o simplemente se niegue a reconocerlo explícitamente. Las ideas defendidas por Rallo están incompletas, puesto que se limitan a tratar de explicar las variaciones del valor del dinero (una vez que existe y está en funcionamiento), sin dar una explicación apropiada sobre el origen de su valor, algo que sí hizo Mises y que él no parece apreciar adecuadamente.

3.3. ¿De qué depende la demanda de dinero?

Sigamos profundizando en el contenido del último párrafo que hemos citado. Rallo lo inicia con dos errores encadenados. Por un lado, dice que la demanda de dinero hoy no depende del valor de cambio objetivo de ayer y, por otro, que depende de la estabilidad del valor de cambio objetivo que se espera en el futuro²³. Pero, cuando Rallo se refiere a la *estabilidad* del poder adquisitivo del dinero que se espera en el futuro, implícitamente está admitiendo la referencia de un poder adquisitivo en el pasado. Pues sea cual sea ese poder adquisitivo en el futuro solo lo podrá considerar *estable* si lo compara con sus valores pasados. En efecto, la estabilidad como concepto necesariamente implica un estado anterior. La única estabilidad que realmente existe es aquella constatable, es

²³ Antes de continuar, y para evitar malentendidos, es conveniente aclarar que cuando Mises usa los verbos *depender* o *determinar* no lo hace en el sentido de una dependencia o determinación absolutas, sino simplemente como una cierta influencia o condicionamiento. Sirvan los siguientes ejemplos como demostración de lo que se acaba de decir. Se destaca en cursivas lo que se pretende señalar: «El valor subjetivo del dinero está *condicionado* por su valor de cambio objetivo» (1912, p. 71). «El valor subjetivo del dinero *depende* siempre del valor de los otros bienes económicos que pueden obtenerse a cambio de él» (p. 73). «El pasado valor de cambio objetivo del dinero tiene una *cierta significación* para su valoración presente y futura» (p. 84) «La valoración del dinero por el mercado solo puede arrancar del valor que poseía con anterioridad, relación que *influye* en el nuevo nivel del valor de cambio objetivo del dinero» (p. 89).

decir, histórica, que pertenece al pasado, pues la estabilidad futura no existe, simplemente es una suposición. Por ello, solo si partimos del poder adquisitivo del dinero en el pasado (cristalizado en precios históricos de intercambio), podremos estimar el poder adquisitivo del dinero en el futuro, puesto que si no lo hacemos así no hay base para el cálculo y nos encontraríamos completamente a ciegas. Esto no quiere decir que el pasado poder adquisitivo del dinero sea el único dato que debemos tener en cuenta. Ahora bien, a diferencia del resto de datos relevantes, este es absolutamente necesario para poder estimar la cantidad de dinero que se va a necesitar en el futuro. Por tanto, la liquidez esperada del valor de cambio objetivo del dinero (de la que, según Rallo, dependería la demanda de dinero) está ineludiblemente unida al pasado. Como consecuencia de todo lo dicho, se pueden dar por refutadas las dos afirmaciones citadas al comienzo de este apartado.

3.4. El ineludible componente histórico del poder adquisitivo del dinero: un ejemplo

Todo lo se ha dicho en los epígrafes 3.2 y 3.3 podrá apreciarse mejor con el siguiente ejemplo. Imaginemos que un ser extraterrestre acaba de aterrizar en la Tierra. Supongamos que está dispuesto a trabajar para conseguir dinero. ¿Cómo podría decidir cuál es el salario por el que estaría dispuesto a trabajar, si no conoce el poder adquisitivo del dinero? ¿Cómo podría saber la cantidad de dinero que necesitará para vivir si no conoce su poder adquisitivo? ¿Tiene utilidad el dinero en esas condiciones? Veamos otra forma de considerar tales circunstancias. Imaginemos que ese ser extraterrestre ha traído a la Tierra todas sus pertenencias. Supongamos que pretende venderlas, con el objetivo de obtener el dinero suficiente para cubrir sus necesidades más urgentes e incluso reducir en la medida de lo posible la incertidumbre futura. ¿Cómo puede saber el alienígena qué precio poner a sus mercancías? En su planeta conocía perfectamente el poder adquisitivo del dinero, pero con el dinero de los terrícolas se encuentra desconcertado, no puede calcular o estimar ningún precio. ¿Sería excesivo pedir un dólar por su antigua pistola láser o debería

pedir mil dólares o, tal vez, un millón de dólares? Se encuentra en la más absoluta ignorancia. Sin embargo, a los terrícolas no les sucede lo mismo. Aquellos que se interesen por comprar las propiedades del alienígena pueden decidir fácilmente qué cantidad ofrecer por ellas, pues al conocer el poder adquisitivo de su dinero no tienen más que comparar las utilidades subjetivas de los bienes que podrían obtener con su dinero y ofrecer al alienígena una cantidad que los satisfaga. Ante este problema, nuestro alienígena tendría una posible solución. Podría optar por el trueque, podría cambiar sus bienes por aquellos que necesitara en cada momento. En ese caso, estaría renunciando a las incalculables ventajas del intercambio indirecto. Pero imaginemos que el alienígena, que procede de una civilización avanzada, se resiste a tal renuncia, y se empeña en obtener un medio de intercambio indirecto que pueda ayudar a solventar sus necesidades con mayor facilidad que el trueque. En esa situación, ¿qué aconsejaría Rallo al extraterrestre?, ¿qué tuviera en cuenta la estabilidad esperada del poder adquisitivo del dólar? Si ese fuera el consejo, es probable que el extraterrestre se sumiera en la confusión, pues ¿cómo podría tener en cuenta tal cosa sin conocer el poder adquisitivo anterior del dinero? ¿No sería mejor que Rallo le entregara al alienígena el catálogo de precios de un supermercado para que pudiera familiarizarse con el poder adquisitivo del dinero y lo convirtiera de esa manera en algo útil para él? Si lo hiciera así, a buen seguro que todo sería mucho más fácil para nuestro alienígena. Sin embargo, es probable que Rallo se resistiera a hacer tal cosa, puesto que sería reconocer la dependencia que el dinero tiene respecto a su poder adquisitivo anterior, es decir, sería reconocer que Mises acertó cuando descubrió el ineludible componente histórico del poder adquisitivo del dinero.

3.5. La relación del dinero con su utilidad no monetaria originaria

Continúo con el análisis del párrafo citado. En su segunda parte, Rallo afirma que «la utilidad subjetiva del dinero no estará, por necesidad, históricamente ligada a su utilidad no monetaria originaria, sino que puede estarlo, simple y llanamente, a la liquidez

que se espera que vaya a poseer en el futuro». Me centraré ahora en esa necesaria relación histórica del dinero con su utilidad no monetaria originaria, que como vemos niega Rallo. Todo esto, por supuesto, ya lo dejó suficientemente demostrado Mises, pero mientras haya quien lo cuestione, estamos obligados a ofrecer la oportuna réplica.

Una vez que se ha demostrado que la utilidad del dinero está ligada ineludiblemente a su poder adquisitivo, no es difícil concluir que el poder adquisitivo del dinero, en cualquier momento de su historia, está siempre influido por el poder adquisitivo anterior. Es una simple deducción lógica. En consecuencia, si se quiere indagar acerca del origen del valor del dinero, acerca de su utilidad o valoración subjetiva originaria, no quedará más remedio que ir retrocediendo a través de su poder adquisitivo (cristalizado en precios de intercambio), toda vez que siempre se dispone de una referencia anterior que ayuda a explicar su valor subsiguiente y a estimar su poder adquisitivo futuro. Esta regresión en el tiempo se detiene una vez que se llega a ese momento transcendental en el que el bien, ahora usado como dinero, comenzó a emplearse como medio de intercambio. En ese momento, el valor de dicho medio de intercambio fue estimado usando como referencia necesaria el valor de cambio no monetario previo, es decir, el valor de cambio en trueque (basado en su utilidad directa). No sería necesario continuar la regresión, ya que en ese momento el bien no monetario es valorado sin recurrir al pasado, pues su utilidad (subjetiva) es comparada de forma directa con la de los demás bienes, y valorada (subjetivamente) según los postulados de la teoría general del valor. De esta manera, se llegaría al origen del valor del dinero, valor que descansa en las valoraciones subjetivas de una utilidad no monetaria. Por tanto, se puede decir, en contra de lo que afirma Rallo, que la utilidad del dinero está ligada históricamente a su utilidad no monetaria originaria²⁴.

²⁴ Rallo utiliza el ejemplo de Bitcoin para negar que la utilidad del dinero esté ligada históricamente a su utilidad no monetaria originaria. Desde mi punto de vista, también se equivoca en este asunto, aunque debido a las limitaciones de espacio del presente trabajo me resulta imposible ofrecer aquí la argumentación necesaria para demostrarlo.

3.6. Un imposible

Rallo concluye el párrafo que se está analizando diciendo que la utilidad subjetiva del dinero puede estar unida «simple y llanamente, a la liquidez que se espera que vaya a poseer en el futuro», sin necesitar esa ligazón histórica de la que se ha hablado en el epígrafe anterior. Pero esta afirmación de Rallo dificulta aún más una defensa coherente de su posición. La única interpretación lógica que encuentro para intentar explicar el hecho de que Rallo considere *ex ante* que un bien es dinero y, al mismo tiempo, pretenda que su utilidad está ligada a la liquidez futura esperada, es que en realidad esté dando por hecho una liquidez presente, pues si no fuera así, no podría partir de la consideración de ese bien como dinero. En tal caso, estaría admitiendo inconscientemente esa relación histórica que pretende negar. Ahora bien, ¿qué sucede si Rallo no admite que el dinero tenga ya una liquidez presente?, ¿qué sucede si toda su utilidad la remite a una liquidez futura esperada? En ese caso, Rallo pretendería un imposible, pues querría justificar la utilidad de un bien que él considera de forma arbitraria como dinero —aunque en realidad no funcione como tal— basándose exclusivamente en algo que todavía no existe —la liquidez que se espera que vaya a poseer en el futuro. La cuestión es que, si tal liquidez no existe, tampoco puede existir la utilidad referida y, por tanto, ese bien no sería de ninguna manera dinero. Cuando un bien no tiene una utilidad monetaria, pero aún así se adquiere con la esperanza de que en un futuro la llegue a tener, no se está adquiriendo dinero, sino que simplemente se está invirtiendo en un proyecto de futuro. La utilidad que se aprecia es puramente especulativa, en ningún caso es monetaria²⁵. En este sentido, la teoría del dinero no tendría nada que decir, pues esta teoría solo tiene su papel cuando un bien comienza a ser utilizado como

²⁵ La utilidad *especulativa* no debe ser entendida necesariamente como una búsqueda de lucro, puesto que, en un sentido amplio, toda acción humana es siempre especulativa (en su búsqueda de los medios más idóneos para alcanzar los fines perseguidos, sean del tipo que sean). De igual forma, *invertir en un proyecto de futuro* tampoco debe ser entendido necesariamente en sentido crematístico, sino que tal inversión puede ser realizada con el objetivo de patrocinar, secundar o respaldar un proyecto por motivos de muy diversa índole.

medio de intercambio. El valor que tiene un bien antes de convertirse en medio de intercambio es suficientemente explicado por la teoría subjetiva del valor y de los precios.

4. El oro utilizado contra el teorema regresivo del dinero

4.1. Un extraño supuesto

A continuación, Rallo intenta reforzar su crítica del teorema de la regresión utilizando el ejemplo del oro. Veamos lo que nos dice:

«Tomemos el caso del oro: aun cuando el oro no poseyera otra utilidad aparte de la monetaria, podría perfectamente terminar siendo dinero dadas las excelentes propiedades que posee para tal fin (bajo coste de transformación, dificultad de falsificación por su densidad y brillo característicos o escasez relativa); para ello bastaría con que los agentes que desean emplear un medio de cambio indirecto se formaran la expectativa de que todos los restantes agentes aceptarán el oro como ese medio de cambio indirecto a un determinado valor de intercambio estable»²⁶.

Según la idea de Rallo, el oro podría haberse convertido en dinero aunque no hubiera tenido otras utilidades previas. Supuestamente, ello sería posible gracias a las excelentes propiedades que cita, que serían idóneas para que el oro pudiera funcionar como dinero. Obviamente, si Rallo estuviera en lo cierto, este hecho violaría el teorema de la regresión de Mises. Por lo tanto, es necesario analizar su ejemplo para confirmar o refutar tal aseveración. En primer lugar, aclaremos las circunstancias planteadas. La fundamental es que el oro no tendría ninguna utilidad conocida (nadie habría encontrado cómo satisfacer sus necesidades con el oro). Es decir, el oro no sería un bien (no sería un «bien libre» —con utilidad pero sin valor—, ni tampoco sería un «bien económico» —con utilidad y con valor—), simplemente sería una cosa²⁷. A partir de

²⁶ Rallo (2019), pp. 138-139.

²⁷ Para una adecuada comprensión de las diferencias entre bienes libres, bienes económicos, utilidad y valor véase Meseguer (2017).

ese planteamiento, se pueden analizar las propiedades del oro, aducidas por Rallo, que supuestamente podrían llevarlo a ser usado como dinero sin necesidad de tener otro uso anterior.

Lo primero que llama la atención es que, en las circunstancias dadas, el oro seguiría bajo la corteza terrestre, sin que nadie lo considerara útil para uso alguno. Por tanto, no se entiende cómo sería posible que el bajo coste de transformación del oro ayudara a que este metal se pudiera convertir en dinero, cuando este bajo coste de transformación no sería todavía conocido. Es más, en esas circunstancias, ni siquiera se conocería el coste de extracción.

Lo mismo sucedería con la siguiente propiedad que señala Rallo. No se entiende cómo sería posible que la dificultad de falsificación del oro ayudara a que este metal se pudiera convertir en dinero, si esta dificultad no podía ser todavía conocida, toda vez que no se ha dado el caso de que alguien intente falsificar algo que no se considere con anterioridad valioso.

Y, una vez más, sucedería lo mismo con la escasez del oro. No se entiende cómo sería posible que la escasez del oro ayudara a que este metal se pudiera convertir en dinero, si esta escasez no podía ser todavía conocida, puesto que, sin una utilidad previa, el oro no se habría extraído, ni tan siquiera se habría buscado y, por lo tanto, se desconocería la escasez o abundancia de este metal precioso.

Por tanto, no es difícil concluir que Rallo se equivoca al afirmar que el oro podría haberse convertido en dinero aunque no hubiera tenido otras utilidades previas basándose en unas propiedades que no podían ser conocidas en las condiciones establecidas en su hipótesis.

4.2. *Petitio principii*

En la segunda parte del párrafo, Rallo nos traslada la siguiente idea: para que el oro se convierta en dinero sin necesidad de tener otra utilidad, basta con que los agentes que desean emplear un medio de cambio indirecto se formen la expectativa de que todos ellos aceptarán el oro, aunque no tenga otra utilidad, como ese medio de cambio indirecto a un determinado valor de intercambio estable. Pero este razonamiento lógico sería igualmente válido si

en lugar de hablar de oro habláramos de gallinas. Es decir, para que las gallinas se conviertan en dinero sin necesidad de tener otra utilidad, basta con que los agentes que desean emplear un medio de cambio indirecto se formen la expectativa de que todos ellos aceptarán las gallinas, aunque no tengan otra utilidad, como ese medio de cambio indirecto a un determinado valor de intercambio estable. Por lo tanto, vemos que sobrarían, por innecesarios, los argumentos referidos a la idoneidad de las propiedades del oro que se citan en la primera parte del párrafo, y también sobraría la referencia final a un determinado valor de intercambio estable. Sin embargo, esto no es lo importante, la cuestión fundamental es que este razonamiento de Rallo es falaz, pues supone una *petición de principio*. En las premisas se da por supuesto aquello que quiere demostrarse en la conclusión. Obviamente, si Rallo dijera que *el oro se puede convertir en dinero sin necesidad de tener otra utilidad, siempre que todos los interesados acepten el oro como dinero aunque no tenga otra utilidad*, todo el mundo se daría cuenta del carácter tautológico de tal afirmación. Sin embargo, si se enreda el asunto hablando de las excelentes propiedades del oro, de las expectativas de los agentes, de un determinado valor de intercambio estable, entonces la evidente *petición de principio* que se está cometiendo puede pasar disimulada. Y es que, en efecto, las peticiones de principio resultan verdaderamente persuasivas cuando son lo suficientemente largas o confusas como para hacer olvidar al receptor que la conclusión ya fue admitida implícita o explícitamente como premisa.

4.3. Unos iluminados y un argumento vacío

Como se ha mostrado en los epígrafes 4.1 y 4.2, Rallo utiliza el ejemplo de un oro sin utilidad no monetaria para afirmar que un objeto puede «pasar a actuar como dinero aunque carezca de utilidad no monetaria previa»²⁸ y para rechazar el teorema de la regresión de Mises. No obstante, una vez revelada la petición de principio que Rallo comete en su argumentación y tras el análisis de las propieda-

²⁸ Rallo (2019), p. 138.

des del oro (en las circunstancias planteadas), se pueden considerar refutadas tales pretensiones. Aún así, si nos olvidáramos de estas refutaciones y nos dejáramos enredar por la argumentación de Rallo, ¿por qué íbamos a pensar que los agentes pretenderían elegir como medio de intercambio indirecto el oro, que en el supuesto que se nos plantea no sería un bien (sin utilidad y sin valor)?, ¿por qué no iban a decantarse por un bien económico de alta comerciabilidad —en línea con lo defendido por Menger?²⁹ ¿Tiene ese razonamiento alguna lógica, aparte de encajar mejor con los objetivos que pretende conseguir Rallo? Si el oro no tuviera una utilidad conocida, esto implicaría, como ya se ha explicado, que los agentes no conocerían su coste de transformación, ni el coste de extracción, ni la dificultad de falsificación, ni su escasez, ¿de dónde procedería, entonces, la inclinación de estos agentes hacia el oro como un medio de intercambio ideal?, ¿bajo qué razonamiento lógico podrían estos iluminados formarse la expectativa de que los restantes agentes aceptarían ese oro sin utilidad como el medio de cambio indirecto ansiado por todos ellos?, ¿cuál es el criterio que los llevaría a considerar que ese hipotético medio de cambio indirecto tendría, además, un determinado valor de intercambio estable? Salvo por Revelación Divina, no encuentro otra manera de responder a estas preguntas. Sin embargo, Rallo no tarda en ofrecernos una respuesta (como veremos, decepcionante). Justo después del texto analizado, afirma que:

«... para que todos esos agentes converjan en sus expectativas de que el oro será aceptado como medio de intercambio por el resto no será necesario que el oro posea una utilidad no monetaria previa: sí será necesario, en cambio, que el oro se convierta, por alguna razón, en el punto focal que induzca a todos los agentes a seleccionarlo como medio de cambio indirecto»³⁰.

Si pudiéramos abstraernos de toda la parafernalia, es decir, si quitáramos las referencias a las expectativas y a la utilidad no

²⁹ «... un cierto número de bienes, que son siempre los que, en razón del tiempo y lugar, mayor capacidad de venta poseen, son aceptados por todos en las operaciones de intercambio y pueden intercambiarse a su vez por otras mercancías». Menger, 2019 (1871), p. 322.

³⁰ Rallo (2019), p. 139.

monetaria previa, si borráramos de nuestra mente la misteriosa expresión «por alguna razón», y, además, nos olvidáramos de ese punto focal que causa una atracción aparentemente irresistible, entonces nos daríamos cuenta de que lo que dice Rallo en este párrafo es tanto como no decir nada. La esencia de su razonamiento se reduciría a lo siguiente: para que todos los agentes se convenzan de que se aceptará el oro como medio de intercambio, solo será necesario que algo los convenza de aceptar el oro como medio de intercambio.

5. Sobre la elección de un bien como medio de intercambio

5.1. Determinismo histórico, necesidad lógica y causalidad

Después de esa declaración insustancial, Rallo remata su planteamiento diciendo:

«En otras palabras, lo que convierte a un bien económico en dinero no es ningún determinismo histórico, sino la convergencia focal de las expectativas de los agentes económicos»³¹.

Es obvio que, cuando Rallo cita el determinismo histórico, está insinuando que Mises fundamenta su teorema de la regresión en tal determinismo histórico. Pero es evidente que el planteamiento de Mises en el teorema de la regresión no implica determinismo histórico, sino necesidad lógica:

«Puesto que el valor de cambio objetivo del dinero tiene siempre que estar ligado a una relación de cambio preexistente en el mercado entre el dinero y otros bienes económicos (ya que de otra forma los individuos no podrían calcular el valor del dinero), la conclusión lógica es que un objeto no puede utilizarse como dinero a menos que, en el momento en que empieza su uso como tal, posea un valor de cambio objetivo anterior basado en cualquier otro uso»³².

³¹ *Ídem*.

³² Mises (1912), p. 85.

Ahora bien, si Rallo insiste en calificar el teorema como determinista debería explicar lo que entiende por determinismo, pues según Mises:

«La fraseología empleada en la vieja controversia entre deterministas e indeterministas es inadecuada. No describe correctamente la sustancia de la controversia.

La búsqueda del conocimiento intenta siempre descubrir la concatenación de acontecimientos y averiguar los factores que producen el cambio. En este sentido, tanto las ciencias naturales como las ciencias de la acción humana emplean la categoría de causalidad y el determinismo. Ninguna acción puede tener éxito si no es guiada —en el sentido pragmático— por un conocimiento de la relación de causa y efecto. La categoría fundamental de la acción, es decir, la de medios y fines, presupone la categoría de causa y efecto. Lo que las ciencias de la acción humana deben rechazar no es el determinismo, sino la distorsión positivista y panfiscalista del determinismo»³³.

En mi opinión, Rallo no aplica correctamente la idea de *causalidad*, puesto que lo que denomina *convergencia focal de las expectativas de los agentes* parece interpretarlo como algo que pudiera surgir de la nada, sin necesidad de *causa* alguna que provoque tal convergencia. Es cierto que, justo antes del párrafo que estamos analizando, Rallo decía que era necesario «que el oro se convierta, por alguna razón, en el punto focal que induzca a todos los agentes a seleccionarlo como medio de cambio indirecto»³⁴. Cuando Rallo dice «por alguna razón», nos está confirmando que al menos intuitivamente se da cuenta de que tiene que haber una causa para tal convergencia. Sin embargo, en su aclaración posterior deja escapar esta vaga intuición y afirma taxativamente que «lo que convierte a un bien económico en dinero no es ningún determinismo histórico, sino la convergencia focal de las expectativas de los agentes económicos»³⁵. Por otra parte, también se refiere con anterioridad a las propiedades del oro, lo que podría ser interpretado como otra

³³ Mises (1957), p. 111.

³⁴ Rallo (2019), p. 139.

³⁵ *Ídem*.

posible *causa* de la conversión del oro en dinero. Obviamente, esta interpretación sería errónea, puesto que el oro no posee lo que Rallo describe como excelentes propiedades para el uso monetario, sino que simplemente tiene propiedades físicas inertes. Por tanto, estas propiedades no pueden ser la *causa* que provoque que el oro se convierta en dinero. Es el ser humano, en su incesante creatividad, el que descubre cierta utilidad en los atributos físicos de bienes que previamente no eran aprovechados. Pues bien, de la misma forma que el ser humano encuentra constantemente la forma de beneficiarse de este tipo de bienes (antes desaprovechados), también es capaz de encontrar *nuevas* utilidades a bienes usados con regularidad. El caso más importante, fundamental para el proceso de civilización, tuvo lugar cuando el ser humano fue capaz de encontrar utilidad como *medios de intercambio indirecto* a aquellos bienes que eran más fácilmente vendibles. En el momento en que se generaliza este uso y surge el concepto de dinero (con su plasmación histórico-evolutiva bajo diferentes formas), entonces sí, podría afirmar Rallo acertadamente que tuvo lugar «una convergencia focal de las expectativas de los agentes económicos». En ese momento, podría decir Rallo de forma pertinente que «cada persona espera que otros esperen que ella espere aceptar el dinero como medio de intercambio indirecto»³⁶, porque el hecho de que todos esperen tal cosa no es más que la consecuencia de la existencia efectiva del dinero y, además, su constatación. En todo caso, es evidente que Rallo únicamente puede afirmar ambas cosas *a posteriori*, pues no son causa, sino consecuencia.

5.2. Propiedades monetarias objetivas, oro actuante y supuestas sugerencias

En el siguiente párrafo, Rallo retoma su búsqueda de una razón por la que los agentes elijan determinado bien como dinero (a pesar de que parecía haberla encontrado en «la convergencia focal de las expectativas de los agentes económicos»):

³⁶ *Ídem.*

«Las razones que pueden llevar a un conjunto de agentes a convertir al oro en su punto focal monetario podrían ser, por ejemplo, sus superiores propiedades objetivas para actuar como tal aun careciendo de demanda no monetaria previa»³⁷.

Sobre las supuestas propiedades monetarias de un oro sin otra utilidad ya se ha dicho lo suficiente, así que no es necesario repetirlo. Simplemente señalar que definir ahora dichas propiedades como «objetivas» es profundizar en el error. Ya ha quedado suficientemente claro que lo único objetivo son las propiedades físicas. Las propiedades monetarias que se puedan apreciar en el oro son absolutamente subjetivas, y no importa que todo el mundo las pudiera apreciar, seguirían siendo subjetivas. En relación con esto, tampoco parece muy atinado el uso por parte de Rallo del verbo *actuar*, pues el oro no es el sujeto de la acción, ni el hecho de que pueda ser utilizado como dinero es un acto propio de su naturaleza. Hay que repetir, una vez más, que es el ser humano, en su incesante creatividad, el que es capaz de encontrar utilidad a las cosas más insospechadas.

A continuación, dice Rallo que otra razón que podría conducir a los agentes a convertir el oro en su punto focal monetario podría ser:

«el hecho de que el oro, antes de devenir medio de cambio indirecto, haya exhibido históricamente un valor de cambio objetivo muy estable merced a su elevada utilidad no monetaria previa (tal como sugiere el teorema regresivo de Mises)»³⁸.

A pesar de que Rallo en este párrafo se olvida de la liquidez esperada y se fija, por fin, en la pasada, aun así, debo mostrar mi desacuerdo con su afirmación. El teorema regresivo del dinero no sugiere —ni puede sugerir— tal cosa, pues es un teorema formal que establece necesidades lógicas. Las interpretaciones históricas son ajenas al teorema. De hecho, Mises afrontó diversas críticas³⁹ en el sen-

³⁷ *Ídem.*

³⁸ *Ídem.*

³⁹ Especialmente las críticas de B.M. Anderson en *The Value of Money*, 1917 (pp. 100 y ss. edición 1936) y H. Ellis en *German Monetary Theory*, 1905-33 (pp. 77 y ss. Cambridge 1934).

tido que apunta Rallo, y les dio cumplida respuesta en *La Acción Humana*, donde dice, entre otras cosas, que el teorema regresivo:

«hace depender el específico valor de cambio de un medio de intercambio de su función como tal medio y de los mismos teoremas con que la teoría general cataláctica explica el proceso valorativo y la formación de los precios. Deduce un caso especial de la ilustración proporcionada por otra teoría más universal. Demuestra por qué el fenómeno en cuestión debe producirse si son ciertos los principios generales que regulan los demás fenómenos. No dice nuestro teorema: esto sucedió en tal época y en tal lugar, sino: esto sucederá siempre que se den las condiciones precisas. ... Y todas las afirmaciones implícitas en el teorema regresivo se enuncian apodícticamente desde el apriorismo praxeológico. Las cosas *deben* suceder así»⁴⁰.

El teorema no busca las razones que pudieran conducir a los agentes a convertir el oro o cualquier otro bien en su «punto focal monetario», puesto que el teorema de la regresión no efectúa interpretaciones históricas, ni las sugiere, todos sus enunciados son *a priori*.

5.3. El ser humano encorsetado en un laboratorio

En el siguiente párrafo, Rallo repite por enésima vez la idea de que los bienes sin demanda no monetaria previa pueden convertirse en dinero. Pero no por afirmar repetidas veces lo mismo, aunque se haga con diferentes formulaciones, se puede dar por demostrado.

«Si Mises se hubiera limitado a decir que los bienes con una utilidad no monetaria previa tienen muchas más probabilidades de convertirse evolutivamente en dinero que aquellos objetos sin utilidad no monetaria y que además los bienes seleccionados como dinero exhiben una muy fuerte tendencia a continuar empleándose como tales, entonces habría acertado de lleno: pero en cambio, erró al afirmar que *sólo* los bienes económicos con demanda no monetaria previa puedan convertirse en dinero»⁴¹.

⁴⁰ Mises (1949), p. 493.

⁴¹ Rallo (2019), pp. 139-140.

Dado que esta idea ha sido ya suficientemente analizada y criticada, no se insistirá más en ella. Por otra parte, aunque no ha sido incluido en el texto, Rallo introduce al final de esta cita una referencia a una nota a pie de página. Se entiende que en apoyo de sus argumentos. Esta nota es la siguiente:

«En las simulaciones de laboratorio, los agentes económicos terminan seleccionando descentralizadamente algún bien económico para desarrollar la función de medio de cambio indirecto aun cuando ninguno de los bienes económicos disponibles exhiba una mayor liquidez que el resto. Pero si alguno de esos bienes sobresale por su mayor liquidez, entonces ese bien es el que tiende a ser seleccionado con preferencia sobre el resto y con mucha mayor rapidez que en el caso anterior (Klein y Selgin, 2000)»⁴².

Al citar estos argumentos, Rallo los hace suyos, por tanto, así se considerarán en la siguiente crítica. ¿Verdaderamente cree Rallo que es posible simular en un laboratorio las infinitas posibilidades que se abren en la mente de los seres humanos cuando se trata de solventar sus necesidades? ¿Acaso piensa que las opciones se limitan a las que decida el ingeniero social de turno? ¿Pretende que en la ciencia económica se pueden establecer demostraciones teóricas basadas en simulaciones de laboratorio? Mi opinión al respecto es evidente, pues estas preguntas son solo retóricas, sin embargo, voy a considerar igualmente las conclusiones del referido trabajo. Según los resultados obtenidos, los agentes seleccionan algún bien económico como medio de intercambio, aun cuando no tenga una mayor liquidez que el resto de los bienes. ¿Sirven estos datos para apoyar, en modo alguno, las tesis mantenidas por Rallo? Es fácil de entender que, si se escoge un bien que no tenga una especial liquidez como medio de intercambio, lo único que sucederá es que cumplirá deficientemente esa nueva función de medio de intercambio para la que ha sido seleccionado. Por lo tanto, evolutivamente, nunca podrá llegar a ser un buen dinero⁴³. Pero es que, además, el experimento demuestra justo lo contrario de lo que

⁴² Rallo (2019), p. 140.

⁴³ Sobre este asunto véase Menger (1892), pp. 84-93 y Meseguer (2009), pp. 273-283.

afirma Rallo. Demuestra que todos los agentes escogen bienes con una liquidez previa (aunque no sea mayor que la de los demás), lo que implica que los bienes escogidos para funcionar como medio de intercambio indirecto tienen siempre una utilidad no monetaria previa. En definitiva, es un sinsentido que Rallo cite esta simulación de laboratorio en favor de sus tesis y es una muestra de la confusión que se aprecia en los referidos razonamientos.

5.4. El rechazo del teorema regresivo del dinero

A pesar de todas estas incoherencias, Rallo sigue adelante con determinación en su objetivo de arrumbar el teorema regresivo del dinero de Mises:

«Este rechazo del teorema regresivo del dinero nos permite explicar los procesos de monetización y desmonetización de los bienes de un modo mucho más realista que si nos empeñáramos en abrazar el teorema regresivo del dinero. Como decimos, no se trata de negar que el valor que históricamente haya exhibido un bien pueda influir de manera decisiva en las expectativas futuras sobre su utilidad, sino de reconocer que otras cualidades del bien —distintas de su valor histórico— pueden influir en la convergencia de expectativas que moneticen un bien»⁴⁴.

Una vez más, leo estos comentarios con asombro. Rallo afirma que se trata de «reconocer que otras cualidades del bien ... pueden influir en la convergencia de expectativas que moneticen un bien». Pero ¿acaso no reconoce Mises tal cosa? Veamos lo que dice el gran maestro austriaco:

«La escasez relativa de los metales preciosos ... debe considerarse, junto a sus otras características como su divisibilidad prácticamente ilimitada, su maleabilidad y su capacidad de resistencia a las influencias destructivas externas, como los factores que fueron en su día decisivos para que a los metales preciosos se les considerara

⁴⁴ Rallo (2019), p. 140.

los más idóneos como medios de cambio y consiguientemente se les empleara como dinero»⁴⁵.

Como se ha podido comprobar, Mises afirma que ciertas cualidades de los metales preciosos fueron decisivas en su monetización, lo que deja sin sentido tal crítica⁴⁶. Por otro lado, en la segunda parte del párrafo, Rallo mezcla dos cuestiones que no tienen relación. Evidentemente, no puede negar que el poder adquisitivo de un bien monetario (plasmado en precios históricos) influya en las expectativas futuras de su utilidad⁴⁷, pero ¿qué tiene que ver esto con que el *valor histórico* de un bien influya en la convergencia de expectativas que lo moneticen? En ningún caso se afirma tal cosa en el teorema de la regresión. Lo que defiende Mises es que el primer valor del dinero fue «el valor que los bienes empleados como dinero poseían (gracias a su capacidad para satisfacer de otro modo las necesidades humanas) en el momento en que comenzaron a emplearse como medio común de cambio»⁴⁸. O también que «antes de que un bien económico empiece a funcionar como dinero tiene que poseer ya un valor de cambio basado en alguna otra causa distinta de su función monetaria»⁴⁹. Por tanto, el *valor histórico* de un bien no monetario sería fundamental y necesario para la determinación de su poder adquisitivo cuando empieza a ser utili-

⁴⁵ Mises (1912), pp. 73-74.

⁴⁶ Esta explicación de Mises, acerca de algunas características de los metales preciosos que tuvieron una influencia decisiva para que fueran elegidos como medios de cambio, es una explicación *histórica* plausible que es compartida por la generalidad de los economistas austriacos, pero que nada tiene que ver con la explicación *teórica* que se establece en el teorema de la regresión.

⁴⁷ Aunque el precio histórico de un bien monetario influye decisivamente en las expectativas futuras de su utilidad, no sucede lo mismo en el caso de los bienes económicos no monetarios. Como bien explica Mises, aunque los precios de los bienes económicos no monetarios varíen muy lentamente, esto no se debe a que sus precios estén atados al precio anterior, sino a que las valoraciones subjetivas de la utilidad de los bienes no suelen cambiar bruscamente. (1912, pp. 86-89) Por tanto, *ceteris paribus*, mientras se mantenga la utilidad apreciada en los bienes no monetarios, se mantendrá su poder adquisitivo. Sin embargo, en los bienes monetarios sucede exactamente lo contrario, solo si mantienen su poder adquisitivo mantendrán su utilidad monetaria (si pierden su poder adquisitivo, perderán su utilidad monetaria).

⁴⁸ Mises (1912), p. 84.

⁴⁹ Mises (1912), p. 86.

zado como medio de intercambio. Pero el teorema de la regresión nada dice —ni puede decir— acerca de que ese *valor histórico* del bien influya en la convergencia de expectativas que lo monetizen. El teorema es ajeno a las causas históricas que conducen a la monetización de un bien⁵⁰. Por otro lado, Menger ya había desarrollado con anterioridad una interpretación histórica del origen del dinero que era plenamente secundada por Mises. Pero este hecho, no debe llevar a equívoco. El teorema de la regresión es independiente de cualquier interpretación histórica acerca del surgimiento del dinero. El teorema descubre el origen del valor del dinero y los determinantes de su poder adquisitivo, y deduce algunas consecuencias de tal descubrimiento. Pero este descubrimiento no es *histórico*, sino *apriorístico-deductivo*. Cuando Mises lleva a cabo una interpretación histórica —como se acaba de ver con los metales preciosos, pero también en otros muchos casos—, no lo hace en el desarrollo formal y lógico de su teorema, sino formando parte del necesario estudio previo que, en combinación con las teorías del valor y del precio, conducen a Mises a su descubrimiento y le permiten su formulación⁵¹.

⁵⁰ He empleado en este párrafo «valor histórico», que son las palabras usadas por Rallo, a pesar de que no sean adecuadas. Cuando Rallo dice que «no se trata de negar que el valor que históricamente haya exhibido un bien pueda influir...» seguramente esté refiriéndose a su precio (i. e., estaría usando la palabra *valor* como se entiende popularmente). Pero este empleo es inapropiado y provoca confusión (sobre este asunto véase la nota a pie de página número 21). Las valoraciones de los bienes son siempre subjetivas y no se exhiben de ninguna manera, a pesar de ser parte fundamental del proceso de formación de los precios. Estos precios, a diferencia de las valoraciones de los bienes, sí son objetivos y suelen estar a disposición del público, por lo que permiten el cálculo económico. Pero la *objetividad* de los precios no tiene que ver con la valoración de los bienes ni con su utilidad, que son siempre subjetivas, sino con su condición de dato histórico que informa *objetivamente* de intercambios acontecidos en el pasado.

⁵¹ El epígrafe que Rallo dedica a plantear los supuestos problemas del teorema regresivo del dinero finaliza con un último intento por arrumbarlo, esta vez utilizando el ejemplo de Bitcoin en apoyo de sus argumentos. Lamentablemente, dadas las limitaciones de espacio a las que debo someterme, no es posible incluir en este trabajo un pormenorizado análisis al respecto. Aún así, debo decir que, en mi opinión, el hecho de que Rallo use Bitcoin como ariete contra el teorema de la regresión no está justificado, puesto que todo su razonamiento está basado en asunciones manifiestamente erróneas. No obstante, es evidente que esta afirmación deberá ser demostrada antes de que pueda ser tenida en consideración.

6. Conclusiones

A continuación, se expondrán sucintamente las conclusiones alcanzadas una vez analizado el epígrafe del libro de Rallo dedicado al teorema de la regresión del dinero.

Tras la introducción y la exposición de las tesis en disputa, el apartado número tres se ha dedicado a la utilidad, la liquidez y el poder adquisitivo del dinero. En este apartado se ha analizado formalmente el razonamiento de Rallo en el que sostiene que si la utilidad del dinero procede de su liquidez, un bien podrá ser demandado como dinero aunque previamente carezca de un valor de cambio objetivo, y se ha llegado a la conclusión de que este razonamiento es lógicamente válido, pero sus premisas y su conclusión son falsas. Más adelante, se ha encontrado que la idea de que la utilidad del dinero pueda provenir de su liquidez esperada (idea fundamental para las tesis defendidas por Rallo) es engañosa, puesto que parece señalar hacia el futuro, cuando la realidad es que, si alguien se pregunta el porqué de esperar tal cosa, las respuestas conducen irremediabilmente hacia el pasado. Rallo no parece darse cuenta de que solo partiendo del poder adquisitivo del dinero en el pasado se puede estimar el poder adquisitivo del dinero en el futuro, puesto que, de lo contrario, no hay base para el cálculo. A continuación, se ha desmontado la afirmación de Rallo en la que afirma que la demanda de dinero depende de la estabilidad del poder adquisitivo que se espera en el futuro, pues al citar la *estabilidad* implícitamente estaría admitiendo una referencia del pasado, ya que solo puede existir estabilidad en comparación con un estado anterior. Por último, se ha llegado a la conclusión de que el origen del valor del dinero descansa necesariamente en las valoraciones subjetivas de una utilidad no monetaria, refutando los argumentos de Rallo en contra de esta idea.

En el apartado número cuatro de este trabajo, se ha analizado un extraño supuesto planteado por Rallo en el que utiliza el oro para tratar de refutar el teorema de la regresión. El autor pretende demostrar que el oro podría haberse convertido en dinero aunque no hubiera tenido otras utilidades previas. La hipótesis se basa en unas propiedades del oro que, en realidad, no podían ser conocidas en el planteamiento de Rallo, por tanto, la demostración resulta fallida. Por otra

parte, se ha puesto en evidencia una petición de principio cometida por Rallo en su argumentación (en la que trata de defender que aunque el oro no hubiera tenido otra utilidad podría haberse convertido igualmente en dinero), y es que el razonamiento empleado puede ser reducido a una afirmación tautológica en cuya premisa se da por supuesto aquello que se quiere demostrar en la conclusión.

En el apartado número cinco, dedicado a las circunstancias que conducen a la elección de un bien como medio de intercambio, se ha detectado una mala interpretación por parte de Rallo del concepto de causalidad, llegándose a la conclusión de que *la convergencia focal de las expectativas de los agentes económicos*, utilizada reiteradamente por Rallo, no es causa de la existencia del dinero, sino su consecuencia, así como la constatación de su existencia efectiva. Asimismo, se ha criticado el hecho de que Rallo sugiera que el teorema regresivo del dinero efectúa interpretaciones históricas, lo que podría indicar una mala comprensión del teorema por parte de este autor. El teorema regresivo es ajeno a cualquier interpretación histórica acerca del surgimiento del dinero. El teorema descubre el origen del valor del dinero y los determinantes de su poder adquisitivo, pero este descubrimiento no es *histórico*, sino *apriorístico-deductivo*. El teorema únicamente establece necesidades lógicas, todos sus enunciados son *a priori*.

Estas son en resumen las principales conclusiones alcanzadas en este trabajo, conclusiones que, como ya se ha dicho en la introducción, suponen una enmienda a la totalidad de las tesis con las que el profesor Rallo ha pretendido refutar el teorema de la regresión del dinero de Mises.

Referencias Bibliográficas

- Bagus, P. (2014): *Defendiendo la deflación* (trad. por Ángela Martínez-Falero Manzano), Editorial Innisfree (2020).
- Böhm-Bawerk, E. von (1889): *Teoría positiva del capital*, Madrid, Ediciones Aosta (1998).
- Deaño, A. (1974): *Introducción a la Lógica Formal*, Madrid, Alianza Editorial (quinta reimpresión 2007).
- Huerta de Soto, J. (1998): *Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos*, Madrid, Unión Editorial (sexta edición 2016).

- (1992): *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial*, Madrid, Unión Editorial (quinta edición 2015).
- Hülsmann, J. G. (2008): *The Ethics of Money Production*, Auburn (Alabama), Ludwig von Mises Institute.
- Menger, C. (1892): *El Dinero*, Madrid, Unión Editorial (2013).
- (1871): *Principios de Economía Política*, Madrid, Unión Editorial (séptima reimpresión 2019).
- Meseguer, C. M. (2009): *La Teoría evolutiva de las instituciones*, Madrid, Unión Editorial (segunda edición 2015).
- (2017) «Aclaraciones, definiciones y críticas respecto de las teorías de la utilidad, el valor y los precios» *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política* Vol. XIV, nº 1, primavera 2017, pp. 87-120.
- Mises, L. von (1949): *La Acción Humana*, Madrid, Unión Editorial (octava edición 2007).
- (1912): *La Teoría del Dinero y del Crédito*, Madrid, Unión Editorial (1997).
- (1990): *Money, Method, and the Market Process: Essays by Ludwig von Mises Selected by Margit von Mises*, Massachusetts, Kluwer Academic Publishers.
- (1978): *On the Manipulation of Money and Credit: Three Treatises on Trade-Cycle Theory*, Indianapolis, Liberty Fund (2011).
- (1957): *Teoría e Historia*, Madrid, Unión Editorial (2004).
- Rallo, J.R. (2019): *Una crítica a la teoría monetaria de Mises: un replanteamiento de la teoría del dinero y del crédito de la Escuela Austriaca de Economía*, Madrid, Unión Editorial.
- Rothbard, M. N. (1962): *El Hombre, la Economía y el Estado*, Vol. I, Madrid, Unión Editorial (2011).
- (1962): *El Hombre, la Economía y el Estado*, Vol. II, Madrid, Unión Editorial (2013).
- (1970): *Poder y Mercado*, Madrid, Unión Editorial (2006).
- (1995): *Historia del Pensamiento Económico*, Vol. I, Madrid, Unión Editorial (segunda reimpresión 2012).
- (1995): *Historia del Pensamiento Económico*, Vol. II, Madrid, Unión Editorial (segunda edición 2012).
- Salerno, J. T. (2015): *Money, Sound and Unsound*, Auburn (Alabama), Ludwig von Mises Institute.

LA ECONOMÍA DE TOMÁS DE MERCADO.
UN ANÁLISIS A TRAVÉS DE *SUMMA
DE TRATOS Y CONTRATOS*

*The economics of Tomás de Mercado.
An analysis through Summa de tratos
y contratos*

DANIEL JOSÉ GALLEGO MORALES*

Fecha de recepción: 27 de julio de 2021

Fecha de aceptación: 8 de febrero de 2022

Abstract: Spanish Scholastics were somewhat forgotten until José Larraz and Marjorie Grice-Hutchinson, in the middle of the last century, observed in their studies of scholastic authors that they had special intellectual concerns about the economic aspects that surrounded them. Although it is true that they did not analyse them directly, but with the perspective provided by theology, they found certain concepts and realities that are of utmost importance for economics in general, and in particular the Austrian School. Moreover, the discovery had a major impact on cultural, social and, especially, economic aspects. The economy and markets underwent an unprecedented revolution in which a moral reference was needed to guide the behaviour of individuals. It is in this context that the work of Tomás de Mercado, *Summa de tratos y contratos*, was written. The author was concerned about the legitimacy and lawfulness of contracts and exchanges, that were growing exponentially. He therefore wrote a moral guide to determine what should be the right and lawful behaviour of individuals, through a deep knowledge of their economic and social environment.

Keywords: History of Economic Thought; Scholasticism; Tomás de Mercado; discovery of America; Religion.

JEL classification: B10; B11; B31; N73; Z12.

* Email: danieljose.gallego@urjc.es

Resumen: La escolástica española quedó en cierto modo olvidada hasta que José Larraz y Marjorie Grice-Hutchinson, a mediados del siglo pasado, estudiaron que en estos autores se daba una especial inquietud intelectual sobre los aspectos económicos que les rodeaban. Si bien es verdad que no los analizaban de manera directa, sino con la óptica que les proporcionaba la teología, dieron con ciertos conceptos y realidades que son de suma importancia para la economía en general, y la Escuela Austriaca en particular. Por otra parte, el descubrimiento tuvo un impacto de grandes dimensiones en el aspecto cultural, social y, en especial, económico. La economía y los mercados sufrieron una revolución sin precedentes donde, se debía tener una referencia moral que guiase el comportamiento de los individuos. En este contexto nace la obra de Tomás de Mercado, *Summa de tratos y contratos*. Ésta se escribió por un autor preocupado por la legitimidad y licitud de los contratos y los intercambios que estaban creciendo de manera exponencial. Por ello escribe una guía moral para determinar cuál debía ser el comportamiento recto y lícito de los individuos, a través de un profundo conocimiento de su entorno económico y social.

Palabras clave: Historia del Pensamiento Económico; Escolástica; Tomás de Mercado; descubrimiento de América; Religión.

Clasificación JEL: B10; B11; B31; N73; Z12.

I. INTRODUCCIÓN

La economía como disciplina no se puede comprender sin antes conocer los debates morales y filosóficos que comienzan con Aristóteles y continúan con Santo Tomás y sus discípulos. Es por ello por lo que este trabajo se apoya en la motivación manifiesta que originaron los trabajos de José Larraz en 1943 y de Marjorie Grice Hutchinson en 1978 sobre las aportaciones y los debates de carácter económico que a finales del siglo xv se empezaron a dar entre los españoles que enseñaban en Salamanca, París y Coímbra, a saber, la Escuela de Salamanca. Es con estos filósofos con quienes surgen los primeros atisbos de teorías y leyes económicas. De esta manera, resulta crucial conocer los orígenes del pensamiento económico para comprender los debates y problemáticas de la economía en la actualidad.

En este contexto, el objetivo de este trabajo es realizar un estudio de las aportaciones a la teoría económica de la obra del escolástico Tomás de Mercado con el fin de ver en qué medida influyó el descubrimiento de América en el pensamiento económico que se daba en la filosofía escolástica. Este autor dedicó sus estudios fundamentalmente a la teología y la moral, contribuyendo sin embargo a la teoría económica de forma significativa en un contexto histórico singular. Esto tiene interés porque demuestra la interrelación entre filosofía, en cuanto a la observación de la realidad que rodea al ser humano y, en consecuencia, los fenómenos económicos que se estaban produciendo. De esta manera se hallan teorías como la relación que existe entre el nivel de precios y la cantidad de dinero en circulación, esto es, la teoría cuantitativa del dinero, observando y preguntándose por qué suben los precios allí donde entra más masa de dinero.

Tomás de Mercado realiza un análisis de su realidad muy pertinente a través de un prisma que combina la tradición escolástica del juicio moral de la realidad con el descubrimiento de América y el consecuente cambio en la concepción del mundo tal y como se conocía hasta entonces. Su obra principal, *Summa de tratos y contratos*, es una guía moral y económica de los intercambios y contratos que comenzaron a darse. A través de ella, refleja cómo, por un lado, debía ser el comportamiento recto y lícito de los comerciantes y tratantes y por otro, las consecuencias económicas y conceptuales que estaba produciendo la entrada masiva de metales preciosos. No obstante, sus ideas y obra no son muy conocidas.

II.

EL CONTEXTO DE TOMÁS DE MERCADO

En este capítulo se va a presentar el contexto histórico que rodea a nuestro autor objeto de estudio. El primer apartado se va a dedicar a la presentación de los hechos históricos relacionados con el descubrimiento de América y los efectos económicos que se desprendieron de este suceso. Por otro lado, se va a presentar un contexto académico con el objetivo de ver qué ideas envolvieron a nuestro autor y cuáles de ellas supusieron una base teórica para analizar la realidad del descubrimiento.

2.1. El descubrimiento

El pensamiento de Tomás de Mercado en general, y su obra *Summa de tratos y contratos* en particular, está completamente condicionado por el hecho del descubrimiento del Nuevo Mundo. Sin embargo, los efectos y consecuencias que tuvo no se pueden entender de manera aislada sin ponerlos en conexión con la Reconquista. Así lo apunta Antonio Bermúdez Cañete en su conferencia sobre «La decadencia económica de España en el siglo XVI» (Cañete, 1924) donde asevera que la disposición económica y social que se heredó del periodo de reconquista formaron los cimientos y tuvieron una gran influencia sobre el descubrimiento.

De esta manera, y hasta que se dio la unificación de los reinos con los Reyes Católicos a excepción de Portugal, el suelo ibérico estaba dividido en Castilla, Navarra, Aragón y Portugal, todos ellos reinos cristianos con instituciones políticas y administrativas independientes. En posesión de los árabes quedaba el reino de Granada, pero no sería hasta la conquista del reino Nazarí cuando se completase el periodo de reconquista y se diese una unidad territorial. La importancia que esto tuvo, previo al descubrimiento de América, para el reinado de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón se centra en que fue la primera tarea conjunta del matrimonio, lo que supuso un aumento de la aceptación social de Isabel y, por otro lado, el Papa Alejandro VI les concedió el título de Reyes Católicos como consecuencia de la defensa del cristianismo frente al islam que tuvieron sus actos militares. Por lo tanto, aunque la conquista de este último reino fue lenta, tuvo mucho valor simbólico y ayudó a que la nobleza se viese atraída ante un proyecto político de interés común. De esta manera, a través del matrimonio de la reina de Castilla y el rey de Aragón, se dio un fortalecimiento político de la gran parte de la Península.

Empero, la economía después de la reconquista se caracterizó por un atraso industrial, pecuario y comercial en términos relativos con respecto a los países europeos. El Reino se hallaba en un contexto de reunificación y de reordenación económica, pues estos sectores mencionados formaban la mayor parte de riqueza con la que contaba Castilla antes del descubrimiento. Este sería el «hoscó reino» (Grice-Hutchinson, 1982, p. 124) que acogería las consecuencias del suceso del continente americano con lo que supondrían las

explotaciones mineras en términos de importaciones de oro, plata y metales preciosos.

El hecho de que durante el siglo xv se diesen expediciones como la nueva ruta de la seda, se dieran innovaciones en el instrumental de navegación como el astrolabio y se desarrollase la carabela, favoreció a que se terminase llegando a nuevas tierras. Cristóbal Colón era un marino de orígenes sin determinar que presentó su proyecto de navegación a los Reyes Católicos en el campamento de Santa Fe en 1468, después de haber sido rechazado su proyecto por Portugal y haber tenido distintas trabas hasta llegar a conseguir un encuentro con los Reyes. Así, se firmaron las Capitulaciones de Santa Fe donde se acuerda que el territorio descubierto por Colón será en nombre de España, que el navegante recibiese el título de «Almirante de la Mar Oceana», el título de virrey en las zonas descubiertas y, entre otros, un diezmo en cuanto a la mercadería que se hallase.

A pesar de que no hubiera dado con el territorio de no haber sido por dos errores de cálculo en cuanto al tamaño de la Tierra y de Asia, parten del Puerto de Palos dos carabelas y una nao el 3 de agosto de 1492. Con una primera parada en las Islas Canarias hasta el 6 de septiembre, llega el 12 de octubre a la Isla de Guanahaní (San Salvador). Descubre Cuba y La Española y vuelve el 4 de marzo a Lisboa y el 15 al Puerto de Palos de nuevo.

Con este punto de partida, comenzó una expansión económica para el Reino sin precedentes, fruto de las importaciones y de los hallazgos que se dieron en el territorio recién descubierto. De acuerdo con Alberto Marcos Martín, se pueden distinguir tres etapas distintas en este periodo. Una primera fase de crecimiento que se inició a principios de siglo, cuando se empezaban a dar las estructuras de importación necesarias, entre 1504 y 1550. En este proceso destacaban sobre todo las conquistas y la colonización de los territorios que se iban descubriendo que se tradujeron en un crecimiento de un 600% y 800% del tráfico marítimo. (Martín, 2000) El segundo periodo económico que se puede contemplar en base al trabajo que estamos utilizando comprende desde el final del anterior hasta 1562, para llegar a otro periodo temporal de auge hasta 1592. Las razones que explican el crecimiento económico que se estaba viviendo eran, fundamentalmente, la cantidad de exportaciones que también se estaban haciendo para poder tener medios en las tierras que se iban

descubriendo poco a poco. Así, gracias a los estudios realizados por Payson Usher se puede observar cómo, en un primer periodo de principios del siglo XVI, partían hacia el territorio americano unos 28 navíos y entraban a la Península alrededor de 22 y, a mediados de siglo, estos números aumentaban hasta casi 70 en cuanto a barcos en dirección Indias y 51 los que partían dirección Península. (Usher, 1943) Todo este auge económico se refleja perfectamente en las Actas de las Cortes de Castilla que recoge José Larraz en su trabajo *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*, donde se puede leer que,

«[...] en estos lugares no había hombre ni mujer, por viejo e inútil que fuese, muchacho ni niña de ninguna edad, que no tuviese orden y manera con que ganar de comer y ayudarse unos a otros, tanto que era cosa notable caminar por toda la serranía de la tierra de Segovia y Cuenca y ver la ocupación que en toda ella había, sin que ninguno, de ninguna edad, hombre ni mujer, holgase, entendiendo todos en la labor de la lana, unos en una cosa y otros en otra, y que no pudiendo haber ya los telares en Toledo, se henchían de ellos los lugares circunvecinos, y los unos y los otros estaban llenos de gente ocupada, ejercitada, rica y contenta y no sólo los naturales de las mismas tierras, pero infinito número de forasteros que de la misma manera se sustentaban en ellas, sin que los unos ni los otros sintiesen la esterilidad ni carestía de los años, a lo menos sin remedio; porque los unos le sacaban de sus oficios, y los otros de sus trabajos.»

Actas de las Cortes de Castilla a través de: (Larraz, 1943)

Este auge se vio acelerado con las cantidades de oro y plata que se importaba a medida que se iba produciendo un asentamiento y descubrimiento paulatino de distintos territorios y minas de metales preciosos. Así se plasma en los trabajos que lleva a cabo Hamilton sobre este aspecto, donde data en alrededor de 16.886.815 kilos de plata y 181.333 kilos de oro que entraron por la Casa de Contratación entre el siglo XVI y la primera mitad del XVII¹. Por otra parte, con el fin de poder hacer una aproximación más fiel a la realidad,

¹ Sin embargo, es preciso señalar que, tal como apunta Restituto Sierra Bravo en sus estudios sobre la escolástica española, estas cifras pueden servir al lector como mera aproximación, pues se daban entradas extraoficiales que a la sazón no se contabilizaban en los registros oficiales de la Casa de Contratación. (Sierra Bravo, 1975).

Hamilton traza una tabla de importaciones de metales preciosos por periodos de cinco años:

TABLA 1. IMPORTACIONES DE METALES PRECIOSOS EN PERIODOS DE CINCO AÑOS

| <i>Periodo</i> | <i>Pesos</i> | <i>Periodo</i> | <i>Pesos</i> |
|------------------|--------------|------------------|--------------|
| 1503-1505 | 371.055,30 | 1551-1555 | 9.865.531 |
| 1506-1510 | 816.236,50 | 1556-1560 | 7.998.998,50 |
| 1511-1515 | 1.195.553,50 | 1561-1565 | 11.207.535,5 |
| 1516-1520 | 993.196,50 | 1566-1570 | 14.141.215,5 |
| 1521-1525 | 134.170 | 1571-1575 | 11.906.609 |
| 1526-1530 | 1.038.437,00 | 1576-1580 | 17.251.941 |
| 1531-1535 | 1.650.231 | 1581-1585 | 29.374.612 |
| 1536-1540 | 3.937.892 | 1586-1590 | 23.832.630,5 |
| 1541-1545 | 4.954.005 | 1591-1595 | 35.184.862,5 |
| 1546-1550 | 5.508.711 | 1596-1600 | 34.428.500,5 |

(Hamilton, 1936)

Como consecuencia de esta constante y creciente importación de metales, se dio una distorsión de la estructura de precios que empezaba en los puntos concretos de entrada de metales y se iba extendiendo por el territorio. Este Efecto Cantillón se comenzaba a notar en Andalucía² y se iba extendiendo hasta hacerse notar en el centro

² En obra de Tomás de Mercado, que más adelante tendrá un capítulo para su análisis, se pueden encontrar párrafos dedicados a este suceso monetario, en concreto en el libro segundo referido al precio justo y la tasación de precios. En el siguiente párrafo se puede observar lo variables que eran los precios en la época que vive nuestro autor, como consecuencia de los factores que estamos analizando en este capítulo (las cursivas son nuestras):

«[181] Este precio justo es el que corre de contado públicamente, y se usa esta semana, y esta hora como dicen en la plaza, no habiendo en ello fuerza, ni engaño, aunque es más variable (según la experiencia enseña) que el viento. *Lo que ayer valía cincuenta ducados (como la cochinilla) vale hoy treinta, o porque llegó mucha de México, o*

de Castilla, el norte peninsular, Valencia y Europa. Cada vez sería más acusada esta distorsión conforme se fuesen descubriendo minas importantes como la de Potosí en 1545, las minas de Zacatecas en 1548 y las de Guanajuato en 1558. Se puede hacer una aproximación a través de, por un lado, algunos trabajos sobre el aumento concreto de precios y, por otro lado, el aumento de la demanda industrial y agraria que se produjo con el fin de abastecer las necesidades que se habían doblado con las Américas descubriéndose. Con el objeto de poder ilustrar el aumento de precios, podemos referirnos a los trabajos de Pierre Vilar que, tomando como año base los precios de 1511 de aceite, vino y trigo, traza la siguiente tabla:

TABLA 2. AUMENTO DE PRECIOS EN ACEITE, VINO Y TRIGO TOMANDO COMO PRECIOS BASE LOS DADOS EN 1511

| <i>Años</i> | <i>Aceite</i> | <i>Vino</i> | <i>Trigo</i> |
|-------------|---------------|-------------|--------------|
| 1511 | 100 | 100 | 100 |
| 1513 | 106,25 | 100 | 105 |
| 1530 | 212,5 | 425 | 273,3 |
| 1539 | 297,5 | 350 | 264,4 |

(Vilar, 1969)

El profesor Hamilton, por su parte, también tiene desarrollado un índice de precios que refleja este auge en los mismos en la primera mitad del siglo XVI, tomando un agregado que está formado por los precios en Andalucía, León, Castilla y Valencia. Además, el profesor llega a aseverar que había una «relación extraordinariamente íntima» entre las importaciones de estos metales y la subida de precios generalizada durante el siglo XVI³ (Hamilton, 1936, p. 301).

porque se escribió a Florencia, no había pasaje a Turquía, o por otras dos mil ocasiones, que todos sabemos, y parte dellas se escribirán.»

(Mercado, [1571](1975), p. 177. Cap. VIII. Libro segundo.)

³ Existen críticas a la tesis de Hamilton porque, en apariencia, los precios españoles tuvieron un aumento mayor hasta 1550 aproximadamente, mientras que las

TABLA 3. ÍNDICE DE PRECIOS DE HAMILTON
EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI

| <i>Año</i> | <i>Número índice</i> |
|------------|----------------------|
| 1501 | 33,3 |
| 1511 | 39,9 |
| 1521 | 46,5 |
| 1531 | 57,1 |
| 1541 | 56 |
| 1550 | 69 |

(Hamilton, 1936)

Por último, también se refleja este hecho en el trabajo de Jordi Nadal *La revolución de los precios españoles en el siglo XVI*, donde toma como año base la década de 1571-1582 para determinar que el siglo XVII sufrió un aumento de 143,5 puntos⁴ (Nadal, 1959).

El aumento de la demanda de trabajo para poder abastecer la que se estaba produciendo como consecuencia del descubrimiento se puede advertir en el trabajo de José Larraz, a través de los fragmentos de las Actas de Cortes que se recogen de 1548. Se puede leer que «compran las mercaderías adelantadas, dos y tres años, y a precios muy excesivos» (Cortes de 1548 (pet. 214) en: (Larraz,

importaciones de metales preciosos en general, y de plata en particular, tuvieron su máximo entre 1580 y 1630. Además, no se puede determinar la cantidad de metales que llegaron a Sevilla y fluyeron a la economía española con la que se dirigió a otros países. A pesar de esto, Marjorie Grice-Hutchinson opina que no son suficientemente sólidos estos argumentos para «desautorizar» la tesis de Hamilton. (Grice-Hutchinson, 1982, p. 148)

⁴ Una posible línea de investigación en este sentido podría ser un estudio sobre los efectos reales como consecuencia del *shock* en las importaciones de plata y oro. Con la pequeña aproximación que estamos haciendo en este trabajo, y que no creemos conveniente seguir desarrollando, pues desbordaría el propósito inicial, se puede empezar a entrever que las primeras fases que se señalan en la Teoría del Ciclo Económico de la Escuela Austriaca se van haciendo notar, a saber, una subida de precios de bienes consumo y, tal como se refleja en la demanda de trabajo, una posible subida del precio de los factores originarios de producción. Sería de sumo interés trazar un estudio sobre el Efecto Ricardo y las demás etapas que se señalan en la Teoría.

1943)), reflejando el peso que tenían aquellos mercaderes que operaban en el Nuevo Mundo sobre la demanda industrial en Castilla⁵. Esto también se tradujo en una demanda de empleo que en ocasiones superaba a la oferta, llegando a quedar constancia de esto en los mismos documentos a los que se acaba de hacer referencia, pero cuatro años después, donde, en 1552, se podía leer que «antes faltaban jornaleros que jornales». (Cortes de 1552 (pet. 120) (Larraz, 1943))

Sin embargo, ambos factores evidenciaron una crisis en 1548 que produjo una recesión durante diez años con consecuencias políticas. Hubo modificaciones en los ordenamientos económicos con el fin de limitar las exportaciones y permitir las importaciones de mercaderías extranjeras⁶. Sin embargo, el Reino cada vez se iría viendo frenado por los impagos, las bancarrotas sucesivas y el incumplimiento de las propias exigencias del mismo para con otros países. Esto se iba fraguando desde que Carlos V comenzase con las políticas liberticidas tanto monetarias como bélicas, que hicieron que poco a poco el Reino fuera perdiendo la autonomía y el protagonismo del que se caracterizó. Estos hechos fueron notados y estudiados por los autores de la Escuela de Salamanca, a los cuales vamos a introducir en el siguiente punto^{7,8}.

⁵ En los escritos de nuestro autor, se puede intuir esta cuestión de un aumento de la demanda muy importante, pues se necesitaba exportar para Indias todo lo necesario para establecerse allí. Así, podemos leer (las cursivas son nuestras):

«[81] Conforme a esto vemos que en las Indias Occidentales, después que los Españoles alcanzaron, y poseen con quietud el señorío, y jurisdicción sobre los naturales, tienen comúnmente uno de dos tratos: que o son mineros, o mercaderes, o se dan a sacar oro y plata; o a llevar y vender la ropa, que va de España. Porque todo aquel imperio es fertilísimo destes ricos y preciados metales, y estéril y falto (a lo menos hasta agora) casi de todo lo que es menester para una vida política y algo regalada. [...]»

(Mercado, [1571](1975), pp. 123-124. Capítulo I. Libro segundo.)

⁶ Para ver con más detalle el ordenamiento que hizo establecer Castilla para las prácticas económicas con Indias, así como de las modificaciones durante la recesión referida, se puede consultar el trabajo de José Larraz (Larraz, 1943, p. 61 y ss.)

⁷ Es importante apuntar que en el trabajo de Jesús Huerta de Soto *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos* se estudia con más detalle la doctrina de la Escuela de Salamanca en el negocio bancario, además de señalar los aspectos que aquí hemos estudiado durante el reinado de Carlos V. Se pone de relieve la relevancia que tuvieron, por un lado, el hecho de la importación de metales americanos y, por otro lado, la política imperial del Reino. (Huerta de Soto, 1998, pp. 66-80)

⁸ Al ser Tomás de Mercado el personaje histórico protagonista de este trabajo, vamos a omitirle dentro del apartado siguiente, referido a los autores de la Escuela de

2.2. La Escuela de Salamanca

La Escuela de Salamanca está formada por una serie de autores escolásticos españoles durante los siglos XVI y XVII. Estos eran teólogos, juristas y moralistas y son relevantes para el estudio histórico por las aportaciones en el plano económico que se pueden encontrar en sus obras. Tal como apunta Marjorie Grice-Hutchinson, no dedicaron sus estudios al análisis económico en sí mismo, estudiando las consecuencias económicas de ciertas políticas, sino que sus motivaciones eran teológicas y en relación con la justicia de estas políticas. (Grice-Hutchinson, 1982) El orden social y económico dentro de su doctrina y magisterio tenía una función secundaria, pues no estudiaban directamente el entorno económico ni las relaciones comerciales, sino que eran unas aportaciones residuales del análisis moral y filosófico de los intercambios y de la realidad en la que vivían⁹¹⁰.

En especial, y con el objeto de comenzar a introducir a nuestro autor, podemos leer que una de las razones por las que decide

Salamanca. Sin embargo, el lector debe tener presente que se encuentra dentro de la esfera de teólogos que se van a pasar a presentar.

⁹ En este sentido, Luis Perdices de Blas, en la defensa de la tesis del ahora doctor Cristóbal Matarán, hizo hincapié en la idea de que no se puede tratar a los autores de la Escuela de Salamanca como una escuela de economía, pues no existía un maestro de doctrina económica como tal, además de las razones que se han expuesto. Esto, empero, no es contrario al hecho de que en ellos se pueden encontrar ideas de suma relevancia que luego, tras un proceso de evolución de estas, hayan desembocado en parte de los cimientos que sustentan la teoría económica en general, y de la Escuela Austriaca en particular. Esto lo ilustra perfectamente Jesús Huerta de Soto, en el capítulo dedicado a Juan de Mariana y los escolásticos españoles, en su obra *Nuevos estudios de economía política*, cuando escribe que «Estos escolásticos eran en su mayor parte dominicos o jesuitas y fueron capaces de articular la concepción subjetivista, dinámica y liberal que, 250 años más tarde, Carl Menger y sus seguidores de la Escuela Austriaca habrían de impulsar de manera definitiva». (Huerta de Soto, 2007, p. 250)

¹⁰ Sin embargo, los conceptos que a este trabajo interesan, son precisamente los que suponen una base metodológica para Tomás de Mercado, a saber, aquellos relacionados con la naturaleza de la propiedad privada, las cargas impositivas, la ayuda a los pobres y, en especial, el comercio, el «justiprecio», la usura, el dinero, la banca y el intercambio con el exterior. Lo particular de Mercado es que vive en una realidad completamente peculiar desde un punto de vista histórico que permite al lector del siglo XXI ver cómo, junto con los conceptos e ideas que heredó de Aristóteles y de sus coetáneos, se plasman en su obra.

escribir su obra *Summa de tratos y contratos* es de razón moral, tal como reza en uno de los primeros párrafos del libro:

«[11] Queriendo pues imitar a éstos (los apóstoles), que en afecto, y obras, fueron verdaderos padres. Y mirando el estado presente destos reinos, y de todas las Indias, y que creo durará algunos siglos, me pareció, que de muchas cosas, que provechosamente se pueden tratar, es necesario se traten, sería ocupación útil mostrar con claridad, cómo ejercitarían los mercaderes lícitamente su arte con los demás negocios anejos, y consecuentes de cambios y usuras. Porque veo muy gran gentío ocupado en estos ejercicios, y necesidad general, en amplísimos reinos, de semejantes ocupaciones, edificarse ha con tal doctrina la conciencia de los tratantes, y aprovecharse ha la hacienda de todos. Porque mostrando la equidad, y justicia, que han de guardar los primeros en sus contratos, no será el pueblo agraviado, si la guardan en sus ventas, y compras. Cosa de gran utilidad, según se ejercitan estos negocios el día de hoy entre Españoles, más que en ninguna nación.»

(Mercado, [1571](1975), p. 87. Prólogo.)

De esta manera, siguiendo el método de análisis que Murray Rothbard plantea en su obra de pensamiento económico (Rothbard, 1999), es conveniente repasar a los integrantes más significativos de la Escuela de Salamanca para poder así situar a Tomás de Mercado en cuanto a su doctrina.

Con Francisco de Vitoria (1483-1546) nace la escuela más temprana y lo que hoy conocemos como derecho internacional, pues estableció los principios que componen la Escuela de Salamanca. Posteriormente de su nombramiento como dominico, viajó a París para estudiar e impartir docencia como profesor de teología durante 17 años, llegando a Valladolid como principal profesor en este campo. A pesar de que sus aportaciones en el plano económico no son muy notables, sí que se pueden leer en sus textos referencias sobre el precio justo de las cosas. Por su parte, este «justiprecio» debe ser el que se dé en el mercado, empero, debe también considerarse como justo aquél que esté tasado legalmente. Por otro lado, también se puede destacar en su obra la reflexión sobre el precio que se da con uno o dos vendedores. En este precio

tendría un gran peso el coste en el que incurriría el oferente y, posteriormente, se determinaría el precio de mercado a través de la interacción entre oferentes y demandantes. Por lo tanto, en Vitoria se puede apreciar tres precios, a saber, el determinado por los costes, el precio de mercado y el precio tasado por ley. En los siguientes fragmentos, podemos observar cómo hace referencia a que, si existen muchos compradores y vendedores, no habría que tener en cuenta los costes. En el segundo, se refleja cómo establece que el precio que está determinado por ley es el que se debe respetar.

«[1066] Se sigue de este principio (documento) que donde quiera se halla alguna cosa venal de modo que existen muchos compradores y vendedores de ella, no se debe tener en cuenta la naturaleza de la cosa, ni el precio al que fue comprada, es decir, lo caro que costó y con cuántos trabajos y peligro, v. gr., Pedro vende trigo; al comprarlo no se deben considerar los gastos hechos por Pedro y los trabajos, sino la común estimación «a como vale». Por lo cual si ahora, según la común estimación, el modio de trigo vale cuatro piezas de plata y alguien lo compra por tres, ocasionaría una injuria al que vende, porque la común estimación del modio de trigo es que vale cuatro monedas de plata. Y así, si el mismo vendedor vendiera más caro el trigo, teniendo en cuenta los gastos y trabajos, vendería injustamente porque sólo debe venderlo, según la común estimación en la plaza, «a como vale en la plaza.»

«[1077] Séptima conclusión: Si el precio de las mercancías se halla establecido y sancionado por la ley, como esta in populis la libra de carne que vale cinco monedas (nummos), entonces es precio justo y no es lícito venderla en más, y si se vende en más es ilícito y pecado, porque las leyes obligan en el fuero de la conciencia, como también si hubiese ley de que se venda el trigo por cuatro monedas de plata no sería lícito venderlo más caro.»

([Vitoria, 1934] Comentarios en la II-II)

El siguiente autor al que es preciso aproximarse es al discípulo y compañero de teología de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto (1495-1560), pues amplía algunos de los conceptos que introdujo su maestro. Hizo sus estudios en Alcalá y también viajó a París con el mismo propósito. A su regreso, impartió docencia como profesor

de metafísica, siendo el año 1532 cuando comienza como profesor de teología en Salamanca. Veintiún años después se sumerge en los estudios sobre la usura, los contratos, el intercambio y la simonía¹¹, a través de su obra *De Justitia et Jure*, tratando de dar respuesta a la determinación del precio justo. Sin embargo, es importante señalar que este autor es quizá el que más peso le da a la determinación del precio por tasación, por lo que no es de extrañar que Rothbard señale que es el que más importancia le daba al Estado en este sentido¹². (Rothbard, 1999)

Sin embargo, uno de los autores de la Escuela de Salamanca que más relevancia tiene en cuanto a la identificación de un hecho monetario en concreto que formaría los cimientos de lo que hoy conocemos como la Teoría Cuantitativa del Dinero¹³, es Martín de Azpilcueta (1493-1586). El «Doctor Navarro» fue dominico e impartió doctrina de derecho canónico en Francia. Regresa a Salamanca,

¹¹ «1. f. Rel. Compra o venta deliberada de cosas espirituales, como los sacramentos y sacramentales, o temporales inseparablemente anejas a las espirituales, como las benditas y beneficios eclesiásticos». (Real Academia Española, 2021)

¹² Quizá tuviese una posición más inclinada a la intervención de los precios por el hecho de ser consciente que cuando un bien era muy valorado por los compradores, el precio tendía a subir fruto de una mayor demanda, tal y como se apunta en su *Libro cuarto de las sentencias acerca del dominio*:

«[1224] Cuarta conclusión: La abundancia de compradores aumenta el precio de las mercancías y su escasez lo disminuye; así como, viceversa, la abundancia de vendedores disminuye el precio y su escasez lo aumenta. En efecto, donde las mercancías abundan, el número de vendedores es mayor y el de compradores menor.»

([Soto, 1553] *Libro cuarto de las sentencias acerca del dominio*)

¹³ El profesor Alberto Ullastres Calvo, a través de André Sayous, data al *Comentario resolutorio de usuras* en 1570 en lugar de 1556. Esto supuso que, hasta la corrección por parte de José Larraz en el discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1943, se le atribuyese la originalidad de la Teoría Cuantitativa a Jean Bodin (1529-1596), pues en 1568 lo señalaba en *Réponse aux paradoxes de Monsieur De Malestroit touchant le fait des monnaies et le enchérissement de toutes choses*. (Grice-Hutchinson, 1989) Sin embargo, este debate académico no parece cerrado, pues se puede encontrar bibliografía donde atribuyen a Copérnico el protagonismo de ser el primero en dar con este concepto económico en 1526 en su obra *Monetae cudendae ratio*. (Banco de España, 2016, p. 15) Empero, en este mismo documento se subraya que «A diferencia de Martín de Azpilcueta, quien analizaría a fondo la teoría décadas más tarde, Copérnico no se basó en un influjo inflacionario en especie proveniente del Nuevo Mundo, aunque terminó apuntando a la oferta de dinero como el mayor determinante de los precios, de ahí que considerara como negativa una excesiva cantidad de dinero.»

donde tenía una cátedra, con un nuevo método de enseñar derecho civil y derecho canónico. Además, en 1538 fue rector en la Universidad de Coímbra por envío de Carlos V.

Su primer pronunciamiento sobre el hecho de la pérdida de valor de la moneda y la relación que tenía esto con el aumento de precios y la cantidad de dinero en circulación, se puede evidenciar a través de su fragmento publicado en su obra «Comentario resolutorio de usuras» de 1556 como apéndice al «Manual de Confesores y penitentes» de 1553.

«Siéndolo al igual en las tierras do ay gran falta de dinero, todas las otras cosas vendibles, y aun las manos y trabajos de los hombres se dan por menos dinero que do ay abundancia del; como por la experiencia se vee que en Francia, do ay menos dinero que en España, valen mucho menos el pan, vino, paños, manos, y trabajos; y aun en España, el tiempo, que avia menos dinero, por mucho menos se davan las cosas vendibles, las manos y los trabajos de los hombres, que despues que las Indias descubiertas la cubrieron de oro y plata. La causa de lo qual es, que el dinero vale mas donde y quando ay falta del, que donde y quando ay abundancia, y lo que algunos dizen que la falta de dinero abate lo al, nasce de que su sobrada subida haze parecer lo al mas baxo, como un hombre baxo cabe un muy alto parece menor que cabe su igual.»

(Azpilcueta, 1556)

Por otro lado, el «Doctor Navarro» también destaca en mejorar las ideas introducidas por Domingo de Soto en el sentido de advertir que el valor del dinero no solamente se da en su abundancia o escasez, sino en su poder adquisitivo. Por ello, es lícito el desembolsar una cantidad mayor de dinero allí donde el poder adquisitivo del mismo es más bajo mientras que en otro lugar puede ser mayor este poder de compra y es necesario un desembolso menor. Por último, es interesante ver el papel que le da al factor tiempo en un contexto de cambios internacionales y créditos, pues apunta que las ganancias quedan justificadas por el hecho de que el dinero tarde tiempo desde su origen hasta su destino. Esto se puede interpretar como una aproximación a la importancia del factor temporal en economía, pues dado el contexto del autor, debió considerar muy

importante este hecho para no condenarlo como usura¹⁴. Además, Azpilcueta admite que los tipos de cambios que se pueden dar son lícitos en el caso de que no exista usura manifiesta o encubierta.

Posteriormente a estos autores que se han presentado, existieron otros que consolidaron las ideas de la Escuela y que conviene traer a colación a través de sus aportaciones más relevantes. Son aquellos nacidos en las primeras décadas del siglo XVI, como Diego de Covarrubias y Leyva (1512-1577), pupilo de Azpilcueta y que acabó siendo profesor de derecho canónico en la Universidad de Salamanca. Además, a mediados del siglo XVI fue nombrado auditor de la cancillería de Castilla, obispo de Ciudad Rodrigo y de Segovia y, en 1572, presidente del Consejo de Castilla. Lo que más destaca en Covarrubias es el subjetivismo con el que analiza el valor en sí, pues niega que éste corresponda a características intrínsecas de un bien u artículo, es decir, para el toledano de nacimiento el valor residía en cómo se apreciaba subjetivamente por el individuo. En este contexto no se puede hallar una teoría de precio justo a través de costes en el autor, pues él mismo apunta que los precios se reducen cuando hay mucha cantidad de un mismo bien y viceversa. (Leyva, 1554) Además, en este mismo sentido, Grice-Hutchinson hace referencia a este punto explicando que el autor en su obra *Variarum* de 1554, explica el porqué el trigo es más caro en el Nuevo Mundo al ser este más valorado por los consumidores que en el caso de la Península, siendo exactamente el mismo producto. (Grice-Hutchinson, 1982)

Sin embargo, el que de manera más decidida dividió la determinación del precio justo y de los costes fue Luis Saravia de la Calle en su *Instrucción de Mercaderes* en el año 1554. Podemos leer directamente que:

«Los que miden el precio justo de la cosa según el trabajo, costas y peligros del que tracta la mercadería o la hace, o lo que cuesta en ir

¹⁴ Restituto Sierra Bravo no duda en calificar de liberal a Azpilcueta por ser uno de los primeros que da pasos en pro de la libertad, apoyándose en una cita del navarro donde reza: «hasta aquí a más tirar se pueden extender las ganancias dellos. Hémosla extendido, cuanto es posible, para defender justamente las almas, honras y hacienda de tanta, tan principal y honrada gente». (Sierra Bravo, 1975, p. 217)

y venir a la feria y el porte; lo que le cuestan los factores; lo que valen sus industrias, peligros y trabajos, erran mucho; y más los que les dan cierta ganancia del quinto o del diezmo: porque el justo precio nasce de la abundancia o falta de mercaderías, de mercaderes y dineros, como dicho es, y no de las costas, trabajos y peligros; porque si con estos trabajos y peligros se hubiese de mirar para tasa el justo precio, nunca se daría caso que el mercader perdiese, ni haría el caso la abundancia ni falta de mercaderías ni dinero.»

(Saravia de la Calle Varoñese, 1544)

Este subjetivismo en la determinación del valor también se puede encontrar en Francisco García en 1538 a través de su obra *Tratado utilísimo de todos los contratos, quantos en los negocios humanos se pueden ofrecer*. El valenciano pone de relieve que el valor puede variar para según qué usos y según cómo satisfaga las necesidades de los individuos, además de otorgarle una importancia capital a la abundancia o escasez relativa de un bien¹⁵. En palabras del teólogo:

«Por ejemplo, decimos que el pan tiene más valor que la carne porque es más necesario para la conservación de la vida humana. Pero podría ocurrir que el pan fuera tan abundante y la carne tan escasa que el pan fuera más barato que la carne.»

(García, 1583)

Por último, conviene señalar las aportaciones de Luis de Molina a finales del siglo XVI.

Uno de los puntos en común con Tomás de Mercado, es que en la obra de *De Justitia et Jure* de Luis de Molina refleja con fidelidad la vida económica de la realidad que le rodeaba. Además, en relación con el «justiprecio», se suma a aquellos que se inclinan a pensar que debe estar determinado en el mercado a través de los

¹⁵ Tal como se apunta en el trabajo de *El pensamiento económico de Tomás de Mercado. Entre la Escolástica y el arbitrio* (Gallego Morales, 2020) esto supone una aproximación muy importante a la respuesta marginalista de Carl Menger a la paradoja del valor clásica. (Menger, 1871) Sin embargo, es necesario citar a Schumpeter en este sentido porque, sobre este hecho concreto, asevera que «los escolásticos tardíos no resuelven explícitamente la paradoja del valor». (Schumpeter, 2015, p. 137)

consumidores. Si este precio es excesivo para éstos y se cosechan pérdidas, apunta que será debido a la mala suerte o a la incompetencia.

«[1372] Así, pues, el precio de las cosas no se ha de medir por la ganancia o pérdida de los comerciantes, sino según la común estimación en el lugar donde son vendidas, teniendo en cuenta todas las circunstancias presentes, y esto, bien los comerciantes por mala fortuna o deficiente pericia ganen poco, o incluso sufren perjuicio, o bien por suerte favorable o pericia ganen mucho. Las mercancías, en efecto, se pierden, disminuyen o aumentan el precio para sus dueños, pero no para la república, para venderlas en la cual se importan o almacenan.»

(Molina, 1592)

En teoría monetaria defendió la teoría de los tipos de cambio basada en la paridad de poder de compra de la moneda, utilizando además la expresión *ceteris paribus* para la determinación del valor de la unidad monetaria. Otro punto en común con Tomás de Mercado es la advertencia de las consecuencias en el aumento del nivel generalizado de precios como consecuencia de la importación de metales preciosos de las Indias. Estos aspectos son los que se van a intentar estudiar en *Summa de ratos y contratos* a través del análisis que proporciona Mercado a los mercaderes y comerciantes.

III.

SUMMA DE TRATOS Y CONTRATOS

Aunque no se tiene claro el año exacto de nacimiento de Tomás de Mercado, se sabe que está entre 1520 y 1530 en Sevilla¹⁶. Al entrar

¹⁶ En el trabajo de «Seis incógnitas sobre la vida de Fray Tomás de Mercado» podemos encontrar un contraste de hipótesis sobre el año exacto de su nacimiento. (Calvo, 2016) Sánchez Albornoz se inclina a pensar que nació en 1530 aproximadamente, pues en 1553 hace su profesión religiosa en México y se cree que ingresó en el Convento de Santo Domingo de México con veinte años. Sin embargo, por parte de Sastre Varas se cree que pudo haber entrado al Convento con aproximadamente treinta años, pues tenía ya un amplio recorrido académico e intelectual. Recibe las órdenes eclesíásticas

en el Convento de Santo Domingo en México, con entre veinte y treinta años, estudia filosofía y teología y empieza a entrar en contacto con la Escuela de Salamanca a través de Pedro de Pravia, el cual a su vez estudió con Domingo de Soto y Francisco de Vitoria. En México fue nombrado profesor un año después de sacerdote y prior del convento, durando su docencia hasta 1560 aproximadamente. En su regreso de las Indias, profundiza en sus estudios en teología en la Universidad de Salamanca hasta el año 1564, además de pasar dos años en Sevilla impartiendo clases de filosofía, teología moral, derecho y siendo asesor moralista de mercaderes. De hecho, uno de los motivos por los que empieza a escribir su obra *Summa de tratos y contratos*, es por una petición personal de uno de ellos¹⁷. En 1566 regresa a Salamanca para seguir con sus estudios y terminar su obra, que vería la luz el año 1569. En 1571, dada la excelente acogida que tuvo, sale una segunda edición en Sevilla con ampliaciones y con dos libros nuevos. Uno sobre la Ley Natural, que sería el primer libro, y el otro sobre la Pragmática del Trigo de Felipe II¹⁸, que pasaría a ser el tercer libro.

La obra está dividida en seis libros, el primero sobre la Ley Natural, el segundo sobre el trato de los mercaderes, el tercero sobre la pragmática del trigo, el cuarto sobre los cambios, el quinto sobre usuras y el sexto sobre restitución. Póstumamente, la editorial en el año 1587 la publica por tercera vez y es traducida al

en 1553 como acólito, 1555 subdiácono, 1556 diácono y en 1558 como sacerdote, donde era de importancia capital tener conocimiento de latín y superar el examen de la Orden de Predicadores. Esto lleva al historiador a pensar que su fecha de nacimiento se aproximase más a 1520 que a 1530, pues entraría en el Convento con unos treinta años.

¹⁷ Al comienzo del libro, en la epístola nuncupatoria, se puede leer una dedicatoria «al insigne y célebre consulado de mercaderes de Sevilla, el Padre Maestro Fray Tomás de Mercado, gracia, salud y prosperidad desea». Además, en el primer párrafo, Mercado recuerda que un mercader llamado Angelo Bruvengo «me compelió con buenas razones, a poner en orden y estilo claro, muchas decisiones de casos tocantes a mercaderes». (Mercado, [1571](1975), p. 81)

¹⁸ El profesor Antonio Acosta, de la Universidad de Sevilla, en un libro que sirve como aproximación a la obra de Mercado, apunta que: «De los seis libros, el III era una inclusión con un origen más bien coyuntural, [...] pues afectaba al problema de la autoridad de la república para tasar los precios de algunos productos y en aquellos años se había avivado una polémica en torno a este asunto [...]» (Acosta Rodríguez, 1985, p. 11)

italiano publicándose también en Brescia en 1591¹⁹. Tomás de Mercado emprendió un viaje a México en octubre de 1574²⁰, pero contrae una enfermedad durante el viaje que le hace perder la vida a principios del año 1575. Su trágico fallecimiento se sitúa en las costas de San Juan de Ulúa, siendo su cuerpo sepultado en el mar.

3.1. Prólogo y motivación de la obra

Además de la motivación que expresa Mercado con motivo del consulado de mercaderes, en la misma epístola nuncupatoria se puede leer que el dominico tiene fines didácticos y morales, que se dan porque observa con preocupación el desconocimiento que existe en cuanto a tratos y los problemas de conciencia que se desprendían de estos. Al ser comerciantes, utiliza expresiones sencillas y un castellano llano para poder llegar al mayor número de tratantes posible. Por este motivo se puede observar en el prólogo del libro cuarto que no utiliza el método escolástico, pero sí su metodología en cuanto a análisis de la realidad. De esta manera, el dominico escribe:

«[5] Obligación es muy estrecha, como dice el Evangelio, de quien comunicó la divina clemencia, alguna gracia *gratis data*, para la utilidad de su pueblo servirle con ella, en lo que della el pueblo tiene más necesidad. Y condición es muy singular, y entendimiento (riquezas verdaderas si bien se emplean) *servir a su república, enseñándole los medios que se han de tomar en los negocios, que en ella más se cursan como doctrina, que a muchos será provechosa.* [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 85. Prólogo)

¹⁹ Mercado también cuenta con dos obras sobre estudios de lógica. En 1571 publica *Commentarii lucidissimi in textum Petri Hispani Reverendi Patris Thomas de Mercado Ordinis Praedicatorum artium, ac sacrae Theologiae professoris Prima editio cum argumentorum selectissimorum Opúsculo quod vice Enchyridii esse potest Dialecticis omnibus y In logicam magnam Aristotelis commentarii, cum nova translatione textus ab eodem auctori*, ambas en Sevilla.

²⁰ En el mismo trabajo citado en la nota número 16, el profesor Calvo apunta que posiblemente el motivo de este viaje se diese para ocupar una cátedra en la Real y Pontificia Universidad de México. (Calvo, 2016)

«[11] Queriendo pues imitar a éstos (los apóstoles), que en efecto, y obras, fueron verdaderos padres. Y mirando el estado presente destes reinos, y de todas las Indias, y que creo durará algunos siglos, me pareció, que de muchas cosas, que provechosamente se pueden tratar, y es necesario se traten, *sería ocupación útil mostrar con claridad, cómo ejercitarían los mercaderes lícitamente su arte con los demás negocios anejos, y consecuentes de cambios y usuras. Porque veo muy gran gentío ocupado en estos ejercicios, y necesidad general, en amplísimos reinos, de semejantes ocupaciones, edificarse ha con tal doctrina la conciencia de los tratantes, y aprovecharse ha la hacienda de todos. [...]*»

(Mercado, [1571](1975), p. 87. Prólogo.)

«[409] (...) Y para ser compendioso y breve (según la materia permite) he acordado usar deste ingenio, y traza (conviene a saber) escribir extensamente todo lo que deste trato al presente se usa en estos reinos, y cercenar, o lo que usan otras naciones, o se usaba entre nosotros, que ya se ha dejado. *Y si en el discurso algún rato procediéramos con estilo escolástico, será raro, y demandarlo ha necesariamente la obra. En lo común y general será fácil y llano.*»²¹

(Mercado, [1571](1975), p. 298. Prólogo del cuarto libro.)

Al final del prólogo también hace referencia al peligro que tienen los mercaderes a caer en la usura, justificando así el libro dedicado a ello. Además, no solamente se pronuncia en cuanto a qué hay que hacer para evitarla, sino que entra en la explicación de qué hacer para solventar una situación así para restaurar la conciencia. Por ello, en el siguiente párrafo y último del prólogo, se recoge toda la explicación de este punto:

«[21] [...] así es necesario mostrar, como se restituirá en su fuerza y vigor la conciencia del tratante, que enfermarse en la ejecución destes negocios, con dos mil excesos, que suelen comprometerse. [...] Y porque primero según razón, se ha de entender la naturaleza de un contrato, y su equidad, que el mal y defectos que suele a las veces tener, fué conveniente orden, que el primero fuese de mercaderes, y

²¹ Las cursivas son nuestras en los tres casos.

el segundo de cambios, do se muestra a tratar seguramente, y luego se siguiese el de usuras, do se descubren los vicios que se cometen, y en lo último de restitución, que es la destrucción dellos, y la corrección, y el enmendarse de los cometidos.»

(Mercado, [1571](1975), p. 91. Prólogo.)²²

3.2. Primer y segundo libro

En el primer libro, bajo el título de *Do se trata de la ley, y razón natural. Y de la virtud de la Justicia que en ella se funda, y della sale*, Mercado pone de manifiesto la importancia de la razón como guía para las relaciones comerciales, las cuales se tienen que dar en un contexto de igualdad y justicia²³ entre las partes, pues se debe ir conforme a la ley natural. Todo ello lo hace a lo largo de veintidós páginas y apoyándose, sobre todo, en Aristóteles²⁴, Platón, San Agustín y Santo Tomás. Su objetivo en este primer libro de carácter introductorio es mostrar a los tratantes de dónde emanan las reglas que

²² A través de estos ejemplos el lector puede observar cómo lo que Mercado intenta es aplicar la rectitud que caracteriza al pensamiento escolástico para aquellos legos en materias de intercambio, con el fin de que éstos no cayesen en pecado. Es por ello por lo que la razón que más peso tiene es la de aplicar el correcto uso de la razón para estas actividades. Este posiblemente sea uno de los primeros puntos de influencia del Descubrimiento que se pueden resaltar, pues tal como lo presenta el escolástico, antes no había surgido una necesidad de establecer una guía moral para los mercaderes pues, creemos intuir, antes no se había extendido tanto la actividad comercial.

²³ En el libro I hace referencia a lo numerosos que estaban siendo los contratos en su tiempo y a modalidades de éstos que hasta ese momento no se habían visto. Esto deja a entrever que la realidad que está viviendo Mercado es cambiante y, como consecuencia del descubrimiento del Nuevo Mundo, se dan formas de relaciones económicas que hasta entonces no se habían dado. Así, podemos leer que:

«[65] Esta justicia conmutativa se ejercita, y resplandece principalmente en los contratos que entre si los hombres unos con otros celebran. Los cuales son tantos: que no todos aún tienen nombre. [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 115. Capítulo III. Libro primero.)

Además, recuerda que, aunque existan contratos que todavía no están claramente definidos y no son muy habituales, lo que debe primar ante todo es la igualdad y justicia conmutativa en todo momento.

²⁴ A lo largo del libro, Mercado utiliza en muchas ocasiones la expresión «el filósofo» para referirse a Aristóteles.

deben regular los contratos para entender el porqué de las obligaciones a las que están sometidos. Además, deja muy claro que no es una obligación arbitraria impuesta por él, sino que está sujeta por la voluntad de Dios, siendo los instrumentos necesarios para alcanzar la plenitud la razón y la ley natural. Esto se puede observar en:

«[50] En lo cual entenderemos cuán con rigor obliga esta ley natural, siendo siempre la voluntad divina (como dice San Bernardo) que cada uno haga, primeramente lo que principalmente está obligado a hacer, y pues quiere que ante todas cosas se cumpla esta ley, conoceremos ser razón suficientísima para hacer un acto, o dejar algún contrato, mandarlo ella o vedarlo. [...] Porque la justicia y verdad, que en ellos ha de tener, al menos en lo substancial (como vender por su justo precio, no más caro, fiado que de contado, prestar gratis sin interés, celebrar cambios reales, y evitar los secos) sale y es de ley natural: a quien todos, de cualquier estado y profesión, igualmente están sujetos.»

(Mercado, [1571](1975), p. 106. Capítulo I. Libro primero.)

El segundo libro se enmarca bajo el título de *Del arte, y trato de mercaderes*. Es el más extenso de todos y es donde Mercado estudia la actividad mercantil. Quedan plasmados los distintos conceptos de precios que manejaba el autor, además de hacer una clara distinción entre los tipos de tratos que se daban en Indias²⁵. Además, introduce el libro aclarando, de nuevo, que es necesaria una orientación para los mercaderes en cuanto a los tratos, pues «en cualquiera de estos tratos no puede dejar de haber algunos engaños y mil ardidés tan ingeniosos, y a las veces tan encubiertos, que es menester particular ingenio para entenderlos, [...] para vista la ocasión, no cometerlos y tramarlos. [...]» (Mercado, [1571](1975), p. 125. Capítulo I. Libro segundo.)

Otro elemento que destaca en este libro es el análisis sobre el origen del dinero que hace. Toma como principios de los intercambios

²⁵ En este segundo capítulo no nos centraremos en los aspectos de determinación del precio o del precio justo, así como otros que son de carácter estrictamente económico. Sin embargo, sí realizamos un estudio de los otros temas que aborda Mercado en este segundo libro y que consideramos relevantes para este trabajo.

el trueque, el cual se daba cuando «comenzaron a trocar unas cosas por otras». Determina además que este fue el primer contrato que se dio entre los hombres, sin embargo, no era suficiente pues «nadie proveía bastantemente su casa y familia», amén de señalar los problemas que tenía el trueque y de los que era consciente. (Mercado, [1571](1975), pp. 129-130. Capítulo II. Libro segundo.) Seguidamente, sobre el origen del dinero y como consecuencia de los inconvenientes del trueque, señala que:

«[95] Y por lo uno y lo otro acordaron los hombres de escoger un par de metales que fuesen precio de todo lo vendible, para que en poco bulto y tomo, se pudiese llevar el valor de mucho, y entre todos escogieron (como dice Plinio) por muchas y notables razones que trae en él .33. de su natural historia, el oro y plata. [...]»²⁶

(Mercado, [1571](1975), p. 131. Capítulo II. Libro segundo.)

Seguidamente Mercado pone de manifiesto el cambio que está habiendo en los mercaderes como consecuencia del aumento que había en los cambios. Por un lado, sí que reconoce que es necesaria la actividad mercantil, pero siempre y cuando exista una preocupación de los intervinientes sobre la igualdad entre precio y estima

²⁶ Consideramos necesario hacer un apunte sobre el origen del dinero que maneja Tomás de Mercado pues, desde la metodología evolucionista que nosotros utilizamos, no cabe afirmar que fueron los hombres los que escogieron este par de metales, dando a entender que se hizo deliberadamente. Tal como reza César Martínez Meseguer, «es la costumbre la que provoca que determinados bienes con mayor capacidad de venta, según cada tiempo y lugar, sean aceptados por los individuos en sus intercambios al objeto de poder permutarlos con posterioridad por otras mercancías que satisfagan en ellos directamente una necesidad». (Martínez Meseguer, 2006, p. 276) En Menger, también encontramos que «la primera idea de un determinado agente económico que lleva bienes al mercado —para cambiarlos por bienes de los que tiene una necesidad específica— pero no puede alcanzar directamente su objetivo, debido a la escasa negociabilidad de sus propios bienes, es cambiarlos por otros bienes de los que no tienen necesidad, pero que son mucho más negociables que los suyos propios.» (Menger, [1892](2013), p. 86) Si bien es verdad que es una muy buena aproximación al origen del dinero, pues Mercado es consciente que, a lo largo del tiempo, prevaleció el oro y la plata por las ventajas que estos tenían en relación con otros metales. De esta manera, podemos leer que «Ninguno hay dellos (metales), que el fuego no lo mude, o lo gaste, o disminuya, sino el oro, y la plata. [...] No hay metal que más dure, y más se conserve en cualquier parte que lo pongan.» (Mercado, [1571](1975), p. 131. Capítulo II. Libro segundo.)

y una justicia en los contratos. Por otro lado, Mercado condena que «[100] el ser mercader, no es ser hombre deseoso del bien de su patria como antes, sino muy amante de su dinero, y codicioso del ajeno: vicio, que a los hombres de buen ingenio dio siempre muy en el rostro. [...]» (Mercado, [1571](1975), p. 133. Capítulo II. Libro segundo) Por lo tanto, para el escolástico no había un problema con el comercio en sí, sino cuando éste provocaba que las intenciones de los intervinientes se convirtiesen en codicia personal. Por este motivo dedica un capítulo a este hecho, titulado «Del fin e intención que debe tener el Mercader en sus tratos».

Tomás de Mercado era perfectamente conocedor de los tipos de contratos que se daban mayoritariamente y, en especial, de los que habían surgido fruto del descubrimiento. Por ello, a lo largo de todo el segundo libro, expone los distintos tipos que comúnmente se daban.

- Monipodio²⁷. En el capítulo VIII de este libro, junto al análisis del precio justo, se da la explicación de lo que se entiende como tal, y de los perjuicios que ocasiona. Lo que se entendía por este concepto es la situación donde unos pocos vendedores se ponían de acuerdo para no bajar el precio de un bien. Lo rechazaba hasta tal punto que hablaba de desterrar a aquellos que lo pusieran en práctica. Así, leemos que:

«[194] [...] Deste hemos hablado hasta agora, fuera del cual suele haber otro (conviene a saber) que se concertan los mercaderes, de no abajar de tanto (que llamamos los Castellanos monipodio) vicio abominable, y aborrecible a todo género de gente, porque es muy perjudicial, tirano, y dañoso, y por tal condenado en todas leyes.»

(Mercado, [1571](1975), p. 182.
Capítulo VIII. Libro segundo.)

- Almoneda pública. Este tipo de transacción se daba cuando se liquidaba la mercancía en una subasta y se llegaba al

²⁷ Este concepto correspondería a lo que actualmente se conoce en la teoría económica moderna como oligopolio.

«justiprecio», donde coincidían precio y estima en el mercado. Sin embargo, Mercado observa con preocupación que este precio tiende a ser bastante volátil, por eso decide dedicar un capítulo en este segundo libro a la almoneda, bajo el título de «Do se trata cuál es el precio justo en las almonedas. Y cómo se ha de repartir las rentas en los bienes raíces». De esta manera, se puede leer que:

«[244] Lo que en esta materia tiene mayor dificultad es en las compras y ventas en almonedas públicas, do muchas veces se da la ropa por más o menos de lo que vale. Do hay gran duda si será menester subir o abajar al justo precio después del remate, o si quedarán las partes seguras con él ora sea menor o mayor. [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 209.
Capítulo XII. Libro segundo.)

- Baratas. A este tipo de práctica le dedica el capítulo XXI. Consistían en una práctica que comúnmente se usaba para conseguir dinero en efectivo de manera rápida, donde una persona compraba al fiado a otra y vendía aquello que se le había fiado a un precio más bajo. A través de Mercado: «consiste en mercar cuantía de ropa fiada, y venderla luego de contado, por tanto menos de lo que vale». Sin embargo, Mercado increpaba a aquél que fiaba, no al que vendía, pues no se le escapaba la forma de usura que implicaba fiar a un precio mayor.

«[387] [...] que hacer uno barata, como le mueva la justa necesidad [...], mercando la ropa por sus precios justos, y vendiéndola en público, bajando lo que pareciere conveniente, no es pecado. [...] De quien hay gran escrúpulo en estos negocios, es del mercader que la fía, que ordinariamente por fiar, la lleva mucho más de lo que vale. [...] Todo maldad tiránica y detestable.»

(Mercado, [1571](1975), pp. 283, 284.
Cap. XXI. Libro segundo.)

- Atravesar la ropa²⁸. Este tipo de práctica, que también condena con rotundidad Mercado, corresponde a una situación de un solo vendedor, o donde hay pocos y estos no sacan a la venta las mercancías con el fin de que aumente el precio. En este tipo de situaciones, justifica la intervención en los precios por parte del Estado. Así, podemos leer que:

«[365] [...] Por lo cual digo, que están obligados luego que comienza a sentirse falta, comenzar a sacar la ropa²⁹ que tienen guardada, y vender, para que sacando todos, haya abundancia, y se impida crezca el precio. Cosa muy perniciosa al pueblo. Ellos hacen al contrario, que habiendo necesidad esperan, la haya mayor para más ganar, así necesariamente va creciendo, haciéndose ellos recios en sacar, o muy tenaces en detener. Debería la república ejercitar su autoridad, constriñéndoles a vender [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 271 y 272.
Capítulo XIX. Libro segundo.)

3.3. Libros cuarto y quinto³⁰

El libro cuarto está dedicado exclusivamente a los cambios. En él, quizá es donde mejor se pueda encontrar un fiel reflejo del entorno socioeconómico que estaba viviendo Tomás de Mercado, pues hace un análisis detallado del mismo. Por ello, se puede hallar una definición clara y diferenciada entre el origen y los tipos de cambios que se daban, los agentes económicos que participaban, los instrumentos que se utilizaban, los lugares donde se llevaba a cabo la

²⁸ Este concepto correspondería con el actual de monopolio.

²⁹ Tomás de Mercado normalmente utiliza esta palabra para referirse a mercancía en general. En ocasiones, también para referirse a la vestimenta.

³⁰ En el tercer libro se encuentra, de manera breve, la pragmática de Felipe II con la tasación del precio del trigo. En la edición de *Summa* que estamos manejando no se incluye el capítulo concreto, sino un breve resumen de este por Restituto Sierra Bravo, que viene a señalar cómo Mercado se inclinaba al obligado cumplimiento de los precios tasados. Por parte del Estado, señalaba que debía ser flexible con las condiciones económicas del momento, debiendo ser flexibles en cuanto a la determinación del precio. (Sierra Bravo, 1975)

actividad comercial y, por último, los abusos que Mercado consideraba señalar.

En el primer capítulo hace un recorrido desde lo que consideraba que era el origen de los cambios. Como se ha mencionado anteriormente, era consciente de que antes del intercambio indirecto a través de un medio de intercambio común y generalmente aceptado, se daba el intercambio directo. De ahí que el capítulo primero se enmarque con el título de «Del antigüedad, y origen de los cambios, y de sus varias especies», ejemplificándolo a través de uno de sus primeras líneas, a saber, «[410] [...] La primera negociación que hubo en el mundo fue trocar.» De ahí, «[411] Modo de negociar tan insuficiente, que tuvieron necesidad de buscar otro más bastante, a cuya causa dieron valor y estima al oro y plata³¹ [...]» (Mercado, [1571](1975), p. 299. Capítulo I. Libro cuarto.)

Por otro lado, Mercado analiza los tipos de agentes económicos que participaban en los distintos modelos de cambios.

«[438] Entre mercaderes, y que ganan su vida tratando, hay al presente tres géneros de personas, y tres géneros de negocios caudalosos, y dependientes unos de otros, que el segundo nace del primero, y se funda en él, y el tercero procede de entrambos. El uno es de mercaderes, que tratan en ropa de toda suerte: el otro cambiadores, que negocian con sola moneda: el postrero, banqueros, que son como depositarios de los otros dos, y les guardan su moneda, oro, y plata, y les dan cuenta della, y en quien ellos libran sus deudas. Todos tres, como los pongo y relato, están tan hermanados, que aún, ni entenderse no pueden los postreros, sin el primero. A cuya razón determiné pintar la mercancía, para que se entienda el arte de cambiar.»

(Mercado, [1571](1975), p. 314. Capítulo III. Libro cuarto.)

³¹ No sería justo pasar por alto lo acertado que está Tomás de Mercado en este aspecto, cuando el medio de intercambio deja de tener únicamente valor de uso y pasa a tener un valor de intercambio en función del valor que le atribuyen otros. De nuevo, Martínez Meseguer escribe que «los hombres primitivos fueron capaces de descubrir el interés que despertaban en los demás determinados objetos que eran fácilmente intercambiables (semillas, sal, conchas, flechas...) a los que comenzaron a atribuir un valor, no en función del uso inmediato que ellos podían directamente obtener de los mismos, sino en función del valor que los demás les atribuían, lo que les permitió utilizarlos como un medio de intercambio». (Martínez Meseguer, 2006, pp. 274 y 275)

En primer lugar, analiza la figura del mercader. Para Mercado, éstos eran los agentes económicos que más se daban, siendo este el motivo por el que determina que es necesario que se analice su figura.

«[439] Este trato de mercaderes, como el día de hoy se hace, especial en estas gradas, cierto me admira, con no solerme espantar cosas comunes, y vulgares. Es tan grande y universal, que es necesario juicio y gran entendimiento, para ejercitarlo, y aun para considerarlo. [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 314. Capítulo III. Libro cuarto.)

En segundo lugar, se encuentran los cambistas, aquellos que hacen negocio con el cambio y préstamo de moneda. Mercado lo define como «en tener crédito en todas partes, para que por su letra se dé el dinero que libra. [...] Para dar a los que le piden a otras partes.»³² (Mercado, [1571](1975), p. 316. Capítulo III. Libro cuarto.)

Por último, hace referencia a la figura del banquero, además de escribir un capítulo concreto para este oficio. Destaca en este capítulo el llamamiento a las operaciones seguras y no especulación con el dinero ajeno, debiendo éstos tener suficiente liquidez para poder hacer frente a posibles retiradas de los agentes económicos³³. Además, detalla la relación y vinculación que existe entre estos tres agentes, apuntando que no se pueden entender de manera aislada.

Otro punto que destaca de este cuarto libro es el análisis que hace sobre las letras de cambio y la íntima relación que tenían con las ferias. Al ser cada vez mayor la actividad financiera que se daba en estos lugares, también se iba desarrollando cada vez mejor los

³² En el capítulo II de este mismo libro, antes de pasar a analizar los agentes, Mercado dedica un apartado a hablar de los cambios en sí, definiendo que «[426] El primer cambio o trueque de moneda, es el que los latinos llaman menudo, nosotros le podemos decir manual. Trocar una moneda por otra de diversa materia, o diverso valor, coronas por reales, tostones por menudos, doblones por ducados. [...]» (Mercado, [1571](1975), p. 307. Capítulo II. Libro cuarto.)

³³ En el siguiente capítulo de este trabajo, se estudiará con más detalle el análisis que hace Tomás de Mercado a la figura de los banqueros, así como la determinación de un coeficiente de caja del 100%.

instrumentos financieros. Es el caso de las letras de cambio, a las cuales Mercado les presta especial atención en distintas partes de este libro. En el capítulo segundo se puede observar cómo hace especial énfasis a la importancia que tenían cuando las distancias entre los intercambios eran muy grandes. Más adelante, en el capítulo octavo, titulado «De los cambios que se hacen para las ferias de España», el dominico hace una clasificación de sumo interés, pues se centra en tres modelos de letras de cambio, a saber, «[516] así fuera del reino, como dentro para feria, o a letra vista, o a algún plazo que se señala». (Mercado, [1571](1975), p. 353. Capítulo VIII. Libro cuarto.) Esto es, aquellas que se daban en la misma feria donde se producía el intercambio, la que denomina «en la mano» (en el texto la denomina también «a la vista»), o aquellas que se posponían en el tiempo.

«[435] [...] Nació de que teniendo uno necesidad de dineros en la feria de Medina para mercaderías, o en Flandes, para haber mercería, o librería barato, y no queriendo, o no pudiendo llevarlos allá, entregábalos aquí a uno, que se los volvía allá seguros, dándole un tanto por su trabajo. [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 311. Capítulo II. Libro cuarto.)

En último lugar, el libro con el que finaliza la obra de *Summa de tratos y contratos*, es muy característico debido a que dedica especial atención a la usura y a la restitución. Esto es así dado la importancia que tiene el hecho de evitar que se cometan ciertas prácticas que hacen caer en pecado a los mercaderes, banqueros y cambiantes, clasificarlas y restituir las. Además, Mercado señala que es una práctica muy extendida y en ocasiones desconocida, por lo que tiene una motivación manifiesta en escribir este último libro. Por ello, se puede leer en el primer párrafo del primer capítulo lo siguiente:

«[659] Uno de los vicios, que más suelen cometer mercaderes, baqueros, cambiadores, en estos reinos, es la usura: y la que menos se entiende y advierte. Cométese muchas veces, y conócese pocas. Porque casi siempre se disfrazaba este pecado, y se encubre [...]. Es tan abominable y feo, que no osa parecer tal, cual es: y aun el

hombre por poderlo cometer más sin asco, procura encubrirlo, y tapanlo. Es, y fue siempre abominable. [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 429. Capítulo I. Libro quinto.)

Con el objetivo de marcar con contundencia el grado de rechazo que le produce la práctica usurera, vuelve a afirmar que:

«[660] No hay delito más infame (fuera del nefando entre las gentes) que es la usura, etc. Decirle a uno, ser usurero es afrentarlo, y tómallo por injuria. [...] Descubierta, y clara usura es prestar uno mil ducados, por cuatro meses, con que vuelvan cincuenta de interés. [...] De arte que es tan abominable la usura que raro osa andar sola, siempre anda metida en los negocios y tratos, que tienen siguiera buen nombre, y apariencia, para entrar con aquel título ajeno, sin ser conocida por el suyo propio.»

(Mercado, [1571](1975), pp. 429 y 430. Capítulo I. Libro quinto.)

Lo más característico de este capítulo es la clasificación que hace de los tipos de prácticas que considera usurarias. No todas son estrictamente a través de interés, sino que se daban también en situaciones donde, a través del préstamo de algo, no se devolvía aquello prestado en condiciones similares de calidad y cantidad. Así, se puede encontrar la condena y explicación de estas prácticas en el capítulo quinto de este libro y, ya en el último, una clasificación de otras prácticas donde sigue habiendo usura subyacente o contratos ficticios.

IV.

LA ECONOMÍA DE TOMÁS DE MERCADO.

En este capítulo vamos a rescatar los aspectos económicos que se dan a lo largo de los libros segundo y cuarto especialmente. Para ello, se va a seguir el mismo método de análisis que se ha venido haciendo hasta ahora, esto es, a través de los textos directamente de *Summa de tratos y contratos*.

4.1. Banca y coeficiente de caja

El análisis bancario en Tomás de Mercado, aunque le dedica un capítulo, no es muy extenso. Sin embargo, se pueden analizar dos aspectos muy relevantes para el análisis del autor, la práctica bancaria de apropiación de los depósitos, y la ausencia de transferencia de propiedad en este tipo de contrato.

Como hemos podido ver en el análisis del cuarto libro sobre los cambios, Mercado distingue tres agentes económicos; mercaderes, cambistas y banqueros. La figura que se aproxima en mucho a la banca moderna es la de los cambistas, pues llevaban a cabo unas prácticas sin respetar el coeficiente de caja del 100%. En Restituto Sierra Bravo, podemos ver cómo afirma directamente que «Mercado describe claramente la actuación de los cambistas a veces con escasa cantidad de dinero líquido y, por tanto, haciendo uso de la función de la creación de créditos, y en último término, de dinero, propia de los bancos comerciales». (Sierra Bravo, 1975) Sin embargo, los depositarios por excelencia eran los banqueros, donde se depositaban los bienes que se traían de Indias. Aquí, Mercado advierte las malas prácticas que llevaban estos a cabo:

«[452] Los desta ciudad (Sevilla), son en substancia, como unos tesoreros y depositarios de los mercaderes. Porque venida la flota, cada uno pone en banco todo lo que le traen en Indias, dando primero ellos fianzas a la ciudad, serán fieles, y tendrán perfecta cuenta, y darán entera razón de lo que recibieren a sus dueños, los cuales puesta allí la moneda, van librando y sacando, y los otros como pagan, van haciendo su cargo y descargo. [...] Que como todos ponen allí su plata, tienen gran suma, con que hacen grandes empleos.»³⁴

(Mercado, [1571](1975), p. 321. Capítulo IV. Libro cuarto.)

³⁴ En esta última frase, Mercado hace referencia al uso que hacen los banqueros de estos depósitos para cosechar beneficios. Empero, como muy bien apunta Jesús Huerta de Soto, y para despejar dudas sobre si Tomás de Mercado justificaba estas prácticas, es conveniente tener presente que «el pasaje en cuestión más bien es la descripción de un estado de cosas que un análisis en cuanto a la legitimidad de las mismas». (Huerta de Soto, 1998, p. 77) Para ello, dedicará un capítulo dentro de este cuarto libro bajo el título de «De los banqueros». Por otro lado, donde creemos que no está acertado Jesús Huerta de Soto, es en el hecho de afirmar que «considera muy positiva la disposición

Además de esta mención, en el capítulo XIV señala los dos principios a los que tiene que estar sometido el negocio bancario, que se han expuesto en el pie de página, y del tema del cobro de intereses de «seis al millar», descuento que hacían los bancos al hacer el pago de letras. Sobre este último, Mercado descarta la idea de que así tenga que ser el salario de los banqueros, pues lo que sí que se debería dar es el pago a los mismos por el servicio de depositarios, cosa que, dado el fraude que se cometía, era al revés, los banqueros pagaban a los depositantes. Así, podemos leer que «[617] [...] estos banqueros reciben también en sí todos los dineros que quieren consignar en su banco, y dan un tanto al que en él los puso, y metió desta manera. [...]». (Mercado, [1571](1975), p. 403. Capítulo XIV. Libro cuarto.)

Por otro lado, y con el objeto de subrayar el segundo aspecto importante en este capítulo, hay que destacar que Mercado determina que en el contrato de depósito no hay una transmisión de la propiedad del *tantundem*, sino que la propiedad es del depositante. Así lo expresa en el comienzo del capítulo, cuando afirma que «[614] [...] Han de entender que no es suya, sino ajena la moneda, y no es justo, que por servirse della, deje de servir a su dueño. [...]» (Mercado, [1571](1975), p. 401. Capítulo XIV. Libro cuarto.)

promulgada por el emperador don Carlos prohibiendo que los banqueros tuvieran negocios particulares, con la finalidad de quitar la tentación que suponía el financiarlos indefinidamente con cargo al dinero obtenido de sus depositantes». Creemos que, lo que en realidad sucede con Tomás de Mercado, es que llega a la condena de las prácticas bancarias, no porque no se respete el hecho jurídico de no transmisión de propiedad, del cual es completamente consciente, sino porque los banqueros no cumplen con las dos reglas que él señala, a saber, «[614] [...] no despojar el banco que no puedan pagar luego los libramientos que vinieren [...]». Lo segundo, que no se metan en negocios peligrosos [...]. (Mercado, [1571](1975), p. 401. Capítulo XIV. Libro cuarto.) Es decir, lo que nosotros interpretamos es que, si la práctica bancaria de depósito se ciñese a estos dos principios básicos que establece Mercado, sí que defendería la reserva fraccionaria, siendo consciente de la no transmisión de propiedad. Por eso, cuando en este mismo párrafo citado continúa diciendo que «pecan, dado les sucedan prósperamente por el peligro que se pusieran a faltar, y hacer grave daño, a los que de ellos se confiaron» creemos deducir que, si la práctica no lleva a peligro no se cae en pecado. De hecho, Restituto Sierra Bravo llega a afirmar que «reitera y aprueba las operaciones de creación de crédito realizadas por ellos con los depósitos recibidos de sus clientes» (Sierra Bravo, 1975, p. 306), aunque desde nuestro punto de vista, tampoco consideramos que el posicionamiento del escolástico sea de un aprobado absoluto de estas prácticas.

4.2. Teoría de precios y valor del dinero

En Mercado, la teoría cuantitativa del dinero se puede ver implícita dentro de su teoría sobre el valor de la moneda que posteriormente estudiaremos. No se da como en Azpilcueta, por ejemplo, donde anteriormente hemos tenido ocasión de señalar, sino que forma parte de los componentes que forman la teoría de precios. Sin embargo, sí que se puede ver reflejada por sí sola en el comienzo del sexto capítulo en el cuarto libro:

«[465] [...] Lo segundo, de Sevilla a Medina y a Lisboa, y cualquier parte, lo que hace bajar, o subir la plaza es la abundancia o penuria de la plata, si hay mucha, andan bajos los cambios, si poca crecen, y está claro, que la abundancia, o falta causan, se estime en mucho, o se tenga en poco.»

(Mercado, [1571](1975), p. 329. Capítulo VI. Libro cuarto.)

El dominico hace una diferencia para determinar el valor de la moneda entre su valor de ley y su estima. A lo largo del libro, cuando hace referencia a su valor de ley, se refiere al valor facial de la moneda, mientras que la estima se basa en la apreciación de los agentes económicos. Por ello, en el capítulo anterior al que acabamos de señalar, se puede encontrar la explicación y diferenciación de ambos términos:

«[462] La tercera razón que otros piensan ser fundamento (de los cambios) es la diversa estimación de la moneda. Y para entenderla (porque es muy buena) es de advertir, no ser lo mismo el valor y precio del dinero y su estima. Ejemplo clarísimo es de esto, que en Indias vale el dinero, lo mismo que acá (conviene a saber) un real y cuatro maravedís. Un peso de minas trece reales, y lo mismo vale en España, mas aunque el valor y el peso es el mismo, la estima es muy diferente en entrambas partes. Que en micho menos se estima en Indias que en España. La calidad de la tierra y su disposición lleva de suyo, que en entrando uno en ella se le engendra un corazón tan generoso en esta tecla, que no tiene una docena de reales, en más que acá, a modo de decir una de maravedís. Tras las Indias do en menos se tiene es en Sevilla, como ciudad, que recibe en sí

todo lo bueno que hay allá, luego las demás partes de España. Estímase mucho en Flandes, en Roma, en Alemania, en Inglaterra.»

(Mercado, [1571](1975), p. 327. Capítulo V. Libro cuarto.)

Y más adelante, podemos continuar leyendo que:

«[464] Esta misma distinción del precio y estima, percibiremos claramente, [...] que dentro aun de España (siendo los ducados, y maravedís de un mismo valor) vemos que en mucho más se tienen mil ducados en Castilla, que en el Andalucía, y aun en una misma ciudad, por la diversidad de los tiempos hallamos el mismo dictamen. Que agora treinta años eran gran cosa doscientos mil maravedís, que en la era presente no se estiman en nada, con ser los maravedís de un mismo precio. [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 328. Capítulo V. Libro cuarto.)

Esta estima, para entender el pensamiento económico de Mercado, va a ser fundamental para ver cómo se determina el «justiprecio» y las distintas maneras de llegar a él pues, ya adelantamos, una de ellas es la común estima, mientras que, en el cambio de monedas, la única manera de llegar al precio es a través de la estima común de todo el reino. Sin embargo, él es consciente que la cantidad de dinero varía en según qué lugares, lo cual tiene dos implicaciones, a saber, la teoría cuantitativa, y la justificación de cambios en la misma feria a través de la igualación entre «desigualdad de estima y desigualdad de cantidad». Así, podemos leer que:

«[472] [...] Tres cosas son de esencia en el cambio, conviene a saber, sea la estima del dinero desigual: mas que esta desigual la iguale la desigual cantidad. Lo cual pide necesariamente diversidad de lugares. [...] La desigual cantidad iguala la diferente reputación del dinero que hay en estas partes. [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 332. Capítulo VI. Libro cuarto.)

De forma paralela a esta teoría del valor del dinero, se encuentra la teoría de precios que cuenta con muchas similitudes, haciendo ver lo consecuente que es el autor con sus ideas. Para Mercado,

reflejando una profunda tradición aristotélica³⁵, el precio justo será el que refleje una igualdad entre lo que se da y lo que se recibe. Por ello, podemos encontrar en el autor el precio tasado, que es aquél que está fijado por ley, o el que, como ya hemos apuntado, el que refleja la común estima, que sería una aproximación al concepto de precio de mercado moderno. Además, también le reconoce al Estado un papel importante en la intervención de los precios, siempre y cuando esté atento a la coyuntura económica y pueda modificarlo en función de esta. De la misma manera, determina que en la tasación se debe tener en cuenta los costes e incertidumbres en los que se ha tenido que incurrir para sacar la mercancía a la venta. Así, en el libro segundo, podemos leer estas dos condiciones:

«[160] [...] Pero los que recibieren su comisión es muy justo, estén atentos a la variedad del tiempo y sus casos, a que también como hombres están ellos sujetos, e ir mudando sus tasas según la necesidad requiere.»

«[162] Débese considerar lo que a ellos les cuesta, las costas que hacen en traerlo, el riesgo a que lo exponen, por mar o por tierra, el tiempo que tienen ocupado en ello su dinero, hasta que se saca, ya junto esto, añadiendo un moderado interés, se hallará, y pondrá el precio justo. [...] Aunque si hay de aquel género de ropa ya en la ciudad: también se ha de considerar la abundancia, y falta que hay de ella: al tiempo que se tasa ésta, que de nuevo vino. Que tanta puede haber ya en la república, que no se le pueda conceder ganancia al recién venido: antes sea menester, pierda por la sazón y coyuntura que llegó³⁶.»

(Mercado, [1571](1975), p. 166 y 167. Capítulo VII. Libro segundo.)

³⁵ Para Aristóteles, en el intercambio se da una igualdad de valoraciones.

«Es la conjunción en diagonal la que efectúa la reciprocidad proporcional. Por ejemplo: supongamos que A es un constructor, B un zapatero, C una casa y D un zapato. Pues bien, el constructor tiene que recibir del zapatero una parte de su trabajo y entregarle, a su vez, parte del suyo. Entonces, si se establece primero la igualdad proporcional, y luego se realiza la retribución, se dará lo que estamos diciendo; en caso contrario, no hay igualdad y el trato no se mantiene.»

(Aristóteles, 2001, p. 164)

³⁶ Aunque no es estrictamente objeto de nuestro análisis, Mercado, en contadas ocasiones a lo largo de su obra, se muestra muy reacio al comercio con extranjeros dentro del Reino, priorizando en todo momento a los comerciantes nacionales. A modo de

De la misma manera, Mercado se inclina a pensar que en ocasiones es necesario que este precio tasado funcione como un precio máximo o un precio mínimo: «[156] La tasa puede, y suele poner en una de dos maneras, unas veces en provecho del comprador, señalando cierto precio, del cual no exceda, [...]», lo que correspondería al precio máximo; «[157] Otras veces se suele poner el precio en favor del vendedor [...]. Así en conciencia no se puede comprar por menos [...]», lo que correspondería al precio mínimo. (Mercado, [1571](1975), p. 165. Capítulo VII. Libro segundo.)

En relación con el precio de mercado, este, como condición, tiene que nacer cuando se den situaciones de muchos intervinientes tanto por la parte de la oferta como de la demanda, pues así se refleja de la mejor manera que la estima es común. Puede variar según las condiciones del mercado, que enumera en tres, a saber; la escasez de los bienes, la cantidad de dinero y, por último, las necesidades de los individuos.

«[227] Aumenta, o disminuye el valor una de aquellas tres razones, que pusimos en el cap. 7. Si hay mucha o poca mercadería, o muchos, o pocos compradores, o dineros con las cuales andan trabadas otras dos (conviene a saber) tener uno gran necesidad de vender, o rogar con su ropa, digo que andan éstas metidas con las otras. Porque ninguna dellas baja el precio, si no concurre alguna de las primeras, que por tener necesidad de vender, no bajará nadie, sino, o porque hay abundancia de aquella mercadería, o no muchos mercantes, o poco dinero: ni tampoco rogará, si convidará que se la compren, sino por los mismos respectos³⁷.»

(Mercado, [1571](1975), p. 200. Capítulo XI. Libro segundo.)

ilustración, podemos ver que, cuando expresa la autoridad que tiene la república en tasar los precios, en el capítulo VI, de manera contundente asevera que «la primera para expeler y quitar de la ciudad los mercaderes, *especialmente extranjeros*». (Mercado, [1571](1975), p. 155. Capítulo VI. Libro segundo.) Las cursivas son nuestras.

³⁷ Aquí podemos encontrar un claro punto en común con los determinantes individuales del precio que se manejan desde la Escuela Austriaca. Böhm-Bawerk, escribe esto mismo, pero separando estos tres puntos por el lado de la oferta y por el lado de la demanda, de manera que son seis (tres en Tomás de Mercado) los factores determinantes del precio: La demanda del bien, la apreciación subjetiva del comprador para con el bien, y lo mismo en relación con el medio de intercambio. Por el lado de la oferta, la cantidad ofrecida, la apreciación subjetiva del vendedor para con el bien y para con el medio de intercambio. (Böhm-Bawerk, 1986)

En este orden de cosas, podemos encontrar un paralelismo en la determinación del precio y en la teoría del valor de la moneda pues esta va a venir determinada de manera inversa con su cantidad en circulación primero, con la demanda de bienes y el dinero y, por último, a la oferta de bienes de manera inversa.

Por último, Mercado es consciente de la importancia de la estabilidad en el valor de la moneda, haciendo un llamamiento a que no por más aumento nominal del valor se va a aumentar la estima de la moneda, sino que ésta no se debe mudar a voluntad del rey.

«[351] [...] la plata y el oro, no vale de suyo más que la real institución lo estima, y aprecia. [...] Mas la moneda solamente la hace valer nuestra voluntad. Así no mudándola el rey, ni menos por ella. Por o cual con razón se duda desta compra, y venta en estos metales, donde muchas veces se quebranta la ley.»

(Mercado, [1571](1975), p. 263. Capítulo XVIII. Libro segundo.)

En consecuencia, siendo conocedor de los efectos que tiene la intervención monetaria, hace una recomendación para el buen gobierno en este sentido. Además, afirma que bajar el valor de la moneda es medrar la hacienda de todos los individuos.

«[356] Y demás de ser gran bien, que la medida y nivel, en negocio tan importante (como es la venta, y compra) sea perpetua, es inconveniente, y gran desorden, el mudarla. Porque bajar, y subir la moneda, es aumentar, o disminuir la hacienda de todos, que toda últimamente es dinero, y en resolución es mudarlo todo, que los pobres sean ricos, y los ricos pobres. [...]»³⁸

(Mercado, [1571](1975), pp. 265 y 266.
Capítulo XVIII. Libro segundo.)

³⁸ Este apartado muestra un clarísimo paralelismo con Juan de Mariana en cuanto a envejecimiento de la moneda. En Mariana, de manera mucho más determinante, podemos leer:

«Si el príncipe no es señor, sino administrador de los bienes de particulares, ni por este camino ni por otro les podrá tomar parte de sus haciendas, como se hace todas las veces que se baja la moneda, pues les dan por más lo que lo que vale menos; y si el príncipe no puede echar pechos contra la voluntad de sus vasallos ni hacer estanques de las mercaderías, tampoco podrá hacerlo por este camino [...]»

(Mariana, [1609](1987), p. 40. Capítulo III)

4.3. Teoría del valor

En *Summa de tratos y contratos* podemos observar tres componentes en los que Tomás de Mercado basa su teoría del valor, a saber, de naturaleza, de estima y de precio. En muchas ocasiones, confunde el término valor con precio y utiliza ambas palabras para referirse a la misma idea.

«[470] [...] Cerca desto es muy de advertir, que como en las cosas venales hay sustancia y *valor*: como en el trigo su naturaleza y su *precio*, y muchas veces de lo que es mejor natural como un caballo que vive, y siente vale menos que un diamante (cosa insensible) así en la moneda hay dos cosas, que es la una su valor y ley, lo cual es su substancia y naturaleza en ser de moneda: y lo otro la estima. [...]»³⁹

(Mercado, [1571](1975), p. 331. Capítulo VI. Libro cuarto.)

Sin embargo, el primer aspecto que señala del valor es estrictamente filosófico, que como se ha podido comprobar a través del texto, hace referencia a la esencia de lo que está compuesto y, de esta manera, un ser vivo siempre tendrá más valor que cualquier cosa inerte. Por otro lado, también se encuentra el valor que le dan los individuos sobre cómo satisfacen las necesidades humanas, entrando en un subjetivismo muy notable, pues entiende que estas necesidades no son las mismas en todos los lugares. Este hecho se ilustra perfectamente en el libro segundo, cuando señala cómo los nativos de Indias dejaban plata en la orilla para que los españoles se lo llevaran, pues se fijaron que era lo que más apreciaban, mientras que ellos no le daban ningún valor:

En este sentido, conviene hacer referencia a la obra de Rogelio Fernández sobre Juan de Mariana y Sancho de Moncada, la cual estudia el pensamiento del salamanantino enfrentándolo con las posiciones estrictamente arbitristas de Sancho de Moncada. (Fernández Delgado, 2006) En relación con Tomás de Mercado, podemos ver cómo nuestro autor comparte posicionamientos de ambos autores, tanto del mercantilismo metalista de Moncada, como del respeto a la propiedad a través de la no intervención monetaria de Mariana.

³⁹ Las cursivas son nuestras para enfatizar el uso como sinónimos de estas dos palabras.

«[144] [...] hallaron toda la plata tendida, y esparcida por la playa (a cabo de cuatro o cinco meses que la habían dejado entre tantos Indios) más cabal y segura, que si la hubieran puesto muy en cobro. Y como los Indios vieron venir las carabelas, y saltar la gente en tierra, y embarcar la plata, y embarcada volverse quedaron admirados, se hubiesen puesto en camino tan largo de mar, por una cosa tan astrosa. Esta moneda vino luego el año siguiente, a esta contratación, y se repartió a sus dueños. Yo no he leído en todas las antigüedades caso más notable, y espantoso, que se hubiese quedado cuasi un millón de oro tantos tiempos paseándose cada día entre ello los Indios, y que no se bajasen a tomar cosa: solo por un puro y fino menoscipio dello. Esta es prueba evidente desta verdad que tratábamos, que no valen las cosas entre los hombres, lo que vale su natural, sino según dijo el filósofo, lo que es nuestra voluntad y necesidad, como la que les da estima y valor.»

(Mercado, [1571](1975), p. 159. Capítulo VI. Libro segundo.)

El tercer elemento es el precio, que como hemos estudiado a lo largo de este capítulo, en Mercado viene determinado por la tasación, donde también entran en juego los costes, y la común estima.

4.4. El interés

Por último, en Mercado se puede encontrar una posición muy contundente con respecto al interés cuyos argumentos giran en torno al principio de la esterilidad del dinero⁴⁰, donde lo que apunta es que el dinero no se puede producir por sí mismo, especialmente en los negocios. El razonamiento que lleva a cabo Mercado es que, de la misma manera que, si A recibe un préstamo de B y cosecha pérdidas en los negocios llevados a cabo a través de ese dinero, B no participa en esas pérdidas, tampoco tiene que participar si cosecha beneficios. Por tanto, a través de esta teoría de la improductividad del dinero, no queda justificado un cobro de interés. Esto queda

⁴⁰ Mercado sigue la línea de Domingo de Soto en cuanto al préstamo y la usura, y se desmarca de la doctrina de otros autores como Luis de Molina o Juan de Lugo. (Sierra Bravo, 1975)

perfectamente reflejado en el capítulo sexto del libro sobre usuras, el cuál está dedicado a estudiar «En qué consiste la usura, y cómo es contra ley natural y divina».

«[705] Dirás que me diste materia con que pudiste ganar, también me diste materia con que pudiste perder. [...] Demás desto, yo confieso, me diste materia con que ganase, pero no valía esta materia, que es los dineros, sino cien ducados que ya te vuelvo, ¿por qué me llevas diez más? Si dices, que por lo que gane con tus ciento, no tiene tampoco derecho para participar en mi ganancia. Pregunto ¿si perdiera como muchas veces sucede con tus ciento, habías de ser partícipe de la pérdida? Cosa es de reír, que por recibir de ti dinero con que gane, te he de dar diez ducados, y recibiendo con que perdí, no has de perder tú nada. [...] Así queda concluido, que no hay razón ni causa, por donde puedas llevar más de lo que diste, y por consiguiente lo llevas en balde. [...]»

(Mercado, [1571](1975), pp. 457 y 458. Capítulo VI. Libro quinto.)

Además, al final de este párrafo, podemos observar otra característica muy importante en Mercado, a saber, el *lucrum cessans*. «[705] [...] Sólo puedes responder, recibirlo por lo que tú dejas de ganar en el tiempo, que yo me sirvo dellos, [...]» (Mercado (1975) [1571], pp. 457 y 458. Capítulo VI. Libro quinto.) Lo que explica el dominico con respecto a este tema, es que queda justificado que un vendedor, si tiene cierta mercancía guardada porque espera que el precio futuro va a ser mayor que el actual, aumente el precio de venta para hoy. Empero, no justifica que lo aumente todo lo que considera que va a subir, sino solamente una parte, porque se ahorra los riesgos y costes del almacenaje de la mercancía. Así, podemos ver cómo lo expresa en el décimo capítulo, donde se propone establecer «De cuándo y cuánto puede ganar uno prestando».

«[762] Del lucro cesante, digo que cuando tuviese uno aparejada su moneda para emplea en alguna suerte de ropa, o en préstamo, do probablemente se suele ganar, y fuese importunado, dejase el empleo, o negocio, podría llevar algo prestándolos. Diciéndoselo primero a la clara. La ganancia posible, y lícita sería alguna parte

de la que esperaba, no todo. Porque se a de pesar el peligro, y riesgo de lo que libra, la incertidumbre de sus esperanzas. [...]»

(Mercado, [1571](1975), p. 487. Capítulo X. Libro quinto.)

A la postre, aunque en este capítulo no se den contenidos estrictamente económicos, sí que se puede recoger una «teoría del interés de carácter negativo» (Sierra Bravo, 1975) que sigue la línea patristica y tomista de la que bebe la filosofía de Mercado. Esto hace que Mercado no encaje con la tesis de productividad del dinero que vendría con autores de la segunda escolástica.

V. CONCLUSIONES

La meta de este trabajo ha sido hacer una exposición de *Summa de tratos y contratos*, así como tratar de recoger los aspectos económicos más relevantes. Sin embargo, dado que nuestro autor objeto de estudio está en un contexto histórico muy singular, ha sido necesario hacer una presentación de lo que estaba viviendo. Vemos cómo el descubrimiento supuso una revolución y un cambio de paradigma que se veía necesitado de un análisis por parte de la escolástica. Por lo tanto, en el primer capítulo se ha tratado de exponer los hechos más relevantes que supusieron un cambio histórico y que influyeron para que Tomás de Mercado escribiese *Summa de tratos y contratos*. Seguidamente, hemos tratado de aproximarnos a los autores más relevantes con sus aportaciones y obras más importantes, para ya entrar a analizar la obra de Mercado en su conjunto.

Aquí, hemos podido ver cómo en el teólogo el comercio no suponía un problema por sí solo, sino que la condición que hemos podido extraer es que debía existir siempre igualdad entre el valor y la estima en aquello que se intercambia. Por lo tanto, el peligro del comercio se daba cuando se rompía esta relación, por lo que justifica que uno de los precios justos sea el precio tasado, es decir, el que se impone por parte del Estado. Estos precios tasados, vemos que ya en su época funcionaban como precios máximos y mínimos, pero que deben estar en constante análisis por si las condiciones

económicas cambiaban y se debían de ajustar. Esto, junto a la enumeración de los tipos de cambios y de contratos que se daban, reflejan el pleno conocimiento que tenía nuestro autor a la hora de escribir su obra, además de dejar claro en el primer capítulo que, como consecuencia de ello, le instan los mercaderes a escribir una guía moral económica.

Dentro de toda la exposición que hace durante toda la obra, hemos podido encontrar que, por un lado, Mercado sí era consciente de algunos hechos de carácter económico, como por ejemplo la teoría cuantitativa y, por otro lado, otros conceptos que, aunque a día de hoy ya están claramente definidos, a la sazón no lo estaban. Es el caso de la brillante exposición que se encuentra cuando se trata la no transmisión de propiedad en un contrato de depósito o, en la misma línea, el hecho de que debían ser los depositantes los que pagasen un precio a los depositarios por el servicio de depósito que estaban recibiendo. Esto, junto con el plano científico y el ético, nos sirve a los economistas para demostrar que en un modelo bancario de reserva fraccionaria se está dando una violación de los principios generales del Derecho.

A través de todo el análisis que hemos llevado a cabo, también hemos podido observar cómo en Mercado hay unos componentes «protomercantilistas» cuando, por ejemplo, condena en numerosas ocasiones la entrada de extranjeros y observa la economía y el empleo con un juego de suma cero, donde si los extranjeros se hacen con riqueza, la dejan de percibir los nacionales. En la misma línea, se puede leer también en sus páginas cómo tiende a la acumulación de metales porque lo identifica como sinónimo de riqueza.

Por otra parte, hemos querido incorporar una teoría del interés en Mercado, porque consideramos que tiene un gran desarrollo dentro del autor, aunque sea de manera negativa. En este sentido, cabe decir que es impensable el cambio hacia un desarrollo mayor que hubiese supuesto, por un lado, el respeto a la propiedad con un contrato de reserva 100% y, por otro lado, una correcta interpretación del tipo de interés en el sentido de precio de bienes presentes en función de bienes futuros, en lugar de verlo como una productividad del dinero o una participación en las ganancias del prestatario por parte del prestamista.

A la postre, lo que tiene de especial Tomás de Mercado es que plasma una realidad completamente anómala y la analiza a través de un enfoque moral, llegando a conclusiones económicas que, aunque al economista del siglo XXI les parezcan evidentes, no lo fueron en un principio. Así, llega a unas deducciones que, si bien de manera algo obtusa, son de una relevancia capital y no ha necesitado de un aparato matemático para llegar ahí. Esto demuestra la línea que separa la doctrina económica con la filosofía, la moral y el Derecho es muy fina, y no se deben olvidar estos enfoques en un estudio económico. Por ello, creemos conveniente cerrar este trabajo citando al profesor Carlos Rodríguez Braun, cuando apunta que «la economía no es una parte del mundo, sino una forma de mirarlo».

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta Rodríguez, A. (1985): *La economía en la Andalucía del descubrimiento*. Sevilla: Biblioteca de la cultura andaluza.
- Aristóteles. (2001): *Ética a Nicómaco*. Madrid: Alianza Editorial.
- Azpilcueta, M. d. (1556): *Comentario resolutorio de usuras*. Salamanca.
- Banco de España. (2016): *La teoría cuantitativa del dinero. La demanda de dinero en España: 1883-1998*. Madrid: Banco de España.
- Böhm-Bawerk, E. v. (1986): «La ley básica de determinación del precio.» En Jesús Huerta de Soto, *Lecturas de economía política* (Vol. I, p. 99 y ss). Madrid: Unión Editorial.
- Calvo, M. J. (2016): Seis incógnitas sobre la vida de Fray Tomás de Mercado. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 68-77.
- Cañete, A. B. (1924): *La decadencia económica en España en el siglo XVI*.
- Fernández Delgado, R. (2006): *Liberalismo y estatismo en el siglo de oro español. Un estudio comparado del pensamiento económico de Juan de Mariana y Sancho de Moncada*. Madrid: Unión Editorial.
- Gallego Morales, D. J. (2020): *El pensamiento económico de Tomás de Mercado. Entre la escolástica y el arbitrista*. Madrid: Universidad Rey Juan Carlos.
- García, F. (1583): *Tratado utilísimo de todos los contratos, quantos en los negocios humanos se pueden ofrecer*. Valencia.

- Grice-Hutchinson, M. (1982): *El pensamiento económico en España (1177-1740)*. Barcelona: Crítica.
- Grice-Hutchinson, M. (1989): «El concepto de la Escuela de Salamanca: sus orígenes y su desarrollo». *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 21-26.
- Hamilton, E. J. (1936): *American Treasure and the price Revolution in Spain*. Cambridge.
- Huerta de Soto, J. (1998): *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Madrid: Unión Editorial (Séptima ed. 2020)
- Huerta de Soto, J. (2007): *Nuevos estudios de economía política*, Madrid: Unión Editorial. (Segunda ed.)
- Larraz, J. (1943): *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*. Atlas.
- Leyva, D. d. (1554): *Variarum ex pontificio regio, et caesareo jure resolutionum* (Textos Jurídico-políticos, Madrid, 1957 ed., Vol. IV).
- Mariana, J. d. ([1609](1987)): *Tratado y Discurso sobre la Moneda de Vellón*. (L. Beltrán, Ed.) Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Martín, A. M. (2000): *España en los Siglos XVI, XVII y XVIII: Economía y sociedad*. Barcelona: Crítica/Caja Duero.
- Martínez Meseguer, C. (2006): *La teoría evolutiva de las instituciones. La perspectiva austriaca*. Madrid: Unión Editorial. (Segunda ed. 2012).
- Menger, C. ([1892](2013)): *El dinero*. Madrid: Unión Editorial.
- Menger, C. (1871): *Principios de economía política*. Austria: Unión Editorial.
- Mercado, T. d. ([1571](1975)): *Summa de Tratos y Contratos*. (R. S. Bravo, Trad.) Sevilla.
- Molina, L. d. (1592): *De justitia et jure* (Vol. 6 vols.). Cuenca.
- Nadal, J. (1959): *La revolución de los precios españoles en el siglo XVI*. Hispania.
- Real Academia Española (Mayo de 2021): Diccionario de la lengua española. (23ª). Obtenido de <https://dle.rae.es>
- Rothbard, M. N. (1999): *Historia del pensamiento económico* (Vol. I). Madrid: Unión Editorial.
- Saravia de la Calle Varoñese, L. (1544): *Instrucción de mercaderes muy provechosa*. Medina del Campo.
- Schumpeter, J. A. (2015): *Historia del Análisis Económico*. Barcelona: Ariel.

- Sierra Bravo, R. (1975): *El pensamiento social y económico de la escolástica. Desde sus orígenes al comienzo del catolicismo social.* (Vol. I y II). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto de Sociología «Balmes».
- Sierra Bravo, R. (1975): *Estudio introductorio para «Summa de Tratos y Contratos», de Tomás de Mercado.* Madrid: Editora Nacional.
- Soto, D. d. (1553): *Libri decem de justitia et jure.* Salamanca.
- Usher, A. P. (1943): *Early deposit Banking in Mediterranean Europa.* Harvard University Press.
- Vilar, P. (1969): *Oro y moneda en la Historia. 1459-1920.* Barcelona: Ariel.
- Vitoria, F. d. (1934): *Comentarios a la Secunda secundae de santo Tomás* (Biblioteca de teólogos españoles ed.). (V. B. Heredia, Trad.) Salamanca.

LA EFICIENCIA ECONÓMICA DE LA LEY PENAL

Economic Efficiency of the Criminal Rule

EMILIO EIRANOVA ENCINAS*

Fecha de recepción: 23 de diciembre de 2021

Fecha de aceptación: 27 de febrero de 2022

Abstract: This work examines the efficiency of the criminal law. To do this, the author designs a model in which the economic variables that affect the efficiency of the penal system are taken into account. The author also explains the way in which a regulatory intervention by the State provides a deceptive feeling of security. As it also uses the criminal rules to release the workload of courts. In the process of seeking criminal efficiency through regulatory intervention, a spiral of inefficiency is generated and situations are caused to which unfair solutions are applied. As a consequence, the liberal principles that inspired criminal law are vanishing. This study represents a radical change from the point of view of criminal dogmatics.

Keywords: Criminal; Sanction; Economic Analysis of the law; Penalty function.

JEL classification: A12; B53; D74; F51.

Resumen: En este trabajo se examina la eficiencia de la norma penal. Para ello, el autor idea un modelo en el que se da cuenta de las variables económicas que afectan a la eficiencia del sistema penal. También, el autor explica la manera en que la intervención normativa del Estado procura la sensación general de seguridad de forma engañosa, a la vez que también utiliza las normas penales para descargar de trabajo a los tribunales. En el proceso de búsqueda de la eficiencia penal a través de la intervención normativa, se genera una espiral de ineficiencia y se provocan situaciones en que se aplican soluciones injustas. Como consecuencia de ello los principios liberales que inspiraron del Derecho penal van desapareciendo. Este estudio supone un cambio fundamental en el punto de vista de la dogmática penal.

* Doctorando Universidad Rey Juan Carlos, Madrid.

Palabras clave: Penal; Pena; Análisis económico del derecho; Función de la pena.

Clasificación JEL: A12; B53; D74; F51.

I.

EL POSITIVISMO JURÍDICO Y LA NORMA PENAL

La dogmática penal se ha ido elaborando desde unos presupuestos sencillos. Atendiendo a alguno de los fines de la pena, se han ideado distintas propuestas con las que explicar la razón de la ley penal y los límites para la creación e interpretación de la norma penal. De la misma forma, se ha buscado en la acción humana aquello que la hiciera relevante para el Derecho penal. Así, dependiendo de lo que se dijera sobre esas dos cuestiones, se elaboraba la teoría del delito, de la autoría y la participación. No obstante, a medida que avanzaba el Estado positivista era cada vez más difícil sostener una teoría del delito uniforme que abarcara los momentos de la creación normativa, la aplicación de la norma penal y la ejecución de la pena. A su vez, la proliferación de normas penales provocaba que se tuvieran que elaborar otros fundamentos para justificar la intervención penal y, también, desarrollar sistemas alternativos para la imputación del delito distintos a la culpabilidad. Ante estas dificultades, se han elaborado una cantidad ingente de propuestas, todas mixtas, eclécticas, sin que con claridad se haya podido enunciar un principio sobre el que sostener el Derecho penal de hoy. Como se verá en las siguientes páginas, ni mucho menos pensamos que las circunstancias descritas sirvan para pensar que el Derecho penal actual esté en un momento evolucionado. Al contrario, tiene todas las notas para que lo podamos llamar atávico. Pero, no es menos cierto, que podemos encontrar un principio nuclear único que lo domina y desde el que es posible entenderlo. Ese principio es el de *eficiencia*. Esto es lo que nos proponemos desarrollar en este trabajo. Por lo tanto, en este trabajo nos centraremos únicamente en indicar la razón desde la que, plausiblemente, se desarrolla el Derecho penal en la actualidad. A partir de ahí, y en cuanto afecta directamente a la función de la pena como

fundamento del Derecho penal, es que se podrá elaborar un sistema doctrinal explicativo del Derecho penal, consecuente con el principio que aquí describimos.

1.1. El monopolio de la fuerza y la capacidad normativa del Estado positivista

El positivismo jurídico reconoce al Estado la capacidad de dictar disposiciones normativas prácticamente sin límites. A la vez, en los sistemas jurídicos positivos, se reconoce al Estado *el monopolio que dé la fuerza*. De esta forma, es el Estado quien, a través del monopolio de la fuerza, se encarga de mantener la cohesión y eficacia del conjunto de normas que se aplican en la sociedad¹.

En todo caso, el Derecho penal sirve para analizar el contenido *ideológico* que un Estado está dispuesto a defender con el uso de la fuerza máxima. En efecto, pues el Derecho penal se asienta en la protección de determinados bienes o, si se quiere, valores, por lo que, su análisis nos da a entender qué es aquello que la sociedad o, en su caso, el Estado valoran más. Ello es lógico, el Derecho penal tiene como misión —y ésta no ha cambiado a lo largo de la historia—, mantener la consistencia del conjunto social lejos del peligro de disolución por las acciones más peligrosas. Por lo tanto, pese a la pirámide normativa de Kelsen², y cualquier otra forma con la que se quiera explicar el sistema normativo, la *consistencia* normativa está sustentada por la norma penal y ésta, a su vez, por los valores que se reconocen en una

¹ Bajo el enfoque de la *ley común*, la acción legislativa del Estado está limitada, pues, no iría más allá del reconocimiento de la norma que previamente ha aparecido en la sociedad (Hayek, F. A. (2007), pp. 144; (2014), pp. 45-46). Desde este punto de vista, los límites para la elaboración de la ley penal por parte del Estado son, de forma positiva, la moral y, de manera negativa, como hemos dicho en otro lugar, ese poder convive con el poder de los ciudadanos. Los hombres libres saben que tienen en el Estado un posible enemigo para su libertad y, así, conservan cierta autonomía en el uso de la fuerza no sólo para defender sus personas y su propiedad, sino para defenderse, en su caso, del Estado (Eiranova, E. (2020), p. 1s.s).

² Dirá Kelsen que el Derecho positivo es independiente de cualquier *ideología* (Kelsen, H. (1988) *Introducción*), cuando en realidad da cabida a cualquier tipo de *ideología*, que no es lo mismo.

sociedad. Por ello, no debe confundirse el orden jerárquico de las leyes con la ley que cohesionan el sistema. En efecto, si atendemos al orden de fuentes, la constitución puede encabezar, en la idea de Kelsen, la prelación normativa, pero, si atendemos a la fuerza, la ley penal es la única norma monopolizadora de la fuerza y es ella, por lo tanto, la que cohesionan el sistema normativo dándole vigencia y efectividad. En este sentido, cambia el acento de la mentalidad que hasta ahora se haya podido tener del sistema normativo. Pues, lo fundamental, en orden a la consistencia e incluso interpretación de las normas, no es el sistema de fuentes —el cual es operativo en el nivel de la creación e interpretación de las normas—, sino la ley penal, razón última de la *consistencia* de todo el sistema de normas y sus valores.

1.2. La ley penal como «lugar» de medición de la eficacia de un sistema normativo

En consecuencia, es en la ley penal donde se puede medir la *eficiencia* respecto a las condiciones mínimas del mantenimiento equilibrio *social* soportado por las normas. Dicho de un modo gráfico: si el «edificio» normativo descansa sobre la eficacia de la norma penal, evidentemente, cualquier defecto en el sistema normativo repercute en el penal y, al revés, sin el soporte de la ley penal, el «edificio» normativo es imposible que se sustente. Por lo tanto, entre la norma penal y el resto del ordenamiento jurídico existen las siguientes relaciones fundamentales en orden a la eficacia:

- A) Relación *sustentante* o de *soporte*: Es la ley penal la que garantiza la eficiencia del sistema normativo.
- B) Relación de *consistencia*: Es la ley penal la que da cohesión eficaz al sistema jurídico.
- C) Relación de *subsistencia*: Es la ley penal la que garantiza la viabilidad del sistema jurídico en la ordenación de las acciones humanas futuras.
- D) Relación de *tensión* o *fatiga*: Son los efectos que el Ordenamiento jurídico provoca en la ley penal. Esta relación es de *tensión*. En efecto, pues la *tipicidad* de la ley penal ha de

soportar el movimiento constante y más dinámico del resto del ordenamiento jurídico y los valores que pueda haber en una sociedad. Lo cual se manifiesta en la propensión a la creación de normas penales y, categorialmente, en la más o menos rigidez de la tipicidad penal para dar entrada o no a interpretaciones más o menos flexibles del sistema normativo. En el siguiente esquema vemos qué sentido puede tener la ley penal bajo un sistema común o positivista, y qué elementos son importantes a la hora de considerarla en cada uno de los sistemas. La tensión en la formulación, interpretación y aplicación de la norma penal puede interpretarse creemos que mucha claridad.

| | |
|-------------------|-------------------|
| Ley común | Ley positiva |
| Tipicidad fuerte | Tipicidad laxa |
| Ley Penal | |
| Valores absolutos | Valores relativos |
| MORAL | NORMA POSITIVA |

Efectivamente, enseguida vemos que podríamos hablar de más relaciones e, incluso, de otras derivadas de éstas (elasticidad, resistencia, deformación, pandeo, etc.); no entraremos en ellas aquí. Efectivamente, si las consideramos podríamos llegar a formular muchos modelos tensoriales más complicados que servirían para ejemplificar muchos de los escenarios normativos penales que nos encontramos en la actualidad. En este trabajo será suficiente, ya que no entraremos de lleno en este punto, que, sencillamente, sepamos a que nos hemos referido al hablar de tensión.

I.3. Ideología y derechos fundamentales

Estamos teniendo en cuenta la ley penal y su relación con la ley positiva en orden a la *eficacia*. Pues bien, una nota importante, antes de avanzar más, es la de aclarar qué lugar ocupan los derechos fundamentales en un sistema positivista. Como hemos tenido

ocasión de explicar³, los derechos fundamentales no reúnen hoy una condición que permita hablar de ellos de manera axiológica como *absolutos*. Es decir, son inútiles para identificar núcleos fuertes de contención a la acción legislativa del Estado. En efecto, pues es imposible encontrar en ninguno de ellos, ni siquiera el de la vida, un núcleo de definición inexpugnable y claro. Así, están a la deriva del pensamiento *ideológico* de la época, por lo que, como decimos, son interpretados y reinterpretados, en unos u otros sentidos, según la voluntad del legislador y los tribunales. En este sentido, podemos decir, que no existen límites a la acción normativa del Estado ni en el reconocimiento de la *ley común*, ni tampoco en el contenido mínimo de los derechos fundamentales.

Ahora bien, en toda *ideología* siempre existen una serie de *ideas fuertes* que provocan que unos derechos fundamentales predominen sobre otros o, también, que, en la definición y contenido de un determinado derecho fundamental, se haga preponderar una dimensión más proclive a los «intereses particulares» o a los «generales», e, incluso, a que se creen nuevos derechos fundamentales (ej. actualmente de los animales). En estos casos, el Derecho penal, como forma fuerte de la ley positiva, sigue a la *ideología* del legislador castigando las desviaciones respecto a la interpretación *ideológica* de los derechos fundamentales. Y ahora debemos observar algo importante que sucede en nuestras sociedades, esto es, la propensión general al crecimiento del ordenamiento jurídico. En este sentido, existe, en la misma dirección, el fenómeno del aumento del número de normas penales. Por lo tanto, sí que podemos establecer una relación empírica bastante clara: a mayor relativismo moral, más indefinición de los derechos fundamentales y, con ella, una mayor intervención del Estado. En este sentido, no es que no existiesen derechos fundamentales antes de 1789, lo que se produjo en la Carta de derechos francesa fue que se pusieron por escrito unos concretos derechos fundamentales, y, con ello, dejó de sostenerse que en la moral cada individuo llevaba impresos esos derechos. Dicho de otra forma, las cartas de derechos fundamentales trasladaron la definición de hombre y su defensa de cada individuo a un

³ Eiranova, E. (2020) b) p. 96.

tercero, el Estado, el cual pasaba ahora a definir qué era o no ser persona.

Hoy, que podemos ver el pobre resultado de esas cartas de derechos humanos, podemos decir que es la *ideología*, el *derecho positivo* y la *coacción* las que descubren el *sentido* de la *narrativa dominante fuerte en lo social* en las sociedades modernas. En consecuencia, dirigiendo nuestra mirada al Derecho penal sustantivo y procesal penal, y examinando el modo en que en él actúa la *ideología* y el *principio de eficiencia*, conseguiremos ver el «corazón» mismo del Estado y de la *ideología* del siglo. Así, el Derecho penal y procesal penal serían, en cada momento, una expresión *ideográfica* del núcleo fuerte de la *ideología* de un Estado⁴.

1.4. Los fenómenos que dan cuenta Derecho penal en orden a la medición de su eficiencia.

Hasta ahora nos hemos referido a la relación del Derecho penal con el resto del ordenamiento jurídico en orden a la eficacia. Pues bien, en la medida en que no pueden indicarse valores absolutos en el ordenamiento jurídico, por las razones ya apuntadas, el gran principio del que puede hablarse es el de *eficiencia*. En efecto, si lo que importa es que el sistema sea eficaz, todos estaremos conformes en que en su eficacia sea eficiente, esto es, que no se despilfarran los recursos que existen para su funcionamiento. Parece que no es posible encontrar ningún principio realmente transitivo que, en la actualidad, permita entender conjuntamente el Derecho penal y el procesal penal. Cualesquiera otros valores que se puedan decir pueden ser entendidos desde la eficiencia, mientras que, al revés, no sucede. La eficiencia, puede decirse entonces, que es el gran principio que aparece en un sistema inmoral o, si se quiere, relativista en la definición de ser humano. Políticamente el fenómeno no deja de ser curioso, pues, siendo las ideologías socialistas

⁴ Llamamos *ideología* a las pocas ideas fuertes con las que una sociedad se organiza o donde obtiene la explicación de las normas en que se organiza. Llamamos *ideografía* al conjunto de normas, instituciones y distintas estructuras organizativas a que da lugar la *ideología*.

y comunistas las que más han atacado la moral cristiana, han acabado por poner el Derecho penal, es decir, la «moral» del Estado, en manos del gran principio liberal utilitarista de la eficiencia.

Los fenómenos en los que se muestra el Derecho penal en orden a su *eficiencia* son cinco: la *ideología*, el *índice de tolerancia delictiva*, el *número de normas penales*, la *efectividad de las penas* y la *relevancia del principio dispositivo*.

Los cinco fenómenos pueden estudiarse a la vez, en la medida que guardan cierta *relación funcional*. De la relación resultará una determinada *eficiencia en lo social* del Derecho penal. Una nota importante antes de seguir, en este trabajo, en el que describimos una situación evidente y empírica del Derecho penal, con la finalidad de encontrar su principio nuclear, no entraremos en los análisis tensoriales a los que nos hemos referido antes. Bastará, por lo tanto, con que pongamos en relación eficiente los fenómenos que, efectivamente, podemos constatar.

Veamos cómo podemos concretar la *eficiencia penal*.

1.5. La eficiencia penal

El Derecho penal *es eficiente en la medida que consigue un nivel de tolerancia social pacífica a la comisión de delitos*. Es decir, el Derecho penal no persigue evitar que se cometan todos los delitos que puedan acaecer. Es más sutil, pretende que la sociedad conviva con un número de delitos, es decir, el Derecho penal procura la tolerancia delictiva por parte de la sociedad.

El estado de paz social no es un escenario paradisiaco en el que no existen conflictos y no se cometen delitos. La paz social a la que se refiere la ley penal es aquella en la que socialmente se consigue *soportar un nivel de tolerancia a los delitos que en ella se producen*. Dicho de otro modo, la ley penal es *eficiente* cuando el Estado consigue mantener la *estabilidad del conjunto de lo social*. La estabilidad social depende de que exista una *sensación general de seguridad* en el «hombre masa»⁵. Por lo tanto, no se trata de

⁵ Ortega y Gasset, J. (1930), pp. 52 y ss.

conseguir resultados efectivos, sino *de que se tenga una percepción de seguridad por la masa social*. Ello explica que, a la vez que se aplica la ley penal, existan una serie de medidas consistentes en producir efectos en la sensación de seguridad y, otras, que lo que pretenden es aumentar la *eficiencia* de la *maquinaria penal* a costa incluso de la *justicia retributiva*. Por lo tanto, la *justicia retributiva* queda en medio de la *sensación general de seguridad* y la *posibilidad material de hacerla efectiva*. Si se consigue la paz social a costa de la justicia retributiva, ello puede ser una opción. Así, lo económico, por un lado, y las medidas tendentes a procurar la sensación de seguridad (que no son económicas) son relevantes a los efectos de proceder a medir la eficiencia del sistema penal.

Si las ofensas personales justifican la *justicia retributiva* a través de la legítima defensa, el Estado, desde que monopoliza el poder, ya no puede entenderse como ofendido, y pasa a convertirse en un *procurador de paz social*. Es decir, es un proveedor de servicios que, por prestárselos a todos (al ostentar el monopolio de la fuerza), ha de ser *eficiente*. Por ello, a través de la *ley positiva* y su defensa (usando la pena), niega que la justicia penal sea en todo caso retributiva, la finalidad en su acción no puede ser otra que resultar *eficiente*.

A poco que nos fijemos, enseguida nos daremos cuenta de que un Estado, con estas características, se desliga en su constitución de los ciudadanos. En efecto, si se hubiera constituido sobre la voluntad de los ciudadanos, sería posible, como consecuencia inmediata, que, si el Estado dejara de castigar los delitos cometidos contra los ciudadanos, en aras de la paz social, y, precisamente, por el principio de la justicia retributiva, el ciudadano ofendido y no satisfecho por la actuación del Estado, pudiese ejercitar la acción que el Estado se ha negado a ejercitar. Bajo el imperio del positivismo jurídico el ciudadano es ninguneado por Estado; se le trata como un simple sujeto del que se espera que, una vez haya delegado el poder en el Estado, no lo reclame nunca más⁶. En definitiva, para el Estado positivista y la *ley penal* lo fundamental es mantener la consistencia del *conjunto colectivo*.

⁶ Hobbes, Th. (1642), III.3.

I.6. Presentación del modelo de medición

Para ir presentando nuestro modelo, diremos que las sociedades, bajo la acción del Estado positivista, están «dispuestas» a pagar un precio para conseguir *seguridad*. Los Presupuestos Generales del Estado que se aprueban cada año nos dicen qué cantidad de recursos dedica una sociedad a satisfacer distintos intereses generales y, dentro de ellos, cuánto de ese dinero se dedica a la seguridad y la justicia. De ello se derivan dos consecuencias inmediatas:

- a) Los Presupuestos Generales del Estado pueden considerarse como un conjunto económico de ingresos y gastos cerrado, a través del cual el servicio que vamos a considerar (el de seguridad) podría interpretarse en términos de utilidad marginal respecto al resto de servicios con partida presupuestaria.
- b) Al ser los Presupuestos Generales del Estado cerrados, nuestro modelo es, necesariamente, estático. Esto tiene enormes ventajas, pues podremos analizar el dinamismo de la eficiencia penal a través del uso de la estática comparativa, es decir, año tras año.

A partir de aquí, nos referiremos a la justicia o la seguridad de forma indistinta.

La *seguridad* viene determinada por el *índice de tolerancia delictiva*, es decir, a cambio de disfrutar de una *sensación general de paz*, los ciudadanos pagan un precio, a través de sus impuestos, para dotar al Estado de una estructura material y personal que permita la investigación, persecución, enjuiciamiento del delito y ejecución de la pena. El *índice de tolerancia delictiva* se mide a través de la *sensación social frente al delito*. Es lo que se llama comúnmente estado de «*alarma social*». Este fenómeno no puede cuantificarse de ningún modo, pero es evidente. Ante determinadas situaciones ofensivas, ciertos grupos, o la sociedad en conjunto, se alteran de tal forma que el Estado reacciona para que esto no se produzca. De manera que, para evitarlo, el Estado actúa a través de la norma penal y con los recursos económicos que tiene. Solamente, con perspectiva histórica y pulsando la sensibilidad social en cada momento, podremos percibir cómo y cuándo se ha desatado el

estado de «alarma social». En las sociedades democráticas actuales, es el gobierno, la oposición, los medios de comunicación, los que, como válvulas de «sensibilidad» social, van dando cuenta del estado de tolerancia delictiva. Desde ahí, es que se producen las reacciones legislativas penales en un sentido *ideológico* u otro, procurando, como decimos, mantener la paz social.

II.

LA EFICIENCIA DE LA NORMATIVA PENAL SUSTANTIVA, PROCESAL Y DE EJECUCIÓN DE LA PENAL

El principio de *eficiencia* es, por lo que hemos dicho, el que caracteriza la acción penal del Estado. Pues bien, en este apartado analizaremos de qué manera tenemos que considerar los fenómenos que tenemos por relevantes para estudiar la eficiencia penal, de qué manera ello afecta a la dogmática penal y el modelo que proponemos para el estudio de la eficiencia de la norma penal. Recordemos que hablamos también de que la eficiencia penal depende de la sensibilidad social ante la seguridad o inseguridad y que en ello también interviene el Estado con las normas. Pero, esta segunda parte del modelo, la veremos en el punto cuarto de este artículo.

II.1. La dogmática penal es hoy una ilusión. Sólo es relevante la consecución de un índice de tolerancia delictiva

La relación de los cinco fenómenos que hemos enunciado (I.4) y que se relacionan en la acción penal del Estado hay que estudiarlos en tres niveles:

- a) El primero, tiene en cuenta la relación entre el Derecho penal sustantivo y el procesal penal. Aunque estas dos disciplinas del derecho se presentan de modo separado, la acción de seguridad del *Estado* opera desde el momento que se idea y aprueba la norma penal y alcanza a todos los medios policiales, judiciales, penitenciarios, etc., que se utilizan para que la

fuerza de la norma penal sea efectiva. Es decir, es relevante todo el itinerario de la norma penal.

- b) El segundo, se refiere a los medios materiales y personales de los que dispone el Estado para hacer efectiva la persecución, el enjuiciamiento del delito y la ejecución la pena. Este nivel es importante. Gracias a él podemos entrar en a cuantificar.
- c) En tercero, atenderá a la función de la pena. Los penalistas llevan discutiendo desde Sócrates cuál es la función de la pena: prevenir el delito, confirmar la vigencia de la norma, evitar comportamientos delictivos futuros, reinsertar al delincuente, castigar, etc. Los distintos enfoques han dado lugar a modos diferentes de concebir el Derecho penal y el Derecho procesal penal⁷.

⁷ Así puede apreciarse la importancia, cada vez mayor, de la relación entre las fases de determinación y ejecución de la pena. En ello se percibe la continuidad entre el Derecho penal sustantivo, el procesal y la ejecución penitenciaria de la pena privativa de libertad o las distintas medidas que se prevén para la aplicación de las distintas penas y las medidas de seguridad. Lo interesante del debate es que, por la importancia del Estado positivista, la «culpabilidad» tiene cada vez menos importancia en cada uno de esos momentos. El principio de determinación de la pena según el «caso, lleva a conceder más o menos amplitud moduladora al juez a la hora de imponer la pena y, en este sentido, salirse de la regla de la culpabilidad. Por ejemplo, Hans Schultz diría que la culpabilidad sólo debería tener efecto como fundamento y como limitación de la pena, y que la ley, en consecuencia, no debería exigir imponer en toda su extensión la pena correspondiente al grado de culpabilidad, cuando ello no fuera necesario para la protección de bienes jurídicos o la resocialización (Schultz, H. (1974), p. 63). Roxin, por su parte, advierte claramente el hecho de que, lo que se trata con la «culpabilidad» y con la «retribución» que supone la pena, es el mantenimiento de la «paz social». Habla Claus Roxin de una finalidad «político-social» (Roxin, C. (1977), p. 5). Todos los argumentos de Roxin están en orden a justificar que el Estado satisfaga la finalidad preventivo general positiva de la norma, que la sociedad tenga conciencia de que se imponen penas y, en su caso, que al delincuente se le castigue, modulando el castigo según a sus circunstancias. Resumidamente, la nueva dinámica del Estado, en el modo en que utiliza las penas, la explica muy bien Lackner: «Mientras tanto, se ha convertido en dominante la concepción de que el Derecho Penal es, en el fondo, un Derecho Protector y que, por consiguiente, sólo puede ser utilizado por el Estado como medio para asegurar la convivencia pacífica en la sociedad» (citado por Roxin, C. (1977), p. 9). De esta forma, han quedado postergadas las doctrinas que concebían la aplicación de la ley penal desde una concepción basada en la libertad individual y la culpabilidad. En este sentido, tendríamos a todos los autores que abogan por la «pena exacta», es decir, aquellos que defienden que la pena debe coincidir exactamente con el grado de culpabilidad del autor (citaré aquí a mi querido y difunto amigo: Kaufman, A. (1961), p. 65).

Pues bien, la fuerza coactiva del Estado busca ser *eficiente* desde la *ideación* del delito y hasta la *aplicación* de la pena, por lo que, distinguir entre unas y otras finalidades de la pena para, desde una de ellas, elaborar dogmáticamente el derecho penal carece de sentido⁸. Desde el punto de vista del *Estado*, cada una de esas finalidades son relativamente importantes y se tienen todas en cuenta tanto a la hora de idear los delitos, como en las formas de solución del procedimiento penal, como en la aplicación de la pena, etc. O, si se quiere, a cada una de las normas penales puede buscársele una explicación en una determinada función de la pena. Es decir, al final, es una cuestión de *ideología*. Lo único realmente importante, como decimos, es que el conjunto de *lo social* se mantenga estable dentro del *índice de tolerancia delictiva de lo social*. En este sentido, *la eficiencia penal* vendría a sustituir toda la dogmática penal asentada en una u otra función de la pena. Según la *eficiencia penal*, así la norma se justificará en una u otra finalidad de la pena. O, si se prefiere, la pena sólo se justifica formalmente, como diría Hegel, como «*negación de la negación*»⁹.

Hay que decir que, el efecto preventivo general positivo de la pena, como «*negación de la negación*», en realidad no dice nada o, por el contrario, puede decirlo todo, según la naturaleza que se defienda de la ley. Bajo un esquema de *ley común*, no dice nada, pues, la *ley común*, al basarse en la acción individual de la persona y, así, en su dimensión práctica, moral, el efecto preventivo general positivo de la pena simplemente trae a colación, a través del bien jurídico, los límites a la intervención penal y el fundamento en la culpabilidad del sistema penal. Ahora bien, desde el punto de vista del positivismo jurídico, es de un enorme calado. En efecto, pues, cualquier

⁸ Atados por la normatividad, pero observando que existe una continuidad entre el momento en que se impone la pena y ésta se aplica, Heinrich Henkel (Cfr. Henkel H. (1969), p. 23) abogaba por un primer momento, procesal, que sería el de la imposición de la pena, en el que prevalecía el criterio retributivo, para, después, en el momento aplicativo de la pena, actuar con criterios preventivos. En cualquier caso, el debate está abierto para poder justificar las distintas finalidades de la pena en la elaboración del Derecho Penal, el Procesal Penal y el Penitenciario. Para nosotros, como la eficiencia es el criterio que guía al Estado el delito se establece, el procedimiento penal se diseña y la pena se modula según lo conveniente en cada caso a la paz social.

⁹ Hegel, G.W.F. (1930), parágrafo 99; Kelsen, H. (1992), p. 87.

norma podría ser objeto de protección penal y, así, los límites a la intervención del Estado con su instrumento más fuerte, la coacción penal, carecería de límites. En este sentido, el efecto preventivo general positivo, lo dice todo¹⁰. ¿Qué es lo que sucede en nuestras sociedades normativizadas positivistas de hoy? Veámoslo.

II.2. La desaparición del bien jurídico y el éxito de la eficiencia

El *bien jurídico* venía a desempeñar básicamente dos funciones en el derecho penal. Una positiva, indicando qué valores, y qué mínimo esencial de esos valores, eran reconocidos como tales en una sociedad. Por lo tanto, la ley penal debía proteger de manera retributiva sólo ese mínimo de bienes¹¹. Y de aquí derivaba la

¹⁰ Dirá Jakobs: «correlativamente a la ubicación de la infracción de la norma y de la pena en la esfera del significado, y no en las consecuencias externas de la conducta, no puede considerarse misión de la pena evitar la lesión de bienes jurídicos. Su misión es más bien reafirmar la vigencia de la norma, debiendo equipararse, a tal efecto, vigencia y reconocimiento. En resumen: Misión de la pena es el mantenimiento de la norma como modelo de orientación para los contactos sociales. Contenido de la pena es una réplica, que tiene lugar a costa del infractor, frente al cuestionamiento de la norma» (Jakobs, G. (1993), 1/9).

¹¹ La idea de «bien jurídico» sólo tiene sentido bajo la afirmación esencial y básica de los derechos fundamentales y fundantes de la vida, la libertad y la propiedad. Ello supone un reconocimiento de distintos derechos fundamentales de carácter personal según diferentes situaciones en las que esos derechos pueden verse comprometidos (Ver sobre la libertad: Hayek, F. A. (2007), pp. 177). Por el contrario, la elaboración de cartas de derechos fundamentales individuales, sociales, y de sucesivos tipos, a lo que lleva es a una expansión del Derecho Penal en la que el bien jurídico no puede ponerle límites (Eiranova, E. (2020) b), pp. 96 s.s). En este sentido, por ejemplo, el Derecho penal venía limitado en su desarrollo por el contenido de aquellos derechos fundamentales y, a su vez, el propio Derecho penal suponía una limitación con el derecho administrativo sancionador, por la gravedad de la pena privativa de libertad. Hoy, evidentemente, no existen esos límites, ni esa diferencia —a la vista de la expansión de la pena de multa y las penas accesorias en el Derecho penal (arts. 50 s.s Código Penal español). De tal forma que, en realidad, cuando el legislador opta por un ordenamiento u otro para imponer sanciones, la explicación es la de buscar la eficiencia de todo el sistema punitivo. Por ello, cada vez con más frecuencia vemos que los ordenamientos administrativos sancionadores y penales se solapan (pensemos en delitos contra el medio ambiente, infracciones alimentarias, contra la Hacienda Pública, etc.). E, incluso, dicha concurrencia ya es posible observarla también entre el Derecho penal y los ilícitos civiles (pensemos, por ejemplo, en los delitos societarios y las acciones de responsabilidad social previstas en la ley de sociedades de capital).

segunda función, el bien jurídico concretaba positivamente la intervención mínima del Derecho penal y ponía, respecto a la imputación, su centro en la culpabilidad. En lo que respecta a su segunda función, negativa, por lo tanto: los bienes jurídicos serían como límite a la acción punitiva del Estado¹². Es decir, el Estado no podía castigar cualesquiera infracciones de bienes jurídicos, sino sólo aquellos que eran esenciales y en el núcleo esencial de los mismos¹³. Pues bien, la historia del *bien jurídico* corre pareja a la del individuo como ser teleológico y, por lo tanto, culpable, a la de pasar a ser un objeto de imputación de normas. A medida que el Estado fue adquiriendo más y más competencias, resultaba evidente que la categoría del *bien jurídico*, como algo previo, limitador y definido fuera del Estado, habría de desaparecer. El bien jurídico, por un lado, pasaría a ser todo aquello que las constituciones tengan como derechos fundamentales. Y, en la medida, en que la inmensa mayoría de constituciones europeas, durante el s. XIX y XX, comenzaron a incorporar cartas sociales de derechos, evidentemente, el bien jurídico acabó pudiendo serlo «cualquier cosa» merecedora de «estima» para el legislador¹⁴. A la vez, el legislador

¹² Sobre las funciones del bien jurídico: Hassemer, W. (1973), pp. 19 y ss. Sobre la poca funcionalidad que tiene el «bien jurídico» como límite a la intervención penal del Estado: Wohlers W. (2000), pp. 393 y ss.

¹³ Ello era una consecuencia de las ideas procedentes del s. XVII. Bernd Schünemann apela a que fue la aparición de la noción de «contrato social» la que hizo posible que la categoría del «bien jurídico» funcionara como limitadora de la intervención del Derecho penal. Existen dos nociones, profundamente opuestas de «contrato social» (Hobbes v. Locke) —además de la de Rousseau—, por lo que la valoración de Schünemann no es, según creemos, acertada si no se explica un poco más (Schünemann, B. (2007), p. 203). Es más, el bien jurídico como bien moral, es algo tan clásico como la Ética a Nicómaco de Aristóteles. En puridad, la teoría del contrato social que llegaría a Alemania desde el luteranismo, a través de Hobbes y Kant, es la nominalista. Por ello, no extraña que Schünemann, en la obra que acabo de citar, no vea qué límites pone Kant a la intervención del Estado (p. 205), pero es que, exactamente sucede lo mismo con Hegel. En este sentido también, discrepamos de Schünemann en que, la teoría del bien jurídico, como interés jurídicamente protegido, de Feuerbach, supusiera un gran cambio respecto de la noción kantiana ilimitada sobre la actuación del Estado. La clave del derecho subjetivo, definido como lo hace Feuerbach, descansa en que la «norma» lo reconozca, por lo que estamos exactamente bajo la misma mentalidad intervencionista sin límites.

¹⁴ En la literatura penal alemana, la vinculación del «bien jurídico» al derecho subjetivo, como «interés jurídicamente protegido» (Feuerbach, W. (1847), paragr. 21), es

comenzó a hacer valoraciones de lo que estimaba que la sociedad entendía como «bienes». Con cartas de derechos cada vez más amplias, en las que se diluía cada vez más la vida, la libertad y la propiedad, como derechos *fundantes y fundamentales* del resto de derechos «fundamentales», iría ampliándose la capacidad del Estado para dictar normas penales sobre cualquier ámbito de la vida humana.

De este modo, la vida, la libertad y la propiedad de la persona que se tienen hoy en cuenta son aquellas que aparecen enmarcadas en la *sociedad civil*, es decir, bajo el amparo del Estado¹⁵. Ello se ha traducido en que, de uno u otro modo, y pese a los circunloquios y elucubraciones de los más doctos penalistas, el bien jurídico haya quedado identificado con la norma Estatal¹⁶. Y, orientada la norma

una consecuencia de la primera oleada de pandectistas. Bajo su perspectiva sería posible estudiar el derecho privado bajo las categorías del «derecho subjetivo» y «negocio jurídico». Este esquema puede reproducirse en el Derecho penal pues, el régimen de la autonomía de la voluntad es el que establece la ley, de manera que el esquema puede ser traído al derecho penal, a través del principio de legalidad penal, sin dificultades (Carnelutti, F. (1933). No obstante, el que la ley determine el régimen de la libre autonomía de la voluntad, supone, en sí mismo, una interpretación de ésta según el legislador. Dicho de otra manera, por este camino el relativismo axiológico vuelve a dejar en manos del legislador el diseño del contenido de los bienes jurídicos según la *ideología* (v. Dworkin, P. (1988), cap.8°).

¹⁵ Una de las consecuencias más evidentes de este proceso, en el que desaparece la persona como sujeto individual penal y pasa a ser objeto de imputación de normas jurídicas, es la responsabilidad de penal de las personas jurídicas. Ver en general: Mir Puig, S. (2004).

¹⁶ Bajo esta perspectiva, la persona es reducida a sujeto de imputación de normas. Y, por este camino, se ha llegado al punto de tratar los delitos dolosos como los imprudentes. Es decir, minimizando el principio de culpabilidad, y centrandolo en el «riesgo» de la acción. Ello tiene la consecuencia de eliminar del derecho al individuo como un sujeto de fines, teleológico, pasando a ser simplemente un sujeto de imputación de normas. En la versión más desalentadora de la imputación objetiva, estaría aquella en la que el Estado es concebido exactamente como una máquina. Es decir, en la que la acción individual sería interpretada según las expectativas sociales sobre la acción humana de la sociedad (desde el aspecto sociológico: Luhman, N. (1987), pp. 40 y ss.; siguiéndole en la doctrina penal: Jakobs, G. (1993), 2/22). Bajo este enfoque, la pena sería la «negación» de la «negación» que de la norma ha hecho el individuo al incumplirla. La sociedad, concebida de este modo, sería un sistema puramente funcional, en el que el individuo pasaría a ser un elemento cumplidor de normas. Duramente, contra esta concepción, Hassemer llega a decir: «una prohibición de una conducta bajo amenaza penal que no pudiera remitirse a un bien jurídico sería terror de Estado» (Hassemer, W. (2007), p. 103). Por lo que venimos diciendo, la afirmación de Hassemer no

jurídica a prevenir resultados, detrás de ella adoptó la norma penal su actual y peculiar fisonomía, con la triste consecuencia de la teoría de la imputación objetiva¹⁷.

En esta tesitura, en la que el *bien jurídico* ha perdido totalmente sus funciones limitadoras y positivas respecto del Derecho penal, el principio de *eficiencia penal* es el que se impone a través de la *tolerancia delictiva*. Es evidente que, siendo realistas, y dentro de sociedades democráticas de la información, en la que la misión de valorar qué es o no un delito depende de la *sensibilidad del legislador*, el *índice de tolerancia delictiva*¹⁸ es el criterio funcional efectivo de la pena.

No deja de resultar curioso, insistimos, que los enemigos declarados de la vida, la libertad y la propiedad hayan llevado el Derecho penal a una inteligencia económica utilitaria. Es también por esta circunstancia que la literatura penalista está huérfana de un análisis de la consecuencia que aquí estamos sacando.

Por lo tanto, el *bien jurídico* adquiere una fisonomía positiva y crítica relacionado con la *ideología*. Así, serán bienes jurídicos aquellos que *garantizan la consistencia de los elementos del conjunto* (ej. vida, integridad física, bienes de la personalidad, etc.), *aquellos también que garanticen la subsistencia del conjunto y los subconjuntos que lo forman* (ej. trabajo, bienestar social, integridad del medio ambiente, etc.), *aquellos que mantengan la ideología dominante* (ej. protección del bien estar de los animales, protección de las minorías, etc.); *aquellos que mantengan la consistencia y subsistencia del Estado* (ej.

acierta con el que creemos es verdadero problema: el relativismo que domina la concepción del bien jurídico.

¹⁷ Una crítica muy bien elaborada en Kindhäuser, U. (2007). Lamentablemente, no es previsible el vaticinio que hace el autor de que esta teoría desaparecerá (p. 11). Por el contrario, mientras exista el relativismo axiológico, y visto el alcance de éste en los derechos fundamentales, será inevitable la expansión normativa del Estado. Y, por penoso que resulte, la imputación objetiva es la consecuencia necesaria de estos dos fenómenos en el Derecho penal.

¹⁸ Normalmente se piensa que la delincuencia es algo a erradicar, cuando, precisamente, la existencia del Estado se justifica en buena medida en su existencia (Kelsen, H. (1988), pp. 141 y 142). Con ello no queremos decir que, de manera general, se pretenda desde las instituciones que se cometan delitos; pero es un hecho que sin un cierto nivel de inseguridad el Estado pierde su razón de ser general para la inmensa mayoría de las personas.

los que tienen que ver con la paz social general, la integridad territorial, etc.).

II.3. Modelo de eficiencia penal

Puede hablarse de que el Derecho penal «democrático» funciona, en su creación normativa, en su aplicación y en la ejecución de la pena, según el *mercado de la paz social*. En este *mercado*, como hemos dicho, se «paga» al Estado, y éste, a cambio, ofrece una *sensación general de paz*. En él, por lo tanto, el Estado procurará la paz social, medible según el *índice de tolerancia delictiva*. Y, para ello, normativamente, elaborará distintas normas penales, a las que dotará de una distinta y, más o menos, intensa protección, según el *sentimiento social*. Del mismo modo, procederá a la aplicación de la pena modulando los distintos fines preventivos sociales y singulares de la misma, a la vez que ponderando el uso de los recursos que tiene para ello¹⁹.

Que hablemos de una sociedad democrática como un mercado en el que actúa el Estado no puede ofrecer especiales reparos. Frente a otros regímenes políticos, en el democrático, es evidente que quienes acuden a las urnas a ser elegidos, asumen «*obligaciones de hacer*» sobre las propuestas que hacen al electorado y que satisfarán con el dinero de los contribuyentes. De hecho, se supone también, que los incumplimientos de los compromisos, supondría un cambio de gestores en el Estado. Dicho jurídicamente, estaríamos hablando de un *mercado* en el que se contratarían *servicios públicos en una determinada dirección ideológica*. Servicios que, como hemos advertido, estarían presupuestados económicamente.

En nuestro caso, para poder hablar en general de un mercado en el que actúa el Estado, prescindiremos de quienes pretenden

¹⁹ En la reforma del Código Penal de 1995 se decía: «se propone una reforma total del actual sistema de penas, de modo que permita alcanzar, en lo posible, los objetivos de la resocialización que la Constitución le asigna. El sistema que se propone simplifica, de una parte, la regulación de las penas privativas de libertad, ampliando, a su vez, las posibilidades de sustituirlas por otras que afecten a bienes jurídicos menos básicos y, de otra, introduce cambios en las penas pecuniarias, adoptando el sistema de días-multa y añade los trabajos en beneficio de la comunidad».

ocupar su gobierno. Bastará con que nos fijemos en que, sea quien sea quien ocupe el gobierno democrático, el Estado cambia normas penales, las formas de las penas y modos de aplicación de la pena, para satisfacer el precio que pagan los contribuyentes por estar seguros. Ello, además, es una consecuencia inevitable del monopolio del ejercicio de la fuerza. Con ello, se intenta procurar la paz social o, si se quiere, mantener un estado de «*tolerancia delictiva*». En este sentido, naturalmente, queda abandonada toda la cuestión y debate sobre los fines retributivos o/y preventivos de la pena²⁰. Al final, el sistema penal estará en función de mantener la *consistencia del conjunto social*.

Para analizar la *eficiencia penal*, como se ha dicho, habremos de tener en cuenta la tasa de delitos, el número de normas penales que se promulgan, y los recursos que se destinan por el Estado a la persecución, enjuiciamiento del delito y la ejecución de la pena. Todos estos elementos son cuantificables. Por otro lado, habremos de examinar otros instrumentos que usa el Estado para procurar la sensación de paz y que no tienen que ver con la economía.

En definitiva, tenemos todos los elementos para idear un modelo funcional que explique estáticamente la *eficiencia penal del Estado*.

a) *De los recursos y la eficiencia penal*

En nuestro modelo penal tenemos un *producto* (servicio) que es la *seguridad (S)*. El producto, en concreto, viene establecido *por el conjunto de recursos materiales y personales* con que el Estado persigue ser *eficiente*, consiguiendo *que el conjunto de lo social esté pacificado*. Para ello, encauzará todos esos recursos, materiales y personales, en la dirección de conseguir dicha *eficiencia*. Aquí la palabra *eficiencia penal* sustituye a las finalidades de la pena como principios orientadores de la dogmática penal. O, dicho de otra forma, todas las finalidades de la pena, si se quiere así, son relevantes para la eficiencia del *Estado* como consecuidor de la *paz social*. Una nota importante,

²⁰ Liszt, F. (1883), p. 1 ss.; Mayer, H. (1967), p. 26.

la función de producción de seguridad, en la medida que es constatable en los presupuestos generales del Estado a través de una cifra, podríamos haberla representado como una línea, en vez de usar una curva de producción marginal. Hemos optado por mantener la curva de producción marginal para representar mejor el pensamiento que subyace en la política presupuestaria de seguridad: se invertirá en seguridad hasta un punto en que, según el índice de tolerancia delictiva, ya no compensen los costes con la persecución, enjuiciamiento y aplicación de la pena de otro delito más.

Como se ha explicado, el Estado, ante todo, quiere mantener *la consistencia del conjunto* sobre el que opera. En este sentido, tendremos una *finalidad preventivo general positiva*. Que, a poco que se piense, ya comprende las demás. Pero, si se quiere, además, puede decirse que hay una sociedad que, en su conjunto, desea vivir de modo estable; para ellos, *la función de la pena es preventivo general negativa*. Por último, tenemos a los individuos que, en un momento dado, pueden decidir o no (por falta de juicio, etc.) cometer un delito. En estos casos, la pena cumpliría una función *preventivo especial negativa* o, en su caso, *positiva*, etc. En fin, cualquiera de las finalidades de la pena puede aparecer dando razón de la política legislativa penal en cada momento. Es, como hemos dicho, una cuestión de *ideología*.

El Estado, dependiendo de la gravedad de la infracción, de la persona del infractor, del ánimo social, puede tomar distintas medidas: producir normas nuevas, aplicar las que existen, intensificar las penas, aplicar más o menos rigurosamente la pena, etc. En definitiva, *la libre determinación del delito y de la pena* tiene la única finalidad de la *eficiencia*, entendida, repetimos, como el mantenimiento estable del conjunto de *lo social*.

Hasta aquí hemos venido usando la expresión *índice de tolerancia delictiva*. Con ello, insistimos, se tiene en cuenta que, en toda sociedad, *lo social* se realiza también desde lo *antisocial*. Kelsen lo expresó bien: el Estado se justifica, entre otras razones, porque existen acciones antisociales. Es decir, el delito es algo que existe y con lo que la sociedad convive, pero, también, insistimos, es cierto que todos sabemos que existe un punto de «tolerancia». Pues bien, el *índice de tolerancia delictiva* es aquel nivel de criminalidad que permite al Estado mantener constitutivamente estable el conjunto de *lo social*.

b) *De la acción del Estado con respecto a los recursos destinados a la seguridad*

Si nos atenemos al empleo de los recursos que el Estado dedica para procurar la seguridad, llegamos al siguiente modelo. El Estado es quien detenta el poder para establecer e imponer las leyes penales y las penas. Por lo tanto, su función de producción de seguridad es $S=F(C, T)$. Es decir, su «producción» de seguridad (S) está en función de su *estructura de seguridad* para la persecución, enjuiciamiento del delito y ejecución de la pena (C) y el *trabajo de los funcionarios* dedicados a esas labores (T).

Tanto « C » como « T » supondremos que presentan rendimientos constantes a escala. Ello es intuitivamente evidente. Es decir:

$$\delta F(C, T) = F(\delta C, \delta T)$$

Las demandas de « C » y de « T » se derivan de la maximización de la función de seguridad.

$$\text{Max } SF(C, T) - WT - (r + \varphi - \tau) PC$$

En donde W es el salario de los funcionarios, r el tipo de interés, φ la tasa de depreciación del material y estructura para la persecución del delito (C), y τ las expectativas de inflación.

El precio que paga la sociedad coincide con lo que cuesta la estructura (C) y el personal dedicado a producir seguridad (Pr). En el caso del factor (C), la condición de primer orden para maximizar la seguridad proporciona el siguiente resultado:

$$PrF(C, T) - WT = 0$$

Ello resulta obvio, pues a menor salario de los funcionarios, el Estado dispondrá de más recursos para invertir —ya sea en contratar más funcionarios o comprar material y bienes relacionados con la seguridad (C). Así, $FT(C, T) = W/Pr$.

Puesto que la estructura de bienes y materiales para la persecución, enjuiciamiento del delito y ejecución de la pena están dados, la demanda de funcionarios vendrá dada justamente por el importe de los salarios.

$$dT = W/Pr$$

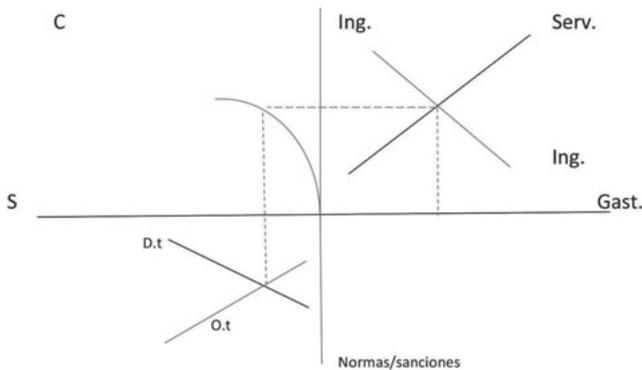
de donde se desprende que la demanda de funcionarios, según el número de funcionarios que existen y cuyos sueldos son pagados, es inferior a 0. Es decir:

$$\frac{\delta T_i^d}{\delta P_r^W} = T^d < 0$$

Por otro lado, el Estado desea aumentar el empleo de recursos si $FC > (r + \phi - \tau)$. Y ello, cuando la productividad marginal de los recursos es superior a los costes de uso. Para llegar a esta conclusión hemos de fijarnos en lo que hemos dicho más arriba respecto de los Presupuestos Generales del Estado, que es dónde, al final, se medirá de manera marginal la relación entre la producción de seguridad y los recursos empleados. Si suponemos que los costes de ajuste impiden al Estado variar sus recursos de manera instantánea, tendremos las funciones de inversión en recursos (consideramos la tasa de depreciación en nuestro modelo como nula):

$$\frac{\partial I}{\partial r} < 0 \quad \frac{\partial I}{\partial \phi} < 0$$

En este caso, la oferta del Estado en seguridad vendrá dada por el empleo efectivo de funcionarios:



Como se puede comprobar con facilidad, el modelo es *recurrente*. En el desarrollo que hemos hecho del mismo nos hemos fijado en las decisiones que puede adoptar el Estado respecto al aprovechamiento de los recursos económicos materiales y de personal. Pero, como se

ha dicho, en realidad, al ejercer el monopolio de la fuerza, es él quien adopta también las decisiones en el «lado» impositivo y de financiación del gasto. Por lo que, con esta explicación, el lector podrá recorrer el modelo con facilidad y en todos sus escenarios. Curiosamente, los problemas que se plantean en esta clase de modelos para analizar la economía no tienen lugar en este escenario. En efecto, pues la crítica a que en economía nunca se dispone de toda la información del mercado para poder llegar a un modelo, en este caso, el presupuesto general del Estado es justamente el mercado estático perfecto sobre el que trazar un modelo como este que presentamos.

Como se ha dicho, existen normas penales sustantivas y procesales de carácter penal que pueden producir *la sensación de estabilidad social* en el *mercado* sin que, en realidad, haya una variación en las variables cuantitativas de nuestro modelo. Ello no es un inconveniente. Pensemos que la *información* en el mercado sirve para producir también determinadas sensaciones. En este sentido, la sensación de seguridad física o de seguridad económica pueden ser tratadas de forma similar. Si para la economía la nota relevante de la información viene determinada por la transparencia, en el Derecho penal, esa nota vendrá dada por que, al final, la norma penal tenga el respaldo económico necesario para ser eficaz.

Dicho esto, ahora, pensemos en los casos en que, ante un tipo de criminalidad de alta repercusión pública según la *ideología* (el ejemplo lo tenemos recientemente en la *ideología de género*), se producen normas sustantivas y procesales que parecen intensificar la persecución penal de esa clase de delitos, pero, en realidad, no existen los recursos económicos para ello. En estos casos, tenemos la información actúa como un engaño sobre la sociedad y, lo simbólico del derecho, cumple una función a corto plazo para el mantenimiento de la paz social. Se promulgarán así, más y más normas penales, sin aumentar los recursos para su efectividad, engañando a la sociedad sobre el hecho de que, con esas normas, el conflicto estará resuelto. Evidentemente, el efecto puede ser el contrario. No sólo es que no se persigan efectivamente esos nuevos delitos, es que, dado que los recursos existentes no han variado, al tener que dedicarse a la persecución de más delitos, provocará que disminuya la tasa de éxito de los que ya se perseguían. No obstante, como decimos, aquí actúa claramente el *engaño* como un modo de mantener la paz social.

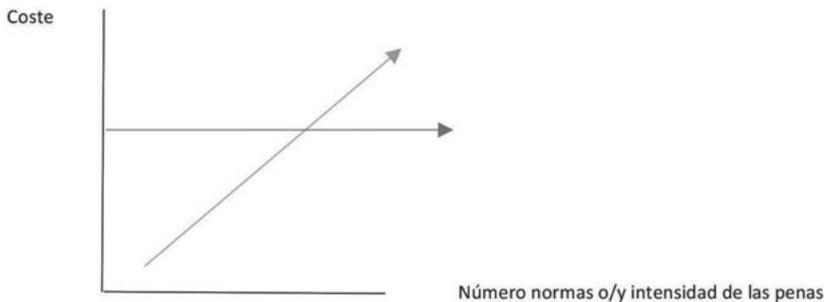
A continuación, examinaremos algunas de las situaciones y recursos normativos con los que el Estado resuelve la ineficiencia del sistema.

III.

DEL COMPORTAMIENTO NORMATIVO DEL ESTADO

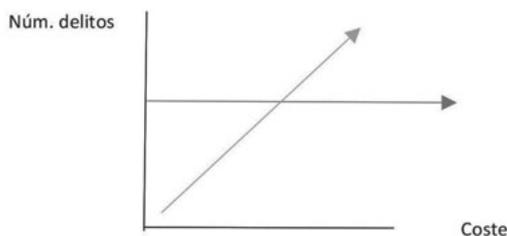
El Estado puede reaccionar, como hemos visto en la pregunta anterior, produciendo normas penales o elevando las penas de las normas existentes y, con ellas, conseguir determinadas *sensaciones de seguridad en la sociedad*. Estas normas serán más o menos efectivas según lo que ya hemos examinado sobre cómo se comporta el Estado con sus recursos. Pero, hasta cierto punto da lo mismo, ya que de lo que se trata es de mantener la estabilidad del conjunto, y ello depende de la *sensación del hombre masa*. Así que, en muchas ocasiones, se consigue ese efecto con la publicidad de que la norma penal se ha producido o que la sanción penal se ha elevado. Ante una sensación de inestabilidad, por lo tanto, el Estado puede reaccionar —obviando las variables cuantitativas— produciendo normas y sanciones que demanda la sociedad. Por lo tanto, tendríamos los siguientes escenarios:

A) Podría, dado que los delitos que se van a perseguir son más o, en su caso, las penas que se van a imponer también se incrementan, reducirse la efectividad de los recursos que tiene destinados a la persecución, enjuiciamiento y castigo del crimen. Ello podríamos representarlo a través de la siguiente función:

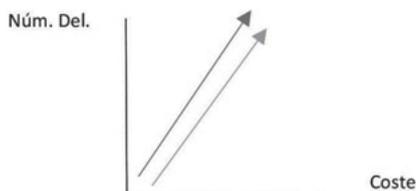


B) También el Estado podría optar por mantener el número de normas penales y la intensidad de las penas, sin aumentar el número de recursos destinados a la persecución, enjuiciamiento y ejecución de la pena. En estos casos, estaríamos en los momentos en los que estaría estabilizado el índice de tolerancia delictiva.

C) Otra opción del Estado sería la de elevar el número de recursos destinados a la persecución, enjuiciamiento del delito y ejecución de la pena, manteniendo el mismo número de delitos y de intensidad de las penas. En estos casos, la función que tendríamos sería la siguiente:



Por último (**E**), estaría la opción de aumentar tanto los costes como el número de delitos o intensificar las penas. En estos casos, la función que tendríamos sería:



Todos estos resultados pueden trasladarse al gráfico funcional que hemos hecho en el apartado anterior. Y así, veríamos el modo en que una determinada política legislativa penal podría o no afectar a la *producción de seguridad*. También, en dicho modelo, quedarían en evidencia todas las políticas legislativas que no van acompañadas de los correspondientes recursos para ser aplicadas.

Pero es que la norma penal también permite que, pese a que se incrementen el número de delitos y de sanciones, aminorar la

carga que supondría para los recursos materiales y personales dedicados a la seguridad. En efecto, de la misma forma que el Estado puede «engañar» y hacer que la sensación de *la masa* sea de seguridad, aumentando los delitos y las penas —sin aplicar recursos económicos para ello—, también puede, usando las mismas normas, seguir «engañando», descargando de trabajo la estructura y personal que dedica a la seguridad. Veamos esto.

IV. DEL DERECHO PENAL LIBERAL AL DERECHO PENAL EFICIENTE

En este apartado vamos a ver cómo el Estado puede descargar de trabajo a los funcionarios que dedica a la persecución de los delitos, provocando, que la estructura real dedicada a la persecución, enjuiciamiento y cumplimiento de las penas no se colapse. Por este camino, observamos que también es la eficiencia lo que realmente se persigue.

A medida que ha ido extendiéndose el Derecho penal sustantivo, evidentemente, se ha ido produciendo un sobre esfuerzo en el aparato policial, judicial y penitenciario del Estado. Así, poco a poco, se ha ido dando entrada al *principio dispositivo* en el Derecho procesal penal, a través del cual se *pretende aminorar de trabajo a los Juzgados*. Han aparecido medidas procesales en las que, el proceso judicial penal, ha dejado de cumplir su misión de buscar la verdad material del delito, juzgar al autor e imponerle una pena según sea o no culpable²¹. En efecto, la eficiencia, respecto de la limitación de los recursos destinados a perseguir y castigar cada vez más y más infracciones, ha llevado a que la función transaccional del proceso penal se haya tenido que ir promoviendo como forma de solución del conflicto penal.

Nosotros vamos a hacer referencia a tres manifestaciones del *principio dispositivo* en el derecho penal: la llamada «tercera vía»; la «conformidad» y la «oportunidad» penal.

²¹ Muñoz Conde, F. (1998), p. 1 ss.

a) *La generalización de la llamada «tercera vía» en el Derecho Penal*

Se entiende por «tercera vía» en el Derecho penal aquella por la cual es posible, para quien ha cometido el delito, no sufrir una pena aflictiva mayor si repara el daño.

La «tercería vía» en el Derecho penal se justifica en la medida en que la reparación parece una fórmula adecuada para la resolución de muchos conflictos penales que, en muchos casos, se superponen a ilícitos civiles o de otra clase. Dado que sería excesivo que toda la sociedad acabara en la cárcel o que, casi irremediabilmente, buena parte de la ciudadanía fuera tenida por criminal (y la imposibilidad material de perseguir a todo el mundo), la solución que se encontró fue la de introducir en el Derecho penal, como fórmula de solución, la «reparación» a través del amedrentamiento, con lo cual, el Derecho penal pierde su fisonomía retributiva. Más bien, se usa como forma de «chantaje» al posible infractor para que se avenga, antes de que las cosas se puedan poner peor.

Desde un punto de vista funcional de los recursos que el Estado dedica a la protección y la seguridad, esta vía usa la pena para amedrentar al presunto delincuente para que «repare» el delito que hubiera sufrido la víctima y, así, mantener la cohesión social —sin hacer excesivos esfuerzos de investigación y procesales. Pero, claro está, ello es inconciliable un Derecho penal liberal. Si se criticaba el sistema inquisitorial por encontrar confesiones falsas a través del miedo: ¿no es esto lo mismo?, ¿dónde queda la presunción de inocencia como carga para la acusación? Ahora, el mal de la pena es la que se usa para arredrar a los acusados por el bien de la eficiencia.

En este sentido, la «tercera vía» del Derecho penal es una fórmula de *eficiencia normativa*, en el sentido de que, con la misma, se pretende la estabilidad del conjunto de *lo social*, sin utilizar los recursos que existen para la persecución, enjuiciamiento y ejecución de la pena para la proliferación de delitos. En definitiva, es una solución a la hiperinflación normativa penal, la falta de recursos y la incapacidad del bien jurídico para contenerla.

b) *La «conformidad» dentro del proceso penal*

A partir de 1989, con la reforma del procedimiento abreviado (L.O /88, 28 de diciembre,) vino a establecerse en el sistema jurídico español la *conformidad*, como un remedio a la ingente cantidad de procedimientos penales que llegaban a los juzgados por causa de la expansión del Derecho penal. Los fiscales aplaudieron la «figura», traída del derecho norteamericano²², por la cual, y gracias a ella, iban a poder descargarse del trabajo de perseguir de una ingente cantidad de «delitos» de nueva creación (v. Circular de la fiscalía general del Estado 1/89)²³. Puede verse con facilidad que la *conformidad*, en muchos casos, se pone al servicio de la «tercera vía» en el Derecho penal.

La «conformidad» es una forma de solución traída del Derecho norteamericano, pero totalmente desajustada en nuestro sistema. En efecto, para empezar, en los Estados Unidos, los fiscales son elegidos por los ciudadanos y, para algunos delitos, es necesario que el «gran jurado» de su permiso para sostener la acusación. Es decir, estamos en un sistema en el que los ciudadanos controlan la acción del Ministerio fiscal. En el sistema europeo continental, no es así. Los fiscales son funcionarios, cuya eficacia no es controlada durante el ejercicio de su carrera por los ciudadanos. Es decir, a los fiscales europeos, la tasa de éxito es algo que les da igual. Y esto es fundamental, pues, en el sistema norteamericano, a la hora de

²² La «conformidad» es un instrumento de solución del conflicto penal que lleva algún tiempo extendiéndose por Europa: ver Pereira Puigvert, S. (2015), p. 2.

²³ El trabajo más extenso y detallado que hemos visto es el de Diego Díez, L.A. (1997). Tiene su interés la ponencia del Fiscal de Sala del Tribunal Supremo Español Don Antonio del Moral García, *La conformidad en el proceso penal*, presentada en el año 2002 como ponencia en el Centro de Estudios Jurídicos para la Administración de Justicia. Refiriéndose al carácter utilitarista y de economía procesal de la «conformidad»: Tribunal Supremo Sala 2ª, S 11-11-2014, nº 752/2014, rec. 504/2014, Pte: Monterde Ferrer, Francisco. Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial): en el año 2005 se produjeron un total de 48.067 conformidades; en el año 2006 se llevaron a cabo 58.898 conformidades; en el 2007, 66.059 juicios rápidos de conformidad; en el 2008, se produce un incremento significativo hasta alcanzar las 111.112 conformidades; en 2009, la cifra asciende ya a 120.064; en los años sucesivos de 2010, 2011, 2012, el número de conformidades realizadas se sitúa entre las 105.000 y 110.000 y en 2013 y 2014 se produce un ligero descenso. Más datos: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estudios-e-Infomes/Justicia-Dato-a-Dato/>

valorar por parte de los ciudadanos a la fiscalía, es relevante el número de recursos que invierte en la persecución de los delitos y su tasa de éxitos. Es decir, es un sistema en el que la «conformidad» cumple un papel importante respecto a la eficiencia de la inversión de los recursos económicos y la tasa de éxitos. Por el contrario, en el sistema europeo, como decimos, los fiscales son funcionarios, con una asignación de recursos que no depende de la tasa de éxitos. En este sentido, la «conformidad», lo único que sirve en Europa es para descargar de trabajo a fiscales y jueces.

Si en los Estados Unidos, la «conformidad» es polémica, ya que, en muchos casos, los delincuentes son condenados por delitos de los que, claramente y con una mínima preparación del caso, hubieran salido absueltos, además, de que, también en ciertos casos, son absueltos quienes, con recursos, son capaces de enfrentarse en un juicio a la fiscalía, ¿qué decir de esa figura en el derecho continental europeo? El sistema tiene lo peor de los dos mundos. Pues aquí, mientras es evidente que los fiscales pierden casos, sin consecuencias para sus carreras, ganan otros, en los que las personas son inocentes. Y, en todo caso, nadie controla la efectividad de la fiscalía según los recursos que tienen asignados. Y si la función pública de la fiscalía en el continente europeo, compuesta por funcionarios permanentes, se justifica por la protección de la legalidad y, para ello, cobra siempre y en todo caso un sueldo del Estado, ocupando un cargo del que es inamovible, ¿qué hace el fiscal llegando a acuerdos?

La «conformidad», como instrumento de solución del conflicto penal, avanza con velocidad imparable. En este sentido, se percibe en su uso un fenómeno inquietante. En un principio, la «conformidad» estaba pensada para los delitos menos graves, pero, en la actualidad, se ha generalizado su uso en los delitos más graves. De hecho, en España se usa la «conformidad solapada» o «encubierta». El nombre lo dice todo. A través de este «mecanismo», el abogado llega a un acuerdo con el fiscal y éste, a través del *escrito de conclusiones definitivas*, modula la calificación penal y la pena, a fin de hacer efectivo el acuerdo al que ha llegado con el abogado. El peligro de esta maniobra, entre otros, es que se produce a espaldas del juez, de manera que, en muchas ocasiones, el Ministerio Fiscal llega a conformidades estratégicas, con unos u otros acusados, a

fin de servirse de sus declaraciones como prueba de cargo contra otros acusados que no han querido «conformarse». Ello da lugar a situaciones realmente injustas y chocantes. Pues, evidentemente, existiendo muchos acusados, y sabiendo que unos pueden llegar a un acuerdo con el fiscal (y que éste puede pedirles que declaren contra quienes no se conformen), el inocente se conformará por evitar las consecuencias de una prueba de cargo, conseguida por el fiscal reduciendo la pena a quienes se conforman —y quizás sean culpables. Y, también, este sistema se prestará a que los realmente culpables consigan ventajas de la fiscalía, prestándose a declarar cualquier cosa y contra quien sea.

c) *La «oportunidad» penal*

La oportunidad penal es otro principio que puede usarse para evitar un proceso penal —pese a que existan indicios de la comisión de un delito. Su aplicación aparece en el mismo momento en que se presenta la denuncia o la querrela; momento en el Juez puede considerar que sea o no «oportuno» perseguir los hechos denunciados. Normalmente, la justificación la encuentra el Juez en que los hechos tengan carácter civil, administrativo, etc. Así, el principio de intervención mínima vendría a fundamentar, en realidad, la consideración del juez sobre la oportunidad o no de un proceso penal. La proliferación normativa y la superposición de distintas normas le ayudan a llegar a esta fórmula de solución ante el exceso de trabajo en los tribunales. Pero, también, enseguida vemos que, en muchos casos, puede provocarse una ineficiencia general del sistema, pues, si al final no se sabe con claridad cuál es la jurisdicción competente, llegamos a que un «caso» puede empezar a ir de una jurisdicción a otra, buscando dónde ser resuelto —estos son los llamados procesos «pelota».

Por último, durante la ejecución de la pena, pueden existir razones que el juez valore y que le hagan resolver a favor de la suspensión o la sustitución de la pena, o acordar medidas en ejecución de la pena privativa de libertad, por otra que suponga una menor carga económica para el Estado.

En todos estos supuestos podemos ver que los razonamientos de los jueces pueden traducirse en criterios de *eficiencia*: evitar

procesos que pueden ser llevados por otras jurisdicciones o, en el caso de la ejecución de la pena, no cargar el sistema penitenciario, postergando el fin retributivo de la pena.

V. RESUMEN

El modelo que hemos expuesto es de un enorme alcance tanto dogmático como práctico. Veamos resumidas sus características principales:

1. Es un modelo realista. Se concibe desde la realidad normativa actual del Derecho positivo y su relación con el Derecho penal sustantivo procesal. Se atiende al fenómeno de la *hiperinflación normativa*.
2. Desde este punto de vista, podemos dar cuenta de la falta de capacidad de la ley común, del bien jurídico y de los derechos fundamentales, para limitar la proliferación de normas penales.
3. Conseguimos poner en relación todos los fines de la pena con la consecución del que hemos llamado *índice de tolerancia delictiva*.
4. Se ha explicado funcionalmente la relación que guardan los recursos generales del Estado con los que dedica a seguridad a través de una función de producción de utilidad marginal. Ello lo podemos hacer en la medida que el Estado monopoliza el uso de la fuerza y tiene un presupuesto con el que presta unos servicios. Se ha indicado la razón de porqué preferimos una gráfica de producción marginal.
5. Hemos puesto en función recurrente los recursos destinados a la producción de seguridad con los medios personales que se dedican a la seguridad por parte del Estado.
6. Hemos visto cómo se usan las normas penales y las penas para generar sensaciones de seguridad.
7. También se ha explicado cómo se usan las normas penales para descargar de trabajo la estructura material y de personal dedicada a la persecución del delito.

8. Se han descrito las perniciosas consecuencias del principio de eficiencia en relación con la justicia.

En definitiva, y volviendo a la ley penal, lo que se constata es que la descomposición del *bien jurídico* como límite a la acción del legislador, lleva a una aparente búsqueda de eficiencia a través de medidas de intervención, en la que la espiral de *ineficiencia* generalizada a costa de la justicia es flagrante. Frente a ello se responde, buscando de nuevo la *eficiencia* interviniendo normativamente el sistema, provocando, así, una nueva espiral, de la que, poco a poco, se van desmontando los principios del Derecho penal liberal.

Usando términos económicos, podemos decir que, a la *hiperinflación normativa* se responde con la *descomposición de los principios que han guiado la justicia retributiva liberal*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carnelutti, F. (1933): *Teoria generale del reato*.
- Diego Díez, L.A. (1997): *La conformidad del acusado*.
- Dworkin, P. (1988): *The Theory and Practice of Autonomie*.
- Eiranova, E. (2020) a): «El derecho fundamental a tener y portar armas», en *La Ley*, junio.
- (2020) b): «La tiranía de los derechos fundamentales», en *Procesos de Mercado*, n° 1.
- Feuerbach, W. (1847): *Lehrbuch des gemeinen in Deutschland gültigen peinlichen Rechts*.
- Hasselmer, W. (1973): *Theorie und Soziologie des Verbrechens*.
- Hasselmer, W., VVAA (2007): «¿Puede haber delitos que no afecten al bien jurídico penal?», en *Teoría del Bien jurídico*.
- Hayek, Friedrich A. (2007) a): *Nuevos Estudios de Filosofía, Política, Economía e Historia de las Ideas*, Unión Editorial.
- (2014) b): *Los fundamentos de la libertad*, Unión Editorial.
- Hegel, G. W. F. (1930): *Grundlinien der Philosophie des Rechts*.
- Henkel H. (1969): *Die «richtige» Strafe*.
- Hobbes, Th. (1642): *De cive*.
- Jakobs, G. (1993): *Strafrechts*, AT.
- Kaufman, A. (1961): *Das Schuldprinzip*.

- Kelsen, H. (1988) a): *Teoría General del Derecho y el Estado*, Buenos Aires.
- (1992) b): *Teoría pura del Derecho*, Buenos Aires.
- Kindhäuser, U. (2007): *Crítica a la teoría de la imputación objetiva y función del tipo subjetivo*.
- Liszt, F. (1883): «*Der Zweckgedanke im Strafrecht*», en ZStW 3.
- Luhman, N. (1987): *Rechtssoziologie*, T.I.
- Mayer, H. (1967): *Strafrecht*, A-T.
- Mir Puig, S. (2004): «Una tercera vía en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas», en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.
- Muñoz Conde, F. (1998-1999): «La búsqueda de la verdad material en el proceso penal», en Lección inaugural del curso 1998-1999 Univ. Sevilla.
- Ortega y Gasset, J. (1930): *La Rebelión de las masas*, Madrid.
- Pereira Puigvert, S. (2015): «Un pacto con la justicia. El patteggiamento tras 25 años de vigencia: balance y análisis comparado», en *Revista de Derecho Procesal Penal*.
- Roxin, C. (1977): «*Strafzumessung im Lichte der Strafwecke*», en *Lebendiges Strafrecht*, Festgabe für Habs Schultz.
- Schultz, H. (1974): «*Einführung in den Allgemeinen Teil des Strafrechts*», t.II, 2ª ed., en *Die Kriminalrechtlichen Sanktionen. Das Jugendstrafrechts*.
- Wohlers W. (2000): *Deliktstypen des Präventionsstrafrechts*.

GÖDEL'S INCOMPLETENESS THEOREMS AND NORMATIVE SCIENCE METHODOLOGY: A SYSTEMS THEORY APPROACH

LEV DUSSELJEE*

Fecha de recepción: 27 de febrero de 2022

Fecha de aceptación: 9 de mayo de 2022

Resumen: Examino los fundamentos teóricos fundamentales del método praxeológico, aplicado al componente normativo de la economía política. Sugiero que el teorema de incompletitud de Gödel implica que el componente teórico de la praxeología descansa necesariamente en axiomas indemostrables, y doy ejemplos de las conclusiones inconsistentes cuando se aceptan ciertos axiomas praxeológicos como verdades universales y absolutas. Luego propongo la teoría de sistemas como marco para la investigación de la veracidad de estos axiomas y sugiero métodos literarios como esenciales en su formulación. Finalmente, considero el derecho constitucional como un ejemplo de las aplicaciones prácticas de la teoría normativa económico-jurídica y la importancia de tener robustos principios de base.

Palabras clave: Gödel; Praxeología; Lógica; Ética; Ontología.

Clasificación JEL: B53; A13; P14.

Abstract: I examine the foundational theoretical underpinnings of the praxeological method as applied to the normative component of political-economics. I suggest that Gödel's incompleteness theorem implies that the theoretical component of praxeology necessarily rests on unprovable axioms, and I give examples of the inconsistent conclusions when accepting certain praxeological axioms as universally and absolutely true. I then propose systems theory as a framework for investigation of the truth value of these axioms and suggest literary methods as essential in their formulation. Finally, I look at constitutional law

* URJC Master's in Austrian economics alumnus. Email: levduss@gmail.com

as an example of the practical applications of normative economic-law theory and the importance of sound first principles.

Keywords: Gödel; Praxeology; Logic; Ethics; Ontology.

JEL classification: B53; A13; P14.

Abstract

Mathematics, logic, and human action have been both fundamental and historically conflicting in the study of economics. While the economic positivist methodology which relies on mathematical models and data sets is erroneous, this does not imply that all of mathematics is irrelevant to the study of economics. Given that both praxeology and mathematics are foundationally a deductive aprioristic approach, there is an intersection between the two disciplines. The failure of mechanistic predictive economic modeling however has shown that the intersection does not include mathematics derived for mechanical physics, differential calculus, and the like, rather the intersection lies in formal logic and the foundations of mathematics. It is the aim of this work to fill in a gap in the body of literature of Austrian economics regarding the precise relationship between the discipline of formal logic (as a subset of mathematics) and economics. We will attempt to apply principles of foundational logic to the economic methodology of praxeology to develop a more robust version of the previously established political-economic theory. Gödel's incompleteness theorem in particular holds important ontological and epistemological implications to praxeology. Ontologically, we will see that the questions which ground the study of economics are anthropological and theological in nature. Epistemologically, we will see that there is not a single method for deriving such knowledge, rather a complex and interrelated system. The axioms arrived at through the systems theory method leads us to the humble presuppositions for constitutionalism. In informal terms, Gödel's incompleteness theorem blows a hole in normative praxeology, while systems theory patches it up. We will see that Mises' naïve and pragmatic approach to establishing foundational normative

axioms is seen to be consistent, while Rothbard's doctrinal stance leads us to wild inconsistencies.

1. Introductory notes

Throughout the course of my reflections during my undergraduate degree in mathematics, I was captivated by the epistemological underpinnings of the discipline. The fact seemed to repeatedly show itself that everything we know about mathematics relies on some prior assumptions or some more fundamental reasoning. It was shocking (and slightly unsettling) to learn that each formal proof starts with the word "assume." It became clear at a certain point that, at any level of mathematical analysis we were working on, we were merely developing models for something more fundamental. No matter how complicated and developed a theory might be, it remains a blurry reflection of the underlying reality.

Having had an elementary understanding of Austrian economic theory, I couldn't help but see some of the parallels between the methodologies of mathematics and economics¹, as well as its distinction from other scientific disciplines. A deeper study of praxeology and other methodologies of the economic discipline made it clear that there is a rich and fertile area of research into the proper mode of understanding the complex system that is society and all the economic activity within. Given the failure of methodological positivism in the economic sciences, as well as some of the limitations of knowledge by purely apriorist methods, I will attempt to build upon and

¹ Though I was unaware of it at the time, Carl Menger had already written about the conclusions I was formulating. In the introduction to his book, it reads "Menger does not draw from this insight the conclusion reached by Mises and Hayek that a basic distinction exists between the methods of inquiry and validation appropriate to social science and those appropriate to natural science. But this is not because, like some economists, he sees empiricism or positivism or falsificationism as the only proper method for both social science and natural science. Instead, he argues (p. 59 n. 18) that both the search for empirical regularities and the formulation of non-empirical, non-falsifiable ("ex-act") theories are methods common to both economics and such natural-science fields as chemistry. In viewing theoretical research in every field as having a non-empirical proposition at its core, Menger's position bears some resemblance to that of modern philosophers of science."

further compliment the foundation laid by Menger, Mises, Hayek, and Huerta de Soto, while providing a critique of Hoppean and Rothbardian normative methodology. Applying Gödel's incompleteness theorem, I will attempt to illuminate some of the problems in praxeology as well as develop a more comprehensive theory of human action.

Probably the most impactful of mathematics lectures I have attended were in a course on set theory taught by Professor Steven Bleiler of Portland State University². The axioms of Naïve Set theory, being an exemplary discipline of pure apriorist reasoning, is also the most bizarre and difficult to accept³. The difficulty arises in the absurdity of the axioms and the incredible utility of set theory as the foundation for all of computer science. To suppose that mathematics has any meaning at all and the act of doing set theory is an act of faith. Bleiler would regularly state "when you walked into this classroom you took a vow of faith to accept the axioms of ZFC set theory" and "if you do not accept the axiom of choice there is a nice seat waiting for you in the philosophy department." While I give praise to the a priori method of economics established by the original Austrians, it is not without reservations. Like set theory, the discipline of praxeology relies on unprovable axioms taken, to some degree, on faith. Unfortunately, the discipline of philosophy does not carry with it the same degree of certainty of the conclusion which we have come to love and expect in mathematics.

2. Economics as science

The discipline of economics is often erroneously thought to be a positive science in the same vein as the natural sciences such as physics and chemistry. Generally, it could be assumed that the methodology then is to formulate a hypothesis, conduct experiments which either confirm or conflict with the hypothesis, solidify a theory, and alter and revise as needed. The most fundamental problem with this approach is that the nature of the information sought in economics is entirely different from that of the natural sciences. While the

² Course taken in the Fall of 2015

³ As an example, consider Hilbert's Hotel.

natural sciences give us clear and accurate models of the physical properties and behaviors of material matter, economics seeks to build a model to comprehend human behavior. Moreover, the human behavior in question is not guided by distinctive physical properties such as gravity or biochemical reactions, but subjective values distinct to each individual. For this reason, the Austrian method is to apply a form of rationalism to the field of inquiry.

Ludwig von Mises, building on the work of Carl Menger, proposed methodological dualism for the study of human action. That is, the study of social phenomena (distinct from the historicist perception which is relativistic) which applies a purely theoretical axiomatic framework to interpret the raw historical datum. Later, Murray Rothbard wanted to apply this same sort of purely theoretical axiomatic framework to interpret ethical judgments of value. The error in this approach is both epistemological, and ontological. Epistemological — because the incompleteness theorem (and the structure of logic itself) tells us that the axioms (like the Action Axiom and the principle of self-ownership) are not demonstrable (formally knowable) without relying on prior assumptions. Ontological — because the foundation of such a system cannot be explained by his ontological naturalism.

Now, let's assume the metaphysical existence of certain properties like the Action Axiom indeed has some pragmatic value. We need to distinguish between propositions adopted as truth (based on experiential evidence) and necessary consequences within logical systems. There is a difference of certainty between a "safe starting point" and a necessary logical conclusion. To adopt, say, the Action Axiom is to conclude subjectively that the evidence is sufficient for faith in its truth value⁴. We logicians select our propositions on the basis of utility, evidence, or intuition. Whether or not a logical starting point such as the Action Axiom has some grounding in reality is immaterial to the provability of said axiom.

⁴ In classical logic, the axioms were considered self-evident and obvious. Euclid's parallel postulate for example, that no two parallel lines intersect was taken as a self-evident, obvious truth. That is, until parallel lines were transposed from the infinite plane to the sphere when it was realized that there are an infinite number of parallel lines which intersect (consider the longitudinal markings on a globe).

The study of human action remains a science which is divided between normative and positive components. That is, there are questions of how human beings should act and how human beings actually do act. Methodological dualism proposes that we provide a purely theoretical framework for interpreting historical facts of human behavior to understand the causal factors. The theoretical framework applied to actual facts of historical human behavior is quite different from that same framework applied to ethical theories. Given that, ethics are not concrete material events as are historical human actions, rather the theoretical discipline of determining how man ought to act. This is simply the attempt to apply a theoretical framework to interpret another theoretical framework. It merely transposes the problem at hand to another frame.

Hayek brought to the spotlight the evolutionary component of economic science, noting the continually evolving and emergent properties of money, language, and social rules. Curiously, he applied this evolutionary process explanation not just to social customs or material constructions, but also to judgements of value. If it is the case that ethical judgements of value came about through evolutionary processes, then the ethical values must also be continually evolving and cannot be said to be objective. While this is fine for the moral relativist, it presents a serious problem to the moral realist such as a natural law theorist.

Mathematics has frequently⁵ been cited by Austrian economists as a particular cause of confusion and error in economic theory. It may be of some surprise to the reader then that we are dedicating much study to the relationship between mathematics and the economic sciences. I wish to assure the reader that this is not a deliberate attempt to dismantle Austrian economic theory and replace it with the over-simplified static models of the likes of the neoclassical, Keynesian, or monetarists. Rather, our aim here is to determine the

⁵ For example, Mises wrote "The mathematical method must be rejected not only on account of its barrenness. It is an entirely vicious method, starting from fake assumptions and leading to fallacious inferences. Its syllogisms are not only sterile; they divert the mind from the study of the real problems and distort the relations between the various phenomena." (*Human Action* p. 347).

precise point of departure where economics diverges from mathematics and more exact disciplines on the knowledge continuum. The Austrian method is not mathematical, rather praxeological. The curious fact is that the method of praxeology is precisely the method of mathematics (namely deductive apriorist reasoning.) It is for this reason that the foundations of mathematics (the specialty field of Kurt Gödel) play an important role in our study of praxeology and political economic methodology.

Many of the epistemological problems that Mises identified are not only relevant to the social sciences and to economics, but more generally to logical disciplines. As mathematician Errett Bishop wrote "There is a crisis in contemporary mathematics, and anybody who has not noticed it is being willfully blind. The crisis is due to our neglect of philosophical issues."⁶ Here he is referring to the crisis that cropped up in mathematics which put the foundations of the discipline in jeopardy — the truth value of axioms themselves. He further wrote "As pure mathematicians, we must decide whether we are playing a game, or whether our theorems describe an external reality."⁷ The question therefore of the epistemological problems in economics are not exclusive to the study of economics, but to the study of mathematics itself and the discipline of formal logic on which it is founded.

The issue we will go on to investigate is the implications of these foundational problems in mathematics and logic, how they correspond to economics and praxeology, and what the implications are to specific economic theory within the Austrian school. In this chapter we seek to firmly establish the intersection between mathematics and economics so that we can examine the foundations of economic knowledge.

2.1. *A Priori logic and economics*

A priori logic is the method of choice amongst the Austrian scholars, differentiating themselves starkly from the positivist or

⁶ Dauben (1985).

⁷ Dauben (1985).

empiricist positions of their colleagues of the day (and indeed from the average economic scholar of our day). To continue this tradition of logical economics, of methodological individualism and of methodological dualism, we'll have to take a closer look at the structure of logic itself.

In his article, Steven Yates gives us the rationale behind employing logic as a principal instrument for economic inquiry. He points to several important reasons for applying logic to economics, principally because it is the only viable method for attaining universally valid rules. In the natural sciences, the rules we find are really nothing but highly consistent regularities of the behaviors of physical bodies. Unlike the "rules" which govern the natural world, the rules of human action are wholly distinct from the rules of nature in that the study is precisely that of *irregularities*. That is, when we examine the unfolding of the history of human society, it is characterized precisely by the instances in which behavior deviated from the previously established norm. Therefore, the method of praxeology must be distinct from the empirical method employed in the physical sciences. Yates writes:

"the particular philosophy of logic embodied in methodological apriorism and this account of causality invites both a devastating critique of empiricism as a comprehensive epistemology and promises a viable, equally comprehensive alternative."⁸

Thus, it is established that the proper mode of inquiry for discovering universally valid rules of human action (assuming such things exist) cannot be methodological positivism, empiricism, or relativist historicism.

There are then two fundamental questions (as stated in Yates' article) that arise with this observation:

- (1) What relationships between premises and conclusions guarantee that if the former is true the latter must be true?
- (2) How can premises be known to be true?

⁸ Yates (2005).

To answer (1), we can start by noting that logic and the correct rules of inference must exist. Mises dismantles any idea of polylogism by the observation that "The fundamental logical relations are not subject to proof or disproof. Every attempt to prove them must presuppose their validity."⁹ That is to say, it is absurd to try to disprove that logic exists or that it is relative to individuals or groups, for any attempt at disproving logic would have to use logic. Elsewhere Mises clarifies this position, writing:

"The *a priori* forms and categories of human thinking and reasoning cannot be traced back to something of which they would appear as the logically necessary conclusion. It is contradictory to expect that logic could be of any service in demonstrating the correctness or validity of the fundamental logical principles. All that can be said about them is that to deny their correctness or validity appears to the human mind nonsensical and that thinking, guided by them, has led to modes of successful acting¹⁰.

Mises, in many senses of the term, was a pragmatist. He was not so concerned with the profound questions of ultimate Truth, more so the practical implications of certain assumptions. According to him we can know that logic exists because the application of logic corresponds to reality. In particular, the use of logic in human action is the method by which each individual is able to forecast cause and effect, which leads to rational human action (that is, the purposeful aiming at definite ends). As human beings act as if rules of cause and effect are intrinsic to their being, it suffices to say that such a rule actually exists.

Question (2) raises a more fundamental question, the response to which Gödel's theorem has much to contribute. Shortly we will be discussing not just the epistemology of the premises, but the ontology of the premises. That is, not only our perceptions, but the theoretical possibility that our perceptions indicate something which is objective. In much the same way that using logic to disprove its own validity is absurd, it is equally absurd to use logic to

⁹ Mises (1949).

¹⁰ Mises (1957).

defend the premises on which it is built. A statement which is self-referential does not indicate its necessary truth, but it's necessary unprovability.

2.1.1. Postulate and axiom

The discussion of the foundations of logical systems is not new or unique to logical economics and in fact dates back to the Greeks. Most Greek mathematicians took their postulates to be self-evidently true¹¹ which, since the discovery (or invention, if you prefer) of non-Euclidean geometry, is considered widely amongst mathematicians to be a false assumption.

Mises, upon seeing this shift in understanding, was quick to distinguish the concept of propositional truth as it relates to praxeology from that of mathematics. He wrote:

“The assumptions of Euclid were once considered as self-evidently true. Present-day epistemology looks upon them as freely chosen postulates, the starting point of a hypothetical chain of reasoning. Whatever this may mean, it has no reference at all to the problems of praxeology.”¹²

The empiricist, he points out, has erroneously taken the mathematical understanding of an axiom (that is, unprovable and arbitrary) and applied it to the social sciences. He continues:

“The empiricist reaction against apriorism centers around a misleading interpretation of the non-Euclidean geometries, the nineteenth century's most important contribution to mathematics. It stresses the arbitrary character of axioms and premises and the

¹¹ Which philosophically is fundamentally important. This idea of a “self-evident truth” requires both an ontological and epistemological explanation, and the results of such a study have consequences on a societal level. The Constitutional principles of the United States for example are established on an ontological theism, and what could be described as epistemological liberalism. The “knowing” and “being” of political truths are of vital importance to the development of the society which it regulates.

¹² Mises (1962).

tautological character of deductive reasoning. Deduction, it teaches, cannot add anything to our knowledge of reality. It merely makes explicit what was already implicit in the premises. As these premises are merely products of the mind and not derived from experience, what is deduced from them cannot assert anything about the state of the universe. What logic, mathematics, and other aprioristic deductive theories bring forward are at best convenient or handy tools for scientific operations. It is one of the tasks incumbent upon the scientist to choose for his work out of the multiplicity of the various existing systems of logic, geometry, and algebra the system that is most convenient for his specific purpose. The axioms from which a deductive system departs are arbitrarily selected. They do not tell us anything about reality."¹³

In response to this problem, Mises offers his pragmatist approach to the discovery and application of axioms to the economic sciences. Mises did believe that the foundation of the logical system which comprises praxeology does have some experiential or observable basis. He wrote:

"The starting point of all praxeological thinking is not arbitrarily chosen axioms, but a self-evident proposition, fully, clearly and necessarily present in every human mind. An unbridgeable gulf separates those animals in whose minds this cognition is present from those in whose minds it is not fully and clearly present. Only to the former is the appellation man accorded. The characteristic feature of man is precisely that he consciously acts. Man is *Homo agens*, the acting animal."¹⁴

Mises, therefore, does not accept the premises of praxeology as self-evidently true postulates as the Euclidean geometers did, nor does he recognize them as merely conventionally accepted axioms as starting points chosen according to the purposes of the logical system. Instead, Mises grounds praxeological "axioms" on human action. Ostensibly, if the axiom cannot be verified or demonstrated by action, then it does not hold a positive truth value. In any case,

¹³ Mises (1962).

¹⁴ Mises (1962).

it is sufficient to note that man acts to establish the starting point of praxeology¹⁵.

Murray Rothbard was one who took this position out to its absurdity. For him, action was not only a pragmatic means for selecting axioms, but an altogether logical necessity which demonstrates Truth in an ultimate and universal sense. Rothbard asserts that a proposition ceases to be true only in the contemporary mathematical sense (that is, relative) when an attempt at its refutation presupposes its validity. He writes:

“a proposition rises to the status of an axiom when he who denies it may be shown to be using it in the very course of the supposed refutation.”¹⁶

For Rothbard, an axiom is necessarily universally true whenever it cannot be disproven. This idea says that any self-referential claim is necessarily false. As we will show later in the discussion of Gödel’s theorem, this is not the case. Self-referentiality is not necessarily an indicator of a truth value. It merely indicates indeterminability.

Economic positivist Milton Friedman held that premises need not be realistic to be acceptable for correct theorizing, writing that:

“Truly important and significant hypotheses will be found to have “assumptions” that are wildly inaccurate descriptive representations of reality, and, in general, the more significant the theory, the more unrealistic the assumptions.”¹⁷

Instead believing that the predictive power of the resulting models is what should be the determining factor.

“the relevant question to ask about the “assumptions” of a theory is not whether they are descriptively “realistic,” for they never are,

¹⁵ As we’ll see, this is quite different from the question of whether man should or should not act.

¹⁶ Rothbard (1982).

¹⁷ Friedman (1966).

but whether they are sufficiently good approximations for the purpose in hand."¹⁸

In a certain manner, this approach has had great success in mathematics and computer science. Take for example the axiom of infinity from set theory, which says that there exists an infinite set. That is, there exists a bucket for which you can put an infinite number of objects into. Such an idea is as markedly absurd as to say that there exists a closet which can accommodate an unlimited number of shoes. And yet, this principle is necessary for the formulation of the recursion principle, which in turn is essential to all of computer science. The notion of infinity is also as intuitive to the human mind as acting, but intuition can lead us astray. In mathematics and in *a priori* deductive sciences, the axioms selected do not need to have a true empirical basis as experienced or observed. However, the results are fully observable, experiential, and real, which should be an indicator of the applicability of the model.

We do not agree that human action is the ultimate determinant of propositional truth, nor do we agree with the positivist position that propositions in the social sciences need not have a basis in reality. Why should the method of the social sciences differ that other *a priori* disciplines? The answer that Menger identified was the disjoint connection between the exact orientation and the empirical orientation of the social sciences, and science in general for that matter. In his book section titled "The Relationship of the Exact Orientation of Research in the Field of the Social Sciences to the Realistic-Empirical Orientation," Menger writes:

"Nothing is so certain as that the results of the exact orientation of theoretical research appear insufficient and unempirical in the field of economy just as in all the other realms of the world of phenomena, when measured by the standard of realism. This is, however, self-evident, since the results of exact research, and indeed in all realms of the world of phenomena, are true only with certain presuppositions, with presuppositions which in reality do not always apply. Testing the exact theory of economy by the full empirical

¹⁸ Friedman (1966).

method is simply a methodological absurdity, a failure to recognize the bases and presuppositions of exact research.”

Which is to say that there is a clear distinction between theory and fact. Theory may be commensurate with fact, or it may not be. What is certain however is that fact cannot “disprove” theory, it can only indicate the appropriateness of the presuppositions and the model which they lead to. Menger goes on by saying:

“At the same time it *is* a failure to recognize the particular aims which the exact sciences serve. To want to test the pure theory of economy by experience in its full reality is a process analogous to that of the mathematician who wants to correct the principles of geometry by measuring real objects, without reflecting that the latter are indeed not identical with the magnitudes which pure geometry presumes or that every measurement of necessity implies elements of inexactitude. Realism in theoretical research is not something higher than exact orientation, but something different.”¹⁹

Menger is indicating here to us that in a certain sense, the presuppositions are necessarily imprecise and do not represent the whole truth. Using geometry as an example, the empirical verifiability of the postulates are impossible because the postulates lie in the realm of theory, while physical objects of course lie in physical reality. Thus, it is false to assume the axioms of praxeology to be universally valid. The best we can say about their truth value is that they are appropriate for the task at hand. However, it is equally false to say that the axioms need not have any basis on reality. The question is of their precision. Menger was rigorous in realizing the fact that theory is not fact itself, while Rothbard was overly presumptuous in supposing an exact one-to-one correspondence between the axioms and reality itself. While we do sympathize with the pragmatic understanding, we will show that it is not an altogether foolproof way of determining ultimate propositional truth.

¹⁹ Menger (1871), p. 70.

We'd like to point out here that, though the axioms are unprovable and relative to the problem at hand, this does not make them arbitrarily chosen without discretion. Though the mathematician chooses the axioms according to the results he wishes to attain, this does not make those choices arbitrary, rather subjectively based on a multitude of factors. The axioms of any logical system in the exact sciences are chosen subjectively, but never arbitrarily.

So, the Euclidean perception of the postulate as a universally true self-evident fact of reality is incorrect, both in mathematics and in praxeology. An *axiom* is the starting point for constructing any type of logical edifice. Regardless of the actual truth value or universality, the axioms are the statements which are, at a minimum, true by design. Axioms are simply the building blocks by which any logical system (or language) is constructed. They can be true or false, but it should be clear²⁰ that the antiquated conception of a universally true and valid postulate is false.

Having now a clearer understanding of just what an axiom is with regards to theoretical research, we can now begin to unpack and unravel what it means to say that an economic theory is "correct." Given this Mengerian distinction between theory and fact, let's examine some of the characteristics of a good theory.

2.1.2. *Objectivity and subjectivity*

The basic distinctions of objectivity and subjectivity are fundamental to the scientific pursuit. Barry Smith wrote a useful piece on this topic titled "Aristotle, Menger, Mises: an essay in the metaphysics of economics." In his essay Smith lays out the fundamental doctrines²¹ in this line of epistemology, namely:

- (1) The world exists, independently of our thinking and reasoning activities.

²⁰ We will show in the next chapter that by Gödel's theorem the truth value cannot be formally demonstrated.

²¹ These correspond to sections in the essay.

- (2) There are in the world certain simple 'essences' or 'natures' or 'elements', as well as laws, structures or connections governing these, all of which are strictly universal.
- (3) Our experience of this world involves in every case both an individual and a general aspect.
- (4) The general aspect of experience need be in no sense infallible (it reflects no special source of special knowledge) and may indeed be subject to just the same sorts of errors as is our knowledge of what is individual.

(1) refers to the objective reality that we suppose exists independent of our experience. (2) might refer to rules of logic, physical laws etc. (3) can be said to be the distinction between perception and reality. (4) is the humility bit which asserts the eradicable uncertainty. Only with this schema in place, we can critically examine the external world and each scientist can have the ability to compare their sense data to others'.

Much confusion can arise from theoretical inquiry when we confuse or poorly define the terms *objective* and *subjective*. Rothbard for example employed these terms very loosely and inconsistently, which in part magnified the errors in his conclusions. On moral philosophy, Rothbard wrote:

"One common, flip criticism by opponents of natural law is: who is to establish the alleged truths about man? The answer is not who but what: man's reason. Man's reason is objective, i.e., it can be employed by all men to yield truths about the world."²²

To say both that reason is "objective" and that its implementation yields "truths" about reality introduces a great vagueness into our discussion. In arguing that ethics are objective, he points to reason and at the very same time asserts that it is objective. Ostensibly, this is meant in the sense that a shovel is an object which is used to uncover other objects buried in the ground. One can certainly dig with the intent of discovering diamonds. One might find diamonds, or one could come across a rock and mistake it for

²² Rothbard (1982). p. 10.

a diamond. The objectivity of the shovel in no way guarantees that there would be a discovery of diamonds, or that the laborer won't mistake an ordinary rock for a diamond. It must be therefore that Rothbard (as other authors who are not careful) is supposing a type of "objectivity" which is to mean universally true or valid. This goes beyond the appropriate use of the term and can lead to wild misconceptions.

Objectivity and truth are not the same thing. Certainly, there exist objective statements which are not true. Take for example the statement "all bachelors are married." Clearly this is an objective statement and not a subjective personal preference or perception, but it is clearly false. The objectivity of a statement, assertion, or concept does not indicate its truth value. Likewise, subjective statements can be either true or false. For example, the statement "I like ice cream" could be true or false: it depends on the subject making the assertion. Subjectivity and objectivity are not synonymous with universal and relative truth, rather they are descriptors of the origin of the value judgment in question.

The proper distinction between subjective and objective is of particular importance in the study of economics. As has been discovered by economists, market prices are determined not by objective properties of goods, but by the collective subjective valuations of all actors in the market. Since human beings are subjects, we perceive all of reality through the lens of our subjective experience. We must have a way to distinguish our perception of absolute values, moral duties, truth, and so forth from the things themselves.

Furthermore, since the study of human action holds that peculiar position of being a study both *of* and *by* man, there is much humility required in our pursuit of truth. We ought to recognize our place among the cosmos and our limited capacity to comprehend ultimate reality and our place in it. As Michael Polanyi writes:

"if we decided do examine the universe objectively in the sense of paying equal attention to portions of equal mass, this would result in a lifelong preoccupation with interstellar dust, relieved only at brief intervals by a survey of incandescent masses of hydrogen—not in a thousand million lifetimes would the turn come to give

man even a second's notice. It goes without saying that no one—scientists included—looks at the universe this way, whatever lip-service is given to 'objectivity'²³

Moreover, in the study of institutions and theoretical realities, the proper distinction between subjective and objective can help to clarify the distinction between the individual and the general. The general theory can be seen as objective, fixed and solid, whereas the individual is the particular instance as experienced by the economic actor. Menger writes:

"phenomena can be investigated from a double point of view, from the individual (the historical in the broadest sense of this word), and from the general (the theoretical). The task of the first orientation of research is the cognition of concrete phenomena in their individual nature and their individual connection. The task of the latter is the cognition of empirical forms (types) and of typical relationships (the laws of phenomena). It is concrete acts, destinies, institutions of definite nations and states, it is concrete cultural developments and conditions whose investigation constitutes the task of history and statistics, whereas the theoretical social sciences have the task of elaborating the empirical forms of social phenomena and the laws of their succession, of their coexistence, etc."²⁴

Thus, our definitions for objective and subjective are simpler and far more precise than often employed. We have structured the terms such that objective simply refers to an object while subjective simply refers to the observing subject. As one last example, a mountain is an object, and the mountaineers on it are the subjects. One's subjective perception of the mountain may be that it is majestic and beautiful. We would suppose that the mountain would exist even if there were no conscious minds to observe it, though its majesty and beauty would be irrelevant. So, when I make a statement such as to say that "moral duties are objective," I mean it in this sense. Like the mountain they exist independent of human minds. Also like the mountain, I can only perceive them and judge

²³ Polanyi (1958).

²⁴ Menger (1871).

their goodness through my subjective experience. The same can be said of each particular normative law.

2.1.3. Ontological and epistemological

Mises did very well to point out the epistemological difficulties of applying the methodology of the natural sciences to praxeology. Hayek, Rothbard, and others also made notable contributions as epistemologists. The philosophical rigor of these authors was important to understanding the differences in the methodology of economics vs. the natural sciences, and how we can come to know true facts about human behavior such as human action, supply and demand, and the purposeful aiming at definite ends of subjective value.

It is imperative however that we differentiate between the existence of phenomena and the possible means with which we might become aware of it. Most commonly, the Austrian economists wrote as epistemological rationalists. That is, the position that we can come to know true facts about the world through reason. Often, this rationalism is not only an epistemological theory, but bleeds over to an ontological belief that reason *is* reality itself for acting man. Mises believed that:

“it is consequently incorrect to assert that aprioristic insight and pure reasoning do not convey any information about reality and the structure of the universe. The fundamental logical relations and the categories of thought and action are the ultimate source of all human knowledge. They are adequate to the structure of reality, they reveal this structure to the human mind and, in this sense, they are for man basic ontological facts.”²⁵

It does in fact seem to be the case that certain logical relations and rules of inference (the law of excluded middle for example) do seem to be fundamental to human knowledge. What we may not say (in accordance with Mises' view) from this observation is that the logic currently in possession is anything but an evolutionary

²⁵ Mises (1949). p. 86.

adaptation subject to change. If there remains any sort of contingency on the basic structures of reality, then we cannot say that those structures are reality itself. No matter what the evolutionary function of logic or other fundamental mental structures of man, we have not arrived at a consistent ontology of the origin of truth, axioms, or universal basic laws of human behavior.

As previously mentioned, it would be foolish to suppose that reason does not guide us in discovering true facts about reality, for any argument against this intuitive notion would have to presuppose that reason could be a useful aid in the discovery of that fact. However, on naturalism, reason is a biological adaptation in man's struggle for survival, it cannot be said that reason provides any sort of ontological source or foundation of true normative facts.

Rothbard took the idea of ontological rationalism one step further and argued that facts cannot only be *known* by reason, but that they exist *because of* reason. This is indicated in Rothbard's work when he makes assertions such as "an objective ethics can be established through reason."²⁶ So ethics is not merely discovered using reason as a tool but established as some type of ontological basis for ethics. Ethics rests on reason, without reason there would be no ethics. The idea that reason can be more than a tool of discovery seems untenable.

One may object that this is a shallow or unfair reading of Rothbard's position. After all, he did write that the natural law is "a systematic order of natural laws open to discovery by man's reason."²⁷ Which indicates that he was not proposing reason to be a metaphysical foundation for natural law, rather a method of discovery. If this is so, then he seems to give no explanation for the existence of this natural law — no ontological foundation. What he is clearly asserting are the following two propositions:

- 1) That natural law exists objectively
- 2) That we need not posit a Creator to rationally arrive at that conclusion

²⁶ Rothbard (1982). p. 16.

²⁷ Rothbard (1982). p. 4.

If natural law exists objectively, and it simply exists by nature, there is a substantial burden of proof for the proponent of this position. For in light of the discoveries of Charles Darwin and his successors, we know that the law of nature is survival of the fittest — kill or be killed. Obviously this has nothing to do with some alleged private property rights.

Thus, reason alone is insufficient to establish²⁸ natural law. As we'll examine more fully in the next chapter, Gödel's theorem implies that if a system of ethics could be both established by reason and discovered by reason, we would have a complete and inconsistent system. If we posit ontological naturalism²⁹, then evolution, biology, or nature would be the source of ethics and hence would not be objective or fixed. If we are to posit objective ethics, then it would take an ontological supernaturalism to ground it. Reason is an incredible epistemological tool, but we ought not confuse the rocks with the shovel used to uncover them.

It is a false supposition that reason can establish the ontological foundation of reality, or even that reason can provide a formal and indisputable proof of the fundamental true facts about reality. As human beings with subjective experience, we do not have the capacity to view the world with the type of infallible objectivity of God. Just as in mathematics, the axiomatic basis for praxeology does not escape ontological uncertainty, and the foundations for any set of axioms should be well-founded.

For these reasons, it is essential that we differentiate between the study of knowing (epistemology) from the study of being (ontology) in our analysis of normative or ethical theory. As scientists, we attempt to view complicated phenomena objectively, this means comparing it with our subjective experience and the subjective experience of others. This does not mean that reason cannot be employed in developing sound arguments and formulating plausible assumptions, but the absolute ontological certainty of the axiomatic foundations of reality lies just beyond the scope of complete human comprehension.

²⁸ In the ontological sense.

²⁹ As both Rothbard and Mises did implicitly.

2.2. Chapter conclusion

This complicated relationship between mathematics, apriorism and the social sciences has been playing out in research since the birth of the Austrian School. For good reason, Mises and company were quick to differentiate between the type of apriorism of praxeology and mathematical *a priori* knowledge as interpreted by logical positivism. In Mises' words:

"The *a priori* knowledge of praxeology is entirely different— categorically different—from the *a priori* knowledge of mathematics or, more precisely, from mathematical *a priori* knowledge as interpreted by logical positivism. The starting point of all praxeological thinking is not arbitrarily chosen axioms, but a self-evident proposition, fully, clearly and necessarily present in every human mind."³⁰

He concludes that human action (distinct from animal action) is the self-evident, starting point and the foundation for all subsequent economic doctrine. While this may hold some weight from a pragmatic perspective, it does not stand up to pure logical demonstration. The unprovable apriorism of mathematics we hold demonstrates a certain quality which is inherent in all logical systems, including the theoretical framework for interpreting human action.

Mises' aversion to the positivist-empiricist view of *a priori* methods and the nature of the axiom is warranted. It is useful to note the differences between branches of knowledge and the epistemology that serves them. The idea was well formed when he wrote:

"The assumptions of Euclid were once considered as self-evidently true. Present-day epistemology looks upon them as freely chosen postulates, the starting point of a hypothetical chain of reasoning. Whatever this may mean, it has no reference at all to the problems of praxeology."³¹

³⁰ Mises (1962).

³¹ Mises (1962).

However, it is an exaggeration to say that the results have nothing at all to do with praxeology. If praxeology is a pure theoretical logical discipline, then the general structure of all logical edifices is absolutely relevant to our inquiry into praxeology.

We hold that the *a priori* structure of logic and the foundations of mathematics has very much to do with the *a priori* framework of praxeology, our understanding of the social sciences in general, and economics in particular. The ontological and epistemological basis for establishing the axioms is of fundamental importance to the generalized theory of human action. The present day understanding of the axiom is that of an unprovable starting point for the subsequently assembled logical structure. Whether pure mathematics, praxeology, or ethics, the axioms selected are done so according to the scientist for particular purposes and any attempt to formally prove their validity is in vain. This is what an axiom is so we'll have to work with it.

One of the difficulties and peculiarities of praxeology is the subjective nature of the object of study. That is, the object of study in praxeology are subjects themselves.

"Being himself a valuing and acting ego, every man knows the meaning of valuing and acting. He is aware that he is not neutral with regard to the various states of his environment, that he prefers certain states to others, and that he consciously tries, provided the conditions for such interference on his part are given, to substitute a state that he likes better for one he likes less."³²

The praxeologist is thus both a subject and the researcher of subjects. There are certain truths about the human experience which the social scientist can know by virtue of being a member of the same class of objects under consideration. This implies a certain type of *a priori* knowledge about acting man. This subjective experience of the praxeologist and the ability to extrapolate this information to the object of study however should not be equated with objective facts. It is quite possible that one's subjective experience, no matter how many other members of his group share the

³² Mises (1957). p. 283.

experience, are correct in their observation of the external world. It was once the case that all members of the human race experienced and perceived the earth as being flat. Given our present knowledge, this once obvious *a priori* assumption could be said to be objectively false. For this reason, the distinction between the subjective observer and the objective reality (independent of human minds and human experience) is essential to our mission.

Similarly, we also must distinguish clearly between the theory of knowledge (epistemology) and the theory of being (ontology). Epistemological theories of knowledge of any particular object are of course useless if the object in question does not exist or is of an entirely different nature than expected. This necessity to differentiate becomes obvious in the study of abstract concepts, most notably that of ethics or any sort of normative science. While some abstract objects are taken for granted as existentially true (such as numbers, sets and the rules of logic), a deeper ontological analysis is required for the more controversial matters such as justice and natural law.

The mathematical-*a priori* parallels in the positive sciences and the *a priori* structure of logical systems are unavoidable. It is therefore imperative that we study the nature of logic itself before attempting to develop a normative theory in the exact orientation. As the theoretical orientation of economic science relies on logic, consistency demands that we rigorously follow the rules of logic.

3. The incompleteness theorems

3.1. Kurt Gödel

Kurt Gödel (1906-1978), born in Austria was a mathematician working at the university of Vienna during an overlapping period as Ludwig von Mises. A mathematical prodigy, Gödel had acquired an undergraduate knowledge of mathematics before entering university. Initially intending to study physics, Gödel instead was captivated by mathematics and in particular the question posed in *Principles of Mathematical Logic* by mathematician David Hilbert. Namely, "Are the axioms of a formal system sufficient to derive every statement that is true in all models of the system?"

Though part of the logical positivist group known as the Vienna circle, Gödel was famously opposed to the empiricist movement taking place around him. Instead of giving into the dominant philosophical environment, Gödel maintained a fervor for *a priori* science and held strongly to this position. The mathematician Gregory Chaitin recently told a story of a distinguished physicist who sat down next to Gödel at a dinner party. Trying to make conversation with Gödel, he relayed some exciting new discovery from the research in the field of astrophysics. After telling of the results and waiting for the reaction, Gödel simply replied "I don't believe in empirical science I only believe in *a priori* truths."³³

Gödel's findings were the result of an explosion of ideas at the university of Vienna. Working in the same space as philosophers such as Karl Menger (Austrian economist Carl Menger's son), and Oskar Morgenstern³⁴, Gödel's contributions were likely influenced by, and influenced later theorists in the Austrian school of economics. His work has both profound and devastating implications to economic science. Gödel's view of mathematical logic, which we support here, was that it is "a science prior to all others, which contains the ideas and principles underlying all sciences."³⁵

3.2. *The proof and the theory*

Gödel's 1931 paper "On formally undecidable propositions of Principia Mathematica and related systems," was the culmination of his doctoral work and a groundbreaking discovery. In the paper, he set out to prove that there is no set of axioms such that all propositions in the system can be formally decided. In the introduction to his article, he writes of the problems leading up to his work and result.

"These two systems [Zermelo-Fraenkel axiomatic set theory and Principia Mathematica] are so comprehensive that in them all

³³ <https://www.youtube.com/watch?v=1RLdSvQ-OF0> 2:43

³⁴ Who's work also has relevance to Austrian economics. See Bagus, P (2011). *Morgenstern's Forgotten Contribution: A Stab to the Heart of Modern Economics*.

³⁵ Gleick (2011).

methods of proof today used in mathematics are formalized, that is, reduced to a few axioms and rules of inference. One might therefore conjecture that these axioms and rules of inference are sufficient to decide any mathematical question that can at all be formally expressed in these systems. It will be shown below that this is not the case, that on the contrary there are in the two systems mentioned relatively simple problems in the theory of integers that cannot be decided on the basis of the axioms³⁶."

Formulated using number theory, Gödel was able to prove that whatever set of axioms selected, there would always be true results which lie beyond the scope of formal proof within the system. The previously sought-after Hilbert program was shown to be a failed project.

Ernest Nagel and James R. Newman give a sufficient overview of the problem and results in their short book titled "Gödel's proof." They summarize the historical context and the result of his theorem:

"it was tacitly assumed that each sector of mathematical thought can be supplied with a set of axioms sufficient for developing systematically the endless totality of true propositions about the given area of inquiry. Gödel's paper showed this assumption to be false...the axiomatic method has certain inherent limitations, which rule out the possibility that even the ordinary arithmetic of the integers can ever be fully axiomatized."³⁷

So, not just mathematics, but the axiomatic method has certain inherent limitations. Though the original proof of this is quite technical, the idea can be grasped by those not specialized in formal logic or mathematics. Gödel's proof relies on a 3-part process:

- 1) First, distinguish between mathematical statements within arithmetic, such as $2+2=4$, and the meta-mathematical statement *about* arithmetic, such as ' $2+2=4$.' The former can be seen as a statement within the logical language, and the latter can be taken as a statement about the language.

³⁶ Gödel, *Collected Works* (1931), p. 145.

³⁷ Nagel, E., & Newman (1958), p. 6.

- 2) These mathematical statements, taken as tokens with a corresponding truth value, can then be mapped onto arithmetic. That is, there can be established a one-to-one correspondence between these tokens and arithmetic.
- 3) Using the concept of self-reference, it can be shown that there exist meta-mathematical statements which are not formally demonstrable.

To grasp the third, most crucial and abstract part of the proof, we can illustrate using an ancient paradox called the Epimenides paradox. Douglas Hofstadter explains it well:

“In its absolutely barest form, Gödel’s discovery involves the translation of an ancient paradox in philosophy into mathematical terms. That paradox is the so-called Epimenides paradox, or liar paradox. Epimenides was a Cretan who made one immortal statement: “All Cretans are liars.” A sharper version of the statement is simply “I am lying”; or, “This statement is false”... It is a statement which rudely violates the usually assumed dichotomy of statements into true and false, because if you tentatively think it is true, then it immediately backfires on you and makes you think it is false. But once you’ve decided it is false, a similar backfiring returns you to the idea that it must be true.”³⁸

The third step in the proof, being the crux of the argument, thus shows that there are certain philosophical paradoxes which cannot be proved and, since there is a one-to-one correspondence between these and arithmetic, there are paradoxes in arithmetic as well. So, it was shown using these concepts of meta-mathematics, mapping, and self-referential contradictions to show that a mathematical system (and this can be extrapolated to logical systems including praxeology), if consistent, cannot be complete. If we have a logical framework that is internally consistent, then there are necessarily components of that framework which are not formally demonstrable.

Some non-formally demonstrable statements are potential theorems, but most importantly the axioms themselves cannot be

³⁸ Hofstadter (1979). p. 25.

shown to be true. As in all exact orientations of science, such as in theoretical economics, we must rely on a set of formally indemonstrable axioms. No matter how “self-evident” a proposition may seem, we should not fall into the trap of believing that it is indisputably and irrefutably universally true. If ever we have concluded this of a given axiom, then the axiom in question is no axiom at all.

3.3. Epistemological consequences

The demonstrated incompleteness theorems, for our purposes, have at least³⁹ two things fundamental implications to:

- 1) The nature of axiomatic systems.
- 2) The nature of tacit knowledge vs. theoretical knowledge.

In the first place, it changed the way we see axiomatic foundations. The foundation which the geometers believed to be solid, immovable, and universally true is found to be a false assumption. There must be a type of explanatory stopping point in which the verification and explanation can continue no further. This has implications for the whole of the scientific endeavor.

For example, the results of this theorem provided a radical critique to the mechanistic and logical empiricist worldview. To those who were hoping to systematize the entirety of human knowledge, in the pursuit of what was known as “The Theory of Everything,” it served as a fatal blow to their pursuits. One such intelligent yet mistaken physicist attempting such a feat was Stephen Hawking. After years of pursuing and hoping for such an outcome, he admitted defeat after considering Gödel’s famous result.

³⁹ A third potential implication is the impossibility of artificial intelligence taking the place of the human economic actor. Given that the axioms are not formalizable and instead rely on certain tacit knowledge, it seems likely that any “acting” AI would require at least certain value inputs to function, therefore not truly taking the place of a human being. Nagel and Newman also tended towards this thinking as they wrote “there is no immediate prospect of replacing the human mind by robots.”

In his 2003 lecture at Texas A&M university titled "Gödel and the end of physics," Hawking admitted:

"Some people will be very disappointed if there is not an ultimate theory, that can be formulated as a finite number of principles. I used to belong to that camp, but I have changed my mind. I'm now glad that our search for understanding will never come to an end, and that we will always have the challenge of new discovery. Without it, we would stagnate. Gödel's theorem ensured there would always be a job for mathematicians."⁴⁰

And, I might add, it indicates that there will always be a job for economists. As much as classical, Keynesian, and Monetarist economists have tried to make rigorous every detail of the complex system, which is an economy, the attempt will necessarily fall short⁴¹. The same goes for the extreme rationalist attempting a complete formalization of a libertarian ethic. There will always be a component of uncertainty in the premises of any axiomatic logical system and there will always be unprovable propositions which rely on informal methods to argue for their validity. The perfect model of perfect competition and perfect information cannot be achieved.

In the second place, there is a direct implication to the structure of knowledge itself. The theorem does not say that there are merely mathematical truths that are yet undiscovered, it says that there are mathematical truths which are unprovable. That is to say, there are truths which, to the extent that we "know" them, cannot carry the same type of mathematical certainty which we are familiar with a purely logical structure. There will always be some component of faith within the logical edifice of any mind. Though tacit knowledge may be possible, theoretical knowledge is not always.

This unusual, informal type of knowledge seems to correspond to what authors like Polanyi referred to as "tacit" knowledge. We can know and understand certain principles which cannot be formally demonstrated. *Knowledge*, we see, is something that is more like *understanding*. Polanyi writes:

⁴⁰ Hawking (2003)

⁴¹ See *Socialismo, cálculo económico, y la función empresarial* by Huerta de Soto.

“The structure of tacit knowing is manifested most clearly in the act of understanding. It is a process of comprehending: a grasping of disjointed parts onto a comprehensive whole.”⁴²

The fact that the axioms of any system, though perhaps not universally valid or provable, are comprehensible should give an indication as to which axioms ought to be adopted and to what measure. In society, tacit knowledge is often adopted as standards of conduct or cultural norms. Again, Polanyi writes:

“To hold a natural law to be true is to believe that its presence may reveal itself in yet unknown and perhaps yet unthinkable consequences; it is to believe that natural laws are features of reality which as such will continue to bear consequences inexhaustibly.”⁴³

The epistemological uncertainty inherent in the structure of knowledge should not be used to discredit the discoveries within the social sciences. It is the process of theoretical inquiry to continually challenge and refine previously accepted assertions and foundational beliefs.

The structure of logical systems is an indication of the structure of knowledge itself, and therefore should not be discounted when dealing with epistemological problems of the social sciences. However, the impossibility of formalizing the rules of human behavior does not mean that a rigorous pursuit is without end, for

“the resource of the human intellect have not been, and cannot be, fully formalized, and the principles of demonstration forever await invention and discovery.”⁴⁴

3.4. Ontological consequences

Apart from the epistemological problems that Gödel’s result raises, it also sparks a certain ontological inquiry. It is not unreasonable to

⁴² Polanyi (1959), p. 28.

⁴³ Polanyi (1969).

⁴⁴ Nagel, E., & Newman, J. R. (1958). p. 101.

ask not only "how can we know," but also the question "how could it be so." For if the truth value of some theoretical object of examination is not formally demonstrable, it may very well be that the object does not exist at all.

Gödel was of the mind that though not theoretically demonstrable, theoretical objects do exist in some abstract world. This position is commonly called "platonic realism," which asserts that abstract theoretical objects do exist prior to their discovery.

"According to platonic doctrine, the objects of mathematical study are not found in the spacio-temporal order. They are disembodied eternal forms accessible only to the intellect."⁴⁵

These disembodied eternal forms are not unlike the ethics described by natural law theorists. It seems necessary, given that every system relies on unprovable axioms, and our knowledge of the validity of these axioms comes from another set (the set of all tacit knowledge), that ethics must exist in some sort of superset to that of our objective physical reality. This therefore raises the questions of what this superset is, where it is located, what other sorts of things does it contain? And perhaps most importantly, what is the origin and source of such metaphysical objects? It is not enough to merely refer to bio-socio-cultural institutions if there is something fundamentally true about normative objects. There are theological inquiries which should be explored.

The ontological reality is of utmost importance to the study of praxeology and economics in that there must be a theoretical foundation to justify the axioms which support the whole edifice of the *a priori* structure. Incompleteness opens the door to what would otherwise be a moot question for the study of axiomatic disciplines.

3.5. Consequences for normative praxeology

With respect to the study of human action, the theorems hold significant weight for at least two reasons.

⁴⁵ Nagel, E., & Newman, J. R. (1958). p. 99.

- (1) Incompleteness implies that the axiomatic foundations of praxeology must rely on information sources other than pure logic. Instead of a complete and consistent framework, we aim for a consistent and incomplete framework. It may be that the axiomatic foundations we choose to accept are chosen from some higher order set or system.
- (2) Self-referential contradiction does not supply a proof of validity of an assumption. That is to say, the performative contradiction is insufficient to determine the truth value of a potential axiom.

To address the first point, I'll refer to Hayek's work titled *The Sensory Order*. In this work Hayek addresses both the nature of information and the manner by which humans process and understand it. He wrote:

"We thus possess 'knowledge' about the phenomenal world which, because it is in this manner implicit in all sensory experience, must be true of all that we can experience through our senses. This does not mean, however, that this knowledge must also be true of the physical world[.]"⁴⁶

This phenomenological sensory experience might give an indication of some validity to the concept, but it is by no means a proof of any physical reality. It might provide a clue about the nature of the foundations of a praxeological systems in that it would be pragmatic to adopt the axiom, but it would not be an absolute and universal necessity of adoption. There is information which we can perceive and process, while not in a formal sense, but in such a way as so that it can be comprehensible to formulate the initial conditions or values. The foundations of normative human action may be some such perceptual tacit knowledge.

Within the theoretical framework by which all past events are interpreted and evaluated, there is a hierarchy of information from which we must choose. The cohesion or consistency of the knowledge in question must be passed through the filter of perception, which

⁴⁶ Hayek (1952), p. 168.

includes more than plain reason and indisputable objective facts. Writing on the limits of explanation, Hayek says that there exists:

“an absolute limit to what the human brain can ever accomplish by way of explanation—a limit which is determined by the nature of the instrument of explanation itself, and which is particularly relevant to any attempt to explain particular mental processes.”⁴⁷

The existence of an explanation for any rule, regularity, or apparent law has a necessary limit. For explanations of every phenomenon, at any point in time there will be what is considered a “best explanation.” The human brain can only comprehend truth up to a certain breaking point. It seems that incompleteness is analogous and parallel to this fact of perception. As Douglas Hofstadter wrote:

“All the limitative Theorems of meta-mathematics and the theory of computation suggest that once the ability to represent your own structure has reached a certain critical point, that is the kiss of death: it guarantees that you can never represent yourself totally.”⁴⁸

Or, as Ludwig M.P. Van den Hauwe wrote in his article *Hayek, Gödel and the case for methodological dualism*:

“It would thus appear that Gödel’s theorem is but a special case of a more general principle applying to all conscious and particularly all rational processes, namely the principle that among their determinants there must always be some rules which cannot be stated or even be conscious.”⁴⁹

Thus, it seems that the rules which ground knowledge of human action cannot be explicitly formalized. The self-referential character of performative contradictions is insufficient grounds for explaining away a given claim. The foundations for praxeology still rely on literary methods.

⁴⁷ Hayek (1952), p. 185

⁴⁸ Hofstadter (1979) p. 692.

⁴⁹ van den Hauwe (2011).

The explanation of point (2) is in the following subsections.

3.5.1. Argumentation ethics

To elaborate on the second point, we are referring to the possibility of performative contradiction being sufficient grounds for establishing the truth value of a particular claim. For example, in his attempt to establish the validity of the premise of self-ownership, Hans-Hermann Hoppe claimed that the self-refutational nature of supposing otherwise is sufficient for its universal validity and acceptance. In this particular case, he argues that the principle of self-ownership must be valid since any attempt to refute this argument would be an exercise of the rights of self-ownership. He states:

“The truth or validity of the norms or rules of action that make argumentation between a proponent and an opponent at all possible — the praxeological presuppositions of argumentation — cannot be argumentatively disputed without falling into a pragmatic or performative contradiction.”⁵⁰

So, in the act of arguing against self-ownership (or presumably the act of arguing at all) presupposes it. But, as has already been established in the field of pure logic, self-reference does not negate or prove the truth value of a claim. The assumption that must be true in order for it to be false is precisely the type of indemonstrable claim in the Epimenides paradox. This apparently self-evident proposition, whatever its validity might be, has not been irrefutably demonstrated.

In fact, it was similar reasoning that the early geometers used in order to justify their postulates. It must be for example that two parallel lines do not intersect, for it would be absurd otherwise. However, this is only true on an infinite plane, which as we know is an object that does not exist in reality. We see here that the

⁵⁰ https://www.youtube.com/watch?v=b8UE3QAV8JM&list=PLPsGN9FqH-c8GUy2YSvvsz_9AwOBS6irJs

praxeologist Hoppe has fallen into the same trap as the ancient geometers. As we have learned from the mathematicians of the 19th century leading up to Gödel's conclusion. Nagel & Newman wrote:

"The traditional belief that the axioms of geometry (or for that matter, the axioms of any discipline) can be established by their apparent self-evidence was radically undermined."⁵¹

Self-referential contradiction is not self-evidence for the validity of a statement. If it is the case that self-ownership is a normative objective reality, the proof has yet to be demonstrated.

Hoppe, as an extreme rationalist⁵², argued from the perspective of a libertarian and anarcho-capitalist that self-ownership, as an absolute and universal fact, must be true based on the self-referential performative contradiction of any attempt to refute the fact. His argument concludes:

"Any argument to the contrary: that either the proponent or the opponent is *not* entitled to the exclusive ownership of his body and all prior possessions cannot be defended without falling into a pragmatic or performative contradiction. For by engaging in argumentation, both proponent and opponent demonstrate that they seek a peaceful, conflict-free resolution to whatever disagreement gave rise to their arguments. Yet to deny one person the right to self-ownership and prior possessions is to deny his autonomy and his autonomous standing in a trial of arguments. It affirms instead dependency and conflict, i.e., *heteronomy*, rather than conflict-free and autonomously reached agreement and is thus contrary to the very purpose of argumentation."⁵³

Essentially claiming that, when one argues he asserts his belief in the right to self-ownership and all prior possessions and thus finds himself in a peculiar contradiction in which he is arguing

⁵¹ Nagel, E., & Newman, J. R. (1958). p. 11.

⁵² For example, see "In Defense of Extreme Rationalism"

⁵³ <https://misesuk.org/2016/10/09/hans-hermann-hoppe-the-ethics-of-argumentation-2016/>

against the justification of the very means with which he is using to make his point.

As Robert Murphy put it in his critique of argumentation ethics:

“Hoppe pursues the ancient goal of removing all contingency and uncertainty from reasoned political discourse, making the conclusions reached by that activity logically demonstrable, rather than merely persuasive.”⁵⁴

Indeed, sociological complexity is not like the results of pure mathematics. To argue for a true ethical system still requires persuasion. The epistemological methodology for discovering first principles is unlike the purely logical and exact orientation of discovering the necessary consequences.

3.5.2. Rothbardian ethics

Rothbard, who had been arguing for the libertarian principle of absolute self-ownership for decades, was ecstatic about this result:

“In a dazzling breakthrough for political philosophy in general and for libertarianism in particular, he has managed to transcend the famous is/ought, fact/value dichotomy that has plagued philosophy since the days of the scholastics, and that had brought modern libertarianism into a tiresome deadlock. Not only that: Hans Hoppe has managed to establish the case for anarcho-capitalist-Lockean rights in an unprecedentedly hard-core manner, one that makes my own natural law/natural rights position seem almost wimpy in comparison.”⁵⁵

As a direct application to this extreme rationalism applied to praxeology and ethics, we can see where Rothbard was led in this pursuit. Particularly telling, and often overlooked by his modern-day followers, was his shocking results obtained in the study of child ethics. Let’s first consider abortion.

⁵⁴ Murphy, R. P., & Callahan, G. (2006).

⁵⁵ Kinsella, S. (2011, May 27).

Parting from the praxeological axiom of action, Rothbard deduces that each man has a right to property rights, first and foremost to his own person and the right to defend against any unwanted aggressions. Since the mother of a fetus then has this right over her own body, the growing child within her womb is acting as an aggressor and so she has the right to defend her body by abortion at any point of the pregnancy until the newborn baby and the mother cease to have physical contact. With respect to abortion, Rothbard defines a human life as a separate and independent individual, as opposed to a parasite which is dependent on other persons. Every separate individual has (negative) rights and is free by nature. The freedom of a pregnant mother clearly trumps that of the fetus since the fetus is not a separate individual. In his own words:

“The proper groundwork for analysis of abortion is in every man’s absolute right of self-ownership. This implies immediately that every woman has the absolute right to her own body, that she has absolute dominion over her body and everything within it. [...] Any laws restricting or prohibiting abortion are therefore invasions of the rights of mothers.”⁵⁶

Elsewhere, he compares the fetus to a parasite which “feeds unilaterally by exploiting the labor and energy of other men. Here is clearly a complete violation of any kind of universal ethic.”⁵⁷

This misapplication of the rationalist methodology, when rigorously applied and taken to its ends, leads to various absurdities. Perhaps the reason this is the case is because the purely rationalist deductive methodology neglects various key considerations. First, Rothbard does not address the fact that the child in question is conceived and born involuntarily. By his own reasoning, the act of giving birth constitutes an aggression against another individual⁵⁸, which then should permit the baby the right to seek retributive justice.

⁵⁶ Rothbard (1982), p. 98.

⁵⁷ Rothbard (1982), p. 50.

⁵⁸ He does not consider the fetus an individual, but once the baby is born and free from the mother, it is then a self-owning individual. It may be that the non-individual was perfectly happy not being human. It may be that the non-individual was content

Second, there is a clear contradiction in this system which goes as follows: Since every man is a self-owner, each man is also the rightful owner to the fruits of his labor. When a man and a woman come together, they are clearly exerting their own resources in the act of conceiving that child. The labor⁵⁹ and cost put forth⁶⁰ thus constitutes ownership rights to the fetus and hence to the baby. But, since Rothbard asserts that the born baby has self-ownership, it cannot be that the parents are also the rightful owners to the baby. This constitutes a contradiction and invalidates the premises. We can more clearly see this contradiction in its syllogistic form.

FIGURE 1

| <i>Step</i> | <i>Argument</i> | <i>Principle</i> |
|-------------|---|--|
| 1 Premise | Each person has exclusive right to his own body. | Rule of self-ownership |
| 2 ⇒ | Each person has absolute and exclusive rights to the fruits of his labor. | Rule of first appropriation implied from 1 |
| 3 ⇒ | A child is the result of the fruits of a man's labor. | Direct implication from 2 |
| 4 ⇒ | Therefore, the parents have exclusive rights to the child. | Direct implication from 2 and 3 |
| 5 ∴ | But the child cannot be both a self-owner and the property of the parents. Contradiction. | Conclusion |

Clearly something is amiss in the ontology of the premise. If ownership is the result of first appropriation, then it is the biological parents who are the rightful owners of their children. But if

without self-ownership. As an illustration, if someone wants to give me a new car and I refuse it because I don't wish to have the liability of car ownership, it would be a crime to transfer title to me by forging my signature and forcing the keys into my pocket. In the same way, the act of the parents forcing self-ownership onto a non-self-owner would constitute an act of aggression.

⁵⁹ Also, interesting to note the act of giving birth is called "labor."

⁶⁰ Let's call it mixing labor with resources, or Lockean Homesteading.

children are owned by their parents, it cannot also be that they have self-ownership. So, it has been shown that ethical system containing the rule of self-ownership and the principle of first appropriation has internal contradictions. Does this mean that the principle of first appropriation is wrong? Does it mean that self-ownership doctrine is incorrect? We propose that neither of these is accurate. What this shows is the inherent limitations of the axiomatic method in dealing with complex issues such as ethics, law, and natural rights. Most likely it could be said that both rules are objectively true in a particular context, but not without bounds.

Related to this error is another absurd result obtained by Rothbard based on the self-ownership principle. This says that it is legally justifiable that a parent leaves their infant child to starve to death.

“the parent should not have a to feed, clothe, or educate his children, since such obligations would entail positive acts coerced upon the parent and depriving the parent of his rights. The parent therefore may not murder or mutilate his child, and the law properly outlaws a parent from doing so. But the parent should have the legal right to feed the child, i.e., to allow it to die.”⁶¹

This type of obvious barbarism, though not logically inconsistent so long as we accept his previous results, implies what might be called an *experiential absurdity* or *experiential contradiction* — that intuitive sense that allowing a helpless child to starve to death is wrong and should be prohibited. But perhaps more importantly, this conclusion leaves no room for any nuances of the particulars. For instance, if I became aware that my neighbor was allowing their children to starve to death, I would be completely justified in entering their home in order to save the child's life⁶². By extension, I would also be justified in employing a third party to do the job for

⁶¹ Rothbard (1982), p. 100.

⁶² Notice that I have *not* made a universal generalization, but a circumstantial or conditional statement. Conditional ethics means that if circumstances A occur, then B is justified. Entering a private residence is of course only justified given the circumstances. What I *have* done is made a statement about objective ethics. I have said that it is not merely my subjective opinion that the action would be justified, but it would be justified

me. In the non-anarchical society, this third party would likely be a police officer or public servant. Thus, there is clearly legal justification for “violating” property rights in certain instances. Under Rothbard’s extreme rationalist *a priori* framework, this is unquestionably considered an act of coercion. Under the extreme rationalist framework, there can be no exception to the particulars.

Thus we conclude our discussion of the applications of the incompleteness theorem to Rothbardian ethics. The problem with such an attempt to logically construct a complete and consistent absolute eternal and objective ethic has been shown to be false by the implications of the incompleteness theorem (and by classical logic) on at least two accounts which can be summarized as follows:

- (1) Unjustified means can be used to attain just ends. We saw this illustrated in the example of the starving child. There can be instances when rules of ownership can be violated in order to attain less-bad outcomes⁶³.
- (2) The type of performative contradiction which involves self-reference does not imply a logical fallacy. As we have seen the rule of self-ownership to fail within Rothbardian ethics, it must be that the Hoppean performative contradiction argument is not an absolute proof.

Rothbard has, like many logicians before him, fallen into the never-ending self-referential trap of completeness and consistency. His error was to attempt the Hilbertian formalist construction of human action⁶⁴. The attempt to discover objective ethical truths must entail a full examination of the contingencies of such truths.

in a more real sense. It’s important here to distinguish the difference between universal (exists everywhere and always) and objective (exists regardless of human minds).

⁶³ Let the reader not fall into the slippery slope fallacy by saying that the “greater good” or “justified means” are determined by the coercive state. Not all acts of state intervention which use this rationality are justified.

⁶⁴ There will no doubt be some objections to this statement. Rothbard was, after all, against the use of formal logic in his formulations of economic theory. What we are referring to here is his insistence on a finite set of objective, universal, immutable, and eternal premises from which all of political theory can be derived (see footnote 2. on page 3 of the *Ethics of Liberty*)

3.6. *Chapter conclusion*

Gödel's incompleteness theorem, for being such a revolutionary discovery in logic, is alarmingly underrepresented and under taught. The implications it has to the philosophy of science is enormous, and we would do well as Austrian economists to understand it more fully and to take it into account when performing theoretical economics. The exact orientation demands a sound understanding of the tools we are working with, both their power and their limitations. Both the epistemological and the ontological should be considered when formulating methodology, particular in the investigation of ethics.

Mathematics, being the most useful tool for scientific discovery available, is not only analogous to the real world, but it also tells us something about the structure of reality. Gödel's result holds implications to all areas of scientific research which contain an exact orientation, including economics and ethics.

All of this is to say that we have not escaped the Misesian pragmatism for the foundation of praxeology. On both the *is* and in the *ought* side of the debate, we can only know and perceive facts about reality in so far as we can comprehend them. As flesh-and-bone human being economic actors, our comprehension does not rely solely on rationality. As demonstrated by Gödel's incompleteness theorem, the justification for the axiomatic foundation of the theoretical framework of praxeology cannot be demonstrated by principles within the system. Literary methods and persuasion still remain the foundation for rational discourse when formulating the basis for the exact orientation of social theory.

4. **Systems theory**

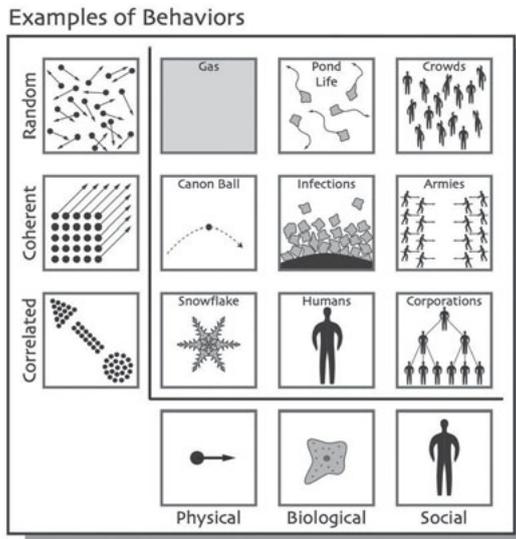
The incompleteness theorem then raises a very important question: if the axioms of the system cannot be demonstrated formally, and the shaky notion of a "self-evident" proposition is insufficient, then by what method are we to arrive at true premises? In this chapter, I wish to propose systems theory as an epistemological tool as the basis for explaining and understanding the foundations

of praxeology. What we have learned from the incomplete axiomatic method of understanding complex systems such as ethics is that a multi-scale approach needs to be implemented for understanding the various levels of societal interactions. In order to understand the whole of a complex system, we need to examine not just the parts and not just the whole, but each and both.

Polanyi writes of the tacit comprehension in understanding systems of various components:

“scientific discovery cannot be achieved by explicit inference, nor can its true claims be explicitly stated. Discovery must be arrived at by the tacit powers of the mind, [...] when we recognize a whole, we see its parts differently from the way we see them in isolation... within a whole its parts have a functional appearance which they lack in isolation and that we can cause the merging of the parts by shifting our attention from the parts to the whole.”⁶⁵

FIGURE 2⁶⁶



⁶⁵ Polanyi (1969).

⁶⁶ Siegenfeld, A. F., & Bar-Yam, Y. (2020).

In this way, systems theory is a lens which looks at complex phenomena at its various levels. In the traditional scientific method of the natural sciences, categories are grouped according to their material properties e.g., physical, biological, or social. In systems theory, they might be grouped by their position on the chaos/order continuum e.g., random, coherent, or correlated. In the following diagram, we see how traditional methods might group these things according to column, while complex systems science might group them by row.

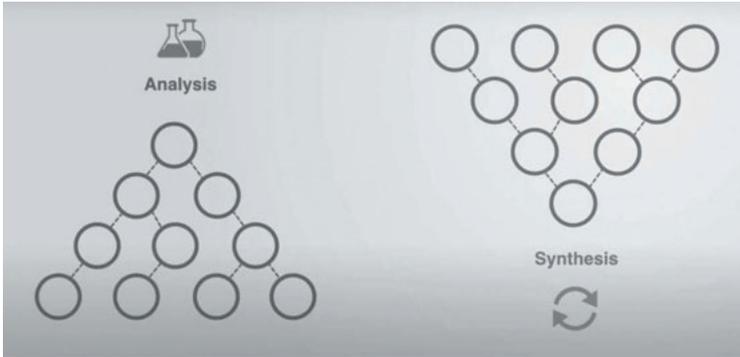
From this perspective, humans have more in common with the hierarchical structure of corporations than we do with pond life. Given the purposeful behavior of human beings, this is more commensurate with the praxeological understanding of human action.

When formulating a model, systems thinking aims for a synthesis rather than an analysis. That is, instead of a top-down analysis of complex systems, such as social institutions, by breaking it down into its constituent elements, we try a bottom-up approach. To understand complex social phenomena, we need to start with the human actor, but it is insufficient to study the human being in isolation, rather, we should look at the environment and context which he inhabits.

“Analysis is the traditional method of reasoning taken within modern science whereby we try to gain an understanding of a system by breaking it down into its constituent elements. On the other hand, synthesis, which is the foundation to systems thinking, works in the reverse direction, trying to gain an understanding of an entity through the context of its relations within a whole that it is part of.”⁶⁷

This paradigm is immediately applicable to the theory of social institutions and solves many of the problems associated with the strict *a priori* approach to the study of ethics. Social rules which arise seemingly from spontaneous order are best seen in the context of multidimensional and multicomponent complex societal structures. Thus, when investigating phenomena such as family or child ethics, we can look at the behavior within the context of a greater whole.

⁶⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=Miy9uQcwo3U>. 0:35-1:00.

FIGURE 3⁶⁸

4.1. Complexity and incompleteness

Before going on to discuss systems theory in more detail, it is necessary to briefly justify the connection between complexity and incompleteness. This connection was made formal by mathematician Gregory Chaitin. In the paper “Is complexity a source of incompleteness?” the authors write that:

“Chaitin’s complexity-theoretic proof of Gödel’s Incompleteness Theorem shows that high complexity is a sufficient reason for the unprovability of infinitely many (true) sentences.”⁶⁹

There are two ways that this result can be used in relation to the study of ethics: either the theoretical exact orientation, or the social evolutionary view. The first way is to look at the exact orientation within the study of ethical ethics systems. If we can consider theoretical ethics to be either a simple system such as the structure as mathematics i.e., rules of logic, axioms, and theorems, or we can look at it as a complex system, i.e., more than the sum of its parts and non-formalizable. If we consider the theoretical system of ethics one which cannot be easily broken down into its constituent

⁶⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=Miy9uQcwo3U>

⁶⁹ Calude, C. S., & Jürgensen, H. (2005).

components. Either way, it is incomplete, either by the original formulation of the incompleteness theorem or by this complexity proof of incompleteness.

The second way is the view of ethics as an evolutionary social science. Given the complexity of societal structures, it is a simple parallel to draw between the complexity of theoretical complexity and concrete real world societal complexity. If we view society as a complex system itself, rather than a theoretical abstraction, we can say that it is incomplete, which is to say that a formalized model of society is beyond the realms of possibility⁷⁰.

It is the working hypothesis of this paper that ethics, being a complex system, thus has an unprovable number of true statements. Among these potentially true statements will be the axioms themselves. The formal unprovability of the ethical system does not imply non-objectivity or incomprehensibility.

4.2. *What is system theory and its relation to Austrian economics?*

Systems theory has only taken hold in recent decades, and it offers a promising new perspective on complex phenomena. Systems thinking could prove itself to fill the epistemological rift in the study of economics which was discovered and elaborated by Menger and Mises. Seeing as the positivist conception of social sciences does not provide an adequate framework for understanding complex phenomena, and the pure rationalistic approach fails likewise, systems theory has the potential to fill the methodological gap.

“Systems science emerged from interdisciplinary studies and is characterized by a diversity of perspectives, foci, and approaches.

⁷⁰ Though not formalizable, this is not to say that a comprehension of human society is impossible. It is the difference between tacit knowledge and technical knowledge. Furthermore, this has ontological and theological implications. If all human behaviors were the result of social construct, then we would expect it to be fully explained in simple terms. However, it appears that the origin of certain human and societal behaviors are not society itself (namely ethical rules of conduct). Therefore, we should expect some higher order phenomenon to explain it, such as God.

Systems science is not a discipline, per se, but a meta-discipline or field whose subject matter—organized complexity—can be applied within virtually any particular discipline. Systems science has become the broader scientific area that embodies all the thinking and practices derived from, and related to, advances in systems theory, methodology, and philosophy.”⁷¹

Systems theory is not (as some Austrian puritans might object) another attempt at oversimplification and reductionist methods to arrive at neat models to describe complex social phenomena. Rather, it is a methodology aimed at building models which are plainly recognized as models and serve as aids to comprehending human action on the institutional level. Systems thinking seems to fit the Austrian paradigm of institutions.

“A system is a set of interconnected components that form a whole and show properties that are properties of the whole rather than of the individual components. This definition is valid for a cell, an organism, a society, or a galaxy. Therefore, as Joanna Macy expressed it, a system is less a thing than a pattern. Systems thinking uses the concept of system to apprehend the world.”⁷²

Furthermore, as in Austrian economic theory, there is a clear distinction between specialized knowledge and general knowledge.

“General systems theorists acknowledge that specialized knowledge is as important as a general and integrative framework”⁷³.”

Systems theory is also compatible with the ideas proposed by Mises of methodological dualism: that in order to understand human action (historical data) it is necessary to have a purely theoretical framework to interpret data. One introductory article on complexity directly agrees with this premise:

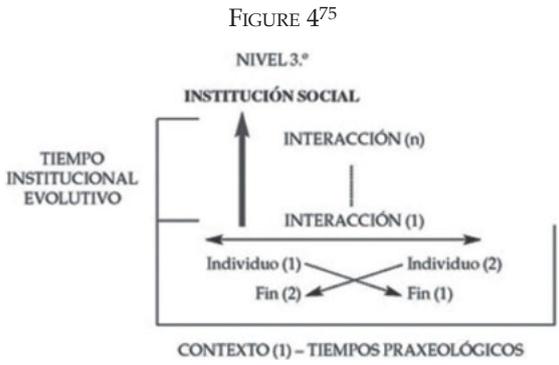
⁷¹ LASZLO, KATHIA CASTRO “Systems Theory”. Encyclopedia of Science and Religion. Retrieved August 17, 2021 from Encyclopedia.com: <https://www.encyclopedia.com/education/encyclopedias-almanacs-transcripts-and-maps/systems-theory>

⁷² Ibid.

⁷³ Ibid.

“Empirical studies, while useful, are by themselves insufficient, since all experiments require a theoretical framework in which they can be interpreted. While many such frameworks exist for understanding particular components or aspects of systems, the standard assumptions that underlie most quantitative studies often do not hold for systems as a whole, resulting in a mischaracterization of the causes and consequences of large-scale behavior.”⁷⁴

In addition to its compatibility with methodological dualism, systems theory agrees with the multiscale analysis performed by social evolution theorists including Hayek. As this diagram which Dr. Meseguer depicts,



there are at least three different levels of human action: the individual, the interpersonal, and societal. Each related yet distinct and requiring their own particular methodology of inquiry.

Hayek himself seemed to anticipate such a field of systems theory in his work. Writing in his book *The Sensory Order*. In the section titled “The Limits of Explanation” he discusses the problems involved in building models of such complexity. He writes:

“The proposition which we shall attempt to establish is that any apparatus of classification [like the human mind] must possess a

⁷⁴ Siegenfeld, A. F., & Bar-Yam, Y. (2020).

⁷⁵ Meseguer, C. M. (2006).

structure of a higher degree of complexity than is possessed by the objects which it classifies; and that, therefore, the capacity of any explaining agent must be limited to objects with a structure possessing a degree of complexity lower than its own."⁷⁶

Which is in support of the theoretical impossibility of central planning. He goes on to describe the theoretical problems of such a conception.

"An apparatus capable of building within itself models of different constellations of elements must be more complex, in our sense, than any particular constellation of such elements of which it can form a model, because, in addition to showing how any one of these elements will behave in a particular situation, it must be capable also of representing how any one of these elements would behave in any one of a large number of other situations. The 'new' result of the particular combination of elements which it is capable of predicting is derived from its capacity of predicting the behavior of each element under varying conditions."⁷⁷

What he alludes to is a kind of model which describes not only the mechanistic working that contains the predictive capacity of various subsystems⁷⁸, but also a model which would be able to predict all possible counterfactuals of said subsystems and the system as a whole. Such a model would have to be *more complex* than the phenomena which it describes. Thus arises the theoretical problem of complex systems modeling. What we need is a type of 'model' which describes such impossible models. For this reason, such notions as spontaneous order and emergence are recurring themes of systems theory.

Now that we have provided a cursory overview of the basics of systems thinking and the justification of the application of systems

⁷⁶ Hayek (1952), p. 185. It should also be noted that this idea bears a striking resemblance to the Chaitin heuristic principle: "the theorems of a finitely-specified theory cannot be significantly more complex than the theory itself."

⁷⁷ Ibid., p. 188.

⁷⁸ One of the examples Hayek uses is an ocean wave. We can think of the wave as the system and the molecular interactions of water molecules as the subsystem.

theory to the Austrian school, we can go on to examine some of the various particular aspects of the discipline.

4.2.1. Chaos

Chaos theory, being one of the defining themes of the discipline, is “a scientific principle describing the unpredictability of systems.”⁷⁹ This unpredictability, I would add, could be of two types: either natural or conscious. A natural chaos would be unpredictable simply due to the number of variables and our technical or psychological incapacity to understand it. There need not be a more fundamental (ontological) problem of the nature of the subject of study. A conscious chaos however is distinct in that it is composed of consciously acted individuals with subjective values and purposeful behavior.

One example of a natural chaos might be the earth’s atmosphere. Though it is incredibly technically difficult to predict, and likely will never be precisely modeled, there is no reason to suspect that the earth’s atmosphere is anything but a physically determined system. There is no purposeful action within the components of the system. Weather patterns therefore are chaotic and not predictable simply because of the enormity of the set of factors involved in the calculation.

In human society however, this unpredictability is of another type which is even more pronounced. It has been demonstrated through the writings of various Austrian scholars⁸⁰ that economic calculation under socialism is a theoretical impossibility not merely because of the enormity of information in an economy and the computational limitations, but because of the nature of economic information itself. One distinguishing characteristic of economic information is that it is subjective in nature. That is, the factors which determine the outcomes of the system are

⁷⁹ “Chaos Theory.” Encyclopedia of Management. Retrieved August 16, 2021 from Encyclopedia.com: <https://www.encyclopedia.com/management/encyclopedias-almanacs-transcripts-and-maps/chaos-theory>

⁸⁰ For example, see Huerta de Soto *Socialismo, cálculo económico, y función empresarial*.

not generalizable and deterministic, but the result of purposeful human action, free-choice, and relative subjective valuations⁸¹. There is a type of chaos which consists of conscious free-willed individuals which makes the unpredictability of a different nature entirely.

One of the defining characteristics of any chaotic system is the high dependence on initial conditions. In the chaotic system of the earth's atmosphere, a butterfly flapping its wings in Tokyo can provide the initial condition to cause a hurricane in Chicago. In conscious chaos, one purposeful human action can and does repeatedly change the course of history.

In any case, the study of unpredictability should play a large role in economic methodology as the systems under study, whether deterministic or free, carry a level of unpredictability. The eradicable uncertainty inherent in the study of economics makes the study of Chaos a relevant field of study⁸². This uncertainty inherent in societal systems is sufficient reason for discrediting the strict *a priori* method when epistemologically evaluating social institutions such as ethical systems.

4.2.2. Complexity Theory

Complexity theory, while having many similarities to chaos theory, asserts that chaos is not sufficient to explain spontaneous order. A complex system is characterized in part when the whole is not equal to the sum of the parts. While each individual component may have a distinct role in the system, the system itself has distinctive purposes to the sum of the aggregate of the individual

⁸¹ This distinction seems to rely on the existence of free will. Subjective simply information that exists in a particular mind, or is it a personal preference which requires a conscious, freely willed agent? One aficionado of Austrian economics believes the former. Vincent Wolters writes: "Chaotic systems are not random, but instead completely deterministic functions." If this is the case, then there shouldn't be any inherent impossibility of economic calculation under socialism, merely a technical one.

⁸² For an example of an application to political economic theory, see Murphy (2002).

components. In the science of human action and the extrapolation to social systems, this is especially important, for “we cannot comprehend the whole without seeing its parts, but we can see the parts without comprehending the whole.”⁸³ In economics, this means that we cannot comprehend the economy without seeing the individual human actor, but we can likewise fail by only looking at the individual without comprehending the societal system in which they are embedded.

If societal systems are complex in this sense, this holds epistemological implications as well. Since we must look at the whole in order to comprehend the parts, our model will necessarily be incomplete. This methodological synthesis, as opposed to analysis, thus requires us to take a birds eye view of the phenomenon in question. This process cannot be done in a vacuum. As one author put it, “economic complexity prevents us from eliminating literary methods from economic science.”⁸⁴ These literary methods, though less precise than pure logic, ends up being more accurate. Literary methods are fundamental and indispensable in normative research.

4.2.3. Emergence and spontaneous order

Perhaps one of the most critical and applicable components of general systems theory is the study of emergent properties and spontaneous order. It is this which characterizes the work of Hayek and his study of social phenomena and institutional evolution. As one example of research done on the connection between Hayekian philosophy and the complexity approach, I’d like to refer to a paper titled “complexity and the Austrians” written by Fabio Barbieri of Sao Paulo. He writes of Hayek that:

“We can discern a theme throughout his work that unifies his theoretical system, having at its center the concept of complexity. This theme is defined by the search for explanations for the emergence of coordinated actions by individuals, whose limited knowledge

⁸³ Polanyi (1959). p. 29.

⁸⁴ Koppl (2010).

precludes them from overcoming, by means of conscious control, the complexity of the problem of coordination.”⁸⁵

For Hayek, it is a spontaneous order which can describe the coming of the institutions of money, language, and certain social rules of conduct. A more rigorous development of these processes can be beneficial to the study of Austrian theory. For now, we'll just note the compatibility with the Hayekian approach and the paradigm of complexity and emergence.

4.2.4. Dynamic efficiency

An example of spontaneous order of a complex system is the dynamic efficiency which occurs through coordination within an economy. Given a certain set of initial conditions (which we will discuss in the next chapter), a sort of big bang produces the emergence of dynamic efficiency, which we recognize as thriving economies and flourishing civilization. This coordination effect does not occur naturally, as we observe in primitive cultures, rather it seems to only take place given a particular set of ethical principles that have been universally adopted.

Huerta de Soto wrote eloquently on the subject of dynamic efficiency in free market economies. According to Austrian theory as summarized by Huerta de Soto, the entrepreneur is the driving force of all coordination in the economy. “We may define entrepreneurship as the typically human ability to recognize opportunities for profit which appear in the environment and to act accordingly to take advantage of them.”⁸⁶ The efficiency of such complex stems is due to the adaptability of such an entrepreneurial function. This adaptability requires full control over his actions and his property, hence private property law.

Of course, it should be noted that the behavior of each individual actor can be either a coordinating force or a destructive force to efficiency of the system. That is, there can be those who act contrary

⁸⁵ Barbieri (2013).

⁸⁶ Huerta de Soto (2009). p. 8.

to the ethics required for dynamic efficiency. When the axiom of private property is violated, societies tend toward disorder rather than order. The initial conditions must be finely tuned in order for the dynamic efficiency to occur.

4.2.5. Efficiency and adaptability

Now, according to complexity theory, there is a tradeoff between efficiency and adaptability. When complexity is high, greater adaptability tends towards greater efficiency. That is to say, in a highly complex system such as an economy, the more adaptable the individual components can be (i.e. the human actors), the greater the efficiency of the system can be. In this case, efficiency is synonymous with freedom, and freedom is synonymous with property rights. With the most relevant combinations in bold, the schema plays out like this:

FIGURE 5

| <i>Complexity</i> | <i>Adaptability</i> | <i>Efficiency</i> |
|-------------------|---------------------|-------------------|
| High | High | high |
| Low | High | Low |
| High | Low | Low |
| Low | Low | High |

For highly complex systems such as a market economy, the more freedom and adaptability each actor has, the greater the efficiency of the economy as a whole. For smaller, less complex systems, such as a family unit, firm rules and order are more desirable than anarchy.

The typical issue with central planning is that it is an attempt to have low complexity and high adaptability. One of many case studies is the Soviet Union. As concluded by one complexity science researcher:

“The Soviets thought they could have their cake and eat it, too: they originally believed that their economy would outperform capitalist ones because capitalist economies have so much waste related to multiple businesses competing to do the same thing. It would be far more efficient to coordinate all economic production. But in creating such large-scale economic structures, lower-scale complexity was sacrificed, resulting in a non-adaptive system [...] market systems allow for multi-scale evolutionary processes to naturally arise, resulting in innovations and complexity far beyond what anyone could have imagined, let alone designed.”⁸⁷

Thus, dynamic efficiency and the necessary and sufficient ethical conditions which preclude it are not universal. The strict order which might be imposed on the level of an individual, family, or small team is not appropriate at higher levels of complexity. The dynamic efficiency of an economy and the restricted set of ethical principles which it relies on are not equal to the ethical principles of smaller scales.

4.3. Ethical epistemological complexity

As we saw in chapter 2, ethics cannot be determined by a simple set of static rules and their logical inferences. Ethics is state dependent, dynamic, complex, and emergent. This does not imply universal relativism,⁸⁸ however, ethics are relative on a localized scale. To some degree, right and wrong depends on the particulars of the situation. To make universal generalizations, such as the rule of self-ownership, to all levels of analysis, is incoherent with the whole of an ethical system. Self-ownership for example entails full responsibility, but children should not have the same responsibility as an adult.

The process by which we come to know ethical truths is much more complex, multifaceted, dynamic, situational, and nuanced than the axiomatic method allows. While it is false to apply the

⁸⁷ Siegenfeld, A. F., & Bar-Yam, Y. (2020).

⁸⁸ This is dependent on ontological theism. If God does not exist, then ethical values would be ultimately relative, only dependent on biological, social, or cultural factors.

positivist position that the only factor which should classify and determine a sound theory is its predictive power, it is equally false to take the extreme rationalist position that a theory can be considered sound despite blatant contradictions and absurd implications⁸⁹.

The way by which we come to conclusions on the truth value of our propositions is by means of a multifaceted mechanism comprised of various components: Social, cultural, traditional, communal, experiential, revelational. A sound belief in the truth value of existential propositions can only be reached after a long process which includes rational discourse, thought, and trial.

It can be said that the economy as a whole is a complex system. It is a system comprised of individual actors acting both in parallel and in opposition to one another. Economies produce emergent properties⁹⁰ which by the multitude of daily interactions. It is a synthesis, which employs literary methods, that gets us to better approximations of an accurate model of complex economic systems.

It can also be said that individual human action is a complex system itself. The values, preferences, traditions, mental actions, and micro behaviors are far more than can be understood through a simple analytic process. Rather, a synthesis is necessary to understand the individual human actor. It is one thing to know the facts about a person, but it is another thing entirely to know a person as a friend⁹¹. This is the reason that fiction, poetry, music, and visual arts all exist parallel to the exact sciences. A multilayered, multifaceted, and multidimensional perspective gives the opportunity to see the human system as a whole with more detail.

Given the difficulty of understanding complex systems, we employ methodological dualism. This technique has a purely theoretical super structure which interprets the vast amounts of data from history and real physical facts of reality. While this purely theoretical

⁸⁹ Such as, for example the conclusion that it should be legal for a parent to leave their baby to starve to death so long as it is on private property, as mentioned in chapter 2. While not a logical contradiction, this can be said to be an experiential absurdity.

⁹⁰ Though not formulated in this way, Leonard Reed's "I, Pencil" is a good illustration of economic emergence. Though there is no single actor capable of producing a simple pencil, the pencil exists. The pencil manufacturing process is greater than the sum of its parts.

⁹¹ In Spanish, it's the difference between "saber" and "conocer."

model cannot be empirically falsified, the correlation between empirical data and theory tells us something of the validity of our model. If a particular theory logically leads to experiential absurdities, as is the case in Rothbardian ethics, then we can safely assume that a modification to our model or methodology is appropriate.

4.4. *Triangulation of ethical objects*

We have seen from methodological dualism that, coupled with real world sense data, the *a priori* logical framework is appropriate and necessary for discerning certain aspects of human action. When ethics is the class of objects in question, we need to modify this approach. What we need is an approach to social theory and research that is distinct from the dominant empiricist and naturalist frameworks of mainstream social thought, and also distinct from the extreme rationalist position of the contemporary Austrian School. Supposing moral realism⁹², what we need now is an epistemological framework that will allow us to identify and describe these metaphysical ethical objects in terms of methodological dualism, with a theoretical framework that satisfies the conditions of actual experiential ethics.

In the empirical sciences, sense data can be misleading. For this reason, the positivist implores the whole of the scientific community to verify his results. Similarly, in the process of the discovery of ethical principles, we should not look to a singular person or body of people to dictate one particular conscience to the rest. This is hegemony, and history shows that the results are catastrophically horrific. At the same time, allowing social currents in general to dictate ethical norms can be equally devastating. What we need is a framework which is flexible enough to allow for the complexities and nuances of individual circumstance, while robust and sound so as to provide a structure of order and consistency.

One psycho sociologist researcher working out of Columbia University, Michel Alhadef-Jones, has described perhaps a useful conception of the process of research that includes the paradigm of

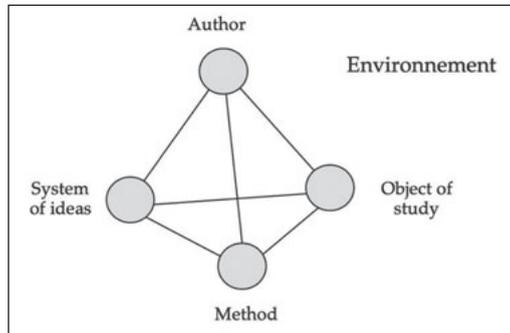
⁹² That is, supposing the existence of an objective moral reality: ethics which exist independently of human minds.

complexity and general system theory⁹³. While we disagree⁹⁴ with the universal constructivist and relativist interpretation of the research process, a useful result can be garnered from this approach and applied to the process of determination of guilt or innocence. Namely, the concept of “triangulation” can be applied to the process of determining truth or falsehood with respect to ethical judgements.

In the Alhadeff-Jones conception, there are three components working together within an environment. the *author* (researcher) employs a particular *method* (theoretical framework) and *system of ideas* (axioms) to examine the object of study. This whole process takes place within a particular cultural setting which, if the object of study is sufficiently complex, will also have an influence on the results of the study.

While rejecting the idea of the social constructivist ontology, it does seem to have some applicability as an epistemology for ethics. That is, acquiring knowledge of ethical objects as they actually are seems to depend on a social setting. Even as Rothbard illuminated in his Robinsonian analysis, ethics does not enter the picture until another actor enters the island. That is, without a social environment, one cannot establish social norms and customs.

FIGURE 6⁹⁵

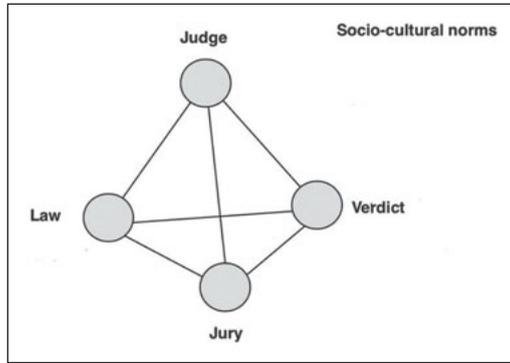


⁹³ Alhadeff-Jones (2013).

⁹⁴ For a critique of constructivism, see Óscar Cairrero's *Las políticas de la industrialización* pps. 90-92.

⁹⁵ Alhadeff-Jones, M. (2013).

FIGURE 7



This triangulation process is analogous to the process of discovering justice⁹⁶ which occurs in a courtroom. The abstract object of study corresponds to the just *verdict* of innocence or guilt, the *judge* being the author, the *jury* the method, and the *law* representing the system of ideas. While not one of these components alone is sufficient to determine the particulars of a case, the set comprises an imperfect system of checks and balances to better approximate whether some ethical principle has been violated.

As seen in the figure, this process of triangulation of the verdict can be an adequate method and has proven itself useful in modern civilizations.

4.5. Chapter conclusion

In this chapter, I've outlined the basic concepts of systems theory and its applications to social sciences. There are several important points which I tried to emphasize.

- Perceptions of ethical laws are distinct from the objective laws themselves. I have been focusing on is not the ontological

⁹⁶ While the court is not the ultimate determiner of justice, it is the best pragmatic system for discovering guilt or innocence.

origin of ethical values, rather presupposing their objective existence. Primarily, I considered a method by which we come to know them the epistemology.

- I've proposed that systems theory, the conceptions of chaos, spontaneous order, and emergence can help us to build models of conceptualizing the functionality of society and ethical systems. While proof of the type of mathematical certainty is impossible in the social sciences, knowledge is possible to the degree that we might apprehend through these abstractions. Systems theory and systems thinking can provide an epistemological tool to establish and codify normative laws.
- The process by which we apprehend and codify laws is multifaceted. While applying reason, rules of inference, sense data, and communal consensus (such as is done in a typical courtroom) we can come to ever better approximations of the truth.

These observations, while preliminary and tentative, have significant implications to the study of human action in general and the study of ethics in particular. While the axiomatic method is powerful for developing abstract theory to interpret historical data, a different method is required when the objects under consideration do not have a material component. Systems science offers a comprehensive, though incomplete, methodology for modeling and discovering ethical systems and normative laws.

5. Constitutionalism

As discussed in chapter 2, the incompleteness of logical systems has real implications to the real world including political systems. As a formal logical system relies on unprovable axioms and contains an infinite number of unprovable statements, and yet relies on the presupposed truth value of the axioms in order for consistency, so a society and the legal code thereof must rely on a set of unprovable premises and principles in order for a coherent society to function. The set of axioms that logical systems rest upon is analogous to the articles and amendments of a constitution.

5.1. *The origin of law*

The study of the origin of law has two components: the ontology and the epistemology. The ontological line of investigation is to ask, "by what mechanisms could a law exist?" It is to establish the existential possibility of such an object. The epistemological component is to ask, "how can we know it?" It is to establish the applicable tools to uncover it.

Those Austrian economists typically supportive of the anarcho-capitalist framework (arguing for a stateless society) typically do so from the position of natural law. Because man's nature is that of a social creature, they argue, a society in which there are no positive constitutional laws will lead to the greatest human flourishing. What seems to be neglected in the literature though is the origin of this natural law and by what means could it be distinct from true natural or animal behaviors. Rothbard for example, though a firm believer in natural law, was quite vague on the question of its origin. While much of his theory is based on the philosophy of Thomas Aquinas, Rothbard made a deliberate attempt to distance himself from the ontological theism of his predecessor.

"In the controversy over man's nature, and over the broader and more controversial concept of 'natural law,' both sides have repeatedly proclaimed that natural law and theology are inextricably intertwined. As a result, many champions of natural law, in scientific or philosophic circles, have gravely weakened their case by implying that rational, philosophical methods alone cannot establish such law: that theological faith is necessary to maintain the concept. [...] The believer in a rationally established natural law must, then, face the hostility of both camps: the one group sensing in this position an antagonism toward religion; and the other group suspecting that God and mysticism are being slipped in by the back door."⁹⁷

So it was that the case to be made for self-ownership by Rothbard and Hoppe on a purely rationalistic basis. Particularly vague is the manner in which the word "established" is used. If the word is used

⁹⁷ Rothbard (1982). p. 3.

in the ontological sense, then the claim that logic itself can provide the foundation and source of phenomenon needs to be supported. If in the epistemological sense, then we would partially agree, though noting the necessary limitations of logic as discussed previously.

In any case, how can the concept of the ethics of human action distinct from nature be coherent in a nontheist framework? How can we talk about some "natural law" when the laws which we speak of are diametrically opposed to anything observed in nature? After all, it is nature which selects the strong from the weak and lets the sick die. It is nature which stalks their prey for the opportune moment to tear their flesh apart. Under the laws of nature, there is no such thing as private property, nor self-ownership. This is telling in the very title of Darwin's book *On the Origin of Species by Means of Natural Selection, or the Preservation of Favoured Races in the Struggle for Life*. Under Darwinian natural selection, racial groups compete against one another in the struggle for dominance. Darwin explicitly states:

"Man selects only for his own good: Nature only for that of the being which she tends. Every selected character is fully exercised by her, as is implied by the fact of their selection."⁹⁸

This pure scientific rationalist perspective of nature of course has no room for virtue, only man's selfish pursuits in his struggle for survival. The necessary and sufficient initial conditions for human flourishing and dynamic efficiency cannot be derived from nature itself, for nature only looks to survive and self-serve, whereas human ethical norms of private property demand respect and service to attain a decrease in ones felt need.

If not nature, an inquisitive researcher then might ask, "what is the mechanism by which such laws can exist?" Thus far, the Austrian ethicists have not attempted to ground their philosophy. Bob Murphy summarizes the Austrian response to the ontological problem:

"some readers may wonder how I can propose a replacement for the State's "justice" system when I haven't first offered a rational

⁹⁸ Darwin (1859). p. 68.

theory of the source and nature of legitimate property rights. The answer is simple: I don't have such a theory."⁹⁹

Thus, without referring to an ultimate arbiter, there is no basis for establishing a supposed natural law. It must be taken on faith alone that private property is the ultimate given. This presents a significant problem for both anarcho-capitalists and constitution-alists alike. If there is no rational basis for supposing a natural law such as self-ownership, how can it be justified to regulate our neighbors without it being considered coercion? Using the example from chapter two, how could we save a starving child from the neighbor's house without being tried for breaking and entering?

It would seem that the theological origins of law are indispensable. This was undoubtedly recognized by the framers of the U.S. constitution who wrote:

"We hold these Truths to be self-evident, that all Men are created equal, that they are endowed by their Creator with certain unalienable Rights, that among these are Life, Liberty, and the Pursuit of Happiness."¹⁰⁰

Or even more straightforward is the Swiss constitution:

"In the name of Almighty God!"¹⁰¹

"Law" does not exist in any meaningful sense without a lawgiver. The meta-ethical theological foundations¹⁰² of natural law are unavoidable. The ethicist would do well to consider these ontological problems as well.

5.2. *The nature of law*

According to Menger, "law" as such must be distinguished between two distinct brands: statute and law. There is a positive

⁹⁹ Murphy (2002).

¹⁰⁰ The Declaration of Independence of the United States of America.

¹⁰¹ Federal Constitution of the Swiss Confederation.

¹⁰² See William Lane Craig's work.

law, which exists by rule of State powers which we'll call statute, and there are organic processes which are rightfully called law. The organic process that he describes dates back millennia, and the specifics of its content are culturally dependent.

"The special contents that law assumes in a concrete case, before legislation begins to shape them, depend on the particular conditions of the population from whose mind law originated."¹⁰³

The second step in the formation of law is the codification. This can either happen as positive legislation, which holds no regard for the formation of the organic law, or it can happen as a codification of said organic law.

"These rules, however similar they appear on the surface to those of national law, are both by origin and by the guarantees of their realization essentially different from the law which grows out of the convictions of the population and the realization of which was also originally an affair of the nation. Indeed, they can be in direct contrast to national law; they are really statute, not law."¹⁰⁴

Statutes and laws have two fundamentally distinct natures. In Mengerian terminology, it is national law which arises from the collective conscience of societies, while statutes are imposed by hegemonic rule. It is often the case that the statutes imposed by State bodies do not reflect the evolution of the societal conscience. This, amongst free-market economists is usually said to be an abuse of power. In politics, there is a clear distinction between law and statute.

The question that remains is the relationship between civilized man and law. Does civilized lawful man exist without a governing body? In a Robinsonian analysis, there could be nothing illegal about cannibalism. Tribalistic stateless populations such as currently exist in the Amazon rainforest do not have law as we understand it. Therefore, Civilized man and the state institution develop simultaneously.

¹⁰³ Menger, C. (1871), p. 228.

¹⁰⁴ Menger, C. (1871), p. 229.

This is to say that the nature of law is not natural. If we are to accept moral realism, there must be a higher authority than man who has put the law in place. The organic nature of a law alone does not establish its legitimacy. It is therefore the case that there can be justification for this type of statute. Statute is not unjustified in itself; it must correspond with the ethical reality. The historically accepted national convictions are neither sufficient nor necessary for a law to be justified since the nature of the law in any case is not natural.

What should concern the policy maker is not what the populous says, nor what his conscience tells him, but objective fact of ethical principles. There can be no justice in a hegemonic dictatorship even if the origin of the imposed law is the collective conscience of the society. The nature of man is that of the animal, thus there can be no rules except survival unless the true nature of law is not natural.

5.3. *Ethics as a necessary and sufficient condition for dynamic efficiency*

Professor Huerta de Soto argues for ethics as a “necessary and sufficient condition for dynamic efficiency.” That is, without an ethical system, it is impossible to have a flourishing economy with an abundance of goods and services. Likewise, an economy which produces an abundance of goods and services must be an economy which respects absolute ethical principles, most notably that of private property and respect for individual sovereignty. He writes:

“The basic principle of social ethics, one which hinges on the private ownership of all that is created and discovered, and thus on the voluntary exchange of goods and services, is both the necessary and the sufficient condition for dynamic efficiency.”¹⁰⁵

Ethics is indeed a necessary and sufficient condition for dynamic efficiency. With only the following caveat: bounded rationality

¹⁰⁵ Huerta de Soto (2009). p. 21.

implies that the principle of self-ownership is only “true” on a particular scale, within a particular system. That is, it is only true in the pragmatic or legal sense of what ought to be in order to attain dynamic efficiency, prosperity, peace, and justice. The most we can say, formally speaking, of the necessary and sufficient condition of private property to dynamic efficiency is the logical bidirectional implication between the two.

5.4. *The initial conditions of a prosperous society*

In the context of chaos theory, given that human society is a complex system, i.e., highly dependent on initial conditions, we can look at the intentional formation of nations as the initial conditions for future developments of culture and society. Perhaps the most fundamental of those initial conditions in free societies with limited State powers are the premises supposed in the constitution. For this reason, the foundation of legal systems is essential and determines the outcome of a nation. Either it will lead to prosperity, freedom, and abundance, or it will lead to scarcity, serfdom, and poverty. The contents of the foundation of a legal system play an integral role in the development of the society as a whole.

In the same way that a butterfly flapping its wings in Tokyo can generate a hurricane in Chicago, so the foundations of societal institutions can generate either economic disorder or order. The original declarations of the State will have tremendous effects hundreds of years into the future.

5.5. *Axioms of the prosperous society*

All of this brings us to the final point to be made. The organizational structure of society is not entirely arbitrary or organic. We have talked about the bounded rationality, and the problems with applying the purely theoretical framework as a method of discovery (epistemology) for nonmaterial ethical principles. As it turns out, there are many interacting components which the human

mind integrates in order to discover such principles. The historic evolutionary traditional method is insufficient as demonstrated by the fact that law does not indicate just statute, nor does statute indicate justice. Nevertheless, there are pragmatic¹⁰⁶ principles of political law that can be implemented and sustained.

One of these pragmatics, limited in scope, and tentative principles is that of self-ownership. Another is that of the non-aggression principle. Thirdly is the rule of first appropriation.

- 1) Self-ownership
- 2) The non-aggression principle
- 3) Rule of first appropriation

For a sound defense of these principles, see the various great authors of Austrian economics and their predecessors. Let us keep in mind however the necessary limitations of these principles, the epistemological method to derive them, and the ontological basis to support them.

6. Conclusions

Gödel's theory implies that axioms are not formally demonstrable. A system if complete is inconsistent, and if consistent is incomplete. This applies not just to mathematics but the structure of knowledge and in some sense to the nature of reality itself. The normative conclusions which we use to build legal systems and societies are thus contained within a framework which is necessarily incomplete.

Menger dealt well with the distinction and relationship between the exact science of human action and its appropriate application of ethical principles. He wrote that:

¹⁰⁶ Only in a certain sense of the word. This is not to say that the conclusions arrived at through tradition or theoretical inquiry are not a reflection of reality, but that the conclusions, because of the limitations of proof and of bounded rationality, carry a sort of uncertainty.

“exact theories have in principle the task of making us understand theoretically *individual aspects of the real world*. Exact economics has the task of making us understand the *economic aspect* of national life. An “ethical orientation of exact economics” can thus by no means have the sense of aspiring to reveal to us at the same time the exact understanding of the ethical aspect of national life *and* of the economic aspect, that is, aspiring to unite the tasks of ethics and economics.”¹⁰⁷

I, though a man of faith and an apriorist, recognize the limitations of the epistemological axiomatic method. As Menger articulated well in the citation above, some humility is in order with regard to determining social ethics. The principal conclusions taken from this investigation are the following.

1. Society is a complex system dependent on axiomatic initial conditions (natural law). It can be said that the pillars of society are those of justice and respect for private property. But, without the theological, ontological, and teleological foundations of such a system, it is in vain that we attempt to discover these initial conditions.
2. The Rothbardian-Hoppean attempt at axiomatic formalization is an extension of the failed Hilbert program. The attempt to show the principle of self-ownership by means of irrefutable proof is an extension of Hilbert’s program to present a complete and consistent axiomatized system of mathematics. As Steven Hawking came to his senses with regards to the impossibility of the Theory of Everything, so the Austrian normative researchers ought to abandon the program of absolute completeness in political-science methodology and social theory.
3. Complexity theory fills the epistemological gap which incompleteness creates. Though the methods of exact economics are not applicable to normative problems, there are nevertheless ways of discovering such abstract yet objective objects.

¹⁰⁷ Menger (1871), p. 235.

4. Apriorist economic models are accurate but limited in scope (eg. self-ownership). We do not need to dispense with all the work done in the area of moral philosophy by the Austrian economists, but we do need to honestly reconsider and reexamine the scope and applicability of such doctrines. It is the responsibility of the praxeologist not just to be critical of the positivist methodology, but also to examine the nature and limitations of our own discipline.
5. There is no escaping Misesian pragmatism. For the purposes of attaining sound premises, it will often suffice to note that the alternative is unsatisfactory. If we want a better explanation of the foundations of our logical structure, we must deal with the foundational ontological questions of God, free-will, the theory of self-ownership, etc.
6. The constitutional initial conditions of a free society defined by “natural law” are necessarily *unnatural* in origin, and cannot be discovered strictly by means of logic. We have sketched an outline of what an ethically consistent rule of law might look like using literary methods and the framework of systems thinking. These “natural law” principles are the foundations of civil society. They must be objective, for if they were not then there would be no sense in arguing for our opinion of them. On the other hand, they are relative to the particulars of each circumstance.
7. Constitutional code can be considered axiomatic initial conditions sufficient for a prosperous society. It has been shown that the ethic of private property is necessary and sufficient for dynamic efficiency. The sociological big bang and expansion is dependent upon right first principles.

Mathematics and formal logic, though not reality itself, is the best tool that we know of for discovering objective reality. Gödel's theorem not only tells us something about logical systems, but about the structure of knowledge and the nature of proof and certainty. Gödel's theorem, though upsetting to those hoping for absolute and universal answers, ensures that a dynamic approach is the only applicable epistemological tool to move forward. Establishing the legal systems of private property which lead to dynamic efficiency

also require a firm ontological basis. Epistemological complexity and ontological theism form a solid framework for normative science methodology. The resulting constitutional principles chosen are the determinant initial conditions for a sociological big bang.

Bibliographical References

- Alhadeff-Jones, M. (2013): "Complexity, Methodology and Method: Crafting a Critical Process of Research." *Complicity: An International Journal of Complexity and Education*, 10(1/2), 19-44.
- Bagus, P. (2011): "Morgenstern's Forgotten Contribution: A Stab to the Heart of Modern Economics." *American Journal of Economics and Sociology*, 70(2), 540-562.
- Barbieri, F. (2013): "Complexity and the Austrians." *Filosofía de La Economía*, 1(1), 47-69.
- Beker, V. A. (2001): *¿Es la economía una ciencia? Una discusión de cuestiones metodológicas*. Universidad de Belgrano, Universidad de Buenos Aires.
- Ben-Ya'acov, U. (2019): "Gödel's Incompleteness Theorem and Universal Physical Theories." *Journal of Physics: Conference Series*, 1391(1).
- Buchanan, J. M., & Tullock, G. (1962): "The Calculus of Consent." In *The Collected Works of James M. Buchanan* Vol. 3. Liberty Fund Inc.
- Calude, C. S., & Jürgensen, H. (2005): "Is Complexity a Source of Incompleteness?" *Advances in Applied Mathematics*, 35(1), 1-15.
- Menger, C. (1985): *Investigations into the method of the social sciences with special reference to economics*. New York University press.
- Cerovac, I. (2018): "Epistemic Liberalism." *Prolegomena*, 17(1), 81-95.
- Córdoba, M. O. (2017). "Uneasiness and Scarcity: An Analytic Approach Towards Ludwig von Mises's Praxeology." *Axiomathes*, 27(5), 521-529.
- Craig, W. L. (2013): "Propositional Truth - Who Needs It?" *Philosophia Christi*, 15(2), 355-364.
- (1997): "The Indispensability of Theological Meta-Ethical Foundations for Morality." *Foundations*, 5, 9-12.
- Darwin, C. (2018): *The Origin of Species* (6th ed.). Global Grey ebooks.

- Dauben, J. W. (1982): "Abraham Robinson and Nonstandard Analysis: History, Philosophy, and Foundations of Mathematics." Boston Colloquium for the Philosophy of Science, 177-200.
- Friedman, M. (1966): "The Methodology of Positive Economics." In *Essays in Positive Economics* (pp. 3-16, 30-43). Univ. of Chicago Press.
- Gleik, J. (1987): *Chaos: Making A New Science*. Viking Penguin Inc.
- (2011): *The Information: A History, A Theory, A Flood*. Pantheon Books.
- Gödel, K. (1986): *Collected Works Volume I*. Oxford University Press.
- Guerra-Pujol, F. E. (2012): "Gödel's Loophole." *Capital University Law Review*, 41.
- Hawking, S. (2003): "Gödel and the End of Physics." Public Lecture March 8th at Texas A&M University.
- Hayek, F. A. (1960): *The Constitution of Liberty*. The University of Chicago.
- (1945): "The Use of Knowledge in Society." *The American Economic Review*, 35(4), 519-530.
- (1948): *Individualism & Economic Order*. University of Chicago Press.
- (2010): *The Sensory Order*. University of Chicago Press.
- (1967): *Rules, Perception and Intelligibility*. Simon and Schuster.
- (1984): *The Fatal Conceit: The Errors of Socialism*. Vol. I.
- Hofstadter, D. R. (1999): *Gödel, Escher, Bach*. Basic Books inc.
- Hoppe, H.-H. (1985): "In Defense of Extreme Rationalism: Thoughts on Donald McCloskey's The Rhetoric of Economics." *The Review of Austrian Economics*, 3(1), 179-214.
- (2006): *The Economics and Ethics of Private Property*. Ludwig von Mises Institute.
- (2007): *Economic Science and the Austrian Method*. Ludwig von Mises Institute.
- Huerta de Soto, J. (2005): *Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial*. Unión Editorial.
- (2014): "The Theory of Dynamic Efficiency." In *The Theory of Dynamic Efficiency* (pp. 1-30).
- Hülsmann, J. G. (1999): "Economic Science and Neoclassicism." *The Quarterly Journal of Austrian Economics*, 2(4), 3-20.
- (2000): "A Realist Approach to Equilibrium Analysis." *Quarterly Journal of Austrian Economics*, 3(4), 3-51.

- (2003): "Facts and Counterfactuals." *Journal of Libertarian Studies*, 17(1), 57-102.
- Kinsella, S. (2011, May 27): *Argumentation Ethics and Liberty: A Concise Guide*. Mises Institute, 2-7.
- Koppl, R. (2010): "Some Epistemological Implications of Economic Complexity." *Journal of Economic Behavior and Organization*, 76, 859-872.
- Long, R. T. (2006): "Realism and Abstraction in Economics: Aristotle and Mises versus Friedman." *The Quarterly Journal of Austrian Economics*, 9(3), 3-23. <https://doi.org/10.1007/s12113-006-1012-2>
- Menger, C. (1985): *Investigations into the method of the social sciences with special reference to economics*. New York University press.
- Meseguer, C. M. (2012): *La Teoría Evolutiva de las Instituciones*. Unión Editorial.
- (2016): "La epistemología de la escuela austriaca de economía (la fundamental aportación de F.A. Hayek a la teoría del conocimiento)." *Procesos de Mercado*, 13(2), 253-303.
- Mises, L. Von. (1998): *Human Action: A Treatise on Economics*. Bettina Bien Greaves.
- (2007): *Theory and History: An interpretation of Social and Economic Evolution*. Yale University Press.
- (1960): "Epistemological Relativism in the Sciences of Human Action." Volker Fund's Symposium on Relativism.
- (1962): *The Ultimate Foundation of Economic Science: An Essay on Method*. D. Van Nostrand Company, Inc.
- Murphy, R. P., & Callahan, G. (2006): "Hans-Hermann Hoppe's Argumentation Ethic: A Critique." *Journal of Libertarian Studies*, 20(2), 53-64.
- Murphy, R. P. (2010): *Chaos Theory: Two Essays on Market Anarchy*. Ludwig von Mises Institute.
- Nagel, E., & Newman, J. R. (2001): *Gödel's Proof*. New York University press.
- Paul, K. (1957): *The Breakdown of nations*. Routledge.
- Penrose, R. (1989): *The Emperor's New Mind*. Oxford University Press.
- Polanyi, M. (2005): *Personal Knowledge*. Taylor & Francis e-Library.
- (2014): *The Study of Man*. Martino Publishing.
- (1969): *Knowing and Being: Essays by Michael Polanyi*. University of Chicago Press.

- Rothbard, M. N. (1976): "Praxeology, Value Judgments, and Public Policy." *The Foundations of Modern Austrian Economics*. Edwun Dolan ed., Kansas City, Sheed and War.
- (1997): "Praxeology: The methodology of Austrian economics." In *The logic of action one: Method, money, and the Austrian School* (pp. 58-77). Edward Elgar Publishing Ltd.
- (1998): *The Ethics of Liberty*. New York University press.
- Scheall, S., & Schumacher, R. (2018): "Karl Menger as son of Carl Menger." In Center for the History of Political economy.
- Siegenfeld, A. F., & Bar-Yam, Y. (2020): "An Introduction to Complex Systems Science and Its Applications." *Complexity*.
- Simon, H. A. (1978): "The uses of mathematics in the social sciences." *Mathematics and Computers in Simulation*, 20, 159-166.
- Smith, B. (1990): *The Question of Apriorism*. Ludwig von Mises Institute, 12(1).
- (1990): "Aristotle, Menger, Mises: An essay in the metaphysics of economics." *History of Political Economy*, Annual Supplement, 22, 263-288.
- van den Hauwe, L. M. P. (2011): "Hayek, Gödel, and the case for methodological dualism." *Journal of Economic Methodology*, 18(4), 387-407.
- Wigner, E. (1960): "The unreasonable effectiveness of mathematics in the natural sciences." *Communications in Pure and Applied Mathematics*, 13(1).
- Wolters, V. (2011): "Artificial Intelligence, Dynamic Efficiency and Economics." *Procesos de Mercado*, 8(1), 337-350.
- Yates, S. (2005): "What Austrian Scholars Should Know About Logic (And Why?)." *The Quarterly Journal of Austrian Economics*, 8(3), 39-57.
- Zanotti, G. J. (2004): *El Método de la Economía Política*. Ediciones Cooperativas.

RAÍCES Y ETAPAS EN LA HISTORIA DE LA ESCUELA AUSTRIACA

Roots and stages in the history of the Austrian School

ADRIÁN RAVIER*

Fecha de recepción: 2 de mayo de 2021

Fecha de aceptación: 21 de julio de 2021

Abstract: This article aims to study the roots of the thought of the authors of the Austrian School, and the different evolutionary stages that emerged from its foundation. In this sense, roots are highlighted in the pre-Socratic thinkers of Ancient Greece, in the private property defended by Aristotle, in Juan de Mariana and the School of Salamanca, in the contributions of the Irishman Richard Cantillon, in Physiocracy and French *laissez faire*, in the Scottish thought of Adam Smith, David Hume and Adam Ferguson and in some authors of the British Classical School that brought together the «first theoretical economists» from the last quarter of the 18th century. In addition, it could stand out with certain chronological parallelism to the classic authors of Political Sciences, who developed a specific literature on the limits to the power and control of Leviathan, nurturing and influencing the writings of political philosophy of Austrian authors. The Austrian tradition, however, emerged as a «School» in Vienna only at the end of the 19th century, generally taking 1871 as the year of its foundation. It reached its maximum splendor between the second and third decade of the 20th century, especially with the contributions of Ludwig von Mises and Friedrich Hayek, although later — between 1940

* El autor es Licenciado en Economía por la Universidad de Buenos Aires, Magister en Economía y Administración de Empresas en ESEADE y Doctor en Economía Aplicada por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Hoy es Director de la Maestría en Economía y Ciencias Políticas de ESEADE. Correo electrónico: adrian.ravier@eseade.edu.ar

Una versión similar de este artículo recibió una mención honorífica en el 9no concurso de ensayos *Caminos de la Libertad*, México, 2014.

Se agradecen los comentarios de un evaluador anónimo. Como es usual, la responsabilidad por la totalidad del escrito es sólo del autor.

and 1970 — its main authors fell into isolation. The resurgence of the 1970s gave this School back some prominence, soon after opening a stage of opportunities for modern developments in different fields of study of economics. We conclude the work with some reflections on the current situation of the School, with a greater presence of its followers in universities and also in scientific journals.

Keywords: History of economic thought; Austrian School; Spontaneous order tradition.

JEL classification: B11; B12; B25.

Resumen: Este artículo se propone estudiar las raíces del pensamiento de los autores de la Escuela Austriaca, y las distintas etapas evolutivas que surgieron desde su fundación. En este sentido se destacan raíces en los pensadores pre-socráticos de la Antigua Grecia, en la propiedad privada defendida por Aristóteles, en Juan de Mariana y la Escuela de Salamanca, en las contribuciones del irlandés Richard Cantillón, en la Fisiocracia y el *laissez faire* francés, en el pensamiento escocés de Adam Smith, David Hume y Adam Ferguson y en algunos autores de la Escuela Clásica británica que reunió a los «primeros economistas teóricos» a partir del último cuarto del siglo XVIII. Además, podría destacarse con cierto paralelismo cronológico a los autores clásicos de las Ciencias Políticas, que desarrollaron una literatura específica sobre los límites al poder y el control al Leviatán, nutriendo e influenciando los escritos de filosofía política de los autores austriacos. La tradición austriaca, sin embargo, surge como «Escuela» en Viena recién a fines del siglo XIX, tomando en general a 1871 como el año de su fundación. Su máximo esplendor lo alcanza entre la segunda y tercera década del siglo XX especialmente con las contribuciones de Ludwig von Mises y Friedrich Hayek, aunque luego —entre 1940 y 1970— sus autores principales caen en el aislamiento. El resurgimiento de los años 1970 le devuelve a esta Escuela algo de protagonismo, abriendo poco después una etapa de oportunidades para desarrollos modernos en distintos campos de estudio de la economía. Concluimos el trabajo con algunas reflexiones acerca de la actualidad de la Escuela, con mayor presencia de sus seguidores en las universidades y también en revistas científicas.

Palabras clave: Historia del pensamiento económico; Escuela Austriaca; tradición del orden espontáneo.

Clasificación JEL: B11; B12; B25.

Introducción

La tradición austriaca encuentra raíces en los pensadores pre-socráticos de la Antigua Grecia, en la defensa de la propiedad privada de Aristóteles, en Juan de Mariana y la Escuela de Salamanca, en las contribuciones del irlandés Richard Cantillón, en la fisiocracia y el *laissez faire* francés, en el pensamiento escocés de Adam Smith, David Hume y Adam Ferguson y en algunos autores de la Escuela Clásica británica que reunió a los «primeros economistas teóricos» a partir del último cuarto del siglo XVIII. Además, podría destacarse con cierto paralelismo cronológico a los autores clásicos de las ciencias políticas, que desarrollaron una literatura específica sobre los límites al poder y el control al Leviatán, nutriendo e influenciando los escritos de filosofía política de los autores austriacos.

La tradición austriaca, sin embargo, surge como «Escuela» en Viena recién a fines del siglo XIX, tomando en general 1871 como el año de su fundación. Su máximo esplendor lo alcanza entre la segunda y la tercera décadas del siglo XX, especialmente con las contribuciones de Ludwig von Mises y Friedrich Hayek, aunque luego —entre 1940 y 1970— sus autores principales caen en el aislamiento. El resurgimiento en los años 1970 le devuelve a esta escuela algo de protagonismo, abriendo poco después una etapa de oportunidades para desarrollos modernos en distintos campos de estudio de la economía.

Nos proponemos en este escrito sistematizar las raíces y las ideas de los autores de la Escuela Austriaca y la defensa de varios de sus exponentes a favor de la libertad. Nutriremos el trabajo con referencias a las obras clásicas de la tradición, pero también con el contenido de algunas de las sesenta entrevistas desarrolladas a autores austriacos o «compañeros de viaje», las que fueron compiladas en tres volúmenes (Ravier, 2011a, 2011b, 2013).

Es nuestro objetivo que el lector encuentre en este trabajo algunos argumentos para comprender que una defensa integral y multidisciplinar de las distintas caras de la libertad en los tiempos modernos será más completa mediante un manejo adecuado de la literatura desarrollada en esta tradición.

Parte I: Las raíces de la Escuela Austriaca

Sería un error tratar la fundación y desarrollo de la Escuela Austriaca fuera del contexto de la filosofía occidental que surge en la Antigua Grecia. Como afirmó alguna vez el profesor Ezequiel Gallo en relación a la tradición del orden espontáneo de Adam Smith, David Hume y Adam Ferguson, «nada hubiera resultado más incómodo al espíritu de la obra de nuestros tres autores que suponer que su pensamiento no es heredero de tradiciones anteriores. Aceptar esto hubiera sido negar los fundamentos en que descansa todo pensamiento de raigambre evolucionista» (Gallo 1987, en Ravier 2012a, p. 128).

Pero un intento por rastrear estas raíces será necesariamente incompleto. No contamos, ni contaremos jamás, con la cadena de información necesaria para reconstruir la red de influencias que recibieron los autores centrales de esta tradición. Consciente de estas limitaciones, trataremos igualmente de formar una línea evolutiva que intente presentar consistentemente la línea de pensamiento económico y político de la cual nuestros autores son herederos.

1. Raíces en la antigua Grecia

En tal sentido, parece correcto comenzar por la Antigua Grecia, y en particular con los autores pre-socráticos, pues allí «se inicia la epopeya intelectual que construyó los cimientos de la civilización occidental». Hesíodo, por ejemplo, explicó en el siglo VIII a.C. —a través de algunos poemas— que «la escasez es una constante en todas las acciones humanas y cómo la misma determina la necesidad de asignar de manera eficiente los recursos disponibles.» «Tras Hesíodo, destacan los filósofos sofistas [como Demócrito, Protágoras, Tucídides, Demóstenes y Jenofonte] que, a pesar de la mala prensa que han tenido hasta hoy, fueron ciertamente mucho más liberales, al menos en términos relativos, que aquellos grandes filósofos que vinieron después. En efecto, los sofistas simpatizaban con el comercio, el ánimo de lucro y el espíritu empresarial, desconfiando del poder centralizado y omnímodo de los gobiernos de las ciudades estado.» (Huerta de Soto 2008, en Ravier 2012a, p. 25).

Sócrates y Platón, por el contrario, no fueron capaces de comprender la naturaleza del floreciente proceso mercantil y comercial que vivieron y disfrutaron en Atenas. Varios estudiosos de la historia del pensamiento destacan en Platón sus ataques a la propiedad privada, su alabanza de la propiedad común, su desprecio por la institución de la familia tradicional, su concepto corrupto de la justicia y su teoría estatista y nominalista del dinero. En suma, su ensalzamiento de los ideales del estado totalitario de Esparta.

Frente a ello, nos enseña Murray Rothbard (1995, pp. 43-44), Aristóteles tuvo una mirada opuesta, ofreciendo prematuros argumentos en favor de la propiedad privada:

- 1) La propiedad privada es mucho más productiva, y por tanto facilita el progreso. Los bienes que son poseídos en común por un elevado número de personas reciben poca atención, puesto que la gente tiende a guiarse por su propio interés y descuida cualquier obligación cuyo cumplimiento pueda dejarse a otros. Por contraste, uno presta el mayor interés y cuidado a lo que es de su exclusiva propiedad.
- 2) Uno de los argumentos de Platón para favorecer la propiedad comunal es que esta supuestamente conduce a la paz social, puesto que nadie envidiará o intentará hacerse con la propiedad del otro. Aristóteles replica que la propiedad comunal conducirá más bien a un conflicto continuo y agudo, puesto que cada cual se quejará de que ha trabajado más duro que los demás y ha obtenido menos que otros que han trabajado poco y se han aprovechado más del fondo común.
- 3) La propiedad privada está fuertemente implantada en la naturaleza humana: en el hombre, el amor a sí mismo, al dinero y a la propiedad están íntimamente ligados en un afecto natural a la propiedad exclusiva.
- 4) El gran observador del pasado y el presente que es Aristóteles no deja de apuntar que la propiedad privada ha existido siempre y en todas partes. Intentar imponer la propiedad comunal en la sociedad supondría menospreciar lo que es resultado de la experiencia humana para aventurarse en algo nuevo e

inexplorado. Abolir la propiedad privada probablemente acabaría creando más problemas de los que resolvería.

- 5) Solo la propiedad privada posibilita actuar moralmente, esto es, practicar las virtudes de la benevolencia y la filantropía. Forzar a una propiedad comunal destruiría tal posibilidad.

Claro que Aristóteles no pudo apartarse por completo del pensamiento de Platón, y lo siguió en su lectura del intercambio como un juego de suma cero donde lo que uno gana, el otro lo pierde, además de condenar el lucro y los préstamos de dinero a interés como usura. Pero su defensa de la propiedad privada debiera ser considerada una de las piedras fundamentales en la tradición austriaca moderna.

2. Juan de Mariana y la Escuela de Salamanca

El pensamiento de Aristóteles fue re-descubierto por Santo Tomás (1225-1274). Poco antes de su intervención, en 1210, la obra de Aristóteles había sido condenada por la Iglesia. Con Santo Tomás, el pensamiento aristotélico vuelve a renacer. Santo Tomás, como muchos escolásticos, no pudo sin embargo desprenderse de la crítica aristotélica al libre mercado, el intercambio, el lucro o el préstamo de dinero a interés.

La excepción la constituyeron los pensadores de la Escuela de Salamanca. A partir del trabajo de Marjorie Grice-Hutchinson (1952) surge una extensa literatura que busca revalorizar el pensamiento de Salamanca como raíz del pensamiento austriaco, incluyendo a Joseph Schumpeter (1954), Raymond de Roover (1958), Murray Rothbard (1976a, 1995), Alejandro Chafuén (1986), Leland Yeager (1996) y Jesús Huerta de Soto (1999, en Ravier 2012a), entre otros.

Juan de Mariana (1536-1623), por ejemplo, fue quizás el principal exponente de la Escuela de Salamanca y su libro *Sobre el rey y la institución real* de 1598 ofrecía un análisis en que el derecho natural es siempre moralmente superior al poder de cada estado. Esta idea Mariana la tomaba del dominico Francisco de Vitoria (1498-1546), quien alcanzó su fama por ser el primer escolástico español en

denunciar la esclavización de los indios en la recién descubierta América.

Juan de Mariana también escribió sobre la alteración del dinero, trabajo que se tradujo al español bajo el título *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón que al presente se labra en Castilla y de algunos desórdenes y abusos*. En este libro Mariana distingue entre el rey justo y el tirano argumentando que los bienes de los vasallos no son propiedad del rey y que la aplicación de impuestos requiere de previa aceptación de los ciudadanos. Mariana explica además que el valor de las cosas se encuentra en la estimación subjetiva de los hombres y denuncia la práctica de reducir el contenido de metal noble en las monedas como una forma de inflación.

A modo de síntesis de las ideas centrales que los modernos austriacos encuentran en la Escuela de Salamanca y que deben ser motivo de nuevas investigaciones, podemos citar a Jesús Huerta de Soto (1999, en Ravier 2012a, p. 48): «*primero*, la teoría subjetiva del valor (Diego de Covarrubias y Leyva); *segundo*, el descubrimiento de la relación correcta que existe entre precios y costes (Luis Saravia de la Calle); *tercero*, la naturaleza dinámica del proceso de mercado y la imposibilidad del modelo de equilibrio (Juan de Lugo y Juan de Salas); *cuarto*, el concepto dinámico de competencia entendida como un proceso de rivalidad entre los vendedores (Castillo de Bobadilla y Luis de Molina); *quinto*, el redescubrimiento del principio de la preferencia temporal (Azpilcueta); *sexto*, la influencia distorsionadora que el crecimiento inflacionario del dinero tiene sobre la estructura relativa de los precios (Juan de Mariana, Diego de Covarrubias y Martín de Azpilcueta); *séptimo*, los negativos efectos económicos que produce o genera la banca con reserva fraccionaria (Luis Saravia de la Calle y Martín de Azpilcueta); *octavo*, el hecho económico esencial de que los depósitos bancarios forman parte de la oferta monetaria (Luis de Molina y Juan de Lugo); *noveno*, la imposibilidad de organizar la sociedad mediante mandatos coactivos debido a la falta de la información que se necesita para dar un contenido coordinador a los mismos (Juan de Mariana); y *décimo*, el tradicional principio liberal según el cual el intervencionismo injustificado del Estado sobre la economía viola el derecho natural (Juan de Mariana).»

No está de más señalar que existen lecturas opuestas de estos mismos autores, como la desarrollada por Juan Carlos Cachanosky (1994 y 1995) en su tesis titulada *Historias de las teorías del valor y del precio, Parte I y II*. Lo cierto es que las raíces escolásticas de la Escuela Austriaca aún son difíciles de rastrear, pero la literatura mencionada abre la puerta a nuevas investigaciones que puedan conectar la obra clásica austriaca con estos y otros trabajos del siglo XVI.

3. Las contribuciones de Richard Cantillón

La Conquista de América y las nuevas monarquías son acompañadas en el siglo XVI y XVII por el nacimiento y desarrollo del pensamiento mercantilista, fundado en los panfletos de ciertos comerciantes que abogaban por políticas proteccionistas. En oposición, surgió quizás la primera escuela de pensamiento económico, con los fisiócratas y el *laissez faire*, y en particular con las ideas de Quesnay Turgot, pero poca atención ha recibido el irlandés Richard Cantillón. Lo cierto es que no se ha encontrado aun material bibliográfico previo a Cantillón (1755) que haya desmantelado la argumentación proteccionista mercantilista. Las referencias de William Stanley Jevons (1881), Friedrich Hayek (1931 y 1985) y Joseph Schumpeter (1954) constituyen más bien la excepción, aunque han ayudado a reflatar el interés por revalorizar sus contribuciones.

Cantillón para nosotros reviste especial atención por sus sucesivas contribuciones a cuestiones metodológicas y de epistemología de la economía; también a cuestiones de microeconomía como la determinación de los precios, la incertidumbre y la función empresarial, pero además por sus contribuciones al campo monetario y de ciclos económicos (Ravier, 2011c).

Aun al día de hoy la literatura austriaca nos habla del efecto Cantillón como un elemento fundamental de la teoría austriaca del ciclo económico (Hayek 1931, Garrison 2001, Ravier 2010).

La influencia de Cantillón se extendió más tarde a los fisiócratas, a Adam Smith y los autores escoceses y clásicos, a la Escuela de Chicago, la Escuela Austriaca y a otros movimientos. Es difícil

pensar en una tradición de pensamiento que no deba nada a la influencia de este autor.

4. La fisiocracia y el *laissez faire*

Revalorizar a Cantillón no debiera ir en detrimento de destacar el *laissez faire* francés de François Quesnay (1694-1774) y Anne Robert Jacques Turgot (1727-1781). Poco después de la publicación del *Essai* de Richard Cantillón, a mediados del siglo XVIII, los fisiócratas formaron lo que posiblemente sea la primera escuela de pensamiento económico. Su contribución estuvo más concentrada en la política económica que en la teoría económica. Fueron quizás los más influyentes economistas interesados en dismantelar las políticas proteccionistas mercantilistas. Exigieron la libertad de empresa tanto dentro del país como en el comercio exterior, reclamando el fin de los subsidios, los privilegios de monopolio y las restricciones. En tales circunstancias, el comercio y la agricultura florecerían.

No puede negarse la influencia que estos autores recibieron de Cantillón, pero contribuyeron con nuevos y poderosos argumentos para mostrar las falacias mercantilistas. En particular, aquella que pretendiera que la nación alcance una balanza comercial favorable por medio de vender en gran cantidad a países extranjeros, mientras se limitan las compras de estos mismos mercados. Dejaron en claro que vender y comprar son dos caras de la misma moneda, anticipándose a lo dicho por Adam Smith en *La riqueza de las naciones* (1776). En el ámbito monetario, explicaron que la acumulación de dinero no es crucial para alcanzar la riqueza, ya que este solo es un medio de intercambio que permite cambiar bienes por otros bienes reales.

Los fisiócratas no solo fueron teóricos que elaboraron panfletos anti-mercantilistas. Además, se ocuparon en la práctica de dismantelar la política económica proteccionista. Turgot, por ejemplo, fue nombrado ministro de Finanzas en 1774, tomando rápidamente la decisión de liberar la importación y exportación de granos, aprovechando el preámbulo de su edicto para redactar bajo una argumentación fisiocrática el por qué de la medida.

La escuela solo duró dos décadas, hasta los años 1770, por dos factores desencadenantes: el primero, la muerte de Quesnay en 1774; el segundo, la publicación de *La riqueza de las naciones* en 1776.

5. El pensamiento escocés y la tradición del orden espontáneo

El tratamiento que Adam Smith recibe en la moderna tradición austriaca es materia de polémica (véase en particular Rothbard 1995). Por un lado, hay que recordar que Adam Smith y los clásicos desarrollaron su pensamiento económico sobre la base de una teoría del valor trabajo que les impidió resolver la paradoja del agua y los diamantes. Por otro lado, hay que recordar también que la revolución marginal de la cual forma parte Carl Menger como fundador de la Escuela Austriaca es justamente una respuesta crítica a esa idea base-fundamental.

Si se toman en cuenta los desarrollos teóricos previos, entonces la novedad introducida por Adam Smith no parece tan amplia como en general se asume. Si se acepta además que las raíces en la Escuela de Salamanca fueron claras en la comprensión de los diez elementos básicos señalados más arriba por Jesús Huerta de Soto, entonces Adam Smith no solo no introdujo la novedad que en general se le asigna, sino que incluso retrocedió en algunos temas centrales.

Es aquí donde se observa lo importante que fue Adam Smith en la tradición del orden espontáneo. Junto a David Hume y Adam Ferguson, Adam Smith nos dejó uno de los elementos que hacen único hoy al enfoque austriaco (Gallo 1987, en Ravier 2012a).

La idea de orden espontáneo puede expresarse mediante estos tres elementos centrales: 1) en el complejo orden de la sociedad los resultados de las acciones humanas pueden ser muy diferentes de lo que los hombres planearon individualmente; 2) los individuos, al perseguir sus propios fines, sean estos egoístas o altruistas, siguiendo reglas de conducta adecuadas, producen resultados útiles o beneficiosos para otros; 3) finalmente, el orden de la sociedad es en gran parte el resultado de conductas individuales que no tienen tal fin como propósito, pero que son canalizados hacia esos fines por instituciones, prácticas y reglas, muchas de las cuales tampoco han sido inventadas deliberadamente, sino que han sido

aceptadas por haber sobrevivido a un proceso de evolución durante el cual dichos sistemas de normas guiaron exitosamente a los grupos o comunidades que los adoptaron (Ravier 2012b, p. 41).

Es imposible comprender el mundo moderno en ausencia de la comprensión básica de los órdenes espontáneos, puesto que existen instituciones fundamentales como el lenguaje, el derecho, el dinero y la banca, el comercio, incluso el proceso de globalización, que solo pueden ser comprendidos en torno a estos procesos complejos que surgen de forma inintencionada (Infantino, 2001, Ravier 2012b).

6. La escuela clásica

De la sección anterior puede concluirse que, si bien los elementos aislados de la obra de Adam Smith pueden encontrarse con carácter previo en otros autores, también se debe enfatizar que la *sistematización* presentada por Adam Smith y el *impacto* que generó, con la riqueza filosófica y multidisciplinar de su trabajo, en sus colegas contemporáneos lo convierten en un autor único de su tiempo.

A su *La riqueza de las naciones* siguieron luego —dentro de la Escuela Clásica— varios tratados de economía que presentaron de manera sistematizada la ciencia económica, destacándose los trabajos de Jean Baptiste Say (1841) y John Stuart Mill (1848).

Basta comparar la sistematización de estos tratados con los desarrollados por la corriente austriaca moderna para notar una influencia obvia. Los austriacos no se diferencian de sus colegas economistas de la corriente principal en la idea de «pararse sobre los hombros de gigantes para llegar a ver más lejos», siendo los primeros gigantes los economistas clásicos.

De hecho, son los austriacos posiblemente los mejores continuadores de la tradición clásica, aspecto que se evidencia en el análisis filosófico y multidisciplinar que caracteriza a sus escritos. El abuso de la economía matemática y el mal uso del concepto de equilibrio que hoy caracterizan al enfoque tradicional son algo ajeno a la tradición clásica y austriaca, lo mismo que la ignorancia de la función empresarial, la incertidumbre y el tiempo, como elementos centrales del análisis económico.

Se podrá decir que en materia monetaria la mayoría de los clásicos se desvió del pensamiento de Richard Cantillón; sin embargo, puede trazarse una línea continua desde el pensamiento de este autor hasta el último de los clásicos, John Elliot Cairnes, y de allí a Menger y los austriacos, para observar un tratamiento desagregado del dinero, con énfasis en precios relativos.

Cabe notar que John Elliot Cairnes también debería ser identificado —junto a Cantillón y Turgot— como proto-austriaco, aspecto que constituye una deuda pendiente de los historiadores del pensamiento económico. Además de su visión desagregada en el campo monetario, nadie comprendió tan claramente como él la necesidad de descubrir leyes económicas de carácter universal, aplicables a todo tiempo y lugar, a priori de la evidencia empírica (Cairnes 1861), como de hecho sostendrá más tarde Carl Menger (1884) frente al historicismo alemán y que será la base metodológica de los tratados de economía modernos de la tradición bajo estudio. (Para profundizar véase Zanotti, *Caminos abiertos*, 1996).

Sin duda los austriacos desarrollarán más tarde aportaciones originales, pero el corazón de su construcción teórica es eminentemente clásica en la comprensión del proceso de mercado y los órdenes espontáneos, en la «mano invisible», en la determinación de los precios de mercado a través de «la oferta y la demanda», en la comprensión del proceso competitivo, en el tratamiento de la función empresarial y su relación con la incertidumbre, en las consecuencias del intervencionismo del gobierno sobre los precios y los salarios, en las causas del crecimiento económico y la generación de riqueza, entre tantos temas fundamentales que constituyen hoy una comprensión moderna del análisis económico.

7. Los clásicos de las ciencias políticas

Si dejamos de lado lo estrictamente económico, podemos notar también otra raíz en el pensamiento multidisciplinar austriaco. Nos referimos a la tradición de autores de las ciencias políticas que se han preocupado, de Locke en adelante, en intentar colocar límites al poder, esto es, controlar al Leviatán (Mazzina, 2007).

Puede haber antecedentes a Locke, como la ya mencionada Escuela de Salamanca —la que precede a estos escritos—, como el mencionado Juan de Mariana y sus ideas contra el poder absoluto del monarca, incluyendo la del tiranicidio.

Pero, si nos concentramos en la literatura clásica sobre filosofía política, todo comienza con Thomas Hobbes, quien en 1651 justificaba la existencia del Estado explicando que en su ausencia prevalece el «estado de naturaleza» o de guerra de «todos contra todos», ahuyentando los incentivos para la creación de una industria, «ya que su futuro es incierto». En tal estado la vida sería «solitaria, pobre, desagradable, brutal y breve».

John Locke, en sus *Ensayos sobre el gobierno civil* de 1690 (en Mazzina 2007, pp. 15-26), compartía con Hobbes la necesidad de abandonar tal estado de naturaleza; sin embargo, entendió que Hobbes justificaba las monarquías absolutas, carentes de cualquier límite al poder. Locke comprendía que «los hombres se unen en comunidades políticas y se ponen bajo el gobierno de ellas para preservar su propiedad», pero deben crear una ley conocida, fija, promulgada, recibida y autorizada por común consentimiento para resolver controversias. Locke, incluso, advertía la necesidad de que el gobierno se rigiera por normas del legislativo y no por decreto, dictados repentinos y resoluciones arbitrarias.

Montesquieu continuó la tradición de «controlar al Leviatán» mediante la división de poderes. En sus escritos sobre *El espíritu de las leyes* de 1748 (en Mazzina, 2007, pp. 45-51) explicó que «todo hombre investido de autoridad abusa de ella», y agregó que «cuando el poder legislativo y el poder ejecutivo se reúnen en la misma persona o el mismo cuerpo, no hay libertad». Montesquieu también comprendió la necesidad de la democracia e insistió en que «todos los ciudadanos de los distintos distritos deben tener derecho a la emisión de voto para elegir su diputado».

Hamilton, Madison y Jay agregaron, en *El Federalista* de 1787 y 1788 (en Mazzina, 2007, pp. 61-76), la necesidad de una Constitución, respetando además cierto federalismo. La Constitución federal no abolía a los gobiernos de los estados provinciales, sino que los convertía en parte constituyente de la soberanía nacional, manteniendo autonomía y permitiéndoles estar representados directamente en el senado. «Los poderes delegados al gobierno federal

por la Constitución propuesta son pocos y definidos», lo que implicó un chaleco de fuerza para el abuso del poder.

La división de poderes, la democracia y el federalismo, planteados en una Constitución, permitieron que las industrias de muchas naciones florecieran, mientras el poder se encontró limitado. Esta herencia también fue recibida por la Escuela Austriaca, lo que se refleja en la obra política de Mises y Hayek, y especialmente en el moderno Public Choice o Escuela de la Elección Pública, que es a su vez heredera de la tradición austriaca (Buchanan, en Ravier 2011b y 2012a).

Parte II: La Escuela Austriaca

Notará el lector familiarizado con la tradición austriaca que varios de los elementos que hacen único su enfoque, como su metodología de trabajo o su concepción dinámica del proceso de mercado, son en realidad elementos descubiertos con carácter previo a la fundación de esta escuela. Hay que destacar entonces que la Escuela Austriaca es heredera de tradiciones anteriores, pero que en la actualidad solo ella mantiene la atención sobre algunos de estos temas *en la forma* en que fueron elaboradas por aquellos economistas. Véanse tres ejemplos concretos en: 1) el interés de Menger por construir una teoría económica abstracta, a priori de la evidencia empírica; 2) el origen espontáneo de las instituciones que hoy son fundamento de la sociedad moderna; y 3) el carácter no neutral del dinero, tal como Richard Cantillón y John Elliot Cairnes lo desarrollaran en sus trabajos de 1755 y 1854, respectivamente.

En lo que sigue intentaré estructurar el pensamiento austriaco en cinco etapas, destacando en cada una a aquellos autores que fueron centrales en la evolución de esta tradición de pensamiento, al tiempo que se mencionarán las contribuciones centrales con sus respectivas fuentes bibliográficas.

1. La fundación: Carl Menger y Eugen von Böhm Bawerk

La obra fundacional de la Escuela Austriaca se titula *Principios de Economía Política* y fue publicada por Carl Menger en Viena en 1871.

El contexto en que se publicó este libro muestra un predominio de la economía clásica británica y de la escuela histórica alemana. Si el libro tuvo éxito (aunque no inmediato) y se constituyó en un clásico fue porque logró romper con las ideas prevaecientes. Por un lado, atacó la teoría del valor trabajo en la que se basaba todo el pensamiento clásico, siendo parte de la revolución marginal. A partir de este libro, y junto con las obras de William Stanley Jevons (1871) y León Walras (1874) ya nadie en economía —con la excepción de un disminuido grupo de marxistas— explica la formación de precios a través de otra teoría que no sea la de la utilidad marginal. Por otro lado, enfrentó al historicismo alemán con la formulación de leyes económicas universales y atemporales que este enfoque negaba.

Juan Carlos Cachanosky destaca que:

«En la década de 1870 en Alemania había solamente cuatro revistas profesionales dedicadas a la economía. Los *Grundsätze* aparecieron comentados en tres de ellas. El comentario del *Zeitschrift* pierde la idea central del libro; el del *Vierteljahrschrift* es un poco mejor. En cambio, el *Jahrbücher*, fundado por el historicista Bruno Hildebrand, deplora que el libro sea breve y esté escrito por una persona joven. El *Schmöller Jahrbuch* no hizo ningún comentario. (Cachanosky 1984, en Ravier 2012a, p. 230.)»

Esta es la razón por la cual Menger decidió interrumpir su actividad docente y escribir un segundo libro titulado *Investigación sobre el método de las ciencias sociales y de la economía política en especial* (1883), enfatizando su crítica al método historicista y defendiendo la posibilidad de formular una teoría económica universal y atemporal. Este libro sí abrió un polémico intercambio entre Menger y Schmöller, reaccionando este último en un tono muy ofensivo en la revista *Jahrbücher*. Menger respondió más tarde con dieciséis cartas que fueron compiladas en el libro *Los errores del historicismo en la economía política alemana* (1884), trabajo que Schmöller se negó a reseñar, cerrando con ello el debate. El intercambio, sin embargo, fue muy importante para la historia del pensamiento económico y, lógicamente, para la Escuela Austriaca. Hoy se conoce como *Methodenstreit* a aquella clásica disputa, a la que se sumaron más tarde alumnos de ambos. A partir de allí se conoció como

«Escuela Austriaca» a Menger y sus discípulos, teniendo «austriaco» una connotación peyorativa.

Entre 1884 y 1889 surgieron una serie de libros que pusieron a Menger en el centro de la escena:

«Dos alumnos directos de Menger publicaron sendos libros acerca de las ganancias empresariales; Victor Mataja publicó *Der Unternehmergewinn* (1884) (La ganancia empresarial) y G. Gross *Lehre vom Unternehmergewinn* (1884) (Principios de la ganancia empresarial). Otro alumno directo de Menger, Emil Sax, publicó en 1884 un libro sobre el método de la economía, *Das Wesen und die Aufgaben der Nationalökonomie* (Esencia y objeto de la economía política), y tres años más tarde otro que lleva el nombre de *Grundlegung der theoretischen Staatswirtschaft* (Fundamentos de la economía teórica).

Otros nombres destacados en estos primeros años de la Escuela Austriaca fueron los de Johann von Komorzynski, Hans Mayer, Robert Meyer y Eugen Philippovich von Philippsberg. Sin embargo, las figuras que más fama alcanzaron fueron las de Friedrich von Wieser y Eugen von Böhm-Bawerk, a pesar de que ninguno de los dos fue alumno directo de Menger. Recibieron su influencia a través de la lectura de los *Grundsätze*». (Cachanosky 1984, en Ravier 2012a, p. 232.)

Menger dejó planteado el esquema, pero no pudo llenar los espacios. Por supuesto que sus contribuciones exceden el campo de la metodología, destacando la distinción entre bienes de orden superior e inferior y su teoría del origen espontáneo del dinero, pero Menger aún estaba lejos de completar su ambicioso proyecto.

El desafío estaba planteado, y serían sus discípulos, y los discípulos de sus discípulos, quienes llevarían adelante la difícil tarea de «completar» el proyecto. En 1884 Böhm Bawerk publicó *Historia y crítica de las teorías del interés*, que constituyó la primera parte de su libro en tres tomos *Capital e interés*. El mismo año von Wieser entregó en imprenta *Origen y principios del valor*, que tuvo una influencia todavía mayor. Pero fue la serie de artículos que Böhm Bawerk publicó dos años más tarde bajo el título *Fundamentos de la teoría del valor económico* lo que más ayudó a difundir la teoría de la utilidad marginal, por su gran claridad y fuerza de argumentación (Hayek 1981, citado por Cachanosky 1984).

De estos dos autores sólo Böhm Bawerk siguió la línea planteada por Menger. Es cierto que Wieser publicó en 1914 el único tratado de este primer grupo bajo el título *Fundamentos de la economía social*, pero sus planteamientos ya habían tomado otra dirección, más familiarizada con la escuela de Lausanne.

En 1889 Böhm Bawerk publicó el segundo volumen de su libro *Capital e interés*, con el título *Teoría positiva del capital*, en el cual realiza una nueva exposición de la teoría del valor y de los precios. Volvió sobre el tema en 1898, con la publicación de su famoso trabajo sobre las falacias y contradicciones del sistema marxista (Böhm Bawerk, 1983), lo que constituyó un antecedente para el debate posterior entre los austriacos y los defensores del socialismo.

Böhm Bawerk ocupó un cargo en el ministerio de Hacienda de Viena, y solo cuando abandonó la función pública aceptó dirigir un seminario en la universidad de esa misma ciudad, seminario que contaba con alrededor de 50 o 60 asistentes, en general alumnos de Menger o de él mismo. Tres nombres destacaban en aquel grupo: el marxista Otto Bauer, Joseph Alois Schumpeter (quien, igual que Wieser, terminó acercándose más al pensamiento de la escuela de Lausanne), y Ludwig von Mises, quien posteriormente se convertiría en el continuador más destacado de la línea menegeriana. En 1913, un año antes de la muerte de Böhm-Bawerk, el tema de discusión en el seminario fue el libro *La teoría del dinero y del crédito* (Mises 1912).

2. La consolidación: Ludwig von Mises y Friedrich Hayek

Es precisamente con este primer libro de Mises, y quizás también con *La teoría del desenvolvimiento económico*, de Joseph Schumpeter (1912), que la Escuela Austriaca comienza una fase de consolidación. Y es que si bien Schumpeter se aleja con el tiempo y en posteriores trabajos de la tradición austriaca, aquel libro de 1911 es eminentemente austriaco tanto en el método como en sus contribuciones acerca de la función empresarial y la innovación, la soberanía del consumidor, su comprensión del mercado y su enfoque dinámico (Ravier 2006).

Dicho esto, las dos figuras más importantes de la tradición austriaca en esta etapa de consolidación son las de Ludwig von Mises y Friedrich Hayek.

Mises se doctoró en 1906 y muy rápido se convirtió en *Privat-Dozent*, es decir, en profesor *ad honorem* de la Universidad de Viena. Al igual que su maestro Böhm Bawerk, constituyó un seminario privado con reuniones cada quince días. Destacan de aquel grupo Gottfried von Haberler, Paul Rosenstein-Rodan, Felix Kaufmann, Fritz Machlup, Oskar Morgenstern, Alfred Schutz, Richard von Strigl, Karl Menger (hijo matemático del fundador de la Escuela Austriaca), Albert Hart y Friedrich Hayek, siendo quizás este último quien más profundizó en las contribuciones del propio Mises.

En los diez años siguientes al fallecimiento de Böhm Bawerk, Mises escribió dos de sus libros centrales, cada uno con aportaciones de enorme impacto en el pensamiento económico.

En primer lugar, el ya mencionado tratado del dinero y del crédito de 1912, libro que al día de hoy continúa siendo fundamental en la tradición austriaca. Mises presenta allí la hoy famosa teoría austriaca del ciclo económico, combinando aportaciones de David Ricardo, Knut Wicksell y Eugen Böhm Bawerk. Al tratamiento tradicional que los economistas clásicos hacían del dinero y su efecto inflacionario, Mises agregó la distinción entre la tasa de interés natural y de mercado que tomó de Wicksell. Señaló que los intentos de la autoridad monetaria por reducir el tipo de interés de mercado por debajo del nivel natural terminan generando una fase de mala-inversión que constituye el auge del ciclo económico. Cuando se desea evitar el impacto inflacionario de esa política y se suben los tipos de interés, aparece la fase de crisis y depresión, porque los proyectos de inversión que se hicieron rentables gracias a la política crediticia no se sostienen. Pero Mises no se detuvo solo en ello, sino que agregó también el modo en que esta política crediticia afecta la estructura productiva, para lo que debió apoyarse sobre la teoría del capital de su maestro Böhm Bawerk.

Primero en 1920, con un artículo corto, y luego en 1922, con un libro más extenso, Mises retomó el debate con el socialismo que ya había iniciado Böhm Bawerk, su padre intelectual. En *El Socialismo. Análisis económico y sociológico* (1922) Mises presentó su teoría de la

imposibilidad del cálculo económico en el socialismo, argumentando que en ausencia de propiedad privada de los medios de producción no habrá mercados para esos medios de producción; sin mercado para esos medios de producción, no habrá precios; sin precios, no habrá cálculo económico; sin cálculo económico, los empresarios no pueden guiar sus inversiones, lo que definitivamente conducirá a la economía a un caos total y su lógico derrumbe. El socialismo, en definitiva, es *imposible* por ignorar la importancia de la propiedad privada.

Es gracias a esta última obra que Hayek aparece en escena. En su introducción a este libro, escrita en 1978 e incorporada en la versión en español, Hayek comenta que regresaba de la Primera Guerra Mundial, junto a otros idealistas, con la esperanza de abrazar el socialismo como un sistema alternativo, «más racional y más justo» que el capitalismo, pero sus sueños chocaron con esta teoría de Mises. Fue ese el comienzo de la sociedad Mises-Hayek como centro de esta tradición de pensamiento. Peter Boettke (1992) lo expresa con mayor claridad:

«La mejor forma de comprender la vasta contribución de Hayek a la economía y al liberalismo clásico es verla a la luz del programa para el estudio de la cooperación social establecido por Mises. Mises, el gran constructor de sistemas, le proporcionó a Hayek el programa de investigación. Hayek se convirtió en el gran analista. El trabajo de su vida se comprende mejor como un esfuerzo por hacer explícito lo que Mises había dejado implícito, por reafirmar lo que Mises había esbozado y por responder los interrogantes que Mises había dejado sin respuesta. De Mises, Hayek dijo: 'No hay ningún otro hombre al que le deba más intelectualmente'. La conexión con Mises se hace más evidente en sus trabajos sobre los problemas del socialismo. Pero la originalidad de Hayek, derivada del análisis del socialismo, permean todo el cuerpo de su obra, desde de los ciclos de los negocios hasta el origen de la cooperación social.»

Recordemos que el artículo original de 1920 había sido una respuesta a un libro del marxista Otto Neurath y que abrió un debate con el socialismo de los primeros años del siglo xx. Fueron muchos los socialistas que intentaron desarrollar una respuesta crítica a la

teoría de la imposibilidad del cálculo económico en el socialismo, pero todos fracasaron en el intento. Las figuras centrales que aparecieron en ese tiempo incluyen a Karl Kautsky, Otto Leichter, Friedrich von Wieser, Enrico Barone, Gustav Cassel, Erik Lindhal, Fred M. Taylor, H. D. Dickinson, K. Tisch y H. Zassenhaus, Alan y Paul Sweezy y Wassily Leontief (Huerta de Soto 1992; Ravier 2011d).

Más tarde apareció la figura de Oskar Lange (inspirado por los alemanes Eduard Heimann y Karl Polanyi), con «la solución competitiva», seguido por Durbin (1936), Dickinson (1939) y Lerner (1944), pero chocaron con las respuestas de Hayek (1948), que lo condujeron —casi sin saberlo— a elaborar nuevos argumentos en el debate. El énfasis de Hayek en el «conocimiento», elaborado en distintos ensayos académicos publicados entre 1935 y 1947, y compilados en un solo libro, *Individualism and Economic Order* (Hayek 1948), se sumaba a los problemas de incentivos y de cálculo económico enfatizados previamente en la literatura crítica del socialismo.

Destaca entre esos ensayos *El uso del conocimiento en la sociedad* (1945), en el que Hayek plantea el «problema económico» de una manera distinta a como se le concibe aun en nuestros días. El lector familiarizado con el pensamiento económico recordará la definición de Lionel Robbins (1932), según la cual el problema se basa en la escasez de recursos y lo ilimitado de las necesidades humanas. Luego, el problema económico se basa en asignar esos recursos escasos a esos fines ilimitados. Es un problema de optimización. Pero Hayek dice que no, que el problema no es matemático, sino de conocimiento. Nadie tiene conocimiento formal acerca de cuáles son los fines que queremos alcanzar, y cuáles son los medios de los que disponemos para alcanzarlos. Más bien, el conocimiento acerca de los bienes y servicios que la gente quiere consumir se encuentra disperso en el mercado, en forma de bits de información que genera cada individuo. Ningún líder político jamás tendrá acceso a ese conocimiento, argumento que Hayek luego *politiza* en su famosa obra *Camino de servidumbre* (1944).

Pero, además, Hayek agrega que tampoco sabemos cuáles son los medios de los que disponemos. Es necesario que la función empresarial descubra estos recursos, o nuevas combinaciones para esos recursos, para poder satisfacer las necesidades que surgen del

mercado, es decir, de los individuos que interactúan en las operaciones de compra-venta.

Esto nos conduce a una teoría subjetiva, dinámica y heterogénea del capital en la que los bienes de capital resultan ser algo «subjetivo». Un par de ejemplos sirve para observar el punto.

¿Es una computadora un bien de capital o un bien de consumo? El lector comprenderá que si la utiliza quien estas líneas escribe para el trabajo será un bien de capital, pero si la utilizan sus hijos para jugar será un bien de consumo.

Otro modo de verlo es con unas cuatro botellas de vidrio abandonadas en una calle. Si alguien las ve y no las considera útiles para nada, entonces estas botellas no son un bien de capital, tampoco de consumo, ni siquiera son un bien económico. Pero si otra persona las ve y entiende empresarialmente que pueden ser útiles en un proceso de producción, recicladas, para producir un jarrón, entonces y sólo entonces tales botellas serán un insumo o un bien de capital. Fíjese el lector que los bienes serán económicos o no en función de la «utilidad» que cada individuo les brinde.

Si en la Antigua Grecia hubieran encontrado un pozo petrolero, ¿habría sido aquello un bien económico? Pues claro que no. Lo empezó a ser cuando alguien advirtió un uso económico para ese recurso.

Este es uno de los tantos elementos fundamentales que está presente en la teoría austriaca del capital y que es la base de su enfoque macroeconómico. Aquí solo tenemos espacio para agregar unos pocos elementos de la teoría, como la conocida *teoría de la imputación* elaborada por Wieser (1889, pp. 69-113). Esta teoría enfatizaba que los precios no vienen determinados por los costos, como sostenían los clásicos, sino que es al revés. Es la valoración que la gente tiene de los bienes finales de consumo lo que «imputa» valor a cada insumo. La valoración del cuero depende, por ejemplo, de la valoración que la gente tiene de los zapatos de cuero. El salario que percibe Lionel Messi como jugador de fútbol depende del interés que millones de personas de todo el mundo colocan en el fútbol y el interés particular que tienen en verlo jugar.

Otro aspecto central que han enfatizado los austriacos sobre el capital es su lado dinámico. La estructura del capital es dinámica, porque incluye el tiempo. Los austriacos insisten en que los procesos

de producción toman «tiempo», «etapas», y es por ello que su macroeconomía se apoya sobre una estructura «intertemporal» de la producción.

Al respecto hubo una controversia entre Frank Knight (1934, 1935a, 1935b) por un lado y Friedrich Hayek (1931, 1939) por el otro, a la que se sumaron también Nicholas Kaldor (1937) y Fritz Machlup (1935), en la que se cuestionaba la relación entre el capital y el interés. Israel Kirzner (1966), Peter Lewin (1994) y Mark Skousen (2001) fueron algunos de los tantos economistas que con el tiempo se sumaron a la disputa.

Esta etapa de consolidación no queda circunscripta únicamente al debate sobre el socialismo y el capital, sino que también se extendió a los ciclos económicos. Sobre la base de la teoría austriaca del ciclo económico que Mises elaboró en 1912, Hayek enfatizó la importancia de la teoría del capital en su famoso *Precios y producción* (1931), lo que luego continuó con otros escritos del mismo autor (1933, 1937, 1939 y 1941).

La controversia Hayek versus Keynes (Butos 1994), que comenzó con una reseña crítica de Hayek —en dos partes— del libro de Keynes (1930), y que recibió luego una réplica de Keynes al libro de Hayek (1931), además de una extensa correspondencia (compilada por Bruce Caldwell en el libro *Contra Keynes y Cambridge* de Hayek 1996), tuvo inicialmente a Hayek como triunfador (Caldwell 1995), aunque el resultado de la batalla se revirtió con la publicación de la *Teoría general* (1936), obra que Hayek no reseñó sino hasta varias décadas después en su *campana contra la inflación keynesiana*, reseña publicada en sus *Nuevos estudios* (Hayek 1978). El debate con el socialismo y el capital lo mantuvieron ocupado, lo cual fue un inoportuno episodio de la historia del pensamiento económico. Solo cuando la política keynesiana dio lugar a la estanflación de los años 1970, los economistas volvieron a prestar atención a Hayek y su teoría de los ciclos económicos, olvidada por unos treinta años.

3. Aislamiento

Resulta complejo intentar sistematizar las razones por las cuales la Escuela Austriaca, en pleno apogeo, termina extinguiéndose en las

dos o tres décadas siguientes a 1940. Claro que Mises y Hayek no detuvieron su producción científica, pero ya no había en Viena entre 1940 y 1970 —y tampoco lo habrá después— un grupo de economistas que siguiera a estos grandes maestros, ni tampoco había en las revistas especializadas debates en los cuales la economía austriaca tuviera una destacada participación.

Las causas de ello se pueden identificar en una serie de factores. Recordemos, como *primer factor*, que la mayoría de los defensores de esta tradición eran judíos y que fueron atacados y perseguidos por los nazis. Mises, por ejemplo, abandonó Austria para instalarse en Ginebra durante algunos años, hasta que tuvo que partir a Estados Unidos para salvar su vida. Hayek, por su parte, también abandonó Viena y a partir de 1931 fue contratado por la London School of Economics, instalándose en Londres hasta 1960. El seminario de Mises lógicamente fue disuelto, y la Escuela Austriaca —entendiendo por escuela a cada uno de sus miembros— se dispersó en todo el mundo, fomentando desarrollos individuales más que una estrategia conjunta. Entre estos desarrollos individuales —además de aquellos de Mises y Hayek— se destaca especialmente el de Fritz Machlup, quien elaborará contribuciones fundamentales al campo de la metodología (Machlup 1955).

El *segundo factor* relevante fue el idioma. Los austriacos publicaron sus obras clásicas en alemán, y solo décadas después fueron traducidas al inglés y a otros idiomas. Esto fue una desventaja enorme en relación con sus colegas de Estados Unidos e Inglaterra, puesto que no pudieron ser parte de los debates a los que los alumnos se enfrentaban como jóvenes profesionales. Si la figura de Hayek tuvo mayor preponderancia en el mundo académico que la de Mises, quizás se debe a este hecho, ya que los prematuros viajes de Hayek a Estados Unidos en los años 1920 y a Londres en los años 1930 le permitieron manejar el idioma mejor que a Mises, quien recién consigue un cargo en la Universidad de Nueva York en 1945. Recordemos que para Israel Kirzner, su alumno predilecto en esta universidad y en el nuevo seminario privado que formará a partir de 1948, Mises «hablaba inglés a la perfección, pero creo que todavía pensaba en alemán» (Kirzner, en Ravier 2011a, p. 112).

Un *tercer factor* fue el avance de la microeconomía neoclásica, con modelos en equilibrio general o parcial, y el avance del uso de

la matemática en economía. Como sostuvimos más arriba, la economía austriaca era heredera de las formas de la economía clásica, en la que los modelos de desequilibrio, el tiempo y la incertidumbre resultaban imposibles de ser abandonados.

Por último, como *cuarto factor*, la economía austriaca fue siempre asociada con el liberalismo clásico, aspecto que resultaba contradictorio con la filosofía política que la mayoría de la opinión pública apoyó por aquellos tiempos, en particular a partir de la gran depresión de los años 1930. Mientras Keynes ofrecía un modelo novedoso y creativo que se ajustaba a las preferencias políticas del momento, los austriacos perdían relevancia por ir a contracorriente, junto a sus predecesores de la economía clásica.

Varios biógrafos de Mises recordaron recurrentemente las dificultades que tuvo en su inserción a la docencia norteamericana justamente por ser un autor asociado al liberalismo y contrario al socialismo. Lo cierto es que, ante la revolución keynesiana, Mises y Hayek pasaron a ser dos autores aislados de la academia de primer nivel.

Mises, sin embargo, encuentra —a partir de 1940— un ambiente académico apropiado para desarrollar su trabajo, lo que le permitió completar aquel proyecto que Menger sólo había llegado a esbozar. Se trataba de un edificio de teoría económica que se construiría sobre los cimientos de la acción humana como axioma central y la deducción lógica de teoremas fundamentales, a partir de los cuales se derivarían otros teoremas, conformando leyes económicas abstractas y de aplicación universal. Con este tratado de economía, *La acción humana* (1949), Mises logró presentar de forma sistemática el pensamiento económico de la Escuela Austriaca, mostrando que esta escuela de pensamiento no consistía en una serie de aportes aislados acerca de teoría del capital, de los ciclos económicos y las críticas al socialismo, sino que se presentaba como una continuación de la economía clásica, ahora «corregida» o «actualizada» con un método axiomático-deductivo definido, con la «utilidad marginal» en la determinación de los precios, y con un entendimiento más acabado acerca de la teoría heterogénea del capital y de los ciclos económicos, y también acerca de las consecuencias de la política económica intervencionista sobre los

distintos mercados de bienes y servicios, sobre el mercado laboral, sobre el mercado crediticio y también sobre el mercado cambiario.

En materia de filosofía política, Mises agregó a su defensa inicial del *Liberalismo* (1927) un par de trabajos centrales. Para Mises «el liberalismo es el primer movimiento político que quiso promover no el bienestar de grupos específicos, sino el bienestar general». En sus escritos la función del Estado no es la de un ingeniero que lo planifica todo, sino la de un jardinero que crea el ambiente adecuado para que florezcan los órdenes espontáneos. Ese marco institucional de respeto por la propiedad privada y la libertad individual es un rol que el Estado no puede delegar. Bajo este Estado de derecho, dice Mises, surge la cooperación entre los individuos y los pueblos, siendo la iniciativa individual y la sociedad civil las protagonistas del desarrollo económico.

Mises, sin embargo, no era ingenuo. Sabía también que la existencia del mismo Estado crearía incentivos en los empresarios para buscar privilegios y rentas (*rent-seeking*), pero entendía que la única forma de luchar contra esa amenaza era a través de las reglas constitucionales, la división de poderes, el federalismo y hasta el derecho de secesión, entre otras herramientas desarrolladas bajo la tradición de liberalismo clásico, que incluye una larga lista de autores y literatura.

Al respecto, Mises publicó también durante esta etapa de aislamiento sus libros *Burocracia* (1944a) y *Gobierno omnipotente* (1944b), trabajos que quizás pueden entenderse hoy como base de filosofía política de la obra posterior de Hayek, y al mismo tiempo, como la continuación de la mencionada tradición política de establecer límites al poder y también como el origen de la Escuela de la Elección Pública, que precisamente profundiza hoy sobre distintos modos de controlar al Leviatán.

Por el lado de Hayek, una vez completado su debate frente al socialismo, pero preocupado por su avance, decide convocar durante diez días del mes de abril de 1947 a los treinta y ocho principales intelectuales liberales de todo el mundo, incluyendo a filósofos, economistas e historiadores, tanto de la Escuela de Chicago como de la Escuela Austriaca, y también de la economía social de mercado y a autores independientes, con el objeto de crear la Sociedad Mont Pelerin, cuya finalidad sería la de preservar la sociedad

libre y oponerse a todas las formas de totalitarismo. Muchos de estos intelectuales se convirtieron más tarde en presidentes de la sociedad, incluyendo a Hayek, Wilhelm Ropke, Bruno Leoni, Milton Friedman, George Stigler, James Buchanan, Gary Becker y Pascal Salin.

Simultáneamente con este hecho, Hayek comienza a abandonar la economía técnica para ocuparse de otros temas que personalmente le eran más interesantes, lo que abarca la psicología y la antropología, la filosofía de la ciencia y la filosofía política, la filosofía del derecho y la historia del pensamiento económico. Sus *Estudios* (1967) y *Nuevos estudios* (1978) contienen una serie de escritos en «economía» que son enormemente relevantes, pero sus *Fundamentos de la libertad* (1960) o su *Derecho, legislación y libertad* (1973, 1976 y 1979) tienen una influencia fundamental en el renovado interés de los economistas por las instituciones, que derivará a partir de los años 1970 en la formación de nuevas escuelas de pensamiento, que a la vez resultarán en «compañeros de viaje» de la tradición austriaca.

En su biografía, sin embargo, Hayek recordaba:

«Son estos años en Londres, antes de la guerra, los que retrospectivamente me parecen los más activos intelectualmente y en cierto modo los más satisfactorios de mi vida. A decir verdad, nunca pude volver a despertar el mismo apasionado interés por los aspectos técnicos de la economía teórica o beneficiarme en igual medida de conversaciones con mentes de primera clase con quienes compartía los mismos intereses. En particular, aprendí mucha más economía en el seminario (realmente dirigido por Robbins, aunque nominalmente compartiéramos responsabilidades) que en ningún otro sitio». (Hayek, 1994, p. 121.)

Lo cierto es que esta etapa de aislamiento le permitió a la Escuela Austriaca retroceder unos pasos, pero para tomar carrera y emerger con mayor fuerza. Mises reabre en 1948 su seminario privado en el marco de las actividades de la Universidad de Nueva York, el que se extenderá con decenas de alumnos que se forman bajo su tratado de economía hasta 1969.

Por el lado de Hayek, no solo basta recordar su influencia académica y su trabajo, sino también el rol que la Sociedad Mont

Pelerin jugará en la defensa de la sociedad abierta, observando cómo varios de sus miembros alcanzan fama en la academia internacional, además de influenciar la política económica de varios países. Entre los más destacados podemos mencionar a quienes han obtenido el premio Nobel, como el propio Hayek (1974), Milton Friedman (1976), George Stigler (1982), James M. Buchanan (1986), Maurice Allais (1988), Ronald Coase (1991), Gary Becker (1992) y Vernon Smith (2002).

4. El resurgimiento: Ludwig Lachmann, Israel Kirzner y Murray Rothbard

Hubo dos factores centrales en el contexto en el que resurge la Escuela Austriaca. Por un lado, los economistas profesionales comprendieron que había que ir más allá de la economía matemática, ofreciéndole a la Escuela Austriaca y a otros enfoques heterodoxos la apertura que necesitaban para re-introducirse. Por otro lado, en los años 1970 el dominio keynesiano de las tres décadas anteriores llegó a su fin, cuando se tornaron evidentes los efectos de las políticas que esta tradición de pensamiento había apoyado. Si en los años 1930 Keynes ofreció una respuesta al desempleo que otros economistas negaban, en los años 1970 Friedman y Hayek ofrecieron respuesta al problema inflacionario que el keynesianismo nunca comprendió.

No es casual que la contrarrevolución monetarista generada por la Escuela de Chicago se generara a partir de los años 1970 sobre las ideas olvidadas de Irving Fisher a principios del siglo xx. Lo cierto es que hubo un giro en la opinión pública nuevamente hacia la ortodoxia y una política económica más conservadora que la que existió en las décadas anteriores (Friedman 1980).

La Escuela Austriaca acompañó a la Escuela de Chicago en esta contrarrevolución. Para ese entonces Hayek ya había obtenido un lugar en la Universidad de Chicago, aunque se lo identificaba más con la filosofía política que con la economía neoclásica monetarista.

El resurgimiento de la Escuela Austriaca tiene una fecha precisa: se trata de la semana del 15 al 22 de junio de 1974, hace poco

más de cuarenta años. En esa semana el Institute for Humane Studies organizó una conferencia sobre la «Economía Austriaca» para cuarenta participantes en South Royalton, Vermont. Mises había fallecido ocho meses antes y Hayek, si bien había sido invitado, no pudo asistir por problemas de salud que le impidieron viajar desde Europa a Estados Unidos. Nadie pudo anticipar entonces que Hayek recibiría el premio Nobel solo cuatro meses más tarde (Ebeling 2006).

Los conferencistas principales en aquella ocasión fueron Ludwig M. Lachmann, quien estudió con Hayek en la London School of Economics en los años 1930; Israel M. Kirzner, quien estudió con Mises y recibió su dirección de tesis doctoral en la New York University en los años 1950; y Murray N. Rothbard, quien atendió al seminario de Mises en Nueva York por muchos años, comenzando a fines de los años 1940, y recibió su doctorado en economía de la Universidad de Columbia.

Las presentaciones fueron compiladas más tarde por Edwin G. Dolan (1976), incluyendo trabajos de estos tres autores y de Gerald O'Driscoll sobre el método y la praxeología —aspecto lamentablemente olvidado en la Escuela Austriaca Contemporánea—, el proceso de mercado y la noción de equilibrio, la función empresarial y el proceso competitivo, la teoría del capital y una crítica a la macroeconomía y al keynesianismo —con énfasis en la estanflación de los años 1970— y una teoría austriaca del dinero y del ciclo económico, profundizando lógicamente en el impacto de la expansión monetaria sobre la estructura productiva y en las expectativas.

La participación de Hayek en los años 1970 siguió siendo fundamental para la Escuela Austriaca, lo mismo que el trabajo inagotable de Leonard Read y Henry Hazlitt difundiendo los principios básicos, o el trabajo más académico de Hans Sennholz y George Reisman —quienes también se doctoraron bajo la dirección de Mises—, pero la revitalización del movimiento se asoció más bien al trabajo de estos tres «nuevos» exponentes.

En realidad, Ludwig Lachmann había recibido influencia de Hayek en la London School of Economics en los años 1930 —en la etapa de consolidación—, por lo que en 1970 ya era un autor maduro. Lachmann recibió también influencia de Shackle, cuyo mensaje a los economistas se puede resumir en tres palabras: «¡Las

expectativas importan!» (Shackle 1949, ver también su entrevista en Ravier 2013). Fue así que desde 1942 Lachmann se preocupó por desarrollar un concepto de *expectativas subjetivas* que —desde el humilde punto de vista de quien escribe— todavía hoy los economistas no han abordado correctamente. En pocas palabras, Lachmann: 1) integró estas expectativas subjetivas en el proceso de mercado; 2) distinguió con realismo entre fuerzas equilibrantes y desequilibrantes en la tendencia al equilibrio; y 3) también integró las expectativas subjetivas a la teoría del capital y de los ciclos económicos (Lachmann, 1977 y 1978).

A diferencia de Lachmann, Israel M. Kirzner conoció a Mises en la Universidad de Nueva York en un momento en que prácticamente no había Escuela Austriaca. Kirzner nos recuerda incluso que Mises —con enorme humildad— le sugirió buscar otro director de tesis, pero este prefirió mantener su guía y con ello logró ofrecer al pensamiento económico numerosas contribuciones, publicar sus libros y enseñar economía en la prestigiosa Universidad de Nueva York (Kirzner, en Ravier 2011a). Será Kirzner el primer economista austriaco después de Hayek y Machlup que intente publicar sus artículos en las revistas científicas tradicionales, compitiendo con la economía *mainstream* y haciéndose un lugar en la élite de la profesión.

Kirzner se ubicó siempre en un «camino intermedio» (Garrison 1986). Rechazó de entrada el «equilibrio siempre» de la economía neoclásica de Chicago —donde no había lugar para la función empresarial—, pero también se negó al «equilibrio nunca» —que niega las tendencias que podrían guiarnos a la regularidad. Kirzner rechazó ambos extremos, sosteniendo que el equilibrio es una herramienta útil en economía, aunque a veces se abuse de ella.

Kirzner (1973, 1979, 1985, 1989, 1991) complementó el estudio de Schumpeter sobre la función empresarial. Mientras Schumpeter nos habla de innovación e irrupción, Kirzner nos habla de perspicacia empresarial, creatividad, coordinación y descubrimiento. Para verlo simplificado: si imaginamos un pueblo antiguo con carretas en el que de repente aparece la innovación del automóvil, Schumpeter enfatizaría que se rompe un equilibrio, que el automóvil irrumpe en las expectativas de muchas personas que perderán sus empleos relacionados con la fabricación y el mantenimiento de

las carretas; Kirzner agregaría que cuando el empresario introduce el automóvil no fractura la calma simplemente, sino que descubre algo que esperaba ser encontrado, evita que los empresarios sigan operando de forma ineficiente corrigiendo la descoordinación existente. Kirzner reconoció que en 1973 estaba muy preocupado por marcar la diferencia, pero luego retrocedió y entendió que una lectura del ejemplo no rechaza la otra (Kirzner, en Ravier 2011a).

Al igual que Kirzner, Murray Rothbard también toma contacto con Mises en la etapa de aislamiento, ya instalado en Nueva York. Asiste al seminario privado durante muchos años y se convierte en un autor enormemente prolífico. Si nos concentramos en lo estrictamente económico, deberemos destacar su tratado *El hombre, la economía y el Estado* (1963), donde ofrece una nueva sistematización del pensamiento económico austriaco, de forma parecida a la de Mises en *La acción humana*. Entiendo que todavía no se ha escrito un análisis comparado de estos dos volúmenes.

Pero la literatura reconoce en Rothbard aportes concretos, como su lectura de la gran depresión de los años 1930 (Rothbard 1962) y sus intervenciones en los debates sobre el socialismo (Boettke y Coyne 2004) y el tema de los monopolios (Huerta de Soto 2005).

Su contribución a la historia del pensamiento económico es quizás la más polémica, pues toma distancia de Adam Smith, de la tradición del orden espontáneo y del pensamiento clásico, aunque es muy rica al redescubrir autores y contribuciones previas a Adam Smith (Rothbard 1995).

En el campo monetario mantiene la crítica a la banca central (Rothbard 1974) —y en particular a la Reserva Federal norteamericana (Rothbard 1976b y 1984)—, defiende la banca libre, descentralizada y competitiva —en sintonía con la posición de Mises y Hayek—, pero al mismo tiempo sugiere la aplicación de un encaje del cien por cien que generó una ruptura entre los economistas austriacos (Rothbard 1988).

Su *Ética de la libertad* y su programa de investigación sobre el anarcocapitalismo han corrido el eje del debate y nos obliga a repensar los fundamentos para cada función del Estado e incluso para el Estado mínimo del liberalismo clásico (Rothbard 1982), contradice los fundamentos de la filosofía política austriaca tradicional,

pero lo hace sobre una comprensión dinámica del mercado que es propia de la tradición austriaca (Rothbard, 1973).

5. Las oportunidades

Dice Mario Rizzo, en la nueva introducción a *La economía del tiempo y de la ignorancia*, un libro publicado en coautoría con Gerald O'Driscoll, que:

«La economía austriaca ha cambiado en los últimos diez años y ese cambio ha sido positivo. Los austriacos se cuentan ahora entre los economistas más creativos, innovadores y menos dogmáticos. (...) Mientras que la corriente principal neoclásica continúa dando vueltas a sus ruedas, los 'austriacos' (en el sentido amplio de escuela de pensamiento subjetivista y del proceso de mercado) se están preguntando y respondiendo cuestiones profundas en la frontera de conocimiento científico-social. (...) Entienden que la aplicación del modelo mecánico de la física del siglo XIX bien puede que haya alcanzado los límites de sus contribuciones útiles. No tienen miedo a desafiar muchas creencias aceptadas amplia pero pasivamente entre los economistas. Saben que el siglo XX está casi acabado y que no todos sus desarrollos intelectuales han sido beneficiosos. Entienden que un nuevo siglo demandará no solamente 'nuevas' técnicas (quizás muchas de ellas sean viejas técnicas), sino también nuevas divisiones entre las disciplinas académicas». (Rizzo, 2009 [1985], pp. 17-18.)

Concretamente, Rizzo se refiere a una «explosión» de trabajos publicados en revistas reconocidas —como la *Review of Political Economy* (Edward Arnold), *Advances in Austrian Economics* (JAI Press) y *Review of Austrian Economics* (Kluwer Academia Press)— y en la serie de libros titulada *Foundations of the Market Economy*, publicada por The New York University Press (Rizzo, 1996:18), y quien escribe agregaría el *Quarterly Journal of Austrian Economics* (Ludwig von Mises Institute). También debe prestarse atención a la escuela «praxeológica», reflejada en la revista sociológica *Cultural Dynamics* (E. J. Brill). Además, las perspectivas austriacas en macroeconomía están recibiendo ahora reconocimiento al mismo nivel

que los desarrollos de la corriente central. Véase, por ejemplo, Snowden, Vane y Wynarczyk (1994). Otras corrientes intelectuales derivan del trabajo sobre realismo en el pensamiento económico, principalmente por Lawson (1994a, 1994c) y Mäki (1990). También hay una doctrina, vivamente inspirada por los austriacos, sobre banca competitiva en los trabajos de White (1989), Selgin (1988), Selgin y White (1994) y Cowen y Kroszner (1994).

De forma similar, se han producido trabajos austriacos (es decir, basados en el de Böhm Bawerk) sobre teoría del capital, por Faber (1986). En el campo de la comparativa de sistemas económicos están Lavoie (1985), Boettke (1990c, 1993), Prychitko (1991) y Kornai (1992). La economía evolutiva ha mostrado intentos de combinar lo austriaco con otras líneas de pensamiento en el trabajo de Langlois (1992) y Witt (1992). No se puede dejar de mencionar, asimismo, la dedicación internacional al análisis y crítica del trabajo de Friedrich A. Hayek. Las contribuciones a esta literatura son vastas; sin embargo hay que mencionar a Birner y van Zijp (1994) y Colonna y Hagemann (1994a, 1994b).

¿A qué se deben estas notables contribuciones en tan variados campos? Rizzo y O'Driscoll apuntan a la superioridad del marco analítico subjetivista de la Escuela Austriaca frente al utilizado por la corriente principal (Ravier 2012c, pp. 133-134).

Pero desde aquel libro el movimiento se ha extendido aún más. En una conferencia de Peter Boettke en Nueva York a la que tuve la fortuna de asistir —auspiciada por FEE—, este explicó que hay tres elementos que se necesitan para hacer la diferencia: 1) buenas ideas; 2) capital; y 3) posiciones. En el primer caso, las ideas están, y las publicaciones continuas que se pueden observar en distintas revistas especializadas son muy claras respecto de la ebullición que el movimiento está atravesando precisamente en estos últimos años. En el segundo caso, se puede afirmar que hay inversores para acompañar o financiar al movimiento, con donantes o *donors* que apoyan congresos internacionales, publicaciones e instituciones. Pero lo que siempre faltó, decía Boettke, fueron las posiciones.

Boettke se refería a las posiciones en las universidades. Los austriacos habían sido excluidos de los cargos docentes por mantener una metodología contraria al análisis neoclásico. Esto ha cambiado en los últimos años, y el mismo programa de la George Mason

University que lidera Boettke está formando e impulsando jóvenes profesionales que alcanzan su doctorado y consiguen posiciones de distintas cátedras en universidades de Estados Unidos, Inglaterra y el resto del mundo.

En el mundo hispano se pueden destacar tres universidades. En España, la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, a través del esfuerzo del Dr. Jesús Huerta de Soto, quien ha formado un cantidad importante de alumnos que ahora con su doctorado bajo el brazo dirigen sus propios programas. Al respecto cabe mencionar el trabajo de Cristóbal Matarán López (2021), quien destaca las raíces y las ramificaciones de la tradición austriaca en Madrid. En Guatemala destaca la Universidad Francisco Marroquín, fundada por Manuel Ayau y un grupo de empresarios. En Argentina lo hace la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas, ESEADE, con base en Buenos Aires, fundada por el Dr. Alberto Benegas Lynch (h) y un conjunto de empresarios. En las tres instituciones los programas de posgrado generan profesionales que dominan el pensamiento austriaco, y apoyados en sus cuantiosas publicaciones y cargos docentes, forman a sus propios alumnos, llevando al aula las ideas y lecciones ya señaladas arriba y garantizando un efecto multiplicador.

Sin ánimo de ser exhaustivo, se pueden detectar campos de estudio y autores fundamentales en la tradición austriaca que merecen ser estudiados por los jóvenes profesionales que se introducen a la investigación bajo esta tradición. Me refiero, por ejemplo, a los aportes de Fritz Machlup en el campo de la metodología, recordando la última publicación de Gabriel Zanotti y Nicolás Cachanosky (2014), en la que se replantea una lectura machlupiana de la praxeología de Mises en oposición a la lectura radical de Rothbard. Esta lectura moderada de la praxeología promete abrir nuevos debates en un campo de estudio que permanece estancado hace mucho tiempo.

En la historia del pensamiento económico, y tras la crisis *subprime* de 2008, emergió nuevamente el interés por conocer el debate entre Hayek y Keynes de los años 1930, destacando los trabajos de Bruce Caldwell (1995). Se debe agregar, a su vez, que la crisis del enfoque neoclásico, que había considerado prácticamente inútil a la historia del pensamiento económico, hoy queda en desuso,

redescubriendo los jóvenes académicos a autores clásicos que habían sido olvidados.

En microeconomía, el proceso de mercado y la función empresarial, ya mencionamos la relevancia de Ludwig Lachmann e Israel M. Kirzner. Encontrándose este último retirado, ya hay varios autores que tomaron la posta, como Peter Lewin, Peter Klein, Nicolai Foss y Richard Langlois, elaborando una *teoría austriaca de la firma* sobre la base de los estudios austriacos sobre el capital. También destaca la tesis doctoral de Leonardo Ravier sobre una teoría praxeológica de la firma, la que escribió bajo la dirección de Jesús Huerta de Soto en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

En teoría e historia monetaria aparecen Lawrence H. White, George Selgin y Kevin Dowd, autores que corrigieron uno de los defectos del pensamiento austriaco: su carencia de *trabajo empírico*. Ahora mismo decenas de alumnos formados por estos autores continúan ampliando este programa de investigación a decenas de países en los que habría *evidencia de banca libre*.

En esta área en particular la Escuela Austriaca tiene un interesante debate abierto entre los autores mencionados por un lado y Jesús Huerta de Soto (1998) por el otro —continuador de una corriente iniciada por Murray Rothbard—. Si bien se trata de un tema monetario, el debate incluye el área del derecho, la historia, la economía e incluso la ética. El debate abarca interpretaciones diversas sobre la postura que el propio Mises defendió en distintos escritos, así como posturas en favor y en contra de las reservas fraccionarias bajo banca libre.

En macroeconomía destaca Roger W. Garrison y Steven Horwitz, este último con un conocido análisis sobre *micro-fundamentos para la macroeconomía*, y el primero por elaborar el modelo *la macroeconomía del capital*, que compite con el IS-LM keynesiano. Las aplicaciones de este modelo están corriendo la frontera del conocimiento y permitiendo a los austriacos formar parte de debates que les eran ajenos (Salter y Cachanosky 2014) acerca de los ciclos económicos con dinero *fiat* y en economías abiertas (Cachanosky 2014a, Cachanosky 2014b).

En finanzas públicas aparece Randall Holcombe, campo que se complementa con la filosofía política, donde ya destacamos a los autores clásicos de las ciencias políticas, además de Ludwig von Mises, Friedrich Hayek, James Buchanan y Murray Rothbard. En

la actualidad Peter Leeson y Christopher Coyne son dos de los tantos jóvenes profesionales que continúa ampliando este programa de investigación.

Para cerrar, un campo que recibe cada vez mayor atención es el del desarrollo económico, donde prepondera la figura de William Easterly, quien enfrenta a los expertos de la planificación central en el desarrollo, como Jeffrey Sachs con Hayek, y los órdenes espontáneos, mostrando las numerosas aplicaciones que la teoría austriaca puede tener en variados campos (Easterly 2009). Easterly defiende la idea de que la pobreza requiere *seekers*, o «buscadores», más que planificadores (Easterly 2006).

Parte III: Reflexión final

A modo de cierre, vale recordar estas palabras de Peter J. Boettke:

«La Economía Austriaca es un programa de investigación científica —históricamente una rama de los principios de la economía neoclásica, y en el discurso contemporáneo una parte de la nueva rama de la economía institucional y economía política que se levantó en la segunda mitad del siglo xx para desafiar la hegemonía de la síntesis neoclásica. Mises y Hayek fueron de manera muy significativa los pioneros en este programa de investigación, y su idea de una teoría unificada de la ciencia social basada en el individualismo metodológico y en explicaciones de tipo mano invisible dio como resultado a nuevos campos de estudio: Alchian y los derechos de propiedad; Buchanan y la elección pública; Coase y los costos de transacción; Leijonhufvud y la coordinación macro; North y la Nueva Historia Económica; Olson y la acción colectiva; Ostrom(s) y el policentrismo; Tullock y la búsqueda de rentas; Yeager y la teoría monetaria del desequilibrio y, por supuesto, Kirzner y la teoría empresarial del proceso de mercado; y Rothbard y la teoría del anarcocapitalismo.»

Desde luego que seguirá habiendo rupturas y debates internos en esta tradición de pensamiento, lo que habla de un programa de investigación abierto. Pero enfatizar los consensos —por ejemplo en la defensa de la cataláctica, del individualismo y del subjetivismo metodológico, en la importancia del costo de oportunidad,

en el proceso competitivo y la información (nótese que no escribo «conocimiento»), en la relevancia de la función empresarial y las instituciones o en la noción de desequilibrio— permite a estos científicos sociales dialogar y alcanzar un entendimiento que con el enfoque neoclásico era difícil.

Insisto: el resurgimiento de la Escuela Austriaca no emerge en el vacío, sino en un momento de la historia del pensamiento económico en el que el paradigma neoclásico, con su conocido abuso por la matemática y la noción de *equilibrio siempre*, ha generado limitaciones que la profesión ya no puede ignorar. En esto los austriacos llevan ventaja y deben darse la mano con el marxismo y el keynesianismo ortodoxo o el post-keynesianismo, además de escuelas heterodoxas que vienen reclamando el fin de la economía neoclásica.

La Escuela Austriaca ya ha cambiado. No necesita cambiar nuevamente en los próximos años para alcanzar una nueva explosión en sus publicaciones, porque las puertas ya están abiertas. La base de ideas es muy sólida, lo que permite augurar un futuro promisorio para los jóvenes profesionales que integren esta tradición de pensamiento y que se propongan ampliar sus aplicaciones.

Mientras el mundo siga siendo inestable —y lo será mientras el dinero y la banca sigan estando en manos de los gobiernos—, el keynesianismo y el socialismo, en sus diversas variantes, estarán latentes. Los austriacos deben permanecer atentos para preservar la propiedad privada, la libertad individual y la economía *pura* de mercado.

Bibliografía

- Boettke, Peter (1992): «Friedrich A. von Hayek (1899-1992)», *The Freeman*, vol. 42, no. 8.
- y Coyne, Christopher (2004): «The forgotten contribution: Murray Rothbard on socialism in theory and in practice», *QJAE*, vol. 7, no. 2 (verano 2004): 71—89.
- Böhm Bawerk, Eugen (1983): «Una contradicción no resuelta en el sistema económico marxista», *Estudios Públicos*, no. 10, Chile.
- (1954) [1884, 1889, 1909-1912]: *Capital and Interest, I. History and critique of interest theories, II. Positive theory of capital, III. Further Essays on capital and interest*, Libertarian Press, South Holland, Illinois.

- Butos, William (1994) «The Hayek-Keynes Debate». En Peter J. Boettke, ed., *The Elgar Companion to Austrian Economics*, The Edward Elgar.
- Cachanosky, Juan Carlos (1994): «Historia de las teorías del valor y del precio, parte I», *Libertas*, 21, ESEADE, octubre de 1994.
- (1995): «Historia de las teorías del valor y del precio, parte II», *Libertas*, 22, ESEADE, mayo de 1995.
- (2014a): «The Mises-Hayek Business Cycle Theory, Fiat Currencies, and Open Economies», de próxima publicación en *Review of Austrian Economics*.
- (2014b): «The Effects of U.S. Monetary Policy in Colombia and Panama (2002-2007)», de próxima publicación en *The Quarterly Review of Economics and Finance*.
- Cairnes, John Elliot (1854): *An examination into the principles of currency involved in the Bank Charter Act of 1844*, London: Ridgeway, Piccadilly.
- (1875) [1861]: *The character and logical method of political economy*, Londres: Macmillan, 2^{da} edición 1875.
- Caldwell, Bruce (1995): «Introducción» a *Contra Keynes y Cambridge*, Unión Editorial, Madrid.
- Cantillon, Richard (1950) [1755]: *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*. México: Fondo de Cultura Económica, 1950. Título original: *Essai sur la nature du commerce en général* (1755).
- Chafuen, Alejandro (1986): *Economía y ética: raíces cristianas de la economía de libre mercado*, Editorial Rialp, Madrid, 1986.
- Dolan, Edwin G. (1976): *The Foundations of Modern Austrian Economics*, Kansas City: Sheed and Ward.
- Easterly, William (2006): *The White Man's Burden: Why the West's Efforts to Aid the Rest Have Done So Much Ill and So Little Good*, Penguin Press.
- (2009): «Hayek versus los expertos en desarrollo», ElCato.org, 18 de junio de 2009.
- Ebeling, Richard (2006): «Austrian Economics and the Political Economy of Freedom», en F. Fernández y A. Ravier (2006), *La Escuela Austriaca en el siglo XXI*, Fundación Friedrich Hayek y Fundación Bases, Buenos Aires.
- Friedman, Milton (1980): «La corriente se revierte», *Estudios Públicos*, no. 1, Chile.

- Garrison, Roger W. (1986): «Austrian Economics as the Middle Ground: Comment on Essays in Honor of Ludwig von Mises», Israel Kirzner, ed., Lexington, Mass.
- (2005) [2001]: *Tiempo y Dinero. La macroeconomía de la estructura del capital*, Unión Editorial, Madrid.
- Grice-Hutchinson, Marjorie (1952): *The School of Salamanca: Readings in Spanish Monetary Theory, 1544-1605*, Clarendon Press, Oxford 1952.
- Hayek, Friedrich A. (1996) [1931]: *Precios y producción: Una explicación de las crisis de las economías capitalistas*. Madrid: Unión Editorial, 1996.
- (2008) [1933]: *Monetary theory and the trade Cycle*, Ludwig von Mises Institute, Auburn, Alabama.
- (1996) [1937]: *El nacionalismo monetario y la estabilidad internacional*, Ediciones. Aosta, Unión Editorial, Madrid.
- (1975) [1939]: *Profits, Interest and Investment*, Augustus M. Kelley, Clifton.
- (1946) [1941]: *La teoría pura del capital*, Aguilar, Madrid.
- (2008) [1944]: *Camino de servidumbre*, vol. II de las Obras Completas de F.A. Hayek, Unión Editorial, Madrid.
- (1948): *Individualism and Economic Order*, The University of Chicago Press.
- (2001) [1960]: *Fundamentos de la libertad*, Unión Editorial, Madrid.
- (2006) [1973, 1976, 1979]: *Derecho, legislación y libertad*, Unión Editorial, Madrid.
- (2007) [1967]: *Estudios de filosofía, política y economía*, Unión Editorial, Clásicos de la Libertad, Madrid.
- (2007) [1978]: *Nuevos estudios de filosofía, política, economía e historias de las ideas*, Unión Editorial, Clásicos de la Libertad, Madrid.
- (1985): «Richard Cantillon,» *Journal of Libertarian Studies*, 7 (otoño 1985): 217-47.
- (1996): *Contra Keynes y Cambridge. Ensayos, correspondencia*, Unión Editorial, vol. IX de las Obras Completas de F.A. Hayek, Unión Editorial, Madrid.
- Huerta de Soto, Jesús (1992): *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, Unión Editorial, Madrid.
- (1995): «Obituary to Murray N. Rothbard: in Memoriam», *Journal des Economistes et des Etudes Humaines. Bilingual Journal of Interdisciplinary Studies*, vol. VI, no. 1, marzo de 1995: 15-20.

- (1998): *Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos*, Unión Editorial, Madrid, 7ª edición, 2020. Existe traducción al inglés y otras varias lenguas.
- Infantino, Lorenzo (2001): *El orden sin plan. Las razones del individualismo metodológico*, Unión Editorial, Madrid.
- Jevons W. Stanley (1998) [1871]: *La teoría de la economía política*, Ediciones Pirámide, Madrid.
- (1950) [1881]: «Richard Cantillon y la nacionalidad de la economía política», en Richard Cantillon, *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*. México, Fondo de Cultura Económica, 1950.
- Kaldor, N. (1937): «The recent controversy on the theory of capital», *Econometrica*, vol. 5, julio de 1937: 201-33.
- Keynes, John Maynard (1996) [1930]: *Tratado del dinero. Teoría pura y aplicada del dinero*, Edición Aosta, Biblioteca de grandes economistas del siglo xx, Madrid.
- (1992) [1936]: *La teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, Fondo de Cultura Económica, Serie de Economía, 1ra. reimpresión en Argentina.
- Kirzner, Israel (1966): *An Essay on Capital*, Nueva York: Kelley.
- (1998) [1973]: *Competencia y empresariedad*, Unión Editorial, 2ª edición, Madrid.
- (1979): *Perception, Opportunity and Profit*, The University of Chicago Press, Chicago.
- (1985): *Discovery and the Capitalist Process*, The University of Chicago Press, Chicago.
- (1989): *Discovery, Capitalism and Distributive Justice*, Basil Blackwell, Oxford.
- (1991): *The Meaning of Market Process. Essays in the Development of Modern Austrian Economics*, Routledge, Londres.
- Knight, Frank H. (1934): «Capital, Time, and the Interest Rate», *Economica*, New Series, vol. 1, no. 3 agosto: 257-286.
- (1935a): «Professor Hayek and the Theory of Investment», *The Economic Journal*, vol. 45, no. 177, marzo: 77-94.
- (1935b): «The Theory of Investment Once More: Mr. Boulding and the Austrians», *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 50, no. 1, noviembre: 36-67.

- (1941): «Professor Mises and the Theory of Capital», *Economica*, 8 (noviembre 1941): 410.
- Lachmann, Ludwig M. (1977): *Capital, Expectations and the Market Process: Essays on the Theory of the Market Economy*, Ludwig M. Lachmann, Sheed, Andrews & McMeel, Kansas City.
- (1978): *Capital and its Structure*, Sheed Andrews & McMeel, Kansas City.
- Lewin, Peter (1994). «Capital Theory.» En Peter J. Boettke, ed., *The Elgar Companion to Austrian Economics*, Edward Elgar.
- Machlup, Fritz (1935): «Professor Knight and the 'Period of Production',» *Journal of Political Economy*, octubre de 1935, vol. 43, n.º 5, p. 580, reeditado en Israel M. Kirzner (ed.), *Classics in Austrian Economics*, op. cit., vol. II, capág. 20: 275-315.
- (2004) [1955]: «El problema de la verificación en economía», *Libertas*, 40, ESEADE, Buenos Aires.
- Matarán López, Cristóbal (2021): «The Austrian school of Madrid», *The Review of Austrian Economics*. Acceso aquí: <https://link.springer.com/article/10.1007/s11138-021-00541-0>
- Mazzina, Constanza (2007): *Controlando al Leviathan. Selección de textos clásicos liberales*, Fundación Friedrich A. von Hayek, Buenos Aires.
- Menger, Carl (1871): *Principios de economía*, Unión Editorial, Clásicos de la Libertad, Madrid.
- (1884): *El método de las ciencias sociales*, Unión Editorial, Clásicos de la Libertad, Madrid.
- Mill, John Stuart (2006) [1848]: *Principios de Economía Política. Con algunas de sus aplicaciones a la filosofía social*, Fondo de Cultura Económica, 5ª reimpresión, México.
- Mises, Ludwig von (2012) [1912]: *La teoría del dinero y del crédito*, Unión Editorial, Clásicos de la Libertad, 2ª edición, Madrid.
- (2003) [1922]: *Socialismo. Análisis económico y sociológico*, 3ª edición, Unión Editorial, Madrid.
- (1982) [1927]: *Liberalismo*, Unión Editorial, Madrid.
- (1974) [1944a]: *Burocracia*, Unión Editorial, Madrid.
- (2002) [1944b]: *Gobierno omnipotente*, Unión Editorial, Madrid.
- (2004) [1949]: *La acción humana. Tratado de Economía*, Unión Editorial, 7ª edición, Madrid.

- O'Driscoll, Gerald y Rizzo, Mario (2009) [1985]: *La economía del tiempo y de la ignorancia*, Unión Editorial, Nueva Biblioteca de la Libertad, Madrid.
- Ravier, Adrián (2006): «Hacia un estudio comparativo de las Teorías Económicas defendidas por Joseph Schumpeter y Ludwig von Mises», *Libertas* no. 44, ESEADE, Buenos Aires, mayo de 2006: 251-326.
- (2010): *En busca del pleno empleo. Estudios de macroeconomía austriaca y economía comparada*, Unión Editorial, Biblioteca Austriaca, Madrid.
- (2011a): *La Escuela Austriaca desde adentro. Historias e ideas de sus pensadores, vol. I*, Unión Editorial, Biblioteca Austriaca, Madrid.
- (2011b): *La Escuela Austriaca desde adentro. Historias e ideas de sus pensadores, vol. II*, Unión Editorial, Biblioteca Austriaca, Madrid.
- (2011c): «El *Essai* de Richard Cantillon», *Laissez Faire*, No. 35, Universidad Francisco Marroquín, Guatemala, septiembre de 2011.
- (2011d): Reseña: Jesús Huerta de Soto, «Socialismo, Cálculo Económico y Función Empresarial», *Cuadernos de Economía Política*, vol. 30, no. 54, Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- (2012a): *Lecturas de historia del pensamiento económico*, Unión Editorial, colección de la Universidad Rey Juan Carlos, 1ª edición, Madrid.
- (2012b): *La globalización como un orden espontáneo*, Unión Editorial, Biblioteca Austriaca, Madrid.
- (2012c): «El marco analítico subjetivista de *la economía del tiempo y de la ignorancia*», *RIIM*, no. 56, ESEADE, mayo de 2012: 131-158.
- (2013): *La Escuela Austriaca desde adentro. Historias e ideas de sus pensadores, vol. III*, Unión Editorial, Biblioteca Austriaca, Madrid.
- Robbins, Lionel (1932): *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, Londres, Macmillan.
- Roover, Raymond de (1958): «The Concept of the Just Price: Theory and Economic Policy», *Journal of Economic History* 18 (1958): 418-34.
- Rothbard, Murray N. (2013) [1963]: *El hombre, la economía y el Estado*, Unión Editorial, Clásicos de la Libertad, Madrid.
- (2013) [1962]: *La gran depresión*, Unión Editorial, Nueva Biblioteca de la Libertad, Madrid.

- (2006) [1973]: *Hacia una nueva libertad. El manifiesto libertario*, Editorial Grito Sagrado, Buenos Aires.
- (1990) [1974]: *What has Government done to our Money?*, Rampart College, Santa Ana, California, 1974; y Ludwig von Mises Institute, Auburn University.
- (1976a): «New Light on the Prehistory of the Austrian School», en *The Foundations of Modern Austrian Economics*, ed. por Edwin Dolarn, Kansas City, Sheed and Ward: 52-74.
- (1983) [1976b]: *The Mystery of Banking*, Richardson & Snyder, Nueva York.
- (2013) [1982]: *La ética de la libertad*, Unión Editorial, Madrid.
- (1984): *Money in Crisis: The Federal Reserve, The Economy and Monetary Reform*, Barry N. Siegel (ed.), Pacific Institute, San Francisco 1984: 89-136.
- (1988): «The Myth of Free Banking in Scotland», *The Review of Austrian Economics*, no. 2, Lexington Books: 229-245.
- (1999) [1995]: *Historia del pensamiento económico, vol. I, El pensamiento económico hasta Adam Smith*, Unión Editorial, Madrid, 1999.
- Salter, Alexander W. y Cachanosky, N. (2014): «The View from Vienna: An Analysis of the Renewed Interest in the Mises-Hayek Theory of the Business Cycle», working paper, SSRN Link.
- Say, Jean Baptiste (2001) [1841]: *Tratado de Economía Política*, Fondo de Cultura Económica, Clásicos de Economía, México.
- Schumpeter, Joseph A. (1997) [1912]: *La teoría del desenvolvimiento económico*, Fondo de Cultura Económica, Sección de Obras de Economía, México.
- (1995) [1954]: *Historia del análisis económico*, Editorial Ariel, Barcelona.
- Shackle, G. L. S. (1949): *Expectation in Economics*, Cambridge University Press, 2a edición.
- Skousen, Mark (1990): *The Structure of Production*, Nueva York, New York University Press.
- Smith, Adam (1999) [1776]: *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Fondo de Cultura Económica, 10ª impresión, México.
- Walras, León (1987) [1874]: *Elementos de economía política pura (o Teoría de la riqueza social)*, Alianza Editorial, Madrid.
- Wieser, Friedrich von (1893) [1889]: *Natural Value*, Londres, Macmillan.

- Yeager, Leland (1996): «Book Review», *The Review of Austrian Economics*, vol. IX, no. 1, 1996.
- Zanotti, Gabriel J. y Cachanosky, Nicolás (2014): «The epistemological implications of Machlup's interpretation of Mises's epistemology», *Journal of the History of Economic Thought*, de próxima publicación.
- Zanotti, Gabriel J. (1996): «Caminos abiertos. Un análisis filosófico de la epistemología de la economía», Parte I, *Libertas* No. 26, ESEADE, octubre de 1996. Reeditado más tarde como libro en Unión Editorial, Madrid y Buenos Aires.

Notas

CRÍTICA AUSTRIACA A LA TEORÍA ESTÁTICA DEL «PICO DE HUBBERT»

Austrian criticism of the “Hubbert Peak” static theory

MATEO LAFALCE

Fecha de recepción: 25 de mayo de 2021

Fecha de aceptación: 29 de septiembre de 2021

«Un metal, para un hombre de las cavernas, no era un recurso natural. Porque no tenía forma de picarlo, extraerlo y transformarlo; era una piedra más. Solo a medida que la tecnología fue avanzando podemos ver esto.»

Miguel Anxo Bastos, 2016

I.

INTRODUCCIÓN

Hay que destacar que la economía, en contraposición a las ciencias naturales, tiene como objeto de estudio el proceso de cooperación social (Mercado¹). El estudio sistemático de la acción humana, la praxeología, utiliza el apriorismo metodológico (Mises, 1949, pp. 61-73), ya que entiende que el actor principal (el individuo), no es una fórmula matemática que se pueda modificar desde la ingeniería social (Hayek, 1988, pp. 191). Extrapolar modelos de las ciencias naturales, como las matemáticas, (en nuestro caso concreto, la estimación del petróleo restante), no conlleva sólo una variable que desconoce qué es la empresariedad², sino que en términos económicos

¹ Individuos intercambiando constantemente derechos de propiedad.

² Ya que la innovación tecnológica, posee su matriz en la función empresarial (teoría del empresario innovador), podremos esgrimir de manera concreta, que, sin

es inútil, ya que la información dispersa por el Mercado se ajusta automáticamente (eficiencia dinámica) a lo que está «sucediendo». Esto sucede ya que el orden espontáneo está conformado por miles de millones de personas³ las cuales individualmente poseen un «granito⁴» de información, la cual se expresa mediante el sistema de precios. Ejemplifico:

Si se conoce que la cosecha de soja argentina está sufriendo una helada o sequía, se deduce que su oferta en los próximos meses se reducirá. Lo primero que haría el Mercado, serían dos cosas: primero, subir el precio y racionar, o «estirar», ese recurso económico (en esta instancia limitado), de manera intertemporal para seguir abasteciendo a los consumidores; segundo, se buscarían sucedáneos al producto. No es de extrañar que después de la «crisis del petróleo» de la década de los 70, emergieran del suelo las energías renovables y una larga lista de innovaciones para la extracción y eficientización del petróleo.

Ninguna persona dentro de sus cabales afirmaría que es más eficiente y económico hacer las calles de diamantes o de oro, que de concreto hidráulico o asfalto, (Thompsen, 1989) esto es así ya que el sistema de precios⁵ y la utilidad de los componentes antes mencionados no son los mismos (y con gran diferencia).

análisis de este factor, lo que en realidad estaremos viendo, es una secuencia de números, estimados en un momento y en una circunstancia dada. Existe largo debate y bibliografía sobre la utilidad de las matemáticas en la economía, por lo que para entender de manera certera la inutilidad, y el peligro de extrapolar modelos de las ciencias naturales a las ciencias económicas, cito: (Cachanosky,1999), (Ávila Alfonso, Wenceslao J. González y Gustavo Marqués, 2002), (Mantel, 1985).

³ El hombre es un ser pensante, (un *homo sapiens*). Pero también el hombre es el único ser que actúa persiguiendo propósitos o fines. Es también un *homo agens*; característica que al igual que la anterior lo diferencia de todos los restantes seres.

⁴ A terminología Hayekiana «un bit de información» (Hayek, 1945).

⁵ Según Hayek, sin embargo, los precios de mercado también desempeñan un rol informativo. El punto puede presentarse brevemente describiendo su ejemplo del estaño, que suele citarse con mucha frecuencia. Suponiendo que una fuente de provisión de estaño ha desaparecido, el aumento resultante en su precio lleva a los consumidores a economizar en su uso y a los proveedores a aumentar su producción. Todo esto ocurre sin que la mayor parte de la gente que está realizando los ajustes necesarios «sepa nada sobre la causa original de estos cambios». La verdadera función de los precios, decía Hayek, es comunicar información, un rol, además, que los mecanismos con los que se pretende suplantar al mercado no han podido duplicar. (Hayek, 1945).

El ejemplo de las calles parece estúpido, pero cuando se trata de recursos energéticos, aparentemente existe una excepción a la regla. Hay una corriente muy grande de la academia que sigue sosteniendo lo que la evidencia empírica se ha encargado sola de refutar: la rigidez de oferta de los recursos naturales⁶ y su «escasez inminente» son falsos en términos económicos (teoría) (Lafalce, 2021) y en términos empíricos (historia) (Simon, 1992).

II.

DUALISMO METODOLÓGICO: LOS DOS REINOS

El hombre es un ser pensante, un *homo sapiens*. Esta es una característica puramente humana. Pero también el hombre es el único ser que actúa persiguiendo propósitos o fines. Es también un *homo agens*; característica que al igual que la anterior, lo diferencia de todos los seres. La ciencia que estudia las características de la acción, como tal, es la praxeología. La praxeología se diferencia de la psicología en que ésta última estudia los factores (psicológicos) que producen la acción; mientras que la primera estudia la estructura de la acción, es decir, el empleo de medios escasos para alcanzar fines.

- En la acción humana, todos los medios, fines, escasez, plan de actuación y utilidad, son subjetivos al individuo actuante.
- En segundo lugar, en la acción humana encontramos fines, juicios de valor, pensamientos, que no pueden reducirse a

⁶ Según Julian Simon, la tesis general sobre por qué no hay crisis de recursos es que a medida que un recurso en particular se vuelve más escaso, su precio aumenta. Este aumento de precios crea un incentivo para que las personas descubran más recursos, racionen y reciclen y, finalmente, desarrollen sustitutos. El «último recurso» no es un objeto físico en particular, sino la capacidad de los seres humanos para inventar y adaptarse. Los precios altos denotan escasez relativa y los precios bajos indican abundancia. Simon suele medir los precios en términos ajustados a los salarios, ya que es una medida de la cantidad de trabajo que se requiere para comprar una cantidad fija de un recurso en particular. Dado que los precios de la mayoría de las materias primas (el cobre, por ejemplo) han caído entre 1800 y 1990 (ajustados a la inflación), esto indica que esos materiales se han vuelto menos escasos, y no lo contrario.

objetos o procesos físicos, por la naturaleza tácita de los mismos. Esta situación conduce a un dualismo metodológico.

El dualismo metodológico afirma que hay dos reinos de cosas, el reino de los objetos físicos y biológicos, y el reino de la acción humana dinámica (Scarano, 2004). Los métodos con los cuales abordamos los problemas en el ámbito de las ciencias naturales y biológicas, tienen una diferencia de clase, con los métodos que utilizamos para resolver los problemas de las ciencias de la acción humana. El dualismo metodológico evita pronunciarse acerca de cómo son los constituyentes últimos del mundo, evita discutir de esencias y, en general, de metafísica; simplemente reconoce el hecho de que no se pueden explicar los pensamientos humanos, los deseos y los juicios de valor, a partir de los hechos físicos, químicos o fisiológicos (Mises, 1962, pp. 1). Idénticos hechos externos pueden producir diferentes respuestas humanas, y diferentes hechos externos a veces pueden producir la misma conducta humana. Por lo que, aclarado este punto, (hecho para evitar confusiones próximas), podremos afirmar que en el análisis de los recursos naturales se puede tener una visión física y una visión económica.

III.

EL FACTOR TIERRA DINÁMICO/AUSTRIACO

La teoría dinámica o austriaca, del factor tierra tiene como base argumental algunas concepciones provenientes de la función empresarial de Kirzner (1998); de la teoría de precios de Hayek (1945); y, por otra parte, de la subjetividad de los recursos naturales, de Zimmerman (1933). El propósito de la teoría es demostrar que, en el plano dinámico de la acción humana, los recursos naturales como tales son un agente más que interactúa en el proceso de mercado, y que, por lo tanto, su concepción física (estática), es totalmente inútil, y muchas veces muy perjudicial en el momento de ofrecer un análisis a partir de la extrapolación de modelos y mecánicas de otras ciencias (generalmente las naturales). Las teorías de la escasez inminente (Jevons, 1865), de la sobrepoblación (Malthus,

1798) y el catastrófico pico de petróleo (Hubbert, 1956) fueron concepciones generalmente aceptadas, inclusive entre economistas. Por lo que, para ofrecer certeza sobre los recursos naturales y su función en la economía de Mercado, es importante revisar la teoría austriaca.

3.1. Función empresarial

La naturaleza del empresario reside en la acción humana innata de cada individuo⁷. *A priori*, cualquier individuo es un empresario en busca de señales y de rédito contable. Las fuerzas impersonales del Mercado que distribuyen y autorregulan la estructura económica son el reflejo, nada más y nada menos, que del accionar empresarial en la economía, siempre atento a la información no descubierta por los demás agentes (Kirzner, 1998). Para Kirzner, «La función primordial de todo empresario debe ser la innovación, tratando de descubrir con sus habilidades todas las oportunidades que reporten beneficios que no se encuentren a la vista en el mercado» (Kirzner, 1998, pp. 17). Este empresario tiende a mantener el equilibrio entre, comprar a un precio atractivo a los vendedores, y poder mantener el precio atractivo para los compradores, de este modo se puede observar a un empresario cuyo papel en el Mercado es el de mantener la competitividad.

3.2. Innovación tecnológica: análisis dinámico

Mises indica que, de la misma manera que las matemáticas pueden explicar los fenómenos de su materia, de una forma apriorística (es decir sin ayuda de la experiencia), la praxeología puede explicar, *a*

⁷ Para Kirzner «el reconocimiento del elemento empresarial en la acción individual es completamente adecuado. No bien ensanchamos nuestra visión teórica del autor de decisiones individual desde el tipo «mecánico» robbinsiano al homo agens de Mises, con sus dotes universalmente humanas del elemento empresarial del estar alerta, nos podremos enfrentar con la tarea de explicar los cambios que las fuerzas mercadológicas originan sistemáticamente» (1988, pp. 26).

priori, las categorías de la acción humana (Mises, 1949, pp. 75). De esta manera, podríamos decir que, sin praxeología, es decir sin comprensión de la acción humana, donde vemos innovación tecnológica; veríamos un conjunto de shocks diversos e incomprensibles⁸. Básicamente, el paradigma neoclásico.

Esta constatación de Mises es fundamental porque nos permite explicar cómo se comporta el ser humano cuando actúa, y comprender que no puede ser de otra forma. Como núcleo central del estudio de la acción humana, Mises observa que el ser humano (actor) persigue fines u objetivos, que subjetivamente considera deseables para sí. Y además constata que, para alcanzar estos fines buscará los medios o recursos que subjetivamente crea más adecuados⁹. En sentido praxeológico, la innovación no es más que una acción humana más, pero en la que el fin será la mejora de los medios (recursos, procedimientos, interacciones, etc.) y/o de los fines (productos o servicios en el caso de la empresa) de otras acciones humanas. La condición subjetiva, tanto de los medios como de los fines, no hace sino acentuar la coherencia sobre la naturaleza individualista y apriorística del método, ya que será el propio sujeto el que finalmente decidirá qué hacer y cómo. La producción, y en nuestro caso la innovación, no es por lo tanto «un hecho físico, estático y externo», a pesar de que en él puedan estar involucrados factores químicos o físicos.

Los medios (los recursos naturales) empleados serán, desde un punto de vista ontológico¹⁰, simples objetos sin función inherente alguna, siendo exclusivamente el intelecto humano, y su función empresarial, capaces de dar una utilidad real, en este caso innovadora, a «lo puramente físico» (1949, p. 153). Parafraseando a Kirz-

⁸ A pesar de los múltiples avances y modificaciones que ha sufrido la teoría microeconómica convencional, sus dos modelos canónicos continúan siendo el de equilibrio parcial y el de equilibrio general.

⁹ De hecho, el enfoque subjetivo de la economía es el que plantea que la satisfacción de necesidades debe limitarse al bienestar superficial y sensorial, contrario a la teoría objetiva, que afirma que la satisfacción de necesidades debe de realizarse en el mundo de lo externo y de lo observable, no de lo psíquico o psicológico.

¹⁰ Los filósofos de la ciencia han explorado estas cuestiones intensamente desde la publicación de corte popperiano de Mark Blaug «Teoría económica en retrospectión» hasta los estudios lakatosianos de Alexander Rosemberg y Daniel Hausman en los 70 o el giro retórico dado por Deirdre McCloskey.

ner¹¹, «el individuo, dotado de su capacidad empresarial, se convierte así en una de las fuerzas equilibradoras cuya actividad reacciona a las tensiones existentes y suministra las «correcciones» por las cuales las oportunidades inexploradas están clamando ser las». (Kirzner, 1973). Es este fenómeno (innato en el ser humano), por lo tanto, el que fundamentará principalmente la innovación.

3.3. Impacto de la innovación sobre los recursos naturales

El ser humano, desde sus orígenes, ha actuado proyectándose hacia el futuro imaginando, gracias a su configuración mental, mejores soluciones para una mejor calidad de vida. No habrá más que trasladar la teoría de la perspicacia (Kirzner, 1989) al interior del individuo para entender de qué manera se produce la innovación actualmente (y en el pasado). En una primera etapa, el actor, a partir de su estructura cerebral, su experiencia y su capacidad empresarial, buscará posibilidades de mejora de los productos y/o procesos con los que trabaja. Ya que, como pasa con los recursos naturales, los bienes, se transforman en tales, no lo son a efectos dados.

En una hipotética situación característica del siglo XIX, un operario llamado A, utiliza un medio que cree adecuado (locomotora a carbón) para conseguir un fin (trasladar bienes en un tren). Ese es su trabajo habitual. Sin embargo, otro operario que usa la misma máquina, un operario B, en una perspicaz observación, podrá detectar que, utilizando un fuelle de mayor volumen (innovación tecnológica), la utilización marginal del carbón para esa actividad aumenta en un 50%, aportando de este modo una innovación incremental para el proceso en el que interviene. De este modo, en el ámbito de la innovación, el fin que persigue la función empresarial es la transformación de elementos (máquinas, procesos, bienes de capital, etc.) que son medios para otros fines.

¹¹ Como explica Kirzner, Mises veía al mercado como un «proceso». ¿Pero qué clase de proceso? Kirzner ha resaltado que se trata de un proceso de «alerta entrepreneurs». La satisfacción de la demanda del consumidor puede ser el propósito detrás de la producción, pero debe haber alguien que, en el sistema social de división del trabajo, tenga el rol específico de anticipar qué es lo que los consumidores desearán en el futuro y que luego contrate, coordine y dirija el uso de los medios de producción con vistas a ese fin.

El proceso de innovación tecnológica, tanto la incremental, como la disruptiva, generarán en el ejemplo dado un aumento en términos económicos del 50% de las existencias de carbón (está disponible/libre un 50% de carbón más, que en una instancia sin innovación, estaría todavía retenido), en términos físicos sigo teniendo las mismas existencias de carbón. De este ejemplo, se puede deducir lógicamente, que los fenómenos de innovación tecnológica no pueden ser catalogados como shocks exógenos, ya que son el resultado de un proceso de acción humana, el cual a partir de un proceso empresarial innova (Azpitarte, 2020).

3.4. Naturaleza cambiante de los recursos

Como mencionaba el economista Erich Zimmerman, en la década los 30', «Los recursos no son, se hacen» (1933, pp. 33), haciendo alusión a que los recursos naturales los crea la acción humana. No existe tal cosa como un recurso dado, en tal caso lo que existe son concepciones generalizadas sobre lo que es un recurso. Aquí se podría plantar la subjetividad metodológica que existe en el plano económico, para determinar lo que es y no es un recurso. Supongamos que, efectivamente los recursos naturales están dados y ya vienen determinados, por alguna variable física u objetiva, entonces:

¿Por qué los pobladores de lo que hoy conocemos como Arabia, no utilizaban el petróleo abundante en sus tierras para refinarlo y movilizarse, etc.?

- No lo utilizaban, porque no lo consideraban como un recurso natural. Su acción estaba limitada (como lo está hoy, y lo estará en el futuro), por la tecnología de aquel momento.

¿Por qué, a día de hoy, no consideramos a la energía oscura, o la materia oscura, como recursos naturales?

- No las consideramos recursos naturales, porque no poseemos la tecnología para darle un medio, o un fin.

Ha quedado claro que los recursos naturales, muy lejos de ser una variable dada, están sujetas al orden cambiante del Mercado (Bastos, 2016). El único medio conocido hasta el momento, mediante el cual podemos considerar o incluir que algo es un recurso natural es la tecnología (concepto inherente a la función empresarial innovadora). Pero la naturaleza cambiante de los recursos naturales, no sólo se reduce a la concepción sumatoria¹², sino que lo que hoy consideramos un recurso económico, puede mañana no serlo. Esta variante viene dada por el sistema de precios:

Las minas actuales de cobre en el futuro bajarán tanto de precio¹³, por la invención tecnológica Smart (inalámbrica), que es muy probable que dejen de considerarse un recurso económico¹⁴ (largo plazo); más bien, será considerado un metal que utilizaban los humanos para conexiones físicas en los siglos XX y XXI.

O, por ejemplo: Los libros en papel, muy probablemente en unas décadas ya no se utilicen (principalmente por razones de espacio), y se utilizará la lectura digital, o incluso alguna invención tecnológica nueva, que abaratará los costes aún más. Por lo que aquellas hectáreas destinadas a la plantación de árboles (generalmente pinos¹⁵), decrecerá tanto, que ya no se considerarán rentables esas tierras y pasarán a estar en desuso, por el avance tecnológico. En este caso el «recurso» deja de considerarse como tal.

¹² Hago referencia, a los ejemplos antes citados, sobre la variable tecnológica y su papel limitador del conocimiento en el proceso de Mercado.

¹³ De hecho, en el 2020, el precio del cobre, tuvo el pico más bajo de los últimos 20 años (US\$4789,24), respecto a años pasados, con la integración de varios países, sobre todo asiáticos y africanos, a las conexiones de telecomunicaciones (US\$8.437, pico internacional, mayo 2012).

¹⁴ De hecho, este análisis, también está sujeto al sesgo tecnológico actual, lo cual puede intensificar mi propuesta o descubrir un nuevo uso a ese recurso natural.

¹⁵ Respecto de los pinos las tierras destinadas a la producción de dicho recurso natural están reduciéndose drásticamente. En el año 1993, el precio internacional de compra era de unos US\$ 520,81, en la actualidad el precio de dicho recurso natural es de US\$ 272,80, o sea, el precio se redujo prácticamente un 50% en menos de un siglo. Esto no es ni Greenpeace, ni la intervención del Mercado, es la función empresarial y el accionar humano en busca de satisfacer las necesidades a partir de los recursos efectivamente escasos en términos físicos.

3.5. Sistema de precios como asignador y especulador espontáneo

La acción del sistema de precios, es básicamente ofrecerle al individuo la información relativa sobre lo que está sucediendo en el Mercado, para que éste tome las decisiones que crea más adecuadas, para sus fines idóneos (Simon, 1986). Los precios envían información de carácter tácito¹⁶ y no articulable (Huerta de soto, 2004). Dicho precio nos indicará en qué proporción relativa, por ejemplo, puedo comprar tantos gramos de oro, o tantos kilos de papa, etc. Si un precio sube, suceden dos fenómenos que afectarán directamente a la estructura productiva:

- El primero: Se racionará la producción del mismo instantáneamente; si se quema la producción de trigo americana, subirá el precio inmediatamente, no cuando el trigo escasee en los meses posteriores o cuando llegue a la góndola el producto final. El precio no es algo dado, que reacciona ante las variables estrictamente físicas (estáticas), es un factor económico dinámico que, con el caso del trigo, posterga consumo presenta al futuro estirando intertemporalmente el consumo del mismo. Un ejemplo parecido es lo que pasa históricamente con los metales y piedras preciosas: su precio relativo es altísimo para la mayoría de la población actual, son relativamente escasos, pero a la vez, nunca se acabarán, de hecho, cada vez hay más (y más baratos). El sistema de precios no es un conjunto de humanos tontos que producen «poco» y consumen «mucho», que están distantes de las innovaciones tecnológicas y metodológicas, todo lo contrario.
- El segundo: buscando sucedáneos, que los reemplacen y satisfagan su demanda por un precio menor¹⁷. Se sabe por la

¹⁶ Es decir, aquellos conocimientos que forman parte de nuestro modelo mental, fruto de nuestra experiencia personal, y que involucran factores intangibles como las creencias, valores, puntos de vista, intuición, etc. Y que por tanto, no podemos estructurar, almacenar ni distribuir. El conocimiento tácito es el más difícil de gestionar (en muchas ocasiones ni si quiera su propietario sabe que lo posee) y al mismo tiempo el que más posibilidades tiene de generar ventaja competitiva.

¹⁷ Si nos remitimos a un ejemplo contemporáneo, podemos ver que la transición energética está en su apogeo. El sector de los combustibles fósiles se ha visto muy

guerra¹⁸ que existen una cantidad importante de sucedáneos, para satisfacer necesidades básicas, sobre todo las alimentarias¹⁹. Después de la «crisis del petróleo» de los años 70, aparece el fracking²⁰, el impulso a las energías renovables²¹, etc. Si el precio «ratea» al recurso natural, nos obliga a gastar menos, por lo que se puede estirar²² el recurso natural, en términos económicos, a lo largo de varias etapas productivas próximas. En términos físicos siguen siendo los mismos kilómetros cuadrados, o inclusive menos.

El recurso va a depender de la tecnología disponible para su extracción, uso, etc., por lo que no es algo dado, que sólo puede conservarse racionando intertemporalmente su consumo. Yendo al ejemplo del petróleo, si este recurso natural, por cualquier razón, empieza a subir de precio persistentemente (situación que no sucede, de hecho, el precio decrece), pues habrá más rédito económico para extraer y explorar tierras nunca antes explotadas y de alto coste. Si el proceso de cooperación social asigna un alto precio al petróleo, se podrán financiar cosas nunca antes vistas, como extracciones inter espaciales. De hecho, la luna Titán de Saturno²³ es muy abundante en este recurso. La tecnología para extraerlo

afectado por la crisis de la COVID-19, con una disminución en la demanda de electricidad del carbón y gas en muchos países, y la caída de los precios del petróleo.

¹⁸ No insinúo que ésta sea la vía para el desarrollo e innovación empresarial, ni mucho menos

¹⁹ Mondongo, margarinas, las medias lunas, el café helado etc.

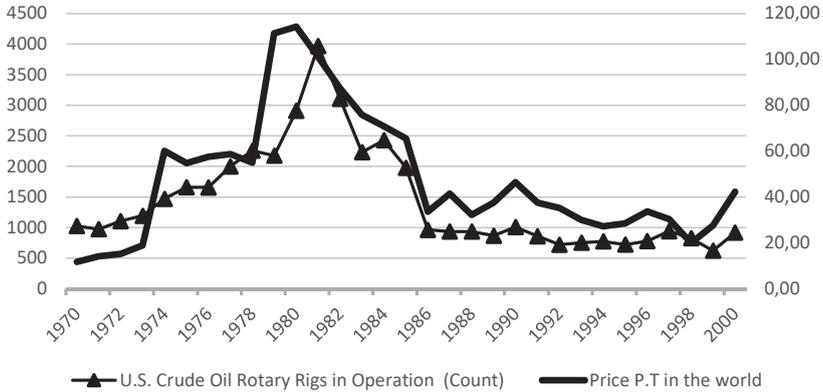
²⁰ Desde 1998 hasta el 2000, la producción de gas natural en EE. UU. aumentó 250% gracias a este método. Debido a que el aumento del precio de los combustibles fósiles (de la década de los 2010), ha hecho económicamente rentables estos métodos, se ha propagado su empleo en los últimos años, especialmente en los Estados Unidos.

²¹ Durante la década de los 70, con la crisis del petróleo, las energías renovables tomaron notoriedad e impulso tecnológico. El desarrollo ha sido evidente, con aerogeneradores cada vez más efectivos y desarrollándose nuevas formas de aprovechar la energía del viento, como la energía eólica marina.

²² No incrementar, porque esto no es una innovación tecnológica.

²³ Según la N.A.S.A. «Titán, la luna más grande de Saturno, tiene la mayor fuente de hidrocarburos del sistema solar, algo así como 40 veces el petróleo de la tierra. Explorar es algo innato del ser humano, y que esta necesidad de ir siempre más allá ha llevado a la especie, hoy en día, a poder salir de nuestra cuna, el planeta Tierra, a ser realmente una especie interplanetaria que puede ir más allá de la Luna».

CUADRO 2: PRECIO DEL PETRÓLEO AMERICANO POR TONELADA VS. CANTIDAD DE PLATAFORMAS PETROLERAS (1970-2000)



Elaboración propia con base en: «U.S Energy information administration» (Línea con triángulos) y de «West Texas Intermediate» (Línea negra).

existe, pero el precio no asigna si quiera márgenes de ganancias. O inclusive debajo del Mar²⁴. Si los costos de extracción no están por debajo de los precios finales, es totalmente ineficiente financiar dichas actividades. Los precios asignan a la estructura productiva señales para actuar, y la tecnología, impulsada por la función empresarial, le propicia los recursos/bienes de capital más idóneos y eficaces para dicha tarea. Hasta que los precios de un «recurso natural», por ejemplo, del petróleo, no den margen de ganancia, no se extraerá más ni en la tierra, ni en el espacio²⁵.

Para contrastar empíricamente lo dicho en la teoría, es de destacar lo sucedido en la década de los 70. El momento en la historia en el que más plataformas petroleras hubo, fue precisamente el momento en el

²⁴ Hasta hace pocos años, este tipo de operaciones sólo eran rentables cuando el petróleo alcanzaba los 100 dólares el barril. Ahora, con el crudo cotizando por debajo de los 50 dólares, ya es rentable sacar crudo en algunos pozos de las profundidades del mar. De hecho, las extracciones más profundas en la actualidad no llegan a los 3000 metros de profundidad, por lo que queda mucho por explotar.

²⁵ El derecho de propiedad sin duda tendrá que modificarse en las próximas décadas, para explicar y ofrecer respuestas más concretas, ante la necesidad de delimitar la propiedad de cada individuo. Muy probablemente los minerales espaciales serán clasificados como *res nullius*, (apropiables por cualquier persona, física o jurídica, pública o privada).

que el precio del petróleo asignó dichas construcciones e inversiones. Después de la gran caída del precio en los 80 y 90, cayó significativamente la cantidad de plataformas. El sistema de precios es un orden espontáneo en constante ajuste, por lo que no incluir en el análisis este mecanismo, es ir en contra del análisis dinámico del accionar humano.

IV. REFUTACIÓN DESDE LA TEORÍA AUSTRIACA

Esgrimida la teoría dinámica de los recursos naturales, se podrá deducir, que la teoría de Hubbert (ver Peakoliers²⁶) se enmarca en un estudio físico (uso de la matemática, estimaciones científicas, etc.), el cual posee un gran problema: los modelos se intentaron extrapolar a la realidad económica, por lo que sus postulados, y como ha evidenciado la práctica, quedaron obsoletos. No por una mera cuestión empírica, sino por una cuestión teórica.

4.1. El uso de las matemáticas

Para modelos de predicción económica es sólo verdadero en términos estáticos, no en términos dinámicos. Por lo que, con el uso de las matemáticas, pocas conclusiones podemos sacar. El proceso de Mercado es dinámico, porque está inmerso en la incertidumbre (creada por la propia acción), mientras que la matemática no, (Cachanosky, 1999). Por lo que, Hubbert simplemente matematizó una pequeña muestra de las variables macroeconómicas de los años 50 (desde luego cuestionable), para ofrecer un modelo hipotético de demanda y oferta, estático y estéril.

²⁶ Entre quienes hablan del tema y le dan difusión hay algunos que consideran que el Peak Oil es el momento más importante que viviremos, más importante que el cambio climático o la sexta extinción masiva de especies. Son los «picoleros». Derivada de la palabra inglesa Peakoliers, en este grupo encontramos geólogos, ingenieros, matemáticos y economistas. Entre los más destacados de este siglo, encontramos a Antonio Turiel, Zhao, LinFeng, y Lianyong.

4.2. Tecnología

Esta variable es la principal limitación teórica para los supuestos estáticos, ya que la innovación tecnológica ha demostrado ser, hasta ahora, el único mecanismo eficazmente empleado a lo largo del mercado, para satisfacer las necesidades de recursos efectivamente limitados en términos físicos, pero muy difícilmente acabables en términos económicos. Desde las Sand oil²⁷, la Shale oil²⁸, el Fraking oil²⁹, todas las innovaciones tecnológicas ofrecieron un shock de oferta increíble, que aumentó las existencias del petróleo e hizo bajar progresivamente los precios mundiales.

Pero el avance tecnológico no sólo afecta o mejora la manera de extraer los recursos, sino que, además, varía la eficiencia del recurso. A mayor eficiencia, mayor existencia del recurso natural en términos económicos, en términos físicos puede que no se aprecie absolutamente nada de este proceso. Ejemplifico:

Supongamos que poseo un espacio limitado (1 Km²) para producir mis porotos, y quiero aumentar mi producción. Un análisis físico³⁰ podría ser que hay que comprar más tierras para cultivar más (concepción física, dada y estática). Pero, como el proceso de mercado es dinámico y está sujeto a los cambios tecnológicos, en este caso la eficientización; me podre dar cuenta de que si compro semillas genéticas 3 veces más fértiles, poseo 3 veces más tierras; podré darme cuenta de que si eficientizo 3 veces mi riego poseo 3 veces más tierras; podré darme cuenta de que si utilizo un pesticida que mata 3 veces más insectos (que merman los porotos) tendré 3 veces más tierra; podré darme cuenta de que si mejoro 3 veces mi sistema de logística³¹ poseeré 3 veces más tierras disponibles; podré darme cuenta de que si utilizo diferentes maneras de producción, como la hidropónica, ya no necesito tanto kilómetro cuadrado horizontal, ahora lo que producía en 1 kilómetro, puedo producirlo en 10 kilómetros (10 veces más producción en la misma tierra). Desde la física, o la

²⁷ Ver (Kashirtsev V. A. y Frances J. Hein, 2013).

²⁸ Ver (Ballesteros, 2016).

²⁹ Ver (Caballero, 2015).

³⁰ O simplemente, de alguna persona carente de la teoría dinámica de los recursos.

³¹ Un porcentaje importante de las cosechas se deja en la logística y el traslado.

geología no podría analizar y ver esto, porque sus métodos inherentes a las ciencias naturales no comprenden cómo funciona la función empresarial, ni el sistema de precios, ni la innovación tecnológica.

4.3. Propiedad privada y valoraciones subjetivas

Generación tras generación, los humanos hemos tenido más recursos, mejores y más baratos (Bastos, 2016). Este proceso progresivo responde principalmente (como lo demuestra la teoría dinámica de los recursos), a la innovación tecnológica, impulsada por la función empresarial. Ésta es la variable que determina a largo plazo el volumen de recursos naturales en términos reales (disponibles en la sociedad). La teoría dinámica de los recursos desmantela el accionar de geólogos y físicos, con sus modelos (muy parecidos a los del equilibrio general), pero esta refutación de ninguna manera plantea el nirvana en el plano económico. Los recursos naturales son efectivamente limitados en términos físicos, pero en términos económicos, los recursos naturales son muy difícil de acabar como tal (Bastos, 2016). En los últimos 200 años se han extinguido más de 500 especies de animales, pero a la vez en los últimos 200 años no ha desaparecido ningún recurso natural, de hecho, han ido aumentando generación tras generación (precio, calidad y cantidad). Esta existencia o no, viene determinada, por el sistema de precios adjunto al progreso tecnológico. Muchas de las especies que murieron en los siglos XIX y XX no se adaptaron a su ambiente. Pero la otra mayoría, o no tenía dueño (propiedad estatal o nula), o no eran valorados por las personas (sistema de precios).

4.4. Sistema de precios

El papel del sistema de precios es transmitir la información dispersa en el Mercado (Hayek, 1945). Este mecanismo de coordinación social, fue, es y muy probablemente será, el único medio dinámico mediante el cual podemos planificar y ejecutar, individualmente diferentes acciones humanas. Según Hubbert, la demanda (independiente de la innovación tecnológica, descubrimiento de otros recursos, etc.) irá

umentando progresivamente y habrá un pico³² (Hubbert,1956), dado por la oferta. Después de este pico, la economía sufriría un shock negativo, porque en teoría, el petróleo seguirá desempeñando un rol principal en el desarrollo económico. Este postulado posee una visión de la economía muy enfocada a la oferta y desconoce la demanda, la innovación y la especulación. Si nos remitimos a un ejemplo histórico contemporáneo podremos observar que el petróleo ya no desempeña el papel que sí tenía hace 50 años, y, además, vemos que las energías y los recursos naturales parecen brotar como hongos del suelo. Promesas de energías renovables baratas y minería espacial eran propuestas totalmente alocadas e imposibles en aquel momento. Pero, gracias al sistema de precios que ha asignado eficientemente los recursos escasos de la economía, nos encontramos, a día de hoy, en una realidad tecnológica, social y económica, que nada tiene que ver con la de los años 50 del siglo pasado.

V. REFUTACIÓN DESDE LA EVIDENCIA EMPÍRICA

En este apartado demostraré lo que la evidencia nos indica acerca de lo que sucede con el petróleo³³. Desde la perspectiva empírica³⁴, el supuesto físico es totalmente inválido y falaz. Analicemos las reservas³⁵ internacionales mundiales, la producción, el precio³⁶ nominal y real del mismo:

³² Aproximadamente en el año 2150/2200

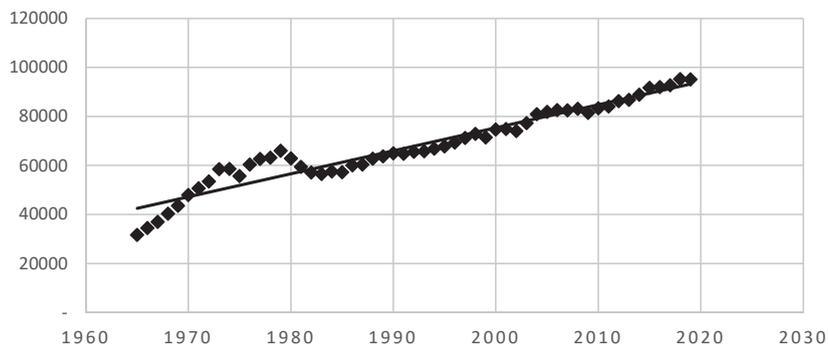
³³ Se podría agregar «y con lo que sucede con los demás recursos naturales».

³⁴ Como demostraré, la producción, las reservas, y el consumo subieron de manera progresiva año a año, y el precio de las últimas décadas (ajustado por la crisis del 2008-2009) ha ido cayendo todos los años. De hecho, tras la pandemia del año 2020 el precio tuvo un pico negativo (nadie quería petróleo y se regalaba para que particulares lo poseyeran). La oferta del petróleo a nivel mundial es mayor que la demanda, y lo que estamos experimentando, no es una crisis de oferta, es una crisis de demanda: Estados Unidos se está quedando sin almacenes para reservar el petróleo.

³⁵ BRITISH PETROLEUM (2021) «Statistical Review of World Energy» Recuperado en fecha 20/8/2021, en: [statisticalreview.https://www.bp.com/en/global/corporate/energy-economics/statistical-review-of-world-energy.html](https://www.bp.com/en/global/corporate/energy-economics/statistical-review-of-world-energy.html).

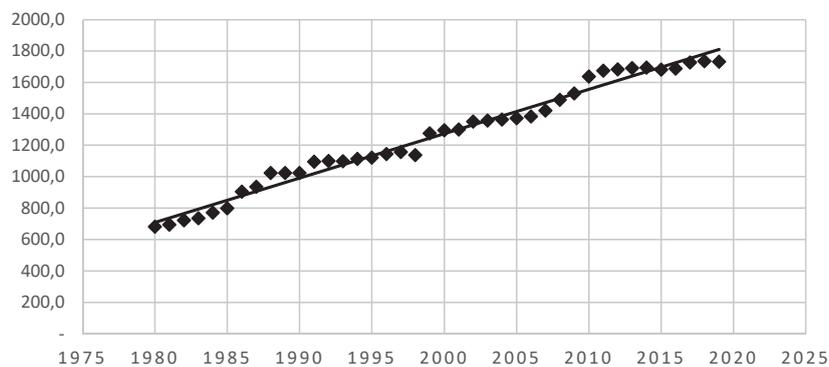
³⁶ El Mercado como especulador y asignador supremo de los recursos naturales nos podría indicar la relativa escasez de dicho recurso mediante el sistema de precio internacional del crudo.

CUADRO 2. PETRÓLEO PRODUCCIÓN EN MIL BARRILES DIARIOS, EN TODO EL MUNDO. 1965-2019



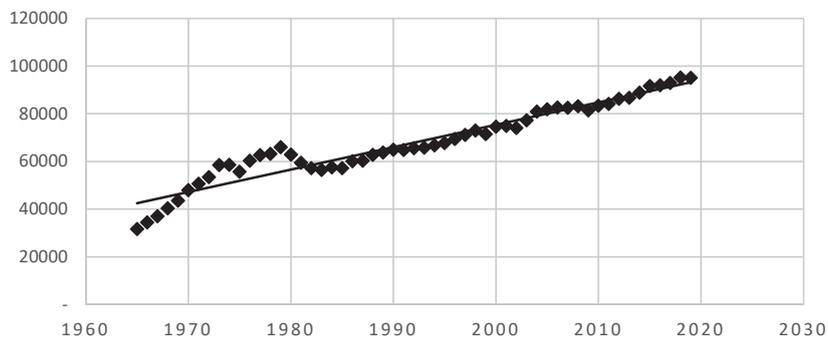
Elaboración propia con base en: British Petroleum.

CUADRO 3. PETRÓLEO: RESERVAS PROBADAS EN MILES DE MILLONES DE BARRILES, EN TODO EL MUNDO. 1980-2019



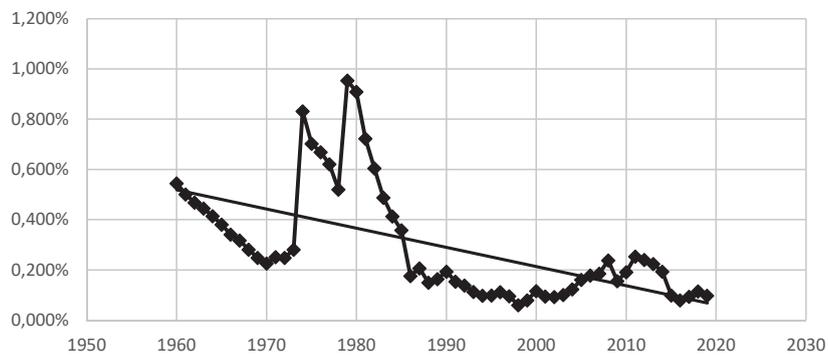
Elaboración propia con base en: British Petroleum.

CUADRO 4. CONSUMO PETRÓLEO: MIL BARRILES DIARIOS, EN TODO EL MUNDO. 1965-2019



Elaboración propia con base en: British Petroleum.

CUADRO 5. PRECIO DEL PETRÓLEO AMERICANO VS. PBI PER CÁPITA DE EE.UU EN %. 1960-2019.



Elaboración propia con base en: British Petroleum y Banco Mundial.

VI.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexander, C. & Stuart, Pimm L. (2018): «Species, extinct before we know them?» *Current Biology* Vol. 25, nº 5, pp. 1-4.
- Ávila, Alfonso; Wenceslao J. González & Gustavo Marquéz (2002): *Enfoques filosófico-metodológicos en economía* España, Fondo de Cultura Económica, pp. 15-46.
- Azpitarte, Joaquin (2020): «Una explicación al proceso de innovación empresariales actuales, desde el punto de vista de la escuela austriaca de economía» *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, Vol. 17, nº 2, pp. 217-241.
- Ballesteros, Kamel Sara (2016): *Estudio técnico del proceso de shale oil returning*. Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, pp. 16-43.
- Banco Mundial (2021): «PIB per cápita (US\$ a precios actuales) United States» Recuperado en fecha 20/8/2021, en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?locations=US>.
- Bastos, Anxo Miguel (2016): «El factor tierra y la teoría económica austriaca» *Instituto Juan de la Mariana*. Recuperado en fecha 22/8/2021, en: <https://www.youtube.com/watch?v=Nx-S7kjW-Zpg>
- British Petroleum (2021): «Statistical Review of World Energy» Recuperado en fecha 20/8/2021, en: [statisticalreview.https://www.bp.com/en/global/corporate/energy-economics/statistical-review-of-world-energy.html](https://www.bp.com/en/global/corporate/energy-economics/statistical-review-of-world-energy.html).
- Caballero, Castillo & Mael, Victor (2015): «Fracking: efectos ambientales y la adecuación jurídica en México para su implementación» *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*, Vol. 8, nº 2 16, pp. 33-5.
- Cachanosky, Juan Carlos (1999): «La ciencia económica vs La ciencia matemática» *Journal Libertas*, Vol.1, nº 3.
- Hayek, Frederich August von (1945): «The use of knowledge in society» *American Economic Review*, Vol. 1, nº 15, pp. 519-530.
- (1988): *La fatal arrogancia: los errores del socialismo*. Madrid, Unión Editorial, pp. 191. [4ª edición revisada, 2020]
- Hubbert, Marion King (1956): *Nuclear Energy and Fossil fuels*. New York, Drilling and Production Practice.

- Huerta de Soto, Jesús (2004): «La teoría de la eficiencia dinámica» *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*. Vol. 1, n° 1, pp. 11-71.
- Jevons, William Stanley (1865): *The coal question: an enquiry concerning the progress of the nation, and the probable exhaustion of our coal-mines*. London, Macmillan and co. [2ª edición revisada, 1866]
- Kashirtev V. A. & Hein Frances J. (2013): «Overview of Natural Bitumen Fields of the Siberian Platform, Olenek Uplift, Eastern Siberia, Russia» *Studies in Geology*, Vol. 1, n° 64, pp. 509-529.
- Kirzner, Israel M. (1998): «El empresario» *Journal Libertas*, vol.1, n° 29. — (1973): *Competencia y empresarialidad*, España, Unión editorial, pp. 12-30. [3ª edición, 2020]
- Lafalce, Mateo (2021): *Recursos naturales y función empresarial*. La Plata, Editorial STO.
- Malthus, Robert Thomas (1798): *Primer ensayo sobre población*, España, Editorial Altaya, pp. 77-87. [1ª edición, 1993]
- Mantel, Rodolfo (1985): «El papel de la matemática en la economía contemporánea» *Revista Universidad C.E.M.A.*, Vol. 1, n° 50.
- Mises, Ludwig von (1949): *La acción humana tratado de economía*. Madrid, Unión Editorial, pp. 61-73 [14ª edición, 2021]. — (1962): *The ultimate foundations of economics science: An essay on method*. New York, Van Nostrand. pp. 1.
- Scarano, Eduardo R. (2004): «El apriorismo de Ludwig von Mises» *Journal Libertas*, Vol, n° 40, pp. 2-3.
- Simon, Julian L. (1986): *El último recurso*. España, Editorial DOSSAT SA. — (1992): *Population and Development in Poor Countries: Selected Essays*. Nueva Jersey, Princeton Legacy Library.
- Thompson, Esteban F. (1989): «Precios e información» *Journal Libertas*. Vol. 1, n° 11, pp. 2-3.
- U.S. Energy Information Administration (2021): «U.S. Crude Oil and Natural Gas Rotary Rigs in Operation» Recuperado en fecha 20/8/2021, en: <https://www.eia.gov/outlooks/aeo/>
- West Texas Intermediate (2021): «Crude Oil Prices 70 Year Historical Chart» Recuperado en fecha 20/8/2021, en: <https://www.macrotrends.net/1369/crude-oil-price-history-chart>.
- Zimmermann, Erich W. (1933): *Resources and Industries: A Functional Appraisal of the Availability of Agricultural and Industrial Resources*. Nueva York, Editorial Harper Broth.

UNA CRÍTICA A LA CLÁUSULA DE NACIONALIDAD: EL MAYOR OBSTÁCULO PARA LA VERDADERA LIBERALIZACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO

*A critique on the nationality rule:
the greatest obstacle to true air
transport liberalization*

ÓSCAR DANIEL CASTRILLO DE MANUEL*

Fecha de recepción: 28 de julio de 2021

Fecha de aceptación: 27 de mayo de 2022

1. Introducción y contexto histórico

Durante las últimas décadas del siglo xx, los Estados comenzaron a liberalizar el transporte aéreo, suprimiendo muchas de las regulaciones existentes en materia de fijación de precios, rutas y capacidad (Doganis, 2006). Sin embargo, dicha liberalización distó de ser total. Posiblemente, el mayor obstáculo pendiente para la liberalización completa del sector sea la famosa Cláusula de Nacionalidad o Regla de Nacionalidad, es decir, el imperativo legal por el cual los Estados prohíben la propiedad extranjera de las aerolíneas asentadas en ellos, vigente en la mayoría de países (Walulik, 2016; Foro Económico Mundial, 2016). Normalmente, los Estados imponen por ley un máximo a las acciones de las aerolíneas que pueden caer en manos extranjeras (por ejemplo, 49% en el caso de la Unión Europea, 25% en el de EE. UU). Además de esta limitación cuantitativa, la ley también suele exigir que el control real y efectivo de

* MSc en Air Transport Management (Cranfield University, UK), Ingeniero Aeroespacial. Teléfono: +34 609062766. Dirección: C/Delfos, 17. CP: 30007 (Murcia). Correo electrónico: oscaranielcdm@gmail.com

las compañías aéreas recaiga en ciudadanos nacionales, independientemente del titular nominal de las acciones. Todo ello impide que los ciudadanos de un país puedan poseer y controlar las aerolíneas de otro país o viceversa. Esta singular restricción no se da en la mayoría de las industrias. Tampoco suele darse en otros actores parte de la cadena de valor del transporte aéreo, tales como compañías de arrendamiento de alquiler de aeronaves (*lessors*), aeropuertos, empresas de mantenimiento y reparación (MROs) o proveedores de servicios de asistencia en tierra (*ground handling providers*) (Fenelon et al., 2021).

Para regular el transporte aéreo internacional, los países firman entre ellos acuerdos de servicios aéreos ASA (*air services agreements*), mediante los cuales intercambian derechos de tráfico, determinan qué aerolíneas pueden volar entre ambos Estados (cláusula de designación) y de dónde a dónde (Chang y Williams, 2001). Es decir, para poder hacer negocios, las aerolíneas quedan a merced de la diplomacia aérea entre gobiernos y de una compleja red de tratados entre Estados (Sánchez et al., 2011). Mientras que normalmente la producción de bienes y servicios es determinada por las preferencias de los consumidores, en aviación hay que considerar si el Estado está dispuesto a autorizar ese servicio (Lumbroso, 2019). Bajo estos acuerdos, los países firmantes tienen el derecho de rechazar en su espacio aéreo a una aerolínea designada por el otro país si ésta no cumple la Cláusula de Nacionalidad, que suele incluirse en dichos tratados (Foro Económico Mundial, 2016). Por tanto, si dos países firman un acuerdo ASA y uno de ellos designa una aerolínea que incumple la Cláusula de Nacionalidad, el otro país puede rechazar dicha designación. Esta limitación permanece vigente en la mayoría de los tratados ASA del mundo. Además, en estos acuerdos no suele concederse a las aerolíneas del otro Estado firmante el derecho a operar vuelos domésticos en el propio país (cabotaje). Es decir, normalmente volar rutas domésticas le está prohibido a las aerolíneas extranjeras, manteniendo la exclusividad del mercado doméstico para las aerolíneas nacionales. Por ejemplo, incluso bajo el tratado vigente de «Cielos Abiertos» (2007) entre la UE y EE. UU, que es mucho más flexible y libre que la mayoría de los tratados ASA, el cabotaje queda prohibido. Las aerolíneas estadounidenses solo pueden realizar un vuelo con pasajeros entre dos países de la

UE si este vuelo intraeuropeo consiste en la segunda etapa de un vuelo originado en Estados Unidos que ha hecho escala en un país europeo (Unión Europea, 2020), lo que se conoce como «quinta libertad aérea». Es decir, una aerolínea estadounidense podría efectuar un vuelo comercial de pasajeros Nueva York-París-Berlín, pero no podría volar únicamente París-Berlín. Esta quinta libertad aérea se incluye en los tratados ASA más flexibles, pero la libertad total para efectuar vuelos domésticos en el otro país (cabotaje) muy raramente se concede (Sánchez et al., 2011).

La Cláusula de Nacionalidad o Regla de Nacionalidad, que hoy puede resultar para muchos incomprensible, tiene su explicación histórica, ya que las semillas de la aviación internacional se gestaron en la Convención de Chicago (1944), que buscaba presentar «igualdad de oportunidades» en la aviación internacional (Carney et al., 2006). En línea con la filosofía de la Convención de París (1919), se concretaron limitaciones a fin de que agentes extraños no pudieran hacerse con el control de las aeronaves y las aerolíneas de otros países para aprovecharse de los privilegios comerciales concedidos a los Estados firmantes de la Convención (Gazdik, 1958; Gertler, 1983). Las aerolíneas y aeronaves debían tener nacionalidad y país de registro. Sin embargo, la Cláusula de Nacionalidad no se incluyó explícitamente en la Convención de Chicago, sino en los tratados bilaterales ASA firmados entre los países. Las restricciones de nacionalidad también surgieron en parte por preocupaciones relativas a la seguridad de los vuelos y por el miedo de otros países al dominio de Estados Unidos sobre la herida industria aérea europea (Foro Económico Mundial, 2016). En Chicago, se llegó incluso a proponer un espacio aéreo comercial similar a un «mare liberum» (*freedom of the high seas*), es decir, unos cielos plenamente libres para el vuelo de compañías de cualquier Estado, pero esta tesis fue finalmente rechazada en favor de la protección de la soberanía de los países sobre su espacio aéreo. A partir de Chicago, nació lo que se conoce como Cláusula de Nacionalidad, la cual permanece hasta hoy con muy pocas variaciones. Otro propósito de incluir dicha limitación en los tratados bilaterales ASA era el de que cada Estado pudiera mantener el control sobre quién entra en su espacio aéreo. En los principios de la industria, existía el miedo a que, si el Estado A otorgaba derechos al Estado B para autorizar

a aerolíneas a entrar en su espacio aéreo, el Estado A se quedase indefenso si el Estado B extendiese en exceso esa autorización, designando aerolíneas no poseídas y controladas por ciudadanos del Estado B. Por ejemplo, permitiendo que extranjeros de un país C, quizá enemistado con el país A, se adueñasen de la flota de la aerolínea designada por el país B, pudiendo en consecuencia entrar así legalmente al país A.

Con solo analizar el concepto original es fácil percibir el origen anacrónico de la Cláusula de Nacionalidad. En Estados Unidos, el origen legal que prohibía el control extranjero de las aerolíneas americanas data de 1926, a fin de asegurar que el ejército estadounidense pudiera comandar la flota civil de una compañía en caso de emergencia bélica (Foro Económico Mundial, 2016). Por entonces, en EE. UU las aerolíneas ya eran entidades privadas. Sin embargo, en el resto del mundo y durante la mayor parte del siglo XX muchas aerolíneas pertenecían al Estado y eran un activo de prestigio y orgullo nacional (Foro del Transporte Internacional, 2019). La propiedad foránea de las mismas no fue un tema realmente encima de la mesa hasta los años 80 y 90, cuando los Estados comenzaron a privatizarlas y a liberalizar el sector. Fue entonces cuando muchos países decidieron legislar para imposibilitar la propiedad y control extranjeros sobre las compañías aéreas, a fin de paliar posibles preocupaciones de la ciudadanía y de la industria al respecto. Actualmente, la existencia de estas limitaciones heredadas por herencia histórica continúa, así como los debates en la industria y el mundo académico sobre su conveniencia.

2. Argumentos contra la Cláusula de Nacionalidad

En contra de la Cláusula de Nacionalidad pueden desarrollarse numerosos argumentos. Uno de sus principales problemas es que limita el acceso de las aerolíneas a capitales extranjeros, al imponer un tope a las acciones en manos foráneas, restringiendo por tanto su capitalización y capacidad de financiarse. En tiempos de desafíos financieros o recesión, esta incapacidad puede llevar a la quiebra de la compañía en caso de que no se encuentren suficientes recursos financieros patrios para sobrevivir, poniendo en riesgo la

existencia y los empleos de la empresa. Una mayor diversidad de potenciales capitales favorecería la estabilidad financiera y la capitalización de la compañía, reduciendo las posibilidades de insolvencia y quiebra, especialmente durante las recesiones económicas, crisis, alzas del precio del petróleo o shocks externos que tanto dañan al sector, donde una hábil gestión de la liquidez se convierte en una cuestión de supervivencia. Al limitar los capitales de los que poder nutrirse, la estabilidad financiera y la liquidez de la empresa pueden verse comprometidas. Esto resulta especialmente crítico en una industria con unas características como las del transporte aéreo.

Las aerolíneas son un sector de demanda derivada, cíclica, incierta y altamente segmentada (Dempsey, 2008). Ofrecen un producto perecedero, ya que el asiento de un avión no se almacena, pues, una vez despega, la oportunidad de vender el billete asociado a ese asiento se ha perdido para siempre. Además, el transporte aéreo es una industria intrínsecamente ligada al ciclo económico y el mayor motor de su demanda es el crecimiento de la economía (ICC, 1994; Doganis, 2006; Belobaba et al., 2016).

Respecto al lado de los costes, los costes laborales son especialmente altos en las aerolíneas por la compleja especialización y entrenamiento de los pilotos, así como la relativa escasez de éstos (especialmente de capitanes). En concreto, los pilotos deben entrenarse en el simulador cada seis meses. Y, comparado con otros medios de transporte o actores de la cadena de valor, los pilotos cobran mucho más que los conductores de autobuses o que los ingenieros experimentados (IATA, 2013). A su vez, al depender del petróleo, las compañías sufren fuertemente la volatilidad del precio del combustible, que representa uno de sus mayores costes variables, así como uno de sus mayores costes totales junto a los costes laborales (Doganis, 2010; Morrell, 2021). Las compañías aéreas suelen tratar de protegerse de esta fluctuación mediante mecanismos de cobertura (*hedging*), usando instrumentos financieros derivados como los contratos forward, swap, de futuros o de opciones. De esta forma, las compañías fijan el precio al que comprarán el combustible en el futuro, protegiéndose en caso de que aumente. La mayoría de las aerolíneas que efectúan operaciones de cobertura solo cubren su consumo de combustible esperado de no

más de 12 o 18 meses, variando este horizonte temporal por compañía. El grado o porcentaje de *hedging* sobre el consumo total de combustible estimado también varía fuertemente entre aerolíneas y regiones (IATA, 2019). Sin embargo, esto no las hace inmunes a la volatilidad, ya que, si el precio real de mercado baja más que el que figura en sus contratos de cobertura, están adquiriendo uno de sus factores de producción a un precio superior al de mercado, lo cual supone una pérdida contable y deja a la compañía en desventaja competitiva frente a los competidores que hayan realizado menos *hedging*, que obtendrán una ventaja de costes a este respecto. Las aerolíneas pueden llegar a declarar cientos o miles de millones de dólares en pérdidas en concepto de *hedging*, con el que tratan de defenderse de la volatilidad de tanto el combustible como de las divisas en las que reciben sus ingresos.

Además, normalmente las aerolíneas no financian su expansión de adquisición de aeronaves mediante ampliaciones de capital, sino mediante deuda o simplemente arrendándolas. Es una industria de altos ratios de deuda respecto al capital (*debt-to-equity ratios*) y elevada competencia, con las posibilidades de insolvencia y la fragilidad financiera que todo ello conlleva (Dempsey, 1995). Durante el auge del ciclo económico, al gozar de mejor rentabilidad y demanda, las aerolíneas suelen realizar muchos pedidos de aeronaves a los fabricantes y pueden generarse largas listas de espera. Al tardar normalmente las entregas de estos pedidos años en materializarse, para cuando muchos aviones salen de la línea final de ensamblaje la economía y la demanda pueden ya haberse resentido, el ciclo haber cambiado y algunas compañías se ven obligadas a retrasar o cancelar las entregas de sus aeronaves (Clark, 2017; Doganis, 2010). A su vez, al haber alcanzado el ciclo económico la recesión, muchas aerolíneas ven en riesgo su existencia al no poder atender los pagos asociados a los préstamos y a los contratos de arrendamiento. Por todo ello, son particularmente frágiles a los shocks externos a la economía (como las pandemias, el terrorismo o los desastres naturales) y a los ciclos económicos provocados en última instancia por los bancos centrales. Esta debilidad financiera se ve agravada por las restricciones de nacionalidad.

Por otro lado, las aerolíneas son un negocio de capital altamente intensivo y con importantes barreras de entrada (como los slots

aeroportuarios). En términos generales, también es una industria de rentabilidad baja y márgenes muy ajustados. En diversos estudios para la IATA (2013), McKinsey estudió la rentabilidad de la cadena de valor del transporte aéreo para los ciclos de negocio de 1996-2004, 2002-2009 y 2004-2011, determinando que las aerolíneas sufrían la menor rentabilidad y el menor retorno sobre el capital de todo el sector de la aviación, por debajo de empresas tales como proveedores de servicios de navegación aérea, compañías de catering, aeropuertos, empresas de mantenimiento, fabricantes de aeronaves, arrendadores de aviones o proveedores de asistencia en tierra, entre otros. Entre 1965 y 2007, las aerolíneas obtuvieron una rentabilidad mucho menor que la de la mayoría de las industrias del mundo. Durante las últimas décadas, el retorno sobre el capital invertido raramente ha compensado los costes medios ponderados del capital (IATA, 2013; IATA, 2021). Ante el coste de oportunidad que esto supone para los inversores, un caso como el de las aerolíneas (retornos negativos o muy débiles sostenidos en el tiempo) es ciertamente inusual. En 2012, las aerolíneas solo obtuvieron de media 2,56 dólares de beneficio por pasajero después de impuestos e intereses. Los problemas en la cadena de valor se ven agravados por regulaciones ineficientes y mal diseñadas, una estructura inadecuada y altamente competitiva de la industria y la creciente homogeneización o *commodization* del producto, donde cada vez resulta más difícil diferenciarse. La tendencia de nulos o pésimos retornos que, de media, los inversores obtienen al invertir en aerolíneas no ha desaparecido. Mientras las compañías aportan mucho valor a los pasajeros, la economía, otros agentes de la cadena de valor y al comercio internacional, no lo hacen para sus inversores. Esto puede comprometer la expansión de la industria a largo plazo, que es de un capital altamente intensivo y necesita atraer inversores para sostener el crecimiento futuro del sector y del tráfico. En 2013, la IATA estimó que durante los próximos 20 años se necesitarían alrededor de 4 o 5 trillones de dólares para financiar la expansión de la industria, especialmente en mercados emergentes como Asia Pacífico.

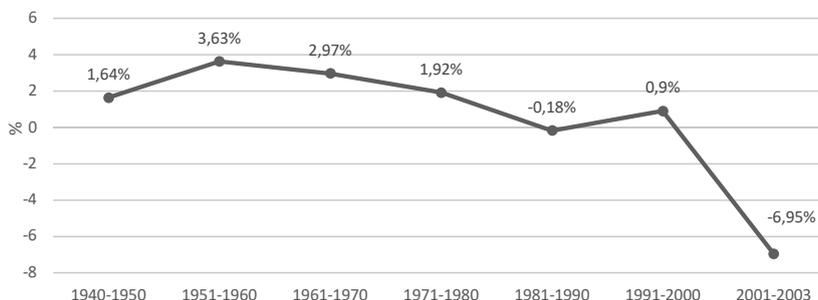
A pesar de que la demanda por el transporte aéreo ha crecido mucho más que la de la mayoría de los bienes y servicios, la mayor competencia traída por la liberalización y otros factores han presionado a la baja los precios y la rentabilidad, reduciendo las

tarifas en torno a un 60% entre los años 70 y 2013, con frecuencia no superando los costes unitarios (IATA, 2013). Incluso en el apogeo del ciclo, en general las aerolíneas no han podido devolver a los inversores un mínimo aceptable sobre el capital invertido. Aunque en los años anteriores a la pandemia (2016-2019), históricamente muy buenos para la industria, las aerolíneas europeas y norteamericanas han logrado devolver de media retornos positivos sobre el capital, no fue el caso en otras regiones como Asia Pacífico y Latinoamérica. Este período fue especialmente positivo debido a los procesos de consolidación en Europa y EE. UU, la alta demanda y los bajos precios del petróleo, pero lo cierto es que continúa la tendencia histórica de retornos sobre el capital y rentabilidades escuetas o negativas, que resultarían insostenibles en la mayoría de las industrias (Civil Aviation Authority, 2006; IATA, 2013; IATA, 2021). Se ha dado una insuficiente mejoría desde el 3,8% de media de retornos sobre el capital entre 1996 y 2004 al 4,1% entre 2004 y 2011.

Según el Departamento de Transporte de EE. UU, que calculó el margen de beneficio neto promedio de las aerolíneas estadounidenses para cada década desde 1940 hasta principios de los años 2000, este promedio década a década nunca superó el 3,63% (Civil Aviation Authority, 2006). Antes de la desregularización de EE. UU, entre 1938 y 1978, las aerolíneas estadounidenses no experimentaron pérdidas tan graves como después de la desregulación y, de hecho, eran rentables. La figura 1 muestra esta evolución de los reducidos márgenes que suelen tener las aerolíneas, así como el impacto que tuvo el 11 de septiembre de 2001 sobre el transporte aéreo estadounidense.

La mayor competencia generada por la liberalización también ha forzado a las compañías a reducir sus costes progresivamente, a fin de no perder clientes ante sus competidores. Las aerolíneas utilizan técnicas de predicción de demanda (*forecasting*), a menudo en base a datos históricos, a fin de estimar la demanda futura y organizar sus operaciones conforme a ello. Pero, mientras que antes los precios guardaban una relación más clara con los costes unitarios, lo cierto es que hoy hablan más del grado y la intensidad de la competencia (Dempsey, 2008). La conexión entre precios y coste se ha debilitado y, en lugar de fijar precios para vencer sus costes como

FIGURA 1. EVOLUCIÓN DEL MARGEN DE BENEFICIO NETO PROMEDIO DE LAS AEROLÍNEAS ESTADOUNIDENSES



Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Transporte de EE. UU recopilados por la Civil Aviation Authority (2006).

antaño, muchas aerolíneas luchan por reducir sus costes para colocarlos por debajo de los precios que el mercado les permite fijar. El precio queda grandemente influido por la competencia y el ciclo económico. En una industria de altos costes fijos, las compañías no pueden permitirse perder muchos pasajeros, y luchan por reducir sus precios para evitar perder clientes en favor de otras compañías y mantener su cuota de mercado.

La naturaleza y características de la industria del transporte aéreo parecen conducir a un mercado consolidado con un número reducido de actores, especialmente debido al papel de las economías de escala y alcance (Debbage, 1994). Sin embargo, al limitar la propiedad extranjera, las restricciones de nacionalidad limitan estas fusiones o adquisiciones a otras aerolíneas nacionales, impidiendo procesos de consolidación o absorción transnacionales, frustrando y esclerotizando las dinámicas naturales del mercado. En palabras del antiguo CEO de Qantas, Geoff Dixon, en 2005: «Es una paradoja que, en una de las industrias más intensivas en capital del mundo, las aerolíneas estén siendo matadas de hambre por sus propios gobiernos por los fondos que necesitan tan desesperadamente. Esto obviamente obstaculiza la consolidación, en un momento en el que la consolidación es una respuesta racional a una situación de grave sobrecapacidad» (Civil Aviation Authority, 2006).

En ausencia de limitaciones de nacionalidad, un mayor potencial de fusiones y consolidación podría lograr mayor eficiencia y

racionalización de costes (Edwards, 2007; Rijke, 2012), además de aliviar la sobrecapacidad en los mercados donde existiese. La tendencia del sector durante los últimos 15 años ha sido claramente la de consolidación, fusión y adquisición. En Estados Unidos, el mercado está mucho más concentrado que en Europa, y, al haber menos competencia, las aerolíneas gozan de mayor rentabilidad que sus homólogas europeas (CAPA, 2019a). A fecha de finales de febrero de 2019, la cuota de mercado acumulada de solo cuatro grupos de aerolíneas era de alrededor del 80% (CAPA, 2019b). En cambio, el mercado europeo continúa mucho más fragmentado, pero en él también resulta evidente que la tendencia es hacia un escenario de mayor concentración y menos actores en juego.

La Unión Europea es un buen ejemplo de cómo las restricciones de nacionalidad lastran la tendencia hacia la consolidación. En la UE no existe Cláusula de Nacionalidad a nivel interno y esto ha permitido diversos proyectos transnacionales. British Airways e Iberia se unieron bajo el grupo IAG (al que también pertenecen Vueling, LEVEL y Aer Lingus), Lufthansa ya posee Eurowings, Austrian Airlines, Brussels Airlines y Swiss, y Air France y KLM conformaron el grupo Air France-KLM, al que también pertenece Transavia. Mismamente, hasta hace poco el CEO de British Airways era español (Álex Cruz), así como el actual CEO de IAG, Luis Gallego. Sin embargo, por culpa de la Cláusula de Nacionalidad, el Brexit ha puesto en duda la viabilidad legal de IAG, al dejar de ser British Airways una aerolínea de la UE y los accionistas de Reino Unido dejar de ser ciudadanos de la Unión, en potencial conflicto con las leyes de nacionalidad de la UE. Como consecuencia, IAG podría verse obligada a dejar ir a British Airways o a amputar la parte inglesa de su negocio mediante una filial aparte. Teóricamente, IAG debe demostrar a Bruselas que al menos un 51% de sus accionistas son de la UE, lo cual puede ser difícil según algunos analistas, especialmente teniendo en cuenta que el grupo pertenece en un 25% a Qatar Airways (Simple Flying, 2022). Al parecer, mientras países como España y Hungría han apoyado la flexibilización de la regla de nacionalidad en el marco de las negociaciones entre la UE y UK en torno al Brexit, Francia y Alemania se opusieron. Resulta razonable creer que esto pueda verse influenciado por el hecho de que dos de los mayores competidores europeos de IAG son el grupo franco-holandés Air France-KLM y el grupo

alemán Lufthansa, que podrían beneficiarse del potencial daño que el Brexit pudiera infligir en IAG.

Las aerolíneas buscan estos procesos de consolidación y unión para, entre otras ventajas, lograr mayores economías de escala (Foro del Transporte Internacional, 2019). Gracias a estas economías de escala, pueden lograr reducir sus costes unitarios y costes marginales conforme aumenta la producción (los asientos). Al crecer ésta, los costes fijos se dividen sobre más unidades de producción, algo especialmente a tener en cuenta en una industria de altos costes fijos (Dempsey, 2008). Además de las economías de escala, la literatura ha subrayado la importancia de las economías de alcance en el sector, como Leggette (1983), Antoniou (1991) o Hofer (2010). Las economías de alcance representan el menor coste que surge al producir dos o más productos en lugar de producir solo uno debido a la complementariedad de costes entre los mismos, y muchas aerolíneas las aprovechan, por ejemplo, transportando carga en la bodega, lo que puede permitirles rentabilizar vuelos que de otra forma no lo serían o reducir los precios de los asientos para los pasajeros gracias a los ingresos extra generados por la carga.

La Cláusula de Nacionalidad lastra y esclerotiza esta búsqueda de economías de escala a nivel global. En un ambiente plenamente liberalizado, sería probable que el mundo acabara con un puñado de aerolíneas globales, algo que actualmente impide la Cláusula de Nacionalidad, al impedir jurídicamente la difusión tanto de filiales en otros países como de fusiones transfronterizas. Esto imposibilita que, a diferencia de en el resto de las industrias internacionales, existan aerolíneas que sean verdaderas corporaciones multinacionales (Havel, 2003). Una mayor obtención de economías de escala podría traducirse en menores precios para los pasajeros. Además, estos procesos de fusión pueden llevar a mayor conectividad al combinarse las redes de rutas, para beneficio de los consumidores (Foro Económico Mundial, 2016).

Por otro lado, la Cláusula de Nacionalidad genera asimetrías en los mercados globales, es decir, las compañías no juegan bajo las mismas reglas de juego (Céspedes, 2015a). Como ejemplo hipotético, si Estados Unidos tiene un acuerdo de servicios aéreos ASA con un país pequeño B, bajo el cual aerolíneas de ambos países

operan rutas entre los mismos y compiten, resulta obvio que, al incluir dicho tratado la Cláusula de Nacionalidad, la aerolínea estadounidense tendrá acceso a un abanico de capitales estadounidenses inmenso, mientras que la aerolínea del país pequeño solo podrá nutrirse de los escuetos recursos financieros de su propio país. Y, al limitar a las aerolíneas su captación de capitales por la restricción del conjunto de potenciales inversores, se incrementan los costes del capital. Unos menores costes del capital debido a la liberalización de la Cláusula de Nacionalidad podrían traducirse en menores precios, y una capacidad limitada de financiación resulta particularmente dañina en mercados de capital poco desarrollados y flexibles. De hecho, El Salvador fue el único Estado discordante en la Convención de Chicago contra el consenso a favor de las restricciones de nacionalidad, alegando la dependencia de países pequeños como el suyo de la inversión extranjera (Gertler, 1983).

Un ejemplo de esta problemática asimetría financiera fue lo que ocurrió entre Filipinas y Australia en 1998. En Filipinas, las restricciones de nacionalidad se plasmaron en una ley de 1935 que capaba la propiedad extranjera de las aerolíneas al 40% (Ch-Aviation, 2021). Bajo el tratado bilateral entre ambos países, Qantas volaba entre ellos como aerolínea designada por Australia, mientras que Philippine Airlines lo hacía como aerolínea designada por Filipinas (Chang y Williams, 2001). En junio de 1998, Philippine Airlines tuvo que detener su operación por problemas financieros, dejando las rutas entre ambos países bajo el monopolio de Qantas. Al incluir el tratado ASA entre ambos países la Cláusula de Nacionalidad, el gobierno filipino no podía designar aerolíneas de otros países cercanos para volar entre Australia y Filipinas, porque el gobierno australiano podría rechazarla por no estar bajo control y posesión de ciudadanos filipinos. De igual forma, si alternativamente una aerolínea extranjera hubiese querido rescatar a Philippine Airlines comprándola, tampoco hubiese podido por el mismo motivo. Esto ilustra la desigualdad de oportunidades en cuanto a accesibilidad de capitales que las limitaciones de nacionalidad imponen. No ha sido hasta 2022 cuando el gobierno de Filipinas ha abolido la restricción del 40% de propiedad extranjera sobre las aerolíneas, apostando por la liberalización de algunas de sus industrias consideradas estratégicas (Reuters, 2022). De igual forma, Brasil es también uno

de los países que ha liberalizado por completo la propiedad de sus aerolíneas durante los últimos años, permitiendo la posesión foránea hasta el 100% (Fenelon et al., 2021).

Asimismo, de igual forma que estas reglas de nacionalidad generan falta de capacidad en algunos mercados, también producen sobrecapacidad en otros (Céspedes, 2015a). En un mercado global libre, las compañías más eficientes y rentables podrían abalanzarse sobre mercados mal atendidos, donde escatime la competencia, haya más demanda que oferta o falten rutas que podrían abrirse y ser rentables. De igual forma, levantar las restricciones sobre nacionalidad puede estimular la generación y crecimiento de compañías aéreas con poca justificación económica natural. Una aerolínea de un país pequeño podría aspirar a lanzarse sobre mercados de otros países. Al abrir los mercados a las aerolíneas extranjeras, podría aumentar la competitividad, forzando a las aerolíneas a ser más eficientes y presionando los precios a la baja. Por el marco legal actual, se deja fuera del mercado a modelos de negocio potencialmente más eficientes.

Además, de no haber Cláusula de Nacionalidad, una mayor capacidad de capitalización y de captación de recursos financieros conllevaría una menor susceptibilidad a rescates del gobierno y una menor dependencia estatal, en potencial beneficio de los tributantes (Foro Económico Mundial, 2016). Por su parte, las aerolíneas ganarían flexibilidad y movilidad, ya que las restricciones obligan a las compañías a depender de un país que quizá les ofrezca malas condiciones financieras y una fiscalidad agresiva, lo cual es negativo para la solvencia y la rentabilidad de la empresa.

Por otro lado, en las últimas décadas ha adquirido mucha popularidad el concepto de igualdad de oportunidades en el mercado (*level playing field*). La igualdad de oportunidades en el sector siempre será relativa mientras existan las restricciones de nacionalidad y los Estados opten por el proteccionismo sobre determinadas aerolíneas, distorsionando la igualdad de oportunidades. Esto no es solamente debido a la capacidad asimétrica de capitalización ya tratada. Imaginemos que una *start-up* se crea en Francia, comienza a competir con Air France —en caso de que se le concediesen los slots oportunos, que resulta una gran barrera de entrada al mercado— y que ambas se enzarzan en una guerra de precios que comprometiese el

estado financiero de ambas. La igualdad de oportunidades en el transporte aéreo es, hasta cierto punto, una ficción, porque es fácil pensar que el gobierno francés dejaría quebrar a una compañía recién creada, pero resulta muy inverosímil pensar que el gobierno francés dejaría caer a Air France, su aerolínea de bandera (*flag carrier*) y previa a la liberalización (*legacy carrier*), por mucho que ya no sea una entidad pública.

En cuanto al empleo, la teoría económica señala que una industria más liberalizada y flexible debería crear más empleos, no destruirlos (Edwards, 2007). La liberalización de la Cláusula Nacionalidad y del cabotaje en Europa ha potenciado la expansión de las aerolíneas de bajo coste, que han logrado estimular la demanda y como consecuencia el empleo. Es cierto que, al ocurrir un proceso de liberalización, los actores incumbentes pueden verse forzados a aumentar la eficiencia y la productividad a fin de ser más competitivos en respuesta a una mayor competencia, prescindiendo de los trabajadores menos productivos o reduciendo sus costes laborales y salarios. Sin embargo, el gran crecimiento de nuevas aerolíneas llevó a que, 10 años tras la liberalización europea, los empleos relacionados con la aviación experimentasen un crecimiento neto (ICAO, 2003; Civil Aviation Authority, 2004). Una industria más liberalizada llevaría a la creación de nuevo empleo y ayudaría a preservar trabajos que las limitaciones de nacionalidad pueden comprometer. Por ejemplo, tras el llamado «Tercer Paquete liberalizador» de la UE, que permitió la libre inversión entre europeos en las aerolíneas, esto permitió que Virgin Atlantic comprase EuroBelgian Airlines (renombrándola como Virgin Express), que de otra forma habría sido probablemente liquidada, con la subsiguiente pérdida de empleos.

En lo que respecta a argumentos menos económicos, una mayor estabilidad financiera también podría traer consigo mejores estándares de seguridad, especialmente en aquellos mercados de países subdesarrollados donde la supervisión regulatoria es más laxa que en Europa. Y, al poderse crear verdaderas corporaciones globales mediante fusiones de aerolíneas de distintos países, se podría potenciar una mayor transmisión del conocimiento y comparación de procesos empresariales (*benchmarking*) (Foro Económico Mundial, 2016). Al permitir inversión extranjera, se favorecería el intercambio de conocimiento, habilidades, recursos y tecnología (Chang, 2002).

Por último, el sistema restrictivo actual conlleva inseguridad jurídica (Walulik, 2016). Las aerolíneas y los inversores necesitan de un marco legal seguro, fiable y predecible, en lugar del juicio arbitrario y con frecuencia impredecible de las autoridades. Por ejemplo, cuando Aerolíneas Argentinas cayó bajo control español, el gobierno argentino lo permitió y EE. UU no suspendió los derechos de tráfico de la aerolínea en virtud de sus tratados con Argentina (Havel, 2003). De igual forma, EE. UU permitió la operación de Cargo Lion, un operador de carga designado por Luxemburgo pero que no pertenecía a sus ciudadanos sino a accionistas de otros países. Es decir, la relajación de las restricciones de nacionalidad sigue dependiendo en gran parte de decisiones ad hoc, y, en caso de que inversores extranjeros adquirieran una aerolínea internacional como ocurrió con Aerolíneas Argentinas, no pueden saber si estas decisiones se van a producir o qué países harán la vista gorda de cara a los tratados aéreos y cuáles no.

3. Ejemplos que ilustran la problemática del sistema actual

En los últimos años, se han dado ciertos sucesos de interés relacionados con la Cláusula de Nacionalidad. Cada vez es más patente la insostenibilidad del sistema actual en el cual los empresarios tienen que exprimir su creatividad para crear estructuras de negocio que les permitan «bailar» las restricciones de nacionalidad impuestas por el marco legal vigente, a fin de penetrar mercados que les son vetados por ley, confiando en muchos casos en una aplicación posterior de la ley laxa y subjetiva por parte de las autoridades.

En 2015, la autoridad aeronáutica certificadora de Hong Kong, la ATLA (*Hong Kong Air Transport Licensing Authority*), rechazó la posibilidad de que Jetstar Airways, aerolínea australiana y subsidiaria de bajo coste de Qantas, estableciese otra filial en Hong Kong llamada Jetstar Hong Kong (Foro Económico Mundial, 2016). Jetstar ya contaba con filiales en Vietnam, Australia, Singapur y Japón, y era el arma de Qantas, su empresa matriz, para competir con AirAsia. AirAsia también siguió la estrategia de expandirse por la región abriendo filiales en distintos países, como AirAsia India, AirAsia Indonesia o Thai AirAsia. En los países en los que

existiera la limitación clásica de nacionalidad, la forma de emular las restricciones de nacionalidad y establecer una filial es que, por ejemplo, AirAsia limite su propiedad en estas filiales a como mucho el máximo por ley, dejando el resto de acciones en manos de socios inversores nativos del país donde se establece la filial (*joint venture*).

En el caso de Hong Kong, a diferencia de en la mayoría de los países, no se prohíbe explícitamente la propiedad y el control efectivo extranjeros de sus aerolíneas (Foro Económico Mundial, 2016). Sin embargo, para conceder la licencia operacional necesaria para volar, las autoridades exigen que las aerolíneas tengan su «lugar principal de negocio» (*principal place of business*) en Hong Kong. Este modelo, también usado por otros países como Chile, suele verse como un paso hacia adelante respecto a la limitación de nacionalidad clásica, ya que no limita la propiedad y gestión de la aerolínea en base a la nacionalidad, siempre y cuando ésta tenga establecido su «negocio principal» en el país. La problemática reside en que, en Hong Kong, este concepto de «lugar principal de negocio» nunca ha sido definido formalmente en rigor, por lo que las aerolíneas juegan en terreno desconocido a la hora de predecir cómo satisfacer este requisito legal. Como consecuencia, en ocasiones los empresarios e inversores invierten su dinero y tiempo en tratar de establecer nuevas aerolíneas en otros países, pero quedan a merced de la posterior interpretación subjetiva de los reguladores. A menudo, la misma ley incluye un lenguaje ambiguo que deja su aplicación a la discreción de las autoridades (Walulik, 2016).

El mayor propietario de Jetstar Hong Kong en cuanto a derechos de voto, su presidente ejecutivo y sus negocios se encontraban todos en Hong Kong (Foro Económico Mundial, 2016). Sin embargo, la ATLA rechazó seguir las directrices establecidas para estos casos por la ICAO (Organización de Aviación Civil Internacional), con las que se puede identificar y definir «el lugar principal del negocio» de una aerolínea. Bajo estas directrices, muy probablemente Jetstar Hong Kong hubiese obtenido la licencia operativa. Sin embargo, la ATLA se limitó a determinar que Hong Kong no era la sede principal de negocios de Jetstar Hong Kong, debido a que consideraban que existía una probable influencia externa de su matriz (Jetstar, y por extensión, Qantas) en cuanto a la fijación

de rutas y precios, aludiendo a la potencial incapacidad de Jetstar Hong Kong de operar de forma independiente de Jetstar y Qantas. Es razonable pensar que la decisión de la ATLA se vio influenciada por el propósito de proteger a Cathay Pacific, aerolínea de bandera Hong Kong, ante nuevos competidores. Además, especialmente en un país tan pequeño, no suele ser raro que las aerolíneas tengan excelentes conexiones con las autoridades aeronáuticas y el gobierno. Como resultado, Jetstar tuvo que capitular en su ventura de abrir una filial en Hong Kong, tirando por la borda los recursos económicos invertidos por el camino.

Por otro lado, en 2014 la Comisión Europea abrió una investigación sobre algunas compañías donde inversores extranjeros habían adquirido una parte sustancial (aunque minoritaria) de sus acciones, ante un posible incumplimiento de las regulaciones europeas que hacen efectiva la Regla de Nacionalidad (Foro Económico Mundial, 2016). Concretamente, los casos investigados eran Virgin Atlantic (al 49% propiedad de la estadounidense Delta en su momento), Air Berlin (al 29,2% propiedad de Etihad, aerolínea de Emiratos Árabes), Czech Airlines (al 44% propiedad de Korean Air Lines) y Alitalia (al 49% propiedad de Etihad). La cuestión es que todas estas aerolíneas satisfacían el requisito de que en su mayoría (51%) debían ser propiedad de ciudadanos de la UE, pero la Comisión investigó si el «control efectivo» recaía en ciudadanos no europeos, por lo que pidió a los Estados miembros que documentasen que estas aerolíneas cumplían con los requisitos de nacionalidad (Financial Review, 2014). De nuevo, es razonable pensar que la decisión de abrir la investigación vino de un impulso proteccionista de proteger a las compañías europeas ante una pérdida de cuota de mercado en favor de las aerolíneas de Oriente Medio. Aunque se zanjó sin consecuencias, el hecho de que esta investigación ocurriese a fecha relativamente reciente y en Europa (una de las regiones más liberalizadas del mundo en cuanto a aviación) deja ver que la Cláusula o Regla de nacionalidad está lejos de ser historia.

A su vez, cuando Norwegian (aerolínea noruega) solicitó un certificado de operación irlandés para poder ser designada por la UE como «aerolínea europea» para poder volar entre la UE y Estados Unidos, los sindicatos estadounidenses criticaron su designación

por parte de la UE, argumentando que iba en contra del interés público estadounidense por los bajos impuestos de Irlanda respecto a Noruega (Foro Económico Mundial, 2016). La UE respondió alegando que EE. UU debía aceptar cualquier aerolínea designada por la Unión en virtud del acuerdo de 2007 entre ambos bloques, y, finalmente, Norwegian pudo operar.

Estos ejemplos recientes muestran lo viva que sigue la Cláusula de Nacionalidad y las complicaciones que su aplicación puede traer a las aerolíneas. Aunque la limitación de la propiedad extranjera en principio es de naturaleza cuantitativa, la restricción de control efectivo, más cualitativa, puede resultar subjetiva y difusa en muchos casos. Es difícil expresar numéricamente el grado de influencia que los inversores extranjeros tienen en la gestión de la empresa (CAPA, 2017). Incluso en países teóricamente más liberalizados como Hong Kong, que no tienen esas restricciones específicas de propiedad y control efectivo, se ve cómo el modelo de «sede principal de negocio» también puede resultar problemático si se deja a la ambigüedad, quedando el acceso al mercado y la libertad de entrada al mismo relegados al arbitrio subjetivo de las autoridades.

4. Alternativas a la Cláusula de Nacionalidad

Como se ha explicado anteriormente, para operar vuelos internacionales las aerolíneas necesitan que el país en el que están registradas haya firmado un acuerdo ASA con el otro país al que desean volar, en virtud del cual los Estados se conceden mutuamente derechos de tráfico para que las aerolíneas designadas por cada país firmante operen entre ambos. Estos tratados normalmente incluyen la Cláusula de Nacionalidad, y los países se reservan el derecho a rechazar una designación de una aerolínea por parte del otro país si no se cumplen los requisitos de nacionalidad. De esta forma, al estar íntimamente ligada la Cláusula de Nacionalidad a los tratados ASA, incluso si un Estado quisiera abolirla y legalizar que las aerolíneas registradas en su país pudiesen ser poseídas y controladas por extranjeros, dicha aerolínea correría el riesgo de perder los derechos de tráfico a efectuar vuelos internacionales, al

poderse negar los demás países firmantes de los acuerdos a aceptar su designación (Sánchez et al., 2011; Foro Económico Mundial, 2016). De ahí la complejidad de derogar las restricciones de nacionalidad de forma progresiva a nivel global, incluso si se diese un consenso entre países que actualmente no existe.

A su vez, independientemente de los tratados internacionales ASA, cada país impone la Regla de Nacionalidad en su jurisdicción mediante sus leyes domésticas. Un ejemplo es EE. UU, que en su marco legal restringe la capacidad de ofrecer servicios aéreos a los operadores con un certificado de autorización estadounidense (Foro Económico Mundial, 2016). La cuestión es que para obtener dicho certificado el 75% de las acciones de la compañía con derecho a voto deben pertenecer o estar controladas por estadounidenses, y, además, el presidente de la aerolínea y al menos dos tercios de su junta directiva también deben ser estadounidenses. Esta cuestión volvió al debate público tras los difíciles años a principios de los 2000, cuando las aerolíneas estadounidenses perdieron 30 billones de dólares entre 2001 y 2005 (Goetz et al., 2009; GAO, 2003). La administración Bush intentó entonces flexibilizar el tope a la propiedad extranjera del 25% al 49%, armonizándose así con las regulaciones europeas, pero finalmente capituló ante presiones en materia de seguridad nacional, empleo y proteccionismo comercial de congresistas, sindicatos y aerolíneas en buen estado financiero (Havel, 2003; The New York Times, 2006; Aviation Pros, 2007).

Como se ve, las restricciones de nacionalidad están fuertemente adheridas al sistema actual. La prohibición legal en la ley interna de cada país se ve respaldada por la letra de los tratados internacionales ASA firmados por ese país con los demás. Por ello, el encaje legal actual de la Cláusula de Nacionalidad se asemeja a un mecanismo de «doble cerrojo» o «doble candado»: uno interno (la ley doméstica) y otro externo (los tratados internacionales ASA), lo que complica significativamente su abolición y ha blindado su existencia (Havel, 2003; Edwards, 2007).

Sin embargo, se han realizado progresos en la flexibilización de la Cláusula de Nacionalidad. Chile, promotor de suprimir las limitaciones de nacionalidad, no restringe la nacionalidad de los propietarios y directivos de las aerolíneas asentadas en su país (Foro Económico Mundial, 2016). En cambio, define que para que una

aerolínea sea considerada «chilena» debe tener su «sede principal de negocio» en Chile (para lo cual las aerolíneas deben cumplir una serie de requisitos concretos no relacionados con la nacionalidad), al estilo de Hong Kong, pero de forma más rigurosa. Aunque, como se ha explicado, esto puede poner en peligro los derechos de tráfico de las aerolíneas chilenas (en caso de que los otros países rechacen su designación por el gobierno chileno para volar entre ambos Estados), lo cierto es que Chile ha tenido mucho éxito a la hora de convencer a los otros países socios con los que firma acuerdos ASA para que acepten esta flexibilización, convirtiéndose en una de las voces globales en la ICAO a favor de un cambio de paradigma. Por otro lado, ante las crecientes tarifas y la falta de competencia, Australia decidió suprimir su Cláusula de Nacionalidad a nivel interno a mediados de los 90, permitiendo a los extranjeros poseer y controlar sin límite las aerolíneas que operasen vuelos domésticos en el país (Havel, 2003; Civil Aviation Authority, 2006; Céspedes, 2015b). Sin embargo, dejaron intacta la cláusula de cara a los vuelos internacionales y los tratados ASA, separando por tanto el mercado doméstico del internacional y sin comprometer por tanto los acuerdos ASA. Por su parte, Nueva Zelanda también decidió suprimir las restricciones de nacionalidad e incorporar el modelo de «sede principal del negocio», modelo que ha sido recomendado por la ICAO (Chang, 2002). Los casos de liberalización de Nueva Zelanda y Australia no trajeron perjuicios a la seguridad nacional ni a la seguridad de los vuelos, mientras que aumentaron la competencia, los servicios y el acceso al capital.

No obstante, sin duda el mayor caso de éxito de supresión de las limitaciones de nacionalidad entre varios países es la Unión Europea, que fue la primera región en abolirlas (Williams y Chang, 2002). Al no tener restricciones de nacionalidad de puertas para adentro, esto facilitó la existencia de grupos europeos de aerolíneas como IAG, Air France-KLM o Lufthansa, así como sus estrategias de adquisición de otras compañías europeas (Rijke, 2012; Civil Aviation Authority, 2006). Ello facilitó que, por ejemplo, Lufthansa comprase Swiss Airlines y Austrian Airlines. Únicamente existen «aerolíneas europeas», que los ciudadanos de los Estados miembros pueden poseer y controlar sin limitación por su nacionalidad, como si fueran de un solo país. De igual forma, existen plenos derechos

de tráfico y el cabotaje está permitido entre los países de la Unión. Es decir, la UE es lo que se conoce como una «Zona de Aviación Común» o «Zona de Aviación Abierta», un mercado único de aviación que actúa como si fuese un único país a este respecto. Gracias a ello, cualquier aerolínea europea puede volar rutas domésticas dentro de otro país de la UE o volar entre dos Estados miembros que no sean el propio. Asimismo, las aerolíneas europeas, independientemente del país concreto en el que estén registradas, teóricamente tienen igual y pleno derecho a las demás a ser designadas en los tratados internacionales ASA firmados por la UE o por alguno de sus Estados miembros. Por eso, Ryanair, siendo una aerolínea irlandesa, puede operar vuelos entre España y Alemania o entre España y Marruecos, para beneficio de los consumidores, que disfrutan de menores precios, más competitividad y mayor libertad de elección. Esta supresión del cabotaje y de las restricciones de nacionalidad en la UE ha sido clave para la difusión de aerolíneas de bajo coste como EasyJet, Wizz Air o Ryanair, que con su exitoso y rentable modelo de negocio han estimulado la demanda y difundido masivamente los billetes de avión asequibles.

Además, la UE ha ido firmando progresivamente tratados ASA que autorizan el cabotaje y que no contemplan restricciones de nacionalidad con países que no son Estados miembros. Por ejemplo, el acuerdo con Canadá de 2008 es uno de estos casos, que contempla tres fases progresivas de liberalización (Desai, 2011; Céspedes, 2015b). Aunque una total supresión de la Cláusula de Nacionalidad a nivel global parece compleja, un camino factible hacia el futuro es el que está siguiendo la Unión. La UE pretende ampliar progresivamente el mercado de aviación único y sin limitaciones de nacionalidad con países cercanos o aliados con los que exista o busque crearse convergencia regulatoria (homogeneidad en materia de estándares de seguridad aérea) (Christidis et al., 2016). De esta forma, al ofrecer a otros países el acceso a los mercados europeos a cambio de elevar sus estándares de seguridad al nivel de los europeos, también mejorará la seguridad. Este modelo podría ser trasladado a otras zonas del mundo con afinidad entre países o bloques geopolíticos.

Por otra parte, respecto al papel de las aerolíneas, al no poder fusionarse, éstas han intentado emular los beneficios que les traerían

hipotéticas fusiones internacionales mediante el establecimiento de alianzas aéreas globales, como Oneworld, SkyTeam o Star Alliance. Estas alianzas estratégicas han sido una tendencia clara de la industria (Williams y Chang, 2002). Mediante ellas, las aerolíneas cooperan en asuntos como programas de descuento, salas exclusivas en los aeropuertos, planificación de ciertas rutas o marketing, pudiendo alcanzar más conexiones y pasajeros de los que de otra manera podrían (Edwards, 2007; Foro Económico Internacional, 2016). Sin embargo, estas alianzas globales no pueden replicar las ventajas propias de una fusión y son intrínsecamente inestables, ya que sus miembros pueden abandonar las alianzas en cualquier momento y la existencia de éstas suele estar a merced de que las autoridades les garanticen inmunidad ante las leyes de competencia (*antitrust laws*) (Rijke, 2012). En ocasiones, a fin de evitar rutas monopolísticas o demasiado concentradas, también las autoridades o los tribunales de competencia exigen que las aerolíneas se deshagan de sus slots aeroportuarios de ciertas rutas para aprobar una fusión o alianza (Nanda, 2002). Los slots son los permisos de despegue o aterrizaje que las aerolíneas tienen para operar en un determinado aeropuerto en una determinada franja horaria. En cualquier caso, al poder las autoridades cambiar de idea en cuanto a la inmunidad, esto compromete la capacidad de planificación a largo plazo de las compañías.

5. Conclusiones y perspectivas a futuro

Muchas aerolíneas han conseguido sobrevivir a la pandemia, salvaguardando la liquidez necesaria para superar sus costes fijos y los pagos de sus pasivos a corto plazo. Sin embargo, con frecuencia ha sido a expensas de un mayor endeudamiento, ya sea con el sector privado o con los Estados. Al haber recibido muchas aerolíneas ayudas o préstamos estatales (como Air Europa, Air France-KLM o Lufthansa), han resurgido los antiguos temores de volver a una fuerte influencia de los gobiernos sobre el transporte aéreo, influencia que parece ir en aumento. A su vez, durante la pandemia los bancos centrales han monetizado el déficit público de manera indirecta mediante sus inyecciones monetarias. Si comienzan a restringir sus flexibilizaciones cuantitativas para aliviar la inflación galopante,

cesando sus compras de activos de deuda pública y subiendo los tipos de interés que los bancos obtienen por sus reservas de liquidez en el banco central, puede que las economías gravemente dependientes de los auxilios monetarios y de los tipos de interés artificialmente bajos vean frenar fuertemente su crecimiento o entren en recesión. Esto sería peligroso para el transporte aéreo debido a su fuerte dependencia con el ciclo económico. En concreto, dependen muy especialmente del ciclo los viajes de negocios, ya que se producen en línea con el desarrollo del negocio y el crecimiento económico es su principal motor.

El segmento de la clase de negocios supone una importante porción de los ingresos de las aerolíneas que dividen el avión en distintas clases (las llamadas aerolíneas FSC o de servicios completos, *full-service carriers*), ya que en esta clase se obtienen mucho mejores márgenes que en clase turista y la rentabilidad de muchas aerolíneas depende fuertemente de los pasajeros de la clase de negocios (Liehr et al., 2001; Mason, 2020). Por tanto, el porvenir de las compañías, especialmente las FSC, dependerá gravemente de la evolución de las variables macroeconómicas. Así ocurrió en la crisis de 2008, cuando tras años de expansión crediticia y de creciente descalce de plazos en los balances bancarios, la burbuja de liquidez masiva orquestada por los bancos centrales estalló. Al entrar en recesión, el tráfico aéreo se resintió y los vuelos por negocios tardaron en recuperarse mucho más que los vuelos de ocio. Aún es difícil vislumbrar a ciencia cierta las consecuencias definitivas que la pandemia y la reacción ante la misma de los bancos centrales tendrán sobre el transporte aéreo y sobre la economía en general. Quizá el posible desafío de futuras peores condiciones económicas y financieras para las compañías aéreas pueda convertirse en una oportunidad para abolir restricciones financieras heredadas históricamente como las restricciones de nacionalidad, que impiden a las aerolíneas ejercer la función empresarial en su plenitud y operar en un mercado más libre. De igual forma que el debate alrededor de las limitaciones de nacionalidad se revitalizó cuando las aerolíneas estadounidenses estuvieron en apuros financieros, es posible que tengamos que esperar a la próxima recesión del ciclo económico para que la liberalización de la Cláusula de Nacionalidad readquiera popularidad y empuje político.

Y es que, pese a los potenciales beneficios enumerados ante una posible derogación de la Cláusula de Nacionalidad, la presión de la industria para su supresión ha sido relativamente baja (Foro Económico Mundial, 2016). Muchas compañías, especialmente las de países con fuerte tradición sindical, temen la reacción de los sindicatos, que suelen oponerse a cualquier posible deslocalización o a mayor competitividad en cuanto a salarios, por lo que muchas mantienen una postura de conformarse con su negocio actual y de ser escépticas sobre posibles intromisiones foráneas en sus mercados que pudieran poner en riesgo su existencia. Es evidente que, tanto por parte de algunas aerolíneas como de los Estados, también existe un fuerte impulso proteccionista alrededor de la defensa de las restricciones de nacionalidad.

De hecho, durante la mayor parte del siglo xx muchas de las grandes aerolíneas pertenecían al Estado. Históricamente, las compañías aéreas han sido símbolos que proyectaban a sus países internacionalmente y eran motivo de orgullo nacional (Raguraman, 1997). Para muchos gobiernos, la propiedad y control nativos de las aerolíneas siguen siendo muestra de soberanía nacional (CAPA, 2017). Sin embargo, durante las últimas décadas se ha difundido significativamente la creencia de que la Cláusula de Nacionalidad es una tesis desfasada y anacrónica que no sirve a las necesidades de la aviación actual y que las autoridades deberían limitarse al papel de supervisar la seguridad, dejando la gestión de las aerolíneas por completo al sector privado (Havel, 2003).

Esta singular limitación del transporte aéreo es vista como paradójica por muchos académicos y profesionales de la industria, como Edwards (2007), Humphreys (2003) o Doganis (2006), ya que impide a las compañías convertirse en multinacionales verdaderamente globales en una industria que por naturaleza lo es y que presume de conectar al mundo y de trascender las separaciones físicas entre personas. Estas restricciones no se dan en la gran mayoría de industrias ni en otras que también podrían considerarse «estratégicas». Los gobiernos y el público aceptan que, por ejemplo, el mercado español de teléfonos móviles y coches esté totalmente dominado por grandes corporaciones extranjeras. Los consumidores españoles viven rodeados de multinacionales no españolas como Toyota, Burger King, Apple o Huawei. También

pueden comer McDonalds en Beijing, pero no viajar con una aerolínea europea desde Los Ángeles a Tokyo porque viola el derecho aéreo internacional vigente. De igual forma, resulta inconcebible pensar en una aerolínea china transportando pasajeros de Madrid a Alicante. Aunque la mayoría del público no lo sabe de forma consciente, nadie lo imagina porque es ilegal. Las restricciones proteccionistas impuestas por los gobiernos, tales como la Cláusula de Nacionalidad y la prohibición del cabotaje, protegen a sus aerolíneas de la competencia que podría traer consigo menores precios, mejor calidad del servicio y demás beneficios para los consumidores.

Para poder avanzar sustancialmente en la liberalización del sector, grandes potencias como EE. UU o la UE deben liberalizar la ley doméstica (cerrojo interno) para posteriormente enmendar ordenadamente los tratados ASA (cerrojo externo). La UE, que ha demostrado ser una abanderada de la liberalización de la aviación en el pasado, debería dar un paso adelante y, como mínimo, pasar del sistema de nacionalidad actual al que juzga la nacionalidad de la aerolínea solo por su «sede principal de negocio», un modelo que considera parcialmente los argumentos más convincentes a favor de las limitaciones de nacionalidad, como el miedo a la deslocalización del empleo. Varios países, como El Salvador, Costa Rica, Singapur o Chile, ya lo han implantado con éxito. Reuters (2015) reportó que la UE estaba estudiando una relajación de las normas de nacionalidad, pero, al igual que el proyecto del «Cielo Único Europeo» (*Single European Sky*) y la liberalización del comercio de slots aeroportuarios, parece que son cuestiones discutidas durante décadas que nunca terminan de materializarse. Estos avances hacia la liberalización también podrían acelerarse desde la industria de la carga aérea, sobre la cual los gobiernos han demostrado tradicionalmente menos resistencia a su liberalización y para la cual los tratados ASA suelen ser más flexibles. Mientras que FedEx, operador de carga estadounidense, puede volar carga de China a Alemania, una aerolínea estadounidense de pasajeros no podría volar pasajeros de Sidney a Tokyo en virtud de los acuerdos de EE. UU con Japón y Australia.

En definitiva, los procesos de privatización y liberalización trajeron consigo múltiples beneficios, como mayor productividad y

menores tarifas, pero para lograr un mercado óptimo es necesario suprimir las restricciones de nacionalidad sobre las aerolíneas. Por culpa de ello, las compañías ven limitada su capacidad de vender acciones, buscar inversores o fusionarse con otras aerolíneas internacionales, frustrando la búsqueda de una mejor situación financiera, la eficiencia dinámica del mercado y el ajuste de éste a las preferencias de los consumidores. Por ahora, como dice la IATA, la Cláusula de Nacionalidad seguirá siendo lo que impide a las aerolíneas hacer negocios como cualquier otro negocio.

Referencias bibliográficas

- Antoniou, A. (1991): «Economies of scale in the airline industry: the evidence revisited», *Logistics and Transportation Review*, Vol. 27, n° 2, pp. 159-184.
- Aviation Pros. (2007): «Bush Administration Gives Up on Changing Airline Ownership Rule». <https://www.aviationpros.com/home/news/10387339/bush-administration-gives-up-on-changing-airline-ownership-rule> [Consulta: 22 de mayo 2022]
- Belobaba, P. P. (2016): *The Global Airline Industry*, Chichester, Wiley.
- CAPA. (2017): «Airline ownership and control rules: at once both irrelevant and enduring». <https://centreforaviation.com/analysis/reports/airline-ownership-and-control-rules-at-once-both-irrelevant-and-enduring-345816> [Consulta: 1 de febrero de 2022]
- (2019a): «CAPA airline profit outlook: descending to a soft landing». <https://centreforaviation.com/analysis/reports/capa-airline-profit-outlook-descending-to-a-soft-landing-484531> [Consulta: 29 de enero de 2022]
- (2019b): «US domestic aviation market: mature, but new opportunities arising». <https://centreforaviation.com/analysis/reports/us-domestic-aviation-market-mature-but-new-opportunities-arising-461833> [Consulta: 29 de enero de 2022]
- Carney, M. et al. (2006): «Airline ownership and control: A corporate governance perspective», *Journal of Air Transport Management*, Vol. 12, pp. 63-75.
- Céspedes, J. M. (2015b): «Cielos abiertos, el status quo predominante en el mercado actual del transporte aéreo». <https://media>.

- upv.es/#/portal/video/303c0e80-f553-ec45-8843-97306ce21464 [Consulta: 30 de enero de 2022]
- (2015a): «Temas pendientes para una completa liberalización del transporte aéreo». <https://media.upv.es/#/portal/video/6bb40549-c38f-5547-b355-8ad55211c7c7> [Consulta: 30 de enero de 2022]
- Chang, Y. y Williams, G. (2001): «Changing the rules—amending the nationality clauses in air services agreements», *Journal of Air Transport Management*, Vol. 7, nº 4, pp. 207-216.
- (2002): «Prospects for Changing Airline Ownership Rules», *Journal of Air Law and Commerce*, Vol. 67, nº 2, art. 2.
- CH-Aviation. (2021): «Philippines to allow full foreign ownership of airlines». <https://www.ch-aviation.com/portal/news/110868-philippines-to-allow-full-foreign-ownership-of-airlines> [Consulta: 22 de mayo 2022]
- Christidis, P. (2016): «Four shades of Open Skies: European Union and four main external partners», *Journal of Transport Geography*, Vol. 50, pp. 105-114.
- Civil Aviation Authority (2006): «Ownership and control liberalization: a discussion paper». <http://publicapps.caa.co.uk/docs/33/CAP769.pdf> [Consulta: 1 de febrero de 2022]
- (2004): «The Effect of Liberalisation on Aviation Employment». <https://publicapps.caa.co.uk/docs/33/CAP749.PDF> [Consulta: 12 de febrero de 2022]
- Clark, P. (2017): *Buying the Big Jets: Fleet Planning for Airlines*, Nueva York, Routledge.
- Debbage, K. G. (1994): «The international airline industry: globalization, regulation and strategic alliances», *Journal of Transport Geography*, Vol. 2, nº 3, pp. 190-203.
- Dempsey, P. S. (1995): «Airlines in Turbulence: Strategies for Survival». *Transportation Law Journal*, Vol. 23, nº 15.
- (2008): «The Airline Business». https://www.mcgill.ca/iasl/files/iasl/Workshop_1-Dempsey.pdf [Consulta: 22 de mayo de 2022]
- Desai, K. S. (2011): «Airline ownership restrictions». https://www.mayerbrown.com/-/media/files/perspectives-events/publications/2011/04/airline-ownership-restrictions/files/news1_antitrust_apr11_airline-ownership/fileattachment/news1_antitrust_apr11_airline-ownership.pdf

DOGANIS, R. (2010): *Flying Off Course: The Economics of International Airlines*, Londres, Routledge.

— (2006): *The Airline Business*, Oxon, Routledge.

Edwards, D. (2007): «Parochialism in international aviation: the paradox of airline ownership and control». <https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/parochialism-in-international-aviation-the-paradox-of-airline-ownership-and-control/> [Consulta: 3 de febrero de 2022]

Fenelon, R. et al. (2021): «Liberalization of Foreign Ownership and Control Rules of Brazilian Airlines: An Analysis», *Air and Space Law*, Vol. 46, n° 4-5, pp. 569-586.

Financial Review (2014): «Etihad under investigation over European stakes». <https://www.afr.com/companies/transport/etihad-under-investigation-over-european-stakes-20140408-ix7cd> [Consulta: 8 de febrero de 2022]

Foro del Transporte Internacional (2019): «Liberalisation of Air Transport». https://www.itf-oecd.org/sites/default/files/docs/liberalisation_air_transport.pdf [Consulta: 11 de febrero de 2022]

Foro Económico Mundial (2016): «A new regulatory model for foreign investment in airlines». http://www3.weforum.org/docs/IP/2016/MO/WEF_AT_NewRegulatoryModel.pdf [Consulta: 5 de febrero de 2022]

GAO. (2003): «Issues Relating to Foreign Investment and Control of U.S. Airlines». <https://www.govinfo.gov/content/pkg/GAOREPORTS-GAO-04-34R/html/GAOREPORTS-GAO-04-34R.htm> [Consulta: 22 de mayo 2022]

Gazdik, J.G. (1958): «Nationality of aircraft and nationality of airlines as means of control in international air transportation», *Journal of Air Law and Commerce*, Vol. 25, n° 1.

Gertler, J. Z. (1983): «Nationality of Airlines: A Hidden Force in the International Air Regulation Equation», *Journal of Air Law and Commerce*, Vol. 48, n° 1, art. 4.

Goetz, A. R. et al. (2009): «The good, the bad, and the ugly: 30 years of US airline deregulation», *Journal of Transport Geography*, Vol. 17, n° 4, pp. 251-263.

Havel, B. F. et al. (2003): «A New Approach to Foreign Ownership of National Airlines», *Journal of International Law*, Vol. 42, n° 3.

- Hofer, C. et al. (2010): «Investigating the effects of economies of scope on firms' pricing behaviour: Empirical evidence from the US domestic airline industry», *Transportation Research Part E: Logistics and Transportation Review*, Vol. 46, nº 1, pp. 109-119.
- Humphreys, B. (2003): «Liberalized Airline Ownership and Control». <https://www.icao.int/Meetings/ATConf5/Documents/Humphreys.pdf> [Consulta: 23 de mayo 2022]
- IATA. (2021): «Economic performance of the airline industry». <https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/airline-industry-economic-performance---october-2021---report/> [Consulta: 10 de febrero de 2022]
- (2019): «Fuel Hedging: Large differences by region, fewer by market». <https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/fuel-hedging-large-differences-by-region-fewer-by-market/> [Consulta: 24 de mayo de 2022]
- (2013): «Profitability and the air transport value chain». <https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/profitability-and-the-air-transport-value-chain/> [Consulta: 22 de mayo 2022]
- ICAO. (2004): «European experience of air transport liberalization». https://www.icao.int/sustainability/casestudies/statesreplies/europeliberization_en.pdf [Consulta: 30 de enero de 2022]
- ICC. (1994): «Foreign investment in airlines: an ICC view». <https://iccwbo.org/content/uploads/sites/3/2016/10/Foreign-investment-in-airlines-an-ICC-view.pdf> [Consulta: 24 de mayo 2022]
- Leggette, J. A. et al. (1983): «An empirical study of economies of scope: the case of air carriers», *Studies in Economics and Finance*, Vol. 7, nº 2, pp. 27-33.
- Liehr, M. et al. (2001): «Cycles in the sky: Understanding and managing business cycles in the airline market», *System Dynamics Review*, Vol. 17, nº 4, pp. 311-332.
- Lumbroso, A. (2019): «Aviation liberalisation: What headwinds do we still face?», *Journal of Air Transport Management*, Vol. 74, pp. 22-29.
- Mason, K. (2021): «Covid-19 and the long-term implications for the business travel market: Has Zoom and Teams killed business travel?». https://www.researchgate.net/publication/344465082_Covid-19_and_the_long-term_implications_for_the_business

- travel_market_Has_Zoom_and_Teams_killed_business_travel [Consulta: 4 de febrero de 2022]
- Morrell, P. (2021): *Airline Finance*, Oxon, Routledge.
- Nanda, V. P. (2002): «Substantial Ownership and Control of International Airlines in the United States», *The American Journal of Comparative Law*, Vol. 50, Otoño, pp. 357-379.
- Raguraman, K. (1997): «Airlines as instruments for nation building and national identity: case study of Malaysia and Singapore», *Journal of Transport Geography*, Vol. 5, n° 4, pp. 239-256.
- Reuters. (2015): «EU to suggest loosening rules on foreign ownership of European airlines - draft». <https://www.reuters.com/article/uk-eu-aviation-idUKKCN0SU2QY20151105> [Consulta: 22 de mayo 2022]
- (2022): «Philippines to allow full foreign ownership in telecoms, airlines, shipping». <https://www.reuters.com/world/asia-pacific/philippines-allow-full-foreign-ownership-telecoms-airlines-shipping-2022-03-22/> [Consulta: 22 de mayo 2022]
- Rijke, R. (2012): «Nationality Requirements for EU Airlines: The Lufthansa/Swiss/Austrian Mergers as a Case Study», *Air and Space Law*, Vol. 37, n° 6, pp. 431-461.
- Sánchez, G. S. et al. (2011): «The Emerging Lex Aviatica», *Georgetown Journal of International Law*, Vol. 42, n° 3.
- Simple Flying (2022): «Could IAG Be Forced To Dump BA Because Of Brexit?». <https://simpleflying.com/could-iag-be-forced-to-dump-ba-because-of-brexite/> [Consulta: 29 de enero de 2022]
- The New York Times (2006): «U.S. Withdraws Plan on Foreign Investment in Airlines, Disrupting Open-Skies Treaty». <https://www.nytimes.com/2006/12/06/business/worldbusiness/us-withdraws-plan-on-foreign-investment-in-airlines.html> [Consulta: 24 de mayo de 2022]
- Unión Europea (2020): «EU-US aviation agreements». <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=LEGISSUM%3A124483> [Consulta: 11 de febrero de 2022]
- Walulik, J. (2016): «At the core of airline foreign investment restrictions: A study of 121 countries», *Transport Policy*, Vol. 49, pp. 234-251.

EL PENSAMIENTO ECONÓMICO
EN LA ESPAÑA DEL SIGLO DE ORO:
LA ESCUELA DE SALAMANCA,
EL NACIMIENTO DE LA CIENCIA
ECONÓMICA MODERNA Y LA
INFLUENCIA DE LA LEYENDA NEGRA

*Economic thought in Spain's Golden Age:
the School of Salamanca, the birth
of modern economics and the influence
of the black legend*

MIGUEL ÁNGEL ECHARTE FERNÁNDEZ*

Fecha de recepción: 22 de julio de 2021

Fecha de aceptación: 9 de febrero de 2022

1. Introducción: Objetivos y metodología de la investigación

El objetivo del presente artículo es analizar las principales contribuciones de los escolásticos españoles del Siglo de Oro y en particular de la Escuela de Salamanca¹ a la ciencia económica moderna

* mangel.echarte@ucavila.es.

¹ Este nombre lo utilizaron (Grice-Hutchinson, 1952) y (De Roover, 1971) y desde entonces se ha consolidado, pero ha generado cierto rechazo pues no todos los escolásticos enseñaron o fueron alumnos de la universidad de Salamanca, sino que algunos eran profesores en Sevilla, Palencia o Alcalá de Henares. Por este motivo algunos académicos como Ángel Fernández o el profesor Huerta de Soto prefieren utilizar el término de Escuela Española, aunque no hay que olvidar que muchos escolásticos impartieron clase en Portugal y en las primeras universidades de Hispanoamérica. Estos autores han defendido, a su vez, que existe un vínculo entre las aportaciones de la escuela de Salamanca y el liberalismo económico de la escuela austríaca de economía, una asimilación que ha sido criticada por otros autores (Ballesteros, 2017; Marín, 2018)

y estudiar la influencia de la «Leyenda Negra» creada contra el Imperio español por las potencias rivales durante el siglo XVI y XVII. La metodología se basa en el análisis de las obras de estos pensadores y de los economistas modernos que han interpretado su pensamiento en diferentes obras.

2. Contexto histórico de España durante el Siglo de Oro

El Siglo de Oro español es un periodo que coincide con la hegemonía de España como potencia imperial a partir del siglo XVI y durante gran parte del siglo XVII. Dicha hegemonía fue consecuencia de las conquistas realizadas en América, Filipinas y el dominio de parte de África tras la unificación con Portugal en 1580. Se suele considerar su inicio con la publicación de la gramática castellana de Nebrija en 1492 y su fin con la muerte en 1681 del escritor Calderón de la Barca. En el ámbito cultural hubo un gran desarrollo de obras literarias con autores de importancia universal como Miguel de Cervantes, Lope de Vega, Francisco de Quevedo o Luis de Góngora y en el terreno de la pintura destacaron las figuras de Diego de Velázquez, Murillo y Zurbarán. La filosofía fue sin duda uno de los campos de mayor desarrollo durante aquellos años y sus principales impulsores fueron los escolásticos dominicos y jesuitas que vamos a analizar en el artículo, aunque lo haremos señalando únicamente sus contribuciones a la ciencia económica.

3. El nacimiento de la ciencia económica y la «Leyenda Negra» contra España

Tradicionalmente se ha pensado que el origen de la ciencia económica se encuentra en Adam Smith (1723-1790) y la publicación en 1776 de su obra *Una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*. Smith fue un profesor británico de filosofía moral al que también se le atribuye el origen del liberalismo económico pues se opuso a las restricciones sobre el libre comercio internacional y al sistema mercantilista propio de los siglos XVI y XVII (Perdices de Blas, 2003). Algunos autores han cuestionado su

pensamiento liberal pues Smith era partidario de la intervención del gobierno en muchas áreas² y también que sea el fundador de la ciencia económica pues, aunque es cierto que su libro se convirtió en un clásico no lo es menos que ya existía en Europa un pensamiento económico muy desarrollado, a pesar de que esos pensadores no se considerasen economistas sino juristas, teólogos o filósofos morales. Entre los primeros autores que analizaron de forma sistemática los fenómenos económicos destacan los escolásticos españoles del Siglo de Oro que en su mayoría pertenecieron a la llamada Escuela de Salamanca y realizaron contribuciones a la teoría económica de gran relevancia (Barrientos, 1985) pero que por distintos motivos permanecieron olvidadas durante varios siglos. El primer autor moderno que analizó sus teorías fue Joseph A. Schumpeter (1883-1950) en su monumental obra *Historia del Análisis Económico* (1953), publicada póstumamente, y donde sostiene que fueron los primeros teóricos de la economía.

El conocimiento de estos autores se impulsó más tarde con el libro *The School of Salamanca: Reading in Spanish Monetary Theory 1544-1605* (1952) de Marjorie Grice-Hutchinson (1909-2003), una autora de origen inglés que se afincó en España y fue discípula del profesor Friedrich Hayek (1899-1992), uno de los mayores representantes de la Escuela Austríaca de economía. De acuerdo con esta autora:

«Al discutir las grandes cuestiones fundamentales del justo precio, de la usura y la justicia de los tributos —los temas éticos que orientaron las preocupaciones dominantes de los escolásticos españoles— éstos habían contribuido al desarrollo de aspectos claves de la economía. Aportaciones que radicaban en el desarrollo de la teoría subjetiva del valor y el análisis de los precios, la integración de la teoría monetaria en la teoría general de los precios, la exposición de los principios de la teoría cuantitativa y de su interesante teoría del cambio exterior basada en la paridad de

² En el capítulo XVI, « El célebre Adam Smith» de su *Historia del Pensamiento Económico* Rothbard señala que para Smith el gobierno debería intervenir en la regulación bancaria, construcción de obras públicas, acuñación de moneda, gestión de los correos, defensa nacional, sistema educativo, leyes de navegación, etc.

las capacidades de compra; la teoría del interés y el análisis del sistema tributario»³

Como han manifestado Shumpeter y Murray Rothbard, la teoría económica de Smith supuso en muchos aspectos un retroceso con respecto al pensamiento previo y concretamente el desarrollado por los escolásticos del Siglo de Oro español y los pensadores de la Europa continental. Un ejemplo de ello es que Adam Smith y David Ricardo plantean una teoría del valor objetivo que más tarde sería recogida por Marx, que vería en las horas de trabajo el fundamento del valor de los bienes y cuyo corolario fue la teoría de la explotación (Huerta de Soto, 1992). Este planteamiento se sitúa en la etapa precientífica de la economía anterior a la revolución marginalista de finales del siglo XIX impulsada por Carl Menger en Austria, Stanley Jevons en Inglaterra y Léon Walras en Suiza. De acuerdo con Emil Kauder y Huerta de Soto los economistas británicos de la Escuela Clásica adoptaron una teoría del valor-trabajo debido a la filosofía calvinista y su obsesión por la salvación a través del trabajo. El siglo XVI se caracterizó por el desarrollo del comercio internacional como consecuencia de los grandes descubrimientos que comenzaron con la llegada de Cristóbal Colón a América el 12 de octubre de 1492 y la ampliación de las rutas marítimas en el océano Pacífico. En el plano religioso la reforma de Martín Lutero produjo un cisma con la iglesia católica que provocó una serie de guerras civiles en Europa y donde la España de Felipe II se convirtió en el país líder de la contrarreforma política. El sociólogo alemán Max Weber (1864-1920) en su obra *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (1905) atribuye un mayor desarrollo económico y financiero a los países que adoptaron la reforma protestante debido a su énfasis en el ahorro, la «vocación» y la productividad del trabajo. Sin embargo, esta tesis es errónea pues el sistema capitalista tiene sus orígenes en las ciudades-estado del norte de Italia durante el Renacimiento y no en la revolución industrial de los países protestantes como generalmente se ha pensado (Rothbard, 1995). Además, hay muchas regiones de población

³ Véase *Economía y economistas españoles. 1: Una introducción al pensamiento económico*, (1999). Citado por Fuentes Quintana en p. 22.

mayoritariamente católica que son enormemente prósperas en la actualidad (Baviera, Liechtenstein, Luxemburgo, etc) y la primera bolsa de valores surgió en la católica ciudad de Amberes en 1460.

La consecuencia de la reforma protestante fue muy negativa en el ámbito de la ciencia económica pues introdujo la obsesión por el equilibrio a largo plazo y la teoría del valor objetivo que junto con la «Leyenda Negra» contra España hizo que se olvidase la tradición subjetivista del valor de la escolástica hispana (Huerta de Soto, 2011). El término «Leyenda Negra» fue introducido por primera vez por la periodista Emilia Pardo Bazán en una conferencia en París, en 1899, (Vélez, 2014) pero la mejor definición se la debemos al escritor políglota Julián Juderías según el cual:

«Por leyenda negra entendemos el ambiente creado por los fantásticos relatos que acerca de nuestra patria han visto la luz pública en casi todos los países; las descripciones grotescas que se han hecho siempre del carácter de los españoles como individuos y como colectividad [...]; la leyenda de la España inquisitorial, ignorante, fanática, incapaz de figurar entre los pueblos cultos lo mismo ahora que antes, dispuesta siempre a las represiones violentas; enemiga del progreso o de las innovaciones; o, en otros términos, la leyenda que habiendo empezado a difundirse en el siglo XVI, a raíz de la Reforma, no ha dejado de utilizarse en contra nuestra desde entonces y más especialmente en momentos críticos de nuestra vida nacional»⁴.

Como ha señalado María Elvira Roca Barea en *Imperiofobia y Leyenda negra* (2016) esas difamaciones surgen en Italia y posteriormente se trasladan a los Países Bajos, Inglaterra y Alemania para finalmente llegar a la Francia de la Ilustración y han sido asumidas por gran parte de la población española. Sin embargo, la realidad histórica dista mucho de esa leyenda contra España pues, entre otros hechos:

- La inquisición es una organización creada en Francia que llegó a España en 1478 y durante 300 años mató aproximadamente a

⁴ Véase *La Leyenda Negra*, p. 5 de Julián Juderías.

3000 personas (Roca Barea, 2016). Por el contrario, la intolerancia religiosa de las potencias rivales fue mucho más cruel que la española pues en Alemania se ejecutaron a 25.000 mujeres acusadas de brujería, Juan Calvino ordenó matar por herejía a 500 personas en 20 años en la ciudad de Ginebra, Isabel I de Inglaterra persiguió fervientemente a los católicos y en Francia, en la noche de San Bartolomé, se asesinaron en masa a los hugonotes. Además, la expulsión de los judíos de España en 1492 fue la última de una serie de expulsiones realizadas por otros países europeos (Vélez, 2004, Insua, 2018).

- España fue un imperio generador mientras que países como Inglaterra u Holanda fueron imperios depredadores. Los imperios generadores son aquellos que comparten su tecnología y su cultura con los pueblos conquistados construyendo ciudades, hospitales y universidades, mezclándose racialmente, transmitiendo un idioma y una religión, etc. mientras que los imperios depredadores utilizan los territorios conquistados para crear colonias y extraer los recursos sin implicarse culturalmente en ellos (Bueno, 1999).
- La ciencia en España no estaba más atrasada que en el resto de Europa. De hecho, España fue la principal potencia marítima durante el siglo XVI y en 1522 el vasco Sebastián Elcano completó la vuelta al mundo contrastando la teoría de la esfericidad de la tierra que ya se conocía desde la Grecia clásica (Bueno, 2005; Vélez, 2014). Por otro lado, España fue de los primeros países que adoptaron el calendario gregoriano, que se gestó en la Universidad de Salamanca entre 1515 y 1578, mucho más avanzado que el calendario juliano que Inglaterra siguió utilizando hasta 1752. En el ámbito económico también existió un pensamiento muy profundo como vamos a analizar en el siguiente epígrafe y que ha sintetizado muy detalladamente el historiador e hispanista estadounidense Stanley G. Payne:

«Pero nada poseía unos rasgos más propios de la transición que la teoría generada por el escolasticismo económico tardío de la España de los siglos XVI y XVII, con los nuevos cálculos mercantiles aplicados al valor, al precio, a los salarios, a la justicia, a los

beneficios y a la banca, una teoría económica incluso más refinada que la que se había desarrollado en algunas sociedades del norte de Europa —sobre todo en países protestantes— y, desde un punto de vista económico, más vanguardista»⁵.

Debido a la perversa influencia de la «Leyenda Negra» el pensamiento escolástico quedó en el olvido pues en el mundo protestante se denigraba a los dominicos y a los jesuitas que eran las órdenes a las que pertenecían estos religiosos que fueron muy relevantes en el Concilio de Trento (Roca Barea, 2016). Las raíces del pensamiento económico moderno se encuentran por tanto en la Europa católica y no en los países protestantes. Según H. M. Robertson: «los jesuitas favorecieron el espíritu de empresa, la libertad de especular y la expansión del comercio como beneficio social. No es difícil juzgar que la religión que favoreció el espíritu del capitalismo fue la jesuita no la calvinista»⁶.

4. La Escolástica Tardía, la Escuela de Salamanca y sus contribuciones a la economía moderna.

Santo Tomás de Aquino (1226-1274) es el fundador del pensamiento escolástico que utiliza la racionalidad para comprender la fe y examina los problemas desde diferentes puntos (dialéctica aristotélica) para llegar a soluciones científicas en áreas como la filosofía, la medicina, la teología o el derecho. El método escolástico abarcó toda la Edad Media y en su última etapa (Escolástica Tardía) estuvo centrada en España, que era la potencia hegemónica, y concretamente en torno a la Universidad de Salamanca (Cendejós, 2021). Los escolásticos hispanos fueron testigos de la inflación generada por la importación de metales preciosos tras los descubrimientos de oro y plata en el Nuevo Mundo y desarrollaron las primeras teorías monetarias y bancarias para explicar la evolución de los

⁵ Véase *En defensa de España: desmontando mitos y leyendas negras* (2017) de Stanley G. Payne, p. 83.

⁶ Véase *Aspects on the Rise of Economic Individualism: A Criticism of Max Weber and his School* (nueva ed, Clifton: A.M. Kelly, 1973), p. 164, de H.M. Robertson.

precios (Chafuen, 1986; Martín, 1999; Fernández Delgado, 2006; Fernández, 2017; Gómez Rivas, 2019).

El fundador de la Escuela de Salamanca es el dominico Francisco de Vitoria (1485-1546) al que se considera el padre del derecho internacional de gentes al plantearse los límites de la conquista y el derecho de los indios en su obra *De Potestate Civili*. Para Vitoria el derecho natural está por encima del derecho positivo promulgado por un gobernante y en esto coincide con el resto de pensadores escolásticos que eran iusnaturalistas (García Neumann, 2019).

El principal discípulo de Francisco de Vitoria fue el también dominico Domingo de Soto (1494-1560). Domingo de Soto defendió la fijación de precios por parte del gobierno y la prohibición de las operaciones de cambio de moneda pues entendía que eran usurarias. En este sentido supuso un retroceso con respecto a las contribuciones de Conrad Summenhart y del cardenal Cayetano de Italia que ya habían justificado el préstamo con interés para ciertas operaciones. La prohibición canónica de la usura fue defendida por la mayoría de escolásticos durante la Edad Media y también por los más conspicuos filósofos de la Escuela de Salamanca (Rothbard, 1976 y 1995).

Sin embargo, Domingo de Soto realizó un análisis muy correcto sobre la balanza de pagos y los tipos de cambio de las divisas:

«mientras más abundante sea la moneda en Medina, más desfavorable serán ahí los términos cambiarios y más elevado el precio que deberá pagar quien desee enviar desde España dinero a Flandes, puesto que la demanda de moneda es menor en España que en Flandes. Y mientras más escasa sea la moneda en Medina, menos habrá que pagar, ya que habrá mas gente en Medina que quiera la moneda que gente que la quiera enviar a Flandes»⁷

La mayor oferta de dinero hace que se dirija hacia el exterior reduciendo la relación del tipo de cambio con otras monedas, un análisis inicial de la teoría de la paridad del poder de compra de la moneda. Domingo de Soto también defendió la propiedad privada

⁷ Véase *Historia del Pensamiento Económico* de Murray Rothbard, citado en p. 135.

frente a la propiedad comunal que según pensaba causaba muchos problemas de administración.

Otro teórico dominico fue Martín de Azpilcueta (1493-1586), conocido como el Doctor Navarro, que llegó a ser consejero de tres papas consecutivos (Pío V, Gregorio XIII y Sixto V). A diferencia de Domingo de Soto, Azpilcueta era contrario a la fijación de precios por parte del gobierno ya que entendía que el precio justo es el precio común del mercado. Advirtió que si los bienes son abundantes no se necesita un precio máximo y si son escasos, esos controles causarían más daños que beneficios.

El doctor Navarro expuso por primera vez la teoría cuantitativa del dinero según la cual hay una relación directa entre la cantidad de dinero en circulación y el nivel de precios. Durante mucho tiempo se pensó que el primer pensador cuantitativista fue el francés Jean Bodin en la obra *Response aux paradoxes de Monsierur de Malestroit* (1568) pero el doctor Navarro se anticipó doce años con la publicación en 1556 de *Comentario resolutorio de cambios*, un apéndice a un manual de teología donde explica que:

«En las tierras do ay gran falta de dinero, todas las otras cosas vendibles, y aun las manos y trabajos de los hombres se dan por menos dinero que do ay abundancia del; como por la experiencia se vee que en Francia, do ay menos dinero que en España, valen mucho menos el pan, vino, paños, manos, y trabajos; y aun en España, el tiempo, que avia menos dinero, por mucho menos se daban las cosas vendibles, las manos y trabajos de los hombres, que después que las Indias descubiertas las cubrieron de oro y plata. La causa de lo qual es, que el dinero vale mas donde y quando ay falta del, que donde y quando ay abundancia»⁸.

La teoría cuantitativa refleja una idea correcta y es que, a igualdad de circunstancias, conforme aumenta la oferta monetaria el poder adquisitivo de la unidad monetaria cae y los precios tienden a subir pero la formalización matemática de la ecuación de intercambio ($MV=PT$) elaborada por Irving Fisher trasmite la

⁸ Véase *Comentario resolutorio de cambios*, [1566], (1965), edición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, pp 74-75.

errónea idea de que los precios suben de forma homogénea y en la misma proporción cuando en realidad lo que genera la inyección monetaria es una distorsión de los precios relativos (Huerta de Soto, 2011).

Martín de Azpilcueta también retomó el concepto de preferencia temporal que fue descubierto por San Bernardino de Siena (1380-1444). En general, los bienes presentes se valoran más que los bienes futuros ya que:

«Un derecho sobre alguna cosa vale menos que la cosa misma, y... es patente que aquello que no puede utilizarse hasta dentro de un año tiene menos valor que algo de iguales características que pueda utilizarse de inmediato»⁹

Sin embargo, no llegó a respaldar el cobro de intereses en un préstamo de dinero que es la conclusión lógica de la preferencia temporal ya que el interés es el precio de los bienes presentes en función de los bienes futuros. En materia bancaria supo distinguir entre dos contratos muy diferentes, a saber, el «cambio por guarda» que se basa en que el banquero custodie el dinero de los depositantes por el que tendría derecho a cobrar el servicio correspondiente y el «contrato de préstamos» que según la doctrina canónica no puede ser objeto de cobro de interés.

El doctor Navarro se opuso a la prohibición de los mercados de cambio que había defendido Domingo de Soto utilizando los argumentos favorables del cardenal Cayetano hacia estas operaciones y advirtiendo que la abolición de esos mercados hundiría al reino en la miseria.

El último gran representante de esta primera generación fue el franciscano Juan de Medina (1490-1546). Fue el primero en pensar que el cobro de intereses en un préstamo es legítimo si refleja la compensación al prestamista por el riesgo de impago, una idea que sería criticada por Domingo de Soto y Martín de Azpilcueta.

Dentro de la segunda generación de miembros de la Escuela de Salamanca destaca Diego de Covarrubias y Leyva (1512-1577), alumno del doctor Navarro y profesor de la Universidad de

⁹ Véase *Historia del Pensamiento Económico* de Murray Rothbard, citado en p. 138.

Salamanca. Covarrubias llegó a ser obispo de Segovia y fue retratado por el famoso pintor El Greco. En *Variarum* (1554) Covarrubias señala que el valor de los bienes depende de la utilidad y la escasez y no de propiedades objetivas.

«El valor de un artículo no depende de su naturaleza esencial sino de la estimación humana, aun cuando ésta fuera estúpida. Por ejemplo, en las Indias el trigo es más caro que en España porque allí lo estiman más, aunque la naturaleza del trigo sea la misma en ambos lugares»¹⁰.

Esta teoría subjetiva del valor se abandonaría durante varios siglos hasta que Carl Menger la retomase en sus *Principios de economía política* (1871) dando inicio a la revolución marginalista donde se explica que el valor de los bienes de consumo depende de la utilidad marginal. Los escolásticos entendieron claramente que el valor dependía de la utilidad por el lado de la demanda y de la escasez relativa por el lado de la oferta, pero no llegaron al concepto de marginalidad.

Luis Saravia de la Calle respaldó la teoría de la utilidad en su obra *Instrucción de Mercaderes* publicada en castellano en 1554. El valor de los bienes no depende del coste de producción sino de la variación de la utilidad y la abundancia o escasez:

«el precio justo surge de la abundancia o escasez de bienes, mercaderes y dinero, como se ha dicho, y no de los costes, trabajo y riesgo. Si hubiéramos de considerar el trabajo y el riesgo para calcular el precio justo, entonces ningún mercader sufriría jamás pérdidas, ni recibirían atención la abundancia o escasez de bienes y dinero»¹¹.

Según Saravia de la Calle son los precios del mercado los que determinan los costes y no al revés porque si fueran los costes los que determinasen los precios la función del empresario sería muy sencilla.

En el ámbito bancario Saravia de la Calle se muestra muy crítico con la actuación de los banqueros privados y considera que es

¹⁰ Véase *Historia del Pensamiento Económico* de Murray Rothbard, citado en p. 141.

¹¹ Véase *Historia del Pensamiento Económico* de Murray Rothbard, citado en p. 142.

incompatible con el contrato de depósito de dinero el cobro de intereses por parte del depositante:

«Y si dices, mercader, que no lo emprestas, sino que lo pones (o depositas) mayor burla es esa; ¿quién nunca vio pagar al depositario? Suele ser pagado por la guarda y el trabajo del depósito; cuánto más, que agora pongas tu dinero en poder del logrero en empréstito o en depósito, así como llevas tu parte del provecho que el dicho logrero lleva a quien te vendió su ropa, también llevas parte de la culpa y aún la mayor parte»¹².

Saravia de la Calle, que era contrario a la usura, entiende que los depositantes que obtienen de esta forma un beneficio están inmersos en el pecado:

«No le libra de culpa, al menos venial, por encomendar el depósito de su dinero a quien sabe que no le ha de guardar su depósito, sino le ha de gastar su dinero, como quien encomienda la doncella al luxuriouso y el manjar al goloso»¹³.

Además, Saravia de la Calle explica los grandes beneficios ilegítimos que obtienen los banqueros y que proceden de la apropiación de los depósitos de los clientes por lo que podemos considerar que era partidario de establecer un coeficiente de caja del 100% para ese tipo de operaciones (Huerta de Soto, 1996 y 2011). Esta propuesta ha sido defendida por varios premios Nobel de economía en las últimas décadas entre los que destacan Milton Friedman, Friedrich Hayek, Maurice Allais y James Tobin.

Tomás de Mercado (1523-1575) fue otro teólogo de gran importancia dentro de la escuela, nació en Sevilla y en Nueva España (actual México) ingresó en la orden de los dominicos. Mercado defendió la propiedad privada y aplicó el análisis de la utilidad a la moneda afirmando que es más estimada o valorada donde es más escasa:

«...la moneda se valora mucho menos en las Indias (donde se extrae el metal) que en España...Después de las Indias, el lugar donde

¹² Véase *Instrucción de Mercaderes* (1544), Medina del Campo, p.181.

¹³ Véase *Instrucción de Mercaderes* (1544), Medina del Campo, p.181.

menos se valora es Sevilla, ciudad que atrae hacia sí todas las cosas buenas del Nuevo Mundo, y, después de Sevilla, las otras partes de España. Donde más se estima la moneda es en Flandes, Roma, Alemania e Inglaterra. Esta estimación y apreciación depende, en primer lugar, de la abundancia o escasez de estos metales; los cuales, como se encuentran y extraen en América, son allí tenidos en poco»¹⁴.

Mercado se opuso a la prohibición de cambiar divisas extranjeras en España (Rothbard, 1995) y en el ámbito bancario mantuvo una posición muy parecida a la de Luis Saravia de la Calle y Martín de Azpilcueta al indicar en *Suma de tratos y contratos* (1571) que los depositantes deben pagar al banquero por la custodia del dinero señalando que en la ciudad de Sevilla los banqueros no cobraban nada de los clientes pues se apropiaban del dinero para sus negocios particulares. Hay que destacar que Sevilla era el centro principal al que llegaban las flotas de Indias con las mercancías pues la ciudad tenía el monopolio del comercio con las provincias de ultramar a través de la Casa de Contratación.

Mercado indica que los banqueros deben someterse a dos principios muy claros, el primero: «no despojar tanto el banco que no puedan pagar luego los libramientos que vinieren, porque, si se imposibilitan a pagarlos expendiendo y ocupando dinero en empleos y granjerías u otros tanto, cierto pecan... Lo segundo: que no se metan en negocios peligrosos, que pecan, dado les suceda prósperamente, por el peligro que se pusieron de faltar y hacer grave daño a los que de ellos se confiaron»¹⁵.

Mercado señala que los banqueros no hacen caso de esos consejos y por eso consideró positiva la prohibición establecida por el emperador Carlos I de que los banqueros tuvieran negocios particulares, para evitar la tentación de que los financien con cargo a los depósitos de los clientes.

En la ciudad de Valencia surgió un grupo de teólogos que habían estudiado en Salamanca y el más importante de ellos fue Francisco García que desarrolló la teoría del valor subjetiva en

¹⁴ Véase *Historia del Pensamiento Económico* de Murray Rothbard, citado en p. 143. Unión Editorial.

¹⁵ Véase *Suma de tratos y contratos*, Vol II, p 480.

Tratado Utilísimo (1583) indicando que el valor puede variar según los usos que tenga el bien, el número de compradores y vendedores o la prisa por comprar y vender (lo que luego se llamaría intensidad de la demanda o la oferta).

Uno de los últimos pensadores importantes de la Escuela de Salamanca fue Luis de Molina (1535-1601). Molina pertenecía a la orden de los jesuitas¹⁶ que tomaron el relevo en la defensa de la ley natural a los dominicos. Estudió en la universidad de Salamanca, pero enseñó en Coimbra y Évora (Portugal). En el plano teológico sostuvo un debate con el dominico Domingo de Báñez que pensaba que la salvación dependía de la gracia de Dios mientras que Molina creía en el libre albedrío.

Molina, al igual que Aristóteles, defendió la propiedad privada frente a la comunal y entendió que el precio justo es el que se determina libremente en el mercado por lo que se opuso a la fijación de precios máximos a los productos agrícolas. Molina añadió a la teoría del precio que los bienes que se ofrecen al por mayor, en grandes cantidades, se venden a un precio unitario menor. En el ámbito monetario impulsó la teoría de los tipos de cambio basado en la paridad del poder de compra. Molina entiende que la demanda monetaria repercute en el valor de la moneda y utilizando la cláusula *ceteris paribus* señala:

«Así como la abundancia de bienes hace que los precios descieran (permaneciendo tal cual la cantidad de moneda y el número de comerciantes), así una abundancia de moneda hace que se eleven (para una cantidad de bienes y un número de comerciantes dados). La razón estriba en que la moneda se hace menos valiosa a los efectos de comprar bienes y compararlos entre sí. De este modo, el poder de compra en España de la moneda es mucho menor, debido a su actual abundancia, de lo que era hace ochenta años. Algo que entonces podía comprarse por dos ducados cuesta hoy cinco, seis o incluso más. Los salarios se han elevado en la misma proporción, al igual que las dotes, el precio de las fincas, los derechos de usufructo y otras cosas»¹⁷.

¹⁶ La orden la fundó San Ignacio de Loyola, un soldado y religioso español, en 1537 y seguía una disciplina de inspiración militar.

¹⁷ Véase *Historia del Pensamiento Económico de Murray Rothbard*, citado en p. 146.

En cuanto a la doctrina bancaria Luis de Molina sostiene en su *Tratado sobre los cambios* (1597) que el depósito de dinero es un préstamo que traslada la propiedad y la disponibilidad por lo que es legítimo actuar con una reserva fraccionaria siempre y cuando el banquero sea prudente en el uso de esos fondos:

«porque estos banqueros, como todos los demás, son verdaderos dueños del dinero que está depositado en sus bancos, en lo que se diferencian grandemente de los otros depositarios... Demo do que lo reciben como un préstamo a título de precario y, por consiguiente, a riesgo suyo»¹⁸

Aunque la fundamentación jurídica del contrato de depósito irregular no sea la correcta (Huerta de Soto, 2011) Molina fue el primer pensador que se dio cuenta, mucho antes que Pennington, que los depósitos forman parte de la oferta monetaria:

«a los banqueros se les abona el dinero de dos maneras: una, en metálico, entregándoles las monedas; y otra, por letras de cambio, o cualesquiera otras letras que se les den, en virtud de las cuales el que ha de pagar la letra pasa a deber al banco la cantidad que en ella e indica que se abonará en la cuenta de quien ingresa la letra en el banco»¹⁹

Molina señala con acierto que la mayor parte de las transacciones del mercado no se hacen en efectivo sino mediante apuntes contables:

«aunque son muchas las transacciones que se realizan en metálico, la mayor parte se hacen mediante documentos que acreditan, bien que el banco les debe a ellos, bien que acepta pagar, quedando el dinero ingresado en el banco»²⁰

En cuanto a la teoría del interés en los préstamos, Molina apoyó la doctrina de Juan de Medina de permitir el pago de intereses por

¹⁸ Véase *Tratado sobre los cambios*, p. 137.

¹⁹ Véase *Tratado sobre los cambios*, p. 145.

²⁰ Véase *Tratado sobre los cambios*, p. 146.

concepto de riesgos asumidos por el prestamista y amplió el alcance de la medida dando un paso hacia adelante en cuanto a la aceptación de la usura.

Quizá el más ilustre de los escolásticos, aunque no se formó en la Universidad de Salamanca, fue el jesuita Juan de Mariana (1536-1624). Mariana defendió el derecho natural a la propiedad privada que veía como un límite al poder político y el consentimiento del pueblo si el gobierno quería imponer nuevos tributos.

«el príncipe no tiene derecho alguno sobre los bienes muebles e inmuebles de los súbditos, de tal forma que pueda tomarlos para sí o transferirlos a otros (...) el príncipe no puede imponer nuevos tributos sin que preceda el consentimiento formal del pueblo. Pída-los, pues, y no despoje a sus súbditos tomando cada día algo por su propia voluntad y reduciendo poco a poco a la miseria a quienes hasta hace poco eran ricos y felices»²¹

Se suele pensar que el liberalismo político nació en Inglaterra con la obra *Two Treaties on Civil Government* (1680) de John Locke (1632-1704) pero las teorías de gobierno limitado y consentimiento del pueblo ya fueron adelantadas setenta y cinco años antes por el jesuita Juan de Mariana (Huerta de Soto, 2013). El jesuita Francisco Suárez (1548-1617) plantea también que el poder procede de Dios y reside en el pueblo que libremente lo transfiere hacia determinados gobernantes por lo que el poder del estado no es de origen divino sino humano.

El padre Mariana escribió el primer libro sobre historia de España y una obra sobre la educación del príncipe, *De rege et regis institutione* (1599) escrito por recomendación de Felipe II. Allí sostiene la doctrina del «tiranicidio» de acuerdo con la cual es legítimo asesinar a un gobernante déspota si se han agotado las vías pacíficas para que cambie su conducta. Para Mariana un tirano es quien impone tributos sin consentimiento del pueblo, impide la asamblea de un parlamento democrático, altera el valor de la moneda, etc y el «tiranicidio» puede ejercerse por cualquier persona individual. El

²¹ Véase *Del Rey, y de la Institución de la Dignidad Real* de Juan de Mariana, 1981, l. iii, c. viii: 341.

libro fue quemado en Francia pues se acusó a Mariana de haber inspirado los asesinatos de los reyes Enrique III y Enrique IV.

En su libro *De monetae mutatione* (1607) traducido al castellano como *Tratado y Discurso sobre la moneda de Vellón* (1609) analizó las prácticas monetarias de la época y criticó la política de envilecimiento de la moneda realizada por Felipe III. El rey redujo la deuda pública devaluando las monedas de cobre en dos terceras partes provocando que la oferta monetaria se triplicara y los precios de las mercancías subieran (Rothbard, 1995):

«Sólo un insensato intentaría separar estos valores de modo que el precio legal difiriera del natural. Estúpido, ¿qué digo?, malvado el gobernante que ordena que algo que la gente común valora, digamos, en cinco se venda por diez. Los hombres se guían en estos asuntos por una estimación común fundada en la consideración de la calidad de las cosas, así como de su abundancia o escasez. Sería vano que un príncipe buscara socavar estos principios del comercio. Más vale dejarlos en paz y no forzarlos, pues hacer lo contrario únicamente iría en detrimento del público»²².

Otro pensador jesuita fue el cardenal Juan de Lugo (1583-1660) que se planteó cuál sería el precio de equilibrio llegando a la conclusión que dependía de muchas circunstancias particulares por lo que sólo Dios podría saberlo («*pretium iustum mathematicum licet soli Deo notum*»). Este planteamiento en nuestros días podría entenderse como una crítica a los modelos de equilibrio general y parcial (Huerta de Soto, 2010). Para Juan de Lugo el valor es una apreciación subjetiva y el precio justo es el que resulta del mercado. Juan de Lugo, al igual que Luis de Molina, fue tolerante con el ejercicio de la banca con reserva fraccionaria y el profesor Huerta de Soto los sitúa como autores de una incipiente Escuela Bancaria o *Banking School* mientras que Luis Saravia de la Calle, Martín de Azpilcueta y Tomás de Mercado formarían parte de una incipiente escuela monetaria o *Currency School*, al oponerse a esa práctica bancaria.

Entre las últimas aportaciones cabe destacar que Jerónimo Castillo de Bobadilla (1547-?) introdujo el concepto de competencia

²² Véase *Historia del Pensamiento Económico*, Murray Rothbard, Vol I, cit, p. 152.

entendido de forma dinámica al afirmar que: «los precios de los productos bajarán con la abundancia, emulación y concurrencia de vendedores»²³ y que el jesuita flamenco Leonard Lessius (1554-1623) contribuyó a la destrucción de la prohibición formal de la usura.

5. El Declive de la Escolástica Hispana Tardía

Como hemos observado, los escolásticos hicieron grandes aportes a la ciencia económica, pero mantuvieron formalmente la prohibición canónica de los préstamos con interés, aunque planteaban métodos para sortearla sin incurrir en pecado. El método escolástico empezó un declive a finales del siglo XVI en gran parte debido al auge del protestantismo y el secularismo. La hostilidad contra los jesuitas fue mayor pues eran los líderes de la Contrarreforma y en los países protestantes se censuraron las obras de los escolásticos católicos (Fernández, 2017). La doctrina católica tomista se basa en que Dios puede ser conocido no sólo por la fe sino mediante la razón humana mientras que los protestantes piensan que solo la fe en la voluntad divina puede salvar al hombre, que por naturaleza es pecador. Los protestantes se alejaron del concepto de ley natural desde el cual poder criticar el poder estatal y de hecho el calvinismo y el luteranismo prepararon el camino hacia el estado absolutista (Rothbard, 1995). El secularismo se aceleró con la invención de la imprenta que redujo los costes de publicación de libros ampliando el ámbito de las ideas que se fueron desplazando de los profesores religiosos a los docentes laicos. Además, la reforma protestante impulsó el abandono del latín que era la lengua que se hablaba en toda Europa durante la Edad Media y al utilizar las lenguas vernáculas el pensamiento empezó a quedarse aislado en cada idioma propio (Rothbard, 1995).

El pensamiento de la escolástica hispana llegó al mundo protestante a través de Hugo Grocio (1583-1645), jurista holandés que en sus obras cita a menudo a autores como Diego de Covarrubias o Francisco de Vitoria. De hecho, su obra *De iure belli ac pacis* (1625) se considera un tratado de derecho internacional que continúa el pensamiento del

²³ Véase *Política para corregidores* (1585), II, capítulo 4, número 49, de Castillo de Bobadilla.

dominico. El jurista alemán y discípulo de Grocio, Samuel Pufendorf (1632-1694), también recibió la influencia de los autores de la escolástica hispana y posteriormente a través de Adam Ferguson (1723-1816) y Francis Hutcheson (1694-1746) ese pensamiento pudo llegar a la ilustración escocesa, aunque de forma muy diluida (Rothbard, 1995).

Por otro lado, y a pesar de la hegemonía de la Escuela Clásica Anglosajona el pensamiento subjetivista permaneció en la Europa Continental gracias a pensadores como Richard Cantillon, Turgot o Jean-Baptiste Say (Huerta de Soto, 2011).

Muchos pensadores creen que hay un vínculo muy grande entre los escolásticos hispanos y la Escuela Austríaca de economía²⁴ pues comparten muchas de las ideas económicas que hemos analizado (teoría subjetiva del valor, defensa de la propiedad privada, relación entre cantidad de dinero y los precios, visión de la competencia como un proceso dinámico, crítica a las políticas de alteración monetaria, etc). Esa relación tiene una explicación histórica pues Carlos I (y V de Alemania) envió a su hermano Fernando I como rey de Austria, que etimológicamente significa «parte este del imperio» por lo que los vínculos entre Madrid y Viena fueron muy estrechos durante la monarquía de los Habsburgo (Huerta de Soto, 2010).

6. Conclusiones de la investigación

La conclusión principal de nuestro análisis es que los escolásticos españoles del Siglo de Oro sentaron las bases de lo que más tarde sería la ciencia económica pues fueron testigos de excepción de una serie de acontecimientos como la llegada masiva de metales preciosos procedentes de América, las políticas de devaluación de la moneda, el desarrollo del comercio internacional como consecuencia de la primera globalización económica, las prácticas bancarias de la época, etc. Sin embargo, sus aportes permanecieron durante mucho tiempo en el olvido como consecuencia de la reforma protestante y la «Leyenda Negra» creada contra España.

²⁴ Para un análisis de las contribuciones de esta escuela de pensamiento económico recomiendo el libro *La Escuela Austríaca: mercado y creatividad empresarial* (2010), del profesor Jesús Huerta de Soto.

Debido a ello, en la actualidad sigue pensándose que el origen de la ciencia económica se halla en Gran Bretaña y en la teoría económica de Adam Smith, pero a lo largo del artículo hemos podido comprobar que esto no es así y que el origen del pensamiento económico y el liberalismo político se encuentra en los escolásticos católicos del Siglo de Oro español.

7. Bibliografía

- Ballesteros, D. (2017): *Escuela de Salamanca y Escuela austríaca: una vinculación fallida*. <https://www.academia.edu/41749291/>.
- Barrientos, J. (1985): *Un siglo de moral económica en Salamanca*. Universidad de Salamanca.
- Bueno, G. (1999): *España frente a Europa*. Alba Editorial.
- (2005). *España no es un mito: claves para una defensa razonada*. Temas de hoy.
- Castillo de Bobadilla, J. (2003): *Política para corregidores*. Estrategia Local.
- Cendejas Bueno, J. L. (2021): *Síntesis bibliográfica del pensamiento económico de la escolástica española*. Revista Fe Y Libertad, 3 (1 y 2), 28. Recuperado a partir de <https://revista.feylebertad.org/index.php/revista/article/view/75>
- Chafuen, A. (1986): *Economía y ética: raíces cristianas de la economía de libre mercado*. Editorial Rialp. Madrid
- DE Roover, R. (1971): *La Pensée Économique des Scolastiques: Doctrines et Méthodes*. Montreal: Institut d'Études Médiévales
- Fernández Delgado, R. (2006): *Liberalismo y estatismo en el Siglo de Oro español*. Unión Editorial.
- Fernández, A. (2017): *La escuela española de economía*. Unión Editorial.
- Fuentes Quintana, E. (1999): *Economía y economistas españoles. 1: Una introducción al pensamiento económico*. Funcas.
- García Neumann, J. (2019): *Francisco de Vitoria y la Leyenda Negra*. European Journal of Legal History.
- Gómez Rivas, L. (2019): *Campeones de la libertad. Los maestros de la segunda escolástica española e iberoamericana*. Unión Editorial.
- Grice-Hutchinson, M. (1952): *The School of Salamanca: Readings in Spanish Monetary Theory 1544-1605*. Clarendon Press, Oxford

- Huerta de Soto, J. (1992): *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*. Unión Editorial.
- (1996): «New Light on the Prehistory of the Theory of Banking and the School of Salamanca». *The Review of Austrian Economics*, Vol 9, N° 2.
- (1998): *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*. Unión Editorial. 7ª edición, 2020.
- (2010): *La escuela austríaca, mercado y creatividad empresarial*. Editorial Síntesis.
- (2013): *Juan de Mariana y los escolásticos españoles*. Dendra Médica. Revista de humanidades.
- Insua, P. (2018): *1492. España contra sus fantasmas*. Ariel.
- Juderías, J. (2014): *La leyenda negra de España*. La esfera de los libros.
- Marín, D. (2018): *Destapando al liberalismo: la escuela austríaca no nació en Salamanca*. SND Editores.
- Martín, V. (1999): *Análisis económico y Economía Aplicada en el pensamiento económico español de los siglos XVI y XVII*. Cuadernos de ciencias económicas y empresariales.
- Menger, C. (1871) [1997]: *Principios de economía política*. Unión Editorial.
- Mercado, T. (1977): *Suma de tratos y contratos*. Instituto de Estudios Fiscales.
- Molina, L. (1990): *Tratado sobre los cambios*. Instituto de Estudios Fiscales. Clásicos del pensamiento económico español
- Payne, S. (2017): *En defensa de España: desmontando mitos y leyendas negras*. Espasa.
- Perdices de Blas, L. (2003): *Historia del pensamiento económico*. Editorial Síntesis.
- Robertson, H.M. (1973): *Aspects on the Rise of Economic Individualism: A Criticism of Max Weber and his School* (nueva ed, Clifton: A.M. Kelly).
- Roca Barea, M. (2016): *Imperiofobia y leyenda negra*. Ediciones Siruela.
- Rothbard, M. (1976): *New Light on the Prehistory of the Austrian School. The Foundations of Modern Austrian Economics*, Sheed & Ward, Kansas City.
- (1995): *Historia del pensamiento económico*. Unión Editorial, Madrid.

- Saravia de la Calle, L. (1949): *Instrucción de Mercaderes*. Joyas Bibliográficas.
- Shumpeter, J. (2015): *Historia del análisis económico*. Grupo Planeta.
- Vélez, I. (2014): *Sobre la leyenda negra*. Ediciones Encuentro
- Weber, M. (2003): *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Fondo de Cultura Económica.

A NEW START FOR THE MONETARY SYSTEM: A THEOLOGICAL PERSPECTIVE

ADRIEL JOST*

Fecha de recepción: 24 de enero de 2020

Fecha de aceptación: 22 de septiembre de 2020

Today's monetary system, characterized by fractional-reserve-banking and currencies that are not backed by a physical commodity, has obvious shortcomings. In fact, the economies are caught in a trap: To support short-term economic growth, central banks tend to set their target rates too low and governments tend to spend too much. As a consequence, unsustainable debt levels build up and lead to severe financial crises, which in turn provoke further stimulus. However, such stimulus increasingly loses its effectiveness, even in the short term.

There is no simple solution to this situation. Outgrowing debt is unrealistic. Long-term forecasts based on demographic developments and capital accumulation show that trend growth rates will continue to decline. Moreover, the misallocation of resources due to low interest rates continues to put pressure on growth. In other words, we are left with high debts levels and low growth.

This paper is not primarily about the flaws of the current monetary system. Neither it is about how optimal monetary systems should look like. The paper is about the future of the existing system. The system seems to need a reset, a new start. Is there a way how the current system will find a way out of the trap it is in?

* Contact address: Rietterstrasse 23, 8002 Zürich, adrieljost@gmail.com. I thank Ann Jeffers, Michael Jost, Theresa Kammel, Matias Nogler, Klaus Wellershoff and two anonymous reviewers as well as seminar participants at the Universidad Rey Juan Carlos in Madrid for helpful suggestions and comments. The views, opinions, findings and conclusions or recommendations expressed in this paper are strictly those of the author.

A theological perspective provides insights. In short, this paper will discuss in depth a specific part of the Torah that contains laws on how to deal with debt. Leviticus and Deuteronomy introduce the laws of the Jubilee and the Shemittah Years. The idea behind these laws is the following: Indebted farmers, who had to sell their land and even enslave themselves, should have their obligations cancelled in certain recurring years. These new starts should guarantee the social and religious stability and thus the continued existence of the Jewish people.

At first sight, the biblical laws could provide a solution for the problem of today's monetary system. A new start should be made possible, debt cancelled, to guarantee the further existence of the current system. **In reality, however, careful theological and economic reasoning show that these Mosaic laws point to the exact opposite as the most likely outcome.**

As we will see, while it works in single cases, a forced reset of the whole system comes not only with huge economic obstacles but also with serious theological difficulties. The main issue is that debt relief is ultimately only possible through acts of compassion. People can be *convinced* to behave in morally correct ways. Loving your neighbour can include waiving the repayments of debt. However, a system-wide debt relief program means *forcing* people to behave in a morally correct way — a contradiction in terms, as behaving in a morally correct way includes doing it with the right motivation. From the perspective of the New Testament, the Jubilee Year was therefore never meant to be realistic on the level of a whole system. Instead, it should serve as an early pointer to the grandeur of the work of Jesus Christ, that made a “system-wide” relief of moral debt possible — and with that, a “renewal of hearts” that enables compassion for other people.

What does this imply for today's situation? The Jubilee Year does offer insight into today's monetary debt problems *because* of its apparent impossibility. On the one hand, a forced new start with a system-wide debt relief seems neither practical nor morally right. Would a voluntary debt relief be possible? This also seems out of the question because we are dealing with debt on a much more abstract, anonymous level than in the context of the Jubilee Year.

Today's debt problem is not a question of compassion. It is about the inherent problems of the system. First, a large part of today's debt is public debt. This debt is to a great extent held by banks and pension systems due to government regulation or even held by the central banks or states themselves. Second, private debt is mostly provided by banks on the basis of newly created money. Debt relief would lead to banking crises and the states to intervene and stabilize the financial systems with new liquidity. Third, a write-down of corporate debt in times with no immediate distress would primarily benefit a wide range of wealthy shareholders rather than the needy. In short, the current anonymous debt situation cannot be resolved with compassion-led debt relief.

Neither by force nor by compassion is a new start of the whole system realistic, even if it would be beneficial for all. This makes an orderly reset unrealistic. Policymakers will try to postpone such an event as long as possible, as seen today during the coronavirus crisis. To do this, they might also explicitly or implicitly turn to financial repression to reduce debt levels. However, it is much more difficult today than in the past to keep real interest rates below growth rates. Moreover, without a commodity anchor, trust in a fiat currency is at risk. Finally, thus, it seems inevitable that the monetary and fiscal policies measures will lead to a loss of confidence in currencies, and hyperinflation will lead to a disorderly reset of the system.

In summary, my deliberations serve as a reminder that a monetary system which constrains the granting of credit is superior in the long run to a system in which lending has few limits. The Mosaic laws regarding the Jubilee and Shemittah Year offered an effective, but severe constraint on excessive lending. In today's world, it would be a reasonable limit to finance new investments only through real savings.

In this paper, I will first introduce the laws of the Jubilee Year and their setting. Secondly, I will discuss their implementation, mainly based on an incident recorded under Nehemiah's governorship in the 5th century B.C., and their fulfilment in the work of Jesus Christ. Lastly, I will discuss the implications for today's situation.

I.
A BLUEPRINT FOR AN ORDERLY NEW START

In this first part, I describe in detail the framework and the proposed solution of the Mosaic law for the system-wide management of indebtedness.

Debt problems were widespread in the agrarian society in the ancient Near East¹. Many farmers lived at the subsistence level. Since commercial profit was not their goal, they had few liquidity reserves. Their assets consisted of the land itself and the few animals they owned which were considered necessary for survival (Fager, 1993, p84). The agricultural business was prone to many uncertainties, such as poor crop yields due to droughts or plant diseases. If such an event occurred, it became necessary for a farmer to get into debt for a season. To secure seeds for sowing or means to pay workers, farmers took out a loan (Levine, 1989, p271). This could work out well.

However, these loans were also the source that drove farmers into long-term debt and debt-slavery (Levine, 1989, p271). Milgrom (2004, pp299-302) describes this process in three stages:²

- First, if a farmer could no repay his debt, he was forced to sell part of his land to cover the loan and buy new seed. The buyer of the land had to allow that the nearest relative (the redeemer) to buy back the land.
- Second, if the sold land was not redeemed, the farmer did not have enough land to provide for his family and thus had to take out another loan. As there was not enough land to repay the loan, he defaulted on the loan and became a tenant farmer for the creditor. Technically, he has lost all of his lands, but the creditor must allow the farmer to try again in order to repay the loan³.

¹ Ancient Near East is comprising modern Middle East, starting from the Copper Age to around 500 B.C.

² For a broader overview of the social background to debt-slavery in Israel, cf. Chirichigno (1993).

³ He was not allowed to be treated as a foreigner on whom interest may be charged. Since he paid no interest, the produce from the land could amortize his loan.

- Third, if the tenant could not repay his loan and otherwise could not provide for himself or his family, the family entered the household of the creditor as debt-slaves. The farmer still received a salary to repay the loan, however, he no longer enjoyed the usufruct of his forfeited land.

The mosaic laws, written down in the Torah, dealt with this nexus of indebtedness, land ownership and debt-slavery. The laws are arranged around two rhythms. First, based on the creation order, there is a 7-year-rhythm. Every seventh year, the land should rest in the so-called fallow year (Exodus 23), slaves should have the possibility to leave (Exodus 21 and Deuteronomy 15) and debt of neighbours should be cancelled (Deuteronomy 15).

The relevant sections are as follows⁴:

Exodus 23

“10 For six years you shall sow your land and gather in its yield,
11 but the seventh year you shall let it rest and lie fallow, that the poor of your people may eat; and what they leave the wild beasts may eat. You shall do likewise with your vineyard, and with your olive orchard.

Exodus 21

2 When you buy a Hebrew slave, he shall serve six years, and in the seventh he shall go out free, for nothing.

Deuteronomy 15

1 At the end of every seven years you shall grant a release.

2 And this is the manner of the release: every creditor shall release what he has lent to his neighbor. He shall not exact it of his neighbor, his brother, because the Lord's release has been proclaimed.

...

12 If your brother, a Hebrew man, or a Hebrew woman, is sold to you, he shall serve you six years, and in the seventh year you shall let him go free from you.

⁴ Bible texts are according to the The Holy Bible, Revised Standard Version (ESV), Oxford: Oxford University Press.

13 And when you let him go free from you, you shall not let him go empty-handed.

14 You shall furnish him liberally out of your flock, out of your threshing floor, and out of your wine press; as the Lord your God has blessed you, you shall give to him.

15 You shall remember that you were a slave in the land of Egypt, and the Lord your God redeemed you; therefore I command you this today."

Leviticus 25 adds another rule⁵. Every 50th year, the Jubilee Year should take place⁶. The לְבוּי (*yobel*) trumpet, a ram's horn blown on the tenth day of the seventh month, likely gave its name to the Jubilee. In a Jubilee year, "*release/liberty* should be proclaimed to all inhabitants of the land" (Leviticus 25, 10). All land should be returned to the one who originally held it. Legally speaking, all lands sold or mortgaged were thus merely leased to others for a period never exceeding fifty years, until the next Jubilee year (Sloane, 1978, p5). At that time, lands that had not been redeemed would revert to their former owners. Indenture would also cease, and all Israelites would return to their homes.

The most relevant verses are⁷:

⁵ Leviticus 25 is part of the so-called Holiness Code (Leviticus 17-26), which, due to its differences in style, is assumed to constitute a distinct unit within Leviticus. A natural reading of the Leviticus would make clear that the Holiness Code was written down by Moses. As usual, the documentary hypothesis provides various other conflicting, but remarkably creative ways of explaining the composition. One idea is that the Holiness Code was part of the Priestly source while others see it as a later addition to the Priestly source. The time of the origin varies accordingly (cf. Gunjevic, 2018 for a recent contribution containing much more detail not only on the origin and the context of the holiness code but also on the other relevant texts for the Jubilee Year, including discussions on the relationship between the different but similar sections of the law).

⁶ There is a discussion whether the 50th year replaces the 7th fallow year or whether two consecutive festival years are meant, cf. North (2000). The observance of two successive fallow years would have caused considerable economic and social hardship. In addition, there is the question why there is any need for a release of slaves at the Jubilee Year if slaves were freed every seventh year. There are different attempts to answer this question. Hartley (1992, p433) concludes that every society has laws "from different perspectives and addressing differing situations that contain provision" that conflict in a strictly literalistic interpretation".

⁷ Besides these verses on the Jubilee Year, Lev 25 also repeats the laws regarding the Sabbatical Year (vv. 2-7) and introduces laws on the rights of the sale and the redemption of property (vv 23-55), laws regarding interest on loans to poor Israelites

Leviticus 25

“8 You shall count seven weeks of years, seven times seven years, so that the time of the seven weeks of years shall give you forty-nine years.

9 Then you shall sound the loud trumpet on the tenth day of the seventh month; on the day of atonement you shall sound the trumpet throughout all your land.

10 And you shall hallow the fiftieth year, and proclaim liberty throughout the land to all its inhabitants; it shall be a jubilee for you, when each of you shall return to his property and each of you shall return to his family.

11 A jubilee shall that fiftieth year be for you; in it you shall neither sow, nor reap what grows of itself. nor gather the grapes from the undressed vines.

12 For it is a jubilee; it shall be holy to you; you shall eat what it yields out of the field.

13 In this year of jubilee each of you shall return to his property.

14 And if you sell to your neighbor or buy from your neighbor, you shall not wrong one another.

15 According to the number of years after the jubilee, you shall buy from your neighbor, and according to the number of years for crops he shall sell to you.

16 If the years are many, you shall increase the price, and if the years are few you shall diminish the price, for it is the number of the crops that he is selling to you.”

The law was not without precedent in ancient Near Eastern legal institutions. The word רִוּרָה (*deror*, = “release”, “liberty”) in Leviticus 25, 10 most likely stems from the Akkadian word *anduraru*, which designates an edict of release issued by the Old Babylonian kings and some of their successors (North, 1977, p283)⁸. The edict

(vv 35-38) and laws on slavery caused by debt (vv 39-55). These different laws serve as an integral part of the liberating power of the Jubilee Year (Hartley, 1992, p424). In fact, “the chapter flows logically and coherently” (Milgrom, 2000, p2150). Some scholars have wondered about the absence of debt-release provisions in Lev 25. However, through the emphasis on the land release, it has no need to mention debt release but can take it for granted (Milgrom, 2000, p2174).

⁸ There is also an obvious relation to the Akkadian verb *dararu* (= to move about freely), referring in this instance to the freedom granted to those bound by servitude (North, 1977, p283).

was often issued by a king upon ascending the throne and was a feature of a more extensive legal institution known as *misarum*, a moratorium declared on debts and indenture (Lefebvre, 2003, p345). Most of the *anduraru* texts are negative and refer to cases where the expected remission did not take place (North, 1977, p283)⁹.

The Mosaic laws stand out with their strong connection to land ownership. The value of land reflected the number of harvests remaining until the next Jubilee. The big idea that lies behind this law was that land belonged to God (Lev 25, 23: “for the land is mine”) and that all land was only given by lease to the Jewish People as everlasting אַחֲזָזָה (*ahuzzah*) or land holding (Levine, 1989, p270). The importance of land in biblical stories cannot be overestimated, “land is a central, if not the central theme of biblical faith” (Brueggemann, 1977, p3). A large part of the history of the Jewish people revolves around the land that was promised and given to them, but also taken away, and which brings with it open questions and problems today. The importance of land makes clear why the Jubilee year, with its strong connection to land ownership, also carries great weight.

The most natural reason for including the laws into the Mosaic laws is, however, their social focus (Sloane, 1978, p12). As we have seen, in the ancient system, small farmers were always very close to indebtedness to a wealthy creditor. Indebted farmers should be enabled to start from scratch. Each family should have the chance for a new start, no matter how far they got into debt. The Mosaic laws contained various other passages commending a gracious treatment of poor people¹⁰. Cancelling the debt of the

⁹ There are also (more or less well testified) examples of debt reliefs in other regions in ancient history (cf. Hudson, 2018). For example, the Athenian lawmaker Solon supposedly introduced the a set of laws to cancel all debt and abolish all debt-slavery in Athens in the 6th century B.C. (the so called σεισάχθεια, *seisachtheia*). For this innovation, he likely drew on the tradition of debt relief in Mesopotamia, which he may have heard during his travels in the East (Blok and Krul, 2017).

¹⁰ Cf. specifically Deuteronomy 15, 7-8: “If among you, one of your brothers should become poor, in any of your towns within your land that the Lord your God is giving you, you shall not harden your heart or shut your hand against your poor brother, but you shall open your hand to him and lend him sufficient for his need, whatever it may be.”

poor was also the focus of debt relief in other ancient Near Eastern societies¹¹.

The social focus is reinforced by the Torah's liberation narrative. Liberation from slavery is a common theme in the Hebrew Bible. The narrative starts with the liberation of the Jewish People from slavery in Egypt. But not only slavery from foreign powers is in focus. As the laws concerning the Jubilee Year make clear, being in bondage due to financial debt is also regarded as slavery — even when these “slaves” (Israeli farmers as defaulting debtors) were “legitimately bought” and not war-captives or kidnapped from a foreign power (North, 2000, p112). On the background of this narrative, to be forced to become slaves was regarded as a special mark of deep disgrace for those who wanted to be members of the Israelite community (Coggin, 1976, pp90-91). The laws in Leviticus 25 thus explicitly take on this liberation narrative to motivate Israel to comply with these laws (Hartley, 1992, p424)¹²:

Leviticus 25

“42 For they are my servants, whom I brought forth out of the land of Egypt; they shall not be sold as slaves. [...]

55 For it is to me that the people of Israel are servants, they are my servants whom I brought out of the land of Egypt: I am the Lord your God.”

The debt problem thus had the potential to endanger the stability and sustainability of the Jewish People. While debt problems were widespread in the ancient Near East as they are today, too much debt could literally lead to the enslavement of individuals and families. How could a people that has its origin based on the liberation from slavery survive if a significant part of the people itself was enslaved? Thus, the Mosaic law proposed system-wide debt reliefs, the liberation of slaves and the return of

¹¹ Cf. Hudson (2018) or Milgrom (2000, pp2241-2242). However, the practice in other Middle Eastern nations in the second millennium was that Kings cancelled private and public debts and released land by creditors and freed enslaved men at the beginning of their new reign (Hartley, 1992, p429).

¹² Similarly, also Deuteronomy 15, 15 uses this argument.

property. Such fresh starts should help the social stability and religious community of the Jewish people¹³.

II. BAD NEWS FOR THE MONETARY SYSTEM, GOOD NEWS FOR HUMANITY

After describing the ideal purpose of the Jubilee Year, the question arises whether such debt reliefs actually happened in the history of the Jewish people and if they happened, how they were carried out. I show in this part that the Jubilee Year was in fact never intended to be *forced* system-wide debt relief. For this, I discuss first a specific incident recorded in the Hebrew Bible in which an actual debt relief was postulated. After that, I show that from a Christian perspective, the Jubilee Year was never meant to be completely fulfilled already in the Jewish community, but only in the work of Jesus Christ.

What can be said about the implementation of the Jubilee Year? Fager (1993, p13) summarizes the literature saying that **“most scholars agree that the land reform system described in Leviticus 25 was never put into practice”**. Main reasons are that this sort of radical periodic reform would have been very difficult to manage and might have been economically disastrous (p97). Similarly, Milgrom (2000, p2247) argues that **“in contrast to the Land Sabbatical, there is no evidence at all that the Jubilee was ever observed.”**

Jewish historians living around the birth of Jesus also do not give hints that the Jubilee Year was observed. For example, Josephus makes several vague references to the observance of a

¹³ Of course, the supposed meaning of the Jubilee Year also depends on the assumed time of the writing down or amending these laws. The debate among scholars on this issue is far from settled. Some assign the laws to the Israel's earliest days, others to a post-exilic situation. References to laws related to the Jubilee Year, such as the obligation of a kinsman to redeem property, “though sparse, indicate that there was a legal traditions back into Israel's early history that at least corresponded to the legislation regarding the sabbatical year and the year of the Jubilee” (cf. Hartley, 1992, p429).

general fallow year in his two main works “Antiquities” and “Jewish Wars”, but there are no references to the Jubilee Year at all (Fager, 1993, p35). As we see in this chapter, also in the Hebrew Bible itself, there is no evidence of the jubilee’s emergence as a viable institution¹⁴. Of course, a lack of written evidence does not necessarily imply that the law has never been enacted. However, if the Jubilee Year laws had indeed regularly been applied to a large extent, a biblical or non-biblical testimony would probably not be lacking (Lefebvre, 2003, p333).

Was the Jubilee Year then “a utopian law that remained a dead letter” (Milgrom, 2004, p. 307/308)? Using a documented instance of debt relief in post-exilic Israel in the 5th century B.C., we take a first step to explain the discrepancy between the written law and the actual implementation of the law.

The main insight is the importance to distinguish between moral law, which is based on conviction, and judicial law, which is enforceable by the use of sanctions. Since the Jubilee legislation is devoid of sanctions, “obedience must be elicited by appeal to the theological and moral sensibilities of the community” (Fager, 1993, p106). Thus, the debt reliefs may have worked on a voluntary case-by-case basis, as an act of compassion, but a system-wide debt relief was never forced to be implemented.

Let us take a closer look at the incident, the only documented case in the Hebrew Bible that deals with an implemented solution to a system-wide debt problem: The outcry of the people in post-exilic Israel under Nehemiah’s governorship. Nehemiah 5 reports on this incident. Parts of the Jewish people returned from 70 years of captivity in the Babylonian Empire to re-establish themselves in their homeland. After some years, the indebtedness of a part of the population led to social unrest. In many details, the problems discussed are in line with the problem of indebtedness, property losses and enslavement in the agricultural culture of the ancient Near East described above.

¹⁴ There is no doubt that the obligation of land redemption existed. Certainly, Jeremiah observed it (Jer 32) and Naomi’s required redeemer could have done but ignored it (Ruth 4,6). Nehemiah’s written pledge mentions the Land Sabbatical (Neh 10.32b), but not the Jubilee.

The incident is described as follows¹⁵:

Nehemiah 5

1 Now there arose a great outcry of the people and of their wives against their Jewish brethren.

2 For there were those who said, "With our sons and our daughters, we are many. So let us get grain, that we may eat and keep alive."

3 There were also those who said, "We are mortgaging our fields, our vineyards, and our houses to get grain because of the famine."

4 And there were those who said, "We have borrowed money for the king's tax upon our fields and our vineyards."

5 Now our flesh is as the flesh of our brethren, our children are as their children; yet we are forcing our sons and our daughters to be slaves, and some of our daughters have already been enslaved, but it is not in our power to help it, for other men have our fields and our vineyards."

6 I was very angry when I heard their outcry and these words.

7 I took counsel with myself, and I brought charges against the nobles and the officials. I said to them, "You are exacting interest, each from his brother." And I held a great assembly against them

8 and said to them, "We, as far as we are able, have bought back our Jewish brothers who have been sold to the nations; but you even sell your brethren that they may be sold to us!" They were silent and could not find a word to say.

9 So I said, "The thing that you are doing is not good. Ought you not to walk in the fear of our God to prevent the taunts of the nations our enemies?"

10 Moreover, I and my brethren and my servants are lending them money and grain. Let us leave off this interest.

11 Return to them this very day their fields, their vineyards, their olive orchards, and their houses, and the hundredth of money, grain, wine, and oil that you have been exacting of them."

¹⁵ It is undisputed that Nehemiah himself wrote this report as a part of the so called "Nehemiah Memoir". There is disagreement in the literature as to whether the incident occurred early in Nehemiah's governorship or much later during his tenure. Since there is no convincing argument that shows the contrary, one can accept the chronological order of the book that places the incident in the time during the rebuilding phase of the wall of Jerusalem early during Nehemiah's governorship (Williamson, 1985, p235).

12 Then they said, "We will restore these and require nothing from them. We will do as you say." And I called the priests, and took an oath of them to do as they had promised.

13 I also shook out my lap and said, "So may God shake out every man from his house and from his labor who does not keep this promise. So may he be shaken out and emptied." And all the assembly said "Amen" and praised the Lord. And the people did as they had promised."

What led to this "great outcry of the people" against their Jewish brothers around 440 B.C.? Due to a famine, many farmers could hardly survive. They were complaining that they need to "mortgaging our fields, our vineyards, and our houses to get grain". In other words, shortages due to failure of crops meant that farmers had to pledge their land and house. Only like this, they would obtain loans to purchase the expensive grain they needed to feed their families and also to sow next year's crop (Allan & Laniak, 2003, p110). Others, still landowners, had to borrow money to pay the annual imperial tax on the fields and vineyards. This obligation again necessitated the pledging of land as collateral against loans. As a consequence, they could also lose land if the loans could not be repaid on time. This even led to slavery. "We are forcing our sons and our daughters to be slaves, and some of our daughters have already been enslaved, but it is not in our power to help it, for other men have our fields and our vineyards." The debtors felt powerless. Nehemiah as governor was asked to stop the practice of seizing the persons and property of insolvent fellow Jews. Instead, seized property (fields and vineyards) should be returned, together with money and produce taken to liquidate the interest on the loan, and even renounce on debt (Schunck, 2009, p142f).

Most likely, the famine was only the trigger for the outcry. The problem was a common one and had probably developed over the years of Nehemiah's time as governor and may well have existed even prior to that time. And as we have seen, Nehemiah was confronted with a problem that the Torah often described: It is wrong that members of the community losing their freedom through economic pressure (Coggins, 1976, p90).

The strategy of the complainants was to use the occasion of an economic crisis to proclaim an emergency Jubilee Year (Blenkinsopp, 1988, p259)¹⁶. The incident thus implicitly proves that the Jubilee Year was not commonly applied: Notwithstanding different assumptions when Leviticus was written, the book Nehemiah was most likely written several generations later. Since the situation described is so similar to that to which the Jubilee Years would refer, one might expect a reference to any Jubilee (or Shemitah) Years would provide a convincing argument for the claims. However, neither the beneficiaries nor the political leadership made reference to the Jubilee year. It is thus likely that the Jubilee Year had not been observed for some time (Frager, 1993, p34).

Nehemiah reacted very comprehensively to the demands of the people and achieved the consent of the creditors for a reform: “We will restore these and require nothing from them. We will do as you say.” The main question in my investigation is how Nehemiah managed to get consent of the creditor. One could argue that the creditors had no other choice than to comply since Nehemiah as governor had the military resources to force compliance. However, the text shows that their consent was not enforced but on the basis of conviction and compassion with the problems of individuals.

Instead of relying on his military resources, Nehemiah proceeded as following to achieve his goal:

- **Convoking an assembly:** Nehemiah called a plenary assembly to win the support of the creditors¹⁷. Thus, the main goal was to convince people with words. “Putting them on the spot” and thus increasing the probability that they change their behaviour and would act immediately could also have played a role (Blenkinsopp, 1988, p259).

¹⁶ Comparable to the release of slaves by Zedekiah during the siege of Jerusalem in 588/587 B.C. (reported in Jeremiah 34, Milgrom, 2000, p2265). Zedekiah also uses the word דֶּרֶר (deror) and thus the language of the Jubilee Year, but without any reference to it.

¹⁷ The strategy was similar to the one Ezra pursued in the matter of foreign marriages (Ezra 9-10).

- **Referring to family ties:** The behaviour of the creditors was a scandal insofar as brothers were involved. Nehemiah condemned a lack of family spirit. He appealed to the principle that as fellow members of the community they were the same flesh and blood as their creditors (Allan & Laniak, 2003, p110). His argument rested specifically on the contrast between efforts of himself and his party to buy back Jews enslaved in the diaspora and the practice of Jewish brother to react to the non-fulfilment of debts with slavery. The creditors could have argued in reply with the legality of the practice, but they acknowledged the force of Nehemiah's humanitarian argument (Allan & Laniak, 1988, p111). Jewish "brotherhood" involves codes of behaviour that go further than legal stipulation (Williamson, 1985, p238).
- **Calling out immorality:** Nehemiah went on to define their practice as not right. It was something a foreign nation would judge to be inhumane behaviour, Nehemiah claimed, and it was also an immoral course of action that did not spring from a proper reverence for God.
- **Fearing God:** There is a parallel between the laws for the Jubilee Year (Leviticus 25, 27-28) and Nehemiah's argumentation (Blenkinsopp, 1988, p259). Behind their right action should be the "fear of God" as the motivating force.
- **Being a role-model:** In the book of Nehemiah, the incident is followed by a description of the generosity of Nehemiah as a governor. He did not place a heavy burden on the people to support his house, as former rulers did. In addition, Nehemiah's temple tax was lower than prescribed in the Mosaic laws¹⁸. So Nehemiah, as governor, acted as a role-model of generosity and wanted to use this to persuade others to follow his example.

Due to Nehemiah's persuasiveness, the assembly endorsed the sanction. This was not an easy thing to do for the creditors. It meant the renouncement of money and employees (Schunck, 2009,

¹⁸ In Nehemiah 10,32-34, the temple tax is a third of a shekel, while in Exodus 30,13, the temple tax is half of a shekel.

p155). Nevertheless, they were satisfied with the solution and turned to divine praise. This shows again that the actions were a consequence of conviction or compassion and not of force. To ratify the agreement and ensure it should be honoured, Nehemiah made them take a religious oath. Going further, he laid on them his own solemn curse, with a symbolic enactment and an explanatory statement¹⁹.

In summary, it can be stated that neither the Hebrew Bible itself nor other historical sources give us the indication that the system-wide debt relief and return of properties demanded by the Jubilee Year was implemented by force. The only incident recorded in the Torah of a broader implementation of the ideas behind the Jubilee Year shows that it had to do with compassion, conviction and to a personal commitment to solving a problem of “family members”. Overall, the Jubilee Year had thus an idealistic, normative dimension, reflecting the critical stance towards slavery. This leads us to a Christian interpretation of these laws.

Jubilee Year in the New Testament

From a Christian perspective, the laws and events of the Hebrew Bible always have an additional dimension. They point to the work of Jesus. And indeed, according to the Gospel of Luke, Jesus refers to the Jubilee Year in his first public sermon in Nazareth. In one of the earliest descriptions of a synagogue service we have (Klein, 1986, p155), Luke reports the following incident²⁰. As any

¹⁹ While the creditors did not act as a consequence of force, they neither could not receive individual social recognition for doing it — one possible reason behind altruism. Nehemia’s solution thus has similarities to a forced Jubilee Year where social recognition is also not possible.

²⁰ Mark also reports on a visit of Nazareth by Jesus (Mk 6, 1-6a). The substance of the reports is similar. However, the Lucan form of the incident is over twice as long. Only the Lucan report includes the details of the incident in the synagogue. The details of the connections between the two reports and additional source documents like the Q source are complex (cf. Bovon, 1989, p207). Not surprisingly, scholars thus differ on their view whether Luke relied on a non-Markan source or not (Fitzmyer, 1981, p527).

man could announce his intention to read by standing up during a synagogue service, Jesus stood up to read the following verses from the Isaiah scroll (based on Isaiah 61,1f and 58,6):

Luke 4

“18 The Spirit of the Lord is upon me, because he has anointed me to preach good news to the poor. He has sent me to proclaim release to the captives and recovering of sight to the blind, to set at liberty those who are oppressed,
19 to proclaim the acceptable year of the Lord.”

Thus, Jesus defined his ministry with the following actions: To preach good news to the poor, proclaim liberty for the captives and recovery of sight for the blind, to release the oppressed and to proclaim the “year of the Lord’s favour” (as it can also be translated).

A central question is whether the “Year of the Lord’s favour” is, in fact, a reference to the “Jubilee Year”. There is no reason to believe that A.D. 26/27, when this incident likely happened, was in fact observed as a Jubilee Year (Klein, 1986, p157). However, the Isaiah manuscripts of Qumran (the “Dead Sea Scrolls”) testify that Isa 61 was read and commented on in schools and synagogues at the time of Jesus (Bovon, 1989, p211). Specifically, the Qumran fragment 11QMech shows that Isa 61 was read at the Day of Kippur, the Day of Atonement, alongside Lev 25 (Perrot, 1973, pp197-198)²¹. Thus, there is very good reason to believe that at the time of Jesus

²¹ The Qumran fragment 11QMech is an apocalyptic text on the Jubilee Year, written mid-first-century B.C. The most relevant part for our purposes consist of the following verses (according to Vermès, 2004): “And concerning that which He said, In [this] year of Jubilee [each of you shall return to his property (Lev 25, 13); and likewise, And this is the manner of release:] every creditor shall release that which he has lent [to his neighbour. He shall not exact it of his neighbour and his brother], for God’s release [has been proclaimed] (Deut 15, 2). [And it will be proclaimed at] the end of days concerning the captives as [He said, To proclaim liberty to the captives (Isa 61, 1). Its interpretation is that He] will assign them to the Sons of Heaven and to the inheritance of Melchizedek; [for He will cast] their [lot] amid the portions of Melchizedek, who will return them there and will proclaim to them liberty, forgiving them [the wrong-doings] of all their iniquities. And this thing will [occur] in the first week of the Jubilee that follows the nine Jubilees. And the Day of Atonement is the [end of the] tenth [Jubilee], when all the Sons of [Light] and the men of the lot of Melchizedek will

Isaiah 61,1f was indeed connected to the Jubilee Year of Leviticus 25,10^{22,23}.

Moreover, there is no doubt that Jesus quoted the verses against the background of the Hebrew Bible's liberation narrative. The word used for release/liberty, ἄφεσις (*aphesis*), makes a clear connection to Leviticus 25, 10 and the word used there דֵּרוֹר (*deror*). The Greek translation of the Hebrew Bible that was known at the time of Jesus, the Septuaginta, uses exactly this word in translating Lev 25, 10 (cf. North, 1977, p239). However, from what we know about Jesus' life, it follows clearly that he had not in mind liberty from monetary debt, not even a release of slaves²⁴. Jesus took Isaiah's passage and enhanced its message with a new meaning: forgiveness of sins.

In fact, when writing the Gospel, Luke made forgiveness of sins a major element of Jesus' mission. He uses the word ἄφεσις (*aphesis*) several times in the sense of "forgiveness" (Fitzmyer, 1981, p533)²⁵. The report on Jesus preaching in the synagogue has thus "definitive programmatic character" (Fitzmyer, 1981, p529). Prior (1995, p140) based on Monshouwer (1991) summarizes: "Luke used Isaiah 61,1 at the beginning of Jesus' ministry as suited to presenting Jesus' program after the fashion of a Jubilee Year. But now the Jubilee would not occur only every fifty years, but liturgically, each year, when Isaiah 61,1 would serve as a model for the End Time of the Messiah, which is today."

The Jubilee Year therefore also offers, from a Christian point of view, a blueprint for an orderly exit from a debt situation. But the focus is not on money. The work of Jesus, which culminates in

be atoned for. [And] a statute concerns them [to prov]ide them with their rewards. For this is the moment of the Year of Grace for Melchizedek."

²² A second indirect reference to a Jubilee Year occurs in Jesus' reply to John the Baptist's question whether he was truly the Messiah (Luke 7, 20-23 or Matthew 11, 2-6). Besides Isaiah 61,1, Jesus alludes to Isaiah 35, 5-7, also an eschatological text that refer to the Jubilee Year (Hartley, 1992, p447).

²³ For an overview of the various references to the Jubilee Year in the Qumran community, cf. Bergsma (2007).

²⁴ The main evidence for דֵּרוֹר (*deror*) in the Qumran texts (11QMelch) is also closer to this interpretation. In the text, Melchizedek proclaims a דֵּרוֹר (*deror*) for prisoners. The text has an eschatological focus and includes forgiveness of sins (North, 1977, p287).

²⁵ Cf. Luke 1, 77; 3,3; 24,47 and Acts 2,38.

his death on the cross and the resurrection, should make possible a new start for “moral debt slaves”. This leads to two consequences:

Firstly, in the new condition human beings are free to do good deeds, because they “are no longer slaves of sin”, as Apostle Paul explains it in his letter to the Church in Rome:

Romans 6

“6 We know that our old self was crucified with him so that the sinful body might be destroyed, and we might no longer be enslaved to sin.

7 For hed who has died is freed from sin.”

Human beings can act with compassion, without being forced, but out of conviction, also towards the poor and those who are financially dependent. For example, Jesus’ call to love the enemies, which implies as a creditor that one does not expect the money to be paid back, becomes only realistic once a person is no longer “a slave of sin”:²⁶

Luke 6

“32 If you love those who love you, what credit is that to you? For even sinners love those who love them.

33 And if you do good to those who do good to you, what credit is that to you? For even sinners do the same.

34 And if you lend to those from whom you hope to receive, what credit is that to you? Even sinners lend to sinners, to receive as much again.

35 But love your enemies, and do good, and lend, expecting nothing in return; and your reward will be great, and you will be sons of the Most High; for he is kind to the ungrateful and the selfish.”

In other words, moral law such as these commandments no longer needs to be enforced, which would be a contradiction in terms anyway because doing something right, from a Christian perspective, necessarily includes doing it with the right motivation.

²⁶ Of course, instead of being an explicit commandment for every situation, Jesus’ sermon on loving enemies should shock people and therefore likely includes hyperbolic language in concrete examples.

Lending, and expecting nothing in return becomes a viable option (thus not even charging an interest rate) — as voluntary resource sharing under dire economic conditions in the Early Church or voluntary releasing a slave into a freeman, as suggested in the Epistle of Philemon, to provide two other examples recorded in the New Testament.

In such an ideal world, the problem of moral hazard also loses its importance. In general, the Jubilee Year and other debt releases have the obvious problem that it can be exploited by those who profit from them. If human beings are free to do good deeds, they will also not taking advantage of the generosity.

Secondly, there is a discrepancy between the difficulties to implement a system-wide monetary debt relief on the one hand and the actually provided solution to the moral debt problem on the other. **I suggest that this discrepancy has a theological meaning: It emphasizes the work that was needed to solve the moral debt problem even more.** In other words: Human beings are unable to solve “minor” problems such as a monetary debt relief. Nor will they thus be able to solve their moral debt problem by their own efforts. An external, divine solution to this problem is needed. This solution was created by the work of Jesus Christ.

III.

IMPLICATIONS FOR TODAY'S MONETARY SYSTEM

Do these conclusions for the state of humanity provide insights for the future of today's economic system? This should be the guiding question in this last part.

Today's monetary system is characterized by expansionary policy and high indebtedness. This is a system-inherent development. There are hardly any restrictions for short-term oriented politicians and they will thus often resort to expansionary monetary and fiscal policy. Such policies lead to higher debt levels, as the short-term stimulus of economic growth is based on credit. The politicians' short-term orientation therefore necessarily leads to unsustainable debt levels. Severe financial crises follow. In the aftermath of such crises, politicians will turn to further stimulus,

even though, as we can see today, such stimulus increasingly loses its effectiveness.

Policymakers hope that their measures lay the foundations for overcoming debt with higher growth. However, these hopes are unfounded. First, long-term forecasts based on supply-side factors like demographic developments and capital formation show that trend growth rates will most likely continue to decline²⁷. Credit-based growth can only for a relatively short time help to outpace these long-term trends. Second, misallocation of resources due to low interest rates likely lead to a downward pressure on these long-term growth trends, as productivity increases decline²⁸.

In other words, we are left with high debts levels and low growth. How does the Jubilee Year relate to today's problems? At first sight, it might provide a solution. But as we have seen, it was never meant to be a forced action. Besides all the practical problems related to it, forced debt relief would also morally be wrong. Is it a solution to rely on voluntary actions because the work of Jesus Christ made the way possible for mankind to be no longer "slaves of sin" and thus able and willing to good works? This is unlikely.

The debt problem of today's system is not a question of compassion. It is about anonymous, abstract, system-inherent problems, not about families, groups or other personal relationships. For debt of private households, different jurisdictions have personal bankruptcy laws that are intended to enable honest debtors a fresh start. In this respect, these laws are close to the idea of the Jubilee Year. In today's financial system, however, many mortgage debts are sold to third parties as securities in bundles. The creditors no longer have any contact with the homeowners.

In addition, a big portion of today's global debt is public debt, i.e. governments on various levels that are indebted. By regulation, this debt is to a great extent held by pension systems, life insurance companies and banks. These capital collection agencies cannot waive the repayment of public debts because they

²⁷ Cf. for example Wellershoff (2019).

²⁸ Cf. for example Borio (2018).

would harm their customers. Moreover, measures by the central banks since the Global Financial Crisis have made the states themselves to the holder of debt and private debt is often equal to credit granted by banks, on the basis of newly created money. A relief of the latter debt would lead to banking crises, which the government and central banks would try to avoid through injections of liquidity²⁹. Finally, corporate debt is based, besides on savings by other institutions or individuals, also on newly created money by business banks. The beneficiaries of debt relief would, to a large extent, be large corporations with a wide range of shareholders, a group that is unlikely to benefit from compassion. In reality, corporate debt is not repaid in times of distress because, with the exception of systemically important companies such as big banks, bankruptcies are not avoided.

In short, compassion-led debt relief is thus not applicable for today's problem. Why should one give up his wealth to save the system? There might be even a historical precedent when debt was transferred to a public creditor to avoid being accused of not being compassionate: Rabbi Hillel realized that loans were not being made because of their automatic cancellation at the Sabbatical Year. As a solution, he issued an edict of Prosbul, a Greek legal term meaning "before the assembly". It circumvented the Sabbatical Year by empowering the court, in place of the creditor, to collect debt from the real property of the debtor if the bond were delivered to it in advance of the Sabbatical Year (Milgrom, 2004, p303).

This leads to the following conclusions: Firstly, while single households, companies or countries might also today benefit from debt relief, neither a forced nor a voluntary system-wide debt relief is realistic. Secondly, if an orderly exit out of the debt situation on a system-level seems impossible, the risks of a disorderly meltdown rise with further increasing debt levels. Monetary and fiscal policy will attempt to postpone such a

²⁹ Debt relief between states have been implemented, especially towards developing countries. For example, through the Multilateral Debt Relief Initiative (MDRI) full relief from debt of the World Bank, the IMF, the African Development Fund and the Inter-American Development Bank have been provided over the past two decades.

disorderly exit as far as possible into the future, as can already be witnessed today in the midst of the coronavirus crisis. Central bankers worldwide would remain in their short-term orientation and try to do everything in order to combat even little pronounced weaknesses of economic growth. They are all the more in support mode when, as in the current situation, a huge economic crisis threatens. More extreme ideas like Helicopter Money or “Modern Monetary Theory” (MMT) are gaining ground. Policymakers will also revert to financial repression, that is, trying to push down earnings of savers below the inflation rate to reduce debt. However, keeping interest rates lower than growth and inflation is much harder today in a low growth, low inflation environment than it used to be. And without anchor, it is hard to imagine how trust in the currencies can be maintained when debt is inflated on purpose.

Finally, therefore, it seems inevitable that these measures will lead to a decline in confidence in currencies, and hyperinflation will forcefully lead to a disorderly fresh start of the system. It remains impossible to give a specific forecast of when this will happen. However, it seems clear that the events surrounding the coronavirus crisis have brought these events closer.

My reflections are thus also in line with the proposition that a monetary system which does not effectively constrain lending will perform poorly in the long term. This is paper is not about what a good monetary systems should look like³⁰. But nonetheless, the Mosaic laws regarding the Jubilee and Shemittah Year hint to another important characteristic of a well-functioning monetary system. To prevent long-term damage to the society, it proposed an effective, and quite harsh, and preemptive constraint on excessive lending. Translated into today’s world, a reasonable limit would be to finance new investments only by real savings. This would make short-term rescue operations of the economies much more difficult, but would make economic growth more sustainable in the long term.

³⁰ See Huerta de Soto (1998) for extensive coverage of the topic or Guzelian (2019) for a recent contribution why the current system including its laws can have very detrimental consequences.

IV. CONCLUSION

In this paper, I have looked at the context, the implementation and the ultimate meaning of the Mosaic laws for the Jubilee Year. The basic idea behind these laws is that indebted farmers, who had to sell their land and even enslave themselves, should have their obligations cancelled in certain recurring years. These new starts were intended to support the social and religious stability and thus the continued existence of the Jewish people. I have applied the insights of this short inspection to the current monetary system. The New Testament confirms that there is a solution to moral debt. However, as far as monetary debt is concerned, the Bible is more sceptical. The monetary debt relief on a broader scale was always meant to be idealistic rather than realistic. The discrepancy between the difficulties to implement a system-wide monetary debt relief on the one hand and the actual solution to the moral debt problem on the other has a theological meaning: to make clear the greatness of the work of Jesus Christ.

Behind the scepticism about the implementation of system-wide debt relief is the conviction that *forced* debt relief is neither practically nor morally desirable. *Voluntary* debt relief is prescribed in Christian ethics. However, voluntary debt relief is not applicable to today's anonymous situation. The problem of the current monetary system is not the lack of compassion, but its inherent tendency to accumulate higher debt leading to even more severe financial crises. But without a forced or a voluntary reset of the system, a disorderly reset of current system, following a collapse of confidence in the currencies, seems inevitable. With such a result, the long-term costs of a system based on unrestricted credit expansion become clear. It also highlights the advantage of constraints on excessive lending, as proposed by the idea of the Jubilee Year.

BIBLIOGRAPHY

Allen, Leslie C. and Laniak, Timothy S. (2003): *New International Biblical Commentary: Ezra, Nehemiah, Esther*, Peabody: Hendricksons Publishers.

- Bergsma, John S. (2007): *The Jubilee from Leviticus to Qumran – A History of Interpretation*, Leiden: Brill.
- Blok, Josine and Krul, Julia (2017): 'Debt and Its Aftermath: The Near Eastern Background to Solon's Seisachtheia', *Hesperia: The Journal of the American School of Classical Studies at Athens*, 86, 607-643.
- Borio, Claudio (2018): "A blind spot in today's macroeconomics?", Panel remarks, BIS-IMF-OECD Joint Conference, Paris, 10-11 January 2018.
- Bovon, François (1989): *Das Evangelium nach Lukas – 1. Teilband: Lk 1,1-9,50*, Zurich: Benziger Verlag.
- Blenkinsopp, Joseph (1988): *Ezra-Nehemiah: A Commentary*, Philadelphia: The Westminster Press.
- Brueggemann, Walter (1977): *The Land. Place as Gift, Promise and Challenge in Biblical Faith*, Philadelphia: Fortress Press.
- Chirichigno, Gregory C. (1993): *Debt-Slavery in Israel and the Ancient Near East*, Sheffield: Sheffield Academic Press.
- Coggins, R.J. (1976): *The Books of Ezra and Nehemiah*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Fager, Jeffery A. (1993): *Land Tenure and the Biblical Jubilee: Uncovering Hebrew Ethics through the Sociology of Knowledge*, Sheffield: Sheffield Academic Press.
- Fitzmyer, Joseph A. (1981): *The Gospel According to Luke (I-IX): The Anchor Bible Volume 28*, New York: Doubleday.
- Gunjevic, Lidija (2018): *Jubilee in the Bible. Using the Theology of Jürgen Moltmann to find a new Hermeneutic*, Leiden: Brill.
- Guzelian, C.P. (2019): "The Dollar's Deadly Laws That Cause Poverty and Destroy the Environment", *Nebreska Law Review*, 98, 1.
- Hartley, John E. (1992): *Leviticus: Word Biblical Commentary*, Dallas: Word Books.
- Hudson, Michael (2018): *...and forgive them their debts: Lending, Foreclosure, and Redemption from Bronze Age Finance to the Jubilee Year*, Dresden: ISLET-Verlag.
- Huerta de Soto, Jesus (1998): *Money, Bank Credit, and Economic Cycles*, 4th English edition, 2020 Alabama: Ludwig von Mises Institute.
- Klein, William W. (1986): 'The Sermon at Nazareth (Luke 4:14-22)', in Wozniak, Kenneth W.M. and Grenz, Stanley J. (eds.) *Christian*

- Freedom: Essays in Honor of Vernon C. Grounds*, London: University Press of America, pp 153-172.
- Lefebvre, Jean-François (2003): *Le jubilé biblique – Lv 25 – exégèse et théologie*, Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht.
- Levine, Baruch A. (1989): *The JPS Torah Commentary: Leviticus*, Philadelphia: The Jewish Publication Society.
- Milgrom, Jacob (2000): *Leviticus 23-27: A New Translation with Introduction and Commentary: The Anchor Bible Volume 3b*, New York: Doubleday.
- Milgrom, Jacob (2004): *Leviticus: A Book of Ritual and Ethics*, Minneapolis: Fortress Press.
- North, Robert (1977): ‚Deror‘, in *Theologisches Wörterbuch zum Alten Testament: Band II*, ed. by G. Johannes Botterweck and Helmer Ringgren, Stuttgart: W. Kohlhammer.
- *The Biblical Jubilee ... after fifty years*, Roma: Editrice Pontificio Istituto Biblico.
- Perrot, Charles (1973): *La Lecture de la Bible dans la Synagoge – Les anciennes lectures palestiniennes du Shabbat et des fêtes*, Hildesheim: Verlag Dr. H.A. Gerstenberg.
- Prior, Michael (1995): *Jesus: the Liberator*, Sheffield: Sheffield Academic Press.
- Schunck, Klaus-Dietrich (2009): *Nehemia*, Neukirchen-Vluyin: Neukirchener Verlag.
- Sloane, Robert B Jr. (1977): *The favourable Year of the Lord: A Study of Jubiliary Theology in the Gospel of Luke*, Austin: Schola Press.
- Vermès, Geza (2004): *The Complete Dead Sea Scrolls in English: Revised Edition*, London: Penguin.
- Wellershoff, Klaus W. (2019): ‚Shift happens: Updating our long-term growth forecasts‘, *W&P Critical Perspectives*, 75.
- Williamson, H.G.M. (1985): *Ezra, Nehemiah: World Biblical Commentary*, Waco: Word Books.

LA ECONOMÍA POLÍTICA SEGÚN ZANOTTI*

Political economy according to Zanotti

RICARDO ROMERO GARCÍA

Fecha de recepción: 2 de febrero de 2021

Fecha de aceptación: 23 de septiembre de 2021

1. Introducción

El objetivo que se propone Gabriel Zanotti con su libro *El Método de la Economía Política* (2004)¹ es realizar un intento de sistematización de la metodología «popperiana-lakatosiana» en armonía con la Escuela Austriaca de Economía, y para ello presenta su modelo según él entiende debería organizarse un programa de investigación en economía política. El propio Zanotti reconoce que su trabajo se encuentra bajo la influencia filosófica del realismo de Santo Tomás, la perspectiva metodológica de Hayek, Popper, Lakatos y Gadamer, y la visión de la economía política de la escuela austriaca de autores como Mises, Hayek y Kirzner².

* El presente trabajo se origina a raíz de una de las clases del profesor Philipp Bagus en el Máster en Economía de la Escuela Austriaca de la URJC, y terminó de alentarse con la charla magistral que el Dr. Zanotti nos impartió el pasado 11 de enero de 2021 a los alumnos del máster a invitación del profesor Bagus. Aprovecho para agradecer los comentarios de los evaluadores, y obviamente, cualquier responsabilidad por los posibles errores y/u omisiones en el mismo es única y exclusivamente mía.

¹ Fue escrito como libro en 1993, y publicado en portugués en 1997 bajo el título *Epistemología da Economia*. Si bien reapareció como artículo en el número 40 de la revista *Libertas* (mayo 2004, pp 1-51), ese mismo año se publicó como libro en versión castellana y publicado por Ediciones Cooperativas, con la incorporación del capítulo 3 «Hacia una hermenéutica realista» donde desarrolla los temas tocados en el capítulo 4.

² Si bien este programa de investigación ha sido posteriormente ampliado con aportaciones de Edmund Husserl y Alfred Schütz. Véase «Intersubjectivity, Subjectivism,

2. Una semblanza del protagonista

Gabriel J. Zanotti nació el 13 de abril de 1960 en Argentina, y según sus propias palabras textuales fue «un niño terrible», que a los trece (13) años intrigado por la cuestión de la pobreza acudió en busca de la sabiduría, en primer lugar al regazo de su progenitor, quien ante la voracidad de conocimiento que tenía su hijo, le instó a que visitare a Enrique Loncán, quien había tenido la fortuna de estudiar con Ludwig von Mises en 1964 en la *Foundation for Economic Education*. Así que a la precoz edad de catorce (14) años empezó a tomar contacto con libros de Mises, Rothbard o Hazlitt. Cuando entró en la universidad y a pesar de su interés por la economía³ se decantó por estudiar filosofía, materia de la que acabó doctorándose (Ravier 2011, 364). Posiblemente el motivo de dicha elección se debe a que a Zanotti la economía que le interesaba era la que tenía por base fundamentos filosóficos, la que se preocupaba por el método, por los fundamentos últimos o incluso por su relación con la ética, pero no la que se apoyaba en meras cifras y estadísticas, o dicho con sus propias palabras, «cuando algunos amigos se enteraban de que me gustaba «la economía» me daban revistas llenas de datos, cifras, estadísticas, y yo obviamente decía «gracias, pero a mí me gusta la economía» (*Ibidem*, 366).

Como señala Adrián Ravier en el prólogo de «Conocimiento versus información», si bien Zanotti estudió filosofía, lo hizo con la mente puesta en la economía, especializándose en la epistemología de la economía de la Escuela Austriaca (Zanotti 2011, 13).

Para Zanotti la principal diferencia epistemológica entre los economistas neoclásicos y los austriacos es la fundamentación filosófica de la acción humana. Señala que, si bien dentro de los propios austriacos hay diferencias epistemológicas, lo que todos comparten es la aceptación de que la acción humana es intencional. Por su parte, respecto a los economistas instruidos bajo el paradigma neoclásico,

Social Sciences, and the Austrian School of Economics» por Gabriel Zanotti, disponible en *Journal of Markets & Morality*, volumen 10, número 1 (primavera 2007), pp 115-141.

³ Como lo demuestra su libro titulado *Introducción a la Escuela Austriaca de Economía* que escribió con veinte (20) años y que se encuentra publicado en España por Unión Editorial.

indica que, si bien pueden llegar a entender y respetar el libre mercado, no tienen nada clara la necesidad de fundamentar filosóficamente la acción humana, considerándolo en muchas ocasiones como una pérdida de tiempo metafísica (Ravier 2011, 369).

Zanotti señala que existen diferencias epistemológicas entre los austriacos, indicando que Hayek adopta un posicionamiento más cercano al método hipotético-deductivo de Popper, tanto para las ciencias naturales como las sociales; mientras que Mises sería intransigente con ese posicionamiento, si bien Zanotti puntualiza que sería así desde el posicionamiento en que Rothbard entiende el apriorismo de Mises, pero matiza que si se entendiera desde la posición en que Machlup entendió el apriorismo de Mises, esto es, una posición más cercana a la de Hayek y Weber, en ese caso, el apriorismo de Mises no debiere ser considerado como «extremo»⁴ (*Ibidem*, 368).

Sin embargo, Zanotti se considera partidario, emulando a Kirzner, de establecer un paradigma más unificado de la teoría del proceso de mercado, con Mises y Hayek concibiendo un mercado como una «adecuación progresiva y espontánea de expectativas, bajo un marco de racionalidad limitada, falible y dispersa» (Ravier 2011, 368).

Además del mercado, Zanotti considera también a la ciencia como un orden social espontáneo⁵, que muestra como resultado «una racionalidad espontánea en cuanto conjeturas mejor corroboradas y más cercanas a la verdad que las anteriores» (1999); y para

⁴ Si bien Rothbard lo que hace en su artículo «En defensa del «apriorismo extremo» es puntualizar que, «a pesar de la etiqueta de «extremadamente a priori», la praxeología contiene un axioma fundamental, el axioma de la acción, que puede ser llamado a priori, y algunos postulados subsidiarios que son en realidad empíricos... ...son tan generalmente ciertos como para ser autoevidentes, como para ser vistos por todos como obviamente ciertos una vez que son establecidos, y por eso no son en la práctica empíricamente falsables» (1956).

⁵ Entendiendo por 'orden' al conjunto de elementos que se encuentran relacionados de modo que puedan alcanzar un fin. Siendo los 'elementos' del orden social espontáneo las personas humanas que, interactuando entre sí bajo ciertas condiciones llegan a producir un resultado final que no es planeado ni previsto por persona alguna, puesto que gozan de un conocimiento limitado y fragmentado. Entendiendo por 'espontáneo' a la circunstancia de que no hay mente humana que de manera singular y aislada pueda planificar ese orden (Zanotti 1999).

que ello pueda producirse señala que han de producirse tres condiciones,

- Que existan ciertas técnicas experimentales y teóricas, y grupos de científicos con 'recursos físicos y mentales' para ponerlas en práctica.
- Que haya un número suficiente de científicos que no tenga una posición filosófica-epistemológica tomada y 'militante', sino que por el contrario se base en un principio de no contradicción.
- Y que exista la posibilidad de criticar libremente las diversas teorías científicas (*Ibidem*).

Otro aspecto que terminó por convertirse en recurrente en el pensamiento de Zanotti es el relacionado con un acceso a la cuestión de la libertad individual directamente desde la filosofía de las ciencias, circunstancia que como él mismo señala a la que llegó tras el estudio de los escritos de Popper, en el que confluyen la ética, la filosofía de las ciencias y la filosofía política; de Hayek, y su crítica al 'abuso de la razón'; y de Feyerabend, quien directamente propuso la separación entre Estado y ciencia, contestando a Comte y su proyecto de 'filósofo rey' basado en la ciencia, como una creencia básica de igual forma que en su día lo fue la subordinación al 'príncipe secular' o a la 'potestas' eclesial, y es que como señala Zanotti, «aún cuando estemos convencidos de estar en la verdad, la verdad no puede imponerse por la fuerza, y ello por la naturaleza de la misma verdad y por la naturaleza de la misma inteligencia humana, que llega a la verdad sólo mediante el diálogo y la reflexión» (2008).

En suma, partiendo Zanotti de tres ideas centrales, del fundamento de la praxeología de Mises en Santo Tomás de Aquino, de una concepción de la praxeología como un método axiomático-deductivo en sentido amplio, y de su entendimiento que para desarrollar la economía como sistema, necesitaba de hipótesis auxiliares no praxeológicas (2009, 24), por todo ello, se propuso sistematizar estas ideas mediante la elaboración de un programa de investigación que sin más preámbulos, comenzamos a desarrollar.

3. Aportes relevantes de distintos autores para el programa de Zanotti

3.1. Karl Popper⁶

Karl Popper es un personaje que tiene mucha importancia para el profesor Zanotti, tanto es así que llegó a señalar respecto a él, que, «sin temor a exagerar podríamos decir que la filosofía de las ciencias, como disciplina, podría dividirse en antes y después de Popper» (1993), si bien en esta ocasión nos vamos a limitar a señalar de Popper su método hipotético-deductivo, pero antes de ver en qué consiste, se harán unas aclaraciones previas,

En primera instancia, se señala la diferencia entre esencialismo y nominalismo metodológico; por «esencialismo metodológico» se puede entender la doctrina por la que la labor de los científicos no se reduce a observar los fenómenos como los perciben los sentidos, ya que son variables; los científicos tienen por tarea el llevar la investigación a la realidad que subyace bajo los acontecimientos superficiales. Entendiéndose a las ciencias de la acción humana como plenamente esencialistas. Por el contrario, el «nominalismo metodológico» será aquella doctrina que sostenga que la labor de los científicos se reducirá a formular hipótesis que resuelvan únicamente las dudas referentes a la experiencia de los sentidos. Siendo el nominalismo la base del «positivismo metodológico»⁷ (Huerta de

⁶ Nacido en Viena en 1902, aprendió por su cuenta filosofía, arte y ciencias de la magnífica biblioteca que heredó de su padre. La lectura de Spinoza lo dejó agnóstico. Gozó siempre de gran sensibilidad y preocupación social y política. Con 17 años se afilia a un partido socialdemócrata, y fruto de una revuelta callejera (a la que él se opuso) fallecieron seis de sus compañeros más queridos, suceso que le marcó para el resto de su vida, y provocó su salida del partido socialdemócrata. Estudió física y matemáticas en la Universidad de Viena. En 1936 se exilió a Nueva Zelanda, donde escribió dos de sus obras más importantes, *La sociedad abierta y sus enemigos* y *La miseria del historicismo*. En 1945, Hayek le propuso para la cátedra de Lógica y Filosofía de las Ciencias en la London School of Economics. Popper quedó profundamente agradecido llegando incluso a señalar en su autobiografía explícitamente que «Hayek le salvó la vida». Generó casi sin buscarlo dos geniales discípulos, Lakatos y Feyerabend. En 1969 fue condecorado con el título de «Sir». Popper falleció en 1994. (Zanotti 2011, 98-103)

⁷ Con la llegada de la Edad Moderna, las ciencias naturales, gracias a sus diferentes logros, sustituyeron el finalismo por la investigación causal nominalista, desarrollando una doctrina puramente materialista que se conoció con el nombre de «positivismo»,

Soto 1994, 59), también conocido como cientismo por Hayek, que lo define como la «indiscriminada e indebida aplicación del método de las ciencias naturales al campo de la acción humana».

Visto en qué consiste tanto el esencialismo como el nominalismo o positivismo metodológico, se señalará someramente la diferencia entre monismo y dualismo metodológico.

Siendo el monismo metodológico el defendido por los positivistas y que consiste básicamente en utilizar el mismo método tanto para las ciencias naturales que para las ciencias sociales (González 2014, 77).

Y en cuanto al dualismo metodológico señalar que es aquel que tiene en cuenta el hecho de que no sabemos la manera en que determinados acontecimientos externos, ya sean físicos, químicos o fisiológicos, afectan al pensamiento humano, a las ideas o a los juicios de valor. Como consecuencia de esta ignorancia, el dualismo metodológico divide el reino del conocimiento en dos campos separados: el reino de acontecimientos externos o naturaleza, y el reino del pensamiento o acción humana (Mises 2016, 57).

Realizadas estas aclaraciones que anteceden, pasemos a ver en qué consiste el método hipotético-deductivo de Popper; según el austriaco su método se aplica tanto a las ciencias naturales como a las sociales, por tanto, como se señaló anteriormente, se encuadraría en una posición metodológica monista, pero Zanotti, señala que su posición ha de catalogarse en la de un «monismo metodológico amplio»⁸, considerándose «amplio» en el sentido de que para Popper no hay verificación, inducción o probabilidad en ciencia alguna. Partiendo todas de conjeturas previas o hipótesis, que hay que tratar de falsar, de donde obtendremos conjeturas que serán testeadas de manera empírica, en caso de ser contradicha no se rechazará de manera total, ya que el proceso de falsación no es absoluto; de igual manera, en caso de no ser contradicha será corroborada, pero solo por el momento.

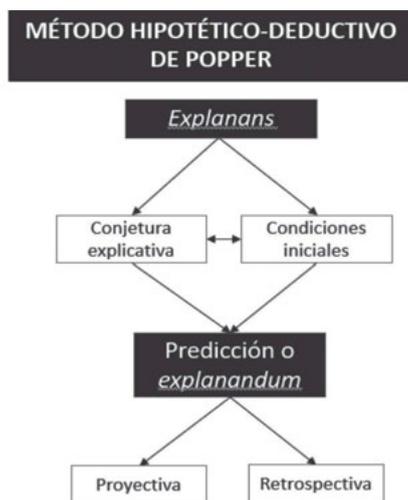
donde solo los métodos experimentales de las ciencias naturales son los apropiados para cualquier tipo de investigación (Huerta de Soto 1994, 60).

⁸ Zanotti aclara que el monismo metodológico en el paradigma neopositivista es rígido, esto es, se considera a la física como la ciencia que verifica inductivamente y con probabilidad sus hipótesis, considerándola como la más elaborada de las ciencias, siendo ciencias las demás, en la medida que se acercuen a ese modelo ideal.

Se pasará a continuación a ver la composición del método hipotético-deductivo de Popper,

Se compone de dos elementos básicos, que denomina *explanans* y *explanandum*. Consistiendo el *explanans* en el intento de explicación que nuestra mente trata de efectuar de un problema determinado, que a su vez está compuesto por dos partes básicas, una «conjetura explicativa» expresada a nivel universal. Y una serie de «condiciones iniciales», concretas y singulares de la experimentación, donde se tratará de testear empíricamente la conjetura, extrayendo como conclusión una predicción, esto es, el *explanandum*, (el problema que había que explicar) pudiendo ser dicha predicción tanto proyectiva como retrospectiva.

1. MÉTODO HIPOTÉTICO-DEDUCTIVO DE POPPER



Elaboración propia.

Popper, al aplicar este sistema a las ciencias sociales, además de suponer que los sujetos actuantes lo hacen de manera racional⁹,

⁹ Popper, a diferencia de los economistas austriacos, asocia la racionalidad a la eficiencia y a un conocimiento óptimo, por el contrario, Mises en su Tratado de Economía

incorpora a su método, el concepto de «comprensión»¹⁰ mediante el cual indica que en el campo de las ciencias sociales, el científico social podría llegar a suponer la forma de actuación de una persona al ostentar la misma naturaleza que el observado, aunque con dos salvedades; la primera, la comprensión no concede certeza, ya que pertenece al contexto de las conjeturas, y la segunda, estas conjeturas están expresadas a nivel universal, en conclusión, la metodología de Popper, en opinión de Zanotti, lo aparta de cualquier determinismo respecto a las ciencias sociales, ya que sus conjeturas no son afirmadas necesariamente, o no serían conjeturas.

Antes de pasar a otro autor, se señala de qué manera enfoca Popper la falsación o corroboración en las ciencias sociales, estableciendo para ello una relación entre la teoría y la historia.

En ciencias sociales, el papel que desarrolla la teoría es el de la conjetura explicativa que se ocupa de conectar las condiciones iniciales con la singularidad del *explanandum*, esto es, la predicción, ya fuere prospectiva o retrospectiva. Por su parte, el historiador está interesado tanto en las condiciones iniciales como en la predicción, utilizando una conjetura general para unir ambos aspectos singulares, convirtiéndose la teoría general en el medio explicativo e interpretativo.

Por el contrario, el científico social se interesa en la teoría general de por sí, utilizando los casos singulares como ejemplos de su teoría más general.

3.2. *Imre Lakatos*¹¹

De Lakatos se propone aprovechar tres aspectos,

indica que «La acción humana es siempre y necesariamente racional» y que «lo opuesto a la acción humana no es la conducta irracional, sino la refleja reacción de nuestros órganos corporales al estímulo externo, reacción que no puede ser controlada a voluntad» (Mises 2011, 24-26).

¹⁰ Mises al definir el término «comprensión» en primera instancia distingue entre explicación y comprensión. Señalando que la «explicación» trata de captar el significado de la acción por medio del razonamiento discursivo, y que la «comprensión» es la encargada de buscar el significado de la acción en la intuición empática del todo (Mises 2013, 201).

¹¹ Con la prudencia que merece la fuente consultada recogemos una breve reseña de la biografía de Lakatos, nacido en 1922 en Debrecen, (Hungría), fue un economista,

- Un «núcleo central» protegido de falsación.
- Una serie de hipótesis *ad hoc* estas sí falsables.
- Y la noción de progresividad o regresividad empírica del programa.

Antes de describir cada uno de ellos, señalemos que para Lakatos las «conjeturas popperianas» se han de extender a una especie de «macro-conjetura» o como lo denomina Lakatos programas de investigación, que no son meras hipótesis aisladas, sino un conjunto de teorías que se encuentran entrelazadas sistemáticamente. Zanotti pone como ejemplo de programa de investigación, el conjunto total de teorías de la escuela austriaca.

Los programas de investigación descritos cuentan en opinión de Lakatos con un «núcleo central», que el científico decide proteger de la falsación, esto es, se encuentra exento de falsación por convención.

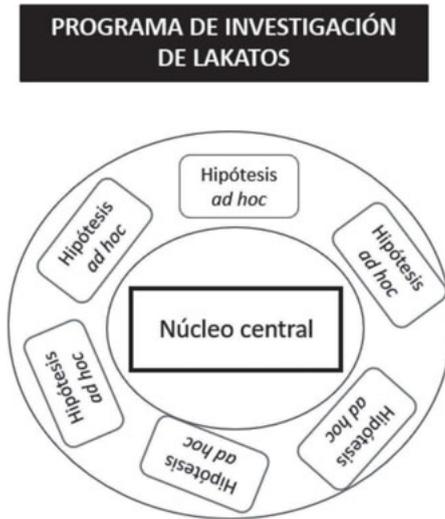
Ese núcleo central puede estar rodeado de juicios singulares que se refieran a hechos que lo contradigan, por lo que, a efectos de defenderlo, el investigador se ocupa de rodearlo con un cinturón protector de hipótesis *ad hoc* que se extraen del mismo fundamento teórico del núcleo central, estas hipótesis sí que son empíricamente testeables, o en términos de Lakatos a ese testeo le denominaremos «progresividad teórica del programa»¹².

En cuanto a la noción de progresividad o regresividad empírica del sistema hay que señalar que el núcleo central no puede ser directamente testado. Hemos de esperar a las hipótesis *ad hoc*

filósofo y matemático húngaro de origen judío. En 1956 huyó a Viena escapándose de las autoridades rusas estableciéndose en Londres, donde colaboró en la *London School of Economics*. En sus comienzos se adscribió a la escuela de Karl Popper. Si bien reformuló el falsacionismo de Popper para poder resolver el problema de la base empírica y el de escape a la falsación. Lakatos, también recoge ciertos aspectos de la teoría de Thomas Kuhn, entre ellos la importancia de la historia de la ciencia para la filosofía de la ciencia. Cuestionó a Popper, en el sentido de que la historia de la ciencia muestra que los científicos no utilizan la falsación como criterio para descartar teorías enteras, como Popper defendía, sino para hacer que éstas se desarrollen y perfeccionen. Falleció en Londres en 1974. Disponible en https://es.wikipedia.org/wiki/Imre_Lakatos, consultado el 10 de noviembre de 2020.

¹² Si la predicción resulta corroborada, el programa se considera empíricamente progresivo, en caso contrario, empíricamente regresivo.

2. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE LAKATOS



Elaboración propia.

y sus predicciones. Tampoco se encuentra en Lakatos una prescripción precisa del tiempo necesario para establecer la progresividad o regresividad empírica de un programa, pudiendo haber sido considerado durante mucho tiempo empíricamente regresivo y posteriormente hacerse progresivo o viceversa.

3.3. *Ludwig von Mises*¹³

De Mises, Zanotti toma tres aportes,

¹³ De origen judío, nació en 1881 en la ciudad hoy conocida como Lvov, en Ucrania, si bien cuando nació se denominaba Lemberg, y pertenecía al Imperio austrohúngaro. Fue el mayor de tres hermanos, se doctoró en Derecho, y según él mismo manifestó, se convirtió en economista tras leer los *Principios de Economía Política* de Carl Menger. Asistió al seminario de Economía de Eugen von Böhm-Bawerk que realizaba en la Universidad de Viena, donde destacó junto a J.A. Schumpeter, como los más destacados participantes. Trabajó como docente en la Universidad de Viena enseñando Economía durante más de veinte años. De ahí se fue a Ginebra (Suiza), a seguir su labor docente, de donde tuvo que huir escapando de Hitler, emigrando a los Estados Unidos,

- El desarrollo de la praxeología.
- El conjunto de condiciones no-praxeológicas.
- Y el desarrollo de la economía política.

En primera instancia, respecto a la «praxeología», Zanotti señala que corresponde a la lógica de la acción racional, en otras palabras, que es la ciencia de la conducta humana desde el punto de vista que puedan tener las implicaciones formales en la descripción de la conducta humana¹⁴, describiéndola Mises como el «intento deliberado de pasar de un estado menos satisfactorio a otro más satisfactorio». Desde un punto de vista metodológico, Zanotti señala que la praxeología es una ciencia axiomática-deductiva en sentido amplio siendo su axioma la descripción de la conducta racional, desde la que se deducen lógicamente conclusiones o teoremas praxeológicos pudiendo señalar a modo de ejemplo algunos de ellos, como que los medios empleados para la satisfacción de las necesidades son escasos; que toda acción implica el acto de valoración; que la ganancia es la diferencia positiva entre la situación lograda y la situación abandonada; o que el acto de valoración es subjetivo, por señalar algunos de los más de veinte (20) que Zanotti recoge en su obra *La economía de La Acción Humana* (2009). En conclusión, la praxeología de Mises no es una ciencia conjetural, por tanto, no describe conjetura alguna, sino la acción racional en sí misma.

El segundo apunte que obtiene de Mises es el conjunto de condiciones no-praxeológicas, considerándose como tales porque no pueden inferirse deductivamente de los teoremas praxeológicos.

donde ejerció como profesor en la Universidad de Nueva York hasta su jubilación, llegando a ser nombrado doctor *honoris causa* por dicha universidad de Nueva York, y de la de Friburgo (Alemania), a instancia de uno de sus mejores discípulos, F. A. Hayek. Durante su estancia en Viena realizó un seminario de Economía, en el que contó con ilustres alumnos como Friedrich A. Hayek, Fritz Machulp o Lionel Robbins entre otros. Una vez instalado en Estados Unidos retomó su seminario destacando de esta segunda época sus discípulos Murray N. Rothbard e Israel M. Kirzner. Falleció en Nueva York en 1973 (Huerta de Soto 2012, 104-105).

¹⁴ Esta conducta humana racional comprende tanto libre albedrío como la elección de entre los medios escasos para cumplir con los fines que el actor considere prioritarios, lo que se denomina «carácter económico implícito» de toda conducta humana. La racionalidad a la que se está aludiendo no implica ni eficiencia ni moralidad.

Se dividen principalmente en dos categorías, las construcciones imaginarias¹⁵ y las condiciones del mundo real¹⁶.

Y respecto al tercer elemento, el desarrollo de la economía política, Zanotti simplemente destaca que, para Mises, la economía o ciencia económica es la parte de la praxeología mejor desarrollada hasta el momento, que analiza una parte de la conducta humana, en concreto la que se desarrolla en el mercado en presencia de precios monetarios.

3. APORTES QUE OBTIENE DE MISES



Elaboración propia.

3.4. *Friedrich Hayek*¹⁷

De Hayek, Zanotti se apropia de cuatro elementos,

¹⁷ Nació en Viena el 8 de mayo de 1899, procedente de una familia de académicos y altos funcionarios, el joven Hayek no fue un estudiante brillante, si bien llegó a convertirse en un filósofo multidisciplinar, y en uno de los grandes pensadores liberales. En su juventud en cuanto a su ideario político se le puede considerar un socialista «fabiano», pues pensaba que la una somera intervención del Estado era capaz de mejorar el orden social. Fue la lectura de la obra *Socialismo* de Mises la que provocó que Hayek abandonara los ideales socialistas, y se convirtiera en discípulo suyo. Hayek

- De su concepción sobre el objeto de estudio de las ciencias sociales.
- De su idea de orden espontáneo.
- De su conocimiento del factor aprendizaje como postulado empírico.
- Y de su noción de las *pattern predictions*.

Respecto al primer elemento hay que señalar que, en ciencias sociales al intentar dar alguna definición sobre un determinado objeto de estudio, se procura dar una definición en la que se tenga en cuenta el «para qué», o la intención o finalidad del objeto en cuestión, que a su vez depende de los pensamientos y distintas valoraciones humanas¹⁸. El «para qué» está ligado al individualismo metodológico, siendo este una característica del método en las ciencias sociales según el cual todos los fenómenos sociales son reducibles en su origen a la acción de determinados individuos. El individualismo metodológico se opone al «colectivismo metodológico».

Respecto a la cuestión del orden espontáneo, que se podría decir que constituye el eje central del pensamiento de Hayek¹⁹, y nos enseña que no solo se produce en economía y hace dos apreciaciones respecto al orden espontáneo, la primera, que requiere un orden legal-positivo indispensable que asegure la libre entrada al mercado, y la segunda, que la investigación de los órdenes espontáneos es la tarea principal de las ciencias sociales, dado que todo proceso social es, en cierta medida, un orden espontáneo.

En cuanto al factor aprendizaje se resalta que Hayek señala que la tendencia al equilibrio no podría darse si no fuera por este factor de aprendizaje, gracias al cual ciertas personas tienden a aprender

fue catedrático de la *London School of Economics* y obtuvo en 1974 el Premio Nobel de Economía, falleció en 1992 en Alemania (Huerta de Soto 2012, 121).

¹⁸ Por el contrario, los objetos de estudio de las ciencias naturales sobre los que podemos realizar hipótesis sobre su naturaleza, no las hacemos en función de las intenciones humanas.

¹⁹ Hayek se pregunta en qué condiciones es posible que un conjunto de personas, contando cada una de ellas con limitadas porciones de conocimiento, produzcan con su interacción un resultado global tal que, si tuviera que ser planeado deliberadamente por una sola mente, requeriría por parte de ésta un conocimiento que ninguna de las mentes inmersas en el proceso posee.

mediante un proceso de testeo de ensayo y error acerca de sus errores en el mercado, mientras que otras no lo hacen. Este factor de aprendizaje o empresarial, (presente en Mises y muy analizado por Kirzner), en Hayek cuenta con la peculiaridad de que lo posiciona como un postulado empírico, si bien, para Hayek no significa que sea fruto de una inducción; Hayek considera que no puede ser deducido de la «lógica pura de la elección» al estilo de la praxeología de Mises²⁰, sino como una hipótesis auxiliar no deducible de la lógica de la acción, dado que nada nos permite concluir necesariamente un determinado grado de éxito en el aprendizaje de los errores²¹.

Expuesto el factor de aprendizaje y el testeo empírico que conlleva se expone, siguiendo a Zanotti, la forma en que Hayek pretende llevarlo a la práctica en el contexto de la teoría económica; dicho esto, ya en su ensayo «Scientism and the Study of Society» de 1942, señaló que los modelos de las ciencias sociales nunca podrían ser verificados, pero podrían contener leyes deductivamente razonadas de las proposiciones del modelo, que pudieran a continuación ser rechazadas por la observación de eventos que resultaren imposibles de acuerdo a la teoría elaborada. Lo que conllevaba una especie de «esquema popperiano» de falsación de teorías en ciencias sociales²², cuyos detalles no sistematizó hasta 1964 en su ensayo «La teoría de los fenómenos complejos» donde propuso el resultado para un orden espontáneo, en ciencias sociales desde el punto de vista del científico social. Lugar en el que señaló que dicho orden espontáneo tendría un resultado glo-

²⁰ Se considera en términos epistemológicos una hipótesis auxiliar no deducible de la lógica de la acción.

²¹ En el «factor aprendizaje» se advierte una notoria diferencia metodológica con Mises, ya que para Hayek el factor aprendizaje es necesario para la afirmación de la tendencia al equilibrio: «It is only by this assertion that such a tendency existis that economics ceases to be an exercise in pure logic and becomes an empirical science; and it is to economics as an empirical science tha we must now turn».

²² Todo apunta a que Hayek atraviesa dos periodos epistemológicos, uno de ellos se encuentra bajo la influencia de Mises, y es de tipo apriorista, y en el otro, bajo la influencia Popper. En opinión de Zanotti, Hayek es muy complejo y original como para encasillarlo en Mises o en Popper según períodos distintos. Pero sí que reconoce que Hayek pasa de un dualismo metodológico amplio, al estar convencido de que en las ciencias naturales podía haber inducción, cosa que por supuesto rechazaba para las ciencias sociales, a un monismo metodológico amplio, precisamente cuando Popper lo convence de que tampoco en las ciencias naturales hay inducción, y pasando por tanto el esquema que Hayek había propuesto para las ciencias sociales a ser válido para todas las ciencias.

bal, que conllevaría una predicción que tendría que ser global y general, que excluiría determinados cursos de acción que resultarían contradictorios con esa predicción general, (entendidas esas exclusiones como «falsadores potenciales» del modelo, en términos popperianos) calificando esas exclusiones como «predicciones de modelos con información incompleta», o, *pattern predictions*; por tanto, dicho con otras palabras, la posible falsación empírica consistirá en la constatación de los cursos de acción que resulten contradictorios con la proposición general resultante de la afirmación del orden espontáneo.

4. CONTRIBUCIONES QUE OBTIENE DE HAYEK



Elaboración propia.

3.5. Fritz Machlup²³

En cuanto a Machlup, Zanotti apunta que, si se combinan las ideas de Mises, Machlup y Lakatos, se abre la posibilidad de percibir un

²³ Nacido en Austria en 1902, fue alumno de Wieser y Mises, siendo este último su supervisor en su tesis doctoral, emigró a Estados Unidos con el advenimiento de la Segunda Guerra Mundial, y fue profesor en distintas universidades, Harvard University, Buffalo University, Cornell University, John Hopkins University, Princeton y New

nuevo programa epistemológico de investigación para la Escuela Austriaca relativo al método de la economía (1991).

En opinión del profesor Zanotti, la conexión entre Mises y Lakatos resulta más sencilla si se realiza el enlace de ambos pensadores a través de Machlup, y no de una manera directa como intentó Mario Rizzo en su artículo *Mises and Lakatos: A reformulation of Austrian Methodology* (1982) (*Ibidem*).

De Machlup, Zanotti se apropia de tres elementos,

- De su noción del testeo empírico indirecto global «teig» de todo el sistema de economía.
- De su idea de las *assumed conditions* como el factor clave de la aplicación del sistema a un caso particular.
- Y de su noción de las *fundamental assumptions* como aquello que puede someterse al «teig».

Antes de intentar explicar los tres elementos, se señala la posición epistemológica general de Machlup que recoge en su ensayo titulado «El complejo de inferioridad de las ciencias sociales», donde indica que las ciencias sociales son «muy jóvenes» y que sus resultados serán más firmes «cuando crezcan», puntualizando que lo que hacían las «antiguas» ciencias sociales no se podía considerar ciencia al no utilizar el método correcto. Especificando que lo que difiere al conocimiento que él considera científico de otro que no lo es, se debe a que el conocimiento científico es «imparcial, sistemático y más complejo o preciso que el conocimiento popular de ese momento», con esta concepción Machlup incrementa de manera notable el terreno de las posibles ciencias, aunque utilicen métodos diferentes, por tanto, la economía podría considerarse tan ciencia como la física, aunque no utilice el mismo método. (Zanotti 2013, 119-122).

En cuanto a su noción del testeo empírico indirecto global «teig», decir que surge del desarrollo de dos análisis diferentes, por un lado de su noción de lo «*a priori*», que parte de una concepción amplia,

York University, desarrolló su carrera durante más de 45 años, y falleció en Nueva York en 1983 (Ravier 2011, 67-69).

incluyendo en esa tradición entre otros a Mises²⁴, e indica que por más «provocativas» que hayan sido sus definiciones sobre tal punto, en realidad lo que hacían era enfatizar la elaboración *a priori* del cuerpo teórico principal de la economía, lo que Machlup denomina sus *fundamental assumptions*, aunque dejaba abierta la posibilidad del testeo empírico de las consecuencias de ese cuerpo teórico principal o *fundamental assumptions*. Su otra «pata» para el análisis del «teig» procede de su debate con Hutchinson acerca de del testeo de las *fundamental assumptions* o de las consecuencias de estas²⁵, sin entrar en más detalle pasemos a intentar casar sus *fundamental assumptions* con el siguiente elemento, las *assumed conditions*.

Una vez que el economista establece el cuerpo básico de su teoría, lo que hemos denominado sus *fundamental assumptions*, puede pasar a constituir sus condiciones iniciales o *assumed conditions* (que Popper denominaba *explanans*) que detallan situaciones de tipo singular (y no universales como las *fundamental assumptions*) y más concretamente la situación particular a la cual el economista va a «aplicar» sus *fundamental assumptions*. Machlup divide en tres tipos a las *assumed conditions*: en aquellas que describen el tipo de mercado, las que señalan el tipo de política económica y las que nos indican el tipo de instituciones jurídicas y sociales básicas.

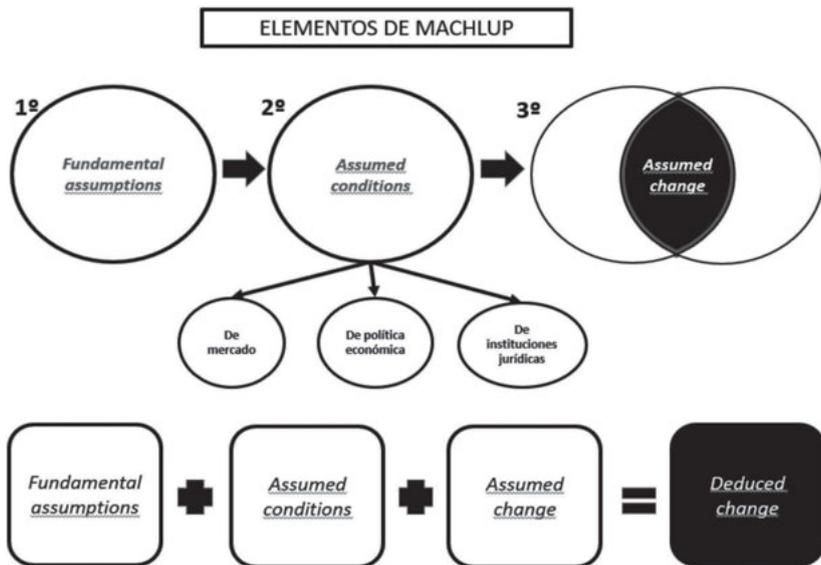
Reunidas las *fundamental assumptions* con las *assumed conditions*, resulta posible que el economista pueda suponer un *assumed change* (un cambio supuesto), lo que conjuntamente proporcionará un resultado que Machlup denomina *deduced change* (el *explanandum* poperiano) que según sea falsado o corroborado, servirá para negar o no, la conjunción lógica que forman el *assumed change*, más las *fundamental assumptions*, y las *assumed conditions*. Aunque se diera el caso de que el *deduced change* fuere falsado o «disconfirmado» no

²⁴ Mises indica que el rasgo característico de un conocimiento para ser *a priori* es que no podemos concebir la verdad de su negación ni algo que no esté en concordancia con él. Lo que el *a priori* expresa se halla implícito en las proposiciones del asunto. En nuestro pensamiento y en nuestra actuación. Al calificar algo de apriorístico señalamos que su negación es impensable para la mente humana y que se implícito en nuestro enfoque mental (Mises 2012, 46).

²⁵ Un desarrollo en profundidad de la polémica Machlup vs Hutchinson lo encontramos en el libro *Caminos Abiertos* de Gabriel Zanotti, concretamente en las páginas 156-164 de la edición de Unión Editorial.

implicaría negar automáticamente a las *fundamental assumptions*; de igual forma es consciente que, aunque el *deduced change* fuere corroborado o «no-disconfirmado» no significaría que se verifican con certeza las *fundamental assumptions*. Por tanto, expuesto lo anterior, las *fundamental assumptions* solo podrían someterse a un testeo empírico indirecto y global (teig); nunca a una falsación o corroboración aislada, y mucho menos que fuere directa.

5. ELEMENTOS DE MACHLUP



Elaboración propia.

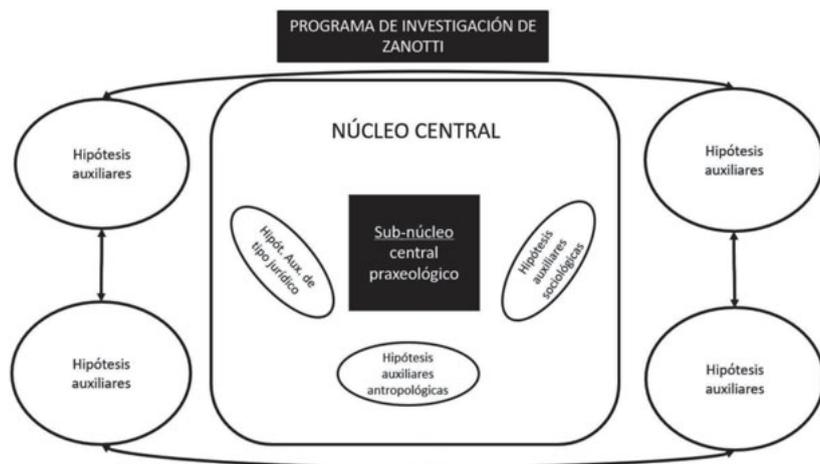
Expuesto lo anterior, se pasará a intentar exponer el programa de Zanotti a raíz de los aportes de los distintos autores que se han ido señalando hasta el momento.

4. Programa de investigación de Zanotti

El programa de investigación se compondrá básicamente de tres elementos,

- Un núcleo central.
- Un conjunto de hipótesis auxiliares de bajo nivel.
- Y de la regresividad empírica o progresividad del programa.

6. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ZANOTTI



Elaboración propia.

4.1. Núcleo central

Respecto al núcleo central quiero señalar que a su vez estará formado por cuatro elementos,

4.1.1. Un sub-núcleo central praxeológico

Que se considerará filosóficamente no falsable, y que estará compuesto por el axioma central praxeológico («toda acción humana implica el intento deliberado de pasar de una situación menos satisfactoria a otra más satisfactoria») y 24 teoremas o leyes praxeológicas que se derivan de él (ejemplo de ello será la ley de utilidad marginal).

4.1.2. Un conjunto de sub-hipótesis auxiliares

Que serán de nivel universal, pero no serán deducibles del sub-núcleo central praxeológico, por tanto, no pueden mantener esa «cadena de certeza» que tienen las leyes praxeológicas, son conjeturales, y a su vez se dividirán en tres tipos: antropológicas, sociológicas, e institucionales de tipo jurídico.

4.1.2.1. Hipótesis auxiliares antropológicas

Que son aquellas que describen características que pueden darse en cada persona sin necesidad de que estén referenciadas a una relación en acto con otra persona. Mencionaremos dos brevemente,

— *La «alertness»*

Una de las grandes contribuciones de Israel Kirzner, y consiste básicamente en haber establecido la función empresarial como una función de «estar alerta» a las oportunidades de ganancia en el mercado, ya que este no está en perfecto equilibrio. Al contrario, es un proceso dinámico, que presupone errores e incertidumbres por parte de sus actores. Quien goza «alertness» empresarial, se da cuenta de oportunidades que otros no son capaces de percibir. No es una capacidad que requiera instrucción formal, sino una habilidad que se posee de forma natural.

— *El principio de maximización monetaria*

Se trata de la relación directamente proporcional entre precio y cantidad ofrecida, por parte de la oferta, y relación inversamente proporcional entre precio y cantidad demandada, por parte de la demanda. Hay que recalcar que este principio no puede ser deducido de la praxeología, como una ley necesaria de la conducta humana, de ahí que el principio debe postularse como una hipótesis auxiliar no deducible de la praxeología; y al igual que para el resto de las hipótesis auxiliares, resulta irrelevante saber el número de veces que se cumple o su grado de probabilidad.

4.1.2.2. Hipótesis auxiliares sociológicas

Son aquellas hipótesis que permiten pasar del ámbito individual al social, entre las que destacan dos.

— *La cooperación social.*

Necesita la existencia de más de una persona y que interactúen socialmente entre ellos.

— *La división social del trabajo.*

Aspira a que el trabajo efectuado por diversas personas y sus diferentes aptitudes darán como resultado una mayor productividad que el efectuado por una única persona. Exige una convivencia pacífica y trae como consecuencia un aumento en la cuantía de bienes. Para más inri, transforma la lucha violenta en convivencia pacífica.

4.1.2.3. Hipótesis auxiliares institucionales de tipo jurídico

El imperfecto mercado, que gracias a la actuación del empresario tiende al equilibrio, requiere ciertas instituciones jurídicas para que permanezcan en él aquellos que menos errores cometan y demuestren tener (en términos de Kirzner) «alertness» empresarial. Entre esas instituciones podemos destacar sobre todo la propiedad privada de los medios de producción, la libertad de precios y la libertad de entrada al mercado.

Pasemos al tercer elemento del núcleo central del sistema de Zanotti.

4.1.3. Las «construcciones imaginarias».

Son las así denominadas por Mises y que forman parte de su conjunto de condiciones no-praxeológicas, que ya dijimos que eran herramientas mentales, que no describían situaciones reales pero que resultaban necesarias para una correcta deducción en economía política, y se diferencian de las hipótesis auxiliares en que estas postulan situaciones perfectamente posibles.

Y el cuarto y último elemento del núcleo central serían,

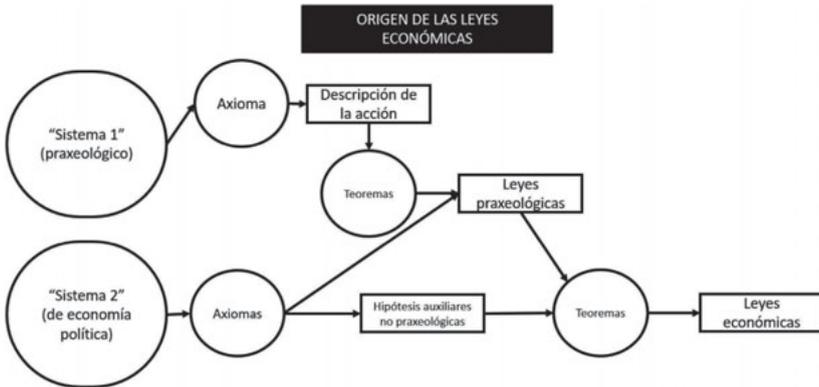
4.1.4. Las leyes económicas deductivamente inferidas

Dichas las leyes económicas se desarrollan a partir de la combinación de dos sistemas axiomático-deductivos en un sentido amplio²⁶, que se encuentran respaldados por las herramientas mentales de ayuda que acabamos de reseñar («construcciones imaginarias»).

Por un lado, tenemos el «sistema 1» que sería el praxeológico, siendo su axioma la descripción de acción y sus teoremas las leyes praxeológicas deducidas a partir del mismo.

El «sistema 2», por su parte, es el sistema de economía política que tiene como axiomas a los teoremas praxeológicos y a las hipótesis auxiliares no praxeológicas; siendo el conjunto de inferencias deductivas a partir de esos axiomas las leyes o teoremas económicos.

7. ORIGEN DE LAS LEYES ECONÓMICAS



Elaboración propia.

Zanotti reseña que resulta acorde con la lógica de los sistemas axiomáticos, que lo que es teorema en un sistema pueda ser axioma

²⁶ Entendiendo Zanotti por sistemas en sentido amplio a aquellos que no se encuentran formalizados.

en otro sistema; lo que no podría darse es que una proposición fuere a la vez, axioma y teorema del mismo sistema. Definiendo como axioma aquellas proposiciones que no hayan sido demostradas en un determinado sistema.

Comentado el núcleo central, se pasa a ver el segundo elemento del sistema de Zanotti,

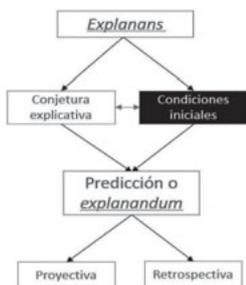
4.2. Conjunto de hipótesis auxiliares de bajo nivel

Dichas hipótesis auxiliares son similares tanto a las «condiciones iniciales del *explanans*», de Popper, como a las «*assumed conditions*» de Machlup.

8. HIPÓTESIS AUXILIARES DE BAJO NIVEL

HIPÓTESIS AUXILIARES DE BAJO NIVEL

MÉTODO HIPOTÉTICO-DEDUCTIVO DE POPPER



ELEMENTOS DE MACHLUP



Elaboración propia.

Dicho conjunto de hipótesis puede presentar dos inconvenientes, Por un lado, si resulta complicado que los economistas se pongan de acuerdo sobre el contenido de la teoría general, se entiende, que igual o peor falta de acuerdo se producirá para la clasificación de los datos singulares que deban utilizar en cada situación.

Y por otro, podría darse el denominado «círculo metodológico», y en qué consistiría, pues bien, los datos o hechos relevantes que son seleccionados en cada situación en función de la conjetura o el programa de investigación que se tiene en mente, puede darse el problema de que lo que creemos hechos singulares desnudos de teoría están recubiertos de ella. Zanotti pone el ejemplo que si se pretende hablar de la «guerra X» y queremos suponer que el hecho de que tal guerra sucediera fuere un hecho totalmente desnudo de elaboración conceptual previa. Habría que tener en cuenta, que previamente ya se debiere tener en mente lo que una guerra es, lo cual nos guiaría a su vez lo que consideramos relevante para su descripción, planteándose ese «círculo» entre lo general y lo particular.

Visto el conjunto de hipótesis auxiliares se desarrollará a continuación al tercer y último elemento del sistema de Zanotti,

4.3. *La progresividad o regresividad empírica del programa*

Que consiste en una combinación entre algunos aportes de Machlup y Hayek para para un posible testeo empírico en ciencias sociales. Si bien Zanotti recalca que el «testeo empírico» para las ciencias sociales (y para todas las ciencias): conlleva únicamente, la siguiente advertencia: «aquí hay un problema».

Para ello realiza dos procesos,

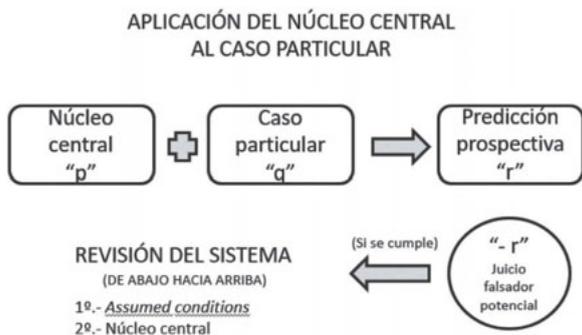
— *La «aplicación» del núcleo central a un caso particular*

Procediendo a ello de la siguiente forma, designa a «p» como el núcleo central (que recordemos que está compuesto del sub-núcleo central praxeológico, de sus sub-hipótesis auxiliares falsables que tienen carácter universal, y las leyes económicas que se deducen), y por otro, un caso particular que identifica como «q» que alude a las *assumed conditions* de Machlup, (que recordemos son al menos tres aquellas que describen el tipo de mercado, las que señalan el tipo de política económica y las que nos indican el tipo de instituciones jurídicas y sociales básicas), de la inferencia de «p» y «q» después de realizar una predicción de lo que ocurrirá en el caso concreto, resulta

«r» que será una predicción prospectiva²⁷, siendo «-r» el juicio falsador potencial, y para el caso de que efectivamente sucediere «-r», habría como ya se señaló, un problema, y habría que revisar el sistema de abajo hacia arriba en el siguiente orden.

En primera instancia se revisa el conjunto de datos singulares con los que hemos trabajado, para deducir posibles errores, esto es, las *assumed conditions*, una vez revisadas estas, entonces sí, pasamos a chequear el núcleo central

9. APLICACIÓN DEL NÚCLEO CENTRAL A UN CASO PARTICULAR



Elaboración propia.

Visto el primer proceso, pasemos a reseñar el segundo proceso,

— La especificación metodológica de los falsadores potenciales

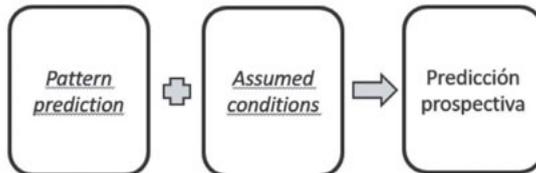
Se recuerda que una *pattern prediction* conllevaba una predicción general global, no específica en cuanto a lugar y tiempo, cuya expresión lógica consiste en un sencillo juicio universal afirmativo. Por tanto, su falsador potencial es un juicio singular negativo, al que se puede llegar directamente. Ahora bien, para pasar a un juicio singular afirmativo necesitamos de las *assumed conditions* singulares, y una vez dadas tales condiciones singulares, se podrá hacer una predicción prospectiva singular.

Zanotti aclara lo expuesto con un ejemplo que se intenta sintetizar a continuación, partiendo de un núcleo central que tiene una

pattern prediction que, «todo mercado libre tiende al equilibrio entre oferta y demanda»; del cual se derivan *pattern predictions* derivadas en cada caso de mercado. En el caso del mercado de capitales, «todo mercado libre de tasas de interés tiende al equilibrio entre ahorro e inversión», pero para llegar a afirmar que «este mercado de tasas de interés tiende (o está) al (en) equilibrio entre ahorro e inversión» debe pasar previamente por una serie de *assumed conditions* singulares, como por ejemplo, que exista mercado libre de tasas de interés, sistema bancario libre, libertad de entrada a dicho mercado, un sistema monetario libre, etc. Una vez dadas estas condiciones singulares, podrá hacer una predicción prospectiva singular: «este mercado libre de tasas de interés tenderá al equilibrio de ahorro e inversión». Siempre teniendo en cuenta el potencial falsador potencial.

10. ESPECIFICACIÓN METODOLÓGICA DE LOS FALSADORES POTENCIALES

ESPECIFICACIÓN METODOLÓGICA DE LOS FALSADORES POTENCIALES



Elaboración propia.

Podemos concluir que, una vez realizada la aplicación del núcleo central a un caso singular y concreto, si sus predicciones son corroboradas, el programa se ha de considerar progresivo.

Pero en el caso de que sus predicciones no fueran corroboradas, habría que comenzar a revisar el programa de abajo a arriba. Si aún a pesar de las distintas revisiones las predicciones no fueran corroboradas, el programa, sería considerado empíricamente regresivo hasta que se encontrara el problema en cuestión.

Hay que tener en cuenta que si bien el sub-núcleo central praxeológico es considerado no falsable en sí mismo, por razones filosóficas; esta circunstancia no impide que llegado el caso tener que revisarlo, mediante una comprobación de sus deducciones y/o la verdad filosófica de su punto de partida.

5. Encuentro telemático

No pudiere finalizar el presente sin hacer mención a la conversación telemática que mantuvimos con el profesor Gabriel Zanotti, el pasado 11 de enero de 2021, gracias a la invitación que se le cursó en nombre del profesor Philipp Bagus, y el profesor Zanotti aceptó con infinita generosidad.

Entre otras muchas cosas, nos contó, que si bien en sus inicios estuvo muy influenciado por la interpretación que Rothbard hacía de Mises, llegando a calificarse él mismo en esa época como «fuertemente apriorista», nos reconoció que siempre albergó ciertas dudas al respecto, reseñando que empezó a cambiar de opinión muy influenciado por el artículo de Fritz Machlup, «El problema de la verificación en Economía» (1954), en el que una vez que lo estudió, consideró que Machlup había interpretado mejor de lo que él pensaba a Mises, de ahí la importancia que para Zanotti tienen ya las hipótesis auxiliares no praxeológicas en el trabajo expuesto.

A pregunta del profesor Bagus, el profesor Zanotti nos indicó que su mayor discrepancia en el uso de la praxeología frente a Rothbard y sus seguidores²⁸, es que ellos consideran que se puede pasar directamente desde la praxeología a la economía, y en ese caso los teoremas pasarían a tener «certeza total», indicando que no la tienen y que dependen de hipótesis auxiliares, que a su vez cuentan con un margen de contingencia.

²⁸ David Gordon, Hans-Hermann Hoppe, Joseph Salerno, Jörg Guido Hülsmann, entre otros.

También reconoció que, si bien había defendido durante mucho tiempo la línea de Fritz Machlup, últimamente la línea que defendía era la de Peter Boettke²⁹.

De esas y otras muchas enseñanzas pudimos disfrutar en la agradable charla que mantuvimos con el profesor Zanotti, gracias a su cercanía y generosidad.

6. Bibliografía

- González González, José Manuel (2014): *Curso por Internet de Introducción a la Economía del profesor Huerta de Soto*. Madrid: Unión Editorial.
- Huerta de Soto, Jesús (1994): *Método y crisis en la ciencia económica* [En Estudios de Economía Política]. Madrid: Unión Editorial.
- (2012): *La escuela austriaca. Mercado y creatividad empresarial*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Mises, Ludwig von (2011): *La Acción Humana*. Madrid: Unión Editorial.
- (2012): *Los fundamentos últimos de la Ciencia Económica*. Madrid: Unión Editorial.
- (2013): *Problemas epistemológicos de la economía*. Madrid: Unión Editorial.
- (2016): *Teoría e Historia*. Madrid: Unión Editorial.
- Ravier, Adrián O. (2011): *La Escuela Austriaca desde adentro (vol. II)*. Madrid: Unión Editorial.
- Rothbard, Murray N. (1956): «En defensa del “apriorismo extremo”» en Mises Institute, [recuperado el 26 de enero de 2021] disponible en: <https://mises.org/es/library/en-defensa-del-apriorismo-extremo>.
- Zanotti, Gabriel J. (1991): «Machlup: un puente entre Mises y Lakatos» en *Revista Libertas*, nº 15, octubre 1991. Buenos Aires, Instituto Universitario ESEADE.
- (1993): *Popper: búsqueda con esperanza*. Buenos Aires: Ed. De Belgrano.

²⁹ Muy relacionada con el trabajo hermenéutico que desarrolló su maestro Don Lavoie.

- (1999): «La ciencia como orden espontáneo» en *Revista Libertas*, n° 30, mayo 1999. Buenos Aires, Instituto Universitario ESEADE.
- (2008): «La epistemología y sus consecuencias filosófico-políticas» en *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*, n° 49, octubre 2008. Buenos Aires, Instituto Universitario ESEADE.
- (2009): *La economía de la Acción Humana*. Madrid: Unión Editorial.
- (2011): *Conocimiento versus Información*. Madrid: Unión Editorial.
- (2013): *Caminos abiertos*. Madrid: Unión Editorial.

UN MODELO MISESIANO DE DESEQUILIBRIO GENERAL

A Misesian model of general disequilibrium

DANTE E. BAYONA*

Fecha de recepción: 29 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 2 de junio de 2022

«Él solamente busca su propia seguridad ... solamente busca su propio beneficio, y en esto, como en muchos otros casos, es guiado por una mano invisible a promover un fin que no era parte de su intención. Tampoco es siempre malo para la sociedad que eso no fuese parte de su intención. Al perseguir su propio interés, con frecuencia promueve el de la sociedad de manera más eficaz que cuando realmente tiene la intención de promoverlo».

Adam Smith,
La Riqueza de las Naciones, 1776

1. Introducción

Desde hace mucho se ha tenido la idea de que las acciones de los individuos al ser coordinadas a través de los mercados parecen alcanzar una situación de cierta forma beneficiosa para la sociedad en su conjunto¹. En 1874, en su obra *Elementos de Economía Política*

* Universidad Rey Juan Carlos. Email: dante.bayona@baruchmail.cuny.edu.

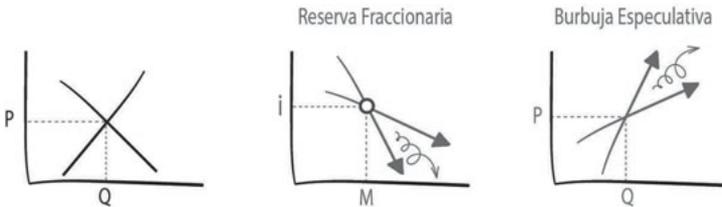
¹ Rothbard, M. (1990): "Concepts of the Role of Intellectuals in Social Change toward Laissez Faire," *Journal of Libertarian Studies* 9, no. 2, pp 43-67.

Chuang-tzu was also the first to work out the idea of "spontaneous order," developed particularly by Proudhon in the nineteenth and by F. A. Hayek of the Austrian School in the twentieth Century: "Good order results spontaneously when things are let alone."

EQUILIBRIO GENERAL WALRASIANO



DESEQUILIBRIO GENERAL MISESIANO



*Pura, o Teoría de la Riqueza Social*², Leon Walras buscó demostrar cómo todos los mercados interactuaban de forma conjunta hasta alcanzar una situación de reposo. En dicha situación, en cada uno, y en todos los mercados, se llegaba a un precio en el que la cantidad demandada coincidía con la cantidad ofertada. Y si por alguna razón el precio era más alto, o más bajo, presiones en la cantidad demandada y en la ofertada hacían regresar el precio al nivel de situación de reposo. Al mismo tiempo, todos los mercados interactuaban de forma simultánea. Así por ejemplo, el exceso de demanda de un mercado se transmitía a otro mercado, y luego de forma conjunta todos los mercados se iban equilibrando. La idea de forma simple es algo así: imaginemos que debido a un incremento de demanda, el precio de un bien *A* empieza a subir; eso hace que aumente la demanda del bien sustituto *B*. Ese aumento en la demanda del bien *B* reduce un poco el incremento inicial de la demanda por el bien *A*. Los mercados de los factores de producción de ambos bienes también se ajustan. Y así, todos los mercados

² Walras, L. (1874): *Éléments d'Économie Politique Pure, ou Théorie de la richesse sociale*, Lausanne, L. Corbaz & Cie.

de la economía parecen ajustarse de forma conjunta. Un shock externo parece ser amortiguado y suavizado por varios mercados entrelazados. Esta situación de reposo generalizado donde todos los mercados «se aclaran» se conoce como equilibrio general. Pero esto no da cuenta de ciertas descoordinaciones que se dan en todo el sistema, tales como la depresión del año 1929 y la depresión del año 2008. Parece haber situaciones donde no se llega a un precio que iguale la oferta y la demanda, una situación donde las presiones de la oferta y la demanda no llevan al restablecimiento del precio de reposo. Una explicación común al asunto es que los precios son rígidos. Así, que la cantidad ofertada de mano de obra exceda por largo tiempo a la cantidad demandada de mano de obra se explica popularmente por una rigidez en el salario.

Mientras que el análisis de mercados interrelacionados siempre fue considerado parte de la microeconomía, un sistema alternativo con ecuaciones *ad hoc* para explicar el funcionamiento de toda la economía fue desarrollándose. Y así, fue J. M. Keynes quien despreciando las explicaciones de los economistas clásicos³ empezó a desarrollar lo que hoy todos conocemos como macroeconomía, propensión marginal al consumo, multiplicador, etc.

Hoy muchos economistas han regresado al análisis de equilibrio general de los mercados como base para analizar la macroeconomía, pero los resultados parecen no ser satisfactorios. Así lo declaró Robert Lucas^{4,5} en una conferencia recordando a Kenneth Arrow, sobre su fallido intento junto a Milton Friedman de incluir el dinero en un modelo de equilibrio general. Además de esto existe la noción de los economistas clásicos de que las variables reales y las variables

³ Keynes, J. (2010): "The End of Laissez-Faire", *Essays in Persuasion*, Londres, Palgrave Macmillan.

"It is not true that individuals possess a prescriptive 'natural liberty' in their economic activities. ... Nor is it true that self-interest generally is enlightened. ... Experience does not show that individuals, when they make up a social unit, are always less clear-sighted than when they act separately"

⁴ Lucas, R. [Stanford Institute for Economic Policy Research] (2017, Octubre 20) *Kenneth Arrow Tribute: General Equilibrium Panel*. [video]. YouTube. <https://youtu.be/IITVkkMcO6A>

⁵ Lucas, R. (2012): "Q&A: Robert Lucas on Modern Macroeconomics", *Economic Dynamics Newsletter*, *Review of Economic Dynamics*, vol. 14(1)

nominales son mundos separados. Ha habido intentos de superar este problema, pero los resultados tampoco son satisfactorios⁶.

Algo que no se ha desarrollado mucho es cómo integrar el análisis del ciclo económico presentado por Ludwig von Mises al análisis walrasiano. ¿Será posible integrarlos?

2. Un supuesto implícito del modelo walrasiano

La explicación anterior de equilibrio general implícitamente asume que las demandas de los diferentes mercados tienen pendiente negativa y que las ofertas de los diferentes mercados tienen pendiente positiva. Si los recursos son escasos, la praxeología misesiana predice ese tipo de pendientes. Y así, la intersección de las curvas de oferta y demanda funciona como centro de gravedad del sistema.



⁶ Fisher, F. (2018): "Adjustment Processes and Stability". *The New Palgrave Dictionary of Economics*, Londres, Palgrave Macmillan.

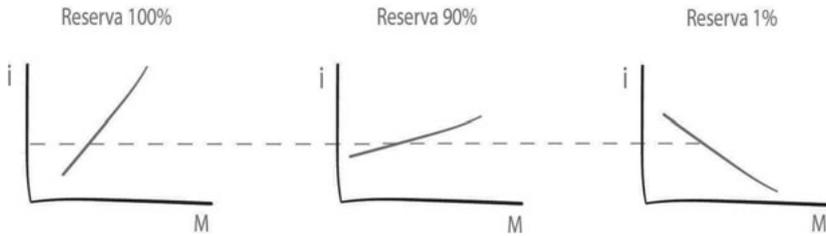
"We do, of course, have some idea as to how disequilibrium adjustment takes place. From Adam Smith's discussion of the 'Invisible Hand' to the standard elementary textbook's treatment of the 'Law of Supply and Demand', economists have stressed how the perception of profit opportunities leads agents to act. What remains unclear is whether (as most economists believe) the pursuit of such profit opportunities in fact leads to equilibrium — more particularly, to a competitive equilibrium where such opportunities no longer exist. If one thinks of a competitive economy as a dynamic system driven by the self-seeking actions of individual agents, does that system have competitive equilibria as stable rest points? If so, are such equilibria attained so quickly that the system can be studied without attention to its disequilibrium behaviour? The answers to these crucial questions remain unclear."

Pero qué pasa si algo que antes era costoso producir ahora ya no lo es. Esto es: ¿qué pasaría si una oferta que antes era de pendiente positiva ahora pasa a tener pendiente negativa? ¿Qué pasaría si la curva de demanda que antes era de pendiente negativa ahora pasa a tener pendiente positiva?

3. El mercado de fondos prestables: Una oferta de pendiente negativa

Bajo un patrón oro de reserva de 100%, emitir más masa monetaria implica tener que producir más oro primero. El oro es un recurso escaso cada vez más costoso de producir, y por tanto podemos asumir que tiene una curva de oferta de pendiente positiva. Así, bajo reserva de 100%, la curva de oferta de dinero, la oferta de fondos prestables, probablemente tendría la misma pendiente que la curva de oferta de oro. Pero esto cambia una vez que introducimos la reserva fraccionaria, pues para cada nivel anterior de oro, hay más oferta monetaria. Además de eso, mientras que en la curva de oferta clásica de pendiente positiva se observa que al disminuir el precio disminuye la cantidad ofertada, lo que se observa en la banca actual es que cuando el interés disminuye los bancos ofertan más —no menos. Y mientras menor sea la reserva fraccionaria, más pueden los bancos expandir la masa monetaria en forma de dinero-crédito.

En microeconomía las curvas de oferta con pendiente negativa se usan para representar las economías de escala. Esto significa que producir una mayor cantidad en vez de costar cada vez más, cuesta cada vez menos. Así, en el largo plazo, una industria podría ajustar sus costos a través de tecnología, reduciéndolos más y más en el tiempo. Pero en el caso de la oferta de dinero no es precisamente la tecnología la que reduce el costo de producir dinero sino un cada vez menor encaje legal requerido. Así, los costos no aumentan, sino que se reducen. Producir más dinero, bajo una cada vez menor reserva fraccionaria, no cuesta más, sino que cuesta cada vez menos. Por tanto, la mejor representación de esa curva de oferta monetaria es una con pendiente negativa. Esa curva de oferta monetaria no es igual a la curva de oferta de oro.



Cuando se tiene una curva de oferta de pendiente positiva, una disminución del precio implica una reducción de la cantidad ofertada, para una empresa que generalmente enfrenta costos crecientes. Pero en un sistema no atado al oro, producir más dinero bajo la forma de crédito prácticamente no cuesta. Si bien es cierto que los bancos analizarán el riesgo creciente de que los préstamos no sean devueltos, los bancos también saben que cobrarán intereses por un dinero que crean de la nada —algunos pueden incluso esperar ser rescatados por el gobierno si algo sale mal. No tienen que producir oro, solo tienen que imprimir una chequera. Y en estos días, ni eso.

Cuando la tasa de interés disminuye, las entidades financieras más grandes, que pueden obtener dinero prestado a tasas de interés más baratas que el resto, empiezan a hacer arbitraje de crédito, empiezan a otorgar crédito con los fondos que obtuvieron baratos. Es decir, hacen las veces de banco, creando crédito, sin recibir depósitos de los clientes —*shadow banking*. Las entidades financieras también se vuelven más creativas en los tipos de préstamos que otorgan⁷. El fraude financiero puede incrementarse —préstamos *ninja*⁸. Se generan grandes comisiones por empaquetar préstamos y venderlos al mercado de valores. Esos valores empaquetados luego serán utilizados como colateral para más préstamos. Se hace dinero otorgando préstamos en el margen a los especuladores. Y parece que todos hacen lo mismo, compitiendo entre ellos, para satisfacer la mayor rentabilidad

⁷ Roberts, R. (2010): “Gambling with Other People’s Money, How Perverted Incentives Caused the Financial Crisis”. *Research Paper*, Virginia, Mercatus Center. George Mason University.

⁸ Del inglés: “no income, no job, no assets”, esto es “sin ingresos, sin trabajo, sin propiedades”.

que exigen los clientes. Tienen que «seguir bailando hasta que la música se acabe»⁹.

No tiene mucho sentido usar la curva clásica, de pendiente positiva, de oferta de dinero, cuando lo que se observa en el mundo real es lo opuesto. La capacidad de los bancos de emitir cada vez más dinero-crédito cuando el sistema se aleja cada vez más de la reserva de 100% está representada por el *multiplicador misesiano*^{10, 11}.

Multiplicador Misesiano:

$$\begin{aligned} \text{Crédito} &= M \times \text{Oferta Monetaria} \\ &= \left[\frac{1}{\text{Reserva Fraccionaria}} \right] \times \text{Oferta Monetaria} \end{aligned}$$

4. Equilibrio inestable en el mercado de fondos prestables: Dos curvas de oferta con pendiente negativa

Si asumimos que la oferta es de pendiente negativa, entonces pueden presentarse dos casos por debajo del punto donde se intersecan la curva de oferta y la curva de demanda. Dado que ambas, oferta y demanda, tienen pendiente negativa, una u otra debe tener mayor pendiente negativa, y eso originará dos tipos de equilibrio de mercado: un equilibrio estable y un equilibrio inestable.

⁹ Nakamoto, M. & Wighton, D. (2007): "Citigroup chief stays bullish on buy-outs", *Financial Times*, <http://www.ft.com/cms/s/80e2987a-2e50-11dc-821c-0000779fd2ac.html>.

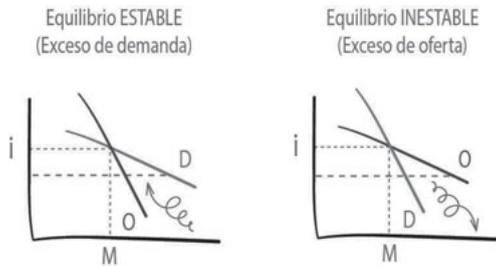
"When the music stops, in terms of liquidity, things will be complicated. But as long as the music is playing, you've got to get up and dance. We're still dancing."

¹⁰ Es el conocido multiplicador bancario, pero aplicado específicamente a la teoría sobre el ciclo económico desarrollado por el economista austriaco Ludwig von Mises. Para una crítica al multiplicar Keynesiano de inversión y más sobre el multiplicador bancario, ver, Huerta de Soto, J. (2016)

¹¹ Huerta de Soto, J. (2016) *Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos*, Madrid, Unión Editorial.

Si por debajo del punto de intersección, la cantidad demandada excede a la cantidad ofertada, para un nivel dado de tasa de interés, esto es, si la curva de demanda se encuentra a la derecha de la curva de oferta, entonces el exceso de demanda hará que el precio tienda a subir hasta regresar al punto de intersección de las dos curvas. El punto de intersección de las dos curvas sigue funcionando como centro de gravedad del mercado. Este es el caso de equilibrio estable.

Por otra parte, si por debajo del punto de intersección de las curvas de oferta y demanda, la cantidad ofertada excede a la cantidad demandada para un nivel dado de tasa de interés, es decir, la curva de oferta se encuentra a la derecha de la curva de demanda, entonces el exceso de oferta hará que el precio tienda a bajar alejándose cada vez más del punto de intersección de las dos curvas. En este caso, la intersección de las curvas de oferta y demanda ya no funciona como centro de gravedad (*atractor*) del sistema. Este es el caso de equilibrio inestable.



En ambos casos, la pendiente negativa de la oferta de fondos prestables está determinada por el efecto multiplicador de la reserva fraccionaria —el multiplicador misésiano. Y recordemos que el exceso de oferta es lo que crea el equilibrio inestable.

Lo que queda por averiguar es cuál de las dos situaciones se tiene: ¿la curva de oferta a la derecha de la curva de demanda, o la curva de demanda a la derecha de la curva de oferta? ¿Qué factores pueden transformar una situación en la otra?

Vale la pena mencionar que el desequilibrio en el mercado de trabajo del que se habló en la primera parte del paper, esto es, el desempleo que no disminuye al disminuir el salario, que popularmente se

explica por una rigidez en los salarios, también puede explicarse como un equilibrio inestable de exceso de oferta. Dada la pendiente negativa de la curva de oferta, una disminución del salario no llevará al pleno empleo.

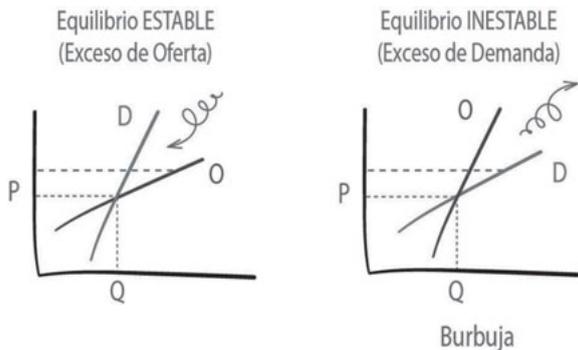
5. Equilibrio inestable en los mercados de especulación

Una curva de demanda de pendiente negativa representa la situación en que cuando aumenta el precio del bien, disminuye la cantidad demandada, y eso es así porque existe escasez en el mundo. Pues, si el precio de algo sube, entonces hay que empezar a buscar un sustituto (porque los recursos son escasos). Pero ¿Cómo representar el caso en que, al aumentar el precio de algo, aumenta su cantidad demandada? Eso debe representarse con una curva de demanda de pendiente positiva. La curva de demanda con pendiente positiva ya ha sido usada en microeconomía para representar el bien Giffen —el caso en que la gente pobre demanda más de un bien, a pesar de que el precio del bien aumenta. Pero aquí la curva de demanda de pendiente positiva representa una situación diferente: la gente demanda cada vez más y más de algo porque espera que el precio siga subiendo, y, más importante, porque el banco le da crédito para hacer esas compras —no porque sean pobres. Si el banco no le diera crédito, si el banco no pudiese imprimir billetes tan fácilmente, la gente solo se quedaría con las ganas de comprar. Si la curva de demanda de pendiente negativa representa la escasez del mundo económico, la curva de demanda de pendiente positiva representa la situación en que alguien aparentemente ha hecho desaparecer la escasez del mundo.

Dado que ahora oferta y demanda tienen pendiente positiva, por encima del punto donde ambas curvas se intersectan pueden darse dos situaciones: que la curva de oferta esté a la derecha de la curva de demanda, o que la curva de demanda esté a la derecha de la curva de oferta. El primer caso origina un equilibrio estable, pues para un determinado nivel de precios la cantidad ofertada excede a la cantidad demandada, y este exceso de oferta hace que el precio disminuya hacia el punto donde ambas curvas

se intersecan. Por otro lado, si la curva de demanda está a la derecha de la curva de oferta, el exceso de demanda hace que el precio suba aún más y que se aleje cada vez más del punto donde ambas curvas se cruzan. Es el caso de un equilibrio inestable. Esta es una buena representación de una situación especulativa en el mercado inmobiliario o en el mercado de valores. En el mercado inmobiliario la gente podría estar comprando más casas esperando que el precio suba aún más, para luego poder vender y realizar una ganancia, o que la gente esté comprando más casas para uso personal antes de que las casas suban aún más de precio. Mientras que al mismo tiempo la oferta no se incrementa tan rápido.

Podría darse el caso que al desinflarse la burbuja, el mercado especulativo se transforme en el caso anterior de desequilibrio inestable por exceso de oferta —demanda de pendiente negativa, oferta de pendiente positiva— dado que la gente oferta más, aunque el precio siga cayendo.

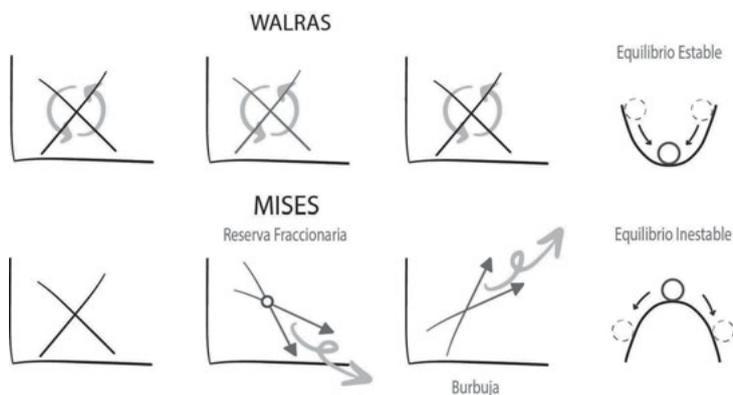


Si bien ha habido intentos de representar el mercado especulativo con ambas curvas, demanda y oferta, teniendo pendiente negativa¹², dicha representación no captura la naturaleza de la escasez en el lado de la demanda.

¹² Eastin, R. & Arbogast, G. (2011): "Supply and Demand Analysis: Introduction", *Prerequisites, CFA Program Curriculum*. <https://www.cfainstitute.org/-/media/documents/support/programs/cfa/prerequisite-economics-material-demand-and-supply-analysis-intro.ashx>

6. Impacto de un shock externo en mercados con equilibrio inestable versus el impacto en mercados clásicos

En una economía de mercados clásicos, esto es, mercados con curvas de oferta de pendiente positiva y curvas de demanda de pendiente negativa¹³, todo shock externo es amortiguado por varios mercados entrelazados¹⁴ y, después de ajustarse de forma relativamente suave, regresa a una situación de equilibrio. El resultado es diferente cuando el sistema contiene algunos mercados importantes en equilibrio inestable, como por ejemplo: el mercado de fondos prestables. Un equilibrio inestable en el mercado de fondos prestables puede originar un equilibrio inestable en mercados especulativos. Una espiral descontrolada hacia abajo en el mercado de fondos prestables, puede crear una espiral descontrolada hacia arriba en los mercados especulativos. Y el resultado ya no es un regreso al equilibrio sino un desequilibrio general de la economía. Eso ocurre cuando los especuladores se chocan contra la realidad del verdadero valor de sus especulaciones, y muchas deudas se vuelven impagables. El crédito se reduce abruptamente y la economía implosiona. Lo opuesto al funcionamiento suave y amortiguado que planteaban los economistas clásicos.



¹³ Aunque podría considerarse la existencia de algunos mercados menores con economías de escala en el largo plazo, esto es, mercados con curvas de oferta de pendiente negativa.

¹⁴ No tiene que asumirse mercados de competencia perfecta.

7. Keynes, los clásicos y el mercado de fondos prestables

El único gráfico que aparece en la Teoría General de Keynes es el mercado de fondos prestables. Y Keynes lo puso allí para hacer notar que no servía¹⁵. Tal vez en la época de los economistas clásicos, en la época de Walras, la curva de oferta de dinero era un reflejo de la curva de oferta de oro, y se representaba bien con una oferta de pendiente positiva. Pero en los últimos 100 años eso claramente ha cambiado. Si imprimir dinero ya no cuesta a los bancos, como antes costaba tener que conseguir primero oro, si ahora los bancos imprimen más dinero-crédito aunque bajen las tasas de interés, entonces una mejor representación de la curva de oferta de fondos prestables es con pendiente negativa.

Por otro lado, la ecuación clásica de $Q.P = M.V$ también debe ser replanteada. Si la reserva fraccionaria es de 100% esa ecuación tal vez se cumple. Pero con reserva fraccionaria menor a 100% la ecuación debe representarse mejor así:

$$Q.P = \frac{1}{r}. M.V$$

Donde $\frac{1}{r}$ es el Multiplicador Misesiano (el inverso de la reserva fraccionaria)

Así, $Q.P$ no se verá afectado solamente por un aumento inicial de M , y por una supuesta velocidad cambiante V , sino por las veces que dicho aumento inicial de masa de dinero pueda multiplicarse. Tal vez en vez de concentrarse en la supuesta variabilidad de la velocidad del dinero, debería ponerse más énfasis en la capacidad casi ilimitada de los bancos de multiplicar el dinero.

¹⁵ Garrison, R. (2001): *Time and Money, the Macroeconomics of Capital Structure*, Londres, Routledge.

“This graph, with the axes reversed and the curves drawn for different levels of income, is the sole graph to appear in the pages of Keynes’s *General Theory* (1936: 180). Keynes’s purpose for presenting it, of course, was to show why he rejected the loanable-funds theory of interest.”

8. Conclusiones

En un mundo *normal* de recursos escasos, todos los hombres actúan como administradores de la escasez, sea como ofertantes o sea como compradores. En ese mundo normal las ofertas tienen pendientes positivas y las demandas tienen pendientes negativas. Y en ese sistema se cumplen las palabras de Adam Smith de que cada individuo buscando su propio interés logra un bienestar social que no buscaba —la administración eficiente de los recursos escasos de toda la sociedad. El vector de precios es la mano invisible que guía a los individuos. Pero cuando se distorsiona la escasez del mundo real, la función coordinadora de los precios se ve afectada. El vector de precios ya no sirve de brújula para los individuos y para la sociedad. Es decir, cada individuo buscando su propio interés sigue usando a los precios como brújula para su acción. Pero esa acción ya no termina en bienestar para la sociedad.

En este paper se ha analizado el equilibrio inestable del mercado de fondos prestables y el equilibrio inestable en mercados especulativos. Entre ambos, el que crea el problema parece ser el mercado de fondos prestables, pues sin préstamos masivos, la gente no tendría dinero de sobra para especular.

Kenneth Arrow, considerado el máximo exponente del Equilibrio General, se lamentaba que el Equilibrio General no tomara en cuenta los desequilibrios que Keynes planteaba. Pero no es Keynes sino Mises quien a través de su análisis de la reserva fraccionaria nos da luces sobre esos desequilibrios, y sobre como curarlos —un regreso al patrón oro o a algo parecido¹⁶. Mises es la continuación natural de la economía clásica. El multiplicador de Mises corrige el modelo *ino-cente* de los economistas clásicos. Lo que este paper ha expuesto últimamente es una explicación macroeconómica sin Keynes.

Este modelo de desequilibrio puede representarse con ecuaciones diferenciales, haciendo que en última instancia la estabilidad y convergencia del sistema dependa del multiplicador misesiano¹⁷.

¹⁶ Bayona, D. (2021): «Un modelo de dinero de banca libre ¿Inflacionario o no?», *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, pp. 319-337.

¹⁷ Chiang, A. & Wainwright, K (2004): *Fundamental Methods of Mathematical Economics*, New York, McGraw-Hill.

Pero no hay que caer en algunos de los excesos de matematización del Equilibrio General del mainstream. Se ha afirmado, por ejemplo, que si los seres humanos no tienen preferencias convexas, entonces el equilibrio general no existe. Se ha dicho que si no hay

La generalización que incluye el equilibrio inestable es presentada así en el capítulo 15.

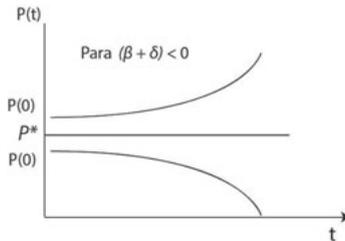
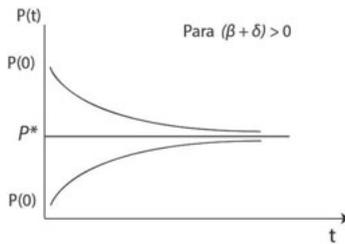
$$\begin{aligned}
 Q_d &= \alpha - \beta P & (\alpha, \beta > 0) \\
 Q_s &= -\gamma + \delta P & (\gamma, \delta > 0) \\
 P^* &= (\alpha + \gamma) / (\beta + \delta) & (= \text{alguna constante positiva})
 \end{aligned}$$

La trayectoria temporal

$$\begin{aligned}
 dP/dt &= j(Q_d - Q_s) & (j > 0) \\
 dP/dt &= j(\alpha - \beta P + \gamma - \delta P) = j(\alpha + \gamma) - j(\beta + \delta)P \\
 dP/dt + j(\beta + \delta)P &= j(\alpha + \gamma) \\
 P_{(t)} &= [P_{(0)} - (\alpha + \gamma) / (\beta + \delta)] e^{-j(\beta + \delta)t} + (\alpha + \gamma) / (\beta + \delta) \\
 &= [P_{(0)} - P^*] e^{-kt} + P^* & \text{para } k = j(\beta + \delta)
 \end{aligned}$$

El resultado final de la trayectoria dependerá de $(\beta + \delta)$. En una situación *normal* de oferta de pendiente positiva y demanda de pendiente negativa eso llevará a un equilibrio estable [$(\beta + \delta) > 0$]. Pero una situación donde ambas, oferta y demanda, tienen pendientes negativas —o ambas tienen pendientes positivas— podría representar un equilibrio inestable [específicamente cuando $(\beta + \delta) < 0$].

Y lo que determina el valor de la pendiente de la oferta δ , en el mercado de fondos prestables, es $\|\eta\|$.



δ es función de $\|\eta\|$

acceso a mercados de crédito, entonces el equilibrio general no existe. Se ha dicho que si no hay mercados de futuros, entonces tampoco existe equilibrio general. A esto se le conoce como «mercados incompletos». Y ni qué decir de las conclusiones de política social a las que se llega usando el segundo teorema del bienestar social. Para los economistas austriacos las cosas son más simples y claras. No hay que ponerse a contar ecuaciones, como planteaba el matemático Walras, para verificar la existencia de dicho equilibrio en el mundo real. Ni tampoco hay que caer en la idea de que para que exista equilibrio general en la economía primero tiene que existir solución matemática al asunto.

Referencias Bibliográficas

- Bayona, D. (2021): «Un modelo de dinero de banca libre ¿inflacionario o no?», *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, pp. 319-337.
- Chiang, A., & Wainwright, K. (2004): *Fundamental Methods of Mathematical Economics*, New York, McGraw-Hill.
- Eastin, R. & Arbogast, G. (2011): «Supply and Demand Analysis: Introduction», *CFA Program Curriculum*, CFA Institute. pp. 1-55 <https://www.cfainstitute.org/-/media/documents/support/programs/cfa/prerequisite-economics-material-demand-and-supply-analysis-intro.ashx>
- Fisher, F. (2018): «Adjustment Processes and Stability», *The New Palgrave Dictionary of Economics*, Londres, Palgrave Mcmillan, pp. 58-63.
- Garrison, R. (2001): *Time and money, the macroeconomics of capital structure*, Londres, Routledge.
- Huerta de Soto, J. (1998): *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Madrid, Unión Editorial, 7ª edición, 2020.
- Keynes, J. (2010): «The end of laissez-faire», *Essays in Persuasion*, Londres, Palgrave Macmillan.
- Lucas, R. (2012): «Q&A: Robert Lucas on Modern Macroeconomics», *Review of Economic Dynamics*, 14(1). <https://www.economicdynamics.org/newsletter-nov-2012/#8d796abdf942e9d1e>

- [Stanford Institute for Economic Policy Research] (2017, Octobre 20) *Kenneth Arrow Tribute: General Equilibrium Panel*. [video]. YouTube. <https://youtu.be/IITVvkqMcO6A>
- Nakamoto, M. & Wighton, D (2007, July 9): «Citigroup chief stays bullish on buy-outs», *Financial Times*. <https://www.ft.com/content/80e2987a-2e50-11dc-821c-0000779fd2ac>
- Roberts, R. (2010): *Gambling with Other People's Money, How Perverted Incentives Caused the Financial Crisis*. Virginia: Mercatus Center.
- Rothbard, M. (1990): «Concepts of the Role of Intellectuals in Social Change toward Laissez Faire», *Journal of Libertarian Studies*, 9(2), 43-67. http://mises.org/journals/jls/9_2/9_2_3.pdf
- Walras, L. (1874): *Éléments d'Économie Politique Pure, ou Théorie de la richesse sociale*, Lausanne, L. Corbaz & Cie.

Documentos

LA DECADENCIA DE LA LEY*

FRIEDRICH A. HAYEK

«El dogma de que el poder absoluto, en la hipótesis de su origen popular, sea tan legítimo como la libertad, comenzó a oscurecer el ambiente».

Lord Acton**

1. La decadencia de la ley

En capítulos anteriores hemos dedicado atención preferente al proceso evolutivo germánico no sólo porque en Alemania —si no en la práctica, al menos en la teoría— el Estado de Derecho alcanzó mayor madurez, sino por destacar cómo se inició también allí la reacción contra dicho ideal. Al igual que sucede con la mayor parte de las doctrinas socialistas, el pensamiento jurídico que iba a minar el imperio de la ley tuvo su origen en Alemania, extendiéndose desde allí al resto del mundo.

El intervalo entre la victoria del liberalismo y el cambio de dirección hacia el socialismo o hacia cierta clase de Estado benefactor fue en Alemania más corto que en cualquier otro país. Apenas perfeccionadas las instituciones destinadas a asegurar el imperio de la ley, se registró un cambio de opinión que impidió abogar por aquellos ideales que habían motivado su nacimiento. Una serie de circunstancias políticas, combinadas con factores puramente intelectuales, impulsaron el proceso que en otros países evolucionaba con mayor lentitud. La circunstancia de que la unificación del país se hubiese logrado mediante artificios estatales y no por gradual evolución reforzó la creencia de que la sociedad debía ser organizada según patrones preconcebidos. Las ambiciones sociales y políticas que aquella situación favorecía

* *Fundamentos de la libertad*, Capítulo XVI, Unión Editorial, 10ª edición, Madrid, 2020.

** *Hist. of Freedom*, p. 78. El título del capítulo ha sido tomado de G. Ripert, *Le Déclin du droit*, París 1949.

cobraron mayor vigor a impulso de las tendencias filosóficas entonces reinantes en Alemania. La pretensión de que el poder público había de instaurar una justicia no meramente «formal», sino «sustantiva», es decir, «distributiva» o «social», venía acentuándose de manera ininterrumpida desde la época de la Revolución francesa. Hacia finales del siglo XIX tales ideas ya afectaban profundamente a la doctrina jurídica. En 1890, un teórico socialista del derecho expresó de la siguiente forma lo que de manera creciente llegó a ser doctrina dominante: «Al tratar exactamente igual a todos los ciudadanos, sin consideración a su calidad personal y posición económica, y al permitir una competencia ilimitada entre ellos, resulta que la producción de bienes se incrementa sin límites, pero los pobres y débiles tienen sólo una pequeña participación en la riqueza creada. La nueva legislación social y económica, por lo tanto, intenta proteger al débil contra el fuerte y asegurarle una participación moderada en las cosas buenas de la vida. Hoy en día se entiende que no hay mayor injusticia que tratar como igual a lo que de hecho es desigual»¹. Anatole France hizo mofa de la «mayestática igualdad de la ley que prohíbe tanto al pobre como al rico dormir bajo los puentes, mendigar en las calles y robar pan»². Esta

¹ A. Menger, *Das bürgerliche Recht und die besitzlosen Volksklassen*, 1895, 3.ª ed., Tubinga 1904, p. 31. Las consecuencias completas de esta concepción se elaboran en la última obra del autor, *New Staatslehre*, Jena 1902. Por el mismo tiempo, el gran criminalista alemán F. von Listz pudo comentar (*Strafrechtliche Aufsätze*, Leipzig 1897, II, p. 60): «La nueva generación socialista, que insiste en los intereses comunes con más énfasis que sus predecesores, a cuyos oídos la palabra 'libertad' tenía resonancias arcaicas, patina en los fundamentos.» La infiltración de las mismas ideas en Inglaterra queda bien ejemplarizada por D.G. Ritchie, *Natural Rights*, 1894, 3.ª ed., Londres 1916, p. 258: «La pretensión de igualdad en su más amplio sentido significa la exigencia de iguales oportunidades: *la carrière ouverte aux talents*. El resultado de tal igualdad de oportunidades será, ciertamente, la inversión de la igualdad de las condiciones sociales, siempre que las leyes permitan la transmisión de la propiedad de los ascendientes a los descendientes o incluso la acumulación de riqueza por los individuos. De esta forma, como a menudo se ha señalado, el efecto de la casi completa victoria de los principios del 1789 —la abolición de las restricciones legales sobre la libre competencia— ha consistido en acentuar la diferencia entre ricos y pobres. La igualdad de derechos políticos, juntamente con una mayor igualdad en las condiciones sociales, ha traído a un primer plano la 'cuestión social', que ya no se oculta, como antiguamente ocurría, tras la lucha por la igualdad ante la ley y por la igualdad en los derechos políticos.»

² Anatole France, *De lys rouge*, París 1894, p. 117.

famosa frase ha sido repetida innumerables veces por gentes bienintencionadas pero poco dadas a meditar e incapaces de comprender que con su actitud minaban los cimientos de la verdadera justicia.

2. Escuelas opuestas a las limitaciones tradicionales

En favor de dichos criterios políticos militaron decisivamente diversas teorías aparecidas algún tiempo antes, las cuales, si bien resultaban entre sí contradictorias en muchos aspectos, coincidían en menospreciar cualquier limitación impuesta a la autoridad en aras de la ley y en propugnar a favor del Estado nuevas y mayores facultades que le permitieran conformar las relaciones humanas con cierto preestablecido ideal de justicia social. Los cuatro principales movimientos que operaron en esta dirección fueron, en orden de importancia decreciente, el positivismo jurídico, el historicismo, la escuela del «libre arbitrio» judicial y la doctrina del «interés jurídicamente protegido». Consideremos brevemente las tres últimas antes de analizar la primera, que requiere alguna mayor atención.

La tradición que sólo más tarde fue denominada «teoría del interés jurídicamente protegido» es una fórmula de acercamiento sociológico similar en cierta manera al «realismo jurídico» de la América contemporánea. Por lo menos en su concepción más radical, pretendía liberarse de esa suerte de construcción lógica que la decisión de las disputas entraña en virtud de la aplicación de reglas jurídicas estrictas, reemplazándolas por una personal ponderación de los intereses que se ventilan en el caso concreto³. La escuela del «libre arbitrio judicial», en cierta medida, fue un movimiento paralelo del anterior, pero centrado únicamente en materia criminal. Pretendía liberar al juez, tanto como fuera posible, de su sujeción a normas preestablecidas, permitiéndole resolver con arreglo a su personal «sentido de justicia». Reiteradamente

³ La tradición se remonta a la última obra de R. von Ihering. Para los procesos de desarrollo moderno, véanse los ensayos coleccionados en *The Jurisprudence of Interests*, «Twentieth Century Legal Philosophy Series», II, Harvard University Press, 1948.

se ha destacado de qué manera tan eficaz esta doctrina abrió las puertas a la arbitrariedad del Estado totalitario⁴.

El historicismo —que debe distinguirse de las grandes escuelas históricas que le precedieron en jurisprudencia y otras ramas del saber⁵— pretendía descubrir las leyes de la evolución histórica deduciendo las instituciones adecuadas a cada situación. Tal teoría condujo a un extremado relativismo; no somos producto de nuestro tiempo, no venimos en gran medida condicionados por opiniones e ideas heredadas; podemos superar tales limitaciones y, advirtiéndolo cómo nuestros puntos de vista vienen impuestos por las circunstancias, reorganizar las instituciones adaptándolas a nuestra época⁶. Tal criterio condujo naturalmente a rechazar cualquier norma que no apareciera racionalmente justificada o que no fuera dictada por el deseo de alcanzar un objetivo específico. De tal suerte, el historicismo proclamó ya, como en su momento veremos, la tesis fundamental del positivismo jurídico⁷.

3. El positivismo jurídico

El positivismo jurídico se ha opuesto a aquella tradición que, si bien nunca fue expresamente proclamada, constituyó durante dos mil años el marco para el estudio de los problemas fundamentales. Se trata del concepto de ley natural que todavía facilita a muchos la respuesta a sus más importantes interrogantes. Deliberadamente hemos evitado hasta ahora un análisis de nuestra temática referida a dicha concepción, porque las numerosas escuelas que se califican con ese nombre mantienen teorías tan distintas que el

⁴ Véase, por ejemplo, F. Fleiner, *Ausgewählte Schriften und Reden*, Zurich 1941, p. 438: «Este cambio [hacia el Estado totalitario] estuvo preparado por ciertas tendencias de la jurisprudencia alemana (p. e. la llamada Escuela del Libre Arbitrio), que creían servir al derecho cuando quebrantaban la fidelidad a las leyes.»

⁵ Sobre el carácter de este historicismo véase C. Menger, *Untersuchungen*, y K.R. Popper, *The Poverty of Historicism*, Londres 1957.

⁶ Véase mi *The Counter-Revolution of Science*, Glencoe 1952, parte I, cap. 7.

⁷ Sobre la relación entre historicismo y positivismo jurídico, véase H. Heller, «Bemerkungen zur staats- und rechtstheoretischen Problematik der Gegenwart», *Archiv des öffentlichen Rechts*, XVI, 1929, p. 336.

intento de calibrarlas requeriría una aparte⁸. Sin embargo, al menos cabe reconocer aquí que las diferentes escuelas de derecho natural concuerdan en un punto: todas se enfocan hacia el mismo problema. Lo que realza el gran conflicto entre los defensores del derecho natural y el positivismo jurídico es que, mientras los primeros reconocen la existencia de ese problema, los últimos la niegan en absoluto o, por lo menos, rehúsan admitir que tenga un lugar legítimo dentro de los dominios de la jurisprudencia.

Todas las escuelas de derecho natural están de acuerdo en la existencia de normas que no son producto deliberado de ningún legislador. Asimismo están de acuerdo en que toda ley positiva deriva su validez de ciertos preceptos que, si bien no fueron elaborados por los hombres, pueden ser «descubiertos» por ellos; reglas a cuya luz debe ponderarse la ley positiva, imponiendo, en su caso, al hombre el respeto a esta última. Tanto si las escuelas del derecho natural buscan la solución en la inspiración divina o a través de la razón humana, o en principios que no formando parte integrante de la misma, constituyen factores irracionales que gobiernan el funcionamiento del intelecto humano, o si conciben la ley natural con un contenido permanente e inmutable o temporal y variable, todas pretenden abordar cuestiones que el positivismo no se plantea. Para éste, la ley no es más que el expreso mandato emanado de humana voluntad.

Por esta razón, el positivismo jurídico, desde sus comienzos, no podía simpatizar ni ver la menor utilidad en aquellos principios metalegales que entrañan el ideal del imperio de la ley o del *Rechtstaat* en el sentido originario de tales conceptos, ya que implicaban una limitación del poder legislativo. En ningún otro país ganó el positivismo tan indiscutible influencia como en la Alemania de la segunda mitad del pasado siglo, y, por consiguiente, en esta misma

⁸ El mejor y más breve examen que conozco de las distintas tradiciones del «derecho natural» es el de A.P. D'Entrèves, *Natural Law*, Hutchinson's University Library, Londres 1916. Mencionemos que el moderno positivismo jurídico procede en gran medida de T. Hobbes y R. Descartes, dos hombres contra cuyas racionales interpretaciones de la sociedad se desarrolló la teoría *whig*, empírica y evolucionista: asimismo, el positivismo ganó en gran parte su actual ascendencia merced a la influencia de Hegel y Marx. En relación con la postura del último, véase su introducción a la *Kritik der Hegelschen Rechtsphilosophie*, de Marx y Engels; *Historische - Kritische Gesamtausgabe*, ed. D. Rjazanow, Berlín 1929, vol. I, parte I.

Alemania el ideal del imperio de la ley sufrió la primera mengua de su contenido real. La concepción sustantiva del *Rechtsstaat*, que exigía que las reglas de derecho poseyesen propiedades definidas, fue desplazada por un concepto puramente formal que requería tan sólo que toda la acción del Estado estuviera autorizada por el legislador. Para abreviar, es «ley» todo lo que una cierta autoridad declare legal. El problema, por tanto, se convirtió en una cuestión de mera legalidad⁹. Al morir el siglo se había aceptado doctrinalmente que el ideal «individualista» del *Rechtsstaat* sustantivo pertenecía a un pasado «derrotado por los poderes creadores de las ideas nacionales y sociales»¹⁰, o, como una eminente autoridad en derecho administrativo afirmó a propósito de la situación dominante poco antes del comienzo de la Primera Guerra Mundial: «De tal forma hemos vuelto a los principios del Estado policía, reconociendo de nuevo el ideal del *Kulturstaat*. La única diferencia estriba en los medios. Sobre la base de las leyes, al Estado moderno todo le está permitido y, desde luego, mucho más de lo que se toleraba al Estado policía. Así, en el curso del siglo XIX se ha dado un nuevo significado al término *Rechtsstaat*. Entendemos por ello un Estado cuya actividad total tiene lugar sobre la base de leyes y en forma legal. En lo que respecta a los propósitos del Estado y a los límites de su competencia, el término *Rechtsstaat* actualmente no nos dice nada»¹¹.

Las doctrinas que comentamos tan sólo después de la Primera Guerra Mundial, sin embargo, alcanzaron su forma más efectiva y comenzaron a ejercer una gran influencia, que se extendió más allá de las fronteras de Alemania. La nueva formulación conocida como «teoría pura del derecho», divulgada por el profesor H. Kelsen¹²,

⁹ Véase H. Heller, *Rechtsstaat oder Diktatur*, Tubinga 1930, y 11, y Hallowell, *The Decline of Liberalism as an Ideology*, University of Carolina Press, 1943, y *the Moral Foundations of Democracy*, University of Chicago Press, 1954, cap. IV, especialmente p. 73.

¹⁰ R. Thoma, «Rechtsstaatsidee und Verwaltungsrechtswissenschaft», *Jahrbuch für öffentliches Rechts*, IV, 1910, p. 208.

¹¹ R. Bernatzik, *Rechtsstaat und Kulturstaat*, Hannover 1912, p. 56. Véase también la obra del mismo autor «Polizei und Kulturpflege», en *Systematische Rechtswissenschaft (Kultur der Gegenwart)*, parte II, sec. VIII, Leipzig 1906.

¹² La victoria del positivismo jurídico fue asegurada temprana y principalmente gracias a los infatigables esfuerzos de K. Bergbohm (*Jurisprudenz und Rechtsphilosophie*, Leipzig 1892), pero alcanzó su más amplia aceptación y consistente base filosófica bajo la forma que le dio H. Kelsen. Citaremos aquí principalmente a H. Kelsen, *Allgemeine*

señaló el eclipse definitivo de todas las tradiciones de gobierno limitado. Sus enseñanzas fueron ávidamente recibidas por cuantos reformadores habían encontrado en las limitaciones tradicionales un obstáculo irritante a sus ambiciones y que, por tanto, deseaban suprimir las restricciones opuestas al imperio de la mayoría. El mismo Kelsen había observado algún tiempo antes que «la libertad básica del individuo retrocede poco a poco para dar paso a la libertad de la colectividad, que ocupa el primer puesto en el escenario»¹³; y que este cambio en el concepto de libertad significaba una «emancipación de lo democrático con respecto a lo liberal»¹⁴, cambio al que Kelsen daba notoriamente la bienvenida. La concepción básica de su sistema es la identificación del Estado y el orden jurídico. De esta forma, el *Rechtsstaat* se convirtió en un concepto extremadamente formal y en atributo de todos los estados¹⁵, incluso de los despóticos¹⁶. No hay límites posibles al poder del

Staatslehre, Berlín 1925, pero el lector encontrará refundidas la mayoría de sus ideas esenciales en *General Theory of Law and State*, Harvard University Press, 1945, que también contiene una traducción de la importante conferencia titulada *Die philosophischen Grundlage der Naturrechtslehre und des Rechtspositivismus*, 1928.

¹³ H. Kelsen, *Vom Wesen und Wert der Demokratie*, Tubinga 1920, p. 10. La frase que dice: «la libertad del individuo, en el fondo insalvable», se convierte en la segunda edición, de 1929, en «la libertad del individuo, en el fondo imposible».

¹⁴ *Ibid.*, p. 10: «Loslösung des Demokratismus von Liberalismus.»

¹⁵ H. Kelsen, *Allgemeine Staatslehre*, p. 91. Véase también su *Hauptprobleme der Staatsrechtslehre*, Viena 1923, p. 249, donde la manera de enfocar el problema le lleva consecuentemente a declarar que «un agravio del Estado equivale, en cualquier circunstancia, a una *contradictio in terminis*».

¹⁶ *Allgemeine Staatslehre*, p. 335; he aquí la traducción de pasajes importantes: «Afirmar que bajo el despotismo no existe orden o ley (*Rechtsordnung*), sino que reina la arbitraria voluntad del déspota, carece totalmente de sentido. El Estado despóticamente gobernado también representa cierto orden de la conducta humana. Este orden es el orden de la ley. Negarle el nombre de orden legal no es otra cosa que ingenuidad y presunción derivada del pensamiento del derecho natural... Lo que se interpreta como voluntad arbitraria es meramente la posibilidad legal de que disfruta el autócrata para tomar por sí mismo cualquier decisión para determinar sin condiciones las actividades de los órganos subordinados y para rescindir o alterar en cualquier momento las normas que primitivamente anunció, bien con carácter general o para un caso particular. Tal condición constituye una de las condiciones de la ley incluso cuando se presume que es desventajosa. Tiene también sus aspectos buenos. La pretensión de dictadura, no poco común en el moderno *Rechtsstaat*, lo demostró muy claramente.» En el ensayo «Foundations of Democracy», *Ethics*, LXVI, núm. I parte II, octubre de 1955, p. 100, nota 12, Kelsen reconoce explícitamente que el pasaje anterior

legislador¹⁷ y no existen «las denominadas libertades fundamentales»¹⁸. Cualquier intento de negar el carácter de orden legal a un despotismo arbitrario representa «tan sólo la ingenuidad y la presunción del pensamiento del derecho natural»¹⁹. Se hacen toda clase de esfuerzos no sólo para oscurecer la distinción fundamental entre leyes verdaderas, en el sentido sustantivo de leyes abstractas y generales, y leyes en el mero sentido formal (incluidos los actos de la legislatura), sino para que no puedan distinguirse de tales leyes las órdenes de cualquier autoridad, sin importar las que sean, y a veces para incluir estas últimas dentro del término vago de «norma»²⁰. Incluso la distinción entre actos jurisdiccionales y administrativos es prácticamente borrada. En definitiva, el contenido de la concepción tradicional del imperio de la ley se presenta como una superstición metafísica.

Esta versión del positivismo jurídico, la más coherente desde el punto de vista lógico, muestra las ideas que dominaron el pensamiento germánico hacia 1920 y se esparcieron rápidamente por el resto del mundo. Al final de la década habían conquistado tan completamente Alemania que «la adhesión a las teorías del derecho natural era reputada como una especie de desgracia intelectual»²¹. Las posibilidades que engendró tal estado de opinión para el advenimiento de las dictaduras ilimitadas ya fueron claramente calibradas por agudos observadores en los tiempos en que Hitler trataba de obtener el poder. En 1930, un docto jurista germano, en un detallado estudio sobre las repercusiones de los «esfuerzos para lograr el Estado socialista, opuesto al *Rechtsstaat*»²², señaló

refleja todavía los puntos de vista del autor. Véase también una versión precedente, sobre el mismo tema, titulada «Democracy and Socialism», *Conference on Jurisprudence and Politics*, University of Chicago, Conferencias, serie núm. 15, Chicago 1955.

¹⁷ *Allgemeine Staatslehre*, p. 14.

¹⁸ *Op. cit.*, pp. 154ss; la frase reza: «los llamados derechos de la libertad».

¹⁹ *Op. cit.*, p. 335.

²⁰ *Op. cit.*, pp. 231ss. Véase *General Theory of Law and State*, p. 38.

²¹ E. Voegelin, «Kelsen's Pure Theory of Law», *Pol. Science Quarterly*, XLII, 1927, p. 268.

²² F. Darmstädter, *Die Grenzen der Wirksamkeit des Rechtsstaates*, Heidelberg 1930, y H. Hallowell, *The Decline of Liberalism as an Ideology* y *The Moral Foundations of Democracy*. Sobre posteriores desarrollos bajo el nacionalsocialismo, véase F. Neumann, *Behemot: The Structure and Practice of National Socialism*, 2.^a ed., Nueva York 1944, y A. Kolnai, *The War against the West*, Nueva York 1938, pp. 29-310.

que estos «procesos doctrinales han removido ya todos los obstáculos que se oponen a la desaparición del *Rechtsstaat* y abierto las puertas a la victoria de la voluntad fascista y bolchevique del Estado»²³. La creciente preocupación por un proceso que Hitler finalmente iba a completar halló eco en más de uno de los oradores del Congreso de Derecho Constitucional Alemán²⁴. Pero era demasiado tarde. Las fuerzas que combatían contra la libertad habían aprendido a la perfección la doctrina positivista de que el Estado no debe estar limitado por la ley. En la Alemania hitleriana, en la Italia fascista y en Rusia se llegó a creer que bajo el imperio de la ley el Estado «carecía de libertad»²⁵, era «un prisionero de la ley»²⁶, y que para actuar «justamente debía liberarse de los grilletes de las reglas abstractas»²⁷. El Estado «libre» no era otro que aquel que podía tratar a sus súbditos como le viniera en gana.

4. El destino del derecho bajo el comunismo

La inseparabilidad de la libertad personal del imperio de la ley se muestra con más claridad en la absoluta negación de dicha libertad,

²³ F. Darmstädter, *op. cit.*, p. 95.

²⁴ Véase *Veröffentlichungen der Vereinigung deutscher Staatsrechtslehre*, VII, Berlín 1932, especialmente la contribución de H. Triepel y G. Leibholz.

²⁵ A.L. Malitzky, en una publicación rusa de 1929, citada por B. Mirkin-Getzewsitch, *Die Rechtstheoretischen Grundlagen des Sovietstaates*, Viena 1929, p. 117. Véase, sin embargo, el examen similar de R. von Ihering, *Law as a Means to an End*, traducción de I. Husik, Boston 1913, p. 315: «El exclusivo dominio de la ley equivale a que la sociedad haga dejación del libre uso de sus manos. La sociedad se entrega atada de manos a la rígida norma necesaria y queda sin ayuda en presencia de todas las circunstancias y exigencias de la vida que no hayan sido previstas por la ley o para las cuales esta última resulte inadecuada. De lo expuesto deducimos que el Estado únicamente debe limitar sus propios poderes y espontánea actividad, mediante la ley, en medida absolutamente necesaria, más bien pecando por defecto que por exceso. Es equivocado creer que el interés de la seguridad de los derechos y de la libertad política requiere la mayor limitación posible del gobernante por parte de la ley. Ello se basa en la extraña noción [!] de que la fuerza es un mal que debe combatirse hasta el máximo. Sin embargo, en realidad se trata de un bien cuya total utilización requiere, como en el caso de todos los bienes, aceptar la posibilidad de que dentro del trato entre el abuso.»

²⁶ G. Perticone, «Quelques aspects de la crise du droit publique en Italia», *Revue Internationale de la Théorie du Droit*, 1931-32, p. 2.

²⁷ Véase C. Schmitt, «Was bedeutet der Streit um den Rechtsstaat», *Zeitschrift für die gesamte Staatswissenschaft*, XCV, 1935, p. 190.

incluso teóricamente, que se registra en el país donde el despotismo moderno ha llegado a sus últimas consecuencias. La historia del desarrollo de la teoría jurídica en Rusia, durante las primeras etapas del comunismo, cuando los ideales socialistas todavía se tomaban en serio y se discutía ampliamente la parte que debía corresponder a la ley en tal sistema, es muy instructiva. Los argumentos nacidos de tales discusiones, con su despiadada lógica, muestran la naturaleza del problema más claramente de lo que lo hacen los socialistas occidentales, quienes comúnmente tratan de lograr lo mejor de los dos mundos.

Los teóricos rusos del derecho continuaron de modo deliberado por un camino que, como ellos mismos reconocían, había sido seguido hacía tiempo por la Europa Occidental. De acuerdo con las declaraciones de uno de ellos, la propia concepción de la ley desaparecía y «el centro de gravedad se desplazaba cada vez más del establecimiento de normas generales a decisiones individuales e instrucciones que regulan, asisten y coordinan las actividades de la administración»²⁸, o como alegó otro al mismo tiempo: «Puesto que es imposible distinguir entre leyes y reglamentos administrativos, tal contraste constituye una mera ficción de la teoría y práctica burguesas»²⁹. La mejor descripción de estos procesos evolutivos la debemos a un estudioso ruso no comunista, quien observó que «lo que distingue al sistema soviético de los restantes gobiernos despóticos es que representa un intento para fundamentar el Estado en *principios* opuestos a los del imperio de la ley... intento que ha dado origen a una *teoría* que exime a los gobernantes de toda suerte de obligaciones o limitaciones»³⁰; o, como un teórico comunista manifestó, «el principio fundamental de nuestra legislación y nuestro derecho privado, que la teoría burguesa nunca reconocerá, radica en que se considera prohibido todo lo que no haya sido expresamente permitido»³¹.

²⁸ Archipov, *El Derecho en el Estado soviético*, Moscú 1926 (en ruso), citado por Mirkin-Getzewitsch, *op. cit.* p. 108.

²⁹ P.J. Stutchka, *La Teoría del Estado de los Proletarios y los Campesinos y su Constitución*, 5.ª ed., Moscú 1926 (en ruso), citado por Mirkin-Getzewitsch, *op. cit.*, pp. 70ss.

³⁰ Mirkin-Getzewitsch, *op. cit.*, p. 107.

³¹ Malitzky, *op. cit.* Tiene que admitirse, sin embargo, que este principio se encuentra también en Aristóteles, *Ethics*, 1.138 a: «[La ley] prohíbe todo lo que no concede.»

Finalmente, los ataques comunistas incidieron en el propio concepto de ley. En 1927, el presidente del Tribunal Supremo soviético, en un manual oficial de derecho privado, decía: «El comunismo no significa la victoria de la ley socialista, sino la victoria del socialismo sobre la ley, pues, al abolirse las clases con intereses antagónicos, la ley desaparece igualmente»³².

Las razones por las que el proceso evolutivo soviético alcanzó este grado de desarrollo fueron expuestas con más claridad por el teórico del derecho E. Pashukanis, cuya obra durante cierto tiempo atrajo mucho la atención dentro y fuera de Rusia, aunque posteriormente cayó en desgracia y desapareció de la circulación³³. Pashukanis escribió: «A la dirección técnico-administrativa, siempre de acuerdo con el preestablecido plan general económico, corresponde ordenar, en un sentido tecnológicamente determinado, la configuración de programas para la producción y la distribución. La victoria gradual de esta tendencia significa la paulatina extinción de la ley como tal»³⁴. Para abreviar: «Como en una comunidad socialista no hay posibilidad de relaciones privadas autónomas, sino que solamente existen las reguladas de acuerdo con el interés de la comunidad, toda la ley se transforma en administración, todas las reglas en consideraciones discrecionales sobre la utilidad»³⁵.

³² Citado por V. Gsovsky, *Soviet Civil Law*, Ann Arbor 1948, I, p. 170, de P.J. Stutchka, *Enciclopedia del Estado y del Derecho*, Moscú 1925-27 (en ruso), p. 1.593.

³³ Sobre la suerte que corrió Pashukanis, Roscoe Pound, *Administrative Law*, University of Pittsburg Press, 1942, p. 127, observa: «El profesor ya no está con nosotros. Al iniciar el actual gobierno ruso una nueva etapa política, se exigió un cambio de doctrina, en cuya dirección las enseñanzas de Pashukanis no se movieron lo suficientemente rápidas para adaptarse a las exigencias del nuevo orden. De haber imperado la ley en vez de las órdenes administrativas, le hubiese sido posible perder el empleo conservando su vida.»

³⁴ E.B. Pashukanis, *Allgemeine Rechtslehre und Marxismus* (traducido de la segunda edición rusa, Moscú 1927), Berlín 1929, p. 117. Una traducción inglesa de esta y de la última obra de Pashukanis ha sido publicada en *Soviet Legal Philosophy*, traducción de H.W. Babb, introducción de N. Hazard, Harvard University Press, 1951. Véase H. Kelsen, *The Communist Theory of Law*, Nueva York y Londres 1955; R. Schlesinger, *Soviet Legal Theory*, 2.^a ed., Londres 1951, y S. Dobrin, «Soviet Jurisprudence and Socialism», *Law Quarterly Review*, LII, 1936.

³⁵ El resumen de los argumentos de Pashukanis está tomado de W. Friedmann, *Law and Social Change in Contemporary Britain*, Londres 1951, p. 154.

5. Los abogados socialistas de Gran Bretaña

En Gran Bretaña los procesos evolutivos fuera del imperio de la ley se iniciaron tempranamente, pero durante largo tiempo quedaron confinados a la esfera de la práctica y recibieron poca atención teórica. Aunque en 1915 Dicey hizo observar que «la veneración antigua por el imperio de la ley ha sufrido en Inglaterra, durante los últimos treinta años, marcada decadencia»³⁶, la creciente infracción del principio despertó poco interés. En 1929 el presidente del Tribunal Supremo, Hewart, en una obra titulada *The New Despotism*³⁷, había señalado lo poco que el panorama jurídico de su tiempo estaba de acuerdo con el imperio de la ley, logrando un *succès de scandale*; sin embargo, obtuvo poco éxito en lo tocante a modificar la complaciente creencia de que las libertades de los ingleses estaban debidamente protegidas por dicha tradición. La obra fue tratada como un mero libelo reaccionario y se hace difícil entender el rencor con que la recibió la crítica³⁸, siendo así que un cuarto de siglo más tarde no solamente órganos liberales como *The Economist*³⁹, sino también autores socialistas⁴⁰, comenzaron a hablar de dicho peligro utilizando los mismos términos. El trabajo de Hewart tuvo como consecuencia la creación de un organismo oficial denominado *Committee on Ministers' Powers*, cuyo informe⁴¹, a la vez que

³⁶ Dicey, *Constitution*, 8.ª ed., p. 38.

³⁷ Lord Hewart, *The New Despotism*, Londres 1929.

³⁸ Característica de este enfoque y de esa bien justificada advertencia, hecha incluso en Estados Unidos, es el siguiente comentario del profesor Felix Frankfurter (hoy magistrado del Tribunal Supremo), publicada en 1938: «Ya en 1929, Lord Hewart intentó reanimar la vida de las moribundas quimeras de Dicey dotándoles de la mayor alarma. Desgraciadamente, el elocuente periodismo de aquel libro llevaba el *imprimatur* del presidente del Tribunal Supremo. Sus extravagantes acusaciones exigían apoyo autorizado y lo obtuvieron.» «Current Developments in Administrative Law», *Yale Law Journal*, XLVII, 1938, introducción.

³⁹ *The Economist*, 19 junio, Londres 1954, p. 952: «el 'nuevo despotismo', para abreviar, no es una exageración; es realidad. Es un despotismo que se practica por los más concienzudos, incorruptibles y *habilitados* tiranos que el mundo haya visto jamás.»

⁴⁰ R.H.S. Crossman, *Socialism and the New Despotism* («Propaganda Fabiana», núm. 298), Londres 1956.

⁴¹ «Committee on Ministers' Powers», *Report* (generalmente conocido como «Donoughmore Report»), Londres Stationary Office, 1932 (md. 4.060). Véase también *Memoranda Submitted by Government Departments in Reply to Questionnaire of November*

confirmaba en tono moderado las doctrinas de Dicey, tendía, en suma, a minimizar los peligros. El principal efecto del informe en cuestión consistió en articular la oposición al imperio de la ley y provocar una abundante literatura opuesta a dicho ideal, que desde entonces ha sido aceptada por muchos además de los socialistas.

Tal movimiento fue dirigido por un grupo⁴² de abogados socialistas y científicos políticos, reunidos en torno al profesor H.J. Laski. El ataque lo dirigió el doctor Jennings, luego Sir Ivor Jennings, mediante el análisis del *Report* y de los *Documents* en que dicho informe se basaba⁴³. Aceptando enteramente la doctrina positivista en boga, argumentó que «el concepto de imperio de la ley, en el sentido utilizado en el mencionado informe, es decir, con el sentido de igualdad ante la ley, la ley general del país, administrada por tribunales ordinarios..., tomado literalmente, no es otra cosa que un desatino»⁴⁴. Tal regla de derecho —arguyó— «o es común a todas las naciones o no existe»⁴⁵. Aunque Jennings tenía que conceder que «la fijeza y certeza de la ley... han sido parte de la tradición inglesa durante siglos», lo hizo únicamente con evidente intolerancia, motivada por el hecho de que dicha tradición se rompiera tan sólo «de mala gana»⁴⁶. Para la creencia, compartida por «la mayoría de los miembros del Comité y la mayoría de los testigos, de que existe una clara distinción entre la función del juez y la función del administrador»⁴⁷, el Dr. Jennings únicamente tuvo desprecio.

Posteriormente, el Dr. Jennings divulgó dichos puntos de vista en un libro de texto ampliamente utilizado, en el que expresamente negó que «el imperio de la ley y los poderes discrecionales

1929 and Minutes of Evidente Taken before the Committee on Ministers Powers, Londres Stationary Office, 1932.

⁴² Para la descripción de H.J. Laski, I. Jennings, W.A. Robson y H. Finer como miembros del mismo grupo, véase I. Jennings, «Administrative Law and Administrative Jurisdiction», *Journal of Comparative Legislation and International Law*, 3.^a ed., xx, 1938, p. 103.

⁴³ Ivor Jennings, «The Report on Ministers' Powers», *Public Administration*, X, 1932, y XI, 1933.

⁴⁴ *Op. cit.*, X, p. 342.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 343.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 345.

⁴⁷ *Ibid.*

sean contradictorios»⁴⁸ o que exista ninguna oposición «entre las leyes y los poderes administrativos»⁴⁹. El principio, que Dicey interpretó en el sentido de que las autoridades no debían tener poderes discrecionales amplios, era «una regla de acción para los *whigs* que podía ser ignorada por los demás»⁵⁰. Jennings reconoció que aunque «a un jurisconsulto constitucional de 1870 o incluso de 1880 pudiera parecerle que la Constitución británica se basaba esencialmente en el principio individualista del imperio de la ley y que el Estado británico era el *Rechtsstaat* de las teorías políticas y jurídicas individualistas»⁵¹, para él lo anterior significaba meramente que «la Constitución miraba con desagrado la facultad discrecional a menos que fuera usada por jueces. Cuando Dicey afirmó que los ingleses están gobernados por la ley y solamente por la ley quería decir que los ingleses estaban gobernados por los jueces y solamente por los jueces. Ello hubiera sido una exageración, pero a fin de cuentas era individualismo del bueno»⁵². No advirtió el autor que, sólo por haber existido un ideal de libertad bajo la ley, únicamente expertos legales y no otros —entre los que precisamente hay que incluir funcionarios preocupados por cometidos específicos— podían recurrir a la coacción.

Debe añadirse que posteriores experiencias parecen haber llevado a Sir Ivor a modificar considerablemente sus puntos de vista. Sir Ivor comienza y concluye una obra reciente y popular⁵³ con párrafos de alabanza al imperio de la ley e incluso ofrece una pintura, en cierta manera idealizada, del grado en que dicha regla prevaleció en Gran Bretaña. Pero este cambio de opinión no llegó a tiempo para impedir que sus ataques logaran un considerable efecto. Por ejemplo, en una obra popular titulada *Vocabulary of Politics*⁵⁴, que apareció en la misma serie editorial un año antes de que lo hiciese el mencionado libro, encontramos el siguiente argumento: «Es, por tanto, extraño que deba prevalecer el punto de

⁴⁸ Ivor Jennings, *The Law and the Constitution*, 1933, 4.ª ed., Londres 1952, p. 54.

⁴⁹ *Op. cit.*, p. 291.

⁵⁰ *Op. cit.*, p. 292.

⁵¹ *Op. cit.*, p. 294.

⁵² *Ibid.*

⁵³ Sir Ivor Jennings, *The Queen's Government*, «Pelican Books», Londres 1954.

⁵⁴ T.D. Weldon, *The Vocabulary of Politics*, «Pelican Books», Londres 1953.

vista de que el imperio de la ley supone algo que unos pueblos tienen y otros no, al igual que ocurre con los vehículos automóviles y los teléfonos. ¿Qué significa, por tanto, carecer del imperio de la ley? ¿Significa no tener ley en absoluto?» Me temo que este interrogante simbolice la postura de la mayoría de las generaciones más jóvenes, que han crecido bajo la influencia exclusiva de la enseñanza positivista.

En orden a los estudios relativos al imperio de la ley, tuvo también trascendencia suma y singular influencia un tratado de derecho administrativo ampliamente utilizado, escrito por otro miembro del mismo grupo, el profesor W.A. Robson. Los razonamientos empleados combinan un celo digno de elogio en cuanto atañe a la sistematización del control de la acción administrativa con una interpretación de la labor a realizar por los correspondientes tribunales que, de seguirse, los invalidaría en su calidad de amparadores de la libertad individual. Robson apunta de un modo explícito a acelerar «la ruptura con ese imperio de la ley que el difunto profesor A.V. Dicey reputaba rasgo característico del sistema constitucional inglés»⁵⁵. Los razonamientos se inician con un ataque contra la «legendaria separación de poderes», «vieja y destartada carroza»⁵⁶. Todo lo relativo a la distinción entre ley y política es, en opinión de Robson, «enteramente falso»⁵⁷, y el supuesto de que los magistrados, desentendiéndose de los objetivos que persigue el poder público, tan sólo deben administrar justicia, es para él objeto de mofa. Incluso señala como una de las más destacadas ventajas de la jurisdicción administrativa el que pueda imponer determinada política, sin las ataduras del imperio de la ley y los precedentes judiciales... De cuantas facultades caracterizan y acompañan a dicha jurisdicción, ninguna tan importante como aquella que, si adecuadamente se pone al servicio del bien público, permite a los tribunales resolver los casos sujetos a su examen abonado por determinada política social, acomodando sus fallos a las exigencias de tal política⁵⁸. Pocos planteamientos de

⁵⁵ W.A. Robson, *Justice and Administrative Law*, 3.^a ed., Londres 1951, p. 11.

⁵⁶ *Op. cit.*, p. 16.

⁵⁷ *Op. cit.*, p. 433.

⁵⁸ *Op. cit.*, pp. 572-73.

este problema muestran tan claramente hasta qué extremo son «reaccionarias» muchas de las «progresistas» ideas de nuestro tiempo. No resulta, por tanto, demasiado sorprendente que puntos de vista como los del profesor Robson hayan encontrado el rápido favor de los conservadores y que un reciente folleto publicado por el partido conservador, a propósito del imperio de la ley, se haga eco de las doctrinas de Robson ensalzando a los tribunales administrativos por el hecho de que «la flexibilidad y falta de limitación por reglas jurídicas o de procedimiento se haya traducido en una ayuda real al gobierno a la hora de ejecutar su política»⁵⁹. Esta aceptación de la doctrina socialista por los conservadores es quizá el hecho más alarmante de nuestro tiempo, y ha ido tan lejos, que pudo afirmarse lo siguiente a propósito de una recopilación de comentarios conservadores sobre *La libertad en el Estado moderno*⁶⁰: «Nos hemos alejado tanto de aquella concepción del ciudadano inglés protegido por tribunales contra la opresión de los gobernantes y sus funcionarios, que ni uno solo de los colaboradores (de la recopilación) considera hoy posible volver a aquel ideal del siglo XIX»⁶¹.

Las declaraciones indiscretas de algunos de los menos conocidos miembros del grupo de abogados socialistas a que antes aludíamos demuestran a dónde conducen esos puntos de vista. Uno de ellos inicia un ensayo sobre *The Planned State and the Rule of Law* haciendo una «reelaboración definitoria»⁶² de dicho imperio legal y que concreta el autor con menosprecio: «es lo que cualquier asamblea parlamentaria, como supremo legislador, tenga a bien establecer»⁶³. Tal definición permite a este crítico «declarar con confianza» que «la incompatibilidad entre planificación e imperio

⁵⁹ *Rule of Law: A Study by Inns of Courts Conservative and Unionist Society*, Londres, Conservative Political Center, 1955, p. 30.

⁶⁰ *Liberty in the Modern State*, Conservative Political Center, Londres 1957.

⁶¹ *The Time Literary Supplement*, Londres, 1 de marzo de 1951. A este respecto, algunos socialistas demuestran mayor preocupación de la que es perceptible en la actitud oficial conservadora. Mr. R.H. Crossman, en el folleto arriba citado, nota 40, p. 19, orienta sus miras hacia el próximo paso, consistente en «reformar el poder judicial, a fin de que ejercite de nuevo la tradicional función protectora de los derechos individuales contra cualquier ataque que se les infiera.»

⁶² W. Friedman, *The Planned State and the Rule of Law*, Melbourne 1948, reimpresso en *Law and Social Change in Britain*, Londres 1951.

⁶³ *Op. cit.*, p. 284.

de la ley [sugerida primeramente por autores socialistas] es un mito que sólo el prejuicio y la ignorancia aceptan»⁶⁴. Otro miembro del mismo grupo se pregunta si, en el caso de que Hitler hubiese alcanzado el poder de una manera constitucional, habría prevalecido el imperio de la ley en la Alemania nazi. «La respuesta es afirmativa. La mayoría hubiera tenido razón: el gobierno de la ley opera *cuando* la mayoría le da fuerza con sus *votos*. Cabría motejar a la mayoría de imprudente e incluso de perversa, pero el imperio de la ley prevalecería. En una democracia, en definitiva, es justo lo que la mayoría considera justo»⁶⁵. He aquí la más fatal confusión de nuestro tiempo expresada en términos bien categóricos.

Se comprende, por tanto, que bajo la influencia de tales concepciones se haya registrado en Gran Bretaña, durante las dos o tres últimas décadas, un auge rápido y muy imperfectamente controlado de las facultades reconocidas a los órganos de la administración sobre la vida y la hacienda de los ciudadanos⁶⁶. La nueva legislación social y económica ha conferido a dichos organismos poderes discrecionales cada vez mayores, e instaurado tan sólo, en cambio, remedios circunstanciales notoriamente ineficaces, dificultando la apelación a través de una confusa intervención de comités

⁶⁴ *Op. cit.*, p. 310. Resulta curioso que los argumentos sobre la incompatibilidad del imperio de la ley y el socialismo, mantenidos largo tiempo por los autores socialistas, levantasen tanta indignación entre los mismos cuando se esgrimieron en contra de su ideario. Mucho antes de que yo subrayase este punto en *The Road to Serfdom*, Mannheim, *Man and Society in an Age of Reconstruction*, Londres 1940, p. 180, puso punto final en su análisis sobre esta materia mediante la conclusión siguiente: «Los recientes estudios acerca de la sociología del derecho confirman una vez más que el principio fundamental de las normas procesales por las que en cada caso debe juzgarse de acuerdo con preceptos generales racionales que entrañen el menor número posible de excepciones y se basen en presunciones lógicas, prevalece únicamente en la fase liberal competitiva del capitalismo.» Véase también F. Neumann, *The Democratic and the Authoritarian State*, Glencoe, III, 1957, p. 50, y M. Horkheimer, «Bemerkungen zur philosophischen Anthropologie», *Zeitschrift für Sozialforschung*, IV, 1934, especialmente p. 14: «La base económica del significado de los convenios pierde importancia de día en día por cuanto la vida económica, en medida creciente, no se caracteriza por el contrato, sino por el mandato y la obediencia.»

⁶⁵ H. Finer, *The Road to Reaction*, Boston 1945, p. 60.

⁶⁶ Véase W.S. Churchill, «The Conservative Case for a New Parliament», *Listener*, 19 de febrero de 1948, p. 302: «Se me ha asegurado que trescientos funcionarios están facultados para establecer reglamentaciones con independencia total del Parlamento y capacitados para imponer penas de prisión por delitos que la ley, hasta ahora, desconocía.»

judiciales. En determinados casos extremos los organismos administrativos en cuestión se hallan facultados para declarar «los principios generales» a cuya luz han de valorarse las expropiaciones⁶⁷; y así el poder ejecutivo actúa sin que norma alguna le modere⁶⁸. Sólo últimamente, y como consecuencia de un caso flagrante de despótica actuación por parte de los funcionarios, los persistentes esfuerzos de un hombre rico y lleno de celo público⁶⁹ han logrado llamar la atención general sobre tales procesos y extender la inquietud sentida por unos pocos observadores bien informados a círculos cada vez más amplios, con lo que han aparecido las primeras señales de una reacción a la que nos referiremos más tarde.

6. El proceso evolutivo norteamericano

Es más bien sorprendente comprobar que, en muchos aspectos, los procesos evolutivos norteamericanos hayan ido casi tan lejos en la dirección que acabamos de señalar. De hecho, en Estados Unidos, las tendencias modernas de la teoría jurídica y las concepciones

⁶⁷ La *Town and Country Planning Act*, 1947, sec. 70, subsec. (3), estipula que «las reglamentaciones establecidas en virtud de la ley, con el consentimiento del Tesoro, pueden establecer los principios generales a seguir por la comisión para determinar... si hay que abonar gabelas en concepto de desarrollo y cuál ha de ser su cuantía.» De acuerdo con lo anterior, el ministro de Planificación Urbana y Rural fue capaz de promulgar, inesperadamente, una reglamentación que señalaba que las cargas fiscales por aquel concepto «no serían inferiores», normalmente, al valor total adicional del suelo en el caso de concederse el permiso para su utilización privada.

⁶⁸ «Central Land Board», *Practice Notes (First Series) Being Notes on Development Charges under the Town and Country Planning Act, 1947*, Londres, Stationary Office, 1949. En el prefacio se explica que las notas «pretenden describir principios y reglas que el solicitante puede confiadamente presumir aplicables a su caso, salvo que sea capaz de aducir sólidas razones a favor de un tratamiento distinto o que la Comisión le informe que, por especiales motivos, las reglas normales no se aplican.» Más adelante se explica que «una norma particular puede variarse siempre que no se adapte a un caso concreto», y que la Comisión «no duda que de tiempo en tiempo habremos de variar nuestra política». Para más amplio examen de esta medida, véase el cap. XXII, sec. 6.

⁶⁹ Véase el informe oficial: *Public Inquiry ordered by the Minister of Agriculture into the Disposal of Land at Crichel Down*, Londres, H.M. Stationary Office, 1954 (Cmd. 9.17G), y véase también el menos conocido pero casi igualmente instructivo caso de *Odlum vs. Stratton*, fallado por el juez Atkinson en la King's Bench Division, cuya transcripción literal ha sido editada por *Wiltshire Gazette*, Devizes 1946.

sobre «el experto funcionario» carente de conocimientos jurídicos han tenido mayor influencia que en Gran Bretaña, y puede decirse que los juristas socialistas ingleses antes aludidos se han inspirado más a menudo en la filosofía del derecho americana que en la inglesa. Las circunstancias que han provocado tal estado de cosas no han sido debidamente estudiadas en Norteamérica y merecen mayor atención.

Los Estados Unidos han sido prácticamente el único país influido por la nueva orientación ideológica procedente del continente europeo y que muy pronto cristalizó en lo que se denominó, con claro significado, «movimiento en pro de la Administración Pública». Esta tendencia desempeñó un papel en cierta manera similar al del movimiento fabiano en Gran Bretaña⁷⁰ y al de los «socialistas de cátedra» en Alemania. Pretendían tales grupos, proclamando la necesidad de limpiar la administración, atraer al empresariado y con su apoyo conseguir objetivos típicamente socialistas. Los miembros de este movimiento, generalmente con la simpatía de los «progresistas», lanzaron sus más violentos ataques contra las garantías tradicionales de la libertad individual, o sea, contra el imperio de la ley, las limitaciones constitucionales, el derecho de revisión judicial y el concepto de «leyes fundamentales». Caracterizó a estos «expertos administrativos» su profunda animadversión contra el derecho y la teoría económica, haciendo gala además, en general, de su inconmensurable ignorancia de tales disciplinas⁷¹. En sus esfuerzos por crear una «ciencia» de la administración, se guiaban por un concepto de los procedimientos «científicos» que podemos calificar de ingenuo, al propio tiempo que no ocultaban su total desprecio a la tradición y su adhesión a los principios que caracterizan al racionalismo extremista. Fueron ellos quienes popularizaron hasta el máximo la idea de que «el amor a la libertad por la libertad misma es una noción que notoriamente carece de sentido. La libertad ha de servir para hacer o dis-

⁷⁰ Véase Dwight Waldo, *The Administrative State: A Study of the Political Theory of American Public Administration*, Nueva York 1948, p. 70, nota 13; véase también pp. 5, 15 y 40 de la misma obra.

⁷¹ Véase *ibid.*, p. 79: «¡Si alguien va a pesar menos que nada en el Nuevo Orden, es el jurisconsulto!»

frutar algo. Cuantos más ciudadanos compren automóviles y gocen de vacaciones, más libertad habrá»⁷².

A sus esfuerzos se debió principalmente el que las concepciones europeas de los poderes administrativos se introdujeran en los Estados Unidos antes que en Inglaterra. Así, ya en 1921, uno de los más distinguidos estudiosos americanos de la jurisprudencia pudo hablar de «una tendencia a escapar de los tribunales y del derecho y a revertir a la justicia sin ley en forma de revitalización del ejecutivo e incluso a la justicia legislativa y a la confianza en los poderes arbitrarios gubernamentales»⁷³. Pocos años más tarde, una obra de tipo general sobre derecho administrativo presentó como teoría corriente que «cada funcionario posee una cierta área de jurisdicción que le marca la ley. Dentro de los límites de tal ámbito puede actuar libremente de acuerdo con su personal discreción y los tribunales habrán de respetar sus definitivas resoluciones sin inquirir acerca de su equidad. Ahora bien, si el funcionario en cuestión sobrepasa aquellos límites, el tribunal intervendrá. De esta manera, el derecho de revisión judicial de los actos de los funcionarios se convierte simplemente en una rama de la ley *ultra vires*. La única cuestión que ha de decidirse ante los tribunales no afecta al poder discrecional de los funcionarios en la esfera de su competencia»⁷⁴.

De hecho, la reacción contra la tradición de estricto control de los tribunales, tanto sobre la acción administrativa como sobre la legislativa, se había iniciado antes de la Primera Guerra Mundial. Como aplicación práctica en el campo político de tal ideario, el senador La Follete, en 1924, durante su campaña para la Presidencia de la República, por primera vez llamó especialmente la atención sobre la conveniencia en reprimir el poder de los tribunales⁷⁵. A esta tradición

⁷² *Ibid.*, p. 73.

⁷³ Roscoe Pound, *The Spirit of the Common Law*, Nueva York 1921, p. 72; véase también C.H. McIlwain, *Constitutionalism and the Changing World*, Cambridge University Press, 1939, p. 261: «Lenta pero seguramente nos encaminamos hacia el Estado totalitario y, por extraño que parezca, muchos, si no la mayoría de los idealistas, se muestran interesados en ello o no les preocupa.»

⁷⁴ J. Dickinson, *Administrative Justice and the Supremacy of Law in the United States*, Harvard University Press, 1927, p. 21.

⁷⁵ Véase *The Political Philosophy of Robert M. La Follette*, ed. E. Torelli, Nueva York 1920.

establecida por el senador se debe que en los Estados Unidos, más que en otros lugares, los progresistas hayan llegado a ser los principales partidarios de reforzar el poder discrecional de los órganos de la administración. Al final del periodo que se extiende entre 1930 y 1939, tal propensión de los progresistas americanos había adquirido tanta fuerza, que incluso los socialistas europeos, «cuando por primera vez se enfrentaron con la disputa entre liberales y conservadores americanos a propósito de las cuestiones que plantea la ley y la discrecionalidad administrativas», se manifestaron inclinados, en principio, «a advertirles de los peligros inherentes al aumento de la discrecionalidad administrativa y a prevenirles que ellos (es decir, los socialistas europeos) podrían respaldar la posición de los conservadores americanos»⁷⁶. Ahora bien, pronto modificaron su criterio al apreciar de qué manera la actitud de los progresistas facilitaba, suave e inadvertidamente, el deslizamiento del sistema americano hacia el socialismo.

El conflicto a que nos referimos más arriba alcanzó su punto culminante durante la época de Roosevelt, si bien no cabe olvidar que las tendencias intelectuales de la década precedente habían preparado adecuadamente el camino. Durante el periodo que se extiende entre los años veinte y los primeros de los treinta se registró una auténtica inundación de literatura antiimperio de la ley, circunstancia que influyó considerablemente en el mencionado proceso. Tan sólo aludiremos aquí a dos ejemplos típicos. Entre quienes impulsaron la gran ofensiva contra la tradición americana del «gobierno de las leyes y no de los hombres» sobresale, por su actividad y eficacia, el profesor Charles G. Haines, puesto que no sólo motejó el ideal tradicional de pura fantasmagoría⁷⁷, sino que mantuvo seriamente que «el pueblo americano debería designar a sus gobernantes ateniéndose a la teoría de la confianza en los hombres que se ocupan de los negocios públicos»⁷⁸. Para comprender

⁷⁶ A.H. Pekelis, *Law and Social Action*, Ithaca y Nueva York 1950, p. 88; véase también H. Kelsen, «Foundations of Democracy», *Ethics*, LXVI, 1953, suplemento, especialmente pp. 77ss.

⁷⁷ G. Haines, *A Government of Law or a Government of Men*, University of California Press, 1929, p. 37.

⁷⁸ Haines, *op. cit.*, p. 18.

cuán profundamente este criterio se enfrenta de modo violento con la concepción básica de la Constitución americana, es suficiente recordar las palabras de Jefferson cuando afirmaba que «el gobierno libre se basa en la desconfianza; es ésta, y no la confianza, la que engendra constituciones que sujetan a quienes nos vemos en el caso de confiar el poder... Nuestra Constitución, en su consecuencia, nos advierte concretamente cuál es el límite de confianza que no se debe sobrepasar. Cuando se confiere poder político hay que olvidarse de la confianza e impedir que quien lo ostenta actúe dolosamente, sujetándole, al efecto, mediante las cadenas de la Constitución»⁷⁹.

La obra del juez Jerome Frank denominada *Law and the Modern Mind* refleja las tendencias que venimos examinando. Cuando se publicó, en 1930, registró un éxito que el lector de hoy no puede comprender fácilmente. *Law and the Modern Mind* constituye un violento ataque contra la idea de la invariabilidad de la ley, que el autor ridiculiza como si el hombre fuera un niño «que busca la autoridad paterna»⁸⁰. La obra de Frank, pretendiendo ampararse en la teoría psicoanalítica, quiso justificar el desprecio que por las normas tradicionales sentía una generación opuesta a cualquier limitación que pudiera impedir la libre actuación colectiva. Quienes comulgaban con este ideario se convirtieron fácilmente en dóciles instrumentos de la política paternalista del *New Deal*.

Hacia el final de los años treinta se registró una creciente inquietud derivada del constante desarrollo del nuevo ideario y que condujo a designar un comité de investigación —el *U. S. Attorney General's Committee on Administrative Procedure*—, que actuó de forma análoga a como lo había hecho una década antes el *Committee on Minister's Powers* creado en Gran Bretaña y aludido más arriba. El comité americano, en el informe que patrocinara la

⁷⁹ Thomas Jefferson, Borrador de la resolución de Kentucky de 1789 en E.D. Warfield, *The Kentucky Resolution of 1789*, 2.ª ed., Nueva York 1894, pp. 157-58.

⁸⁰ Jerome Frank, *Law and the Modern Mind*, Nueva York 1930. Más de un cuarto de siglo después de la publicación de esta obra, Thurman Arnold, *The University of Chicago Law Review*, XXIV, 1957, p. 634, pudo afirmar que «más que ninguna otra despejó el ambiente haciendo posible que se formularan nuevas ideas y doctrinas acerca de la naturaleza de las relaciones entre los poderes públicos y los ciudadanos».

mayoría de sus componentes⁸¹, insistió más que el británico en la inevitabilidad de unos acontecimientos que, por otro lado, reputaba inofensivos. El tono general del mencionado informe lo destaca el Presidente Roscoe Pound cuando escribe: «Aunque sin pretenderlo, la mayoría parte del supuesto de que los órganos de la administración han de hallarse investidos de poderes omnímodos, concepto coincidente con el absolutismo que hoy está apoderándose del mundo. Ideas que proclaman el ocaso de la ley; la aparición de una sociedad sin leyes, o, mejor dicho, con una sola ley, la de que en lugar de leyes se aplicarán sólo órdenes administrativas; doctrinas que arguyen que el derecho es una pura entelequia y que la ley constituye simplemente la amenaza de que el Estado puede acudir al empleo de la fuerza; teorías con arreglo a las que las reglas y los principios generales son meras supersticiones y pías aspiraciones; enseñanzas que sostienen que la división de poderes no es otra cosa que una fórmula de pensamiento periclitada, producto de la mentalidad del siglo XVIII; prédicas que arguyen que la doctrina del derecho común en orden a la supremacía de la ley está ya anticuada, imperando en cambio una a manera de ley pública que cabría denominar 'la ley de la subordinación' por cuanto subordina el interés del individuo al del funcionario y permite a éste identificar con el interés público su propio criterio tantas veces como discrepa de aquél, que otorga al punto de vista del funcionario público máximo valor, menospreciando todos los demás aspectos; he aquí, en fin, una teoría que asevera que ley es toda disposición adoptada oficialmente, de tal suerte que cualquier cosa que oficialmente se lleva a cabo se convierte en ley, cuyo mandato queda por encima de la más leve crítica por parte de los jurisperitos. Tal es el marco dentro del cual han de examinarse las conclusiones de la mayoría que ha autorizado el informe en cuestión»⁸².

⁸¹ Véase *U.S. Attorney General's Committee on Administrative Procedure Report*, Washington, Government Printing Office, 1941.

⁸² Roscoe Pound, «Administrative Procedure Legislation. For the Minority Report», *American Bar Association Journal*, XXVI, 1941, p. 664. Sobre la postura actual, véase B. Schwartz, «Administrative Procedure and its Place in the Legal Order», *New York University Law Review*, XXX, 1955, y W. Gellhorn, *Individual Freedom and Government Restraints*, Louisiana State University Press, 1956, especialmente la observación de la p. 18: «Algunos de los antiguos defensores de la jurisdicción administrativa (incluyendo al

7. Síntomas del revivir de la ley

Afortunadamente, aparecen en numerosos países claros indicios de haberse iniciado una franca reacción contra el pensamiento elaborado por las dos últimas generaciones. Entre quienes más vehementemente han impulsado la nueva tendencia aparecen aquellos estudiosos que, por haber vivido la experiencia de los regímenes totalitarios, han advertido con mayor agudeza el peligro que encierra no limitar la actuación de los poderes públicos. Incluso entre aquellos teóricos del socialismo que no hace demasiados años calificaban de ridícula la preocupación por el mantenimiento de las habituales medidas protectoras de la libertad individual surgen figuras que opinan todo lo contrario. Pocos han expresado tan claramente este cambio de actitud como Gustav Radbruch, distinguido decano de la filosofía jurídica socialista, quien en una de sus últimas obras aseguró: «Si bien la democracia tiene indudable valor, el *Rechtsstaat* es como el pan de cada día, el agua que bebemos y el aire que respiramos; y el mayor mérito de la democracia estriba en que sólo ella permite mantener el *Rechtsstaat*»⁸³. Resulta, sin embargo, aventurado suponer que la democracia conduce al Estado de Derecho, a la vista de los acontecimientos que el propio Radbruch relata. Más cierto sería afirmar que la democracia sólo si mantiene el imperio de la ley puede pervivir. El notorio progreso que el principio de revisión judicial registró en Alemania después de la guerra y el

autor) se percatan ahora de que, donde vieron principalmente peligros imaginarios, existen peligros reales y estremeecedores.»

⁸³ G. Radbruch, *Rechtsphilosophie*, 4.^a ed., ed. E. Wolf, Stuttgart 1950, p. 357. Véanse también los significativos comentarios de esta obra sobre el papel desempeñado por el positivismo jurídico en la destrucción de la fe en el *Rechtsstaat*, especialmente p. 335: «Esta concepción de la ley y de su validez (que nosotros denominamos positivista) ha dejado inermes tanto a los juristas como al pueblo frente a las leyes, por más caprichosas, crueles y criminales que sean. En último extremo, equipara al poder con el derecho; sólo hay derecho donde hay poder»; y en la página 352: «De hecho, con su afirmación de que 'la ley es la ley' el positivismo ha dejado indefensos a los juristas alemanes frente a leyes de contenido arbitrario y criminal. El positivismo no tiene siquiera capacidad para fundamentar, por sí y desde sí mismo, la vigencia de las leyes. Cree haber demostrado esta vigencia por la simple razón de que tales leyes tienen poder para imponerse.» Por tanto, E. Brunner, *Justice and Social Order*, Nueva York 1945, no adopta una actitud exagerada cuando mantiene que «el Estado totalitario es pura y simplemente el positivismo jurídico llevado a la esfera política.»

renacido interés por las teorías del derecho natural que en dicho país se deja también sentir, constituyen claros indicios del fortalecimiento de las mencionadas tendencias⁸⁴. En otros países del continente florecen movimientos similares. En Francia, Ripert ha aportado una contribución significativa con el estudio titulado «La decadencia del derecho», donde, con pleno acierto, concluye que «por encima de todo debemos censurar a los cultivadores de la ciencia jurídica en razón a que durante medio siglo debilitaron la concepción de los derechos individuales, sin darse cuenta de que entregaban tales derechos a la omnipotencia del poder público. Algunos de estos jurisperitos sólo querían presumir de progresistas, mientras otros pensaban que habían redescubierto la doctrina tradicional que el individualismo liberal del siglo XIX había olvidado. Con harta frecuencia ocurre que los estudiosos padecen una miopía que les impide advertir las consecuencias prácticas que otros deducirán de sus desinteresadas doctrinas»⁸⁵.

En Gran Bretaña no han faltado tampoco voces similares que anunciaran aquellos peligros⁸⁶, y una primera consecuencia de la creciente inquietud ha sido volver a propugnar —lo que ya ha consagrado la legislación— que sean los tribunales ordinarios los que digan la última palabra en las discrepancias que se susciten en el ámbito de la administración. En reciente informe oficial acerca de métodos de apelación distintos de los utilizados ante los tribunales ordinarios aparecen datos que inducen al optimismo⁸⁷.

El comité que ha emitido el mencionado informe, no solamente sugiere la manera de eliminar las numerosas anomalías y defectos

⁸⁴ Véase G. Dietze, «America and Europa – Decline and Emergence of Judicial Review», *Virginia Law Review*, XLIV, 1958, y respecto al resurgimiento del derecho natural, H. Coing, *Grundzüge der Rechtsphilosophie*, Berlín 1950; H. Mitteis, *Über das Naturrecht*, Berlín 1948, y K. Ritter, *Zwischen Naturrecht und Rechtspositivismus*, Witten-Ruhr, 1956.

⁸⁵ G. Ripert, *Le Déclin du Droit*, París 1949. Véase también P. Roubier, *Théorie générale du Droit*, París 1950, y L. Rougier, *La France à la recherche d'une constitution*, París 1952.

⁸⁶ Véase C.K. Allen, *Law and Orders*, 1945; G.W. Keeton, *The Passing of Parliament*, Londres 1952; C.J. Hamson, *Executive Discretion and Judicial Control*, Londres 1954, y Lord Radcliffe, *Law and the Democratic State*, Holdworth Club of the University of Birmingham, 1955.

⁸⁷ *Report of the Committee on Administrative Tribunals and Enquiries*, «Franks Committee», Londres, H.M. Stationary Office, 1957, 218, parágrafo 37.

del actual sistema, sino que reafirma con todo acierto la diferencia básica entre «lo judicial, cuya antítesis es lo administrativo, y la noción de lo que está de acuerdo con el imperio de la ley, cuya antítesis es la arbitrariedad». Asimismo el informe declara: «El imperio de la ley exige que las decisiones se hagan de acuerdo con principios o leyes conocidos. En general, es fácil adivinar cuál sea el alcance de aquellas decisiones, con lo que el ciudadano sabe perfectamente a qué atenerse»⁸⁸. Ahora bien, todavía queda en Inglaterra un «considerable campo de acción administrativa para el que no se ha previsto tribunal especial o sistema de censura»⁸⁹ (problemas no abordados en el informe de referencia), ámbito en el que perduran las condiciones insatisfactorias de siempre, continuando, de hecho, el ciudadano todavía a merced de las decisiones arbitrarias de la administración. Si en verdad se desea que el proceso de erosión del imperio de la ley no prosiga, es ineludible que, sin nuevas demoras, se erija un tribunal independiente al que se pueda recurrir en todos estos casos, como se ha propuesto desde distintos sectores⁹⁰.

En la esfera internacional, por último, es oportuno no silenciar el esfuerzo que significa el «Acta de Atenas», que el Congreso de la Comisión Internacional de Juristas aprobó en su reunión de junio de 1955 y en la que se reiteró sin reservas la trascendencia del imperio del derecho⁹¹.

⁸⁸ *Ibid.*, pp. 28, 29.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 20.

⁹⁰ Véase el folleto conservador *Rule of Law*, mencionado en la nota 59 precedente, y W.A. Robson, *Justice and Administrative Law*, Londres 1951. Sobre similares recomendaciones de la «Hoover Commission» en los Estados Unidos, véase el simposium «Hoover Commission and Task Force Reports on Legal Services and Procedure», *New York University Law Review*, XXXIII, 1955.

⁹¹ La Comisión Internacional de Juristas de La Haya (ahora en Ginebra), en un congreso celebrado en Atenas en junio de 1955, aprobó la siguiente resolución, que de modo solemne declara: «1. El Estado queda sometido al derecho. 2. Los gobiernos deben respetar los derechos de los individuos bajo el imperio de la ley y adoptar medidas eficaces para su protección. 3. Los jueces se atenderán al principio del imperio de la ley, que defenderán y harán respetar sin dejarse intimidar por el temor ni seducir por el halago, resistiendo cualquier intromisión proveniente del poder público o de los partidos políticos que atente a la independencia judicial. 4. Los juristas de todo el mundo mantendrán la independencia de su profesión, defenderán los derechos de los individuos bajo el imperio de la ley y proclamarán siempre el derecho de todo acusado

Ahora bien, resultaría excesivo afirmar que la vehemente aspiración a infundir nueva vida a una vieja tradición vaya acompañada de un conocimiento exacto de los valores en juego⁹² y suponer que las gentes estarán siempre dispuestas a mantener estos principios cuando los mismos dificulten la inmediata consecución de deseados objetivos. Tales principios, que hasta hace poco nos parecían conocimientos vulgares impropios de requerir la atención del estudioso, y que incluso hoy pudieran resultar más obvios para el lego en la materia que para el jurista profesional, han sido tan olvidados, que hemos creído imprescindible detenernos en el examen de sus rasgos característicos y en la narración de su evolución histórica. Tan sólo sobre estas bases podremos acometer, en la parte siguiente de esta obra, el estudio detallado de las diferentes maneras que permiten o no conseguir —en el marco de una sociedad libre— los actuales objetivos de la política social y económica.

a un juicio imparcial.» Véase el *Report of the International Congress of Jurists*, La Haya 1956, p. 9.

⁹² No resulta exagerado que un estudioso de la jurisprudencia (J. Stone, *The Province and Function of Law*, Harvard University Press, 1950, p. 261) declare que la restauración del imperio de la ley como aquí se ha definido «requeriría la estricta revocación de las medidas legislativas que todas las asambleas democráticas creyeron esenciales a lo largo de los últimos cincuenta años». El que fueran adoptadas por asambleas democráticas no prueba, naturalmente, que fuese lo más prudente o incluso esencial recurrir a tales medidas para alcanzar el objetivo deseado, y menos todavía que no deban dejarse sin efecto si se advierte que producen consecuencias otrora no previstas e indeseables.

LIBERTAD Y PROPIEDAD*

LUDWIG VON MISES

«... las políticas del individualismo y el capitalismo, su aplicación a los asuntos económicos, no necesitan de apologistas o propagandistas. Sus logros hablan por sí mismos».

Ludwig von Mises

I

Al final del siglo dieciocho predominaban dos nociones de libertad, cada una de ellas muy diferente a lo que tenemos en mente hoy referido a libertad e independencia.

La primera de estas concepciones era puramente académica y sin ninguna aplicación a la conducción de los asuntos políticos. Era una idea derivada de los libros de los autores antiguos, cuyo estudio era entonces la suma y sustancia de la educación superior. A los ojos de estos escritores griegos y romanos, la libertad no era algo que debiera concederse a todos los hombres. Era un privilegio de la minoría, que se le negaba a la mayoría. Lo que los griegos llamaban democracia era, a la luz de la terminología actual, no lo que Lincoln llamaba gobierno del pueblo, sino oligarquía, la soberanía de ciudadanos de pleno derecho en una comunidad en la que las masas eran metecos o esclavos. Incluso esta libertad bastante limitada después del siglo IV antes de Cristo no fue considerada por los filósofos, historiadores y oradores como una institución constitucional práctica. Tal como lo vieron, era una característica de un pasado irremediamente perdido. Lamentaron el paso de esta edad de oro, pero no conocían ningún método para volver a ella.

* Conferencia de Mises de 1959 en la Universidad de Princeton, impartida en el evento de la Mont Pelerin Society. Traducción al castellano por Gilberto Ramírez Espinosa, Director Editorial Unión Editorial Colombia.

La segunda noción de libertad no fue menos oligárquica, aunque no se inspiró en reminiscencias literarias. La ambición de la aristocracia terrateniente, y a veces también de los patricios urbanos, era preservar sus privilegios contra el poder creciente del absolutismo real. En la mayor parte de la Europa continental, los príncipes resultaron victoriosos en estos conflictos. Sólo en Inglaterra y en los Países Bajos consiguieron la nobleza y los patricios urbanos derrotar a las dinastías. Pero lo que ganaron no fue la libertad para todos, sino solo la libertad para una élite, para una minoría del pueblo.

No debemos condenar como hipócritas a los hombres que en esas épocas alababan la libertad, mientras conservaban las discapacidades legales de la mayoría, incluso la servidumbre y la esclavitud. Se enfrentaron a un problema que no sabían resolver satisfactoriamente. El sistema tradicional de producción era demasiado estrecho para una población en continuo aumento. Aumentaba el número de personas para las que, en el sentido pleno del término, no quedaba espacio para los métodos precapitalistas de la agricultura y la artesanía. Estos supernumerarios eran pobres hambrientos. Eran una amenaza para la preservación del orden social existente y, durante mucho tiempo, nadie pudo pensar en otro orden, un estado de cosas, que alimentaría a todos estos pobres desgraciados. No podía tratarse de concederles plenos derechos civiles, y menos aún de darles una parte de la conducción de los asuntos de Estado. El único recurso que conocían los gobernantes era mantenerlos callados recurriendo a la fuerza.

II

El sistema precapitalista de producción era restrictivo. Su base histórica fue la conquista militar. Los reyes victoriosos habían entregado la tierra a sus paladines. Estos aristócratas eran señores en el sentido literal de la palabra, ya que no dependían del patrocinio de los consumidores que compraban o se abstendían de comprar en un mercado. Por otro lado, ellos mismos eran los principales clientes de las industrias transformadoras que, bajo el sistema gremial, se organizaban en un esquema corporativo. Este esquema se oponía a la innovación. Prohibió desviarse de los métodos tradicionales de

producción. El número de personas para las que había trabajo, incluso en la agricultura o en las artes y oficios, era limitado. En estas condiciones, más de un hombre, para usar las palabras de Malthus, tuvo que descubrir que «en el gran festín de la naturaleza no hay ninguna cobertura vacante para él» y que «ella le dice que se vaya»¹. Sin embargo, algunos de estos marginados lograron sobrevivir, engendraron hijos e hicieron que el número de indigentes creciera sin remedio cada vez más.

Pero luego vino el capitalismo. Es habitual ver las innovaciones radicales que el capitalismo produjo en la sustitución por la fábrica mecánica de los métodos más primitivos y menos eficientes de las tiendas de artesanos. Esta es una visión bastante superficial. El rasgo característico del capitalismo, que lo distingue de los métodos de producción precapitalistas, fue su nuevo principio de comercialización. El capitalismo no es simplemente producción en masa, sino producción en masa para satisfacer las necesidades de las masas. Las artes y oficios de los buenos tiempos se habían ocupado casi exclusivamente de las necesidades de los ricos. Pero las fábricas producían bienes baratos para muchos. Todas las primeras fábricas que resultaron fueron diseñadas para servir a las masas, los mismos estratos que trabajaban en las fábricas. Les sirvieron suministrándoles directamente o indirectamente exportando, y así proporcionándoles alimentos y materias primas extranjeras. Este principio de marketing fue la firma del capitalismo temprano como lo es del capitalismo actual. Los propios empleados son los clientes que consumen la mayor parte de todos los bienes producidos. Son los clientes soberanos que «siempre tienen la razón». Su compra o abstención de compra determina qué se debe producir, en qué cantidad y de qué calidad. Al comprar lo que más les conviene, hacen que algunas empresas se beneficien y se expandan y hagan que otras empresas pierdan dinero y se contraigan. De ese modo, están continuamente transfiriendo el control de los factores de producción a las manos de los empresarios que tienen más éxito en satisfacer sus necesidades. Bajo el capitalismo, la propiedad privada de los factores de producción es una función social. Los empresarios,

¹ Thomas R. Malthus, *An Essay on the Principle of Population*, 2da ed. (Londres, 1803), p. 531.

capitalistas, y terratenientes son mandatarios, por así decirlo, de los consumidores, y su mandato es revocable. Para ser rico, no basta con haber ahorrado y acumulado capital una vez. Es necesario invertirlo una y otra vez en aquellas líneas en las que mejor satisfaga las necesidades de los consumidores. El proceso del mercado es un plebiscito que se repite todos los días, y expulsa inevitablemente de las filas de las personas rentables a quienes no emplean su propiedad según las órdenes dadas por el público. Pero las empresas, blanco del odio fanático por parte de todos los gobiernos contemporáneos e intelectuales autodirigidos, adquieren y conservan la grandeza sólo porque funcionan para las masas. Las fábricas que se adaptan a los lujos de unos pocos nunca alcanzan un gran tamaño. El defecto de los historiadores y políticos del siglo XIX fue que no se dieron cuenta de que los trabajadores eran los principales consumidores de los productos de la industria. En su opinión, el asalariado era un hombre que trabajaba para el único beneficio de una clase ociosa parasitaria. Trabajaron bajo la ilusión de que las fábricas habían perjudicado la suerte de los trabajadores manuales. Si hubieran prestado atención a las estadísticas, fácilmente habrían descubierto la falacia de su opinión. La mortalidad infantil disminuyó, la duración media de la vida se prolongó, la población se multiplicó y el hombre común medio disfrutaba de comodidades con las que ni siquiera los ricos de edades anteriores soñaban.

Sin embargo, este enriquecimiento sin precedentes de las masas fue simplemente un subproducto de la Revolución Industrial. Su principal logro fue la transferencia de la supremacía económica de los propietarios de la tierra al conjunto de la población. El hombre común ya no era un esclavo que tenía que contentarse con las migajas que caían de las mesas de los ricos. Desaparecieron las tres castas parias que eran características de las épocas precapitalistas: los esclavos, los siervos y aquellas personas a las que los autores patristicos y escolásticos, así como la legislación británica de los siglos XVI al XIX, denominaron pobres. Sus vástagos se convirtieron, en este nuevo escenario de negocios, no sólo en trabajadores libres, sino también en clientes. Este cambio radical se reflejó en el énfasis puesto por las empresas en los mercados. Lo que las empresas necesitan en primer lugar son mercados y nuevamente mercados. Esta era la palabra clave de la empresa capitalista. Mercados, eso

significa patrocinadores, compradores, consumidores. Hay bajo el capitalismo un camino a la riqueza: servir a los consumidores mejor y más barato que otras personas.

Dentro de la tienda y la fábrica, el dueño —o en las corporaciones, el representante de los accionistas, el presidente— es el jefe. Pero este dominio es meramente aparente y condicional. Está sujeto a la supremacía de los consumidores. El consumidor es el rey, es el verdadero jefe, y el fabricante está acabado si no supera a sus competidores en el mejor servicio a los consumidores.

Fue esta gran transformación económica la que cambió la faz del mundo. Muy pronto transfirió el poder político de manos de una minoría privilegiada a manos del pueblo. La franquicia para adultos siguió a raíz de la emancipación industrial. El hombre común, a quien el proceso de mercado le había dado el poder de elegir al empresario y a los capitalistas, adquirió el poder análogo en el campo del gobierno. Se convirtió en votante.

Los economistas eminentes han observado, creo que el primero fue el difunto Frank A. Fetter, que el mercado es una democracia en la que cada centavo da derecho al voto. Sería más correcto decir que el gobierno representativo del pueblo es un intento de arreglar los asuntos constitucionales de acuerdo con el modelo de mercado, pero este diseño nunca podrá lograrse plenamente. En el campo político siempre prevalece la voluntad de la mayoría, y las minorías deben ceder a ella. Sirve también a las minorías, siempre que no sean tan insignificantes en número como para volverse despreciables. La industria de la confección produce ropa no sólo para la gente normal, sino también para las corpulentas, y el comercio editorial publica no sólo westerns e historias de detectives para la multitud, sino también libros para lectores exigentes. Hay una segunda diferencia importante. En la esfera política, no hay medios para que un individuo o un pequeño grupo de individuos desobedezcan la voluntad de la mayoría. Pero en el campo intelectual la propiedad privada hace posible la rebelión. El rebelde tiene que pagar un precio por su independencia; en este universo no hay premios que se puedan ganar sin sacrificios. Pero si un hombre está dispuesto a pagar el precio, es libre de desviarse de la ortodoxia o neo-ortodoxia imperante. ¿Cuáles habrían sido las condiciones en la comunidad socialista para herejes como Kierkegaard,

Schopenhauer, Veblen o Freud? ¿Para Monet, Courbet, Walt Whitman, Rilke o Kafka? En todas las épocas, los pioneros de nuevas formas de pensar y actuar sólo pudieron funcionar porque la propiedad privada hizo posible el desprecio de las formas de la mayoría. Sólo unos pocos de estos separatistas eran económicamente lo suficientemente independientes como para desafiar al gobierno con las opiniones de la mayoría. Pero encontraron en el clima de la economía libre entre el público personas preparadas para ayudarlos y apoyarlos ¿Qué habría hecho Marx sin su mecenas, el fabricante Friedrich Engels?

III

Lo que vicia por completo la crítica económica del capitalismo por parte de los socialistas es su incapacidad para captar la soberanía de los consumidores en la economía de mercado. Ven sólo la organización jerárquica de las diversas empresas y planes, y no se dan cuenta de que el sistema de beneficios obliga a las empresas a servir a los consumidores. En sus tratos con sus empleadores, los sindicatos proceden como si sólo la malicia y la codicia pudieran evitar que lo que ellos llaman gerencia pague salarios más altos. Su miopía no ve nada más allá de las puertas de la fábrica. Ellos y sus secuaces hablan de la concentración del poder económico y no se dan cuenta de que el poder económico está en última instancia en manos del público comprador, del cual los propios empleados constituyen la inmensa mayoría. Su incapacidad para comprender las cosas tal como son se refleja en metáforas tan inapropiadas como el reino industrial y los ducados. Son demasiado aburridos para ver la diferencia entre un rey o duque soberano que sólo podría ser desposeído por un conquistador más poderoso y un «rey del chocolate» que pierde su «reino» tan pronto como los clientes prefieren patrocinar a otro proveedor. Esta distorsión está en el fondo de todos los planes socialistas. Si alguno de los jefes socialistas hubiera intentado ganarse la vida vendiendo perritos calientes, habría aprendido algo sobre la soberanía de los consumidores. Pero eran revolucionarios profesionales y su único trabajo era encender la guerra civil. El ideal de Lenin era construir el

esfuerzo productivo de una nación según el modelo de la oficina de correos, una empresa que no depende de los consumidores, porque sus déficits están cubiertos por la recaudación obligatoria de impuestos. «Toda la sociedad», dijo, «se convertiría en una sola oficina y una sola fábrica»². No vio que el carácter mismo de la oficina y la fábrica cambia por completo cuando está sola en el mundo y ya no otorga a las personas la oportunidad de elegir entre los productos y servicios de varias empresas. Debido a que su ceguera le hizo imposible ver el papel que juegan el mercado y los consumidores bajo el capitalismo, no pudo ver la diferencia entre la libertad y la esclavitud. Debido a que a sus ojos los trabajadores eran sólo trabajadores y no también clientes, creía que ya eran esclavos bajo el capitalismo, y que no se cambiaba su estatus al nacionalizar todas las plantas y comercios. El socialismo sustituye la soberanía de los consumidores por la soberanía de un dictador, o comité de dictadores. Junto con la soberanía económica de los ciudadanos desaparece también su soberanía política. Al plan de producción único que anula cualquier planificación por parte de los consumidores corresponde en el ámbito constitucional el principio de partido único que priva a los ciudadanos de cualquier oportunidad de planificar el curso de los asuntos públicos. La libertad es indivisible. Quien no tiene la facultad de elegir entre varias marcas de conservas o jabón, también se ve privado de la facultad de elegir entre varios partidos y programas políticos y de elegir a los titulares de cargos. Ya no es un hombre; se convierte en un peón en manos del ingeniero social supremo. Incluso su libertad para criar progenie será arrebataada por la eugenesia. Por supuesto, los líderes socialistas ocasionalmente nos aseguran que la tiranía dictatorial durará sólo durante el período de transición del capitalismo y el gobierno representativo al milenio socialista en el que las necesidades y deseos de todos serán plenamente satisfechos³. Una vez que el régimen socialista esté «lo suficientemente seguro como para arriesgarse a las críticas», la señorita Joan Robinson, la eminente representante de la nueva escuela británica de Cambridge, tiene la

² V.I. Lenin, *State and Revolution* (New York: International Publishers, s.d.) p. 84.

³ Karl Marx, *Sur Kritik des Sozialdemokratischen Programms von Gotha*, ed. Kreibich (Reichenberg, 1920), p. 23.

amabilidad de prometernos que «incluso las sociedades filarmónicas independientes» podrán existir⁴. Así, la liquidación de todos los disidentes es la condición que nos traerá lo que los comunistas llaman libertad. Desde este punto de vista también podemos entender lo que otro distinguido inglés, el Sr. J.G. Crowther, tenía en mente cuando elogió la inquisición como «beneficiosa para la ciencia cuando protege a una clase en ascenso»⁵. El significado de todo esto es claro. Cuando todas las personas se inclinen dócilmente ante un dictador, ya no quedarán disidentes para su liquidación. Calígula, Torquemada, Robespierre habrían estado de acuerdo con esta solución.

Los socialistas han diseñado una revolución semántica al convertir el significado de los términos en su opuesto. En el vocabulario de su «neolengua», como la llamó George Orwell, está el término «el principio de partido único». Ahora, etimológicamente, partido se deriva de la parte sustantiva. La parte sin hermanos ya no es diferente de su antónimo, el todo; es idéntico a él. Un partido sin hermanos no es un partido, y el principio de partido único es, de hecho, un principio de no-partido. Es una supresión de cualquier tipo de oposición. La libertad implica el derecho a elegir entre asentir y disentir. Pero en neolengua significa el deber de asentir incondicionalmente y la prohibición estricta de la disidencia. Esta inversión de la connotación tradicional de todas las palabras de la terminología política no es simplemente una peculiaridad del lenguaje de los comunistas rusos y sus discípulos fascistas y nazis. El orden social que, al abolir la propiedad privada, priva a los consumidores de su autonomía e independencia y, por lo tanto, somete a cada hombre a la arbitraria discreción de la junta central de planificación, no podría ganarse el apoyo de las masas si no camuflaran su carácter principal. Los socialistas nunca habrían engañado a los votantes si les hubieran dicho abiertamente que su fin último es ponerlos en cautiverio. Para un uso exotérico, se vieron obligados a hablar de labios para afuera de la apreciación tradicional de la libertad.

⁴ Joan Robinson, *Private Enterprise and Public Control* (Association for Education in Citizenship by the English Universities Press, Ltd., s.d.), pp. 13-14.

⁵ J.G. Crowther, *Social Relations of Science* (Londres, 1941), p. 333.

IV

Fue diferente en las discusiones esotéricas entre los círculos internos de la gran conspiración. Allí los iniciados no disimularon sus intenciones respecto a la libertad. La libertad fue, en su opinión, ciertamente una buena característica en el pasado en el marco de la sociedad burguesa porque les brindó la oportunidad de embarcarse en sus maquinaciones. Pero una vez que ha triunfado el socialismo, ya no hay necesidad de pensamiento libre y acción autónoma por parte de los individuos. Cualquier cambio posterior sólo puede ser una desviación del estado perfecto que la humanidad ha alcanzado con el socialismo. En tales condiciones, sería simplemente una locura tolerar la disensión.

La libertad, dice el bolchevique, es un prejuicio burgués. El hombre común no tiene ideas propias, no escribe libros, no trama herejías y no inventa nuevos métodos de producción. Sólo quiere disfrutar de la vida. No le sirven los intereses de clase de los intelectuales que se ganan la vida como disidentes e innovadores profesionales.

Este es sin duda el desdén más arrogante que jamás haya concebido el ciudadano común. No hay necesidad de discutir este punto. Porque la cuestión no es si el hombre común puede o no aprovechar la libertad de pensar, hablar y escribir libros. La pregunta es si el rutinista perezoso se beneficia o no de la libertad otorgada a quienes lo eclipsan en inteligencia y fuerza de voluntad. El hombre común puede mirar con indiferencia e incluso con desprecio el trato de gente mejor. Pero está encantado de disfrutar de todos los beneficios que los esfuerzos de los innovadores ponen a su disposición. No comprende lo que a sus ojos es simplemente una tontería. Pero tan pronto como estos pensamientos y teorías son utilizados por hombres de negocios emprendedores para satisfacer algunos de sus deseos latentes, se apresura a adquirir los nuevos productos. El hombre común es sin duda el principal beneficiario de todos los logros de la ciencia y la tecnología modernas.

Es cierto que un hombre de habilidades intelectuales promedio no tiene ninguna posibilidad de ascender al rango de capitán de industria. Pero la soberanía que le asigna el mercado en materia económica estimula a tecnólogos y promotores a convertir a su uso

todos los logros de la investigación científica. Sólo las personas cuyo horizonte intelectual no se extiende más allá de la organización interna de la fábrica y que no se dan cuenta de lo que mueve a los empresarios, no notan este hecho.

Los admiradores del sistema soviético nos dicen una y otra vez que la libertad no es el bien supremo. «No vale la pena tenerlo», si implica pobreza. Sacrificarlo para obtener riqueza para las masas está plenamente justificado a sus ojos. Pero salvo para unos pocos individualistas rebeldes que no pueden ajustarse a las costumbres de los compañeros normales, todas las personas en Rusia son perfectamente felices. Podemos dejar sin decidir si esta felicidad también fue compartida por los millones de campesinos ucranianos que murieron de hambre, por los internos de los campos de trabajos forzados y por los líderes marxistas que fueron purgados. Pero no podemos pasar por alto el hecho de que el nivel de vida era incomparablemente más alto en los países libres de Occidente que en el Oriente comunista. Al ceder la libertad como precio a pagar por la adquisición de la prosperidad, los rusos hicieron un mal negocio. Ahora no tienen ni lo uno ni lo otro.

V

La filosofía romántica trabajaba bajo la ilusión de que en las primeras edades de la historia el individuo era libre y que el curso de la evolución histórica lo privó de su libertad primordial. Como lo veía Juan Jacobo Rousseau, la naturaleza concedía libertad a los hombres y la sociedad lo esclavizaba. De hecho, el hombre primitivo estaba a merced de todos los que eran más fuertes y, por tanto, podían arrebatarse los escasos medios de subsistencia. No hay en la naturaleza nada a lo que se le pueda dar el nombre de libertad. El concepto de libertad siempre se refiere a las relaciones sociales entre los hombres. Es cierto que la sociedad no puede realizar el concepto ilusorio de la absoluta independencia del individuo. Dentro de la sociedad, todos dependen de lo que otras personas estén dispuestas a contribuir a su bienestar a cambio de su propia contribución al bienestar de los demás. La sociedad es esencialmente el intercambio mutuo de servicios. En la medida en que los individuos tienen la oportunidad

de elegir, son libres; si se ven obligados por la violencia o la amenaza de violencia a rendirse a los términos de un intercambio, no importa cómo se sientan al respecto, carecen de libertad. Este esclavo no es libre precisamente porque el amo le asigna sus tareas y determina lo que tiene que recibir si lo cumple.

En cuanto al aparato social de represión y coacción, el gobierno, no puede haber ninguna cuestión de libertad. El gobierno es esencialmente la negación de la libertad. Es el recurso a la violencia o la amenaza de violencia para que todas las personas obedezcan las órdenes del gobierno, les guste o no. En la medida en que se extiende la jurisdicción del gobierno, hay coerción, no libertad. El gobierno es una institución necesaria, el medio para hacer que el sistema social de cooperación funcione sin problemas sin ser perturbado por actos violentos por parte de gánsteres, ya sean de origen nacional o extranjero. El gobierno no es, como les gusta decir a algunas personas, un mal necesario; no es un mal, sino un medio, el único medio disponible para hacer posible la convivencia humana pacífica. Pero es lo opuesto a la libertad. Es golpear, aprisionar, colgar. Cualquier cosa que haga un gobierno, en última instancia, está respaldada por las acciones de agentes armados. Si el gobierno opera una escuela o un hospital, los fondos requeridos se recaudan mediante impuestos, es decir, mediante pagos exigidos a los ciudadanos.

Si tenemos en cuenta el hecho de cómo es la naturaleza humana, de que no puede haber ni civilización ni paz sin el funcionamiento del aparato gubernamental de acción violenta, podemos llamar al gobierno la institución humana más beneficiosa. Pero el hecho es que el gobierno es represión, no libertad. La libertad se encuentra únicamente en la esfera en la que el gobierno no interfiere. La libertad es siempre ser libre del gobierno. Es la restricción de la injerencia del gobierno. Sólo prevalece en los campos en los que los ciudadanos tienen la oportunidad de elegir la forma en que quieren proceder. Los derechos civiles son los estatutos que circunscriben precisamente la esfera en la que los hombres que dirigen los asuntos de estado pueden restringir la libertad de acción de los individuos.

El fin último al que aspiran los hombres al establecer un gobierno es hacer posible el funcionamiento de un sistema definido de cooperación social bajo el principio de la división del trabajo. Si el sistema social que la gente quiere tener es el socialismo

(comunismo, planificación) no queda ninguna esfera de libertad. Todos los ciudadanos están sujetos en todos los aspectos a las órdenes del gobierno. El estado es un estado total; el régimen es totalitario. El gobierno sólo planea y obliga a todos a comportarse de acuerdo con este plan único. En la economía de mercado, los individuos son libres de elegir la forma en que quieren integrarse en el marco de la cooperación social. En la medida en que se extiende la esfera del intercambio de mercado, existe una acción espontánea por parte de los individuos. Bajo este sistema que se llama *laissez-faire*, y que Ferdinand Lassalle denominó el estado del vigilante nocturno, hay libertad porque hay un campo en el que los individuos son libres de planificar por sí mismos.

Los socialistas deben admitir que no puede haber ninguna libertad bajo un sistema socialista. Pero tratan de borrar la diferencia entre el estado servil y la libertad económica al negar que haya alguna libertad en el intercambio mutuo de mercancías y servicios en el mercado. Todo intercambio de mercado es, en palabras de una escuela de abogados prosocialistas, «una coerción sobre la libertad de otras personas». A sus ojos, no hay ninguna diferencia que valga la pena mencionar entre el pago de un impuesto o una multa impuesta por un magistrado, o la compra de un periódico o la entrada a una película. En cada uno de estos casos, el hombre está sujeto al poder de gobierno. Él no es libre, porque, como dice el profesor Hale, la libertad de un hombre significa «la ausencia de cualquier obstáculo para el uso de los bienes materiales»⁶. Esto significa: yo no soy libre, porque una mujer que ha tejido un suéter, tal vez como un regalo de cumpleaños para su esposo, pone un obstáculo para que lo use. Yo mismo estoy restringiendo la libertad de todas las demás personas porque me opongo a que usen mi cepillo de dientes. Al hacer esto, de acuerdo con esta doctrina, estoy ejerciendo el poder de gobierno privado, que es análogo al poder del gobierno público, los poderes que el gobierno ejerce al encarcelar a un hombre en Sing Sing.

Los que exponen esta asombrosa doctrina concluyen constantemente que la libertad no se encuentra en ninguna parte. Afirman

⁶ Robert L. Hale, *Freedom Through Law, Public Control of Private Governing Power* (Nueva York: Columbia University, 1952), pp. 4 y ss.

que lo que ellos llaman presiones económicas no difieren esencialmente de las presiones que los amos practican con respecto a sus esclavos. Rechazan lo que llaman poder gubernamental privado, pero no se oponen a la restricción de la libertad por parte del poder gubernamental público. Quieren concentrar todo lo que llaman restricciones de libertad en manos del gobierno. Atacan la institución de la propiedad privada y las leyes que, como dicen, están «listas para hacer cumplir los derechos de propiedad, es decir, para negar la libertad a cualquiera de actuar de una manera que los viole»⁷.

Hace una generación, todas las amas de casa preparaban sopa procediendo de acuerdo con las recetas que habían recibido de sus madres o de un libro de cocina. Hoy en día muchas amas de casa prefieren comprar una sopa enlatada, calentarla y servirla a su familia. Pero, dicen nuestros doctores eruditos, la empresa conservera está en posición de restringir la libertad del ama de casa porque, al pedir un precio por la lata, pone un obstáculo para su uso. Las personas que no disfrutaron del privilegio de ser instruidas por estos eminentes maestros, dirían que el producto enlatado fue elaborado por la fábrica de conservas, y que la corporación al producirlo eliminó el mayor obstáculo para que un consumidor obtenga y use una lata, a saber, su inexistencia. La mera esencia de un producto no puede satisfacer a nadie sin su existencia. Pero están equivocados, dicen los doctores. La corporación domina al ama de casa, la destruye con su excesivo poder concentrado sobre su libertad individual, y es deber del gobierno prevenir una ofensa tan grave. Las corporaciones, dice, bajo los auspicios de la Fundación Ford, otro de este grupo, el profesor Berle, deben estar sujetos al control del gobierno⁸.

¿Por qué nuestra ama de casa compra el producto enlatado en lugar de aferrarse a los métodos de su madre y su abuela? Sin duda porque piensa que esta forma de actuar le resulta más ventajosa que la costumbre tradicional. Nadie la obligó. Había gente —se llaman comerciantes, promotores, capitalistas, especuladores, apostadores bursátiles— que tuvieron la idea de satisfacer un deseo

⁷ Ibid., p. 5.

⁸ A.A. Berle, Jr., *Economic Power and the Free Society, a Preliminary Discussion of the Corporation* (New York: the Fund for the Republic, 1954).

latente de millones de amas de casa invirtiendo en la industria conservera. Y hay otros capitalistas igualmente egoístas que, en muchos cientos de otras corporaciones, brindan a los consumidores muchos cientos de otras cosas. Cuanto mejor sirve una corporación al público, más clientes obtiene y más crece. Entra en la casa de la familia estadounidense promedio y verás para quiénes giran las ruedas de las máquinas.

En un país libre, a nadie se le impide adquirir riquezas sirviendo a los consumidores mejor de lo que ya están. Lo que necesita es sólo inteligencia y trabajo duro. «La civilización moderna, casi toda la civilización», dijo Edwin Cannan, el último de una larga lista de eminentes economistas británicos, «se basa en el principio de hacer las cosas agradables para quienes complacen al mercado y desagradables para quienes no lo hacen»⁹. Toda esta charla sobre la concentración del poder económico es en vano. Cuanto más grande es una corporación, a más gente sirve, más depende de complacer a los consumidores, a la mayoría, a las masas. El poder económico, en la economía de mercado, está en manos de los consumidores.

El negocio capitalista no es perseverancia en el estado de producción que una vez se alcanzó. Es una innovación más bien incesante, intentos diarios repetidos de mejorar la oferta de los consumidores con productos nuevos, mejores y más baratos. Cualquier estado real de las actividades de producción es meramente transitorio. Prevalce incesantemente la tendencia a suplantarlo ya logrado por algo que sirva mejor a los consumidores. En consecuencia, bajo el capitalismo existe una circulación continua de élites. Lo que caracteriza a los hombres, a los que se llama capitanes de industria, es la capacidad de aportar nuevas ideas y ponerlas en práctica. Por muy grande que deba ser una corporación, está condenada al fracaso tan pronto como no logre adaptarse de nuevo a diario a los mejores métodos posibles de servir a los consumidores. Pero los políticos y otros aspirantes a reformadores sólo ven la estructura de la industria tal como existe hoy. Piensan que son lo suficientemente hábiles como para arrebatarles el control comercial de las plantas como lo son hoy, y administrarlas apejándose a las rutinas ya establecidas. Si bien el

⁹ Edwin Cannan, *An Economist's Protest* (Londres, 1928), pp. VI y ss.

ambicioso recién llegado, que será el magnate del mañana, ya está preparando planes para cosas nunca antes escuchadas, lo único que tienen en mente es llevar los asuntos por caminos ya trillados. No hay constancia de una innovación industrial ideada y puesta en práctica por burócratas. Si uno no quiere hundirse en el estancamiento, debe dejarse mano libre a los hombres hoy desconocidos que tienen el ingenio para llevar a la humanidad hacia adelante en el camino hacia condiciones cada vez más satisfactorias. Este es el principal problema de la organización económica de una nación.

La propiedad privada de los factores materiales de producción no es una restricción de la libertad de todas las demás personas para elegir lo que más les convenga. Es, por el contrario, el medio que asigna al hombre común, en su calidad de comprador, la supremacía en todos los asuntos económicos. Es el medio para estimular a los hombres más emprendedores de una nación a esforzarse al máximo de sus capacidades al servicio de todo el pueblo.

VI

Sin embargo, no se describen exhaustivamente los cambios radicales que el capitalismo provocó en las condiciones del hombre común si se trata simplemente la supremacía de la que disfruta en el mercado como consumidor y en los asuntos del Estado como votante y con la mejora sin precedentes de su nivel de vida. No menos importante es el hecho de que el capitalismo le ha permitido ahorrar, acumular capital e invertirlo. El abismo que en el estado precapitalista y la sociedad de castas separaba a los propietarios de los pobres sin un centavo se ha reducido. En edades más avanzadas, el jornalero tenía un sueldo tan bajo que apenas podía apostar por algo y, si no obstante lo hacía, sólo podía conservar sus ahorros atesorando y escondiendo algunas monedas. Bajo el capitalismo, su competencia hace posible el ahorro y hay instituciones que le permiten invertir sus fondos en negocios. Una cantidad nada despreciable del capital empleado en las industrias estadounidenses es la contrapartida de los ahorros de los empleados. Al adquirir depósitos de ahorro, pólizas de seguro, bonos y también acciones ordinarias, los asalariados y las personas asalariadas están ganando intereses y dividendos y,

por lo tanto, en la terminología del marxismo, son explotadores. El hombre común está directamente interesado en el florecimiento de los negocios no sólo como consumidor y como empleado, sino también como inversionista. Prevalece una tendencia a borrar en cierta medida la una vez marcada diferencia entre quienes poseen factores de producción y quienes no. Pero, por supuesto, esta tendencia sólo puede desarrollarse donde la economía de mercado no sea sabotada por supuestas políticas sociales. El estado del bienestar, con sus métodos de dinero fácil, expansión crediticia e inflación sin disimulo, continuamente toma mordiscos de todos los reclamos pagaderos en unidades de la moneda de curso legal de la nación. Los autodenominados campeones del hombre común todavía se guían por la idea obsoleta de que una política que favorece a los deudores a expensas de los acreedores es muy beneficiosa para la mayoría de la gente. Su incapacidad para comprender las características esenciales de la economía de mercado se manifiesta también en su incapacidad para ver el hecho obvio de que aquellos a quienes fingen ayudar son acreedores en su calidad de ahorradores, asegurados y propietarios de bonos.

VII

El principio distintivo de la filosofía social occidental es el individualismo. Su objetivo es la creación de una esfera en la que el individuo sea libre de pensar, elegir y actuar sin estar limitado por la interferencia del aparato social de coerción y opresión, el Estado. Todos los logros espirituales y materiales de la civilización occidental fueron el resultado de la operación de esta idea de libertad.

Esta doctrina y las políticas del individualismo y del capitalismo, su aplicación a los asuntos económicos, no necesitan apolo-gistas ni propagandistas. Los logros hablan por sí mismos.

La razón del capitalismo y la propiedad privada descansa, además de otras consideraciones, también en la incomparable eficiencia de su esfuerzo productivo. Es esta eficiencia la que hace posible que las empresas capitalistas apoyen a una población en rápido crecimiento con un nivel de vida en constante mejora. La prosperidad progresiva resultante de las masas crea un entorno social en el que

los individuos excepcionalmente dotados son libres de dar a sus conciudadanos todo lo que puedan dar. El sistema social de propiedad privada y gobierno limitado es el único sistema que tiende a desbarbarizar a todos aquellos que tienen la capacidad innata de adquirir cultura personal.

Es un pasatiempo gratuito escatimar los logros materiales del capitalismo al observar que hay cosas que son más esenciales para la humanidad que los automóviles más grandes y veloces, y las casas equipadas con calefacción central, aire acondicionado, refrigeradores, lavadoras y televisores. Ciertamente, existen actividades más elevadas y nobles. Pero son más elevadas y nobles precisamente porque no pueden ser aspirados por ningún esfuerzo externo, sino que requieren la determinación y el esfuerzo personales del individuo. Quienes lanzan este reproche contra el capitalismo muestran una visión bastante burda y materialista al asumir que la cultura moral y espiritual podría ser construida por el gobierno o por la organización de las actividades de producción. Todo lo que estos factores externos pueden lograr en este sentido es generar un entorno y una competencia que ofrezca a los individuos la oportunidad de trabajar en su propia perfección y edificación personal. No es culpa del capitalismo que las masas prefieran un combate de boxeo a una actuación de la Antígona de Sófocles, la música de jazz a las sinfonías de Beethoven, y los cómics a la poesía. Pero es cierto que si bien las condiciones precapitalistas, tal como aún prevalecen en la mayor parte del mundo, hacen que estas cosas buenas sean accesibles sólo para una pequeña minoría de personas, el capitalismo les da a muchos una oportunidad favorable de luchar por ellas.

Desde cualquier ángulo que se mire al capitalismo, no hay razón para lamentar el paso de los supuestamente buenos viejos tiempos. Menos aún está justificado anhelar las utopías totalitarias, ya sean nazis o soviéticas.

Inauguramos esta noche la novena reunión de la Sociedad Mont Pelerin. Conviene recordar en esta ocasión que encuentros de este tipo en los que se adelantan opiniones contrarias a las de la mayoría de nuestros contemporáneos y a las de sus gobiernos, sólo son posibles en el clima de libertad e independencia que es la marca más preciada de la civilización occidental. Esperemos que este derecho a disentir nunca desaparezca.

EL SERVICIO DE JUSTICIA EN EL MERCADO LIBRE*

SYDNEY D'AGVILO

«Los jueces deben empezar por ser hombres».

VOLTAIRE

Carta a Monsieur Philippon, 28.12.1770

«[The judges in a democracy] seem to be quite content to enforce any sort of law that is provided for their use by ignorant and corrupt legislators, regardless of its conflict with fundamental human rights».

HENRY LOUIS MENCKEN

Notes on Democracy

Si bien la aplicación de la ética es asunto del derecho, el estudio de cómo se prestaría el servicio de justicia en el mercado libre es un problema cataláctico, y como tal lo tratamos en el presente epígrafe.

Lejos de ser un servicio indispensable que sólo puede proporcionar el estado, acabamos de ver que el estado sólo puede proporcionar legislación, no justicia. Por consiguiente un tribunal que dictamine sentencias con arreglo a la legislación del estado está contraviniendo la *Ley Natural* e impartiendo continuamente *injusticia*, no justicia.

La idea de la justicia está relacionada con el derecho puro. Dondequiera que se ejerce el derecho puro, allí «reina la justicia»... Por eso el estado no es una *conditio sine qua non* para la realización de la justicia. Por otra parte —como hemos visto—, la idea del estado no excluye que el derecho positivo establecido por un estado se aleje del derecho puro y sea «injusto»; más aún, eso puede quedar incluso

* Publicado en *La Teoría Interválica en Economía: El mercado libre. Tratado de Economía Interválica*, Vol. 3: La Sociedad Libre, Capítulo 64, Ed. Intervalic Press, 2019.

exigido, en un caso concreto, por el sentido del estado. Por tanto, es improcedente asignar al estado la realización de la justicia como la tarea que le corresponde conforme a su idea propia. Incluso la referencia a ese valor no permite presentar una justificación de principio que refrende esa idea. (Edith Stein, *Una investigación sobre el estado*).

De modo que el servicio de justicia estatal no es tal, sino que es un servicio de «injusticia». No creo que tan dudoso servicio, no deseado por ninguna persona honrada, pueda ser calificado como de indispensable.

Cuando oímos hablar de que un servicio es estratégico hay que preguntar: ¿estratégico para quién? Para «la seguridad del estado», no para la nuestra, los seres humanos que vivimos bajo el imperio de su extorsión. Controlando los servicios de «justicia» y de «seguridad», el estado organizado se asegura poder detener y encarcelar arbitrariamente a quien amenace su seguridad o a quien le plazca, puesto que la legislación política contiene tantas normas abusivas y contradictorias que es prácticamente imposible que no se pueda acusar a nadie de algo si se tiene la intención de hacerlo, y eligiendo y mandando sobre las fuerzas de seguridad y sobre la justicia armada, el grado de control que se tiene sobre estos cuerpos coercitivos es casi total para cualquier gobierno. Si además añadimos que dichos cuerpos, de por sí, también están politizados, pues entonces el panorama es realmente alarmante.

Por tanto, en el paso a la sociedad libre los primeros servicios que no podrían estar en las pezuñas del estado son la justicia y la seguridad. Estos son los primeros que deberían ser desestatizados, y no los últimos, como ingenuamente propugnan los objetivistas y los minarquistas. Esto explica que los servicios realmente indispensables para la supervivencia de la *humanidad*, como la alimentación, sean suministrados por empresas privadas, mientras que los que son indispensables para la supervivencia del *estado* sean públicos, tales como la seguridad, la justicia, los medios de comunicación y la educación, que se encarga de moldear la mente del niño desde pequeño, anulando su sentido común y castrando sus facultades lógicas, para que al crecer se convierta en un contribuyente sumiso, cumplidor y ejemplar.

Para que una mafia o estado organizado ejerza el control sobre estos servicios no es necesario que tenga la titularidad sobre los mismos, le basta con que la subsistencia del servicio dependa de

una licencia o de una concesión administrativa, que puede ser revocada en cualquier momento si el propietario se vuelve antiestatista. Este fue el control típico ejercido por el nazismo, donde las empresas conservaban nominalmente su propiedad privada, pero en la práctica eran empresas públicas controladas y dirigidas en sus líneas maestras por el gobierno:

En la Alemania de Hitler no había ninguna empresa o iniciativa privada. En la Alemania de Hitler existía un sistema socialista, que difería del de Rusia solamente en que todavía se mantenía la *terminología* y las *etiquetas* de un sistema de libertad económica. Había todavía «empresas privadas» —entre comillas—, tal como solía denominárselas entonces. Pero el propietario no era ya un empresario: al propietario se le conocía como «gerente de negocio» (*Betriebsführer*). (Ludwig von Mises, *Política económica*).

Así pues, igual que ahora bajo las invasivas socialdemocracias de Occidente. Esta situación no es nueva, sino que es un calco de lo que sucedió en la decadencia y ruina *socialista* del Imperio Romano, época con la que la nuestra guarda igualmente numerosas analogías, por no decir que es una nueva repetición con distintos trajes:

Idéntica relación existía entre la clase trabajadora de las ciudades y los miembros de las distintas corporaciones, los propietarios de buques, comercios y talleres. Estos últimos no eran, en realidad, propietarios independientes de sus empresas, sino más bien simples gerentes de las mismas por cuenta del estado; dependían enteramente de los funcionarios de los diversos ramos de la administración y de los jefes de las distintas unidades militares. (M. Rostovtzeff, *Historia social y económica del Imperio Romano*).

Algo similar sucede hoy en día con los medios de comunicación y con las instituciones educativas, que deben propalar la ideología estatista si no quieren que el gobierno revoque su licencia o su concesión por vía administrativa, lo que es no sólo propio de un sistema totalitario, sino una perversión moral y una indecencia de la más acendrada estirpe al presentarse engañosa e hipócritamente como un derecho y un logro de la democracia liberal, lo que merece el dudoso reconocimiento del premio «George Orwell» en manipulación y cinismo.

En el mercado libre reina la Ley Natural, de modo que no habría normas vagas o arbitrarias que pudieran aplicar interesadamente

unos jueces politizados. Ni tampoco habría una justicia pública, connivente con el gobierno de turno alternativamente y con los partidos políticos permanentemente. Los jueces no serían funcionarios sino profesionales independientes, que ofrecerían sus servicios en el mercado, al igual que cualquier otro profesional o empresa. Para que un juez instruyera un caso, las dos partes en conflicto deberían elegirle voluntariamente, de manera que los jueces que no actuasen imparcialmente se quedarían sin clientes, lo que se produce gracias a la invisible acción autorreguladora del mercado (y no a la supervisión coactiva de una instancia política, que a su vez debería ser supervisada por otra superior, y así hasta el infinito).

Cabe prever que surgirían compañías de seguros que ofrecerían una póliza de justicia por un módico precio, de modo que el cliente que así lo deseara no se tuviera que ocupar de informarse sobre estos asuntos. El hecho de que las compañías de seguros ofrecieran este servicio haría disminuir sustancialmente la conflictividad porque los clientes que no hicieran uso de la póliza obtendrían un descuento en las mismas, ya que ahorrarían gastos a las compañías. En suma, el mercado libre potenciaría la ética en razón inversa a como el régimen estatal potencia la corrupción y la inmoralidad. (*cfr.*: Hans-Hermann Hoppe, *Economía y ética de la propiedad privada*).

Los profesiones de los abogados y los jueces experimentarían una drástica transformación porque no tendrían que aprenderse carretadas de legislación cambiante ni tendrían que dedicarse a buscar «vacíos legales» como ahora, donde todo, hasta los más ínfimos detalles y aspectos de la vida privada y profesional, se encuentran abusivamente hiper regulados e intervenidos. Los primeros dejarían de actuar como picapleitos a los que les conviene avivar el conflicto entre las partes para convertirse en expertos investigadores sobre la ética. La jurisprudencia del derecho común anglosajón dejaría de ser un recurso para ganar juicios porque la última palabra la tendrían la lógica y la razón, y no la historia o las costumbres de tiempos pretéritos, quizá hoy trasnochadas y pasadas de moda. Por su parte, los jueces dejarían de ser implacables castigadores o verdugos intelectuales para convertirse en imaginativos mediadores, puesto que un juez ganaría tanto más prestigio en la medida

en que fuera capaz de inventar o encontrar una solución lógica que satisficiera a todas las partes en liza.

Mientras que la justicia privada en el mercado libre es un sistema económico, despolitizado, eficiente y honrado, la justicia pública o estatal en un mercado intervenido es un sistema inevitablemente caro, politizado, ineficiente y corrupto, residiendo dichos problemas no en la categoría moral de las personas que ocupan los cargos públicos, sino en la propia naturaleza perversa y corruptora, inherente a todo sistema de propiedad pública de forma inerradicable.

Las sentencias no tendrían por objeto multar o castigar como ahora, sino que bajo la Ley Natural su única finalidad admisible es la de reparar realmente el daño causado a la víctima. Pagando una multa al mafiaestado (dinero que irá a parar a los bolsillos de los políticos y miembros del estado organizado) o estando en la cárcel es evidente que no se repara a la víctima, dado que del perjuicio ajeno no se obtiene ningún provecho, sino lo contrario. De aquí se deduce que los llamados «delitos sin víctimas» —como la evasión de impuestos, el contrabando, la prostitución, el consumo de alcohol o de drogas, etc.— *no* son delitos bajo ninguna circunstancia en una sociedad mínimamente libre o apenas un poco racional, puesto que cada uno es libre de hacer con su cuerpo o con sus propiedades lo que se le antoje, siempre que respete el cuerpo y la propiedad privada de los demás (bajo el orden natural, el cuerpo se considera como la primera propiedad de cualquier persona, por lo que cuando se habla de propiedad privada se sobrentiende que incluye al propio cuerpo).

Por descontado, la privación de libertad es, en sí misma, una auténtica salvajada, un crimen de lesa humanidad que ningún juez ni nadie puede decretar, por lo que las cárceles desaparecerían bajo el orden natural. Asimismo, hay diversos estudios que demuestran incontrovertiblemente que las cárceles no «reintegran a la sociedad» a nadie, sino que lo único que hacen es enseñar el oficio de delincuente a quienes allí se encuentran bajo coerción.

A largo plazo, cabe esperar que el número de abogados y de jueces tienda a cero, cumpliéndose así el pronóstico del lúcido místico anarcocapitalista Osho, quien fue horrorosamente difamado, envenenado y asesinado por el gobierno de los Estados Unidos, presidido por Ronald Reagan, por el atrevimiento intolerable de haber fundado

una feliz y exitosa ciudad anarcocapitalista en un rancho de Oregón que indirectamente ponía sobre el tapete y la vista de todos las infinitas miserias y la sobrecogedora insania del régimen estatal:

¿Por qué la gente quiere poder? Porque no se respeta lo que hace. Cuando todos son respetados por lo que son, cuando cada profesión es respetada, cualquiera que sea, cortas las raíces mismas del crimen, de la injusticia. En este preciso momento vivimos inmersos en circunstancias injustas, hay una injusticia multidimensional. Y para mantenerla en su sitio tenemos ejército, policía, guardias, tribunales, jueces. ¡Estas profesiones son totalmente innecesarias! A todas esas personas se les debería enseñar un oficio: zapatería, sastre o modista o carpintería. Si no pueden hacer nada muy complicado, labores simples: pueden cargar ladrillos, participar en la construcción de casas y caminos. Al final, jueces y grandes juristas pueden convertirse en jardineros. Pero toda esa estructura en la que se basa la justicia oficial protege las muchas injusticias que hay, y la gente en el poder desea que continúe así. (Osho, *El libro de la comprensión*).

A diferencia de la inseguridad jurídica permanente que asola las sociedades esclavistas-estatistas, los ciudadanos en el mercado libre gozarían de una seguridad jurídica total, puesto que la Ley Natural es eterna y no está sujeta a cambios ni al albur del partido político o del ingeniero social de turno. En el mercado libre no hay necesidad de estudiar la legislación ni de conocer o estar al día sobre las nuevas normas, regulaciones y prohibiciones que van promulgando las instituciones del estado legiferativo porque el derecho natural ni cambia ni se escribe. Los ciudadanos en el mercado libre vivirían tranquilos y seguros de sus derechos, en diametral contraste a la condena de por vida que sufren bajo un sistema estatista-esclavista, en cuyas mazmorras invisibles son parias ignorantes en legislación, ganado de segunda, indefensos y alienados por unas normas jurídicas que desconocen y que han sido deliberadamente redactadas —en forma, contenido y número— para que no las comprendan sino los leguleyos especializados en derecho estatista.

De este modo, los conflictos jurídicos disminuirían enormemente porque los ciudadanos sabrían ya de antemano cuál iba a ser la sentencia según la Ley Natural, con lo cual preferirían

resarcir a la víctima de *motu proprio* que no acudir a los tribunales privados para tener finalmente que resarcir a la víctima igualmente y, además, pagar las costas. Esto es muy distinto a lo que sucede con la tragicómica justicia pública, en la que cualquier asunto, por absurdo que parezca, se puede pleitear porque todo juicio es una lotería de resultado incierto. No es exagerado suponer que el número de juicios en la sociedad libre disminuiría rápidamente en un 99%, quedando reducido a aquellos casos en los que existiera una indefinición de los derechos de propiedad. De hecho, este sería el único motivo para acudir a juicio, cuando, agotada la intermediación de los abogados de las partes, expertos en derecho natural, no hubiera sido posible alcanzar un acuerdo para definir claramente los derechos de propiedad, y tenga que solicitarse a un tercero, el juez, que lo haga, extremo al que sólo se llegaría en casos muy enconados donde ninguna de las partes quisiera atenerse a razones y pretendiera hacer valer sus intereses por encima de la Ley Natural, lo que obviamente está condenado al fracaso.

En cuanto al tema de la elección de los jueces, lo que no es sino una burda manipulación política para intentar controlar la justicia, hay que decir que tan grotesco espectáculo no existiría en el mercado libre, donde ninguna autoridad política o colegial capacita, selecciona ni elige a nadie, ni a jueces ni a abogados ni a profesionales de ninguna otra categoría, sino que dicha función recae exclusivamente en los millones de consumidores que satisfacen sus deseos del modo más eficiente y completo, y que conforman así, continuamente y sin saberlo, la estructura interválica del mercado libre con sus elecciones voluntarias, que es la estructura óptima y natural que permite alcanzar la mejor asignación de los recursos y la máxima satisfacción del consumidor.

Cabe esperar que las empresas privadas que presten los servicios de justicia en el mercado libre ofrezcan sus servicios a los consumidores aportando un tribunal que estaría compuesto por un número de jueces que aumentaría en razón de la gravedad del supuesto delito a juzgar. De este modo, cabe pensar que los jueces autónomos, individuales, serían elegidos por los consumidores para dilucidar casos de poca monta, y que los consumidores acudirían a las empresas privadas de justicia para casos más importantes. Por supuesto, dado que la democracia es un sistema inherentemente corrupto,

contraético e inmoral, como hemos demostrado circunstanciadamente (cfr.: *El régimen democrático y La justicia subvertida*, volúmenes 2B y 2A de mi trabajo *La estatización: los efectos del estado organizado sobre la economía, la ética y la psicología*), es de esperar que los tribunales formados por varios jueces privados emitieran sus sentencias sólo por estricta unanimidad para que las mismas fueran consideradas válidas, lo que en cualquier caso sería elegido libremente por las partes contendientes antes de iniciarse los procedimientos.

Puesto que los jueces deben ser elegidos por ambas partes de común acuerdo, el sagaz lector podría pensar que una estrategia de los abogados defensores para posponer o incluso evitar la celebración de un juicio sería la de rechazar sistemáticamente a los jueces propuestos por la otra parte, de forma que no se pudiera alcanzar nunca un acuerdo sobre la elección del juez que presidiría el caso. Este es un maravilloso ejemplo para ilustrar la diferencia entre el modo de proceder del derecho natural, que siempre es *lógico y necesario*, y el de la legislación, que siempre es *ilógico y arbitrario*. En efecto, pongamos o supongamos que en una ciudad o región hay, por ejemplo, 30 jueces (o cualquier otro número). El mecanismo para la elección de jueces es que cada parte propone una lista de jueces, por orden de preferencia, siendo elegido el primer juez que es común a ambas listas. En el peor de los casos, la lista de jueces presentada por cada una de las partes podría no coincidir hasta el número 15 como máximo, lo que significaría que la suma de los primeros 15 jueces de cada lista comprenderían la totalidad de los 30 jueces existentes sin ninguna repetición. Pero el juez que ocupe el lugar nº 16 (o, en general, la mitad más uno) será necesariamente común a ambas listas. De estos dos jueces, el primero en elegirse sería aquel que tuviera el cómputo de prelación más alto entre ambas listas. De este sencillo modo, la táctica dilatoria de la defensa queda desactivada sin tener que recurrir a ninguna mediación «arbitraria» ni a ninguna decisión «política» ni interpretación de cualquier tipo. La probabilidad matemática dicta que sólo muy raramente se daría este caso límite, pero si tal eventualidad se quiere evitar desde el inicio del procedimiento, basta con que las dos partes presenten una lista que contenga un número de jueces que sea la mitad más uno de los jueces que haya en esa ciudad o región, si hay que elegir a uno o dos jueces; la

mitad más dos, si hay que elegir a tres o cuatro jueces; y así sucesivamente.

La labor de los jueces y abogados en un sistema de derecho natural encarnaría la mejor cara de la ética, reduciéndose su trabajo a la averiguación de si se ha producido o no una agresión a la propiedad privada, y en caso afirmativo, determinar qué o quién ha sido el causante. Por el contrario, bajo un sistema de legislación estatista las pesquisas anteriores son casi irrelevantes. El trabajo de jueces y abogados no está guiado por norma ética alguna, sino que lo que deben determinar es si los hechos a examinar incumplen alguna de las miles de legislaciones arbitrarias y cambiantes con que un parlamento aquelárrico formado por políticos desbarata la justicia todos los años. No hay en esa labor compromiso alguno con la verdad, ni con la ética ni con las leyes naturales, sino tan sólo una fijación específica en la interpretación —completamente arbitraria e interesada— de una norma —completamente arbitraria e interesada— para que se adecue a los deseos del juez o de uno u otro abogado. Las triquiñuelas y engañifas características de la justicia estatista no tendrían cabida en el ámbito de la justicia natural, donde la lógica nuda y desnuda es la única guía y criterio, la cual difícilmente se dejaría malear con la cansina verborrea del derecho público.

No hay nadie en su sano juicio, y nunca mejor dicho, que pueda oponerse a la Ley Natural, del mismo modo que nadie puede pretender cambiar las leyes de la física. Por más que se intente legitimar la ley positiva, se cae como un castillo de naipes en cuanto se pronuncia el término Ley Natural. Alguien que no acepte las leyes de la física y que pretenda subvertirlas, probablemente sería calificado de loco; pues bien, pretender suplantar y tergiversar las leyes naturales de la ética, la Ley Natural, no es una locura inferior.

Aun reconociendo esto, los meapilas del estado pueden replicar que aceptan la Ley Natural, como no puede ser de otro modo, pero que desean que la aplique un régimen estatal. Pues bien, en virtud del *teorema interválico sobre la imposibilidad del monopolio* en el mercado libre, ni la justicia ni ningún otro servicio puede ser impartido eficientemente por un solo agente monopolístico en el mercado libre. Si la Ley Natural la aplica un régimen estatal, entonces deja de serlo y se convierte automáticamente en legislación positiva,

arbitraria, manipulada y prostituida. En efecto, desde un punto de vista epistemológico un estado o una mafia es, por definición, un observador arbitrario y privilegiado, y no puede dejar de serlo ni aunque quisiera (que no lo quiere en absoluto), porque eso equivaldría a decirle a un ladrón profesional que dejara de robar. En cuanto los jueces sirven a un poder monopolístico dejan de ser jueces y se convierten en miembros de una mafia estatal de compulsión y coerción, eufemísticamente llamados burócratas. Y esto es así aunque el juez desee cumplir con su función de corazón: la estructura mafiosa en la que está inmerso se lo impide, del mismo modo que un empresario deja de serlo cuando se pone a dirigir un organismo público.

Tanto uno como otro caen en las arenas cenagosas de la burocracia y de la coacción estatal, sucumbiendo al espejismo de poseer la información relevante para la justicia pública o para el organismo público. Sus decisiones estarían viciadas de raíz por más empeño que creyeran poner en sus trabajos. La correcta absorción de la información relevante y la correcta aplicación de dicha información a la gestión judicial o empresarial sólo es posible en el marco del mercado libre, donde el juez o el empresario adquieren intuitivamente la información necesaria para poder satisfacer los deseos de los consumidores. No hay diferencia epistemológica ni cataláctica alguna entre los deseos de los consumidores que desean adquirir un producto o servicio en el mercado libre, siendo a este respecto el servicio de justicia igual a cualquier otro servicio demandado por los consumidores.

Finalmente, si para sortear esta dificultad esencial, se acepta que un microestado minarquista funcione como cualquier otra empresa privada de justicia, en régimen de libre competencia en el mercado libre, y sin ser pagado con dinero procedente de impuestos, entonces lo que tenemos no es un estado sino una asociación privada de jueces y juristas. Una asociación que competiría libremente por la prestación de los servicios de justicia en el seno del mercado libre, cuyo éxito y viabilidad empresarial estarían sujetos a las mismas condiciones que cualquier otra empresa, y que por tanto sólo se mantendrá en el mercado si satisface adecuadamente los deseos de los consumidores. En el caso de la justicia esto implica aplicar correctamente la Ley Natural con perfecta lógica, imparcialidad y

honestidad, y todas las virtudes que asociamos a un servicio de justicia justo, totalmente inexistentes bajo un mercado estatizado a pesar de todo el buen celo que puedan poner los actores judiciales en su trabajo, que básicamente consiste en subvertir la Ley Natural e impartir arbitrarios mandatos coactivos de injusticia positiva siempre a beneficio de un gobierno, que es quien ha dictado y redactado tales códigos de mandatos innaturales. Por tanto, la Ley Natural sólo puede existir y ser aplicada en el mercado libre. El estado mínimo, minarquista, dedicado sólo a la impartición de los servicios de justicia y seguridad es una imposibilidad y una contradicción lógica, epistemológica, cataláctica y ética. Además, como sentencia Hans-Hermann Hoppe:

Una vez el principio de gobierno —monopolio judicial y el poder de cobrar impuestos— se admite de forma errónea como justo, cualquier noción de restringir el poder gubernamental y salvaguardar la libertad individual y la propiedad es ilusoria. En vez de eso, bajo auspicios monopolísticos el precio de la justicia y la protección crecerá continuamente y la calidad de la justicia y la protección caerán. Una agencia de protección financiada con impuestos es una contradicción en términos —un protector de propiedad expropiador— e inevitablemente conducirá a más impuestos y menos protección. (Hans-Hermann Hoppe, *Economía y ética de la propiedad privada*).

LA REVOLUCIÓN LIBERAL EN ITALIA*

MURRAY N. ROTHBARD

Hay esperanza para Estados Unidos. A pesar de nuestra política cada vez más socialista, y de nuestra cultura rápidamente degenerada y enloquecida, hay esperanza. La primera señal maravillosa de esperanza fue, por supuesto, el colapso total del comunismo en la Unión Soviética y Europa del Este. Obviamente, no todos los problemas se resolvieron con este colapso, pero aún así, ¿quién podría haber creído que el comunismo totalitario, aparentemente todopoderoso, dirigido por un régimen unipartidista y respaldado por una enorme y despiadada policía secreta, no necesitaría ni una revolución sangrienta ni una larga y agotadora marcha por las instituciones para derribarlo?

En lugar de ello, se derrumbó, de repente, como un castillo de naipes, como el proverbial shay de un solo palo. Después de seis décadas en el poder, ¡bam! Los que sabíamos que el socialismo no podía funcionar, que no podía hacer frente a sus graves problemas económicos, sabíamos en consecuencia que la desesperación de la mayoría de los conservadores sobre el comunismo estaba equivocada: que un día se derrumbaría. Pero nadie podía predecir con qué rapidez se haría añicos todo el edificio. Y si puede ocurrir allí, bajo el monstruoso comunismo, ¿por qué no aquí? ¿Por qué no podría derrumbarse también aquí el sistema estatista?

Bueno, uno de los problemas era la aparente permanencia y realismo de las estructuras democráticas. La respuesta a este optimismo

* En la primavera de 1994, la coalición electoral liderada por Silvio Berlusconi ganó las elecciones en Italia y trastocó la política del *Bel Paese*. Murray Newton Rothbard (1926-1995), el principal pensador libertario, ofreció en este artículo una lectura única e interesante de esa nueva situación política. El artículo apareció unos meses antes de morir en el informe *Rothbard-Rockwell* (Volumen V, número 7, julio de 1994, p. 1-11) y desde entonces cayó en el olvido. Fue redescubierto por Bernardo Ferrero y publicado recientemente como Murray N. Rothbard, *Revolution in Italy!* (1994), a cura di Bernardo Ferrero, in «StoriaLibera. Rivista di scienze storiche e sociali», anno 5 (2019), n. 10, p. 130-150. Aparece ahora por primera vez en español con la traducción de Bernardo Ferrero, como Documento 4 del presente número de la revista.

fue la siguiente: «Bueno, está bien, el comunismo se derrumbó porque tenía un frágil sistema de partido único que era vulnerable en su núcleo. Pero recuerden, ninguna «revolución»: (que puede significar tanto un derrocamiento armado como un desmoronamiento radical) ha ocurrido nunca en una «democracia». Nunca se ha producido un derrumbe radical donde hay elecciones libres, un mínimo de libertad de expresión y un sistema bipartidista o multipartidista». Esta defensa, nos guste o no, de la estabilidad de la democracia representa un argumento persuasivo. Incluso para los que éramos críticos con las pretensiones de la democracia, parecía que una capacidad limitada de opinar, más la elección severamente restringida de dos o más partidos similares, proporcionaba suficiente salida a las frustraciones para mantener el sistema en marcha y canalizar las críticas públicas en cambios inofensivos y marginales en el partido gobernante. Como decía el crítico de izquierdas de las formas democráticas (o lo que podría llamarse «plutocracia»), Herbert Marcuse, el sistema, al permitirnos un barniz de libertad de expresión y de elección, nos encerraba en un sistema estatista cautivo por un método de «tolerancia represiva».

Pero entonces, el invierno pasado, algo sucedió. Por primera vez, un partido político importante, de hecho gobernante, en una democracia en funcionamiento, simplemente se plegó, se derrumbó, ¡bam! Hablo, por supuesto, de nuestro vecino del norte, Canadá. La noche de las elecciones canadienses llamé a un amigo mío para preguntarle por los resultados. «¿Sabes», me dijo, «que el partido [gobernante] Conservador Progresista tenía un margen de [algo así como] ciento cincuenta escaños en el Parlamento?». «Sí». «Pues bien», continuó, «los Conservadores Progresistas se han quedado en dos escaños». «¡Vaya!», le contesté, «¡es un auténtico batacazo! De un margen de ciento cincuenta escaños a un margen de sólo dos escaños!». «No», me cortó bruscamente, «no un margen de dos escaños, ¡dos escaños y punto!».

¡Así de simple! ¡Acabado! Los Conservadores Progresistas, liderados por la glamurosa mujer Kim Campbell como Primera Ministra, fueron aniquilados, con la señora Campbell perdiendo su escaño.

La política canadiense había sido tan aburrida y desesperante como la nuestra. Tres partidos principales: los liberales, equivalentes

a los clintonianos de izquierda en Estados Unidos; los conservadores progresistas, equivalentes a los clintonianos de centro; y los nuevos demócratas, franca y abiertamente socialistas. ¡Qué elección! O más bien, para recordar el viejo eslogan de Barry Goldwater, ¡qué serie de ecos! Pero mientras los liberales, por supuesto, asumieron el poder en estas últimas elecciones, el colapso de los Conservadores Progresistas se vio acompañado por el ascenso de dos nuevos partidos: el Bloc Québécois, que aboga por el separatismo y la independencia del Quebec francófono, y el flamante Partido de la Reforma, con sede en el oeste de Canadá, y que sólo tiene un escaño menos en el Parlamento que los quebequenses. El Partido de la Reforma es una gran noticia. La mejor manera de describirlo es como un Partido *Paleo*: a favor de los recortes drásticos de impuestos y gastos públicos, de la privatización, y de sacar el Estado del bienestar del Este de las espaldas del próspero Oeste, populista y pro-mercado. Adicionalmente, están a favor de la restricción de la inmigración contra una horda de clientes del bienestar que inevitablemente destrozaría la cultura canadiense de habla inglesa.

El Partido Reformista, en resumen, es Nuestro Partido en Canadá, que se ha convertido en una poderosa oposición al gobierno liberal. Entre los reformistas y los quebequenses, la lúgubre tiranía colectivista e inflacionista del bienestar de Ottawa podría romperse en sus partes constituyentes, y tanto la libertad como el separatismo podrían reinar en el viejo reino canadiense. Y tal vez «Canadá», al menos tal como lo conocemos, podría seguir el camino de «Yugoslavia» y la «Unión Soviética»: hacia el basurero de la historia.

Canadá fue la primera señal de que incluso una política democrática puede desmoronarse rápidamente. Pero aún más emocionante es la reciente elección del 27-28 de marzo en Italia. Porque, incluso más a fondo que en Canadá, donde el viejo y malvado Partido Liberal sigue en el poder, todo el sistema político italiano, el sistema de gobierno democristiano prácticamente unipartidista que fue elaborado y fijado en el sistema político italiano en 1948, esta tiranía viciosa y corrupta de la partidocracia centrista y estatista (partidocracia) se ha desmoronado y se ha convertido en cenizas. La aparentemente todopoderosa Democracia Cristiana, que gobernó durante medio siglo, simplemente ya no existe. Incluso

sus partidos sucesores rebautizados (el Partido Popular Italiano y el más pequeño Pacto por Italia) están prácticamente desaparecidos.

Lo que la desgarró fue la corrupción, una corrupción masiva y descomunal, que implicaba a todos los niveles del gobierno, de arriba a abajo. Italia se había convertido, en el lenguaje común, en una verdadera *Tangentopoli* (Ciudad de los Sobornos). El chantaje y los sobornos a los partidos y a los dirigentes políticos eran endémicos.

Durante décadas, todos los italianos sabían que esto ocurría, y se encogían de hombros cínicamente. Pero entonces, en los últimos dos años, lo que todos los italianos sabían en el fondo de su corazón se hizo demasiado evidente. Los grandes líderes políticos, los alcaldes, los jueces, fueron enviados a la cárcel de forma masiva. Y de repente, como si la opinión pública hubiera llegado a su punto de inflexión y simplemente se hubiera hartado, todo se hizo añicos, y la monstruosa Democracia Cristiana, junto con su domesticado Partido Socialista, simplemente desapareció. La opinión pública italiana se hartó y, de forma pacífica pero contundente, echó a esos sinvergüenzas. La Democracia Cristiana y los Socialistas estaban tan rotos que se desvanecieron sin siquiera atreverse a enfrentarse a los votantes con su nombre y forma originales.

En 1948, cuando parecía que los comunistas iban a ganar las elecciones italianas, la CIA y los EE.UU. invirtieron millones en dólares y propaganda para detener a los comunistas e instalar a los demócratas cristianos. El Partido Comunista se había subido a las espaldas del aplastamiento de las fuerzas fascistas italianas por parte de EE.UU. y de los Aliados, y los comunistas adquirieron el glamour de sus supuestas (en su mayoría falsas) actividades partisanas o de guerrilla contra el gobierno fascista y la posterior fuerza de ocupación alemana.

Con el centro derrumbándose y la derecha aparentemente inexistente, todo el mundo creía que los comunistas, reformados y rebautizados como un Partido de la Izquierda, llegarían al poder en las elecciones italianas de finales de marzo. Debido al cambio de la representación proporcional a los distritos con un único ganador, los «ex» comunistas se enfrentaron a los votantes como líderes de una Alianza Progresista, que incluía un pequeño Partido Comunista de línea dura llamado *Rifondazione Comunista*, «Comunistas Refundados». Parecía que, casi medio siglo después de que los comunistas

fueran rechazados en el paso, ahora, convenientemente limpiados, abotonados y rebautizados, llegarían finalmente al poder en Italia.

La «Alianza por la Libertad» de la derecha

Sin embargo, justo cuando la izquierda se preparaba para llegar al poder, el destino intervino para salvar el día. El dinámico multimillonario de los medios de comunicación, Silvio Berlusconi, estaba decidido a impedir que los «ex» comunistas llegaran al poder en Italia. Berlusconi ha sido llamado inapropiadamente el «Perot italiano»; en su propiedad de tres redes de televisión y editoriales, está más cerca de Rupert Murdoch. La gran diferencia es que él es un dedicado partidario del libre mercado, con muchos más principios que Murdoch, más coherente que Perot. En una notable hazaña desplegada en el último momento, Berlusconi partió de cero, creando un nuevo partido político, *Forza Italia* (Vamos, Italia) en enero de este año, arrasando en las elecciones de marzo sólo dos meses después.

¿Cómo lo hizo Berlusconi? Con dinero, por supuesto, con un uso audaz de sus redes de televisión y su imperio mediático, y con jóvenes y brillantes expertos en marketing y gestión de su conglomerado *Fininvest*. Su director de campaña y organizador del partido, Roberto Lasagna, fue el director italiano de la famosa agencia de publicidad *Saatchi & Saatchi*, y el nombre de su partido es un cántico popular italiano en los partidos de fútbol. (El propio Berlusconi es propietario del *Milan A.C.*, uno de los mejores equipos de fútbol de Europa).

Forza Italia no podría haber ganado las elecciones italianas en solitario; en su lugar, Berlusconi reunió astutamente una coalición tripartita de la derecha, la Alianza por la Libertad. Hay muchas tensiones y presiones dentro de esta alianza, como las habría en cualquier coalición de derechas, y durante un tiempo pareció que la Alianza se desmoronaría antes de poder disfrutar de su aplastante mayoría en las elecciones de marzo. Pero, afortunadamente, la Alianza se mantuvo unida, y Berlusconi será el primer Primer Ministro de lo que es la «Segunda República» italiana. En resumen, los otros miembros de la Alianza son la *Legha Nord*, el partido de la autonomía o secesión del norte de Italia, y la Alianza Nacional, los

llamados «neofascistas», que son débiles en el norte y fuertes en las regiones del sur y el centro de Italia. *Forza Italia*, por su parte, es un partido más nacional que los demás. Los tres partidos se complementan regionalmente. Ideológicamente, como veremos más adelante, los partidos se complementan y entran en conflicto en muchos temas.

Pero hay una cosa de la que podemos estar seguros: la Alianza por la Libertad tiene una mentalidad dura y un espíritu de lucha. Desafiando la corrupta costumbre italiana de dejar a la «oposición leal» los dos puestos legislativos más importantes, el de Presidente de la Cámara de Diputados y el de Presidente del Senado, la victoriosa Alianza por la Libertad utilizó su fuerza política para hacer pasar a sus propios candidatos a estos dos puestos, ante los angustiosos chillidos de la izquierda decepcionada.

El gurú económico de Berlusconi

En los planes de Berlusconi juega un papel central su principal gurú económico y asesor cercano desde hace tiempo, el profesor Antonio Martino, que se ha convertido en ministro de Asuntos Exteriores de la nueva Italia. Martino, que tiene unos cincuenta años, es un miembro destacado del grupo económico internacional de libre mercado, la *Mont Pelerin Society*. Aunque fue alumno de Milton Friedman en la Universidad de Chicago y antiguo miembro de la *Heritage Foundation*, Martino es mucho más amigable hacia la minoría austrolibertaria dentro de la *Mont Pelerin* que la mayoría de los demás miembros de la élite de poder moderada y liberal encabezada por Friedman y Feulner. (El ala austrolibertaria de la *Mont Pelerin* está centrada en España y América Latina).

Martino quiere ir lejos y rápido para rescatar a Italia de su condición de Estado de bienestar inflacionista. Quiere, en primer lugar, reducir drásticamente los impuestos. En su plan, los tipos marginales del impuesto sobre la renta se reducirán radicalmente, en los tramos superiores, y el número de tramos del impuesto sobre la renta se reducirá de siete a uno. Se eliminarán los impuestos a los pobres mediante un gran aumento de las deducciones

personales. El establecimiento de un dinero duro y del equilibrio presupuestario para recortar la inflación también dejarían de erosionar los ahorros de los pobres, y la abolición de los tramos pondría fin a la cruel práctica de inflar a la gente en tramos fiscales más altos mientras los tipos aparentemente siguen siendo los mismos. Martino espera, a la manera de los *supply-siders*, inducir a más gente a pagar impuestos bajando los tipos impositivos (los italianos son famosos por su sistemática evasión fiscal), con lo que aumentaría o al menos mantendría la recaudación total. Aunque las maniobras estilo *supply-side* no suelen funcionar, en un país con una fiscalidad tan elevada como Italia, es posible que tenga éxito. En cualquier caso, los productores italianos y la economía saldrán enormemente beneficiados.

Además, Martino quiere derribar toda la compleja y horrenda estructura fiscal, reduciendo el número de impuestos italianos de doscientos a diez. El gasto público, que no deja de aumentar, será frenado mediante una privatización masiva, incluyendo las escuelas y el seguro de salud nacional. Además, *Forza Italia* está decidida a recortar la gigantesca burocracia parasitaria que ha estado estrangulando la vida económica y social en Italia. En Italia no se puede echar a los bribones, ni siquiera en los niveles más altos, como ocurre en Estados Unidos; una vez que alguien consigue un puesto de trabajo burocrático, no importa lo alto que sea, está instalado de por vida. El objetivo de *Forza Italia* es reducir el poder de permanencia de la burocracia disminuyendo el número de puestos de trabajo vitalicios, y sometiendo al poder ejecutivo a una buena dosis de lo que a menudo se ha ridiculizado como «el sistema de botín», pero que en realidad significa permitir que los votantes echen a los burócratas que no les gustan (El «sistema de botín» —es decir, la verdadera democracia en el gobierno— fue instalado por los demócratas jacksonianos en EE.UU., y continuó hasta que los reformistas de la administración pública empezaron a invadir el proceso de expulsión de los burócratas en la década de 1880).

La Liga Norte quiere tres regiones separadas y autónomas (si no secesionistas) en Italia: el Norte, el Centro y el Sur, más otras regiones periféricas como el Valle de Aosta y el Alto Adigio. La idea es que cada región tribute y gaste sólo en su zona. De este modo, para

la *Lega Nord*, se acabará la sangría del parasitario Estado del bienestar del Sur sobre el productivo y próspero Norte, así como el «imperialismo» de la enorme burocracia del Centro, con sede en Roma. Por desgracia, y ésta es una de las tensiones dentro de la Alianza por la Libertad, Berlusconi y Martino piensan como centralistas; quieren la autonomía fiscal y administrativa regional no porque piensen en términos de varias naciones, sino simplemente por la eficiencia y el localismo que aporta la descentralización. *Forza Italia*, en consecuencia, planea veinticinco/cincuenta regiones fiscalmente autónomas dentro de una nación italiana, mientras que la Liga Norte quiere la autonomía regional porque sabe que Italia no es y nunca podrá ser una nación, sino sólo tres o más naciones separadas y distintas, que difieren cultural, lingüística y étnicamente.

Esta desafortunada ceguera ante los nacionalismos separados subraya uno de los principales problemas del liberalismo clásico del siglo XIX. A los libertarios modernos les gusta llamarse «liberales clásicos», herederos del liberalismo de libre mercado del siglo XIX. Este homenaje es generalmente cierto, pero aplicado al liberalismo en Europa, especialmente en los países católicos de Europa, pasa por alto dos importantes y graves errores del liberalismo clásico: (1) su oposición al cristianismo en general, y a la Iglesia Católica en particular; y (2) su centralismo prepotente, en nombre de la «eficiencia», con su voluntad de pisotear los derechos y libertades de regiones y «naciones» separadas y particulares. En resumen, en varios aspectos cruciales, los liberales clásicos no eran lo suficientemente «paleo», y estaban empantanados en las primeras etapas del izquierdismo cultural. Así, los organizadores de una Italia unificada en el siglo XIX fueron liberales clásicos como Camillo Benso, conde de Cavour, que estaban cegados por el anticatolicismo y por una desestimación centralizadora de las muchas naciones dentro de la rúbrica general «italiana».

Los Paleos Heroicos: la *Lega Nord*

Estas deficiencias del liberalismo clásico centralizador no desfiguran mi favorito personal entre los tres miembros de la Alianza por

la Libertad: la *Lega Nord*, que surgió del movimiento de la «Liga», de notable crecimiento, en el norte de Italia. La Liga comenzó en Lombardía, como Liga Lombarda, la proclamada heredera del movimiento autónomo lombardo del siglo XII. Pronto, el concepto de Liga se extendió a otras regiones del norte, ahorradoras, emprendedoras y prósperas, para luego amalgamarse en la *Lega Nord*. El líder dinámico de la Liga Norte es el senador Umberto Bossi y el principal teórico es el profesor Gianfranco Miglio. La Liga del Norte es separatista, critica duramente a los parásitos del bienestar del sur y al centralismo romano, es incondicionalmente libremercantista en economía (sus líderes han leído y admiran a Ludwig von Mises), es incondicionalmente burguesa en su composición social y está a favor de las restricciones a la inmigración contra los gorrones del bienestar del sur y de otros lugares. El candidato de Bossi a primer ministro durante la pugna postelectoral dentro de la alianza es su amigo, el abogado Roberto Maroni, a quien se le ha concedido el crucial puesto de ministro del Interior.

La Liga Norte tuvo un gran éxito en el norte, pero es comprensible que sea débil electoralmente en otras regiones, aunque intente promover Ligas similares en otras regiones de Italia. Su mayor debilidad, aparte de los límites regionales, ha sido su inestable relación con la Iglesia católica; Bossi, por ejemplo, como muchos varones italianos, es católico ocasional y posiblemente en el futuro. Casado y divorciado, no es católico comulgante. Sin embargo, en un brillante golpe maestro político, Bossi encontró y elevó a un alto cargo en el partido a la brillante y decidida joven activista católica, Irene Pivetti, que representa la apertura de la Liga a la Iglesia.

Irene Pivetti es magnífica, el tipo de líder femenino de los Paleos. Con sólo treinta y un años, la Sra. Pivetti se graduó con honores en la Università Sacro Cuore, y trabajó como periodista ardiente y dura para el grupo activista católico Acli.¹

Después de que escribiera un amargo artículo denunciando a los críticos de la Liga Norte, Bossi la encontró y la elevó a portavoz del partido en asuntos católicos. Y ahora, después de que Maroni rechazara el puesto, la Alianza por la Libertad ha nombrado a

¹ **Nota del editor:** Acli es acrónimo de *Associazioni Cristiane dei Lavoratori Italiani* (Asociaciones cristianas de trabajadores italianos).

Irene Pivetti Presidenta de la Cámara de Diputados, una de las más jóvenes en ocupar ese puesto en la historia de Italia.

Cuando apenas había alcanzado la Sra. Pivetti su alto cargo, los medios de comunicación estadounidenses y otros occidentales comenzaron a atacarla como... «¡antisemita!» ¿No es sorprendente que, al discutir la escena política de cualquier país de Europa, o de hecho de todo el mundo, el único tema que parece ejercitar los medios de comunicación estadounidenses y occidentales es la «cuestión judía», incluso en un país que contiene muy pocos judíos, y donde los judíos no son un problema. ¿Por qué cree que es así?

Resulta que hay dos fundamentos para esta absurda calumnia, que la Sra. Pivetti ha denunciado como «tonta». Uno es que la Sra. Pivetti es una católica tradicional (es decir, genuina), descrita por el tonto reportero del «New York Times» como una «fundamentalista católica» (No existe tal cosa. Los «fundamentalistas» son protestantes dispensacionistas premileniales. Punto. Lo que quiere decir es: católica auténtica). Como es una auténtica católica, la Sra. Pivetti, con su típico candor, denunció el acto herético del Papa Juan Pablo II al aclamar al judaísmo como «hermano mayor» del cristianismo, y elevar al Gran Rabino de Italia a un estatus tan exaltado como él mismo. La Sra. Pivetti declaró que «no puede considerar a una religión falsa como nuestro 'hermano mayor'».

En la versión mediática occidental de Alicia en el País de las Maravillas, por supuesto, cualquier cristiano que considere falsas todas las demás religiones (es decir, todos los auténticos cristianos) es denunciado *ipso facto* como «antisemita». En resumen, la versión de los medios de comunicación/secularistas de un «buen cristiano» (es decir, un no antisemita) es un cristiano que considera su religión como una más entre un gran número de iguales en una espantosa bolsa espiritual igualitaria y «no discriminatoria», ninguna mejor o más verdadera que otra. Después de todo, los «sentimientos» de alguien podrían ser heridos de otra manera. (Oye, ¿dónde está La Inquisición ahora que la necesitamos?)

La segunda prueba espuria del «antisemitismo» de Irene Pivetti es su elogio de la política de Mussolini sobre las mujeres, es decir, su antifeminismo, y su creencia de que el lugar de las mujeres era como madres en el hogar. Como dijo la Sra. Pivetti, aunque no es pro-fascista, puede «ver todas las cosas buenas que el

fascismo hizo por Italia». En particular, añadió, «Mussolini tuvo la política más avanzada hacia las mujeres», es decir, el antifeminismo. ¿Qué tiene que ver todo esto con el «antisemitismo»? Véase más abajo.

Irene Pivetti está llamada a ser una superestrella de la política italiana. Cuando se presentó a su primera candidatura al Parlamento en 1992, lo hizo bajo el lema «Tu espíritu para Dios, tu voto para la Liga». Ahora la llaman la *Papessa*, y sus amigos la consideran la Juana de Arco de la *Lega Nord*.

Los «Neo-fascistas»

El tercer componente de la Alianza por la Libertad, y por supuesto el más temido por los medios de comunicación occidentales, es la Alianza Nacional, un partido «neofascista» rebautizado y reconstituido que, hasta que su actual líder Gianfranco Fini lo asumió en 1991, fue conocido durante cuatro décadas como Movimiento Social Italiano. El joven y dinámico Fini cambió su nombre y modificó su ideología «neofascista», transformando su nostálgica devoción al Estado corporativo fascista en una especie de partido moderado de libre mercado, fuerte en el centro y el sur de Italia.

Cada vez que se pronuncia la palabra «neofascista», o se concede una devoción nostálgica al fundador fascista Mussolini, los medios de comunicación occidentales, una vez más, sólo saben y gritan una cosa: «antisemitismo». ¿Qué otra cosa es o fue el «fascismo»? ¿Quién lo sabe? ¿A quién le importa? En realidad, los fascistas nunca fueron antisemitas; de hecho, siempre hubo muchos judíos en lo alto del partido fascista. De hecho, el antisemitismo nunca fue un factor en el periodo italiano. Sólo con la proximidad y el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, los nazis alemanes pudieron empujar a los italianos, con gran reticencia, a una política antijudía. Como escribió el eminente historiador Roland N. Stromberg en una carta al *New York Times*, protestando por la habitual tontería de que Mussolini era «antisemita, responsable de la deportación de miles de judíos italianos a los campos de exterminio nazis»: «El gobierno italiano no entregó ni un solo judío a los alemanes a pesar de las grandes presiones, y el 85% de los judíos

italianos sobrevivieron a pesar de que los nazis tomaron el control del norte de Italia en 1943» (*New York Times*, 13 de abril).

Entonces, si el antisemitismo no estaba en el programa, ¿de qué se trataba el «fascismo»? ¿Cuál era su programa? Lo primero que tenemos que hacer es deshacernos de la muy exitosa propaganda de la *Comintern*, adoptada en el periodo del Frente Popular de finales de los años Treinta y abrazada desde entonces por la socialdemocracia menchevique, según la cual todos los partidos de derecha en Europa, desde los nazis hasta los rexistas y los horthyistas húngaros, eran simplemente ramas del «fascismo» internacional, de modo que los nazis eran simplemente «fascistas alemanes». Por lo tanto, una batalla contra Hitler o contra Japón en la Segunda Guerra Mundial, se convirtió en una cruzada contra el «fascismo internacional», con los nobles cruzados «antifascistas», por supuesto, incluyendo a bolcheviques y mencheviques por igual. Y ahora que el bolchevismo se ha desmoronado, a nuestros neocon/Con Oficiales/socialdemócratas nada les gustaría más que revivir la «coalición antifascista».

En realidad, el fascismo en Italia, y la derecha europea en general, no puede entenderse sino como una vigorosa reacción contra las consecuencias de la Primera Guerra Mundial. Esa guerra monstruosa y destructiva desacreditó el sistema europeo —el Estatismo y el Imperialismo— que dio lugar a ese cataclismo. Pero, aprovechando el caos y la hambruna de la posguerra, la izquierda comunista, socialdemócrata y anarcosindicalista, se aprovechó de estas condiciones, culpando al «capitalismo» de la guerra, y llamando a su derrocamiento revolucionario mediante estas diversas formas de comunismo e igualitarismo nihilista. Durante un tiempo, después de la guerra, todo estaba en juego, y parecía que Alemania, los países bálticos, Hungría e Italia sucumbirían a esta destructiva revolución de la izquierda. La derecha en cada país europeo creció como una reacción militante contra la izquierda revolucionaria; fue un intento, en gran medida exitoso, de defender y conservar las instituciones existentes: la familia, la Iglesia, la nación y la propiedad privada, frente a la ola de destruccinismo revolucionario.

Todos estos movimientos de la derecha dura eran defensas conservadoras y contrarrevolucionarias contra la izquierda enloquecida. En Italia, la izquierda significaba comunistas, así como huelgas

generales promovidas por el anarcosindicalismo. El movimiento fascista militante consiguió salvar a Italia de dos males monstruosos: el comunismo revolucionario y el anarcosindicalismo revolucionario. Esta preservación y defensa fue su gran logro.

¿Fue el fascismo perfecto? Evidentemente no. En realidad, en sus primeros años, bajo la égida del ministro de economía de Mussolini favorable al libre mercado, Alberto de' Stefano², los fascistas lograron recortar el presupuesto, reducir los impuestos y privatizar gran parte de la industria estatal. Desgraciadamente, a mediados de la década de 1920, el ala nacional-sindicalista del fascismo triunfó, de' Stefano fue expulsado y el fascismo italiano se embarcó en una desafortunada carrera de Estatismo económico, inventando prácticamente el «Estado corporativo», que pronto llegó a Estados Unidos en forma del *New Deal* de Roosevelt. El Estado corporativo (*Stato corporativo*) nació en todas las principales naciones beligerantes en el Colectivismo de Guerra de la Primera Guerra Mundial. La idea era que el Gran Gobierno organizara la industria en una serie de cárteles, con la industria dirigida por delegaciones tripartitas de las asociaciones comerciales de las Grandes Empresas, los Grandes Sindicatos (los «Sindicatos Nacionales») y los funcionarios públicos del Gran Gobierno. Las burocracias tripartitas fijarían entonces los precios, los salarios y la producción de cada industria, arbitrarían los conflictos laborales, proporcionarían un Estado de bienestar para las masas, etc. No es de extrañar que en el *Brain Trust* de los primeros días del *New Deal* de Franklin Roosevelt, los Brain Trusters estuvieran muy influenciados por los escritos recién traducidos del teórico fascista italiano Giovanni Gentile.

Si todo esto le suena familiar, debería serlo: porque ésta es la política económica del *New Deal* y de Estados Unidos desde entonces.

Además, la política exterior fascista también era afín al moderno imperialismo wilsoniano-rooseveltiano-neocon. Adorador del Estado central romano, Mussolini deseaba recuperar los buenos tiempos del Imperio Romano y, por tanto, endosó a Italia una versión tonta del imperialismo, conquistando con éxito el Estado esclavista de Etiopía, y recibiendo el infierno por esta hazaña de

² **Nota del editor:** El nombre del economista veronese al que se refiere Rothbard es Alberto de' Stefani y no Alberto de' Stefano.

los cruzados del New Deal por la Democracia Global y la «seguridad colectiva contra la agresión».

Así, lo bueno del fascismo fue que salvó a Italia de los terribles estragos del marxismo y del anarcosindicalismo; lo malo fue su Estatismo económico y su política exterior basada en el Imperialismo, rasgos ambos en los que nuestros enemigos: izquierdistas, mencheviques, neoconservadores, cons. oficiales, etc. están mucho más cerca del fascismo que nosotros, los paleos. Por lo tanto, la próxima vez que algún izquierdista o menchevique te silbe «¡fascista!», estarás plenamente justificado para devolver el siseo, y por partida doble.

Avancemos hasta el presente y ahora tenemos una *Alleanza Nazionale* más o menos purgada de políticas corporativas de Estado. Sin embargo, Alianza Nacional, sigue siendo considerablemente más estatista que sus dos aliados; desea aferrarse a una parte de la industria estatal y no privatizarla, insiste en aferrarse al imperialismo y a la burocracia central romana sobre las regiones nacionales; y, de manera idiota, todavía quiere volver a la gloria imperial romana reconquistando las partes de Eslovenia y Croacia que Italia consiguió arrebatarse como resultado de la Primera Guerra Mundial, y a las que tuvo que renunciar después de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, no creo que nadie deba preocuparse seriamente por una «amenaza» italiana a Eslovenia y Croacia, un peligro tan claro y presente como el llamamiento de Zhirinovskiy a recuperar Alaska. Por otro lado, por supuesto, la Alianza Nacional tiene como política estrella a la bella Alessandra Mussolini, nieta de *Il Duce*. Alessandra, sobrina de la ilustre Sophia Loren y una versión más joven de su tía, es el tipo de «feminista» del paleo, y casi lo mejor de Alianza Nacional.

Tensiones en la Alianza

Una coalición de tres fuerzas de la derecha dura tan aguerridas y dispares está destinada a sufrir tensiones y conflictos internos, y los líderes de la alianza se denunciaron mutuamente durante toda la campaña y casi no consiguieron formar un Gabinete. El mayor choque es entre el separatismo regional de la Liga Norte y la devoción

de la Alianza Nacional por el Estado romano centralizado. Por lo demás, muchas de las discusiones y debates en el seno de la alianza parecen una versión más hostil de las discusiones en el seno del *John Randolph Club*. Así: Berlusconi y la Forza Italia de Martino quieren privatizar las industrias y operaciones del Estado; mientras que a la Liga Norte le preocupa una «privatización» formal que, como en Rusia y Europa del Este, vaya a parar a manos de la vieja clase directiva corrupta del Estado. A los miembros de la Liga también les preocupa que la privatización caiga en manos de japoneses y otras multinacionales; por ello, la Liga prefiere hablar de «localización» y no sólo de privatización de las funciones del Estado. Menos grave es la desertión de la dirección de Forza Italia de la joven y heroica ex jueza Tiziana Parenti, que ayudó a perseguir la corrupción y dimitió del antiguo gobierno en protesta porque archivaron sus investigaciones sobre las corruptelas del «ex» partido comunista. La Parenti, que estaba destinada a ser ministra de Justicia en un gabinete de Berlusconi, ha denunciado la «dictadura personal» de Berlusconi sobre el partido. (¿Qué esperaba?)

Pero todo esto son dolores crecientes y tensiones creativas dentro de un movimiento repentinamente floreciente. Un punto importante: Umberto Bossi le ha dado a Berlusconi seis meses para transformar la constitución de Italia de un Estado centralizado a uno genuinamente federalista. Todos podemos esperar que lo consiga.

Otra Europa

Hay otra fuerza esperanzadora que está surgiendo en Europa, y que encaja bien con el ascenso de *Forza Italia*. Durante décadas, uno de los desarrollos siniestros en Europa ha sido el florecimiento de una euroburocracia regional de gestores y administradores europeos, de un Estado europeo que no rendirá cuentas a nadie, ni a los contribuyentes, ni a las naciones, ni a los votantes. Esta monstruosidad ha crecido como la espuma, añadiendo capa tras capa de regulación económica de la Comunidad Europea, de regulaciones monetarias de *Maastricht*, todo ello diseñado para marchar hacia el objetivo de un euro-gobierno supranacional, para sumergir todas las maravillosas nacionalidades particulares de Europa en una

monstruosa, desnaturalizada, estatista y cartelizada «Europa Única», dominada por un gobierno tiránico, multicultural y multiétnico, que emita un solo papel moneda. Este horrendo euro-ideal es, por supuesto, precisamente el ideal de nuestros liberales de izquierda del Nuevo Orden Mundial, de los mencheviques neoconservadores y de las multinacionales de Rockefeller: es decir, un super-gobierno mundial construido sobre tales euro-gobiernos regionales como sus bloques de construcción. De ahí el entusiasmo con el que el establishment liberal / centrista / neoconservador / oficial de la estafa estadounidense saluda cada paso en el camino hacia el gobierno regional y, finalmente, mundial.

Cada fibra del ser de cada paleo anhela interrumpir, bloquear, aplastar la marcha hacia este Gobierno Mundial. Desgraciadamente, el ala Thatcheriana del nacionalismo de los Tories británicos ha sido sumergida hasta ahora por los liberales o «mojados» del euro. Afortunadamente, por otro lado, las realidades económicas lograron romper la Unión Monetaria Europea antes de que pudiera unirse en una moneda única, o incluso en un conjunto único de tipos de cambio fijos, siendo Gran Bretaña obligada a abandonar la Unión. Pero aún así, la situación no está clara. Hasta ahora, la oposición a la eurocracia ha sido dispersa, confinada a los disidentes de cada nación (como Gran Bretaña y Dinamarca) y no organizada.

Ahora, sin embargo, hay buenas noticias. El formidable multimillonario inglés Sir James Goldsmith, que reside en París, se ha volcado en la organización de un decidido movimiento antieurocracia. El veintidós de abril, la creación de «Sir Jimmy», *L'Autre Europe* (La Otra Europa), se organizó, firmando una Declaración de París en una solemne ceremonia en el *Hotel George V*. El acuerdo de París compromete a sus firmantes a luchar implacablemente por una nueva Europa —o más bien por la Vieja Europa— de Estados soberanos. Al igual que Pat Buchanan y los paleos quieren recuperar América para restaurar la Vieja República, *L'Autre Europe* está decidida a recuperar Europa, a restaurar la Vieja Europa, lo que el general de Gaulle llamó *L'Europe des patries* (La Europa de las patrias). Su *L'Autre Europe* pretende luchar por los escaños en las próximas elecciones al Parlamento Europeo, y cree que puede conseguir treinta escaños a la primera. Recientemente, Goldsmith escribió un best seller arrollador

en francés, *Le Piège* (La trampa), del que se vendieron cien mil ejemplares. Este libro de doscientas páginas es anti-Maastricht, anti-Gatt, anti-Bruselas, anti-Eurocracia.

Como Sir Jimmy explica su posición: «creo en una Europa construida sobre una base de naciones, y no en unos Estados Unidos de Europa. La historia demuestra que un exceso de centralización del poder siempre desencadena una reacción de fuerzas centrífugas peligrosas. Bélgica, Italia y Yugoslavia, Estados creados artificialmente, están en plena explosión. Un voto a favor de Maastricht es la mejor manera de destruir Europa: el apetito de Bruselas por el poder burocrático es tan voraz que tarde o temprano se convertirá en un boomerang».

Un compañero de Goldsmith en la lista anti Maastricht es el político conservador católico francés Philippe de Villiers. En Alemania, el principal dirigente de *L'Autre Europe* es Manfred Brunner, líder de la *Bund Freier Burger* (la Liga de los Burgueses Libres).

¿Cómo encaja la nueva Italia en este panorama? Porque se espera que una Italia de Berlusconi abandone el viejo entusiasmo democristiano por *Una Europa*, y se una a las filas de *L'Autre Europe*. Sir Jimmy afirma que «parece que el gobierno italiano [...] será anti Maastricht». En particular, Antonio Martino, el economista *austro-libertario* de Berlusconi, un «euroescéptico» de larga data. Martino fue el único miembro fundador italiano del Grupo de Brujas, una organización creada para contrarrestar a *Una Europa* según las líneas nacionalistas thatcherianas.

Podemos ver, surgiendo de la niebla, de este fermento, una nueva Internacional Nacionalista, una Internacional de Derechas, una Quinta Internacional, una internacional de nacionalidades distintas y soberanas, cada una libre e independiente, cada una en su propia tierra. Contrariamente a las ideas populares, no hay nada de contradictorio en una internacional nacionalista, una auténtica y libre comunidad de naciones soberanas.

*Reseñas
bibliográficas*

RESEÑA DEL LIBRO
INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA POLÍTICA
de Ángel Rodríguez Luño
(Ediciones Rialp, Madrid 2021)

JESÚS HUERTA DE SOTO

Que un catedrático de Teología Moral Fundamental (en la Universidad Pontificia de la Santa Cruz de Roma) haya escrito y publicado este pequeño gran libro debe considerarse todo un hito, no sólo por los lectores y estudiosos de *Procesos de Mercado* y de la Escuela Austriaca de Economía, sino también, y sobre todo, para todos aquellos, creyentes o no, interesados en la Doctrina Social de la Iglesia Católica y en los desafíos éticos, políticos y económicos que afectan al mundo contemporáneo.

Y es que el profesor Rodríguez Luño, de una manera admirable y con valentía, ponderación y mesura, asume y culmina con éxito, el difícil desafío de defender el capitalismo, es decir, la libertad y la economía de mercado, en el contexto y con la fundamentación de la antropología cristiana. En este sentido, Rodríguez Luño continúa una senda ya iniciada por Rafael Termes (*Antropología del capitalismo*, 3ª edición, Rialp 2004) pero que Rodríguez Luño es capaz ahora de completar, reforzar y fundamentar con su gran dominio de la Ciencia Económica en general, y de las contribuciones de la Escuela Austriaca de Economía en particular. Lo cual no viene sino a confirmar cómo el carácter eminentemente humanista, multidisciplinar y siempre centrado en la libertad y creatividad como más típicas características de la dignidad del ser humano, impregnan a cada paso las principales aportaciones y desarrollos teóricos de nuestra querida Escuela Austriaca.

Además, hay que resaltar especialmente la sobresaliente capacidad del profesor Rodríguez Luño para explicar de manera muy sintética, en muy pocas líneas y con una pasmosa claridad, los razonamientos económicos y éticos más complejos, y en esto se

parece y se aproxima mucho a Joseph Ratzinger, que si algo le ha caracterizado como profesor y estudioso es su asombrosa capacidad para hacer lo mismo en el ámbito de la Teología.

En suma, en los tiempos actuales, en los que predomina la palabrería y el buenismo de lo políticamente correcto, leer este libro del profesor Rodríguez Luño es una verdadera bocanada de aire fresco y placer intelectual, que hacen de este tratado de ética política una introducción imprescindible que se necesitaba como agua de mayo en el mundo de la Ética Política y de la Doctrina Social de la Iglesia Católica.

Como botón de muestra de todo lo que decimos, y para terminar, veamos a continuación cómo define el profesor Rodríguez Luño el ideal de justicia social (o, si se prefiere, del «orden social justo»), y qué agudo contraste tienen sus conclusiones con las que habitualmente suelen escucharse en los análisis y discusiones que se efectúan en este campo. En efecto, para Rodríguez Luño son características del orden social justo (pp. 93-94): 1. Que se impida cualquier discriminación en el acceso a la propiedad y a las actividades económicas y sociales; 2. Que no existan monopolios creados por el Estado ni subvenciones públicas que deformen la actividad económica; 3. Que no se concedan privilegios a los bancos, asociaciones profesionales ni sindicatos; 4. Que se garantice la seguridad física y jurídica de las inversiones y actividades económicas; 5. Que la regulación del mercado de trabajo sea mínima y equilibrada, pues lo que más protege a los trabajadores es la posibilidad de elegir entre muchas opciones en un mercado de trabajo abierto y flexible; 6. Un sistema fiscal moderado que no desincentive las inversiones nacionales e internacionales; 7. La eliminación de los obstáculos burocráticos para las actividades económicas y empresariales; 8. La racionalización, control y reducción al mínimo del gasto público para evitar el despilfarro y siempre en base al principio de subsidiariedad; 9. La igualdad de todos ante la ley y las mismas normas jurídicas, dentro de un sistema judicial ágil y rápido que luche especialmente contra la corrupción y los sistemas mafiosos; y 10, en fin, que sean los agentes sociales y económicos privados los que promocionen, creen y mantengan las estructuras de solidaridad para elevar el nivel de instrucción y bienestar de los más desfavorecidos,

evitando crear nuevos derechos ni más organismos públicos que erosionan y ahogan la responsabilidad e iniciativa individual.

Y la verdad es que, leyendo el libro del profesor Rodríguez Luño, no cabe sino concluir que el hecho de que sus lectores, discípulos y estudiantes de Teología puedan reflexionar e introducirse en la ética política utilizando este manual debe considerarse no sólo como una «bendición de Dios», sino además como un importante motivo de esperanza y optimismo para el futuro.

Madrid, 5 de enero de 2022

RESEÑA DE LOS LIBROS
HOT TALK, COLD SCIENCE: GLOBAL WARMING'S UNFINISHED DEBATE
(Revised and Expanded Third Edition, Independent Institute, Oakland, California 2021) de S. Fred Singer (con David R. Legates y Anthony R. Lupo)
UNSETTLED: WHAT CLIMATE SCIENCE TELLS US, WHAT IT DOESN'T, AND WHY IT MATTERS (BenBella Books, Dallas, 2021) de Steven E. Koonin Y
FALSE ALARM: HOW CLIMATE CHANGE PANIC COSTS US TRILLIONS, HURTS THE POOR, AND FAILS TO FIX THE PLANET (Basic Books, Nueva York, 2020) de Bjorn Lomborg

JESÚS HUERTA DE SOTO

Los tres libros que se reseñan, y que he tenido la oportunidad de estudiar con detalle a lo largo de los meses del verano de 2021, se complementan mutuamente. Los tres están orientados en la misma dirección y, sin ser «negacionistas» *stricto sensu*, pues reconocen que el clima es dinámico y parece que ahora está en un nuevo ciclo de calentamiento, en el que sin duda la actividad humana tiene una cierta influencia, aunque mucho más modesta de lo que se nos quiere hacer creer; sin embargo, denuncian y argumentan con gran persuasión la escandalosa e injustificada manipulación política que se está llevando a cabo en el ámbito del cambio climático en la mayoría de los medios de comunicación, organismos gubernamentales, así como en los más variados contextos económicos y sociales de todo el mundo.

Quizás sea el libro de Singer, cuya primera edición se publicó hace ya veinticinco años, en 1997, el que dé una visión más clara de cómo se ha ido formando y por qué, a lo largo de las pasadas tres décadas, el relato alarmista sobre el calentamiento global y su origen humano que hoy ha adquirido de forma injustificada carta de naturaleza en los más variados ámbitos políticos, gubernamentales y también académicos, que se apoyan y refuerzan mutuamente entre sí por razones de interés ideológico y económico. No sólo Singer fue de los primeros en demostrar que los hechos son tozudos y que, a pesar de lo que se nos quiere hacer creer, ni los niveles de CO₂ han hecho subir la temperatura y el nivel del mar hasta niveles sin precedentes históricos, ni la frecuencia de las tormentas tropicales ha aumentado en los últimos cincuenta años (ni tampoco su intensidad), ni mucho menos el cambio climático está afectando, por ejemplo, a los arrecifes de coral; sino que, además, Singer explica con todo detalle, y denuncia, las escandalosas actividades de determinados científicos del clima de las Naciones Unidas que, no sólo deliberadamente ocultaron los datos científicos que no les convenían, sino que también, y con el mismo objetivo, borraron e hicieron desaparecer de sus archivos documentos y e-mails comprometedores, a la vez que tejían una muy efectiva red de control sobre lo que se publica o no se publica en las revistas científicas más prestigiosas, con la finalidad de que los evaluadores (o «pares») de los respectivos manuscritos tiendan siempre a promocionar los trabajos para ellos más convenientes, a la vez que se boicotea sistemáticamente la publicación de cualquier estudio científico que puede generar dudas, crear debates científicos y, por tanto, cuestionar científicamente lo que se considera que es la verdad oficial y más políticamente correcta.

En esta misma perspectiva debe celebrarse la muy clarificadora y reciente publicación del libro escrito por Steven E. Koonin que, como ex-Subsecretario para la Ciencia del Departamento de Energía en la Administración del presidente Obama en Estados Unidos, es por tanto, uno de los mayores expertos sobre cambio climático, menos sospechosos de haber caído en sesgos de uno u otro tipo. Las principales conclusiones del libro de Koonin son las siguientes: los cambios climáticos de origen humano son muy pequeños y sutiles y sólo se dejan sentir a lo largo de muchas décadas; los modelos climáticos

que desarrollan los científicos son cada vez más complejos, inciertos y difíciles de manejar por lo que es altamente dudoso que puedan servir como guía de lo que suceda en el futuro, máxime si se tiene en cuenta que una parte muy significativa de los mismos no fueron capaces de predecir la evolución real del clima en el pasado; a pesar de los eslóganes y mantras, la ciencia todavía no ha dilucidado muchas cuestiones y aspectos del clima de gran importancia por lo que ni hay consenso ni pueden considerarse zanjados científicamente («settled») muchos aspectos trascendentales; hay que dar una información veraz y transparente a la ciudadanía evitando cualquier tipo de manipulación y poniendo sobre la mesa un análisis coste-beneficios realista de cada una de las medidas propuestas; hay que reducir el grado de histeria y alarmismo de los periodistas y medios de comunicación cuando informan sobre cambio climático; existen múltiples posibilidades de mejora mucho menos traumáticas que una radical (y poco realista) descarbonización total, como la mejora en la eficiencia de los motores de explosión, y la adaptación natural y espontánea del mercado hacia la continua innovación y la electrificación del transporte; en suma, hay que replantearse a cada paso el papel de los gobiernos y políticos pues es muy posible que, en muchas ocasiones, estén haciendo más daño que bien, en perjuicio precisamente de los más pobres y vulnerables, especialmente si se tiene en cuenta cómo la evolución espontánea del mercado ha solucionado en el pasado desafíos incluso más problemáticos que los que ahora parece plantear el cambio climático.

En todo caso, Koonin se manifiesta expresamente en contra de (nuevos) impuestos sobre el CO₂ y las energías fósiles contaminantes que, por cierto, en muchos países (como sucede en España) ya superan el cincuenta por ciento de lo que se paga, por ejemplo, por la gasolina o el gasoil. En esto contrasta con lo que sugiere Bjorn Lomborg en el tercero y último libro que reseñamos y que, a pesar de su título, es el que me ha parecido menos brillante y contundente de los tres. Y es que el principal defecto de Lomborg es, en mi opinión, el hecho de que, en vez de quedarse en el análisis de la ciencia climática y en la demostración de la «falsa alarma» que se ha generado en este ámbito sin justificación (y en el carácter modesto de la influencia humana), en la segunda parte de su libro pasa al análisis económico, pero utilizando el instrumental analítico del

mainstream neoclásico en general y, en particular, del análisis coste-beneficio propuesto por Nordhaus en este contexto. Aunque, incluso con este enfoque puede concluirse que serían mínimos los beneficios potenciales de una política intervencionista respecto a la alternativa de no hacer nada, Lomborg no se da cuenta de que el instrumental analítico que utiliza está viciado en su origen pues los costes, como tan bien han puesto de manifiesto los teóricos de la Escuela Austriaca, son siempre subjetivos, y no están dados sino que están continuamente cambiando como consecuencia de la capacidad creativa del ser humano, por lo que nunca pueden conocerse de forma objetiva ni, muchísimo menos, ser evaluados cara a un supuesto análisis de ingeniería social. Además, las (tímidas) medidas que propone Lomborg son en su mayoría estadísticas, sin que ni siquiera se haga eco de los insolubles problemas de cálculo económico que plantean las mismas, como ya evidenciaron los teóricos de la Escuela Austriaca, y en especial Mises y Hayek, en su desarrollo sobre el teorema de la imposibilidad del Socialismo y del intervencionismo estatista. Defectos todos estos que evidencian el alto coste que puede tener para un teórico y divulgador de la talla de Bjorn Lomborg el que no se haya familiarizado al menos con los fundamentos más rudimentarios de la Escuela Austriaca de Economía y que tanta falta hacen en un ámbito tan manipulado y confuso como es el del cambio climático.

En suma, se trata de tres libros de estudio obligado no sólo para los lectores y seguidores de *Procesos de Mercado* sino para toda persona responsable que quiere llegar a ilustrarse y conocer los diferentes aspectos de uno de los temas de más actualidad e importancia para evitar que las injustificadas intervenciones del Estado, so pretexto del cambio climático, puedan llegar a poner en peligro la futura prosperidad de la humanidad. Y por esta misma razón, esperamos que, en un futuro no muy lejano, estos libros sean traducidos al español y publicados cuanto antes en nuestro propio país y en el resto del mundo de habla hispana.

RESEÑA DEL LIBRO
*LA PRIMERA REPÚBLICA ESPAÑOLA.
LA ASAMBLEA NACIONAL FEBRERO –
MAYO 1873* de Alejandro Nieto
(Editorial Comares, Granada 2021)

JESÚS HUERTA DE SOTO

Debemos agradecer al Prof. Alejandro Nieto, eximio catedrático que fue de Derecho Administrativo, y uno de los miembros más brillantes y productivos de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, el esfuerzo que ha hecho estudiándose todas las actas de la Asamblea Nacional de la Primera República, así como la práctica totalidad de los periódicos de la época, utilizando además su gran olfato y capacidad de interpretación (de «compresión» que diría Mises) para presentarnos una visión de los hechos históricos relacionados con la Primera República Española a la vez muy viva y convincente.

Una importante conclusión a la que puede llegarse tras la lectura de este apasionante libro de Alejandro Nieto, y que es muy ilustrativa para todos aquellos libertarios que lean esta reseña, es que la Primera República Española contrasta muy positivamente con nuestra Segunda República de infausta memoria. No sólo Nieto evidencia que las formas en sede parlamentaria estaban a años luz en la Asamblea Nacional de 1873 en comparación con la constante tensión siempre sectaria, excluyente y partidista de la Segunda República, sino que el fracaso mayúsculo de esta última en forma de guerra civil fratricida sobresale (muy para mal) respecto del desmantelamiento relativamente inocuo y nada sangriento de la Primera República. Y en cuanto al grado de desorden público, quema de Iglesias y asesinatos descontrolados (de curas o no) durante la Primera República palidece del todo, e incluso parece «un juego de niños», respecto del odio e inquina que se desarrolló en España durante la Segunda República y luego en la Guerra Civil y subsiguiente post guerra.

El libro de Alejandro está lleno, además, de deliciosas noticias y anécdotas, sobre todo para aquellos que sean, como el autor de estas líneas, profesos libertarios. Así, por ejemplo, la relativa al triunfo del partido de los Contrabandistas en el Cantón de Málaga, o la eliminación de las quintas y la declaración del servicio militar voluntario (¡en plena guerra Carlista!) en lo que España también fue pionera, con un siglo de anticipación respecto al establecimiento del servicio militar voluntario en Estados Unidos tras la guerra del Vietnam, o incluso más recientemente del restablecimiento del servicio militar voluntario en España por parte del gobierno de Aznar a partir de 1996 y en contra del partido Socialista y de los estamentos más estatistas y reaccionarios de nuestro propio país.

En fin, el libro de Alejandro Nieto será una lectura agradable y muy atractiva para los seguidores de *Procesos de Mercado*.

RESEÑA DEL LIBRO
*PROGRESO Y DECLIVE. BREVE
HISTORIA DE LA HUMANIDAD. UNA
RECONSTRUCCIÓN AUSTRO-LIBERTARIA*
de Hans-Hermann Hoppe
(Unión Editorial, 2021, 184 págs.)

RICARDO ROMERO GARCÍA

El libro que tenemos intención de reseñar pertenece a la colección «La Antorcha» que publica Unión Editorial, pudiéndose encontrar en la misma colección títulos como *La Formación de la Teoría Económica Moderna* de Mark Skousen o *Liberalismo* de Pascal Salin, por poner un par de ejemplos.

Respecto al autor, Hans-Hermann Hoppe, podemos indicar que nació en septiembre de 1949 en Peine (Alemania). Que fue un estudiante con muchas inquietudes intelectuales como demostró cursando estudios en Filosofía, Sociología, Historia y Economía, doctorándose de la primera de ellas en el año 1974. Gran seguidor de Rothbard llegó a abandonar Alemania siguiendo sus pasos convirtiéndose en su estrecho colaborador hasta el final de los días de ‘Mr. Libertarian’. Señala Rockwell en el *Prefacio*, que, «como Murray, Hans es un estudioso de intereses casi universales. Él está completamente en casa tanto en antropología y sociología, así como en historia global, economía y filosofía» (p. 15).

Podemos reseñar que actualmente este filósofo libertario y economista de la Escuela Austriaca es profesor emérito de economía de la Universidad de Nevada, Las Vegas (UNLV), miembro distinguido del Instituto Mises, y fundador y presidente de *Property and Freedom Society* (PFS). Pudiendo subrayar entre sus obras, además de la que vamos a reseñar, *A Theory of Socialism and Capitalism* (1988) o *Democracy: The God That Failed* (2001), que se encuentra traducida al español y publicada por Unión Editorial, bajo el título *Monarquía, democracia y orden natural: una visión austriaca de la era americana* (2013).

Respecto al contenido del libro, en primera instancia hemos de subrayar que consiste en una versión revisionista de varios pasajes de la historia; en segundo lugar se ha de reseñar que tenemos la suerte de que en la edición en español se ha añadido un cuarto capítulo que no consta en la edición original, que consiste en la conferencia que impartió el autor en 2018 en el encuentro anual de la PFS y que tituló 'La búsqueda libertaria de una gran narrativa histórica', donde básicamente desmitifica la 'teoría whig de la historia' y desmonta el libro de Steven Pinker titulado *Los ángeles que llevamos dentro* (2011).

Respecto a los tres primeros capítulos, el propio autor en la «Introducción» de la obra nos hace un esbozo de lo que consiste cada uno de ellos, señalando al respecto, que en el primero de ellos explicará el origen de la propiedad privada, y especialmente de la tierra, de la familia y el hogar. En el segundo, profundizará en el origen de la Revolución Industrial y lo que supuso para el desarrollo de la humanidad. Y en el tercero incidirá en el origen y desarrollo del Estado. Sin más preámbulo, pasemos a reseñar alguno de los aspectos destacados de cada uno de los capítulos.

En el capítulo 1, titulado «Sobre el origen de la propiedad privada y la familia», el autor quiere comenzar su relato situándonos hace 50.000 años, que coincide con la aparición del hombre 'cazador-recolector', quien surgió gracias a un cambio genético que permitió la aparición del lenguaje. Gracias a ello, el conocimiento pudo ser trasladado a lugares remotos y tiempos dispares, lo que conllevó «una mejora radical en la capacidad del hombre de aprender e innovar» (p. 26).

El ser humano 'cazador-recolector' llevó una vida que Hoppe califica de 'parasitaria', en el sentido de que únicamente se dedicaba a consumir los bienes facilitados por la naturaleza. Con el fin de mantener el nivel de vida, el volumen de población debía permanecer bajo y limitado. Para intentar evitar problemas con la presión demográfica se recurrieron a todo tipo de decisiones (como inducir abortos o llegar a practicar infanticidios), toda medida fue en vano y la población siguió creciendo.

Ante tal tesitura se vieron obligados a optar entre alguna de las tres siguientes posibilidades,

- Luchar por los alimentos existentes,

- Emigrar a otras zonas,
- O recurrir a la invención para que un mayor volumen de población pudiera sobrevivir en el mismo espacio ocupado.

Ante la primera opción, donde todos combatían contra todos por los mismos recursos, el conflicto resultó ser inevitable e inerradicable, o como señaló Mises en *La Acción Humana*, ante esa tesitura los hombres resultaban ser «enemigos mortales unos de otros, rivales irreconciliables en sus esfuerzos por asegurar una porción del escaso suministro de medios de sustento proporcionados por la naturaleza».

En cuanto a la opción de emigrar, Hoppe indica que, el proceso se reproducía de forma recurrente, esto es, un grupo invadía algún territorio, la presión de la población aumentaba y una parte de esta se veía obligada a avanzar siguiendo el curso de los ríos, eludiendo los desiertos y montañas.

A medida que las distancias espaciales aumentaron, las diferencias genéticas se intensificaron, llegando a manifestarse en el color de la piel o la constitución física. Si bien el tamaño de la tierra es finito, llegó un punto en el que el factor de producción conocido como «tierra» se convirtió en un factor fijo, y todo aumento de población tenía que mantenerse en la misma porción de tierra, y dada la naturaleza 'parasitaria' de las sociedades de 'cazadores-recolectores', indica Hoppe, que cuando el número de personas excedía del tamaño que se consideraba apropiado, el nivel de vida promedio descendía, circunstancia que se encuentra explicada por la «ley económica de los rendimientos», (conocida popularmente como ley de los rendimientos decrecientes), que establece que, «para cualquier combinación de dos o más factores de producción existe una combinación óptima» (p. 47), produciéndose ante cualquier desviación de esta, una pérdida de eficiencia. Por tanto, si al factor tierra lo consideramos fijo, y la cantidad de población aumenta, se llegará a un punto en el que la producción se maximizará, pero todo aumento de población por encima del tamaño óptimo conducirá a un descenso del nivel de vida, produciéndose lo que Mises denominó «ley de población malthusiana».

Dado que en las sociedades de 'cazadores-recolectores' únicamente se consume lo que la naturaleza proporciona, todo incremento de la productividad se traduce en una reducción en el

tiempo necesario para regenerar los bienes consumidos, esto es, un desarrollo de instrumentos que faciliten la caza (como el invento del arco y la flecha, por ejemplo), conllevará una captura excesiva, que reducirá la tasa de reposición animal, incidiendo en el problema de alimentar a una mayor cantidad de población con menos recursos.

Fue gracias a una invención que data de hace unos 11.000 años, por medio de la cual pudo resolverse el problema de alimentar a una población creciente sin reducir el nivel de vida. Dicho hallazgo conllevó un cambio en el estilo de vida en el que se pasó de una forma de vida parasitaria a una vida genuinamente productiva, el referido cambio radical se denominó 'Revolución Neolítica' y consistió en «la transición de la producción de alimentos mediante la caza y la recolección a la producción de alimentos mediante la cría de plantas y animales» (p. 51).

El cambio de vida se manifestó en la aparición de dos innovaciones institucionales como son,

- La apropiación de la tierra como propiedad privada,
- El establecimiento de la familia y el hogar familiar.

Antes de comentar someramente cada una de ellas, cabe señalar que la propiedad privada existía con carácter previo, pero respecto a cosas de índole personal como la ropa, las herramientas o los adornos; por el contrario, si los bienes resultaban ser recompensa de algún esfuerzo conjunto (como la caza, o los frutos recolectados, por ejemplo), pasaban a ser considerados como bienes colectivos.

Ante lo que cabe preguntarse, ¿qué sucedía con el terreno donde se llevaban a la práctica las distintas actividades, era propiedad colectiva? Hoppe nos aclara que, en el mundo exterior, aquel en el que tienen lugar las acciones del hombre, nos podemos encontrar con dos categorías distintas de bienes,

- Los libres (aquellos que, si bien se encuentran en conexión con las necesidades humanas, no se pueden controlar y son considerados parte del medio ambiente, como la luz del sol, o la lluvia, por ejemplo)

- Y los económicos (siendo los requisitos para convertirse en bien económico los enunciados por Menger, que consisten en, primero, que exista una necesidad insatisfecha, segundo, que exista la percepción de que una cosa puede satisfacer esa necesidad, y tercero, que ese elemento capaz de satisfacer la necesidad sea susceptible de poder utilizarse deliberadamente). En palabras de Hoppe, «si una cosa se pone así en una conexión causal con una necesidad humana y esta cosa está bajo el control humano, se puede decir que [...] es propiedad privada o colectiva de alguien» (p. 53).

En suma, una vez que se interfería con el transcurso natural de los acontecimientos para producir unos efectos determinados se puede decir que se convertían en propietarios de los elementos, ya fuere de los arbustos al regarlos o cuidarlos, o de las manadas de animales al iniciar el pastoreo de estos. En cuanto a la tierra, Hoppe matiza que, «la tierra sólo se convirtió en propiedad una vez que los pastores dejaron de pastorear y se dedicaron a la cría de animales, es decir, una vez que trataron la tierra como un medio (escaso) para controlar el movimiento de animales controlando la tierra» (p. 56).

Establecida la apropiación de la tierra como propiedad, faltaba solucionar la circunstancia del persistente aumento de población, aspecto que se produjo con la instauración de la institución de la familia. Cabe señalar que una relación monógama y estable, asociada al término familia, en el cómputo de la historia de la humanidad se puede reseñar que es relativamente reciente, y que fue precedida por una institución mucho más longeva y duradera en la que las relaciones sexuales no estaban reguladas y cualquiera podía ser considerado potencialmente una pareja sexual.

Como consecuencia de ese 'amor libre' se producían un elevado número de embarazos y posteriores nacimientos, llegando el punto que los niños eran considerados de todos. Si bien es cierto, que un aumento de la descendencia facilitaba la supervivencia de los genes, también conlleva más bocas que alimentar. Resultando ser la solución al exceso de población, la privatización de la custodia de los niños, esto es, había que dejar de considerar a los niños como propiedad colectiva para que fueran sus progenitores los encargados de mantener a sus descendientes, con la consecuente formación de

las familias monógamas y hogares independientes, que además vinieron acompañadas de la aparición de propietarios privados de la tierra. Como Mises resumió magistralmente en su tratado sobre el *Socialismo*, de igual forma que «la propiedad privada de los medios de producción es el principio regulador que, dentro de la sociedad, equilibra los limitados medios de subsistencia a disposición de la sociedad [...] La ‘moderación moral’, las limitaciones de la descendencia impuestas por las posiciones sociales, reemplaza la lucha por la existencia».

Con la Revolución Neolítica, la forma de vida de los cazadores-recolectores prácticamente llegó a su fin. Recordemos que Hoppe iniciaba el primer capítulo, que ya terminamos, situándonos hace unos 50.000 años, donde se estima que la población humana global ascendía a cinco mil (5.000) o cincuenta mil (50.000) personas. Que al inicio de la ‘Revolución Neolítica’, que se fija hace cosa de unos 11.000 años, la población ya rondaba los cuatro (4) millones de personas, y al inicio de la era cristiana ascendía a ciento setenta (170) millones de personas, llegando en torno al año 1800, que es dónde se fija el inicio de la ‘Revolución Industrial’, a la cifra de setecientos veinte (720) millones de personas, llegando hoy día a superar la astronómica cifra de siete mil (7.000) millones de personas, y sin más dilación pasemos a ver a qué se debe ese crecimiento exponencial de la población.

En el capítulo 2, titulado «De la trampa maltusiana a la revolución industrial: reflexiones sobre la evolución social», Hoppe comienza indicando las tres formas que existen según la teoría económica para aumentar la riqueza, que son,

- Por medio de la acumulación de capital,
- Mediante la división del trabajo,
- Y, por medio del control de la población (p. 77).

Respecto a la primera cabe señalar que, un aumento de los bienes de producción conllevará una mayor producción futura, pero su elaboración implicará dos sacrificios, requerirá un ahorro previo, y acarreará el transcurso de un periodo de tiempo, (Hoppe pone el ejemplo de la diferencia que supone construir una red para pescar, si bien es cierto que le llevará un tiempo hacerse con el

material y fabricarla, *a posteriori*, el número de peces que obtendrá con el uso de la red será mucho mayor). Sabemos que una sociedad es más rica cuanto más capitalizada está, esto es, cuando disfruta de un mayor número de bienes de capital; pero tener un número de bienes de capital está muy relacionado con la preferencia temporal de los actores, esto es, a una menor preferencia temporal, que implica una inferior dificultad para retrasar la recompensa hacia el futuro, mayor será el número de bienes de capital que se acumularán con el consecuente aumento del nivel de vida.

En cuanto a la división del trabajo, dadas las diferencias entre los seres humanos (ya sean naturales, físicas o mentales), si cada uno se especializa en lo que es mejor (o menos malo), la producción total de bienes se verá incrementada. Recordemos al respecto el famoso ejemplo de la fábrica de alfileres.

En cuanto al control de la población, cabe señalar que se encuentra muy relacionado tanto con la 'ley de los rendimientos' como con la 'ley de población de Malthus', y ya sabemos que la Revolución Neolítica supuso una solución, aunque temporal, al problema del exceso de población. Si bien es cierto que gracias a la invención tanto de la agricultura como de la ganadería se pudo mantener una mayor cantidad de personas en el mundo, hasta la venida de la Revolución Industrial, el ser humano no consiguió escapar de la trampa malthusiana.

Hasta más o menos el año 1800, pocas diferencias había entre las economías de los seres humanos, y el resto de los seres vivos, en el sentido de que, ante un aumento de la especie, los medios de subsistencia disponibles pudieren llegar a ser insuficientes para el mantenimiento de todo su género. Con la llegada de la Revolución Industrial, se demostró que para los seres humanos esto no tenía por qué ser así, si bien es cierto, que, para los animales y las plantas, siempre se producirá.

¿Y qué diferencia sustancial se produjo con la llegada de la Revolución Industrial para que el ser humano consiguiera salir de la 'trampa malthusiana'?

En la respuesta a esta pregunta está una de las mayores contribuciones de Hoppe en el presente libro, porque diverge de la respuesta estándar ofrecida por economistas de la talla de Mises o Rothbard, quienes señalan que la salida de la 'trampa malthusiana'

se debió producir debido a la retirada de impedimentos institucionales que imposibilitaban una protección suficiente de los derechos de propiedad.

Hoppe, por su parte, señala que la idea de la propiedad privada y su protección se encontraba arraigada en la sociedad casi desde los inicios de la vida sedentaria. Por tanto, debía ser alguna otra la causa que revolucionó el paso del ser humano sobre la faz de la tierra, siendo esta, según Hoppe, el desarrollo de la inteligencia humana. Si bien Hoppe reconoce que desde el comienzo de la Revolución Neolítica hasta el año 1800 existieron auténticos sabios, «la tasa de progreso tecnológico nunca fue suficiente para permitir el crecimiento de la población *combinado* con el aumento de los ingresos per cápita [...] Durante la mayor parte de la historia de la humanidad, el ahorro se vio frenado por la falta de ideas sobre cómo invertirlo productivamente» (p. 91-92). Trae a colación Hoppe, siguiendo con el ejemplo de la red para pescar, que no es suficiente con ahorrar y tener una preferencia temporal baja, también hay que concebir la idea de la red y ser capaz de construirla.

La teoría de la evolución social presentada por Hoppe, consistente en la ausencia de un nivel de inteligencia promediosuficientemente alto, que no se produjo hasta cerca del año 1800, pretende explicar el motivo por el que se demoró dejar atrás la ‘trampa malthusiana’, y es que como señala el propio autor, «la humanidad simplemente no era lo suficientemente inteligente como para lograr aumentos de productividad que podría superar continuamente el crecimiento de la población» (p. 103).

Una de las consecuencias del desarrollo económico fue el crecimiento constante de un Estado parasitario, tema que Hoppe aborda en el siguiente capítulo que pasamos a ver a continuación.

En el capítulo 3, titulado «De la aristocracia a la monarquía y de la monarquía a la democracia», vamos a ver de la mano de Hoppe, el porqué de los estados y la deriva de estos.

Si existen conflictos entre los seres humanos, como nos recuerda Hoppe, su origen es siempre el mismo, la escasez de bienes. O como él mismo recoge, «dada la condición humana permanente de escasez, los conflictos interpersonales son una parte ineludible de la vida humana y una amenaza constata para la paz» (p. 109).

Hoppe propone para resolver esas disputas erigirse él mismo como juez supremo en todos los conflictos, incluso en los que está involucrado, propuesta que él mismo califica como 'ridícula', bien, pues esto es exactamente lo que sucede en la realidad,

«El Estado es el juez supremo en todos los casos de conflicto. No hay apelación más allá de sus veredictos. Si entra en conflicto con el Estado, con sus agentes, es el Estado y sus agentes los que deciden quién tiene razón y quién no. El Estado tiene derecho a cobrarle impuestos. Por lo tanto, es el Estado quien toma la decisión sobre la cantidad de propiedad que se le permite conservar, es decir, su propiedad es solo propiedad 'fiduciaria'. Y el Estado puede hacer leyes, legislar, es decir, toda tu vida está a merced del Estado. Incluso puede ordenar que lo maten, no en defensa de su propia vida y propiedad, sino en defensa del Estado o lo que el Estado considere 'defensa' de sus 'propiedad estatal'» (p. 111).

Esta institución descrita en la cita transcrita no surgió de la noche a la mañana, y mucho menos con tan inmenso poder, sino que su desarrollo se fue gestando a lo largo de siglos. Siguiendo a Hoppe, vamos a ver tres etapas diferentes en su desarrollo, que a diferencia de lo que comúnmente se acepta, que su evolución es fruto del progreso, Hoppe demuestra con su visión revisionista, que las diferentes derivas son fruto de «una historia de locura y decadencia progresiva» (p. 112),

- Un orden social aristocrático natural,
- Los reyes, primero absolutistas y luego constitucionales,
- Y finalmente las democracias.

Ya hemos señalado anteriormente que en todas las sociedades se producen conflictos, y también es cierto que en cada grupo unos pocos adquieren siempre el estatus de élite natural, ya sea por sabiduría, riqueza, valentía o cualquier otra circunstancia, siendo normalmente a estas personas a los que se recurría en caso de necesidad de resolver los conflictos, pero no parece muy juicioso que también se les otorgara la facultad de hacer leyes. Si bien es

cierto que esa facultad no debería estar en poder de nadie, puesto que las leyes no se crean, sino que se descubren, o así debería ser.

Este orden natural de carácter aristocrático se experimentó durante la desprestigiada Edad Media europea, periodo que podemos caracterizar siguiendo a Hoppe, por las siguientes particularidades,

«Los señores y reyes feudales sólo podían ‘cobrar impuestos’ con el consentimiento de los gravados, y en su propia tierra, cada hombre libre era tanto [*sic*] soberano [...] como el rey feudal era en la suya. Sin consentimiento, la tributación se consideró embargo, es decir, expropiación ilegal. El rey estaba por debajo y subordinado a la ley. [...]. Esta ley fue considerada antigua y eterna. Las ‘nuevas’ leyes se rechazaban habitualmente por no ser leyes en absoluto. La única función del rey medieval era la de aplicar y proteger la ‘buena ley antigua’. La idea de la realeza por derecho de nacimiento estuvo ausente durante los primeros tiempos medievales. Para convertirse en rey se requería el consentimiento de quienes elegían, y cada miembro [...] era libre de resistir al rey si consideraba que sus acciones eran ilegales. En ese caso, la gente era libre de abandonar al rey y buscar uno nuevo» (p. 117).

Hoppe señala que el denostado régimen, si bien contaba con ciertas deficiencias (como la institución de la servidumbre, por ejemplo), podía haberse perfeccionado, pero en lugar de ello el monarca se convirtió en absoluto, se monopolizó la función de juez supremo en la figura del rey, dándole la potestad para hacer leyes, y gravar la propiedad de sus súbditos. Y por si no fuera suficiente, ahora además podría trasladar los costes de la guerra, con lo que los intentos de agresión a pueblos colindantes, a efectos de aumentar el territorio y la población bajo su tutela se incrementaron.

El rey a efectos de consolidar su poder absoluto buscó el apoyo de los intelectuales que inventaron el mito de que el poder del rey procedía de algún acuerdo contractual con sus súbditos, con lo que la monarquía absoluta del rey se transformó en una monarquía constitucional, y la elaboración de la carta magna sirvió para formalizar el poder del soberano, y es que, «la constitución no era algo que protegiera al pueblo del rey, pero protegía al rey del pueblo» (p. 122).

Pero aún quedaba un paso más en el camino hacia el precipicio, la transición de la monarquía a la democracia. Es cierto que, sustituyendo la monarquía por la democracia, al desaparecer los privilegiados, se cumplía con el principio de igualdad ante la ley, pero en democracia existen privilegios funcionales como los que disfrutaban los agentes del Estado.

Una de las grandes diferencias entre la monarquía y la democracia es la percepción temporal del gobernante, esto es, el rey como señala Hoppe, «se preocupará por las repercusiones de sus acciones en los valores del capital» (p. 125), y eso se debe a que el rey se considera dueño del reino y estará orientado al futuro. Por el contrario, el gobernante democrático no tiene esa percepción de pertenencia, sino que sabe que su poder es temporal y transitorio, de ahí que no se preocupe tanto por las consecuencias del futuro.

Otra característica de la democracia es la falacia de creer que «nadie es gobernado por nadie, sino que todos se gobiernan a sí mismos» (p. 126), lo que conlleva que la resistencia de los ciudadanos frente al poder confiscatorio que ejercen los gobiernos sea endeble, y es que resulta como decía Bastiat que, «bajo la democracia el Estado se convierte en la gran ficción mediante la cual todos buscan vivir a costa de todos los demás».

Hoppe reconoce que la democracia crea una casta constituida por los presidentes, primeros ministros y diferentes líderes políticos, si bien el autor puntualiza que la verdadera élite del poder es la que conforman los plutócratas, que son aquellos multimillonarios que utilizan la infraestructura del Estado para incrementar aún más si cabe su riqueza, ya sea por medio de subvenciones, concesiones administrativas o por legislación *ad hoc*, sin necesidad alguna de saltar ellos a la palestra.

Termina el autor el capítulo señalando que, a diferencia de lo que comúnmente se cree, el establecimiento de un monopolio territorial para la toma de últimas decisiones, más que un logro de la raza humana es más bien, un paso más hacia el abismo. Subrayando que, la constitución de estados territorialmente más pequeños provocaría un aumento de la competencia política, lo que a su vez fomentaría la reducción de explotación estatal, pudiendo llegar el caso de que la sociedad reconociera nuevamente y de forma voluntaria a los miembros que constituyen la élite natural.

Y en el capítulo 4 y último, titulado «La búsqueda libertaria de una gran narrativa histórica», y que consiste, como decíamos al inicio de la presente reseña en la transcripción de la conferencia impartida por Hoppe en la PFS en el año 2018, que inicia reconociendo a Hayek como uno de los principales intelectuales del siglo XX dada su vasta obra interdisciplinar, a pesar de no considerarse ‘hayekiano’ como es sabido por todos los seguidores de la Escuela Austriaca.

Hoppe, a continuación, pasa a alabar la recopilación de ensayos recogidos por Hayek y otros en el libro titulado *El capitalismo y los historiadores*, publicado en español por Unión Editorial actualmente en su tercera edición, libro en el que se desmonta el mito de que fue el capitalismo el responsable de la miseria económica acaecida durante la época de la Revolución Industrial. Y es que como dice Hoppe, «el capitalismo no causó miseria, sino que literalmente salvó vidas de muchos millones de personas frente a la muerte por hambre y gradualmente los sacó de su estado previo de abyecta pobreza» (p. 144).

Otro de los temas que abordó Hoppe fue el desmitificar la ‘teoría whig de la historia’, que consiste en hacer creer por parte de la casta dirigente que vivimos en el mejor de los tiempos y que, obviamente, gracias a ellos así seguirá siendo.

Para ello, Hoppe indica que lo primero que habrá que hacer será definir un modelo de perfección social que se adecúe a la naturaleza humana, en el que subraya que el ideal de protección social sería encontrar la paz dentro de un marco estable de propiedad privada, que básicamente es el que prescriben los diez mandamientos, especialmente los seis últimos que, en palabras de Hoppe, «muestra[n] un espíritu profundamente libertario» (p. 149).

Recalca el autor que el periodo conocido como Edad Media europea, que abarca prácticamente un milenio, si bien no es ni mucho menos perfecto, en opinión de Hoppe, es el más cercano ideal de perfección social que hemos experimentado, en el que «ninguna autoridad era absoluta y ninguna persona o grupo tenía un monopolio sobre su puesto o nivel de autoridad» (p. 155).

Dedicando Hoppe la última parte de su conferencia a desmontar el libro de Steven Pinker titulado *Los ángeles que llevamos dentro* (2011), en el que el afamado profesor de Harvard intenta dar un nuevo impulso a la teoría whig de la historia, y si bien Hoppe no

duda de su gran éxito comercial, le achaca entre otras cosas, que su referencia sea la 'violencia', cuando define al progreso social como la reducción de esta; o que identifique al Estado como la fuerza esencial del proceso de civilización, cuando la realidad es la contraria, que el proceso civilizador se produce a pesar de la existencia del aparato opresor que en todo momento constituye el ente conocido como Estado.

RESEÑA DEL LIBRO
POR UN FUTURO BRILLANTE.
UNA DEFENSA RADICAL DEL SER
HUMANO de Paul Mason (ediciones
Paidós, Barcelona 2020, 499 pp.)

JOSÉ CARLOS MARTÍN DE LA HOZ

El extraordinario y voluminoso trabajo de investigación del periodista, analista y politólogo americano Paul Mason, acerca de la situación actual cultural, política y económica de Estados Unidos, verdaderamente no dejará a nadie indiferente, siempre y cuando logren llevar la lectura hasta el final (26).

Además, el hecho de haber sido publicado en castellano en enero de este año 2020 o el año de la pandemia, todavía produce más efecto, pues los hechos narrados, las teorías esbozadas y las tesis de fondo sostenidas, no hacen más que agigantarse y convertirse en un serio y verdadero problema en el que no hay más remedio que implicarse y tomar partido.

Antes de proseguir, hay que avisar al lector europeo que este libro tiene una clave cultural o llave para su lectura, sin el cual no se puede abordar este extenso tratado, y es que los hechos y las teorías narradas sobre el presente y futuro de la humanidad están «simplemente» centrados en Estados Unidos, dando por hecho que se trata del centro neurálgico de la civilización occidental y que, por tanto, el «icono» Trump no sería más que el punto culminante de un proceso universal, por lo que de su correcta resolución está en juego el futuro de la humanidad (163).

Evidentemente, aunque el autor quiera presentarse como una izquierda moderna, de carácter liberal, no violenta y, por supuesto, no marxista, no termina por definir la ideología que mantiene y, por tanto, no logra evitar tener que dar demasiadas explicaciones sobre sus planteamientos para culminar con el fracaso más total, pues le falta fundamento antropológico y metafísico, de modo que lo único que se saca en claro es que para Paul Mason lo mejor es

regresar a los planteamientos de Alaisdar MacIntyre en su obra *Tras la virtud* (339) que son los que parecen convencerle (176, 193).

Todas las prolifas lecciones de ciencia ficción acerca del trashumanismo y del post humanismo y del control de las máquinas sobre los hombres, no dejan de ser páginas de relleno para volver a reconocer que siempre hay un hombre pensante detrás del ordenador (181, 188).

Evidentemente, hablar a estas alturas de comités éticos (229-230) para controlar el mundo de la robótica es sencillamente reconocer la incoherencia del problema de una antropología que no admitía una razón superior a la del hombre, ni un Dios trascendente por encima de la naturaleza humana (240).

La solución revolucionaria que ofrece Paul Mason para el futuro de la humanidad está manifiestamente expuesta cuando dedica varias páginas a describir la situación creada en Cataluña el 1 de octubre de 2017, aportando exclusivamente la visión, el ángulo y los argumentos independentistas, sin hacer absolutamente ninguna referencia ni a la constitución española, ni al pensamiento del conjunto de los españoles, ni a las opiniones igualmente democráticas de los catalanes no independentistas o partidarios de otras vías democráticas que un referéndum ilegal y sin garantías (416-420).

Madrid, 29 de septiembre de 2020

REVIEW OF
*ECONOMICS IN TWO LESSONS –
WHY MARKETS WORK SO WELL, AND
WHY THEY CAN FAIL SO BADLY* by John
Quiggin (2019, Princeton University Press)¹

LUDWIG VAN DEN HAUWE, PHD

From WikipediA we learn that John Quiggin — born March 29, 1956 — is an Australian economist, a Professor at the University of Queensland, who was formerly an Australian Research Council Laureate Fellow and Federation Fellow and a Member of the Board of the Climate Change Authority of the Australian Government.

Quiggin also runs a blog producing “commentary on Australian and world events from a socialist and democratic viewpoint.” The fact that Quiggin is a self-avowed socialist can help in understanding and identifying some of the ideological biases, repeated erroneous interpretations and blind spots in his narrative. This being said, and despite these defects, the book is a tour de force and quite informative even for readers of a different ideological bent.

John Quiggin is dissatisfied with Henry Hazlitt’s great book *Economics in One Lesson* and in the book under review he makes an elaborate attempt to set its author straight. He says of Hazlitt: “His One Lesson contains important truths about the power of markets, but he ignores equally important truths about the limitations of the market.” (p. 4) Learning about these limitations is the second lesson that Quiggin sets out to teach us.

Economics in One Lesson by Henry Hazlitt (1894–1993) is the book that taught American supporters of the free market economics. Hazlitt was a journalist, literary critic, economist, philosopher

¹ The book has previously been reviewed in Boettke 2019, Gordon 2019, Henderson 2019.

and quite simply one of the most brilliant public intellectuals of the twentieth century. He authored several books, but his *Economics in One Lesson* had become his most enduring contribution. He wrote it to expose the popular fallacies of its day. A brilliant and pithy work first published in 1946, at a time of rampant statism at home and abroad, it taught millions the bad consequences of putting government in charge of economic life. College students across America and the world still use it and learn from it. It may well be the most popular economics text ever written. His lesson is simple but profound: "The art of economics consists of looking not merely at the immediate but at the longer effects of any act or policy; it consists in tracing the consequences of that policy not merely for one group but for all groups." These lessons remain as relevant today as when the book was written.

Economics in One Lesson focused on the idea that sound economics considers not just a public policy's immediate, intended consequences but also its indirect, unintended consequences. Quiggin summarizes Hazlitt's message a little differently, however, as an argument that market prices fully reflect opportunity costs—that is, that the value of goods produced equals the value of the next best alternative use of the resources that went into them, resulting in perfect efficiency in exchange and production. Put simply, this would mean that the best of all possible worlds would be achieved through the market mechanism.

The second lesson, Quiggin tells us, is that markets suffer from external effects, monopoly power, under-provision of public goods, macroeconomic volatility, and inequality. Quiggin's book is well-written, and it sums up as well as any work the economic arguments for activist government. But it would be more convincing if the author were a bit more up to date on what has happened in the discipline since 1980. Quiggin acknowledges the contributions of the Austrian, Chicago, and New Institutional Schools of economics. But he argues, mistakenly, that these have since been theoretically and empirically refuted. Particularly, the book under review, although engaging, well-written and quite informative, exhibits instances of (a) misinterpretation and misunderstanding, (b) bias, and (c) blind spot.

Misinterpretation and misunderstanding

The reason why Quiggin's foray against Hazlitt misses its target should be clear: he tries to interpret Hazlitt from the perspective of neoclassical economics and applies several economic concepts, in particular the key concept of "opportunity cost" as they are used in neoclassical economics, taking as his benchmark a state of neoclassical equilibrium or something close to it. Hazlitt was an Austrian, however, who did not claim that markets are perfect. He discussed a series of real-world cases illustrating that interfering with the market often has bad consequences.

Quiggin's adherence to the neoclassical model and his failed attempt to apply it to his critique of Hazlitt's book is also clearly obvious where he interprets Hazlitt's book through the lens of the so-called Two Fundamental Theorems of Welfare Economics. With respect to the first of these theorems he writes:

"(T)he core of Lesson One is that, in a perfect competitive equilibrium, prices exactly match opportunity cost. There are no "free lunches" left. Any additional benefit that can be generated for anyone in the economy must be matched by an equal or greater opportunity cost. This opportunity cost may be borne by those who benefit from the change or by others.

For One Lesson economists like Hazlitt, that is all we need to know. On their reading of Lesson One, it tells us that once we are at a competitive equilibrium, it is impossible to improve on the outcome. In the technical jargon of economics, the competitive outcome is "Pareto-optimal," after the Italian economist Vilfredo Pareto, who first proposed this idea. In a more grandiose piece of jargon, this theoretical finding is referred to as the First Fundamental Theorem of Welfare Economics." As Prof. Huerta de Soto has repeatedly pointed out, however, neoclassical "welfare economics", resting upon the chimerical Paretian notion of efficiency, becomes irrelevant and useless, since its operative management requires a static environment of complete information, and such an environment never exists in the real world. Hence, more than on Paretian criteria, efficiency depends on and should be defined

in terms of the capacity of entrepreneurship to spontaneously coordinate the maladjustments which arise in situations of disequilibrium. (Huerta de Soto 2010)

Quiggin's strategy against Hazlitt is to argue that there are many cases where the neoclassical model fails to apply. In these cases, the opportunity cost to individuals deviates from the opportunity cost to society and government intervention can provide at least part of the solution. He writes:

"One problem with this argument is that the conditions it requires are never satisfied in practice. They would be even further from reality if it weren't for extensive government action to reduce unemployment, restrict monopoly power, and bring prices closer to opportunity costs (...)"

This means that Quiggin, in following mainstream welfare economics, comes close to committing the so-called "nirvana fallacy" which means that welfare economics draws its conclusions from a comparison of the working properties of real markets with idealized criteria. Then, confronted with the inefficiencies of reality compared to the idealized model, the market failure approach proceeds to suggest alternative measures which consist in real government interventions which are *assumed* to eliminate the inefficiencies. Thus, welfare economics runs the danger of becoming a "nirvana approach". (Demsetz 1969; Van Den Hauwe 1999)

Quiggin also misunderstands a point concerning the legal-theoretic and ethical foundation of One-Lesson Economics. He writes: "Hazlitt doesn't spell out the starting point for his analysis. However, his analysis is based on the implicit claim (spelled out in more detail by Bastiat) that there is a natural distribution of private property rights, and that this natural distribution exists prior to any government activity such as taxation and the payment of welfare benefits. This is nonsense. It is impossible to disentangle some subset of property rights and entitlements from the social and economic framework in which they are created and enforced." (p. 138) This is not quite correct. Hazlitt was a rule-utilitarian who did not accept natural rights. (Hazlitt 1964) For him, it is essential to a free and prosperous economy that people have stable legal rights to

property, but he does not exactly adhere to the idea Quiggin attributes to him.

Utilitarianism as conceived by Hazlitt, but also by Ludwig von Mises and later by Leland Yeager, is a doctrine whose test of ethical precepts, character traits, legal and economic systems, and other institutions, practices, and policies is conduciveness to the success of individuals as they strive to make good lives for themselves in their own diverse ways. Its fundamental value judgment is approval of happiness and disapproval of misery. As Leland Yeager was never tired of pointing out, one means to satisfying it is so pervasively requisite that it becomes almost a surrogate criterion. It is social cooperation, which means a well-functioning society -- the whole complex of institutions, practices, and precepts whereby people can interact peacefully and to mutual advantage. Institutions, precepts, and traits of personal character are to be valued or deplored according as they tend to support or subvert social cooperation. Any genuinely appealing ethical system must be utilitarian in this broad sense. Social cooperation flourishes through institutions, rules, and practices that improve people's chances of predicting each other's behavior and coordinating their activities. Voluntary cooperation accords better than coercion with each person's having projects, purposes, and ideals of his own and with his having only one life to live. Emphasis on voluntary cooperation warns against imposing unfair sacrifices on individuals for the supposed greater good of a greater number. (Yeager 2001)

Bias

There is a critical imbalance between the ways in which Quiggin treats the phenomena of market failure on the one hand and those of government failure on the other. Quiggin is quick to notice the imperfections of free markets, but he says very little about the imperfections of government. Although he admits that the central lesson of *Two Lesson economics* is to examine both sides--market failures and government failures--he doesn't really follow through on this. Quiggin mentions but does not really engage with public choice, which applies the theories and methods of economics to

politics. Although the index mentions Tullock's 1967 paper "The Welfare Costs of Tariffs, Monopolies, and Theft" no reference is provided to the seminal *The Calculus of Consent* authored by Buchanan and Tullock, which confronted the market failure presumption of the new welfare economics by demonstrating that the problems associated with markets were ubiquitous, indeed entered the calculus of political consent arguably with far greater significance because of the indivisibility of collective action. The market failure concepts were applied evenhandedly to the alternative institutional arrangements, especially those of political control, and for the first time, various policy arguments could benefit from a consistent and balanced approach. (Van Den Hauwe 1999) Not so in Quiggin's *Economics in Two Lessons*, however.

Quiggin identifies climate change as a particularly critical issue which he believes the market is impotent to address. Since no one owns the climate, prices cannot communicate important information about how much of an effect an economic endeavor is having. Without prices, economic actors cannot coordinate their plans in a way that incorporates information on climate change and then adapt and adjust accordingly. But here again Quiggin largely misses the point.

With respect to climate change, he points out that his opponents, when their arguments fail, tend to retreat to denial of certain climate science claims but he himself does not come to grips with the fact that much of climate science is indeed still unsettled as has been brought to our attention recently by Koonin's *Unsettled* (2021). Nor does he engage with the position taken by such economists as Thomas Schelling and William Nordhaus. They instead have looked at the adjustments and adaptations that occur because of climate change, both in terms of relative price changes that direct economic activity toward more efficient utilization of scarce resources and in terms of technological innovations that are both less costly and more ecologically friendly. They've also explored the dysfunctions that can follow when government decision making isn't checked by the discipline of the market—for example, the environmental degradation that afflicts many publicly managed common-pool resources. A fortiori he does not mention or engage with the contribution and arguments of consistent

free-market economists in this field such as Walter Block. (Block 1990; 1998)

Quiggin tries to summarize the controversies set off by the work of Card and Krueger “showing that higher minimum wages did not appear to reduce employment and might actually lead to an increase in employment” (ibid. 186; also 249-54) but while he mentions the 1995 paper by Neumark and Wascher in *Journal of Business and Economic Statistics*, he neglects to incorporate the important conclusions of Neumark and Wascher (2008).

For these and other reasons, and as previous reviewers of the book have also pointed out, Quiggin’s book has shown by omission that his case, to be made complete and convincing, is in urgent need of a third lesson in economics: on why government works so badly even when it intervenes in cases where markets work badly.

Blind spots

Arguably the two most important contributions of twentieth-century Austrian economics are those for which Hayek received the Nobel Memorial Prize in Economic Sciences in 1974: the exploration of the problems of central economic planning and the explanation of the business cycle, the latter being a particular application of the main idea underlying the former and both finding their origin in the work of Ludwig von Mises. Hayek’s involvement in the Socialist Calculation Debate finally led to the publication of one of his finest papers, *The Use of Knowledge in Society*, published in 1945 in *The American Economic Review*.

Quiggin implicitly at least partially acknowledges this contribution since he quotes at length from Hayek’s classic article. (p. 59-61) He pursues, however: “This is an excellent statement of the crucial idea behind One Lesson economics, showing how market prices signal opportunity costs. But Hayek stops his analysis there. Although he says, “The price system is just one of those formations which man has learned to use after he had stumbled upon it without understanding it,” Hayek shows little interest in exploring alternative ways in which human societies manage the problems and opportunities associated with information.” This evaluation is

questionable, and it is rather Quiggin himself who shows little interest in exploring the far-reaching implications and ramifications of Hayek's information-theoretic insights, for all kinds and forms of government planning and intervention, including in the domain of macro-economic policy. Again, Quiggin does not seem to appreciate the fact that Hayek's information-theoretic insights were to an important extent a corollary of his work on the problems and the impossibility of socialism and, by implication, of all kinds of state interventionism and government action.

At least from an Austrian perspective the book certainly needs some updating in the field of macroeconomic theory and policy. Quiggin's knowledge of Austrian business cycle theory is largely lacking. He tells us that "Hayek was not particularly notable among the critics of *The General Theory*. The supposed Hayek-Keynes contest really reflects Hayek's latter-day reputation as the prophet of market liberalism and the 'Austrian school' of economics." (p. 36, note 5) Quiggin is correct that Hayek, to his later regret, did not write a response at the time to *The General Theory*, but there was indeed a contest between the two economists. Hayek wrote a devastating critical review of Keynes's *A Treatise on Money*, and Keynes criticized Hayek's view of the business cycle and encouraged Piero Sraffa to do so as well.

One of the weakest parts of the book is thus undoubtedly Quiggin's treatment of macroeconomic policy. Even if one could understand Quiggin's under-appreciation or even ignorance of Austrian macroeconomics – which even at this time remains a heterodox and somewhat marginalized approach in the global macroeconomic landscape – one would expect him to be at least familiar with the important work by Milton Friedman and Anna Schwartz on how the Federal Reserve's monetary policy helped cause the Great Depression. He completely misses Federal Reserve monetary policy as a cause of the Great Depression and writes that *One Lesson economics* "produced the Great Depression." In the same context, he claims that expansionary monetary policy at the start of last decade's financial crisis "proved unable to stimulate a return to normal economic conditions." But he does not acknowledge the fact that the Fed sterilized, by selling assets, much of its monetary injection and, in October 2008, chose to pay interest on

bank reserves, thus giving banks an incentive not to lend to the public. In other words, monetary policy was not expansionary during that time.

Other blind spots are manifest from the book; we learn little or nothing about law and economics (which applies economics to the analysis of law); property rights economics (the study of property as an underlying economic institution); and market-process economics (which sees the market order as being fundamentally about exchange and the institutions within which exchange takes place). Once these ideas are considered, however, the sort of market failure theory that Quiggin claims as the second lesson of economics turns out to be more complicated than he makes clear to his readers.

His analysis of the monopoly issue is misleading or at least incomplete. In many parts of the book, he criticizes monopoly but he doesn't mention unions as an important government-enforced monopoly; he provides a distorted treatment of the effects of trusts that became prominent in late 19th century America by not mentioning the 1985 article in the *International Review of Law and Economics*, in which Loyola University Maryland economist Thomas DiLorenzo found that between 1880 and 1890, when real GDP rose by 24%, real output in the seven trusts for which data were available rose on average by 175%. In six of the seven trusts for which he had data, inflation-adjusted prices fell dramatically. Because monopolists tend to restrict output and charge high prices, both the output and the price data are strong evidence against the idea that the trusts were monopolistic.

In conclusion we remind that Hazlitt understood that a market is never perfect, nor is it in equilibrium. The price system guides individuals to discover mutual gains from trade, prodding them to find the most valuable uses for scarce resources and thus moving the whole system into more efficient resource allocation. Markets are always in a process of becoming, and that process is where the constant adaptation and adjustments that coordinate economic activities over time can be seen. Hayek called this complex coordination through the market a marvel.

Since Hazlitt wrote more scholars have recognized that human beings are imperfect and that we interact with each other in an

imperfect world mediated by imperfect institutions. In the words of Peter Boettke, we must deal with bumbling bureaucrats as well as erring entrepreneurs. That requires institutions that provide feedback and stimulation—that direct and redirect our efforts, so we can act less erroneously than previously. As Boettke reminds, the second lesson of economics isn't really that markets fail; it's that institutions matter. Institutions matter because they structure the incentives that economic decision makers face, and because they transmit the information that actors must process to negotiate the environments they find themselves interacting within. It is institutions that determine how we pursue productive specialization and whether we will be able to realize peaceful social cooperation through mutually beneficial exchange. The second lesson thus leads naturally to the third lesson of economics: that it requires a comparative institutional analysis of market and nonmarket decision making. Quiggin's book, that sees solutions only through the concerted effort of governmental authority, misses some of the important lessons provided not only by Hazlitt but also by Hayek, Huerta de Soto and others, lessons that constantly have to be learnt and relearnt.

References

- Block, W. (1990) *Economics and the environment: a reconciliation*. The Fraser Institute, Canada, Vancouver.
- (1998): "Environmentalism and economic freedom: the case for private property Rights". *J Bus Ethics* 17: 1887-1899.
- Boettke, P. (2019): "The Third lesson of Economics", Reason.com, 1-3.
- Demsetz, H.: Information and Efficiency: Another Viewpoint, *The Journal of Law & Economics*, Apr., 1969, Vol. 12, No. 1 (Apr., 1969), 1-22.
- Dilorenzo, T., June 1985: "Origins of Antitrust: An Interest-Group Perspective", *International Review of Law and Economics* 5.1, 73-90.
- Gordon, D., Winter 2019: "Book Review of John Quiggin 2019", *The Quarterly Journal of Austrian Economics*, Volume 22, No. 4, 655-659.

- Hazlitt, H. (1964): "The Foundations of Morality", D. Van Nostrand Company.
- Henderson, David, R., Fall 2019, Quiggin's Missing Lesson, *Regulation*, 68-71.
- Huerta de Soto, J. (2010): *Socialism, Economic Calculation and Entrepreneurship*, Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Neumark, D. and W. Wascher (2008): *Minimum Wages*, Cambridge: The MIT Press.
- Tullock, G. (1967): "The Welfare Costs of Tariffs, Monopolies, and Theft", *Economic Inquiry* 5(3): 224-32.
- Van Den Hauwe, L., 1999, Public Choice, Constitutional Political Economy and Law and Economics, in: *Encyclopedia of Law and Economics* (Bouckaert and De Geest eds.) (2000), 0610, Cheltenham: Edward Elgar, pp. 603-659.
- Yeager, L. 2001, *Ethics as Social Science – The Moral Philosophy of Social Cooperation*, Cheltenham: Edward Elgar Publishing.

Noticias

Se publican varios artículos del profesor Huerta de Soto como suplemento de la revista *Avance*

Los *Cuadernos para el avance de la libertad*, el suplemento de la revista *Avance* y publicado por la Fundación para el Avance de la Libertad, ha publicado diversos artículos del profesor Huerta de Soto en sus últimos cinco números. Así, en el suplemento del mes de enero encontramos «El pensamiento económico en la Antigua Grecia»; en marzo se publicó la «Teoría del nacionalismo libertario»; en abril fue el turno para «Ni es justicia ni es social: la crisis de las pensiones», obvia referencia al estreno del primer documental sobre el Estado del Bienestar producido por el profesor Huerta de Soto; en mayo salió el discurso que el profesor Huerta de Soto ofreció en 2016 aceptando el premio del Instituto Juan de Mariana; y en junio se publicó «Derechos de propiedad y gestión privada de los recursos de la naturaleza».

Se adjuntan las primeras páginas de cada artículo.



AVANCE

SOBRE EL AUTOR

Jesús Huerta de Soto es un economista español, catedrático de Economía en la Universidad Carlos III de Madrid. Es autor de los libros "El ordenismo: fundamentos de un nuevo paradigma económico" (2004) y "El ordenismo: fundamentos de un nuevo paradigma económico" (2004).

DESCRIPCION DE LA OBRA: RUCABETE A AVANCE

Este libro es un estudio sobre el ordenismo, un paradigma económico que se basa en el respeto a los derechos de propiedad y la libertad de mercado. El autor argumenta que el ordenismo es el único sistema económico que puede garantizar la sostenibilidad y el bienestar a largo plazo.

DESCRIPCION DE LA OBRA: RUCABETE A AVANCE

Este libro es un estudio sobre el ordenismo, un paradigma económico que se basa en el respeto a los derechos de propiedad y la libertad de mercado. El autor argumenta que el ordenismo es el único sistema económico que puede garantizar la sostenibilidad y el bienestar a largo plazo.

EL ECONOMISTA Nº 13

SOBRE EL AUTOR

Ni es Justicia ni es Social: La crisis de las pensiones

JESÚS HUERTA DE SOTO*

Mientras que los países de Europa Occidental han experimentado un crecimiento económico sostenido durante los últimos años, España ha sufrido una crisis económica que ha afectado profundamente a su sistema de pensiones. Este artículo analiza las causas de esta crisis y propone soluciones basadas en el ordenismo.

DESCRIPCION DE LA OBRA: RUCABETE A AVANCE

Este libro es un estudio sobre el ordenismo, un paradigma económico que se basa en el respeto a los derechos de propiedad y la libertad de mercado. El autor argumenta que el ordenismo es el único sistema económico que puede garantizar la sostenibilidad y el bienestar a largo plazo.

AVANCE

SOBRE EL AUTOR

Jesús Huerta de Soto es un economista español, catedrático de Economía en la Universidad Carlos III de Madrid. Es autor de los libros "El ordenismo: fundamentos de un nuevo paradigma económico" (2004) y "El ordenismo: fundamentos de un nuevo paradigma económico" (2004).

DESCRIPCION DE LA OBRA: RUCABETE A AVANCE

Este libro es un estudio sobre el ordenismo, un paradigma económico que se basa en el respeto a los derechos de propiedad y la libertad de mercado. El autor argumenta que el ordenismo es el único sistema económico que puede garantizar la sostenibilidad y el bienestar a largo plazo.

EL ECONOMISTA Nº 13

SOBRE EL AUTOR

Discurso de aceptación del Premio Juan de Mariana

JESÚS HUERTA DE SOTO*

Contenido

Este artículo es el discurso de aceptación del Premio Juan de Mariana, un reconocimiento a la excelencia en el campo de la economía. El autor agradece el premio y reafirma su compromiso con el ordenismo y la defensa de los derechos de propiedad.

AVANCE

SOBRE EL AUTOR

Jesús Huerta de Soto es un economista español, catedrático de Economía en la Universidad Carlos III de Madrid. Es autor de los libros "El ordenismo: fundamentos de un nuevo paradigma económico" (2004) y "El ordenismo: fundamentos de un nuevo paradigma económico" (2004).

DESCRIPCION DE LA OBRA: RUCABETE A AVANCE

Este libro es un estudio sobre el ordenismo, un paradigma económico que se basa en el respeto a los derechos de propiedad y la libertad de mercado. El autor argumenta que el ordenismo es el único sistema económico que puede garantizar la sostenibilidad y el bienestar a largo plazo.

EL ECONOMISTA Nº 13

SOBRE EL AUTOR

Derechos de propiedad y gestión privada de la naturaleza

JESÚS HUERTA DE SOTO*

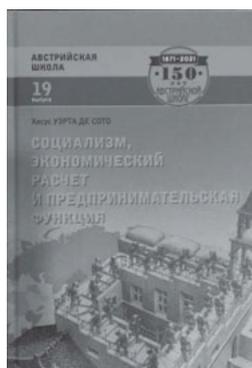
Contenido

Este artículo discute la importancia de los derechos de propiedad en la gestión sostenible de los recursos naturales. El autor argumenta que la clarificación de los derechos de propiedad es esencial para evitar la tragedia de los comunes y garantizar el bienestar futuro.

Se publican nuevas ediciones en ruso de tres libros del profesor Huerta de Soto

Los ensayos *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, *Escuela Austriaca: mercado y creatividad empresarial* y *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos* han sido publicados en nuevas ediciones, en este caso en ruso. Se trata de la segunda edición de los tres ensayos.

Se adjuntan imágenes de las tres ediciones mencionadas:

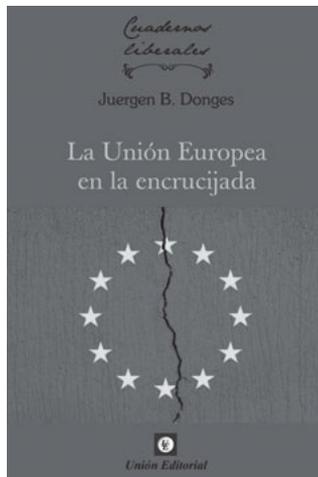


Publicado el libro póstumo de Jürgen Donges *la Unión Europea en la encrucijada*

Se ha publicado un importante ensayo por parte de Unión Editorial, consistente en la última obra del autor alemán, aunque residente en Sevilla durante su infancia, Jürgen B. Donges. El autor no pudo verla publicada, ya que falleció en Colonia el pasado 25 de junio de 2021, a la edad de ochenta y un años.

Se trata de una edición que cuenta con un prólogo a modo de homenaje al autor por parte de José Antonio de Aguirre. La obra, de la que puede encontrarse una reseña en el presente número de la revista, se divide en cuatro capítulos, que abordan los problemas más acuciantes de la Unión Europea en la actualidad: la crisis sanitaria debida a la COVID-19, la salida del Reino Unido de la Unión Europea, la fragilidad de la Unión Monetaria debido a la situación crónica de irresponsabilidad presupuestaria por parte de algunos países, y la crisis migratoria de 2015/2016, así como una conclusión final con propuestas de mejora.

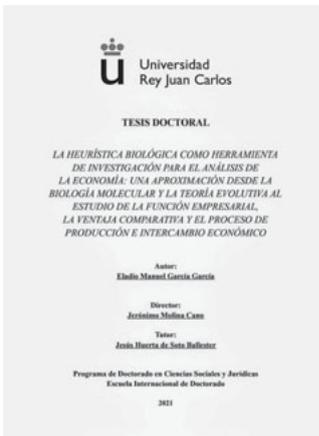
Se adjunta la portada del libro.



Defendida la tesis doctoral
*La heurística biológica como herramienta
 de investigación para el análisis
 de la economía*, por Eladio García

El pasado 22 de diciembre de 2021 tuvo lugar el acto de defensa de la tesis doctoral de Eladio García, la cual lleva por título *La heurística biológica como herramienta de investigación para el análisis de la economía*. Un tribunal conformado por los profesores Gómez Rivas (presidente), Bagus (secretario) y Peña-Ramos (vocal), calificó el trabajo como sobresaliente *cum laude*.

Se adjunta la reseña de la tesis escrita por el propio autor de esta.



El pasado 22 de diciembre España se detenía un año más para escuchar a los niños de San Ildefonso leer los números de la Lotería de Navidad agraciados con El Gordo. Casi al mismo tiempo, lejos de mi casa y mi familia (secuestrado por las políticas de cierre de fronteras con las que algunos gobiernos creen poder combatir las enfermedades pandémicas que cursan a escala internacional) yo me preparaba también para leer mi tesis doctoral frente a una audiencia bastante menos numerosa, pero

no por ello menos importante. El tribunal estaba compuesto por el presidente Gómez Rivas, León; el secretario Bagus, Philipp; y el vocal Peña Ramos, José Antonio. El trabajo de toda una vida, resumido en sólo 20 minutos, había sido dirigido por don Jerónimo Molina Cano, así como también por una de las personas que más admiración me merecen en este planeta: don Jesús Huerta de Soto. Al día siguiente, concluido el sorteo nacional, fui informado de que me habían tocado 4 euros en una participación familiar, una minucia que aparece ante mí más insignificante si cabe cuando

oso compararla con el laurel que he recibido al haber terminado una obra tan importante a hombros de verdaderos gigantes.

Ortega y Gasset dice en una parte de su obra que el que llega a la conclusión de que la vida es complejidad ya ha llegado a la cima de la inteligencia. Pues bien, el estudio de la complejidad ha sido el tema central de mi trabajo. En ciencia solo hay dos clases principales de teorías, las que describen la materia inorgánica y los sistemas simples (por ejemplo, la mecánica cuántica o la teoría de la relatividad), y las que describen esa misma materia cuando esta acaba alcanzando un grado de complejidad considerable. Y la vida (las ciencias de la vida), dentro de la cual debemos incluir sin duda a la economía (la vida humana), formaría parte de ese segundo bloque de conocimientos. No es baladí por tanto intentar combinar estas dos materias, la biología y la economía, para parir una disciplina nueva al amparo de la teoría de la complejidad.

Podemos decir que un sistema físico complejo solo queda explicado si atendemos a tres grupos de teorías transversales (que tratan de aclarar las relaciones entre los diferentes niveles de ordenación, es decir, entre los sistemas biológicos y económicos). La primera y más importante de todas sería la teoría de replicadores, que explica el origen de la complejidad de todos los sistemas. Aquí tenemos dos leyes importantes, la ley de la eficiencia dinámica y la ley de la división del trabajo. La primera describe el mecanismo exacto que lleva al aumento de la complejidad, por acumulación de mutaciones positivas. Y la segunda nos muestra la consecuencia más directa de ese proceso, cuando los distintos agentes que aparecen de esa manera se unen (o interaccionan entre sí) para desempeñar diferentes tareas y compartir los resultados.

Queda claro que el origen de la complejidad (la acumulación de información útil) es el principal problema a resolver a la hora de estudiar un sistema físico medianamente complejo. Ahora bien, una vez que el sistema se constituye como tal, las relaciones con el medio y con otros individuos, o con otras partes del propio sistema, se vuelven también mucho más complicadas y requieren de mecanismos más eficaces para cooperar, competir, aprovechar los recursos y adaptarse al ambiente. Aquí entran en juego todos los procesos que, en nuestra opinión, deben estar incluidos dentro de un segundo y un tercer bloque de teorías. De esta manera, la tesis aborda a continuación el estudio de la teoría de mediadores (que

analiza la relación del sistema con el medio) y las teorías de cooperadores (que estudian las relaciones que se dan entre las distintas partes del sistema), cada una con sus propios isomorfismos y equivalencias biológicas y económicas.

Para facilitar el estudio, dividimos el proceso de producción en cinco elementos o agentes básicos: el empresario (la innovación), el capitalista (los recursos y medios intertemporales), los mediadores espaciales: políticos y banqueros (las instituciones), los consumidores (la fuerza de la demanda que guía a los fabricantes de bienes), y los productores (que compiten para acaparar la demanda); y procedemos a analizar cada uno de ellos, primero desde el punto de vista de la biología, y luego desde un punto de vista social (el que nos ofrece la economía).

Todas las teorías analizadas en esta tesis son vitales para entender algunos aspectos claves relacionados con la organización social y la economía política o la ética. Por ejemplo, la teoría de replicadores explica cómo se genera la complejidad y por consiguiente cómo se produce la riqueza y cómo se forja el bienestar. Además nos permite entender el papel prioritario que juega en todo esto el empresario y la función empresarial. Las teorías de mediadores explican cómo en la naturaleza todos los sistemas han tenido que implementar mecanismos de abastecimiento, ahorro, y aprovechamiento del capital. Por tanto, permiten apreciar la importancia que entraña la palabra capitalismo. Y las teorías de cooperadores explican las relaciones que acontecen entre los elementos del sistema, y ayudan también a despojarnos de ese mantra que acusa al libre mercado de promover un sistema de competencia salvaje. Quienes así piensan no entienden en absoluto qué significado tiene la competencia en el discurso evolutivo. En la mayoría de los casos la competencia es también una especie de cooperación que beneficia a toda la comunidad.

El acuerdo entre la teoría de replicadores de Richard Dawkins, la teoría del empresario de Israel Kirzner, y la teoría de la eficiencia dinámica del profesor español Jesús Huerta de Soto, no es, ni puede ser, una simple coincidencia. Los mecanismos replicativos que tradicionalmente asociamos a los genes, los procesos que marcan el ritmo de la evolución orgánica, y que determinan el origen de la vida, no son distintos de aquellos otros que condicionan también el desarrollo y avance de las sociedades humanas. En el caso

del hombre, lo que estaría impulsando la eficiencia (y el progreso) es la replicación y mutación de los *memes*, las unidades de información heredable que hacen posible la cultura, la generación de nuevas ideas y la iniciativa empresarial. La eficiencia dinámica, que algunos economistas atribuyen al capitalismo, no es otra cosa que la capacidad para evolucionar según las reglas darwinianas: la evolución de la vida. De ahí que debamos decir que una de las ideas que mejor representan el legado intelectual de Jesús Huerta de Soto sea la de haber ligado el concepto de dinamismo a la función del empresario.

Quizás, el problema más fundamental que acarrea la defensa que hacen las teorías contrarias (de corte socialista y comunista), es esa visión igualitarista del mundo que conduce a la negación de todos los roles diferenciadores que son necesarios para que un sistema complejo funcione correctamente. De este modo, el socialismo acaba por negar los cinco roles que aparecen en cualquier sistema. Niega la capacidad innovadora (genética) del empresario que lo convierte en millonario, y hace que destaque. Niega también la función fundadora del capitalismo. Tampoco comprende la función que deben cumplir los mediadores espaciales: burócratas y políticos, ya que les concede atribuciones extras (intervencionistas) que están más allá de sus competencias y que contribuyen a su vez a menguar las funciones (verdaderas) de los demás agentes. De igual manera, tampoco atiende a la soberanía del consumidor, y quiere que sea el productor el que dirija su propia producción (bajo las órdenes del político), con el consecuente perjuicio que esto tiene para la demanda y las necesidades reales. Y finalmente, niega sobre todo la competencia y la función que desempeñan el conjunto de productores cuando actúan para diferenciarse del resto.

La complejidad de una sociedad (y la de cualquier sistema complejo) está directamente relacionada con la diversidad de funciones, la división de tareas y habilidades, la innovación (la excelencia), la iniciativa, la competencia, y el interés propio de cada unidad por mejorar y descollar sobre el resto. La igualdad de resultados (el principio del socialismo), la propiedad social de los medios de producción, la distribución arbitraria de la renta (sin atender a quién la produce), o la idea de que el valor de uso sólo procede del trabajo, son medidas que vienen a alterar dramáticamente esa situación original. Y al hacerlo, perturban también la estabilidad y la

homeostasis general del sistema, y de todo aquello que le permite existir y evolucionar.

Se puede decir que el socialismo (y en mayor medida el comunismo) contraviene todos y cada uno de los algoritmos que emplea el proceso económico de autorregulación que está en la base del desarrollo y el crecimiento social. Y lo hace de muchas maneras distintas, impidiendo la creatividad del empresario, negando la función del capitalista, alterando la demanda del consumidor, vilipendiando el cedazo de los competidores (que criba y separa la paja del trigo), y finalmente ninguneando también la función del dinero, o exagerando la que se arroga el Estado. Por eso decimos que el socialismo (y en general cualquier intervencionismo desmedido que altere la correcta función de los sistemas complejos) es el error intelectual más grave que existe.



El esfuerzo constante, y no la lotería o la suerte, es lo que acaba llevando a las personas a conseguir los mayores logros de su vida, apenas imaginables varias décadas atrás. En mi caso, ese logro está relacionado con el trabajo que aquí se presenta. Todo empezó con un interrogante en apariencia bastante pueril. A los veinte años me moría por saber qué era exactamente la vida: qué diferenciaba a una piedra, o un mineral, de un organismo biológico. Me parecía que no había una pregunta más fundamental que esa. Veinticinco años

después creo haberlo comprendido. Lo más extraordinario de todo es que por el camino he aprendido a reconocer un enorme número de conexiones entre unas ciencias y otras. Y la visión de una economía anclada en presupuestos biológicos ha sido el mejor colofón a toda una vida dedicada a la reflexión. Aquella primera pregunta, aparentemente aislada, tenía detrás un significado tan profundo, y una extensión tan grande, que, ahora sé, ha servido para llenar por completo toda mi vida, ayudándome al mismo tiempo a comprender, no sólo el origen de los primeros organismos, sino también el sentido y la importancia que tienen las relaciones humanas libres. El esfuerzo ha merecido la pena. Pero el esfuerzo no serviría de

nada si detrás no existiera una utilidad real (y un consumidor). Doy las gracias a todas aquellas personas que han visto (y apreciado) en mi trabajo una pequeña oportunidad para mejorar también la vida de todos los ciudadanos. Al fin y al cabo, ese es el último objetivo al que debe aspirar cualquier idea.

Presentación del Documental «Ni es Justicia, ni es Social: La crisis de las pensiones»

Fundación Rafael del Pino
(lunes 29 de noviembre de 2021, 18:30 h)

Se adjunta las palabras pronunciadas por el profesor Huerta de Soto en la presentación del documental *Ni es justicia ni es social* el pasado 29 de noviembre de 2021, cuya noticia puede hallarse en el anterior número de la revista:

Transcripción literal de las palabras pronunciadas por
D. Jesús Huerta de Soto

Mi intervención de hoy va a tener una serie de partes: lo que voy a intentar hacer es revisar muy rápidamente cuál ha sido mi trayectoria como impulsor en los medios, de la idea de la libertad en España y en el mundo, y como productor cinematográfico. Para explicarla nos tendríamos que remontar a hace más de 20 años cuando logro la Cátedra de Economía Política en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. En el Departamento se debatía quién se iba a hacer cargo de dar la asignatura de Introducción a la Economía, asignatura que se había metido, no se sabe cómo, en el programa para los alumnos del Grado de Comunicación Audiovisual. Ningún profesor de Economía parecía querer dar clase, durante un solo curso, un solo semestre, a los alumnos de Comunicación Audiovisual y entonces di un paso al frente y dije «Soy el catedrático, me voy a ocupar de estos alumnos, pero ese grado ¿qué forma?». Me dijeron que formaba a expertos en comunicación audiovisual, a los futuros realizadores de televisión, guionistas, directores de cine, especialistas en marketing etc., y yo decidí y dije: «¡A esos les voy a dar yo Economía!».

Y la verdad es que quizás fue una de las decisiones más importantes que he tomado en mi vida académica, porque el curso impactó muchísimo a los alumnos de la primera promoción, la segunda y

así sucesivamente... E incluso llegó un momento en que mis alumnos de grado de Comunicación Audiovisual me dijeron: «Profesor Huerta de Soto, ¿tendría usted inconveniente en que le grabáramos sus clases? Creemos que es importante que estas clases estén disponibles en abierto y nosotros sabemos cómo hacerlo y nos dedicamos a esto». Simultáneamente uno de mis discípulos, el profesor Gabriel Calzada, que a la sazón era el director del Instituto Juan de Mariana, vio que era importante que se llevara a cabo esa grabación de mis clases y consiguió una persona que, con su gran esfuerzo, dedicación, y utilizando los instrumentos tecnológicos más avanzados de la época, a partir del curso del año 2009-2010 grabó íntegramente todas y cada una de mis 45 clases de una hora y media de duración. Y esa persona es Fernando Díaz Villanueva: no sabes cómo te agradezco tu esfuerzo y que te convirtieras de facto en auxiliar de mi cátedra durante todo el curso y todavía recuerdo con cariño los muchos minutos y horas que pasamos juntos con motivo de esta grabación de mis clases.

La verdad es que he dicho antes que fue una de las mejores decisiones que he tomado en mi vida. Tengan en cuenta que las clases, si las ven, están disponibles en YouTube, y no hay ningún problema de protección de datos, porque están tomadas desde atrás, y sólo se ve la nuca de los alumnos en el aula. Eran unos 70 alumnos por promoción y desde el momento en que pusimos el curso en abierto en las diferentes redes, la clase empezó a ser seguida por 7.000 alumnos por curso, es decir 100 veces más de los que asistían presencialmente a cada clase. Pero la historia no termina aquí. Hay que darse cuenta de lo aburrido, lo difícil que es, y el esfuerzo que supone seguir delante de un ordenador una clase de una hora y media de duración. Por eso otro de mis discípulos, un astrofísico sevillano que se llama José Manuel González González, me propuso lo siguiente: «Profesor yo le sugiero editar sus clases y cortarlas en trocitos de diez minutos cada una; yo las voy a editar, cada vez que usted pone un ejemplo lo voy a superponer, y así voy a editar esos pequeños vídeos de manera que en vez de una hora y media seguida, tenga usted por cada clase 5 o 6 vídeos más cortos de duración». La verdad es que le di bastantes vueltas, y me costó mucho trabajo aceptar esta propuesta. Una cosa es una clase continuada de una hora y media, y otra cosa es dividirla en trocitos pequeños que luego se van a hacer públicos en los medios y que ya pueden quedar fuera de su

contexto, porque no se sabe ni lo que se ha dicho antes ni lo que se va a decir después. Pero José Manuel González González me presentó varias propuestas, las vi y al final me decidí y acepté. Y así él procedió a editar los vídeos que, de 45 clases, se convirtieron en 270 vídeos colgados tanto en su página web (www.anarco-capitalista.com), dónde están disponibles de manera ordenada y siguiendo además el esquema del programa; como en abierto en las diferentes redes y sobre todo en YouTube. Y esto ya supuso un incremento, para mi gran sorpresa, exponencial del seguimiento de mi curso, porque ya no eran 7.000 al año, como habíamos experimentado con el sistema en abierto anterior, sino que se multiplicaron por diez, es decir, más de 70.000 seguidores al año.

Es más, en alguno de los vídeos el número de personas que lo han visto ha sido todavía mucho mayor. Por ejemplo, el vídeo de la clase sobre «Los efectos económicos de la fijación de precios máximos», ha sido visto hasta hoy por 305.931 personas, y sigue creciendo cada día. Una parte de esta clase sobre los efectos económicos de los precios máximos, con el título de «La caída del Imperio Romano» donde analizo cómo el Imperio Romano se derrumba, no como consecuencia de la llegada de los bárbaros, sino que se descompuso desde dentro y éstos, que tradicionalmente venían presionando las fronteras del Imperio, simplemente ocuparon sus restos y además fueron recibidos con los brazos abiertos por gran parte de los ciudadanos hartos del intervencionismo estatal, la bota opresora y regulatoria del gobierno centralista en Roma y sobre todo de su presión fiscal. Mi vídeo sobre la caída del Imperio Romano a la fecha de ayer concretamente lo habían visto 596.424 personas, es decir, más de medio millón de personas, casi seis estadios de fútbol del Camp Nou. O la clase sobre «La crítica de la teoría marxista de la explotación» que tiene 132.979 visualizaciones; o la clase sobre «La gran mentira de las conquistas sociales» visto por 144.000 personas, o la «Explicación de por qué los intelectuales odian el capitalismo», donde me apoyo sobre todo en el clásico ensayo de Bertrand de Jouvenel, seguida por 236.000 personas... Y la clase extracurricular que cierra el curso y se titula «Los 10 secretos para tener éxito en la vida» (es muy interesante y les animo a que la vean en YouTube porque cuando hablo de la película «Salvando al Soldado Ryan» se superpone la imagen del desembarco en Normandía y cómo mueren los soldados), ha sido visualizada hasta hoy por 409.510 personas.

Este curso por internet que de alguna forma reproduce mi programa y que imparto todos los años desde hace más de 20 años en la Universidad Rey Juan Carlos, exigió que se publicara una guía docente. Con la ayuda de José Manuel González González publicamos esta guía que está disponible tanto en internet como en papel publicada por Unión Editorial, y qué sirve como hilo conductor para el seguimiento del curso. Francamente, nunca pensé que un curso de economía impartido en unas aulas de la Universidad Rey Juan Carlos iba a tener este eco.

Mi objetivo no es desgastarme en conferencias: prefiero que la gente estudie mis trabajos y libros. No obstante, vengo aceptando una media de entre una y dos conferencias al año. Y lo que hice fue extrapolar la experiencia de los vídeos de las clases y exigir que se grabaran las conferencias para ponerlas en abierto a disposición de todo el mundo. Voy a mencionar el impacto de algunas de ellas, ya que he pronunciado alrededor de 50 o 60 en todo el mundo y todas están grabadas y, gracias a las nuevas tecnologías, a disposición del público. En primer lugar, una conferencia muy querida para mí fue la que pronuncié en el Aula Magna de la Fundación San Pablo CEU, que es la Universidad de San Pablo hoy en día, dedicada a la crisis y crítica del socialismo. Recuerdo que estaba todo el Aula Magna llena y en las primeras filas toda la plana mayor del Partido Popular, y empecé a criticarles como la plasmación de la más tibia socialdemocracia. Pues bien, este vídeo ya ha sido visto por 145.000 personas y sigue creciendo cada día; o la conferencia pronunciada en la Fundación Rafael del Pino, que se titulaba «Crisis Financiera, reforma bancaria y el futuro del capitalismo», pronunciada además en un entorno de enorme actualidad porque acabábamos de sufrir los efectos de la grave recesión inflacionaria que afectó a todas las economías occidentales a partir del año 2008. Esta conferencia, pocas semanas después, la pronuncié en inglés cuando fui invitado por la London School of Economics a pronunciar la «Hayek Memorial Lecture» y hasta ahora tiene más de 200.000 reproducciones.

Cada video, además, incorpora centenares o miles de comentarios de las personas que visualizan las clases o las conferencias. Me sería humanamente imposible seguir todos sus comentarios, pero por hacer referencia a uno de los más generalizados, fue el de querer nombrarme ministro de Economía en Venezuela, porque lo que decía en la clase sobre la fijación de precios máximos es exactamente

lo que están sufriendo en ese país. Ciertamente lo último que haría en mi vida sería, por razones obvias, aceptar el cargo de ser ministro de Economía en cualquier lugar (y menos en Venezuela). O la más reciente conferencia titulada «La paranoia antideflacionista» con 82.452 de visitas, en la que crítico a fondo a Mario Draghi, al Banco Central Europeo y a todos los corifeos de la inflación y del anti «austericidio» (que es el término que se han inventado para criticar a las personas de principios); lo único que han logrado esas políticas monetarias totalmente laxas, de tipos de interés cero o negativos y compra exorbitante de la deuda soberana e incluso corporativa, es paralizar todas las reformas que necesitaba como «agua de mayo» la Unión Europea, japonizar nuestras economías y poner las bases de un shock inflacionario que precisamente ahora estamos empezando a sentir. Esta misma mañana se ha hecho público que la inflación en España ha subido nada más y nada menos que al 5,6% y seguirá subiendo. Mi conferencia sobre «La japonización de la Unión Europea» la han visto hasta ahora 59.859 personas.

Me voy a referir por último, porque son para mí muy queridas, a la serie de conferencias que he pronunciado tratando de explicar que el liberalismo clásico está agotado como proyecto. Los liberales, o mejor dicho los amantes de la libertad, no podemos seguir diciendo las mismas cosas que hace 150 años. El liberalismo clásico ha fracasado en sus objetivos y está condenado a ser fagocitado por la única posición coherente con la naturaleza del ser humano que es la anarquía de propiedad privada, el capitalismo libertario o el anarcocapitalismo. Esta es una tesis que he desarrollado en tres conferencias: «Liberalismo vs Anarcocapitalismo» que pronuncié también en un Aula Magna y que fue organizada por Students for Liberty; «Libertad, política y anarquía en España del siglo 21» que pronuncié en la Fundación Rafael del Pino; o la última, que es la que quizás sea más rompedora, con el título de «Anarquía, Dios y el Papa Francisco», que además ha sido objeto de todo tipo de debates en Roma. Estas tres conferencias han sido vistas por más de 300.000 personas y a cualquiera de ustedes que le interese visualizarlas, les recomendaría empezar por «Anarquía, Dios y el Papa Francisco», aunque solo sea por la referencia que hago al gran anarquista español Melchor Rodríguez Almagro, el famoso «Ángel Rojo».

Y así llegamos, casi sin solución de continuidad, a mi bautismo de fuego como productor cinematográfico que supone el inicio de mi

larga y muy fructífera colaboración con Juan José Mercado. Mi primer «pinito» lo hago con un pequeño cortometraje que trata de explicar de una manera gráfica, atractiva y comprensible «La teoría austriaca del ciclo económico» y que ha sido visto por más de 91.000 personas. Luego nos animamos y decidimos producir adicionalmente dos películas más, ya en plan mucho más profesional, con un presupuesto de varias decenas de miles de euros cada una de ellas, e invitando a expertos a explicar el corazón de los problemas esenciales que queremos plantear. Nuestro objetivo es que esas películas no solo estén en abierto o sean instrumento didáctico para los alumnos de la Universidad, sino que además se proyecten en las diferentes cadenas de televisión o en plataformas como pueden ser Amazon, Netflix, Movistar, etc. Y así culminamos nuestra primera gran producción que es la película titulada «Fraude: el porqué de la Gran Recesión» en colaboración con el Instituto Juan de Mariana. La película tiene una duración de más de una hora, pero hicimos una versión un poco más reducida de 45 minutos que se proyectó en Telemadrid y ha sido vista en YouTube por más de 90.000 personas. Al año siguiente, le planteo a Juan José Mercado el proyecto de otro guion y somos capaces de culminar, bajo su dirección, la película titulada «En defensa del euro», dónde defendemos el euro germano, el euro de verdad tal y como había sido creado a partir del Tratado de Maastricht y no el euro corrompido, adulterado y destruido desde Draghi hasta hoy. Todas estas producciones con el sello, desde luego, de Amagifilms (Amagi es el nombre en caldeo de libertad) y bajo la dirección y con guion de Juan José Mercado.

Y así llegamos al año previo a la pandemia, año 2019, cuando empiezo a acariciar un proyecto cinematográfico nuevo. Empiezo a concebir la necesidad de producir una docuserie, es decir, un conjunto de documentales dirigidos todos ellos a llevar a cabo una crítica del Estado del Bienestar, de manera que se entiendan fácilmente los argumentos, se exponga bien la situación grave en la que nos encontramos y además se propongan soluciones factibles para salir de su actual atolladero. No hay antecedentes; quizá el antecedente más próximo sea, por ejemplo, la serie que se elaboró y se proyectó en muchas televisiones en el mundo con el nombre de «Free to Choose/Libertad para elegir» en los años 80 del siglo pasado y presentada por un único personaje, Milton Friedman, el gran representante de la muy equivocada Escuela de Chicago. Yo

concibo llevar a cabo esta serie de documentales con unos aspectos diferenciales respecto de la serie televisiva «Free to Choose» de 40 años antes. En primer lugar, más que defender el capitalismo, qué es lo que pretendía Milton Friedman, yo creo que la mejor defensa es el ataque. Más que defender el capitalismo lo que quiero hacer es atacar al Estado del Bienestar, esa es la primera característica que yo quiero imprimir en la nueva serie de documentales que voy a producir. El Estado del Bienestar, ¿cuáles son sus contradicciones? ¿por qué es insostenible? ¿qué daño está haciendo a la Sociedad? Atacar al Estado del Bienestar. La segunda característica diferenciadora que quiero dar a mi serie de películas es que, en vez de estar centradas en torno a un solo personaje que hace la presentación, vamos a invitar a expertos de renombre en cada uno de los temas. La tercera característica es que no pretendemos que sea simplemente una serie destructiva o de crítica: queremos un enfoque constructivo, queremos terminar cada película con un mensaje optimista, dando siempre una hoja de ruta para salir del atolladero, para hacer factibles e ilusionantes para la población las necesarias reformas.

Concibo cuatro capítulos. Como es lógico, tres en torno a las tres partes esenciales del Estado del Bienestar que absorben más del 90% de su presupuesto: las pensiones, la educación y la sanidad. Y a estos tres capítulos añado un cuarto que es de mucha actualidad: el dedicado al cambio climático. La película sobre las pensiones ya está terminada y hoy, 29 de noviembre de 2021, se hace pública aquí. Y actualmente estamos trabajando en la segunda entrega dedicada al cambio climático. Ésta, por supuesto, no va a ser una película negacionista. Nos basamos en los científicos: efectivamente hay cambio climático, si bien es cierto que una parte muy significativa de él es por causas naturales, y el ser humano sin duda alguna influye, pero de una manera mucho más modesta de lo que se nos quiere hacer creer. Y, desde luego, lo que sí hay es una manipulación generalizada, que es lo que queremos poner en evidencia en la película, con un coste desorbitado. Estamos en un «callejón sin salida», algo muy parecido a lo que sucede en relación con las pensiones, y vamos a dar posibles soluciones. Como es lógico, la solución principal es el mercado, pues si hay algo que caracteriza al mercado y al sistema capitalista, es su gran flexibilidad para adaptarse ante los cambios y el futuro será nuestro si dejamos que sea la economía de mercado la que se adapte y no que

el Estado intervenga como siempre mediante la coacción, la violencia, el Boletín Oficial del Estado, la subvención, etc. En esto estamos trabajando ahora. El objetivo es hacer una película cada año: a ver, si Dios mediante, a finales del 2022 estamos presentando la película sobre cambio climático, y para el 2023 el proyecto es pasar a la educación. El daño que hace el Estado a la educación; explicar por qué todos los diferentes gobiernos se pelean por hacerse con el control la educación. La razón es obvia: para imponer sus consignas y hacer un lavado de cerebro a los ciudadanos. La única salida es devolver la responsabilidad de la educación a la sociedad civil, a los padres y familias.

He decidido dejar en último lugar la película dedicada a la sanidad por razones obvias: con la finalidad de que haya el máximo de tiempo de separación con la actual crisis de la pandemia, que de manera inevitable sesga cualquier análisis sobre este campo. Pero su contenido lo podemos averiguar con facilidad. Es obvio que por alguna razón dos millones y medio de españoles tienen la opción de elegir bien la sanidad pública o bien la privada. Son los funcionarios del Estado, entre los cuales me encuentro, y cada año más del 80% decide la sanidad privada (¡por algo será!), ¿por qué no extendemos esta opción en libertad a todos los ciudadanos españoles?, ahí dejo la gran cuestión que será tratada con detalle en la última entrega de la serie dedicada a la sanidad.

Por último, vamos a hablar un poco de la película que hoy presentamos, dedicada a la crisis del sistema de pensiones. Este es un tema muy querido para mí. Recuerden que en 1983 yo obtuve de Su Majestad el Rey Juan Carlos Primero el premio de Economía Rey Juan Carlos precisamente por mis trabajos sobre la crisis de la Seguridad Social y el papel de los planes de pensiones privadas en su reforma. Y es a partir de ahí cuando entré en contacto con José Antonio Herce y la verdad es que la evolución de los acontecimientos ha seguido nuestro guion al pie de la letra, ha pasado exactamente lo que dijimos desde hace ya 40 años. Lo he venido explicando año tras año en mi clase en la universidad. Además, en septiembre de 2018 me invitaron a la universidad de verano en El Escorial, en la Universidad Reina Cristina, a dar una conferencia recapituladora sobre la crisis de la Seguridad Social y el papel de los planes de pensiones en su reforma en la que, de manera sintética y actualizada, expongo todas mis ideas. Está disponible en YouTube con el título de «La crisis del sistema de pensiones» y

hasta ahora la han visto más de 66.000 personas. Hicimos una transcripción literal de lo que digo en esta conferencia y ahí tenemos de manera embrionaria lo que es el guion de la película sobre las pensiones que hoy vamos a presentar. Y esta transcripción es la que utiliza Juan José Mercado para preparar de una manera atractiva el guion final de nuestra película de hoy.

Aunque yo estoy dispuesto a financiar a nivel particular el coste de cada una de estas películas, siempre busco si hay personas o instituciones que estén interesadas en participar en el proyecto y tengo que dar las gracias a Francisco García Paramés porque decidió que se haría cargo del 50% del coste de la película sobre las pensiones a través de su institución Value School. Además, vamos a producir una versión en inglés para que sea vista en todo el mundo. De nuevo, agradezco a Value School su participación y su colaboración organizando actos que facilitan y multiplican el impacto de la película, animándoles también a que participen en los siguientes proyectos.

Ahora tienen que juzgar ustedes si hemos sido capaces de explicar en la película de una manera divulgativa cuál es la crisis del sistema de pensiones; en segundo lugar, el otro punto diferencial con la serie «Free to Choose», es evaluar las diferentes intervenciones de los expertos elegidos; y, en tercer lugar, la propuesta que planteamos para salir del «atolladero»: dar libertad para que el que quiera se pueda salir del sistema público de pensiones. Ahora bien, sabiendo que para mantener a los actuales jubilados tiene que seguir haciendo frente a una parte muy importante de las contribuciones que está desembolsando actualmente. Y si dejamos en libertad para que los españoles elijan salirse, no sabemos si el abandono del sistema público será mayoritario, como lo fue en los países que han optado por esta solución en el pasado. En este caso se podría hacer la transición en una generación, es decir en unos 25 años, hasta que se extingan los actuales jubilados; o a lo mejor ahora no tiene tanto éxito y si solo una parte, los más jóvenes, decidiera salirse, se extendería la transición a lo largo de dos generaciones. Dejemos en todo caso que los ciudadanos se pronuncien en libertad y que manifiesten hasta qué punto están dispuestos a hacer el esfuerzo que sin duda alguna supone salir de este de este lío. Cuando se dio esta opción en el Reino Unido, Chile o en otros países, el «desenganche» (o «contracting out») fue mayoritario: más del 90% de la gente salió despavorida, a pesar de que solo les

dejaron irse con 10 puntos de las contribuciones que venían efectuando al sistema público (que eran de un 37 % de los salarios, casi igual que en España entre trabajadores y empresas), y seguir pagando 27 puntos para el sistema público para hacer frente a las pensiones de los ya jubilados o pensionistas, y obligando, como es lógico, a que los nuevos jóvenes que entraran en el mercado de trabajo se incorporaran desde un principio en el sistema basado en la capitalización. Obviamente, conforme se avanza en la transición, 10 puntos no son un ahorro suficiente, por lo que es necesario ir incrementando la cantidad dedicada al ahorro. Así, por ejemplo, no vale decir que en Chile el sistema ha sido un fracaso porque las pensiones son muy bajas. Es que en Chile han cometido un error muy grave: con Allende contribuían el 40% de los salarios a las pensiones, y lo que pasa es que después de culminar la transición al sistema de capitalización siguieron con el 10%, por lo que las pensiones garantizadas con ese ahorro han sido muy reducidas. Como mínimo, paulatinamente, tenían que haber ido aumentando al 20% o al 30% de los salarios el ahorro dedicado a la capitalización, en cuyo caso las pensiones en Chile por capitalización serían el doble, el triple o el cuádruple de las que tienen ahora, y nadie podría haber argumentado que el sistema «ha fracasado» en Chile. Es que han ahorrado demasiado poco y luego vienen las «lágrimas de cocodrilo», considerando incluso volver al sistema reparto de la etapa de Allende cuando se contribuía el 40% de los salarios (en vez del 10% que hasta ahora estaban contribuyendo). Como se ve, es muy importante el mensaje que queremos enviar con estas películas y la responsabilidad enorme que tenemos es culminar esta labor de divulgación y de formación de todos los ciudadanos.

Tengo que terminar con una aclaración. Como productor de la película no he podido resistir la tentación de relacionar dos temas que son aparentemente inconexos: la crisis de las pensiones y la crisis financiera. Porque uno de mis ámbitos de investigación académica más queridos es el del sistema financiero. Quizás mi libro más famoso sea *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos* cuya séptima edición se acaba de publicar en español y que ha sido traducido y publicado en 21 países distintos. En este libro explico cómo el sistema capitalista es incompatible con el sistema financiero tal y cómo hoy lo conocemos, es decir, con una banca que opera con un coeficiente de reserva fraccionaria y que, por tanto, es capaz de crear dinero de la nada, prestándolo y produciendo una distorsión

tremenda en el sistema de asignación de recursos, creando ciclos recurrentes de auge, burbuja, crisis financiera y recesión económica. La única salida es volver a los principios generales del derecho de propiedad que exige un sistema capitalista sano para funcionar, lo cual supone en el ámbito del dinero exigir que los bancos mantengan un coeficiente de caja del 100% en relación con los depósitos a la vista y equivalentes. Todo esto a lo mejor no lo entienden bien, así de golpe y de «sopetón», pero está perfectamente explicado en el capítulo nueve de mi libro *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, y, por cierto, hubo un proyecto de ley en el Parlamento británico que quedó inconcluso, en el que se propuso restablecer la ley de Peel exigiendo el 100% a los bancos privados y en donde se me citó expresamente como inspirador de la reforma.

Pues bien, uno de los subproductos interesantes de llevar a cabo esta propuesta, aparte de conseguir evitar las burbujas, las crisis y las recesiones recurrentes e introducir de nuevo la estabilidad al sistema financiero, es que, como resultado de la misma, quedaría liberada una gran parte de los activos que actualmente lucen en los balances de los bancos como colateral de sus depósitos a la vista. Lo que yo propongo es utilizar esos activos para financiar la transición del reparto a la capitalización acabando con la crisis del sistema de pensiones. Fíjense al final de la película que vamos a ver, cómo relaciono dos ámbitos aparentemente inconexos: crisis financiera y sistema de pensiones, y cómo si se llevara a cabo la reforma que necesita la economía de mercado en el ámbito financiero, nos encontraríamos con la posibilidad de solucionar de una tacada y sin coste el problema de la transición del reparto a la capitalización en el ámbito de las pensiones.

Por cierto, si alguna vez me dan el premio Nobel de Economía, cosa que es imposible porque el Premio Nobel de Economía, al igual que la mayoría de los premios, solo se conceden «sobre seguro» y a lo políticamente correcto, y yo desde luego no me caracterizo precisamente por ser «políticamente correcto» (aunque para Dios no hay nada imposible), pero si alguna vez me lo dieran creo que sería precisamente por esta propuesta donde relaciono la necesaria reforma del sistema bancario y financiero con la reforma del sistema de pensiones.

Por último, quiero terminar indicando que toda esta labor no es sino un capítulo más en esa lucha sin término del ser humano por

defender su libertad en contra de la opresión, la coacción y la servidumbre a la que nos somete el Estado. Lucha en la que nunca debemos desfallecer, que siempre debemos retomar día a día, generación tras generación una y otra vez con renovado optimismo y entusiasmo. Muchas gracias.

Fallece el economista alemán Jürgen B. Donges (1940-2021)

El pasado 25 de junio fallecía en Colonia el economista alemán Jürgen B. Donges a los ochenta años. Nacido en Sevilla en 1940 debido a que su padre estaba huido del régimen nacionalsocialista, se desempeñó como catedrático de la Universidad de Colonia, así como miembro del Consejo alemán de Expertos Económicos, un órgano consultivo del gobierno federal de Alemania.

Conocedor y firme defensor de la Escuela Austriaca, el profesor Donges siempre abogó por una política monetaria sólida, a semejanza de la practicada por el Bundesbank antes de la creación de la zona euro. En el presente número de la revista se adjunta una reseña de su última obra, *La Unión Europea en la encrucijada*.

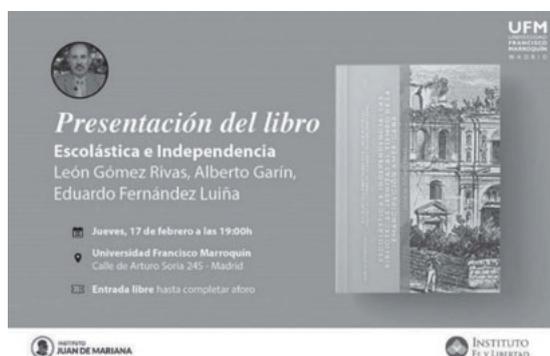
Descanse en paz.



Presentación del último libro de León Gómez Rivas

El profesor León Gómez Rivas, catedrático de historia del pensamiento económico en la Universidad Europea de Madrid, presentó el pasado 17 de febrero su último libro titulado *Escolástica e independencia* en la sede de la Universidad Francisco Marroquín en Madrid. Acompañado por Eduardo Fernández Luiña y Alberto Garín, el profesor Gómez Rivas, uno de los más firmes conocedores de la obra de los escolásticos españoles del Siglo de Oro, disertó durante unos treinta minutos sobre su último ensayo. El acto fue organizado por el Instituto Juan de Mariana y el Instituto Fe y Libertad.

Se adjuntan el cartel del evento, portada y una foto del autor el día de la presentación.







Presentación del libro
Escolástica e Independencia
 León Gómez Rivas, Alberto Garín,
 Eduardo Fernández Luiña

 **Jueves, 17 de febrero a las 19:00h**
 **Universidad Francisco Marroquín**
 Calle de Arturo Soria 245 - Madrid
 **Entrada libre** hasta completar aforo








Fallecimiento del periodista P.J. O'Rourke

El pasado 15 de febrero fallecía el periodista estadounidense Patrick Jake O'Rourke a la edad de setenta y cuatro años. Muy vinculado al Cato Institute, durante los años 70 pasó, según confesión propia, de una vida hippie a convertirse en uno de los humoristas y analistas libertarios más críticos con el pensamiento de la izquierda de su país. La mayoría de sus artículos y comentarios contaban con un trasfondo satírico y humorístico, llegando a colaborar con medios como *Rolling Stone*, *Vanity Fair* o *The Wall Street Journal*.



Fallece el exministro italiano Antonio Martino

El pasado 5 de marzo fallecía el que fuera ministro italiano de asuntos exteriores y de defensa, Antonio Martino, a la edad de setenta años. Martino formó parte del gobierno italiano en dos periodos. En 1994 ocupó brevemente la cartera de asuntos exteriores. Entre 2001 y 2006 ocupó la cartera de defensa. Fue uno de los fundadores de *Forza Italia*. Era hijo de Gaetano Martino (1900-1967), el que fuera ministro de asuntos exteriores por el Partido Liberal Italiano. En el ámbito académico, se desempeñó como profesor de ciencia política en la Universidad Guido Carli (Roma) desde 1992. Entre otras cuestiones, Martino acabó con el servicio militar obligatorio en Italia. Desde el punto de vista intelectual, se manifestó en gran deuda con autores como Murray Rothbard. De hecho, en sus últimos años viró hacia posiciones cada vez más cercanas al austrolibertarismo.

A continuación, reproducimos la necrológica publicada por Bernardo Ferrero, antiguo alumno del Máster, en la sección Cultura de la revista *Quotidiano*, el pasado 12 de marzo.



Erede della tradizione liberista italiana, quella che per intenderci va da Francesco Ferrara a Luigi Einaudi, il liberalismo di Antonio Martino, per quanto semplice, era coerente, radicale e difficilmente schematizzabile. Nonostante avesse fatto suoi gli insegnamenti dei suoi «professoroni» di

Chicago, da Milton Friedman a George Stigler, da Ronald Coase a Robert Mundell, e pur considerandosi allievo ufficiale del primo, sarebbe incompleto confinare il suo lascito intellettuale entro le mura della *freshwater school*. Apprezzava la Scuola Austriaca e come Ludwig von Mises era convinto che la libertà è sempre libertà dallo Stato: l'interventismo, in tutte le sue forme, oltre a irreggimentare l'economia ed ingessare i processi produttivi, tende per sua natura ad accentrare il potere nelle mani di un'oligarchia illimitata che

finisce col calpestare l'individuo e le sue legittime pretese. C'era quindi la consapevolezza che «*L'Economia di mercato è fondamento delle libertà politiche*», come recita il titolo del suo libro del 1994.

Martino aveva conosciuto Fritz Machlup ed era diventato col tempo amico di Friedrich von Hayek e Gottfried Haberler. Di quest'ultimo disse che avrebbe senz'altro meritato due premi Nobel: uno per i suoi contributi nell'ambito del commercio internazionale e un altro per il suo libro sui cicli economici del 1937, «*Prosperity and Depression*», che anticipava i lavori dell'economista monetario Don Patinkin. La sua continua ricerca, la sua onestà intellettuale e il suo amore per la libertà, inoltre, lo portarono a ricredersi sull'imposta negativa sul reddito che il suo maestro Friedman aveva proposto nel 1962 in «*Capitalismo e Libertà*» e, sulla linea tracciata da Hayek nei suoi scritti del 1976, «*La scelta della moneta: un modo per fermare l'inflazione e La denazionalizzazione della moneta*», aveva auspicato l'introduzione di valute parallele all'euro emesse in regime di concorrenza per contrastare il monopolio assoluto della Bce.

A cogliere l'aspetto radicale e talvolta filoautriaco del liberalismo martiniano è stato niente meno che il filosofo dell'anarcocapitalismo ed economista di spicco della Scuola Austriaca di economia, Murray N. Rothbard. Un paio di anni fa, scovando tra i vari articoli che quest'ultimo scrisse poco prima di morire (nel gennaio 1995), mi accorsi di un saggio del 1994 dal titolo «*Revolution in Italy*», scritto per il *Rothbard Rockwell Report* e che di recente è stato ripubblicato, con la curatela del sottoscritto, sulla rivista scientifica *Storia Libera*. Si tratta di un testo purtroppo sconosciuto ai più, ma ricco di spunti. Il filosofo politico americano, infatti, oltre a offrire un'analisi acuta sugli intrighi della Prima Repubblica (1948-1994), ci svela il suo sincero entusiasmo per il centrodestra italiano capeggiato da Silvio Berlusconi. «Proprio quando la sinistra si preparava a salire al potere», commenta *Mr. Libertarian*, «il destino è intervenuto per salvare la situazione. Il dinamico miliardario delle televisioni, Silvio Berlusconi [...] un convinto sostenitore del libero mercato, molto più di principio di Murdoch, e più coerente di Perot [...] è partito da zero, creando un nuovo partito politico, Forza Italia, nel gennaio di quest'anno, e ha vinto solo due mesi dopo le elezioni di marzo».

Profondo conoscitore della realtà italiana, Rothbard sapeva bene che dietro questo «movimento improvvisamente fiorente»,

«entusiasmante», «dalla mentalità dura e dal pugno di ferro», come lo aveva definito, c'era la penna di Antonio Martino. Non a caso il suo nome viene menzionato dall'autore ben dieci volte, più di qualunque altra figura intellettuale e politica. «Al centro dei piani di Berlusconi», scrive il teorico anarcocapitalista, «c'è il suo principale guru economico e consigliere di lunga data, il professor Antonio Martino [...] un membro di spicco dell'associazione economica internazionale per il libero mercato, la *Mont Pelerin Society*». Ora, chi non conoscesse l'opera Rothbard, deve sapere che sul piano intellettuale non si faceva scrupoli nel rivolgere delle aspre critiche ai suoi colleghi economisti, liberali inclusi. In un noto articolo apparso nel 1971 sulla rivista *The Individualist*, ad esempio, l'economista americano aveva definito Milton Friedman un «liberale di corte dell'establishment», «uno statalista-inflazionista», un «tecnico che consiglia lo Stato su come essere più efficiente nel suo lavoro malvagio». Non meno critico era stato nei confronti di Ronald Reagan e Margaret Thatcher, accusati di promuovere «una retorica liberista che maschera un contenuto statalista», come aveva scritto in un articolo del 1990 per la rivista *The Free Market*.

Nella figura di Martino, contrariamente, Rothbard vede un signore, un intellettuale liberale a tutto tondo, «molto più amichevole nei confronti della minoranza austro-libertaria all'interno della *Mont Pelerin Society*» rispetto agli altri economisti di Chicago, e assolutamente coerente nel suo approccio alla politica in quanto ancorato al primato della libertà individuale. «Martino», evidenzia Rothbard, «vuole andare lontano e veloce per salvare l'Italia dal suo zoppicante status di Stato sociale inflazionario», e vuole farlo nel modo più lodevole ed autenticamente libertario, attraverso «drastici tagli fiscali», «grandi aumenti delle deduzioni personali», il ripristino di «una moneta sonante che ponga fine ai disavanzi», il taglio delle «aliquote marginali» e la riduzione del «numero di scaglioni dell'imposta sul reddito [...] da sette a uno». Degna di particolare nota per Rothbard è la volontà, più unica che rara, dell'economista messinese di «rovesciare l'intera complessa e orrenda struttura fiscale italiana, riducendo il numero delle tasse da 200 a 10», il desiderio di frenare la spesa pubblica con «una massiccia privatizzazione, che comprende le scuole e l'assicurazione sanitaria nazionale» e il coraggio di «tagliare quella gigantesca burocrazia parassitaria che ha strangolato la vita economica e

sociale in Italia», riducendo «il numero di posti di lavoro a vita» e sottoponendo «il ramo esecutivo a una buona dose di quello che è stato spesso chiamato sistema delle spoglie». Se l'Italia seguirà le riforme di Martino, conclude l'economista di Scuola Austriaca, «certamente [...] i produttori italiani e l'economia si troveranno in una situazione decisamente migliore».

L'ammirazione di Rothbard per l'economista italiano è genuina e profonda, tale da condurlo a definire Martino «l'economista *austro-libertario* di Berlusconi». Inoltre, attorno alla sua figura, alla sua difesa della società civile contro l'invasione dello Stato e alla sua prospettiva euroscettica, che condivideva sia con i membri del gruppo di Bruges di cui faceva parte sia con altri movimenti fuori dall'Italia come l'*Autres Europe* di Sir. James Goldsmith, Rothbard intravede il sorgere di quella che ai suoi occhi sembra essere l'unica vera alternativa alla nuova frontiera collettivista di Bruxelles: «un'Internazionale di destra, una quinta Internazionale, un'Internazionale di nazionalità disperate e sovrane, ciascuna libera e indipendente, ciascuna sulla propria terra [...] una libera e genuina comunità di nazioni sovrane».

Con gli occhi di oggi, possiamo dire che questa rivoluzione liberale è certamente venuta meno. Oltre ad un fisco espropriativo, una burocrazia bizantina, una moneta che si svaluta ininterrottamente facendo evaporare i risparmi di una vita, l'individuo si trova dinanzi ad un regime tecno-sanitario che per difendere la vita ambisce ad appropriarsi di tutte le sue sorgenti. Tuttavia, il ricordo di quel *liberismo* martiniano che si era incarnato in quel programma del '94 e capace di entusiasmare finanche Murray Rothbard, dovrebbe mantenere viva la speranza negli amanti della libertà.

Tanto Rothbard quanto Martino erano degli ottimisti di lungo periodo. Sapevano bene che a lungo andare Marx e «i socialisti di tutti i partiti», per usare una formula hayekiana, avrebbero perso: non è il capitalismo, bensì il collettivismo, la social-democrazia, l'interventismo in tutte le sue sfaccettature, a dover implodere a cause delle loro «contraddizioni interne».

Martino non era a conoscenza dell'articolo di Rothbard, ma si emozionò non appena gli fu sottoposto dal sottoscritto. «Vedi», disse nella sua ultima intervista in inglese per *l'Istituto Xoán de Lugo*, «Rothbard non riusciva ad attraversare la strada senza che la

moglie lo tenesse per mano. Era per certi versi un uomo sfortunato, ma al tempo stesso brillante. Non siamo mai stati in strettissimi rapporti eppure, leggendo questo suo saggio che hai portato alla luce, ho provato una forte gratitudine nei confronti di Murray. Rivolgendosi a me in questi termini, ha dimostrato grande generosità e di essere una persona cara». Un *liberismo* ferreo sì, ma anche una grande signorilità distingueva Antonio Martino.

Publicación del libro *El fin de la Economía*, de Sergio Ricossa

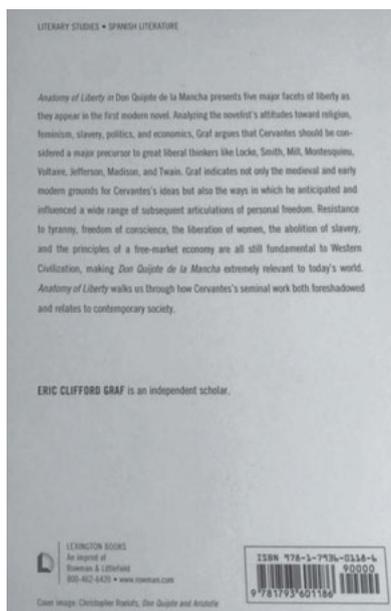
Se ha publicado en Unión Editorial la versión en español del ensayo *El fin de la economía. Ensayo sobre la perfección* del italiano Sergio Ricossa. Miembro de la Sociedad Mont Pelerin, el autor ha evolucionado desde posiciones eclécticas hacia el capitalismo de libre mercado de sentido rothbardiano. La edición española ha contado con un prólogo de Alberto Mingardi.



Se publica un libro sobre la libertad en *Don Quijote de la Mancha*

Eric Clifford Graf, autor libertario sin adscripción institucional, ha publicado un importante libro sobre el tratamiento de la libertad en el clásico de Miguel de Cervantes, *Don Quijote de la Mancha*. A través de los ojos del ingenioso hidalgo, el autor desgana las situaciones que reducen o aumentan la libertad de los individuos.

Se adjuntan portada y contraportada de la obra.



Tres alumnos navarros visitan al profesor Huerta de Soto

El pasado 22 de marzo, tres alumnos de la Universidad Pública de Navarra (UPNA), Rubén Labrador, Airana Flores y Víctor Pérez, visitaron al profesor Huerta de Soto. Durante la entrevista, los alumnos explicaron sus esfuerzos por difundir el pensamiento austriaco en su universidad. El profesor Huerta de Soto les ofreció cursar su máster y redactar posteriormente una tesis doctoral.

Se adjunta fotografía de la visita.



Se presenta la Asociación Libertaria Austriaca en la Universidad Rey Juan Carlos

El pasado 29 de abril, a las 13:00 h, tuvo lugar la presentación de la *Asociación Libertaria Austriaca* en el Salón de Grados del Campus de Vicálvaro. El acto contó con la apertura por parte del presidente de la asociación, Miguel Ángel Alonso Cancino. A continuación, el presidente de honor, el profesor Huerta de Soto, pronunció una intervención sobre «Lo importante del conocimiento de la Escuela Austriaca entre los jóvenes universitarios». Alfonso Muñoz Ruiz, vicepresidente, y Luis Robert Abram, miembro, precedieron al profesor Miguel A. Alonso como cierre del acto.

Se adjuntan fotografías del evento, así como el diploma entregado al profesor Huerta de Soto.



El profesor Bagus publica un ensayo sobre el expolio estatal

El profesor Philipp Bagus ha publicado junto a Andreas Marquart un importante libro bajo el título *Por qué otros se hacen ricos a tu costa*. El ensayo versa sobre la situación actual de los denominados Estados del Bienestar y cómo sus efectos conseguidos se sitúan en las antípodas de aquello que pregonaban en un principio. Desde el monopolio estatal de la moneda hasta los efectos redistributivos que aumentan la desigualdad social, los autores muestran cómo un sistema económico basado en el Estado del Bienestar es profundamente inmoral y lejano a los principios de la economía de mercado. Todo ello se fundamenta a través de ejemplos sencillos y fáciles de conocer para el gran público.

Se adjunta la portada del libro.



Finaliza la XV edición del Máster en Economía de la Escuela Austriaca

El pasado 5 de mayo tuvo lugar la última clase del máster en Economía de la Escuela Austriaca. Se trata de la décimoquinta edición del programa, el cual se imparte ininterrumpidamente desde 2007. En esta edición se ha contado con la participación de nueve alumnos de nuevo ingreso.

Se adjunta fotografía de los miembros del curso acompañados de los profesores Huerta de Soto y Bagus.



Se imparten tres seminarios adicionales para los alumnos del máster en economía de la escuela austriaca

Durante el curso académico 2021/2022, los alumnos del Máster Universitario en Economía de la Escuela Austriaca han tenido la oportunidad, al igual que en ediciones anteriores, de asistir a tres seminarios adicionales a la carga docente habitual del curso. En este caso, los seminarios han sido:

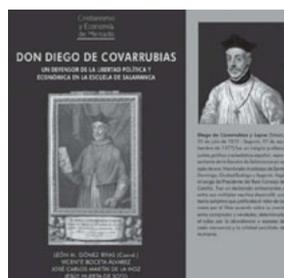
- «La función empresa y la formación de la ciudad. Un estudio económico de la ciudad desde el punto de vista de la Escuela Austriaca de Economía». Ponente: Dr. Joaquín Azpitarte.
- «Value Investing y la Escuela Austriaca». Ponente: D. Pablo Yusta.
- «Arbitraje y Escuela Austriaca». Ponente: D. Fabio Núñez del Prado.



Presentación del libro sobre Diego de Covarrubias coordinado por el Catedrático Gómez Rivas

El pasado 30 de mayo, el Centro Diego de Covarrubias organizó en el Centro Riojano de Madrid (C/Serrano, 25) la presentación de un importante libro sobre la figura de Don Diego de Covarrubias y Leyva, obispo de Segovia y uno de los más insignes miembros de la Escuela de Salamanca. La presentación corrió a cargo del catedrático Gómez Rivas, coordinador de la publicación. Asimismo, formaron parte de la mesa redonda donde se debatió la figura del obispo Covarrubias Don José Carlos Martín de la Hoz, director de la Oficina de las Causas de los Santos del Opus Dei en España, y Don Alejandro Macarrón, miembro del Centro.

La publicación consiste, en primer lugar, en la presentación realizada por el director del Centro Covarrubias, Don Vicente Boceta, con motivo del acto-homenaje a la figura del obispo Covarrubias en la catedral de Segovia en noviembre de 2013. A continuación, Don José Carlos Martín de la Hoz ofrece una semblanza sobre la vida y obra de Covarrubias. Seguidamente, el catedrático Gómez Rivas ofrece una digresión sobre la influencia de Covarrubias en la obra de Hugo Grocio e, indirectamente, sobre la Ilustración escocesa. Por último, el profesor Huerta de Soto cierra el libro con su discurso de aceptación del premio Diego de Covarrubias entregado en ese mismo acto de noviembre de 2013.



Celebrado el I Congreso sobre historia del liberalismo español en honor a Jovellanos

Entre los días 27 y 28 de mayo tuvo lugar en La Portilla (Comillas) el I Congreso sobre historia del liberalismo español en honor a la figura de Gaspar Melchor de Jovellanos organizado por el Instituto Juan de Mariana. Se trata de una reunión con vocación de estudio sobre el pensamiento liberal español, especialmente en oposición a otras corrientes más intervencionistas que reclaman la paternidad del ideario liberal, especialmente la francesa.

PROGRAMA

Viernes, 27

12:00 Apertura del congreso. Pedro López Arriba

- Gustavo Bueno *La impronta de Jovellanos en el liberalismo español*

16:30 Primer panel. Modera Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos

- Alberto Garín *El pensamiento de Jovellanos en el contexto de la Ilustración española*
- Eduardo Fernández Luiña *La recepción del pensamiento de Jovellanos en Inglaterra*

18:30 Segundo panel. Modera Teresa Freixes

- Javier Muñoz de la Cuesta. *El papel de la Ley y del Derecho en el pensamiento de Jovellanos*

Sábado, 28

12:00 Tercer panel. Modera Jon Juaristi

- Pedro López Arriba. *Jovellanos y el primer liberalismo español*
- Armando Zero. *Jovellanos y la idea de soberanía*

14:00 Cierre

Se adjunta el cartel del evento, así como varias fotografías de las conferencias.



Se celebra el XV Congreso de Economía Austriaca organizado por el Instituto Juan de Mariana

Entre los días 1 y 2 de junio tuvo lugar el tradicional Congreso de Economía Austriaca organizado por el Instituto Juan de Mariana. Se trata de la decimoquinta edición del congreso, todo un referente del pensamiento austriaco en el mundo hispanoparlante. La primera jornada fue cerrada por el profesor Rallo con una conferencia sobre el pensamiento político de Marx, concretamente en lo referente a su concepción de la libertad. Al día siguiente, la clausura de la reunión corrió a cargo del jurista argentino Ricardo Manuel Rojas, uno de los referentes del pensamiento liberal en Hispanoamérica.

PROGRAMA

Miércoles, 1 de junio

10:00 Regulación I

- Miguel Solís. Aportes y limitaciones desde la Escuela Austríaca de Economía al diseño y evaluación de políticas y programas sociales basados en la evidencia
- José Manuel González Pérez. Electricidad, ¿precios marcados o precios de mercado?

12:00 Regulación II

- Esmeralda Gómez López. Desmontando las políticas públicas en el sector de la vivienda en España del siglo XXI: Una perspectiva de las externalidades negativas que pueden llegar a tener las ayudas.
- Daniel Fernández-Méndez y Gabriel Calzada Álvarez. The Dilemma of Intermittent Renewable Energy: The True Cost of Solar and Wind Power-Generation Technologies in Spain

Comida

16:00 Inflación

- Leef H. Dierks. Too little, too late. The normalization of ECB's monetary policy

- Ricardo Romero. La inflación, una política deliberada

18:00 Teoría monetaria

- Luis Espinosa Goded. El sistema financiero en Dolarización: funcionamiento sin prestamista de última instancia. El caso de Ecuador.
- Eduardo Blasco. El problema del cálculo económico en el negocio bancario: Una aplicación del teorema de las restricciones presupuestarias laxas.

20:00 Juan Ramón Rallo. El concepto de la libertad en Marx.

Jueves, 2 de junio

10:00 Aplicaciones del paradigma austríaco

- David Sanz-Bas. La medición de la globalización. Un enfoque austríaco
- Vicente Moreno Casas. The political economy of complexity: The case of cyber communism

12:00 Fundamentos

- Adrián González Fuentes. A new philosophical argument against the economic theory of objective value.
- Andras Toth. La estructura de clases de una sociedad basada en la lógica económica del mercado.

14:00 Ricardo Rojas. Valores, moral y costumbre.

Se adjunta el cartel del evento, así como diversas fotografías de la reunión.





Se celebra una nueva edición de *Liberacción*

El pasado 3 junio, en las instalaciones de la Universidad Francisco Marroquín (C/Arturo Soria, 245), tuvo lugar una nueva edición de *Liberacción*, la feria del libro donde se reúnen las novedades editoriales del pensamiento liberal del último año. Como viene siendo habitual, Unión Editorial sorteó un lote de libros valorado en 100€ entre todos aquellos que adquirieron algún ejemplar durante la mañana.

Se adjunta el cartel del evento.



Premio en defensa de la libertad para D. Dalmacio Negro Pavón

El pasado 3 de junio tuvo lugar la tradicional cena anual del Instituto Juan de Mariana con ocasión de la entrega del premio a una vida en defensa de la libertad. En esta ocasión, el galardón recayó en el politólogo Dalmacio Negro Pavón, autor de obras como *La tradición liberal y el Estado* o *Gobierno y Estado*. Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad CEU-San Pablo, es miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Su obra destaca en la búsqueda de un pensamiento liberal fundamentado sobre las bases de la diversidad y pluralidad ideológicas.

Se adjunta el cartel del evento.



El profesor Jesús Huerta de Soto firmó ejemplares de sus libros en la 81.^a feria del libro de Madrid

Un año más, el Parque del Buen Retiro ha acogido la celebración de la Feria del Libro de Madrid, que cumple ya ochenta y un años. El octogenario evento tuvo lugar entre el 27 de mayo y el 12 de junio, reuniendo, en un año ya post pandémico, a más de tres millones de visitantes, según recogen diversos informes.

El profesor Jesús Huerta de Soto visitó la caseta de Unión Editorial, S.A. (115) la mañana del sábado 4 de junio para firmar ejemplares de sus libros y charlar con sus numerosos alumnos y seguidores.

En un año que ha abandonado las restricciones presentes en la edición previa, han firmado sus novedades autores como Irune Ariño —coordinadora y coautora de *Desmontando el feminismo hegemónico*—, Alberto Romero y Vicente Moreno —*La máquina financiera del expolio*—, José Luis González Quirós —*La virtud de la política*—, José-Ramón Ferrandis Muñoz —*Crimen de Estado* y sus títulos previos— y León Gómez Rivas —*Don Diego de Covarrubias*, que incluye un capítulo del profesor Jesús Huerta de Soto, y *Campeones de la libertad*—.

Se adjuntan fotografías del evento.

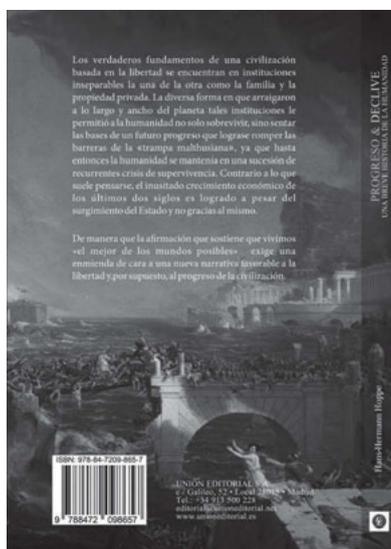
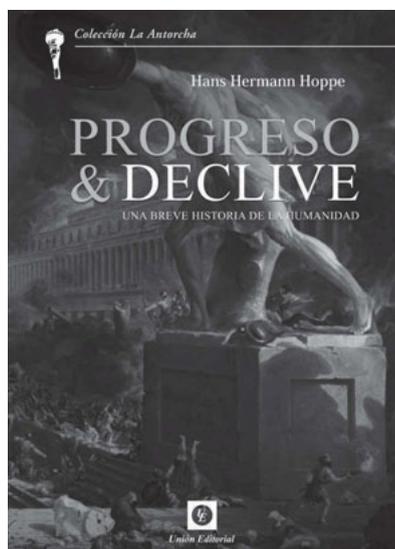




Se publica la traducción al español del último ensayo de Hoppe con prólogo del profesor Huerta de Soto

Unión Editorial acaba de publicar la traducción al español del último ensayo del historiador y economista austrolibertario Hans-Hermann Hoppe con el título *Progreso y declive. Una breve historia de la Humanidad*. En esta obra el profesor Hoppe ahonda en la hipótesis de anteriores ensayos, especialmente en *Monarquía, democracia y orden natural*, donde fundamenta el progreso humano en los momentos en los que la autoridad estatal más se ha retirado de la vida diaria de los individuos. A través de ejemplos históricos, Hoppe trata de explicar cómo los imperios o sociedades crecen al calor de la economía de mercado y la libertad, mientras que se ven constreñidos, y finalmente abocados a la desaparición, cuando el estatismo crece sobre ellos. Además, esta edición cuenta con prólogo del profesor Huerta de Soto.

Se adjuntan la portada y la contraportada del libro.



Acto de defensa de los TFM del Máster en economía de la escuela austriaca

El pasado 20 de junio tuvo lugar en el Salón de Grados del Edificio Departamental (Campus de Vicálvaro) de la Universidad Rey Juan Carlos el acto de defensa de los Trabajos Finales de Máster de la presente edición del Máster en Economía de la Escuela Austriaca. En esta ocasión, doce estudiantes defendieron sus TFM, todos ellos de elevada calidad. El tribunal recompensó a Vicente Moreno-Casas con la calificación de Matrícula de Honor por su trabajo «Kenneth Arrow's Journey From General Equilibrium to Complexity Economics». A continuación se adjunta una foto del acto, de izquierda a derecha el profesor David Sanz Bas, el profesor Jesús Huerta de Soto y el profesor Óscar Rodríguez Carreiro.



*Sugerencias
de nuevas lecturas*

En «Private regulation versus government regulation: The example of financial markets» publicado en *Economic Affairs* (2022), vol. 42, pp. 30-49, Philip Booth, utilizando el ejemplo del Reino Unido, muestra que en los mercados financieros surgen de forma evolutiva instituciones que regulan dichos mercados. De hecho, la auto-regulación de los mercados financieros era la norma en el Reino Unido hasta 1986. No hubo ningún fallo de mercado que hiciera necesaria la intervención estatal. Argumenta Booth que hay que comparar las ventajas e inconvenientes de la regulación estatal versus la regulación privada de los mercados financieros.

En «Monetary policy in a world of radical uncertainty» publicado en *Economic Affairs* (2022), vol. 42, pp. 2-12, Mervyn King, el ex-presidente del banco central de Inglaterra, admite que varias políticas monetarias han fracasado. Argumenta que la idea del *forward guidance* está equivocada, al igual que la idea de un *targeting* flexible de la inflación media. Añade que es equivocada la idea de muchos banqueros centrales de que la inflación de precios no tiene nada que ver con la masa monetaria. Igualmente, resulta interesante que mantiene que la idea de que el incremento de la masa monetaria es la panacea para todos los problemas es falsa, teniendo en cuenta que ha presidido unos de los bancos centrales más importantes del mundo.

En «Dynamic Efficiency and Economic Complexity» publicado en *Economic Affairs* (2022), vol. 42, pp. 115-124, Vicente Moreno Casas y Philipp Bagus analizan la relación entre la llamada «economía de la complejidad» y el concepto de la eficiencia dinámica de la escuela austriaca. Argumentan que la economía de la complejidad debería rechazar el concepto estático de la eficiencia de la economía neoclásica por ser incompatible con el enfoque de complejidad y debería adoptar el concepto dinámico de la escuela austriaca que por su carácter dinámico de desequilibrio y encaja mejor con este enfoque. Además, los autores resaltan una relación causal entre los dos conceptos. Un incremento de la eficiencia dinámica lleva a un aumento de la complejidad. Esta relación causal permite entender mejor los procesos de desarrollo.

En «Hayek, Hicks, Radner and four equilibrium concepts: Perfect foresight, sequential, temporary, and rational expectations» publicado en *Review of Austrian Economics*, 2022, Vol. 35, pp. 39-61,

David Glasner analiza y compara diferentes enfoques acerca de expectativas. Explica que para Hayek la anticipación correcta permite la consistencia de planes intertemporales de individuos, mientras que la visión perfecta de toda información futura es estéril e irrealista. Compara la previsión perfecta de los modelos de equilibrio de Arrow-Debreu-McKenzie, el equilibrio secuencial de Radner, con el equilibrio temporal de Hicks y el equilibrio de las expectativas racionales de Muth. Concluye que la macroeconomía moderna debería haber adaptado el concepto de equilibrio intertemporal y no el del equilibrio basado en las expectativas perfectas de Lucas.

En «The role of fractional-reserve banking in amplifying credit booms: Evidence from panel data» publicado en *Review of Austrian Economics*, 2022, Vol. 35, pp. 63-88, Maciej Albinowski analiza datos de panel para comprobar la evolución de los ahorros y de los créditos concedidos por la banca con reserva fraccionaria. Muestra que a corto plazo la expansión crediticia no está conectada a un aumento de los ahorros previos. Dice que estos datos son compatibles con la teoría austriaca del ciclo económico e indican desviaciones del tipo de interés de mercado en comparación con el tipo de interés natural.

En «The upper turning point in the Austrian business cycle theory» publicado en *Review of Austrian Economics*, 2022, Vol. 35, pp. 89-97, Anthony J. Evans, Nicolás Cachanosky and Robert Thorpe intentan responder a una crítica sobre la teoría del ciclo austriaca de Jeffrey Hummels. Hummels mantiene que esta teoría no explica por qué una tasa de crecimiento monetario constante tiene que llevar a una recesión y no ser sostenible. Los autores mantienen que la literatura austriaca no ha respondido a esta pregunta, aunque Huerta de Soto en su libro *Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos* (1998) señala que el crecimiento de la masa monetaria tiene que ser a un ritmo cada vez más creciente, porque si no, los tipos de interés tienden a subir y el precio de los bienes de consumo suben relativamente respecto al precio de los bienes de capital. Los autores de este artículo mantienen que un crecimiento constante de la masa monetaria lleva a una recesión cuando aumente la demanda del dinero. Mantienen que si la demanda del dinero es constante no hay recesión, pero sí un crecimiento subóptimo de la

economía debido a una estructura productiva distorsionada. El problema del artículo es no aplicar los conceptos microeconómicos de la teoría del capital y del ciclo económico.

En «The Economic Consequences of Sir Robert Peel: A quantitative assessment of the repeal of the corn laws» publicado en *The Economic Journal*, 2021, Vol. 131, pp. 3322-3337, Douglas A. Irwin y Maksym Chepeliev analizan las consecuencias económicas de la abolición de las leyes de trigo. Utilizan un modelo estándar de equilibrio y concluyen que los terratenientes perdieron, mientras que el resto de la población, un 90% inferior en términos de ingresos, ganaba.

En «Macroeconomic asymmetry in the Eurozone before and after the Global Financial Crisis: An appraisal of the role of the ECB» publicado en *Journal of Policy Modelling*, online primero, Juan E. Castañeda y José Luis Cendejas, comprueban econométricamente la hipótesis de que la unión monetaria en la zona euro lleva a una convergencia. Argumentan que incluso antes de 2007 no hubo convergencia sino dispersión y que la dispersión después 2007 continuó más tiempo que en el Reino Unido o en E.E.U.U. Sostienen que la compra de activos por parte del Banco Central Europeo, el *quantitative easing*, ayudó a reducir divergencias macroeconómicas.

En «Adam Smith, Allyn Young, Amartya Sen and the Role of the State» publicado en *History of Economics Review*, 2021, Ramesh Chandra cuestiona la interpretación de Adam Smith como defensor del *laissez-faire*. Adam Smith no sólo defendió la intervención del Estado en áreas de defensa, justicia, y obras públicas, sino también, como interpreta Allyn Young, en áreas de competencia, y como dice Amartya Sen, en la justicia distributiva, es decir, una redistribución estatal. Cabe añadir que Smith también defendió la intervención del Estado en la educación.

En «What Determines Fiscal Deficits in Europe? The Impact and Interaction of EMU Membership, Fiscal Rules, Fiscal Councils and Creative Accounting» publicado en *Review of Economics*, 2020, Vol. 71, No. 1, pp. 15-41, Dominik Maltritz y Sebastian Wüste utilizan datos de panel para investigar como las reglas fiscales internas de un país, y las externas, que son resultados de ser miembro de la zona euro, afectan a los déficits estatales. Investigan también la contabilidad creativa utilizada. Concluyen que las reglas fiscales

internas tienden a reducir los déficits, mientras que ser miembro de la zona euro no tiene un impacto significativo.

En «Entrepreneurial alertness and profitability of micro firms: the role of risk-taking» publicado en *Economics & Sociology*, Vol. 14, No. 4, 107-117, Hieu Minh Vu, y Chijioke Nwachukwu analizan el papel de *alertness*. Utilizando datos de empresas de Ghana consideran que estar alerta tiene un impacto positivo en la rentabilidad. Tomar riesgos tiene un impacto en estar alerta. Obviamente, este artículo tiene deficiencias graves desde el punto de vista metodológico.

Harry Block reseña *The Alternative Austrian Economists: A Brief History* de John King in *History of Economics Review*, 2021. King cuenta la historia de los austríacos marxistas, entre ellos Rudolf Hilferding y Otto Bauer que asistieron al seminario de Böhm-Bawerk junto con Ludwig von Mises. Es de resaltar que había diferentes grupos de economistas austríacos. No sólo el grupo de la conocida escuela austriaca de economía, sino también un grupo marxista que es analizado en este libro.

En «Negative Interest Rate Policy to Fight Secular Stagnation: Unfeasible, Ineffective, Irrelevant, or Inadequate?» publicado en *Review of Political Economy*, 2020, Stefano Di Bucchianico analiza diferentes teorías acerca de la efectividad de los tipos de interés negativos, sin analizar la posición austriaca desafortunadamente. Sin embargo, el artículo es útil dado que muestra las diferentes posiciones. El autor concluye de forma keynesiana que en tiempos de estagnación la política monetaria no es muy útil y se debería utilizar la política fiscal.

En un obituario con el título «János Kornai (1928-2021): One of the Intellectual Giants of the Twentieth Century» publicado en *Comparative Economic Studies*, 2021, Vol. 63, pp. 674-678, Gérard Roland nos cuenta la vida personal y profesional de János Kornai. Kornai sufrió debajo de dos regímenes totalitarios, los nacional socialistas y los comunistas. Su concepto más famoso es el del *soft budget constraint* en el socialismo. Los gastos de las empresas públicas no se restringen por la competencia del mercado. Cuando sobre gastan, no tienen que cerrar, aunque tengan pérdidas, porque el Estado les mantiene. De esta manera sobre expanden y tienen costes demasiado altos, causando carencias.

En «Capital Theory 1873-2019 and the State of Macroeconomics» publicado en *History of Economics Review*, 2020, Fabio Petri analiza la controversia de Cambridge sobre la teoría del capital. Mantiene que la teoría ortodoxa de capital está equivocada y se defiende el argumento del *reswitching*, y que es la demanda agregada la que determina el crecimiento y la producción.

En «Abstract rules for complex systems» publicado en *European Journal of Law and Economics*, 2021, Vol. 52, pp. 209-227, Mario Rizzo se pregunta que tipo de reglas necesitan los sistemas complejos, como una economía de mercado. Llega a la conclusión que los sistemas adaptativos complejos necesitan reglas abstractas, simples, independientes de los fines y que se ajusten al principio de generalidad.

En «Piketty's $(r-g)$ Law Is Pareto's Law: 'Bad Faith' in the Analysis of Income Inequality?» publicado en *History of Economics Review*, 2021, Jill Trinh y Michael McLure discuten la relación y diferencia entre el análisis de la desigualdad de renta de Vilfredo Pareto y Thomas Piketty.

J.E. King reseña el libro de Peter Boettke *F.A. Hayek: Economics, Political Economy and Social Philosophy* en *History of Economics Review*, 2021. Boettke distingue cuatro fases en la carrera intelectual de Hayek. Hayek de 1920-1945 se dedicó a investigar problemas de coordinación económica. De 1940-1960 Hayek persiguió el proyecto del abuso de la razón y de 1960-1980 investigó los principios liberales de justicia. De 1980 hasta el final de su vida analizó de forma filosófica la antropología y el estudio del ser humano. King analiza el libro de Boettke desde una perspectiva no austriaca sino más bien crítica al liberalismo y la escuela austriaca.

En «Do Disease Epidemics Stimulate or Repress Entrepreneurial Activity?» publicado en *Eastern Economic Journal*, 2021, Vol. 47, pp. 464-486 Aziz N. Berdiev y James W. Saunoris investigan empíricamente la pregunta de si las epidemias causan un incremento en la empresariedad. Según los autores los datos señalan que en tiempos de epidemias se incrementa la empresariedad.

En «The ethics of care and the tragedy of the commons» publicado en *International Review of Economics*, 2021, Vol. 68, pp. 405-422 Vicente Moreno Casas y Philipp Bagus analizan como la ética de la asistencia puede ayudar a solucionar el problema de la tragedia de los bienes comunales apoyándose en la obra *Ley, Legislación y Liber-*

tad de Friedrich Hayek. Investigan la interacción entre la ética de la asistencia y la ética de justicia, que consiste en reglas abstractas de justicia. Argumentan que la ética de la asistencia puede ayudar a establecer reglas en grupos pequeños y ayudar en asegurar la conformidad con reglas en la sociedad abierta. De esta manera se puede evitar el problema de la tragedia de los bienes comunales. Los autores ilustran su argumento con el problema de la banca con reserva fraccionaria y tragedias medioambientales.

En «Gender quotas and company financial performance: A Systematic Review,» publicado en *Economic Affairs*, 2021, Vol. 41, pp. 377-400, Jeong Jin Yu y Guy Madison analizan empíricamente el efecto de cuotas obligatorias para mujeres en consejos de administración de empresas. Analizando la literatura encuentran que esas cuotas tienen un efecto negativo en la rentabilidad.

En «A call to remembrance jurial dualism» publicado en *Economic Affairs*, 2021, Vol. 41, pp. 442-457, Jonathan Diesel y Dan Klein analizan el dualismo jurídico, que consiste en que las personas están por un lado, al mismo nivel jurídico cuando son vecinos, pero están en un nivel inferior frente a la autoridad o el gobierno. Hay dos intentos de volver a un monismo jurídico. En primer lugar, el libertarismo Rothbardiano que elimina el gobierno para que todos los agentes estén en el mismo nivel jurídico y, en segundo lugar, la interpretación común hoy en día del gobierno como una organización voluntaria.

En «The road to The General Theory: J. M. Keynes, F. A. Hayek, and the Genealogy of Macroeconomics» publicado en *Brazilian Journal of Political Economy*, 2022, Vol. 42, n° 1, pp. 48-70 Keanu Telles Da Costa muestra que la crítica de Hayek a la obra de Keynes *Treatise on Money* hizo a Keynes cambiar considerablemente su teoría. La *Teoría General* está por tanto influenciada por los argumentos de Hayek. En particular Keynes se opuso a Wicksell en la *Teoría General*.

En «Loanable funds versus money creation in banking: a benchmark result» publicado en *Journal of Economics*, 2022, Vol. 135, pp. 107-149, Salomon Faure y Hans Gersbach comparan dos modelos matemáticos: El modelo de los fondos prestables y el modelo de creación del dinero bancario. Concluyen que llevan a los mismos resultados cuando no hay incertidumbre.

En *Journal of Economics*, 2022, vol. 135, pp. 219-221, Erwin Dekker reseña el libro de Nick Cohen *A Neoliberal Theory of Social Justice*,

publicado en el 50 aniversario de la publicación del libro de John Rawls *A Theory of Justice*. Dekker es bastante crítico con el libro de Cohen dado que su postura no es muy liberal.

En «A Theory of Justice with Claims of Desert» publicado en *The Independent Review*, 2021, v. 26, n. 3, 2021, , pp. 333-360, Alexander Rawls , hijo de John Rawls, analiza la teoría de justicia de su padre y intenta darle una interpretación más liberal.

En «Justice, Desert, and Disagreement A Response to Alexander Rawls» publicado en *The Independent Review*, 2021, Vol. 26, no. 3, Winter 2021, pp. 377-384, Adam Gjesdal responde y critica el enfoque de Alexander Rawls debido a unas incoherencias con el planteamiento de su padre. Otra crítica a Alexander Rawls es ofrecida por Chad van Schoelandt en su artículo «Reflections on Alexander Rawls's Desert-Inclusive Justice» publicado en *The Independent Review*, 2021, Vol. 26, no. 3, Winter 2021, pp. 367-375.

En «Why has the U.S. economy stagnated since the Great Recession?» publicado en *The Review of Economics and Statistics*, 2022, Vol. 104(2), pp. 246-258 Yunjong Eo y James Morley se preguntan por qué la economía de los E.E.U.U. no ha vuelto a su senda de crecimiento después de la Gran Recesión. Se preguntan por las causas de esta relativa estagnación. Llegan a la conclusión de que ya antes de la Gran Recesión el crecimiento de la productividad en la economía de los E.E.U.U. se había desacelerado. Mantienen, por lo tanto, y al contrario que Larry Summers y otros, que la estagnación no es causada por falta de demanda agregada.

En «Is full annuitization socially optimal?» publicado en *Journal of Economics*, 2022, Vol. 135, pp. 199-217, Torben M. Andersen y Marias H. Gestsson cuestionan la idea de que la anualización completa de todos los ahorros para pensiones es óptima para los hogares, ya que elimina el riesgo de supervivencia de los ahorros. Al mismo tiempo argumentan que la anualización completa no es socialmente óptima.

En «Will The Widespread Use of Cashless Payments Reduce the Frequency of the Use of Cash Payments?» publicado en *Review of Economic Analysis*, 2022, vol. 14, pp. 89-120, Hiroshi Fujiki investiga la pregunta de si el uso de pagos electrónicos reduce el uso de dinero en efectivo. Si el uso de dinero en efectivo no cae por debajo de un umbral se va a seguir utilizando. Usando datos de Japón

concluye que como mucha gente utiliza todavía las dos formas de pago, la electrónica y la de efectivo, no se está reduciendo el uso de pagos en efectivo, y no es probable que se vaya reduciendo.

En «Digitization and the evolution of money as a social technology of account» publicado en *Journal of Evolutionary Economics*, 2022, vol. 32, pp. 175-203 Michael Peneder analiza la digitalización y las criptomonedas citando la competencia de moneda de Hayek. Considera que la función del dinero está cambiando, haciéndose más importante su función como depósito de valor. Cree que las monedas digitales de los bancos centrales van a desplazar las monedas digitales privadas.

En «Coercion, Freedom, and Democracy in Hayek, Dewey, and Commons» publicado en *Journal of Economic Issues*, vol. 56, no. 1, pp. 18-39, Dennis Chasse analiza el debate entre Friedrich Hayek y John Dewey y John Commons acerca de la coacción, la libertad y la democracia. Hayek se preocupaba por el poder político mientras Dewey y Commons se preocuparon por un supuesto poder empresarial.

En «What are markets? Selected market theories under genuine uncertainty in comparison» publicado en *Journal of Evolutionary Economics*, 2022, vol. 32, pp. 9-33, Ute Schmiel y Hendrik Sander argumentan que existen tres enfoques diferentes del mercado que consideran la incertidumbre genuina. La nueva economía institucional argumenta que los mercados son instituciones que aumentan la utilidad de unos actores racionales. El enfoque de los mercados como arreglos institucionales niega que los mercados maximicen o minimicen los resultados y dice que se permite la armonía entre los intereses individuales y los comunes. Según el enfoque político-cultural, los mercados son escenarios políticos con conflictos entre los actores relevantes. Los autores analizan estos tres enfoques.

En «Raíces de la teoría de la explotación y la crítica austriaca: de Sismondi a Böhm-Bawerk», publicado en *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 9(1), 25-41, el profesor Cristóbal Matarán nos ofrece un recorrido por la formación de la teoría marxiana de la explotación a través de sus antecedentes más inmediatos, esto es, Sismondi, Lasalle, Rodbertus y Proudhon.

En «Unmixing the metaphors of Austrian capital theory» publicado en *Review of Austrian Economics*, 2020, Camercon Harwick ar-

gumenta que hay que cambiar la teoría del ciclo austriaca y la teoría del capital. Mantiene que la versión canónica de la teoría de capital es anticuada porque se refiere a la producción de bienes de capital circulatorios. En vez de concentrarse en la producción de un bien de capital, la teoría de capital debería centrarse en el flujo y en proyectos de inversión según Harwick que cita mucho a Cachanovsky y Lewin.

En «An Alternative Framework for Economics,» publicado en *Cato Journal*, 2021, Vol. 41 (3), pp. 743-772, Meir Kohn comenta la crisis de la ciencia económica. Considera que el origen de esta crisis es la burocratización de la economía, y una teoría convencional que ha sido matematizada después de la segunda guerra mundial por Samuelson y Hicks.

En «The war on cash: institutional hostility and Covid-19» publicado en *Cato Journal*, 2021, Vol. 41 (3), pp. 593-620, Edoardo Baretta y Doris Neuberg analizan la «guerra» contra el dinero en efectivo. Discuten los incentivos que tienen los bancos y el gobierno en general y como la crisis financiera y la crisis del Covid-19 ha influenciado y acelerado la guerra contra el efectivo.

En «Raíces de la teoría de la explotación y la crítica austriaca: de Sismondi a Böhm-Bawerk», publicado en el *Iberian Journal of the History of Economic Thought* 9(1), pp. 25-41, el profesor Cristóbal Matarán nos ofrece un análisis de la formación de la crítica de la explotación, así como la crítica efectuada por los austriacos.

EVALUADORES

Han actuado como evaluadores del volumen XIX número 1 de la revista *Procesos de Mercado* los siguientes especialistas, cuyos esfuerzos, dedicación y consejos para mejorar los originales recibidos son especialmente agradecidos.

- Petra Träg
- Dr. Miguel Anxo Bastos Boubeta
- Dr. Cristóbal Matarán
- Theresa Kammel
- Luis Torras
- Dr. William Hongsong Wang
- Jordi Franch Parella
- Jorge Bueso Merino
- Alan Futerman
- Joaquín Pérez Cano
- Dr. León Gómez Rivas
- Dr. Joaquín Azpitarte
- Dr. Gabriel Zanotti
- Christopher Guzelian
- Adrián Ravier
- Joseph Wyman
- Christian Schneider
- María Méndez
- Ricardo Romero García
- Dr. César Martínez Meseguer
- Jesús María Zaratiegui
- Abie Gynspan
- Dr. Carlos Rodríguez Braun

NÚMEROS PUBLICADOS DE LA REVISTA

VOLUMEN I, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2004

Artículos

- Jesús Huerta de Soto: *La teoría de la eficiencia dinámica*
- Dulce Saura Bacaicoa y Ángel Rodríguez García-Brazales: *Dinámica no lineal y economía austriaca*
- Miguel Ángel Alonso Neira: *Una guía para el estudio de la Macroeconomía del Capital: ¿Existen razones para pensar que los ciclos recesivos responden a errores políticos y empresariales?*
- Paolo Zanutto: *Alcune osservazioni sugli aspetti economico-politici dell'opera di Juan de Mariana*
- Óscar Vara Crespo: *La fundamental homogeneity de las teorías monetarias de Georg Simmel y Ludwig von Mises*

Notas

- Walter Block: *Open Letter to Mothers against Drunk Driving*
- Miguel Ángel Alonso Neira: *Economía experimental, economía del comportamiento y el futuro de la Ciencia Económica como disciplina científica*

Documentos

- Benjamín M. Anderson: *Moneda administrada frente a Patrón Oro*

Reseñas bibliográficas

- José Ignacio del Castillo: *Una lección magistral para entender el nazismo. Reseña de «Gobierno Omnipotente», de Ludwig von Mises*

Noticias

1. Seminario de R.W. Garrison en la London School of Economics
2. Fallecimiento de Marjorie Grice-Hutchinson
3. Concesión del Premio Víctor Mendoza a Tesis Doctorales

VOLUMEN I, NÚMERO 2, OTOÑO 2004

Artículos

- Javier Aranzadi del Cerro: *Teoría de la Acción y Fundamentos de Economía*
- François Facchini: *La théorie autrichienne des cycles: une théorie de la récurrence des erreurs collectives d'anticipation*
- Dario Antiseri: *Friedrich A. von Hayek e il problema della solidarietà*

Notas

- Jesús Huerta de Soto: *Hayek's Best Test of a Good Economist*
- Philipp Bagus: *La tragedia de los bienes comunales y la escuela austriaca: Hardin, Hoppe, Huerta de Soto, y Mises*

Documentos

- Hans Mayer: *El valor cognitivo de las teorías funcionales del precio. Investigaciones críticas y positivas referidas al problema del precio*

Reseñas bibliográficas

- Ingolf Günter Krumm: *Ludwig von Mises*

Noticias

1. Seminario sobre la macroeconomía del capital y la teoría del ciclo económico en la DICEA de la Universidad Autónoma de Chapingo (México D.F.)
2. Finn E. Kydland y Edward C. Prescott, premios Nobel de Economía del año 2004
3. Presentación de dos nuevos libros
4. Lectura de dos nuevas tesis doctorales
5. Presentación del primer número de la Revista *Procesos de Mercado*

VOLUMEN II, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2005

Artículos

- Miguel Anxo Bastos Boubeta: *¿Puede la intervención estatal ser justificada científicamente? Una crítica*
- Juan Castañeda Fernández: *Regla de productividad y señoreaje: Una crítica al objetivo de estabilización de precios*
- Massimiliano Neri: *A Survey on Exchange Rates Determination in the Teachings of the Austrian School*

Notas

- Gabriel Calzada Álvarez: *Mises and Rothbard On War Finance*
- Joseph T. Salerno: *Economics: Vocation or Profession?*

Documentos

- Murray Rothbard: *El mito de la eficiencia*
- Ludwig von Mises: *El tratamiento de la «irracionalidad» en las ciencias sociales*

Reseñas bibliográficas

- Jaime Hormigos Ruiz: *Reseña de Diccionario de Sociología, de O. Uña Juárez y A. Hernández Sánchez*
- Luis de Fuentes Losada: *Cine, filosofía y economía austriaca (Lo que un austriaco diría a Juan Antonio Rivera). Reseña de Lo que Sócrates diría a Woody Allen, de Juan Antonio Rivera*

- Juan Velarde Fuertes: *La Escuela de Viena, al alcance de los economistas. Reseña del vol. I, n.º 2, de la revista Procesos de Mercado*

Noticias

1. El Premio «Adam Smith» 2005
2. Se publica la traducción al español de *Time and Money. The Macroeconomics of Capital Structure*, de Roger W. Garrison (Edward Elgar, 2001)
3. Publicación de *An Eponymous Dictionary of Economics. A Guide to Laws and Theorems Named after Economists* (Edward Elgar, 2004)
4. El pensamiento económico de la Escuela de Salamanca llega a Rusia través de la Revista de Método Económico y Matemáticas
5. Una tesis doctoral de referencia imprescindible
6. Presentación pública y primer evento del Instituto Juan de Mariana
7. Noticias breves

VOLUMEN II, NÚMERO 2, OTOÑO 2005

Artículos

- François Facchini: *L'ordre de marché comme croyance*
- José Atilano Pena López: *El problema de la racionalidad en la economía neoclásica*
- Paolo Zanotto: *Il divieto dell'usura nella società cristiana. Valore morale, significato storico e implicazioni economiche*
- Estrella Trincado Aznar: *La originalidad de la economía marginalista de Jeremy Bentham*

Notas

- Luis María Linde: *El dinero de los anarquistas*
- Francisco Capella: *Ética, libertad y drogas*
- Sonsoles Huerta de Soto: *Eficiencia y equilibrio en los mercados de capitales*

Documentos

- Ludwig von Mises: *El problema de las naciones subdesarrolladas*
- Peter J. Boettke: *Hayek y el socialismo de mercado: ciencia, ideología y política pública*

Reseñas bibliográficas

- Ludwig van den Hauwe: *Review of Honnecke, Hans Jörg (2000): «Friedrich August von Hayek: Die Tradition der Freiheit»*
- Adrià Pérez Martí: *Reseña de Thomas DiLorenzo (2004): «How capitalism saved America»*

Noticias

VOLUMEN III, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2006

Artículos

- Enrico Colombatto: *Law, Economics and the Institutional Approach to Development and Transition: towards an Evolutionary Perspective*
- Albert Esplugas: *El monopolio de las ideas: Contra la Propiedad Intelectual*
- Philipp Bagus: *Five Common Errors about Deflation*
- Ignacio de León: *El Espejismo de la Eficiencia Económica*

Notas

- Jesús Huerta de Soto: *La Escuela Austriaca*
- Martín Krause: *Las limitaciones del trueque*
- Héctor Ñaupari: *¿Fracasó el liberalismo en América Latina?*

Documentos

- Gustave de Molinari: *Sobre la producción de seguridad*
- Ludwig von Mises: *La cataláctica lógica frente a la cataláctica matemática*

Reseñas bibliográficas

- Joan Font i Rosselló: *Reseña del libro de Juan Antonio Rivera «Menos utopía y más libertad»*
- Óscar Vara Crespo: *Reseña del libro de Kevin D. Hoover «Causality in Macroeconomics»*

Noticias

VOLUMEN III, NÚMERO 2, OTOÑO 2006

Artículos

- Hans-Hermann Hoppe: *The Limits of Numerical Probability: Frank H. Knight and Ludwig von Mises and the Frequency Interpretation*
- William Barnett II y Walter Block: *On Hayekian Triangles*
- Ludwig van den Hauwe: *The Uneasy Case for Fractional-Reserve Free Banking*
- Francisco Gómez García: *Juegos estratégicos: ¿es racional el comportamiento cooperativo?*

Notas

- Fabio Monsalve Serrano y Óscar de Juan: *Juan de Lugo y la libertad en Economía. El análisis económico escolástico en transición*
- Francisco Capella: *Ética, economía y prostitución*
- Philipp Bagus: *The Problem of Accuracy of Economic Data*

Documentos

- Ludwig von Mises: *Ciencia Social y Ciencia Natural*

Reseñas bibliográficas

- Philipp Bagus: *A Tale of Two Schools: Mark Skousen's «Vienna & Chicago: Friends or Foes?»*
- Juan E. Castañeda Fernández: *Reseña del libro «Tiempo y dinero. La macroeconomía de la estructura del capital», de R.W. Garrison*
- Luis de Fuentes Losada: *¿Juega Dios a los dados? Reseña del libro «El gobierno de la fortuna», de Juan Antonio Rivera*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN IV, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2007

Artículos

- Massimiliano Neri: *Historical Analysis of the Microeconomic Processes Associated with the Development of the Internet*
- Ludwig van den Hauwe: *Did F.A. Hayek Embrace Popperian Falsificationism? A Critical Comment About Certain Theses of Popper, Duhem and Austrian Methodology*
- María Blanco González: *El rechazo de Carl Menger a la economía matemática. Una aproximación*

Notas

- José Antonio García-Durán de Lara: *Crédito, búsqueda e innovación de producto*
- Juan R. Rallo: *El derecho como institución espontánea*
- Jesús Huerta de Soto: *Una nota sobre la crisis del socialismo*

Documentos

- Ludwig von Mises: *El liberalismo y el principio de nacionalidad*
- Carl Menger: *Sobre la teoría del capital*
- Hans-Hermann Hoppe: *Falacias sobre la teoría de los bienes públicos y la producción de seguridad*

Reseñas bibliográficas

- Armando Torrent Ruiz: *¿Justicia sin estado? ¿Es el estado un mal innecesario? Recensión de un libro de Bruce L. Benson*
- R. Pérez Redondo: *Recensión del libro El Urbanismo ante el encuentro de las culturas, 2005*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN IV, NÚMERO 2, OTOÑO 2007

Artículos

- Jesús Huerta de Soto: *Liberalismo versus anarcocapitalismo*
- Michal Kvasnička: *Stability of Gold Standard and Its Selected Consequences*
- Philipp Bagus: *Asset prices - An Austrian Perspective*
- Laurent Carnis: *La théorie autrichienne de la bureaucratie de Mises: une perspective critique*
- William Barnett II y Walter Block: *On Say's Law, Keynes's Money, and Post Keynesians*

Notas

- José Ignacio del Castillo: *Grandes controversias de la historia de la Ciencia Económica: Böhm-Bawerk refuta la teoría marxista de la explotación*
- Raimondo Cubeddu: *Tempo, incertezza e istituzioni. Conseguenze dell'innovazione e ruolo della politica*
- Albert Esplugas: *Libertad sin Estado: ¿Es factible el anarco-capitalismo?*

Documentos

- Ludwig von Mises: *The place of Economics in Society*
- James Redford: *Jesus Is an Anarchist. A Free-Market, Libertarian Anarchist, That Is- Otherwise What Is Called an Anarcho-Capitalist*
- Robert Higgs: *Diecinueve consecuencias olvidadas de la redistribución de ingresos*

Reseñas bibliográficas

- Miguel Anxo Bastos Boubeta: *Reseña del libro Artesanos de la culpa: los intelectuales y las buenas intenciones de Joan Font Roselló*
- Gabriel A. Giménez Roche: *El hombre libre: Reseña bibliográfica de L'Homme Libre, compendio de ensayos en homenaje al Profesor Pascal Salin*
- Ludwig van den Hauwe: *Review of Huerta de Soto's «Money, Bank Credit, and Economic Cycles»*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN V, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2008

Artículos

- Ludwig van den Hauwe: *John Maynard Keynes and Ludwig von Mises on Probability*
- José Guillermo Peláez Gramajo: *El dinero como medio de cambio y su evolución: análisis de Katsuhito Iwai y su interpretación de Carl Menger*
- Miguel Ángel Quintana Paz: *¿Es éticamente aceptable la propiedad intelectual de los derechos de autor?*
- Antonio Zanella: *Simmetrie Spezzate. Natura, nascita ed evoluzione della proprietà privata*

Notas

- David Howden: *Stability of gold standard and its selected consequences: a comment*
- Jesús Huerta de Soto: *El pensamiento económico en la antigua Grecia*
- Walter Hernández: *Origen de las normas del recto actuar en Hayek*

Documentos

- Ludwig von Mises: *El capitalismo*
- José María de la Cuesta Rute: *La publicidad y el sistema económico constitucionalizado*
- Ángel Alvarado Rangel: *Agenda política y económica*

Reseñas bibliográficas

- José Carlos Rodríguez: *Ludwig von Mises, la biografía*
- Philipp Bagus: *Reseña de «Die Ethik der Geldproduktion» de Jörg Guido Hülsmann*
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña de «El método de las Ciencias Sociales» de Carl Menger*
- José Luis Palacios Gómez: *Reseña de «Las dimensiones sociales de la globalización» de Uña Juárez, O., Hormigos Ruiz, J. y Martín Cabello, A. (coords.)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN V, NÚMERO 2, OTOÑO 2008

Artículos

- Jörg Guido Hülsmann: *Time preference and investment expenditure*
- Walter Block, Christopher Westley y Alexandre Padilla: *Internal vs. external explanations: A new perspective on the history of economic thought*
- Ludwig M.P. van den Hauwe: *Credit expansion, the prisoner's dilemma and free banking as mechanism design*
- León Gómez Rivas: *Algunos antecedentes del liberalismo constitucional en España: El pensamiento político de la segunda escolástica*
- Fernando Herrera González: *Análisis de la regulación sectorial de telecomunicaciones desde la perspectiva de la Escuela Económica Austriaca*

Notas

- Jesús Huerta de Soto: *Financial crisis and economic recession*
- Ángel Sanz Sarte, Miguel A. Alonso y Alejandro Ruiz-Ayucar Seifert: *La labor de tasación de la propiedad inmobiliaria en tiempos de crisis*
- Paolo Zanutto: *Lo spirito del libertinage e la genesi del capitalismo moderno. Riflessioni sulla «purezza quasi classica» di Benjamin Franklin*
- David Sanz Bas: *La eficiencia dinámica en la economía de un campo de concentración nazi*

Documentos

- Ludwig von Mises: *La incertidumbre*
- Friedrich A. Hayek: *Dos tipos de mente*

Reseñas bibliográficas

- Luis Perdiges de Blas: *Mises y los otros liberales*
- Jesús Huerta de Soto: *El Essai sur la Nature du Commerce en Général de Ricardo Cantillon: Nota bibliográfica*
- David Sanz Bas: *El método de las Ciencias Sociales de Carl Menger*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN VI, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2009

Artículos

- Mark Thornton: *Cantillon and the rise of anti-mercantilism*
- Adrián Osvaldo Ravier: *Hacia un estudio multidisciplinar del proceso de globalización*
- Mónica Vinje Redpath: *Risks and returns in hedge funds – econometric and austrian economic perspectives*
- Ángel Martín Oro: *Una crítica a la teoría de los fallos el mercado desde la perspectiva de la Escuela Austriaca*
- Marek Micuch: *The economic teaching of the scholastics*

Notas

- Francisco Capella: *Metodología de la ciencia en general y la economía en particular*
- David Howden: *Money as a medium of exchange and its evolution: An elaboration on mengerian monetary economics*
- Juan Morillo Bentué: *La metodología de Milton Friedman y la predicción en la ciencia económica*
- Jesús Huerta de Soto: *El error fatal de Ben Bernanke*

Documentos

- Raymond de Roover: *San Bernardino de Siena y San Antonino de Florencia. Los dos grandes pensadores económicos de la Edad Media*
- Ludwig von Mises: *El interés, la expansión crediticia y el ciclo económico*
- Friedrich A. Hayek: *Clases de racionalismo*

Reseñas bibliográficas

- María Blanco: *Reseña de Friedrich A. Hayek: Nuevos estudios de filosofía, política, economía e historia de las ideas*
- David Howden y Antonio Zanella: *Reseña de Crash Proof: how to profit from the coming economic collapse*
- Jesús Huerta de Soto: *La influencia de La acción humana de Mises y Los fundamentos de la libertad de Hayek sobre la evolución del pensamiento económico y político español*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN VI, NÚMERO 2, OTOÑO 2009

Artículos

- Ludwig van den Hauwe: *Gary Becker on free banking*
- José Luis Muñoz García: *Banca de emisión competitiva en Chile*
- Giancarlo Ianulardo: *El derecho como pretensión del individuo en Bruno Leoni: su importancia para la economía y sus límites*
- Rubén Méndez Reátegui: *Contratos, economía y regulación ambiental*
- Giovanni Patriarca: *Oresme e l'etica monetaria nella crisi del XIV secolo*

Notas

- Luis Carlos Sánchez Martínez: *El mejor dinero posible*
- Rafael Hotz: *Considerations on Fractional Reserve Banking and Free-Banking*
- Michal Kvasnicka: *Stability of gold standard and its selected consequences: A reply to prof. Howden*
- Carlos Hoevel: *Economía e instituciones en el pensamiento de Antonio Rosmini: coincidencias y diferencias con la tradición liberal*

Documentos

- Ludwig von Mises: *Los datos del mercado*
- Peter Temin: *La economía del Alto Imperio romano*
- Bruno Leoni: *Introduction to «The Scientific Demonstration»*

Reseñas bibliográficas

- Juan Ramón Rallo: *El retorno de la deprimente economía keynesiana. Reseña del libro de Paul Krugman El retorno de la economía de la depresión y la crisis actual*
- María Blanco: *Reseña del libro de Anthony de Jassay Social Contract, Free Ride. A Study of the Public-Goods Problem*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN VII, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2010

Artículos

- Gabriel Calzada Álvarez, Raquel Merino Jara, Juan Ramón Rallo Julián y José Ignacio García Bielsa: *Study of the effects on employment of public aid to renewable energy sources*
- Adrián Ravier: *La curva de Phillips de pendiente positiva y la crisis de 2008*
- Carlos Arturo Gómez Restrepo: *Los desarrollos teóricos de la Escuela Austriaca en Economía inspirados en la Escuela de Salamanca. Validez en el estudio de problemas contemporáneos*
- Ken Schoolland: *Courage, fear and immigration: The significance of welcoming newcomers in a free economy*

- Antonio Zanella: *El uso de las matemáticas en la ciencia económica*
- William Barnett II, Walter Block y Jerry Dauterive: *Negative externalities of government*

Notas

- Ludwig van den Hauwe: *Free banking, the real-balance effect, and Walras' Law*
- Benito Arruñada: *Crisis de responsabilidad en una democracia adolescente*
- David Sanz Bas: *Crítica a la teoría keynesiana del ciclo económico*
- Jesús Huerta de Soto: *A brief note on economic recessions, banking reform and the future of capitalism*
- Philipp Bagus: *The bailout of Greece and the instability of the Eurozone*
- José Carlos Herrán Alonso: *Instituciones y praxeología. Un análisis comparado*

Documentos

- Ludwig von Mises: *Efectos destructivos de la política intervencionista*
- Friedrich A. Hayek: *El carácter subjetivo de los datos de las ciencias sociales*

Reseñas bibliográficas

- Álvaro Feuerman: *Anarcocapitalismo: una búsqueda sincera. Reseña sobre el artículo «Liberalismo versus Anarcocapitalismo» de Jesús Huerta de Soto, 2007*
- Jesús Huerta de Soto: *Introduction to the Dutch edition of Murray N. Rothbard's book, What has government done to our money?*
- María Blanco: *En busca de Montesquieu: La democracia en peligro*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN VII, NÚMERO 2, OTOÑO 2010

Artículos

- Manuel Martín Rodríguez: *Faustino Ballvé Pallisé y sus Diez Lecciones de Economía (1956)*
- Tudor Smirna: *The New Deal was no deal*
- Cristián Larroulet Philippi: *El dilema de John Stuart Mill*
- Gabriel J. Zanotti: *La filosofía política de Ludwig von Mises*
- Leonidas Zelmanovitz: *The theory of money value and monetary evolution for Simmel and Mises*

Notas

- Philipp Bagus: *El mejor dinero posible: un comentario*
- Jesús Huerta de Soto: *Algunas reflexiones complementarias sobre la crisis económica y la teoría del ciclo*
- Juan Ramón Rallo: *Destruction and reconstruction of the capital structure*
- Brian Gerard Canny: *The economics and ethics of Celtic Ireland*

Documentos

- Friedrich A. Hayek: *La fuente de la hybris científica: l'ecole polytechnique*
- Ludwig von Mises: *Los salarios mínimos*
- Fritz Machlup: *La consunción del capital en Austria*

Reseñas bibliográficas

- Juan Velarde: *Frente al Socialismo, la sexta generación. Reseña sobre el libro Socialism: economic calculation and entrepreneurship de Jesús Huerta de Soto (Edward Elgar, 2010)*
- Mario Šilar: *Reseña de The invisible hook: The hidden economics of Pirates de Peter T. Leeson (New Jersey, Princeton University Press, 2009)*
- Fernando Q. Jaén Coll: *Reseña de la Escuela Austriaca: Mercado y creatividad empresarial de Jesús Huerta de Soto (Editorial Síntesis, S.A., Madrid, 2000. Colección «Historia del pensamiento económico»)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN VIII, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2011

Artículos

- Javier Aranzadi del Cerro: *Two theoretical approaches to human behavior and social institutions*
- Antonio Pancorbo de Rato: «*Caritas in Veritate*»: puntos para el diálogo entre la teoría económica y el Magisterio Social
- Marius Kleinheyer: *Schumpeter's Entrepreneur and The German Historical School. A Critical Analysis*
- Rodrigo Hidalgo Torres: *Liberalismo económico y doctrina moral católica*
- Sergio M. Rodríguez Lorenzo: *El fletamento de mercancías en la carrera de Indias (1560-1622): introducción a su estudio*
- Pablo Guido: *Coordenadas intelectuales de Álvaro Alsogaray*

Notas

- Philipp Bagus: *The trade union cycle*
- Fernando Herrera González: *El poder de mercado, visto desde la perspectiva del proceso de descubrimiento de mercado*
- David Sanz Bas: *An Austrian Analysis of the Nazi Economic Recovery (1933-1939)*
- Edward W. Fuller: *Capital Budgeting and business cycles*
- Vincent Wolters: *Artificial intelligence, dynamic efficiency and Economics*

Documentos

- Ludwig von Mises: *La economía en el sistema educativo*
- Friedrich A. Hayek: *El orden extenso y el aumento de la población*

Reseñas bibliográficas

- Fernando Hernández Fradejas: *Reseña del libro de Eugen von Böhm-Bawerk, Valor, Capital, Interés (Unión Editorial, 2009, 181 páginas)*
- Andy Duncan: *Jesús Huerta de Soto: Socialism, Economic Calculation and Entrepreneurship*
- R. Pérez Redondo: *Uña Juárez, O.: Nuevos ensayos de sociología y comunicación (Editorial Universitas, Madrid 2010, 215 páginas)*
- Daniel D'Amico: *Reseña de Jesús Huerta de Soto, The Austrian School: Market order and entrepreneurial creativity (Edward Elgar, 2008 y 2010)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN VIII, NÚMERO 2, OTOÑO 2011

Artículos

- Carlos Villaescusa García: *Austroliberalismo en Ibn Jaldún*
- Philipp Bagus and David Howden: *Unanswered quibbles: George Selgin still gets it wrong with fractional reserve free banking*
- Antonio España Contreras: *Una aproximación praxeológica a la energía*
- José María de la Cuesta Rute: *Sobre la responsabilidad social empresarial*
- Tuur Demeester: *The business cycle: a definition*
- Adrián O. Ravier: *The non-neutrality of money: a response to Dr. Humphrey*

Notas

- Jamie Whyte: *El alto coste de una libra barata*
- Xavier Méria: *«Time preference and investment expenditure»: comment on Hülsmann*
- Jesús Huerta de Soto: *Civilización, mercado y orden moral*
- Juan Ramón Rallo: *La refutación de la teoría cuantitativa del dinero*
- Antonio Pancorbo de Rato: *La usura, ¿sigue siendo inmoral el préstamo con intereses?*
- Fernando Hernández Fradejas: *La Escuela de Salamanca como precursora de la economía moderna: A.R.J. Turgot*

Documentos

- Ludwig von Mises: *El patrón oro*
- Friedrich A. von Hayek: *Tres aclaraciones sobre el efecto Ricardo*

Reseñas bibliográficas

- Gary Chartier: *Reseña del libro de Anthony de Jasay Political Philosophy, Clearly: Essays on Freedom and Fairness, Property and Equalities (Indianapolis: Liberty Fund, 2010)*
- Óscar Timón Arnaiz: *Reseña de La educación y el Estado de E.G. West (Unión Editorial, 1994)*

- José María Larrú: *Recesión de Schwartz, Pedro (2011) La economía explicada a Zapatero y a sus sucesores (Espasa, Madrid)*
- Ion Pohoacă: *Jesús Huerta de Soto: Artisan of new horizons on the origin of economic cycles and crises. (Review of Jesús Huerta de Soto's book Bani, credit bancar și cicluri economice, published in Romanian by the «Al. I. Cuza» University Press in collaboration with Ludwig von Mises Institute, Bucharest, 2010, 853 p.)*
- León M. Gómez Rivas: *Reseña de José Barrientos García: Repertorio de moral económica (1536-1670). La Escuela de Salamanca y su proyección (EUNSA, Pamplona, 2011)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN IX, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2012

Artículos

- Jesús Huerta de Soto: *En defensa del Euro: un enfoque austriaco. (Con una crítica a los errores del B.C.E. y al intervencionismo de Bruselas)*
- Gonzalo Melián y Gabriel Calzada Álvarez: *Freedom, creativity and the future of cities*
- Joaquín Azpitarte: *El derecho urbanístico español. Introducción a una visión crítica desde la perspectiva de la Escuela Austriaca de Economía*
- Jesús del Amo Lamborena: *La teoría del ciclo monetario endógeno y la economía china en 2011*
- Fernando Nogales Lozano: *La educación desde la perspectiva de la Escuela Austriaca de Economía*
- David Sanz Bas: *Fallacies and economic errors in globalization discussions*
- Diego E. Quijano Durán: *Vínculos entre la Escuela Austriaca de Economía y el método de la inversión en valor*
- Nicolás Daniel Fernández Álvarez: *El lenguaje como institución. Una aproximación de su función evolutiva, económica y política desde una perspectiva austriaca*

Notas

- Jesús Huerta de Soto: *Socialismo y descivilización*
- Walter Block y William Barnett, II: *Giffen goods, backward bending supply curves, price controls and praxeology; or, who's afraid of the big bad boogie man of giffen goods and backward bending supply curves? Not us*
- Axel Kaiser: *La paradoja de los indignados*
- Philipp Bagus: *Austrian business cycle theory: are 100 percent reserves sufficient to prevent a business cycle?*
- Anthony J. Evans y Toby Baxendale: *Heterogeneous entrepreneurship and the Sunday Times Rich List*

- Roddy A. Stegeman: *Money creation and the revolution. Along the Path to Real Change*
- José María de la Cuesta Rute: *¡Basta! (A propósito de la Nota de Justicia y Paz de Octubre de 2011)*
- Antonio Pancorbo de Rato: *¿Qué humos ideológicos han entrado en el Pontificio Consejo de Justicia y Paz?*
- Robert A. Sirico: *The Vatican's Monetary Wisdom*

Documentos

- Ludwig von Mises: *Los Estados Unidos de Europa*
- Friedrich A. von Hayek: *Sindicatos, inflación y beneficios*
- Edward Stringham: *Nacimiento y desarrollo de la Bolsa de Valores de Londres como asociación con normas establecidas autónomamente*

Reseñas bibliográficas

- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro The First Great Recession of the 21st Century: Competing Explanations. [Oscar Dejuán, Eladio Febrero y María Cristina Marcuzzo (Eds.) Edward Elgar, Cheltenham, UK and Northampton, Ma, USA, 2011]*
- Edwin Zarco Nieva: *Reseña del libro La mentalidad anticapitalista. (Autor: Ludwig von Mises, Unión Editorial)*
- Manuel Martín Rodríguez: *Reseña del libro Ayn Rand and the world she made. (Autor: Anne C. Heller, New York: Nan A. Talese, Doubleday, 2009, 567 pp.)*
- Diego E. Quijano Durán: *Reseña del libro Mad About Trade: Why Main Street America Should Embrace Globalization. (Autor: Daniel Griswold. Prólogo: Clayton Yeutter. Editorial: Cato Institute, Washington DC, EE.UU., 2009)*
- José Luis Palacios Gómez: *Reseña del libro Integración de los inmigrantes a través de los servicios sociales municipales de la Comunidad de Madrid. (Autores: Antonio Gutiérrez Resa y Octavio Uña Juárez, Madrid, UNED, 2010, 166 páginas)*
- Fernando G. Jaén Coll: *Reseña del libro El mito de la mano invisible. (Autor: Alessandro Roncaglia, Genuève Ediciones, 2011)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN IX, NÚMERO 2, OTOÑO 2012

Artículos

- Joseph T. Salerno: *Ludwig von Mises as currency school free banker*
- Iván Cachanosky: *Eficiencia técnica, eficiencia económica y eficiencia dinámica*
- Robyn Harte-Bunting: *The Mises-Hayek business cycle theory*
- Brian O'Caithnia: *Multiplificando la pobreza agrícola: cómo la política agraria común de la Unión Europea está estrangulando la recuperación*
- Guillaume Vuillemeay: *Monetary policy and the time-dimension of firms' financing structure*

- Antonio Pancorbo de Rato: *Una aproximación a las intervenciones discrecionales del Estado como fuente de inestabilidad financiera*

Notas

- Jesús Huerta de Soto: *Nota crítica sobre el «Socialismo de mercado»*
- Walter Block: *Andrei Shleifer on government: A rejoinder*
- Leonardo Ravier: *Carta contra-argumentativa al Freebanking con reserva fraccionaria*
- Eduard Braun: *The subsistence fund in Ludwig von Mises's explanation of the business cycle*
- Alejandro José Morillo Ferrer: *El empresariado en un régimen socialista: el caso Venezuela*
- Gaetano Elnekave: *Politica monetaria, prezzo degli asset e ciclo immobiliare*
- Daniel Lahoud: *En torno al origen del dinero*

Documentos

- Ludwig von Mises: *El liberalismo y los partidos políticos*
- Friedrich A. Hayek: *El atavismo de la justicia social*
- Jesús Huerta de Soto: *Recesiones económicas, reforma bancaria y el futuro del capitalismo*

Reseñas bibliográficas

- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro de Jörg Guido Hülsmann Mises: The Last Knight of Liberalism (Ludwig von Mises Institute, Auburn, Alabama, 2007, 1.143 páginas)*
- Roger W. Garrison: *La alquimia del apalancamiento. La Reserva Federal y las finanzas modernas*
- Leonard P. Liggio: *Money, bank credit and economic cycles (Jesús Huerta de Soto)*
- Fernando G. Jaén Coll: *Reseña del libro La mentalidad anticapitalista (Ludwig von Mises, Unión Editorial, 4.ª ed., 2011)*
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Los Árabes: del Imperio Otomano a la actualidad (Eugen Rogan, Editorial Crítica, Barcelona 2010, 846 páginas)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN X, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2013

Artículos

- María Blanco González: *La decisión como acción humana: aportaciones de las neurociencias*
- Carmelo Ferlito: *Bruno Leoni and the socialist economic calculation debate*
- Herbert Grubel: *Will Greece go Bankrupt and kill the euro?*
- William Barnett II y Walter E. Block: *New paths in Austrian Macroeconomics*

- Ángel Fernández: *Presupuestos 2007-2012 y reducción del gasto público para obtener el crecimiento económico de España*
- Joakim Kämpe: *Individual secession and extraterritoriality*

Notas

- Otmar Issing: *Political Union? Some Critical Reflections*
- Daniel Lahoud: *La eficiencia del mercado, más allá de los modelos matemáticos*
- Mark Thornton: *Real Austerity*
- Christian Castro: *Islamic banking*
- Giovanni Patriarca: *Boisguilbert: un pré-physiocrate et un post-oresmien? Un parcours comparé d'histoire de la pensée économique française*
- Spyros Mallios: *Kavafis and Mises: Means and End*
- Walter E. Block: *Gary North: a critique*

Documentos

- F.A. Hayek: *El centenario de Keynes: la crítica austriaca*
- Ludwig von Mises: *El futuro del liberalismo*
- Gerhard Schwarz: *Nuevos «ismos» que amenazan la libertad*

Reseñas bibliográficas

- Philipp Bagus: *More Krugmanomics. End this depression now (2012)*. Paul Krugman, WW Norton
- Jorge Bueso Merino: *Reseña de Study Guide To Carl Menger's Principles Of Economics de Jérémie T.A. Rostan (Ludwig von Mises Institute, 2008)*
- Philipp Bagus: *The errors of Keynes (los errores de la vieja economía) (Juan Ramón Rallo, Unión Editorial, 1ª edición)*
- Fernando G. Jaén Coll: *Reseña del libro para bachillerato Economía de Jordi Franch Parella (Unión Editorial, 2012)*
- María Blanco González: *Reseña a Los errores de la vieja economía de Juan Ramón Rallo*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN X, NÚMERO 2, OTOÑO 2013

Nota conmemorativa

Artículos

- Javier Aranzadi del Cerro: *The firm is a creative institution: the driving force of entrepreneurship*
- Cristina Lozano González: *Liberalismo y feminismo: un análisis austriaco*
- León Gómez Rivas: *Adam Smith: algunos antecedentes olvidados*
- Alejandro Pérez y Soto Domínguez y Katherine Flórez Pinilla: *Las patentes como límite a la innovación tecnológica*

- Juan Ramón Rallo Julián: *Crítica a la teoría neo-ricardiana (y clásica) del valor*
- Rubén Méndez Reátegui: *An Introduction to Institutional Coordination as An Alternate Model for Neo-Institutional Economic Analysis*

Notas

- Peter Bernholz: *The slow and hidden road to serfdom*
- Carmen González Marsal: *El pensamiento económico en las enseñanzas de Jesús de Nazaret*
- Adrián Ravier: *The current unsustainable boom in the Argentine economy*
- Felio José Bauzá Martorell: *Hacia la creación de un mercado del suelo en España*
- Juan Luis Valderrábano López: *La economía y las ciencias de la complejidad. El fenómeno de la Pila de Arena*
- Steve Baker: *Bank reform demands monetary reform*

Homenaje al obispo Diego de Covarrubias

- Jesús Huerta de Soto: *Nota introductoria*
- Vicente Boceta: *Presentación*
- José Carlos Martín de la Hoz: *En el V Centenario de Diego de Covarrubias y Leyva (1512-1577)*
- León M. Gómez Rivas: *Influencia de Diego de Covarrubias en la obra de Hugo Grotius (Mare Liberum, 1609)*
- Jesús Huerta de Soto: *El obispo Diego de Covarrubias, los escolásticos españoles y la Escuela Austriaca de Economía*

Documentos

- Friedrich A. von Hayek: *La fatal arrogancia*
- Ludwig von Mises: *Libertad y propiedad*

Reseñas bibliográficas

- Richard M. Ebeling: *Herbert Davenport's Economics of Enterprise and Entrepreneurship: A Centenary Appreciation*
- David Howden: *Reseña del libro Exorbitant Privilege: The Rise and Fall of the Dollar and the Future of the International Monetary System (Barry Eichengreen, Oxford: Oxford University Press, 2011)*
- Andrés Casas Soto: *Reseña del libro Monarquía, democracia y orden natural (Hans-Hermann Hoppe, Unión Editorial, 2004)*
- Luis Espinosa Goded: *Reseña del libro de Antonio Escohotado Espinosa Los enemigos del comercio. Una historia moral de la propiedad, tomo II (Espasa, 2013)*
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro The Concept of Equilibrium in Different Economic Traditions, de Bert Tieben (Edward Elgar, 2012)*
- Miguel Ángel Alonso Neira: *La teoría austriaca del ciclo económico en la literatura académica del mainstream*
- Antonio Martínez González: *Reseña del libro Un análisis económico de la producción y contratación de los sistemas de defensa (IUGM, 2013, 227 páginas)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

Artículos

- Alok Basu: *How to create a banking & monetary system for the 21st century: the Huerta de Soto and Chicago plans reworked*
- Eric Clifford Graf: *Juan de Mariana y la política monetaria estadounidense moderna: Salamanca, Cervantes, Jefferson y la Escuela Austriaca*
- Philipp Bagus: *Austrian economics and new currency theory on 100% banking: A response to Huber*
- Francisco Saavedra González: *El precio del oro durante la Gran Recesión desde una perspectiva austriaca*
- Ignacio Andrés Mondéjar: *El derecho de consumo: notas sobre su repercusión*
- Alan G. Futerman: *Hacia una teoría de los bienes públicos como bienes políticos y el rol estatal*

Notas

- Chris LeRoux: *Why bitcoin can never be money*
- Iván Carrino: *La Escuela Austriaca frente al euro: Un resumen del debate entre el profesor Jesús Huerta de Soto y el Dr. Philipp Bagus respecto de la moneda común europea y una propuesta de salida que satisfaga ambas posturas*
- Carmen González Marsal: *Eficiencia social y educación afectivo-sexual*
- Francisco José Contreras Peláez: *¿Son compatibles el catolicismo y el liberalismo económico?*
- Anna Gruhn: *Lord Kelvin was wrong: About the effectiveness of innovation indexes*
- Lorenzo Ramírez: *Crisis y reforma del mercado laboral español. Una perspectiva austriaca*
- León Gómez Rivas: *Hayek y San Juan Pablo II*
- Richard Ebeling: *Individual self-determination vs. Ukrainian or Russian nationalism*

Documentos

- Ludwig von Mises: *Los límites de los derechos de propiedad y los problemas de los costes externos y las economías externas*
- Friedrich A. Hayek: *La pretensión del conocimiento*

Reseñas bibliográficas

- Philipp Bagus: *The Economics of Ancient Rome. Review of Peter Temin's The Roman Market Economy (Princeton University Press, 2013)*
- Juan Ramón Rallo: *Reseña del libro La economía del empobrecimiento común*
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña de la Encyclopedia of Creativity, Invention, Innovation, and Entrepreneurship (Elias G. Carayannis et al. [eds.], Springer, Heidelberg 2013)*
- David Howden: *Robert Shiller's Egalitarian, Regulated, and Subsidized «Good Society». Reseña de Finance and the Good Society de Robert J. Shiller (Princeton and Oxford: Princeton University Press, 2012, 288 pp.)*
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Liberalismo, catolicismo y ley natural de Francisco José Contreras (Ediciones Encuentro, Madrid 2013)*

- José Carlos Martín de la Hoz: *Las raíces de la crisis. (Reseña de Ferguson, N. [2013], La gran degeneración. Cómo decaen las instituciones y mueren las economías, Madrid: Debate)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

Relación de evaluadores externos

VOLUMEN XI, NÚMERO 2, OTOÑO 2014

Artículos

- Jaime Hernán-Pérez Aguilera: *La decadencia española del siglo XVII: La Escuela Austriaca de Economía y la interpretación de la crisis*
- Alexander William Salter y David J. Hebert: *Tullock's Challenge: A Reconsideration of Constitutional Monarchy*
- Miguel Ángel Echarte Fernández: *El impacto de la dolarización en América Latina*
- Antony P. Mueller: *Beyond Keynes and the Classics. Outline of the Goods Side/Money Side Model of the Business Cycle and Macroeconomic Configurations*
- Emile Phaneuf y Carmelo Ferlito: *On Human Rationality and Government Control*
- Gaetano Leone Flores: *Una teoría libertaria para la paz*

Notas

- José Alberto Pérez Martínez: *Estatismo, socialismo y colapso. Las verdaderas causas de la debacle espartana del s. IV a.C*
- Leland B. Yeager: *A libertarian case for monarchy*
- Paul Laurent: *Del derecho a la economía, y viceversa. El reencuentro desde el factor empresarial*
- Peter Bernholz: *Politics, Central Bank, Monetary Regime and Government Bankruptcy*
- Rubén Méndez Reategui: *Structured, Transitional and Unstructured Civil Societies: An Institutional Approach*
- Martin Sibilleau: *Formalizing the Austrian thought: A suggested approach*

Documentos

- F.A. Hayek: *El flujo de bienes y servicios*
- Ludwig von Mises: *La supuesta irracionalidad del nacionalismo*
- F.A. Hayek: *La teoría de los fenómenos complejos*

Reseñas bibliográficas

- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Grandes personajes del siglo de oro español. (Juan Belda Plans, Edics. Palabra, Madrid 2013, 427 páginas)*
- Miguel Anxo Bastos Boubeta: *Reseña del libro de Juan Ramón Rallo: Una revolución liberal para España. (Deusto, Barcelona, 2014)*
- Cristóbal Matarán López: *Reseña del libro La economía del tiempo y de la ignorancia. (O'Driscoll, Jr. y Rizzo, Unión Editorial, Madrid 2009)*

- Antonio Martínez González: *Reseña del libro El mapa y el territorio de Alan Greenspan. (The Map and the Territory. Risk, Human Nature and the Future of Forecasting, Penguin Press, 388 páginas)*
- Alberto González García: *Reseña del libro Rome's economic revolution de Philip Kay. (Oxford, Oxford University Press, 2014, XV+384 páginas)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

Relación de evaluadores externos

VOLUMEN XII, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2015

Artículos

- Martin Krause: *El papel de las ideas en la calidad de las instituciones*
- María Méndez Escandón: *Análisis de la política monetaria del BCE desde un punto de vista austriaco*
- Carlos Arenas Laorga: *El sistema educativo español: un enfoque austriaco*
- Andrés Casas Soto: *Consentimiento: contrato social vs. redes contractuales*
- Jorge Bueso Merino: *Teoría del intercambio. Propuesta de una nueva teoría de los cambios interpersonales basada en tres elementos más simples*
- Jerónimo Molina Cano y Jesús A. Guillamón Ayala: *Realismo en la economía: ¿es la hora de la economía humana de Wilhelm Röpke?*

Notas

- Hans-Hermann Hoppe: *A Realistic Libertarianism*
- Jesús M. Zaratiegui: *¿La ética al rescate de la economía?*
- David de Bedoya: *La interpretación judicial de la responsabilidad civil como fuerte amenaza a la libertad*
- Douglas Delgado-Landaeta: *PDVSA and the Nationalization of the Oil Industry in Venezuela*
- Eladio García García: *La libertad individual: Objetivo y metodología de la Escuela Austriaca de Economía*
- David García-Martín Sousa: *La corrupción política en Juan de Mariana*
- Edgar Carlos Duarte Aguilar: *Un análisis «austriaco» de la burocracia*

Documentos

- Ludwig von Mises: *El interés*
- F.A. Hayek: *Reflexiones sobre la teoría pura del dinero del señor J.M. Keynes*

Reseñas bibliográficas

- León Gómez Rivas: *Jaime Balmes (1810-1848) y el marginalismo en España*
- Antonio Martínez González: *Reseña del libro Ensayos de Economía Política de Jesús Huerta de Soto. (Unión Editorial, Madrid 2015, 498 páginas)*
- Cristóbal Matarán López: *Reseña del libro El hombre, la economía y el Estado, vol. I, de Murray Rothbard. (Unión Editorial, Madrid 2011, 576 páginas)*

- Cristóbal Matarán López: *Reseña del libro El hombre, la economía y el Estado, vol. II, de Murray Rothbard. (Unión Editorial, Madrid 2013, 600 páginas)*
- Cristóbal Matarán López: *Reseña del libro Una revolución liberal para España de Juan Ramón Rallo. (Editorial Deusto, Madrid 2014, 400 páginas)*
- Fernando G. Jaén Coll: *Reseña del libro Makers. La nueva revolución industrial de Chris Anderson. (Ediciones Urano, 352 páginas)*
- José Carlos Martín de la Hoz: *Reseña del libro La crisis del siglo XVII. Religión, reforma y cambio social de Hugh Trevor-Roper. (Ed. Katz, Madrid 2009, 488 páginas)*
- Jaime Hernán-Pérez Aguilera: *Reseña del libro Cuando muere el dinero de Adam Ferguson. (Alianza Editorial, Madrid 2012, 320 páginas)*
- David Howen: *Reseña del libro La reserva federal y la crisis financiera de Ben B. Bernanke. (Princeton y Oxford: Princeton University Press, 2013, 134 páginas). (Traducido por Antonio Martínez González)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XII, NÚMERO 2, OTOÑO 2015

Artículos

- Christopher P. Guzelian y Robert F. Mulligan: *The Wisselbank and Amsterdam Price Volatility: A fractal test of the Austrian fractional-reserve banking hypothesis*
- Romain Baeriswyl: *Intertemporal discoordination in the 100% reserve banking system*
- Edward F. Fuller: *The fractional reserve banking diagram*
- Philipp Bagus: *The ZIRP trap – The institutionalization of negative real interest rates*
- Fabian Lair: *Escuela austríaca de economía y principios de antropología cristiana*
- José Hernández Cabrera: *La desafiante idea de molinari: la defensa en régimen de libre competencia*
- Jordi Franch Parella: *La secesión como solución al problema del estado. El caso de Cataluña*

Notas

- Antonio Martínez González: *La visión schumpeteriana de la innovación. Aportaciones y contradicciones*
- David Moreno Vincent: *La ley de la ciencia: un análisis económico austriaco*
- Edgar Lascano Corrales: *Acción humana en la acción humana: ¿campo unificado?*
- David Stockman: *This time is the same: like the housing bubble, the Fed is ignoring the shale bubble in plain sight*
- Richard M. Ebeling: *F.A. Hayek and why government can't manage society*
- Luis Torras Consolación: *Un banquero catalán que se paseó por el mundo y cambió España*

Documentos

- Ludwig von Mises: *El reto del cientismo*
- Friedrich A. Hayek: *La religión y los guardianes de la tradición*
- Jeffrey Rogers Hummel: *Bienes nacionales contra bienes públicos: defensa, desarme y free riders*

Reseñas bibliográficas

- Philipp Bagus: *Review of Never let a serious crisis go to waste by Philip Mirowski (Verso, 384 pages)*
- Pablo Muelas: *Reseña del libro Un dólar de oro al 100% de Murray N. Rothbard (Mises Institute, Alabama 2001, 79 páginas)*
- Kristof Berking: *Making the invisible hand visible: a critical Review of F. A. Hayek's «The fatal conceit — the errors of socialism» (University of Chicago Press, United States 1988, 194 pages)*
- Cristóbal Matarán: *Reseña del libro Gobierno omnipotente de Ludwig von Mises (Unión Editorial, Madrid 2002, 414 páginas)*
- Cristóbal Matarán: *Reseña del libro La libertad y la ley de Bruno Leoni (Unión Editorial, Madrid 2010, 278 páginas)*
- David Howden: *Review of The great crash of 1929: a reconciliation of theory and evidence by Ali Kabiri (Palgrave Macmillan, 256 pages)*
- Cristóbal Matarán: *Reseña del libro La economía en una lección de H. Hazlitt (Unión Editorial, Madrid 2011, 234 páginas)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XIII, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2016

Artículos

- Alejandro J. Zamora: *Preferencia temporal, múltiples tipos de interés y la teoría austriaca del ciclo económico*
- Joaquín Azpitarte: *La protección estatal de los edificios históricos. Un obstáculo a la empresarialidad*
- Sergio A. Berumen: *Schumpeterian aspects of growth and its correlative classical and neoclassical approaches*
- José María Larrú: *Antropología cristiana, desarrollo humano y Escuela Austriaca: un diálogo interdisciplinar*
- Jorge Bueso Merino: *Intervención coactiva en el mercado: procesos, modalidades y efectos*
- Jorge García Martínez: *La publicidad desde el punto de vista de la Escuela Austriaca*

Notas

- Marius Kleinheyer: *The Chicago Plan Revisited: An Austrian critique*
- José Antonio Peña Ramos: *La ética de la libertad de Rothbard aplicada a un sistema de derechos de propiedad privada sobre las aguas de alta mar del Océano Glacial Ártico*
- Jaime Hernán-Pérez Aguilera: *Crisis y deuda de la Grecia clásica en el siglo v a. C.: La Atenas de Pericles vs la Atenas de Syriza*
- Guillermo Rocafort: *El papel de los fondos buitres en los ciclos crediticios de economía en recesión. Aportes para un análisis bajo la Escuela Austriaca*
- César Martínez Meseguer: *Liderazgo, management, ética empresarial y los principios del Aikido. Un enfoque austriaco para la superación de los modelos éticos erróneos*

Documentos

- Ludwig von Mises: *El principio del bienestar frente al principio del mercado*
- Friedrich A. Hayek: *Los resultados de la acción del hombre pero no de un plan humano*
- Friedrich A. Hayek: *Economía y conocimiento*
- Joseph Edward Keckeissen: *La Ley económica hoy*
- Walter Block: *La defensa nacional y la teoría de las externalidades, los bienes públicos y los clubes*

Reseñas bibliográficas

- Juan Ramón Rallo: *Reseña del libro* Despertad al diplodocus: una conspiración para transformar la escuela... y todo lo demás *de José Antonio Marina (Ariel, Barcelona 2015, 224 páginas)*
- Benjamin Juhlin: *Review of A Theory of Socialism and Capitalism by Hans-Hermann Hoppe (Kluwer Academic Publishers, United States 1989, 275 páges)*
- Philip Booth: *Review of In defense of Deflation by Philipp Bagus (Springer, United States 2014, 233 pages)*
- Esteban Pérez Medina: *Reseña del libro* Contra el sistema antimonopolio *de Dominick Armentano (Unión Editorial, Madrid 2015, 176 páginas)*
- Alberto González García: *Reseña del libro* Contrahistoria del liberalismo *de Domenico Losudo (Intervención Cultural, 2007, 376 páginas)*
- Adrián Ravier: *Entrevista sobre la tesis* Una teoría praxeológica de la empresa *de Leonardo Ravier (Unión Editorial)*
- Emérito Quintana: *Reseña del libro* Contra la Modern Monetary Theory: Los siete fraudes inflacionistas de Mosler *de Juan Ramón Rallo (Unión Editorial, Madrid 2015, 168 páginas)*
- Cristobal Matarán López: *Reseña del libro* Historia del análisis económico *de J. A. Schumpeter (Ariel, Barcelona 2008, 1392 páginas)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XIII, NÚMERO 2, OTOÑO 2016

Artículos

- William Barnet II y Walter E. Block: *Gross (domestic) Output - Another government con*
- José Hernández Cabrera: *El papel económico del Estado: Una crítica*
- Elias Huber: *Carl Menger and the Spanish Scholastics*
- Sagar Hernández Chulía: *Esbozo sobre el método de las Ciencias Sociales, con especial referencia a la economía. Una aproximación desde la doctrina de la Escuela Austríaca*
- Esteban Pérez Medina: *Rules and information: An integral criticism of legislation*
- César Martínez Meseguer : *La epistemología de la Escuela Austríaca de economía (la fundamental aportación de F. A. Hayek a la teoría del conocimiento)*

Notas

- León M. Gómez Rivas: *Economía y religión: Los años sabáticos y jubilares en la tradición judeo-cristiana*
- Ion Pohoaja: *The Cooperative, a hybrid institutional arrangement, compatible with free-market capitalism*
- Jorge García Martínez: *Una teoría anarquista hayekiana, crítica al iusnaturalismo rothbardiano*
- Brecht L. Arnaert: *Concept-formation according to Rand. A personal adaptation (and two extra phases)*
- Rafael Antonio Rivera Solórzano: *Money before coinage. History of pre-columbian currency*
- Anton Alexandrovich Afanasyev: *As fontes da teoria quantitativa do dinheiro no Manual de Confessores de Frei Rodrigo do Porto (1549)*
- Antonio Moar: *Disonancia en el entorno emprendedor español*

Documentos

- Ludwig von Mises: *La imposibilidad del cálculo económico bajo el socialismo*
- Friedrich A. Hayek: *Los intelectuales y el socialismo*
- Joseph Edward Keckeissen: *Leyes económicas fuertes*

Reseñas bibliográficas

- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro El Salón de los encuentros: una contribución al debate político del siglo XXI de Guillermo Gortázar (Unión Editorial, 2016, 188 páginas)*
- Cristóbal Matarán: *Reseña del libro Fundamentos de la banca central y de la libertad bancaria de Vera C. Smith (Unión Editorial, Madrid 1993, 336 páginas)*
- Patrick Reimers: *Review of Science, Technology & Government by Murray N. Rothbard (Ludwig von Mises Institute, United States 2015, 128 pages)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XIV, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2017

Artículos

- Alfonso Díaz Vera: *Hilaire Belloc: Del Estado del bienestar al Estado servil*
- Edward W. Fuller: *Keynes's Politics and Economics*
- César Martínez Meseguer: *Aclaraciones, definiciones y críticas respecto de las teorías de la utilidad, el valor y los precios (la validez de las aportaciones de C. Menger en la actual Escuela Austriaca de Economía)*
- William Hongson Wang & Antonio Vegas García: *Business Cycle and Stability of China's Financial and Monetary System*
- Jordi Franch Parella: *El ciclo económico y los recursos minerales. Un enfoque austriaco*
- Abie Grynspan Gurfinkiel: *Pensamiento económico en la tradición judía, con especial referencia a Moisés Ben Maimónides: la perspectiva austriaca*

Notas

- Christian Schneider: *Crusoe's Broken Window: A tribute to Frédéric Bastiat*
- Jorge Bueso Merino: *Modelos sencillos de depósito muestran que la reserva fraccionaria no es sostenible en el tiempo salvo aplicación de (nueva) coacción*
- Edgar Duarte: *Competition as a Discovery Procedure in the Practice of Accounting*
- Luis Zemborain: *La distribución del ingreso en la teoría austriaca*
- Rafael García Iborra: *Hayekian Triangles: an application to financial assets*

Documentos

- Friedrich von Wieser: *Naturaleza y Contenido de la Economía Teórica*
- Ralph Raico: *El auténtico liberalismo alemán del siglo XIX*
- Bryan Caplan: *Los anarco-estadistas españoles: un análisis histórico, económico y filosófico del anarquismo español*
- Ludwig von Mises: *El intervencionismo fiscal*
- Friedrich A. Hayek: *La primacía de lo abstracto*
- Erik Ritter von Kuehnelt-Leddihn: *The cultural background of Ludwig von Mises*

Reseñas bibliográficas

- Juan Perea Sáenz de Buruaga: *Reseña del libro Contra el sistema antimonopolio, el mito del Antitrust de D.T. Armentano (Unión Editorial, Madrid 2015, 176 páginas)*
- Philipp Bagus: *Review of Monetary Regimes and Inflation-History, Economic and Political Relationships by Peter Bernholz (Edward Elgar Publishing Ltd., UK 2006, 224 pages)*
- Juan Antonio Gregorio Martínez de los Reyes: *Reseña del libro El dinero de Carl Menger (Unión Editorial, Madrid 2013, 250 páginas)*
- James Sellars: *Review of Private Governance: Creating Order in Economic and Social Life by Edward P. Stringham (Oxford University Press, New York 2015, 296 pages)*
- Cristóbal Matarán: *Reseña del libro Contra Keynes y Cambridge de F.A. Hayek (Unión Editorial, Madrid 1996, 320 páginas)*
- Christian Rippel: *Review of Wall Street and the Bolshevik Revolution by Antony C. Sutton (Clairview Books, UK 2011, 232 pages)*
- Ignacio Arellano Salafranca: *Reseña del libro El fin de la alquimia. Dinero, banca y el futuro de la economía global de Mervin King (Deusto, Barcelona 2016, 422 páginas)*
- Beniamino di Martino: *Review of Hermeneutics of Capital. A post-Austrian theory for a kaleidic world by Carmelo Ferlito (Nova Science Publishers, N.Y. 2016, 106 pages)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XIV, NÚMERO 2, OTOÑO 2017

Artículos

- Adrián Ansede Taboada: *El papel del Estado en las guerras de cuarta generación bajo la óptica de la teoría de la eficiencia dinámica*
- Walter E. Block, William Barnett II: *Maturity mismatching, ethics and economics: Rejoinder to Bagus, Howden and Huerta de Soto*

- Eladio García García: *Sociobiología: una aproximación desde la Escuela Austriaca*
- Luis Luque Santoro: *Hayek, las ciencias y la praxeología*
- Mark Skousen: *Blocking progress in Austrian economics: a rejoinder*
- William Hongsong Wang: *Jesús Huerta de Soto: The Synthesizer of the Austrian School*

Notas

- Jesús Huerta de Soto: *Anarquía, Dios y el Papa Francisco*
- Boris Ackerman Vaisman: *Venezuela ¿Cómo fue su camino a la servidumbre del Siglo XXI?*
- Cristóbal Matarán López: *Joaquín Reig Albiol, el primer austriaco español*
- Leef H. Dierks: *Playing with fire: the unintended consequences of monetary financing*
- Nelson David Chávez Salazar: *Una revisión microeconómica del episodio de Banca Libre en Colombia: 1865-1886*
- Rubén Méndez Reátegui, Viviana Lescano, Mayra Mena: *The market as a mechanism for conflict resolution: the case of Ecuador*

Documentos

- Gottfried Haberler: *La economía como ciencia exacta*
- Alberto Benegas Lynch (h): *¿Es posible el gobierno limitado?*
- Joaquín Garrigues Walker: *Carta abierta a un joven libertario (a mi amigo Pedro Pérez y los suyos)*
- Friedrich A. Hayek: *La campaña contra la inflación keynesiana*
- Ludwig von Mises: *La ley de asociación de Ricardo*
- Steven Yates: *Qué deben saber los investigadores austriacos sobre lógica (y por qué)*

Reseñas bibliográficas

- Juan Perea Sáenz de Buruaga: *La mentalidad anticapitalista de Ludwig von Mises y el capitalismo y los historiadores de Friedrich A. von Hayek*
- F.G. Jaén: *La folie des banques centrales. Pourquoi la prochaine crise será pire de Patrick Artus y Marie-Paule Virard (Librairie Arthème Fayard, 2016)*
- Sebastián Ortiz: *Limón Real de Rigoberto Stewart (San José: Litografía e Imprenta LIL, S.A., 1999 (240 páginas))*
- Alberto Redondo Fernández: *Monarquía, democracia y orden natural de Hans-Hermann Hoppe (Unión Editorial, S.A. 2013 (372 páginas))*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XV, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2018

Artículos

- David Sanz; Juan Morillo: *The Hayekian Theory of Chronic Unemployment*
- Edward W. Fuller: *Keynes and Fractional Reserve Banking: The NPV vs. MEC*
- Rafael García Iborra: *Financial Effects of Monetary Expansions*
- Aliaksandr Kavaliou: *Mises' Monetary Argument in Economic Calculation Debate: Cross the Ts and dot the Is*

- Jorge Gómez Arismendi: *El Mercado como bien público*
- Olga Peniaz: *Minsky's Financial Instability Hypothesis vs. Austrian Business Cycle Theory*

Notas

- Walter E. Block; William Barnett II: *Boudreaux on high wages; a critique*
- Edgar Ortiz Romero: *En un mundo de monedas fiat: ¿tipo de cambio fijo o flotante según la escuela austriaca?*
- Christopher P. Guzelian: *Silver: A morally good money*
- Juan Antonio Gregorio Martínez de los Reyes: *El ciclo económico en la Escuela Austriaca de Economía: La relación entre la medición del Gross Output y la recaudación del IVA*
- Malte Tobias Kähler: *How Behavioral Economics can enrich the Perspective of the Austrian School*
- María Blanco; Luis I. Gómez: *La agilidad como estrategia en la visión sistémica de la empresa*
- Tatiana Macías Muentes: *Análisis de la crisis y reforma del sistema de Educación Superior de Ecuador, inspirado en el Modelo guatemalteco*

Documentos

- Miguel A. Fernández Ordóñez: *El futuro de la banca: dinero seguro y desregulación del sistema financiero*
- Jesús Huerta de Soto: *Anarchy, God and Pope Francis*
- Murray N. Rothbard: *La Invasión Hermenéutica de la Filosofía y la Economía*
- Hugo Salinas Price: *Moneda de plata para México*
- Ludwig von Mises: *La Economía y la rebelión contra la razón*
- Friedrich A. Hayek: *Reglas, percepción e inteligibilidad*

Reseñas bibliográficas

- Víctor Espinosa Loyola: *Reseña del Libro Crítica de la Teoría del Desarrollo de P. T. Bauer (Ediciones Orbis, Barcelona 1983, 512 páginas)*
- José Carlos Martín de la Hoz: *Un mundo sin ideas. La amenaza de las grandes empresas tecnológicas a nuestra identidad de Franklin Foer (Ed. Paidós, Barcelona 2017, 254 páginas)*
- Patrick Reimers: *The Myth of National Defense: Essays on the Theory and History of Security Production by Jörg Guido Hülsmann: «Secession & the Production of Defense»*
- Juan Antonio Gregorio Martínez de Los Reyes: *Reseña del Libro The Structure of Production de Mark Skousen (New York University Press, 415 páginas)*
- Fernando G. Jaén Coll: *Reseña del Libro Breve historia del pensamiento económico de Alessandro Roncaglia (Prensas Universitarias de Zaragoza, 1.ª edición, 2017, 392 páginas)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XV, NÚMERO 2, OTOÑO 2018

Artículos

- Edward W. Fuller: *Keynes's Fatal Conceit*
- Ludwig Van Den Hauwe: *Monetary Constitutionalism: Some Recent Developments*

- Patrick Reimers: *Fiat Lux and Crony Capitalism - The Impact of Monetary and Fiscal Policies in the Automobile Industry in USA and Europe from 2001 to 2010*
- Jaime Hernán-Pérez Aguilera: *Fenicia: ¿una experiencia anarcocapitalista?*
- Roque Sampedro: *Mercados medievales y orden social: una aproximación austriaca al caso inglés*
- Fernando Nogales: *La educación de la empresariedad en las familias empresarias*

Notas

- Laura Davidson y Walter Block: *Economic Prediction: Irving Fisher and Ludwig von Mises*
- Christopher P. Guzelian: *Testing Economic Theory*
- Miguel Ángel Echarte Fernández: *La escuela austriaca y la escuela de Chicago: un análisis comparativo de sus fundamentos y propuestas*
- Brecht L. Arnaert: *Talking to Walls: The Socialist Calculation Debate that Never Really Was One*
- Leef H. Dierks: *The Normalization of the European Central Bank's Monetary Policy from an Austrian Perspective*
- Joaquín Pérez Cano: *Competencia entre monedas: ejemplos del siglo XIX*

Documentos

- Jesús Huerta de Soto: *A Theory of Libertarian Nationalism*
- Friedrich A. Hayek: *Libertad económica y gobierno representativo*
- Ludwig Von Mises: *Armonía y conflicto de intereses*

Reseñas bibliográficas

- León Gómez Rivas: *Reseña del libro La iglesia y el liberalismo. ¿Es compatible la enseñanza social católica con la escuela austriaca? de Christopher A. Ferrara (Última línea, Málaga, 2017)*
- Juan Antonio Gregorio Martínez de los Reyes: *Reseña del libro Memoria del comunismo. De Lenin a Podemos, de Federico Jiménez Losantos (La esfera de los libros, 2018, 734 páginas)*
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Escolios a un texto implícito, de Nicolás Gómez Dávila (Editorial Atalanta, Gerona 2009, 1407 páginas)*
- Fernando G. Jaén Coll: *Reseña del libro Les dettes publiques à la dérive. Anatomie d'un monde financièrement fragilisé. Varios autores (Eyrolles, París, 2018)*
- Arye L. Hillman: *Peter Bernholz, Totalitarianism, Terrorism, and Supreme Values: History and Theory (Springer, Heidelberg 2017, xii + 160 páginas). Reseña presentada en Public choice, 2018, vol. 176, n° 3, pp. 567-571*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XVI, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2019

Artículos

- Michael Huemer: *An Introduction to the Problem of Authority*
- Edward W. Fuller: *The Non-Aggression Principle: a Short History*

- Ignacio Arellano: *Jacques Rueff, un economista liberal injustamente olvidado*
- Alfonso Díaz Vera: *Los liberales radicales ingleses y la filosofía política de Francisco Suárez*
- Patrick Reimers: *Monarchy, Democracy and Private Property Order. How Human Rights Have Been Violated and How to Protect Them. A Response to Hans H. Hoppe, F.A. Hayek, and Elinor Ostrom*
- Martín Krause: *¿Es posible la mano invisible?*

Notas

- Peter J. Boettke: *How Misesian Was the Hayekian Research Program?*
- Daniel Fernández Méndez: *La gran controversia sobre el capital: re-switching, economía austriaca y el mal uso de las matemáticas*
- Leef H. Dierks y Lars E. Spreng: *Effects of Monetary Asset-Price Transmission on Investment and Inflation in the Euro Area*
- Carlos Castro Prieto: *¿Podría el Bitcoin prevenir conflictos violentos? Un análisis contrafactual de la guerra civil española*
- Olav A. Dirkmaat: *The Role of Money Market Funds (MMFs) in the Austrian Theory of Money: a Comment on Money and the Business Cycle*
- Ramón Alberto Mena Almonte: *Los monopolios industriales y la producción de Know-How: nacimiento de industrias competitivas*

Documentos

- Friedrich A. Hayek: *¿Adónde va la democracia?*
- Friedrich A. Hayek: *Las raíces socialistas del nazismo*
- Ludwig von Mises: *El destruccinismo*
- Gabriel Calzada: *Juan de Mariana and the Birth of Modern Monetary Theory*

Reseñas

- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Cuando el hierro era más caro que el oro: 60 historias para entender la economía mundial de Alessandro Guiraud (Editorial Ariel, Barcelona 2016, 405 páginas)*
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Obras completas de Joseph Ratzinger, Volumen X, Resurrección y vida eterna (Biblioteca de autores cristianos, Madrid 2017, 749 páginas)*
- Fernando G. Jaén: *Reseña del libro de Jean-François Gayraud L'art de la guerre financière, Odile Jacob (París 2016); una perspicaz visión de la crisis de las subprimes y la crisis financiera consiguiente*
- Fernando G. Jaén: *Reseña del libro Les dettes publiques à la dérive. Anatomie d'un monde financièrement fragilisé (Eyrolles, París, 2018)*
- Philipp Bagus: *Review of Austrian School for Investors: Austrian Investing Between Inflation and Deflation (2016, publisher: Mises.at)*
- Philipp Bagus: *Reseña de la película "La sombra del pasado"*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

Artículos

- Shawn Ritenour: *Toward a More Relevant Theory of Economic Expansion and Development: Insights from Ludwig von Mises*
- Santiago Ferraro y Facundo Guadagno Balmaceda: *Argentina y África: ¿proximidades en la miseria?*
- Alan G. Futerman y Walter E. Block: *On Taleb on Ricardo: A clarification*
- Agustina Borella: *Fundamento Ontológico del Modelo en Hayek*
- William Hongsong Wang y Javier Caramés Sánchez: *A Primary Comparative Analysis and Integration of the Hayekian-Laozian Theories of Knowledge, Market Process and Law*
- Petra Träg: *Destruction of social capital in Germany in the interwar period — an Austrian perspective on the disaster*

Notas

- Sagar Hernández Chuliá: *Las dos aproximaciones teóricas de Carl Menger al concepto de capital*
- Christian Schneider: *Where is the language of liberty*
- Jorge Bueso Merino: *El «método» o proceso científico como función empresarial: una nueva aplicación de la teoría del conocimiento de Huerta de Soto*
- Luca Moratal: *Derecho al honor, libertad de expresión y creatividad empresarial*
- Leef H. Dierks y Sonja Tiggelbeck: *The (ir-)rationality of investor herding*
- Rafael García Iborra: *Un modelo financiero simple de la TACE*

Documentos

- Friedrich A. Hayek: *Por qué los peores se colocan a la cabeza*
- Ludwig von Mises: *El problema de las migraciones y el socialismo*
- Jesús Huerta de Soto: *La japonsización de la Unión Europea*
- Richard M. Ebeling: *My life as an Austrian Economist and a Classical Liberal*

Reseñas bibliográficas

- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Invirtiendo a largo plazo: mi experiencia como inversor de Francisco García Paramés* (Ediciones Deusto, Barcelona, 2016)
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Lerroux: la República liberal de Roberto Villa García* (Editorial Gota-Fundación FAES, Madrid 2019, 287 páginas)
- María Blanco: *Reseña del libro El fin de la economía. Ensayo sobre la perfección de Sergio Ricossa*
- William Hongsong Wang: *Review of The Essence of Market: The Perspective and Method of Human Action by Zhu Haijiu*
- Mark Thornton: *Reseña del libro Austeridad, cuándo funciona y cuándo no de Alberto Alesina, Carlo Favero y Francesco Giavazzi*
- Peter Boettke: *Reseña del libro Donde se torció la economía: el abandono del liberalismo clásico por parte de Chicago de David Colander, Craig Freedman*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

Artículos

- Patrick Reimers: *An Austrian School View on Eucken's Ordoliberalism. Analyzing the Roots and Concept of German Ordoliberalism from the Perspective of Austrian School Economics*
- Victor I. Espinosa: *Epistemological problems of development economics*
- Emilio Eiranova Encinas: *La tiranía de los derechos fundamentales*
- Christoph Klein: *Mises' and Rothbard's Inadequate Treatment of Technology– And why a correct understanding of technology challenges the Austrian theory of time preference*
- Ruy Montealegre C.: *Críticas comunes del pensamiento Misesiano (I). Razón y libertad*
- Iván Cachanosky: *En defensa del monopolio competitivo*

Notas

- Leonidas Zelmanovitz: *A Proposal for a Representational Theory of Capital*
- Leonardo Ravier: *A Redefinition of the Entrepreneurial Function Concept*
- Walter E. Block: *Unblocking Progress in Austrian Economics: Response to Skousen*
- Bernardo Ferrero: *The Fatal Deceit of Public Policy: Can Austrian and Public Choice Economics Complement each other?*
- Adrián Barroso Ricote: *La ética de la libertad y redarquía: análisis prospectivo en civilizaciones modernas*
- Jorge Bueso Merino: *Constructive criticism of the preliminary version of Libra as a fractional reserve device*
- Giovanni Patriarca: *Comercio, crédito y teoría subjetiva del valor según Pedro de Juan Olivi*

Documentos

- Sydney d'Agvilo: *La multiplicación de la riqueza a largo plazo en el mercado libre*
- Jesús Huerta de Soto: *El virus más letal*
- Ludwig Van Den Hauwe: *Entendiendo la inestabilidad financiera: Minsky vs los Austriacos*
- Friedrich A. Hayek: *La congelación de los alquileres*
- Ludwig von Mises: *La soberanía del consumidor*

Reseñas bibliográficas

- Jordi Franch Parella: *Reseña del libro El Pasillo Estrecho, de Daron Acemoglu y James A. Robinson, Deusto 2019*
- Shawn Ritenour:
 - a) *Reseña del libro Money, Banking and the Business Cycle, de Brian Simpson (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2014, 568 páginas)*
 - b) *Una teoría del ciclo económico no es la teoría austriaca del ciclo económico (ABCT, por sus siglas en inglés): Una réplica a Brian Simpson*
- Óscar Rodríguez Carreiro: *Reseña del libro Publish or Perish. Perceived Benefits Versus Unintended Consequences, de Imad A. Moosa, (Elgar, Cheltenham, 2018, 218 páginas)*

- Bernardo Ferrero: *Review of La Verità, Vi Prego, sul Neoliberismo, by Alberto Mingardi (Verso, 398 pages)*
- Cristóbal Matarán: *Reseña del libro La formación de la teoría económica moderna, de M. Skousen*
- Fernando G. Jaen Coll: *Reseña del libro Una visión macroeconómica de los cuarenta años de la Constitución Española, de José Luis Malo de Molina (Ministerio de Economía y Empresa, Madrid, 2019)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XVII, NÚMERO 2, OTOÑO 2020

Artículos

- Ruy Montealegre C.: *Críticas comunes del pensamiento miseano (II). Individualismo y aspectos particulares de su vision económica*
- Miguel Anxo Bastos Boubeta y Óscar Rodríguez Carreiro: *El debate sobre la inevitabilidad del Estado: notas críticas sobre los argumentos de Randall Holcombe*
- Sonsoles Huerta de Soto and Fabio Núñez del Prado: *International Arbitration as a Spontaneous Legal Order*
- Luca Moratal Roméu: *El Derecho en Ayn Rand. Una lectura iusfilosófica del objetivismo*
- Patrick Reimers: *Spontaneous order versus central planning: a comparison of Michael Polanyi & F.A. von Hayek*
- Joaquín Azpitarte: *Una explicación de los procesos actuales de innovación empresarial desde el punto de vista de la Escuela Austriaca de Economía*

Notas

- Igor Wysocki y Walter E. Block: *Crovelli on Probability: A Critique*
- Juan Ignacio Lecour: *Alexis de Tocqueville y F.A. Hayek: Caminos de Esclavitud y Servidumbre*
- Victor I. Espinosa, William H. Wang and Haijiu Zhu: *Israel Kirzner on Dynamic Efficiency and Economic Development*
- Edward W. Fuller: *A Critique of the Laffer Curve*
- Alfonso Díaz Vera: *Economic Effects of the Philosophical Concept of Community*
- Leef H. Dierks: *Comprehensive Monetary Easing in the Eurozone: Lessons Learnt from Japan*
- Gilberto Ramírez Espinosa: *“El cálculo económico en la comunidad socialista” de Ludwig von Mises: cien años de soledad intelectual*

Documentos

- Ludwig von Mises: *El cálculo económico en la comunidad socialista*
- Sydney d'Agvilo: *Las personas ricas en un mercado estatizado y en el mercado libre*
- Bernardo Ferrero: *Ferlito versus the Austrian School*
- Jesús Huerta de Soto: *Juan de Mariana y los Escolásticos Españoles*

- Friedrich A. Hayek: *Los totalitarios en nuestro seno*
- Ludwig von Mises: *La teoría del control de precios*

Reseñas bibliográficas

- Philipp Bagus: *Review of Austrian Economics, Money and Finance*, by Thomas Mayer, Routledge, London, 2018
- José Carlos Martín de la Hoz: *Reseña del libro Libertad o Igualdad. Por qué el desarrollo del capitalismo social es la única solución a los retos del nuevo Milenio*, de Daniel Lacalle, Ediciones Deusto, Barcelona 2020, 314 páginas
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro El problema de la autoridad política*, de Michael Huemer, Ediciones Deusto, Barcelona 2019, 693 páginas
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Adiós a los Bancos. Una visión distinta del dinero y la banca*, de Miguel Ángel Fernández Ordoñez, Edit. Taurus, Barcelona 2020, 318 páginas
- Eduard Chancellor: *Reseña del libro Los revolucionarios marginales: cómo los economistas austriacos lucharon en la guerra de las ideas*, de Janek Wasserman, Yale University Press, 354 páginas
- José Carlos Martín de la Hoz: *Reseña del libro Por un futuro brillante. Una defensa radical del ser humano*, de Paul Mason, Ediciones Paidós, Barcelona 2020, 499 páginas

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XVIII, NÚMERO 1, PRIMAVERA 2021

Artículos

- Jesús Huerta de Soto: *Los efectos económicos de la pandemia: un análisis austriaco*
- André Marques: *The Federal Reserve's Monetary Policy and its Effects (2008-2020): an Austrian perspective*
- Christopher P. Guzelian: *One World, Two Moneys*
- András Tóth: *Los fundamentos mengerianos de la Escuela Austriaca de Economía y la Teoría Austriaca del Ciclo Económico: vínculos y controversias*
- Pablo Yusta: *La Escuela Austriaca y el Value Investing: Una Aproximación (I)*
- Ferre Clabau: *Urban Intervention, Prosperity, and Well-Being*

Notas

- Rafael García Iborra: *A Financial Analysis of Reswitching*
- Frank Daumann and Florian Follert: *Learning from crises? – Some philosophical and politico-economic considerations in the light of the COVID-19 pandemic*
- Jaime Hernán-Pérez Aguilera: *El premio de la plata: La prima de riesgo del siglo xvii*
- Pavel Potuzak: *Demand for Money and Hayekian Triangles*
- Dante Ernesto Bayona: *Un modelo de dinero de banca libre ¿Inflacionario o no?*
- Antonio Sánchez-Bayón y Estrella Trincado Aznar: *The peak of the accreditation system for B-Schools and the keys of the Austrian School of Economics for the digital transition*

Documentos

- Ludwig von Mises: *Interferencia por control de precios*
- Friedrich A. Hayek: *La redistribución de la riqueza y la política tributaria*
- Roger W. Garrison: *¿Es Milton Friedman un keynesiano?*
- Sydney d'Agvilo: *Las Leyes y El Derecho en el Mercado Libre*
- Víctor I. Espinosa: *La política de desarrollo de Salvador Allende: Lecciones después de 50 años*
- Bernardo Ferrero: *L'Attualità del paradigma huertiano*

Reseñas bibliográficas

- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Salazar: The Dictator Who Refused to Die, de Tom Gallagher (Hurst & Company, Londres 2020, 350 pp.)*
- Ricardo Romero García: *Reseña del libro El Papa y el capitalismo (Unión Editorial, 2020, 119 pp.)*
- Fernando G. Jaén: *Reseña del libro La déconomie, de Jacques Généreux (Éditions du Seuil, 2018)*
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Benedicto XVI. Una vida, de Peter Seewald (Ediciones Mensajero, Bilbao 2020)*
- Cristian Mendoza Ovando: *Recensión del libro Le Marché du Mérite: Penser le droit et l'économie avec Léonard Lessius, de Wim Decock (2019. Zones Sensibles: Bruxelles)*
- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro Cartas a un escéptico en materia de religión, de Jaime Balmes (Colección Austral, Espasa Calpe, Madrid 1959)*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

VOLUMEN XVIII, NÚMERO 2, OTOÑO 2021

Artículos

- Jörg Guido Hülsmann: *On the Renaissance of Socialism*
- Pablo Yusta: *La Escuela Austriaca y el Value Investing: Una Aproximación (II)*
- Manoela Dutra Macedo: *Preferencia temporal: el enfoque de la Escuela Austriaca y un debate sobre el descuento hiperbólico*
- Antonio Rojas Miranda: *Limitaciones y oportunidades de la adaptación del modelo IS-LM*
- Pedro Schwartz: *El legado de la Escuela de Salamanca*
- Artur Marion Ceolin: *Positivism and intrapreneurship: Austrian analysis and alternative*

Notas

- Miguel Ángel Alonso Neira, Daniel José Gallego y Antonio Sánchez-Bayón: *Card y Kruger (1994) y el progresismo intervencionista contra la teoría económica*
- Fabio Barbieri: *Lachmann and the uses of Capital Theory*
- Andreas Kramer: *A Political Economy of COVID-19 measures*
- Luca Moratal Roméu: *La contribución de Angelo Panebianco al liberalismo italiano y al estudio de la Escuela Austriaca*

- Juan Diego Peña Gil: *El Estado y su relación con el poder*
- Agustina Borella: *Modelos y pattern predictions en Hayek*

Documentos

- Friedrich A. Hayek: *Un modelo de Constitución*
- Ludwig von Mises: *La crisis del intervencionismo*
- Jesús Huerta de Soto: *Review of the book Salazar: the dictator who refused to die, Tom Gallagher*
- Sydney d'Agvilo: *La educación en el mercado libre*
- Víctor I. Espinosa: *Ciberplanificación, propiedad privada y cálculo económico*

Reseñas bibliográficas

- Jesús Huerta de Soto: *Reseña del libro El libre mercado y sus enemigos: pseudociencia, socialismo e inflación de Ludwig von Mises («Biblioteca Austriaca», Unión Editorial, Madrid 2021, 142 pp.)*
- Patrick Newman: *Reseña del libro Economics in two lessons: Why markets work so well, and why they can fail so badly de John Quiggin (Princeton, New Jersey: Princeton University Press, 2019. XII + 390 páginas)*
- Ludwig Van Den Hauwe: *Review of The International Monetary System and the Theory of Monetary Systems by Pascal Salin (Northampton, Mass.: Edward Elgar, 2016, 261 pp.)*
- Pedro Almeida Jorge: *Review of Dawn of Gold by Philip Barton*
- José Carlos Martín de la Hoz: *Reseña del libro La sociedad decadente. Cómo nos hemos convertido en víctimas de nuestro propio éxito de Ross Douthat (Ediciones Ariel, Barcelona 2021, 332 pp.)*
- Cristóbal Matarán: *Reseña del libro Desenmascarando la mentira keynesiana de Javier G. Milei*

Noticias

Sugerencias de nuevas lecturas

NORMAS PARA EL ENVÍO DE ARTÍCULOS

1. Para que los artículos recibidos comiencen el proceso de evaluación en *Procesos de Mercado. Revista Europea de Economía Política*, deben cumplir todas las normas de edición de la revista descritas a continuación. En caso de que no lo hagan serán devueltos a los autores para la subsanación de errores.
2. Los trabajos presentados para su posible publicación deberán versar sobre cualquier tema susceptible de ser incluido en el ámbito de estudio de la Escuela Austriaca de Economía, de acuerdo con los principios manifestados en la línea editorial de la revista.
3. El contenido de los originales no podrá haber sido publicado o estar sometido a proceso de publicación en cualquier otra revista nacional o extranjera, ni formar parte de un libro de autor o colectivo. Todos los originales enviados se someterán a un proceso de evaluación externa anónimo de *doble ciego*.
4. El original y dos copias de cada texto se enviarán a *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, c/o Jesús Huerta de Soto, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rey Juan Carlos, Campus de Vicálvaro, P.º de los Artilleros, s/n, 28032 Madrid. O bien a la dirección electrónica huertadesoto@dimasoft.es, o a través de la propia página web de la revista procesosdemercado.com.
5. La extensión total de los trabajos no deberá exceder normalmente de 30 páginas (10.000 palabras) mecanografiadas a doble espacio, incluyendo cuadros, gráficos y referencias bibliográficas. Se agradecerá el envío de la versión definitiva en soporte informático, preferentemente en formato Word tanto para el texto como para los gráficos.
6. Cada original incluirá en una primera página *independiente*, el **título** del trabajo en español y en inglés y el nombre del autor o autores, junto con su dirección y teléfono y su afiliación académica o profesional; un **resumen** del trabajo de aproximadamente 150 palabras en español y en inglés; una lista de **palabras clave** (al menos dos y no más de cinco), así como las referencias correspondientes a la clasificación del *Journal of Economic Literature* (JEL), ambas también en ambos idiomas.
7. El contenido del trabajo deberá comenzar en una nueva página. Las diferentes secciones en las que se estructure el artículo se numerarán de forma correlativa (1, 2, 3...), siendo el punto 1 la sección de introducción. Los apartados incluidos dentro de cada sección se numerarán con dos o tres dígitos (p.e. 2.3, 2.3.1).
8. El texto y símbolos que se desee aparezcan en cursiva deberán ir en ese tipo de letra o, en su defecto, subrayados.
9. Los cuadros y gráficos incluidos en el trabajo deberán presentarse en blanco y negro, irán numerados correlativamente y deberán ser originales, incluyendo además su título y fuente.
10. Las citas bibliográficas que aparezcan en el texto (ya sea en el cuerpo principal o a pie de página) deben presentarse indicando el apellido del autor y el año de publicación (entre paréntesis). Adicionalmente, en las notas a pie de página también puede incluirse el número de las páginas (pp. xx-yy). Ejemplo: Mises (1940), pp. 479-482.

11. Las notas irán numeradas correlativamente y voladas sobre el texto, incluyéndose su contenido a pie de página y a espacio sencillo.
12. La bibliografía utilizada irá al final del artículo bajo el epígrafe **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**, ordenadas alfabéticamente por autores y de acuerdo con el siguiente formato:

ARTÍCULO:

Apellido y nombre (en mayúsculas) del autor o autores, año de publicación (entre paréntesis y distinguiendo a, b, c, en caso de que el mismo autor tenga más de una obra citada en el mismo año): «Título del artículo», *título de la revista a la que pertenece el artículo* (en *cursiva*), volumen (Vol.) y/o número (nº) de la revista, y páginas (pp. xxyy).

Ejemplos:

COASE, R. (1960): «The Problem of Social Cost», *The Journal of Law and Economics*, Vol. 3, pp. 1-44.

HUERTA DE SOTO, J. (1980): «La teoría austriaca del ciclo económico», *Moneda y crédito*, nº 152, pp. 37-55.

LIBROS:

Apellido y nombre (en mayúsculas) del autor o autores, año de publicación (entre paréntesis y distinguiendo a, b, c, en caso de que el mismo autor tenga más de una obra citada en el mismo año): *Título del libro* (en *cursiva*), lugar de publicación, editorial.

Adicionalmente se pueden añadir las páginas (pp. xx-yy) en caso de una contribución incluida en una obra colectiva).

Ejemplos:

HUERTA DE SOTO, J. (1998): *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Madrid, Unión Editorial [5ª edición, 2011].

MISES, L. VON (1994): *La acción humana*, Madrid, Unión Editorial.

13. Cuando se trate de artículos o libros traducidos y se cite de acuerdo con la traducción, el año que debe seguir al nombre del autor será el de la edición original, en tanto que el año de la versión traducida figurará en penúltimo lugar, justo inmediatamente antes de la referencia a las páginas.
14. Los apéndices irán al final del artículo después de las *Referencias bibliográficas*.
15. La Dirección de la revista, a la vista de los informes de los evaluadores, resolverá sobre su publicación en un plazo no superior a seis meses desde la recepción del original. Esta resolución podrá venir condicionada a la introducción de modificaciones en el texto original.
16. Los autores cuyos trabajos sean definitivamente aceptados recibirán, vía correo electrónico, un archivo en formato PDF con un juego de pruebas compaginadas en el que sólo podrán realizar mínimas correcciones de tipo formal (erratas).

STYLE GUIDE FOR ARTICLE SUBMISSION

1. In order for articles submitted to be considered for publication in *Procesos de Mercado. Revista Europea de Economía Política*, they must comply with all of the style guidelines described below. In the event they do not comply with the style guidelines, they will be returned to the author or authors for correction of errors.
2. Articles submitted for possible publication must address any of the topics included in the field of study of the Austrian School of Economics, in accordance with the principles set forth in the editorial policy of the journal.
3. The content of original articles must not have been published or be in the process of publication in any other domestic or foreign journal, nor may it have been published in a book by the author or by a group of authors. All original articles submitted will undergo an external, anonymous, double-blind evaluation.
4. The original and two copies of each article are to be submitted to *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, c/o Jesús Huerta de Soto, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rey Juan Carlos, Campus de Vicálvaro, P.º de los Artilleros, s/n, 28032 Madrid, or at the following email address: huertadesoto@dimasoft.es, or through the journal's web site: procesosdemercado.com.
5. The total length of all articles may not normally exceed 30 double-spaced pages (10,000 words), including tables, graphs and bibliographic references. Please submit the final version, both text and graphics, in electronic format, preferably as a Word document.
6. Each original must include, on a *separate* cover sheet, the **title** of the article in Spanish and English and the name, address, telephone number and academic or professional affiliation of the author or authors; a **summary** of the article, approximately 150 words in length, in Spanish and English; a list of **key terms** (at least two and no more than five), as well as the respective references to the classification of the *Journal of Economic Literature* (JEL), also in Spanish and English.
7. The content of the article must begin on a new page. The different sections of the article must be numbered sequentially (1, 2, 3...), point 1 being the introduction. The subsections included in each section must be numbered with two or three digits (e.g. 2.3, 2.3.1).
8. Any text and symbols the author wishes to appear in italics must appear in italics or underlined.
9. Any tables and graphs included in the article must be in black and white, numbered sequentially, must be original and must include a title and source.
10. Bibliographical references that appear in the text (whether in the body of the text or in footnotes) must include the last name of the author and the year of publication (in parenthesis). Footnotes may also include page numbers (pp. xx-yy). Example: Mises (1940), pp. 479-482.
11. Footnotes must be numbered sequentially in superscript, and the content must be included at the bottom of the page, single spaced.

12. The bibliography must be included at the end of the article under the section title **BIBLIOGRAPHICAL REFERENCES**, in alphabetic order by author, following the format below:

ARTICLE:

Last and first name (in capital letters) of the author or authors, year of publication (in parenthesis, specifying a, b, c, in the event the same author has more than one work cited in the same year): "Title of article," *title of the journal in which the article was published* (in italics), volume (Vol.) and/or number (No.) of the journal, and pages (pp. xxyy).

Examples:

COASE, R. (1960): "The Problem of Social Cost," *The Journal of Law and Economics*, Vol. 3, pp. 1-44.

HUERTA DE SOTO, J. (1980): "La teoría austriaca del ciclo económico," *Moneda y crédito*, No. 152, pp. 37-55.

BOOKS:

Last and first name (in capital letters) of the author or authors, year of publication (in parenthesis, specifying a, b, c, in the event the same author has more than one work cited in the same year): *Title of book* (in italics), place of publication, publisher.

The pages may also be included (pp. xx-yy) in the event of a contribution included in a collective work).

Examples:

HUERTA DE SOTO, J. (1998): *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Madrid, Unión Editorial [5th edition, 2011].

MISES, L. VON (1994): *La acción humana*, Madrid, Unión Editorial.

13. In the case of translated articles or books that are cited in accordance with the translation, the year that follows the author's name must be the date of the original edition, and the year of the translated version is to be included in the penultimate position, immediately preceding the reference to the page numbers.
14. Appendices shall be included at the end of the article, following the *Bibliographical References*.
15. The Management of the journal, after reviewing the reports of the evaluators, shall make a decision as to publication within a period of no more than six months from receipt of the original submission. The decision may be conditioned on modifications to the original text.
16. Authors whose work is definitively accepted will receive a file in PDF format by email with a set of proof sheets to which only minimal, formal corrections may be made (erratas).

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Deseo suscribirme a la revista *Procesos de Mercado*:
Revista Europea de Economía Política (2 números al año).

Nombre (persona física, empresa o institución):

Dirección:

Sello y firma

El precio de la suscripción es de 60€ al año para las instituciones y particulares y 40€ para los estudiantes* en España. Para Europa, 100€ y 80€ para estudiantes; resto de países, 130€ y 110€ estudiantes que deberán remitirse mediante:

- Transferencia bancaria a CAIXABANK IBAN ES95 2100 4443 0602 0003 8161 indicando "Suscripción PdM" y el nombre.
- Pago mediante tarjeta bancaria (Póngase en contacto con **Unión Editorial** para recibir el enlace en su mail para el pago con tarjeta en entorno seguro).

Datos Unión Editorial:
Unión Editorial, S.A.
Calle Galileo, 52 - local · 28015 Madrid
Tel.: 91 350 02 28
Correo: editorial@unioneditorial.net
www.unioneditorial.es
procesosdemercado.com

- Pago por PayPal a la cuenta jpm@unioeditorial.net indicando "Suscripción PdM" y el nombre.

Para suscribirse envíenos un correo a: procesosdemercado@unioneditorial.net

* Para la suscripción de estudiantes deben aportar copia del carnet estudiantil.

Índices revista *Procesos de Mercado*

Índices de Impacto

Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). Clasificación B



Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas



ISOC – Bases de datos Bibliográficas del CSIC. Clasificación B



CIRC 2012: Clasificación Integrada de Revistas Científicas. Clasificación B



Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal



Matriz de Información para el Análisis de Revistas. ICDS: 4



ABI/INFORM (PROQUEST DATABASE)



Servicio de alertas sobre publicación de contenidos científicos



DULCINEA. Clasificación: Azul



Red de Bibliotecas Universitarias. Catálogo colectivo de REBIUN



Catálogo colectivo COPAC (Reino Unido)



Business Source Premier



Business Source Elite



RESH



